

*Informe sobre la
situación del
Sistema
Educativo en
Castilla y León*

Curso **2016**
2017



© 2018 de esta edición:

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Consejo Escolar de Castilla y León

ISSN:

PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad el presente Informe sobre la situación y el estado del sistema educativo escolar en Castilla y León correspondiente al curso 2016-2017. De esta manera se da cumplida respuesta a la obligación normativa y compromiso institucional de este órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza escolar en nuestra Comunidad Autónoma, según se recoge en el mandato expresado en el Artº 35 del Reglamento de funcionamiento del citado órgano.

A su vez, se atiende al propósito de ofrecer a la sociedad una descripción completa y ordenada, con datos precisos y evidencias claras, de la realidad educativa en el citado curso escolar, lo que facilitará el conocimiento de nuestro sistema educativo y ayudará a comprender mejor su complejo funcionamiento, alentando a la reflexión y el análisis sobre la realidad educativa castellanoleonesa al servicio de la constante mejora de nuestro sistema educativo.

El Informe anual del curso 2016-2017 se fundamenta estrictamente en parámetros académicos, adoptando en su orientación y metodología un enfoque descriptivo, integrado y sistémico en la exposición de los datos. El análisis del sistema educativo se contempla como una relación multifactorial entre las condiciones del contexto en el que se produce, los procesos internos y las políticas educativas adoptadas encaminadas a la mejora permanente de la calidad educativa y a la garantía de la igualdad de oportunidades, que originan unos resultados, y que repercutirán en la mejora de las condiciones iniciales del contexto, con el objetivo de producir desarrollo, progreso y cohesión social.

A través de los cuatro capítulos del Informe, se describe el contexto demográfico, económico y social de nuestra región, así como las características generales del Sistema Educativo Autonómico; se recogen y estudian los datos referidos a los recursos materiales y humanos: profesorado, financiación en educación y servicios complementarios; se exponen y analizan los procesos organizativos y de ordenación de las enseñanzas y las políticas encaminadas a la mejora permanente de la calidad

educativa, las medidas para la igualdad de oportunidades y la equidad, así como las actuaciones de innovación y mejora. Asimismo, el Informe presenta los datos correspondientes a la escolarización del alumnado por niveles educativos y tipos de enseñanza, al número y tipología de los centros educativos, unidades educativas y su distribución provincial. Se destina un apartado a la participación de las familias y del alumnado y a la colaboración y coordinación institucional. El último capítulo aborda los resultados del sistema educativo, contemplando tanto los resultados académicos del alumnado por niveles y tipos de enseñanza, como los de las evaluaciones externas de carácter autonómico e internacional, y los resultados de la escolarización en lo referido al abandono escolar temprano y absentismo. Este capítulo se cierra con el seguimiento de los objetivos principales y prioridades de la Estrategia “*Educación y Formación ET 2020*” en nuestra Comunidad Autónoma, a partir de los seis indicadores y puntos de referencia establecidos en el informe “*Monitor de Educación y Formación 2017*”, que nos ofrece una perspectiva de la evolución de la educación en Castilla y León en relación con el conjunto de las comunidades autónomas y con la Unión Europea.

El Informe se completa con un apartado de conclusiones que integra referencias y comparaciones a años anteriores, donde se muestran series de datos que permiten analizar de manera comparativa la evolución de diversos indicadores del sistema. Este apartado se completa con un conjunto de propuestas y sugerencias, emanadas de los consejeros y dirigidas a la Administración educativa, para la mejora de la educación. A todo ello se añaden dos amplios anexos con referencias normativas y estadísticas relativas al curso 2016-2017.

A través de esta presentación quiero manifestar mi sincero y público agradecimiento a los miembros de los órganos de participación del Consejo Escolar: la Subcomisión de elaboración del Informe, la Comisión Permanente y el Pleno, por su trabajo continuado en el tiempo, por sus aportaciones y por su identificación, en términos generales, con la orientación del Informe. Todos ellos han mostrado una flexibilidad y actitud positiva que ha permitido encajar las contingencias derivadas de un ambicioso plan y del rigor del Informe. Cabe destacar que la elaboración final del documento del Informe supone un esfuerzo intenso de recopilación de datos que no sería posible sin la colaboración y atenta disposición del Departamento de Educación, y del personal de sus diferentes Direcciones Generales. De manera particular, quiero

manifestar el reconocimiento al personal de la Secretaría del Consejo, que se ha responsabilizado del trabajo técnico de la elaboración y la conformación de la edición final.

D. Marino Arranz Boal

Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León

ACLARACIONES

A) Sobre la utilización de los hipervínculos

- A lo largo de los distintos capítulos del documento aparece una numeración entre corchetes, en letra cursiva y color burdeos *[1.01]*, que remite con un doble clic del ratón al ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS. La misma numeración de dicho anexo, permite volver al mismo lugar del capítulo desde el que se había accedido.
- Las normas contenidas en el ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS están vinculadas externamente al texto íntegro que permite acceder al lector a la lectura de la norma publicada, también con un doble clic del ratón.
- La numeración de color verde entre llaves {1.01}, remite con un doble clic del ratón al ANEXO II de DATOS ESTADÍSTICOS. Esta misma numeración en dicho Anexo, situada encima de cada tabla, permite volver al mismo lugar del capítulo desde el que se había accedido.

B) Sobre la fecha de cierre de la normativa

El ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS incluye la normativa publicada desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

C) Sobre la presentación de las enmiendas

Las enmiendas de redacción aprobadas en el Pleno del día 29 de mayo de 2018 aparecen integradas en el texto. Las enmiendas restantes se encuentran distribuidas a lo largo del Informe, en los capítulos y apartados correspondientes identificándose en cuadros con fondo de color. Éstas se presentan también compiladas en el Capítulo de CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS del presente Informe.



1. El contexto de la Educación en Castilla y León



2. Recursos Materiales y Humanos



3. Políticas y procesos



4. Resultados del Sistema Educativo



5. Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

ANEXOS



1. El contexto de la Educación en Castilla v León

- 1.1 Aspectos demográficos y Factores de especial incidencia pág. 29
- 1.2 Caracterización general del Sistema Educativo Autonómico pág. 41
 - 1.2.1 La administración educativa autonómica
 - 1.2.2 La administración educativa provincial: Direcciones Provinciales
 - 1.2.3 La dirección en los centros públicos
 - 1.2.4 Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes
 - 1.2.5 La gestión de los centros públicos
 - 1.2.5.1 *El sistema integrado de Gestión de la Información Educativa*
 - 1.2.5.2 *El Servicio Infoeduc@*
 - 1.2.6 Organización del centro escolar
 - 1.2.6.1 *Calendario escolar*
 - 1.2.6.2 *Jornada escolar*
 - 1.2.6.3 *Fechas significativas de los centros*
 - 1.2.7 Inspección educativa
 - 1.2.7.1 *Organización y Plantilla*
 - 1.2.7.2 *Actuaciones y formación*
- 1.3 La Oferta educativa pág. 54
 - 1.3.1 Oferta pública
 - 1.3.2 Oferta privada. Régimen de conciertos
 - 1.3.3 El alumnado de Castilla y León
- 1.4 Admisión del alumnado pág. 61



2. Recursos Materiales y Humanos

2.1 La financiación en educación pág. 70

- 2.1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas.
- 2.1.2 La financiación y el gasto en centros concertados.
- 2.1.3 Inversiones e infraestructuras educativas.

2.2 La formación permanente pág 79

- 2.2.1 El Plan Autonómico de Formación del Profesorado.
- 2.2.2 Colaboración con instituciones.
- 2.2.3 Cursos de inmersión en lengua extranjera.
- 2.2.4 Plan de Formación para profesorado de FP.
- 2.2.5 Programa de Estancias de Formación en empresas.
- 2.2.6 El Prácticum en centros educativos.
- 2.2.7 ECLAP

2.3 El profesorado pág. 92

- 2.3.1 Organización y plantillas.
- 2.3.2 Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos.
 - 2.3.2.1 Concurso de traslados.
 - 2.3.2.2 Procedimiento autonómico de provisión de puestos comisión de servicios.
 - 2.3.2.3 Acreditación de competencias.
 - 2.3.2.4 Procedimiento selectivo de ingreso (oposición).
 - 2.3.2.5 Interinidad.
 - 2.3.2.6 Procedimiento selectivo de ingresos anteriores.
 - 2.3.2.7 Acción educativa en el exterior.
 - 2.3.2.8 Otros aspectos relacionados con la provisión.
- 2.3.3 Otras actuaciones en materia de profesorado
 - 2.3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado.
 - 2.3.3.2 Establecimiento de servicios esenciales
 - 2.3.3.3 Tarjeta docente
 - 2.3.3.4 Vacaciones, permisos y licencias.
 - 2.3.3.4 Ayuda para gastos derivados de accidentes de circulación.
- 2.3.4 Profesorado de Religión



2. Recursos Materiales y Humanos

2.4 El personal no docente al servicio de los centros educativos pág 115

2.4.1 Personal de Administración y Servicios

2.4.2 Foro de Convergencia de Personal laboral contratado
(*fisioterapeutas, lengua signos, auxiliares de conversación...*)

2.5 Servicios complementarios pág. 118

2.5.1 Comedor Escolar

2.5.2 Transporte Escolar

2.5.3 Escuelas Hogar y Residencias

2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral

2.5.4.1 "Programa Madrugadores"

2.5.4.2 "Programa Tardes en el cole"

3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.1. EDUCACIÓN INFANTIL pág. 133

3.1.1.1 *Primer ciclo de Educación Infantil*

3.1.1.2 *Segundo ciclo de Educación Infantil*

3.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA pág. 138

3.1.2.1 *Aspectos normativos*

3.1.2.2 *Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado*

3.1.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA pág. 141

3.1.3.1 *Aspectos normativos*

3.1.3.2 *Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado*

3.1.3.3 *Pruebas libres y extraordinarias*

3.1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL pág. 144

3.1.4.1 *Aspectos normativos*

3.1.4.2 *Centros Integrados de FP*

3.1.4.3 *Aspectos organizativos*

3.1.4.3.1 *Ciclos Formativos de Grado Medio*

3.1.4.3.2 *Ciclos Formativos de Grado Superior*

3.1.4.4 *Oferta Parcial, Pruebas de acceso a Ciclos y pruebas para obtener los títulos de Técnico y Técnico Superior.*

3.1.4.4.1 *Oferta Parcial*

3.1.4.4.2 *Pruebas de acceso a Ciclos Formativos*

3.1.4.4.3 *Pruebas obtención de títulos Técnico y T.Superior*

3.1.4.7 *Formación Profesional Básica*

3.1.4.7.1 *Aspectos normativos*

3.1.4.8 *Formación Profesional Dual*



3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.5. BACHILLERATO pág. 159

- 3.1.5.1 Aspectos normativos.
- 3.1.5.2 Aspectos organizativos.
- 3.1.5.3 Bachillerato Nocturno.
- 3.1.5.4 Programa para la obtención de la doble titulación Bachibac
- 3.1.5.5 Bachillerato de Investigación y Excelencia.

3.1.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES pág. 169

- 3.1.6.1 Secciones Bilingües.
- 3.1.6.2 Convenios British Council. Currículo integrado Hispano Británico.

3.1.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL pág. 173

3.1.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

- 3.1.7.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales
 - 3.1.7.1.1.1 De Música
 - 3.1.7.1.1.2 De Danza
 - 3.1.7.1.1.3 De Artes Plásticas y Diseño
- 3.1.7.1.2 Enseñanzas Superiores
 - 3.1.7.1.2.1 De Música
 - 3.1.7.1.2.2 De Arte Dramático
 - 3.1.7.1.2.3 De Diseño
 - 3.1.7.1.2.4 De Conservación y Restauración
 - 3.1.7.1.2.5 De Vidrio

3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS pág. 190

- 3.1.7.2.1 Centros y enseñanzas
- 3.1.7.2.2 Alumnado

3.1.7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS pág. 193

3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS pág. 196

3.1.8.1 Organización de las Enseñanzas

3.1.8.2 Centros, unidades y Alumnado

3.1.8.3 Acceso a Graduado en Educación Secundaria

3.1.8.4 Enseñanzas a Distancia

3. Políticas y Procesos



3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

3.2.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD **pág. 203**

- 3.2.1.1 *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*
 - 3.2.1.1.1. *Alumnado con necesidades educativas especiales*
 - 3.2.1.1.2. *Alumnado con altas capacidades intelectuales*
- 3.2.1.2 *Programa para la mejora y el rendimiento escolar (PMAR)*
- 3.2.1.3 *La Escuela Rural*
- 3.2.1.4 *Medidas de refuerzo y apoyo: Programa para la mejora del éxito educativo*

3.2.2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA **pág. 213**

- 3.2.2.1 *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación*
 - 3.2.2.1.1. *Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria*
 - 3.2.2.1.2. *Subvenciones para actuaciones de compensación educativa.*
- 3.2.2.2 *Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de desventaja socioeducativa*
- 3.2.2.3 *Atención educativa al alumnado enfermo*

3.2.3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA **pág. 218**

- 3.2.3.1 *Equipos de Orientación educativa*
- 3.2.3.2 *Departamentos de Orientación*

3. Políticas y Procesos



3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

3.2.4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO pág. 221

3.2.4.1 Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

3.2.4.1.1. De carácter general

3.2.4.1.2. Ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales

3.2.4.1.3. Ayudas complementarias del programa Erasmus+ para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior

3.2.4.2 De la Junta de Castilla y León

3.2.4.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y dispositivos digitales

3.2.4.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar

3.2.4.2.3. Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora

3.2.4.2.4. Ayudas para el alumnado de enseñanzas Postobligatorias

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA pág. 236

- 3.3.1.1 Selección y reconocimiento de proyectos de Innovación Educativa
- 3.3.1.2 Proyectos de Investigación educativa
- 3.3.1.3 Premios Autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional
- 3.3.1.4 Premio Nacional de Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros
- 3.3.1.5 Otras actividades de innovación
- 3.3.1.6 Proyectos de Innovación Educativa de carácter experimental de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa

3.3.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD pág. 250

- 3.3.2.1 Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes

3.3.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS pág. 253

- 3.3.3.1 Programa Grada2
- 3.3.3.2 Programa Aula Empresa
 - 3.3.3.2.1 Aprender a emprender
 - 3.3.3.2.2 Aprender de las empresas
 - 3.3.3.2.3 Campeonatos de Formación Profesional
 - 3.3.3.2.4 Hacer visible el centro en las empresas
 - 3.3.3.2.5 Investigación, Desarrollo e Innovación en FP (I+D+I)
 - 3.3.3.2.6 FP Dual

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.3.3 Programas de Centros

- 3.3.3.3.1. *Proyectos de Autonomía*
- 3.3.3.3.2. *Fomento de la lectura y bibliotecas escolares*
- 3.3.3.3.3. *Programa RELEO*
- 3.3.3.3.4. *Intercambios escolares con otros países*
- 3.3.3.3.5. *Recuperación y utilización educativa de Pueblos abandonados.*
- 3.3.3.3.6. *Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo*
- 3.3.3.3.7. *Programa Globe*
- 3.3.3.3.8. *Rutas Científicas, Artísticas y Literarias*
- 3.3.3.3.9. *Concursos*

3.3.3.4 Programas de Alumnado

- 3.3.3.4.1. *Cursos de idiomas e inmersión lingüística*
- 3.3.3.4.2. *Campus de profundización científica*
- 3.3.3.4.3. *Concurso Hispanoamericano de Ortografía*
- 3.3.3.4.4. *Olimpiadas*

3.3.3.5 Tecnologías de la Información y la Comunicación

- 3.3.3.5.1. *Certificación TIC*
- 3.3.3.5.2. *Plan de Seguridad y confianza digital*
- 3.3.3.5.3. *Plan de Formación en TIC*
- 3.3.3.5.4. *Programa Red XXI*
- 3.3.3.5.5. *FORMapps*
- 3.3.3.5.6. *Materiales educativos multimedia*

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.3.7 *Programas de la Unión Europea: ERASMUS+* pág. 295

3.3.4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR pág. 298

3.3.4.1 *Desarrollo Normativo*

3.3.4.2 *Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa*

3.3.4.3 *Actuaciones Formativas en convivencia*

3.3.4.4 *Seguimiento de la situación de la convivencia escolar*

3.3.4.5 *Observatorio de la Comunidad de Castilla y León: Sección de Convivencia escolar*

3.3.4.6 *Otros aspectos*

3.3.5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN pág. 312

3.3.5.1 *La participación de las familias*

3.3.5.2 *La participación del alumnado*

3.3.5.3 *Consejos Escolares*

3.3.5.3.1. *Consejos escolares de los centros*

3.3.5.3.2. *El Consejo Escolar de Castilla y León*

3.3.5.3.3. *El Consejo Escolar de Formación Profesional de Castilla y León*

3.3.5.3.4. *Consejos Escolares municipales y comarcales*

3.3.5.4 *Coordinación y colaboración institucional*

3.3.5.4.1. *Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios*

3.3.5.4.2. *Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios de subvención en materia de infraestructuras*

3.3.5.4.3. *Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres*

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.6. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS pág. 326

3.3.6.1 Premios

- 3.3.6.1.1. Premios nacionales diversas categorías
- 3.3.6.1.2. Premios de Bachillerato
- 3.3.6.1.3. Premios de Formación Profesional
- 3.3.6.1.4. Premios extraordinarios de ESO
- 3.3.6.1.5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música
- 3.3.6.1.6. Premios a las buenas prácticas en Convivencia
- 3.3.6.1.7. Premios "Francisco Giner de los Ríos"
- 3.3.6.1.8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer"
- 3.3.6.1.9. Premios "Miguel Hernández"
- 3.3.6.1.10. Premios Certamen "Jóvenes Investigadores"
- 3.3.6.1.11. Premios Nacionales E-Twinning

3.3.6.2 Otras iniciativas

- 3.3.6.2.1. Conciertos Escolares
- 3.3.6.1.2. Concursos
- 3.3.6.1.3. MusiArq
- 3.3.6.1.4. VIII Concurso de Buenas Prácticas Educativas
- 3.3.6.1.5. Sello de vida saludable

3.3.6.3 Otros Premios

- 3.3.6.3.1. Premios a la Acción Magistral
- 3.3.6.3.2. Premios a trabajos estadísticos
- 3.3.6.3.3. Premios "Patrimonio joven de futuro"
- 3.3.6.3.4. Premios Certamen Jóvenes Emprendedores



4. Resultados del Sistema Educativo

4.1 EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA pág. 355

- 4.1.1 Evaluaciones de ámbito Internacional
- 4.1.2 Evaluaciones de ámbito Autonómico
- 4.1.3 Informe del Procurador del Común 2016

4.2 RESULTADOS ACADÉMICOS pág.411

- 4.2.1 Educación Infantil
- 4.2.2 Educación Primaria
- 4.2.3 Educación Secundaria
- 4.2.4 Bachillerato
- 4.2.5 Formación Profesional Inicial
- 4.2.6 Enseñanzas de Régimen Especial
- 4.2.7 Educación de Personas Adultas

4.3 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO” pág. 418

- 4.3.1 Resultados Globales

4.4 PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD pág. 419

4.5 RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN pág. 421

- 4.5.1 Abandono Escolar Temprano
- 4.5.2 Absentismo escolar

4.6 SEGUIMIENTO ESTRATEGIA EUROPA 2020 EN CASTILLA Y LEÓN pág. 426



Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

CONCLUSIONES pág. 450

C.1.1 Conclusiones capítulo 1

C.1.2 Conclusiones capítulo 2

C.1.3 Conclusiones capítulo 3

C.1.4 Conclusiones capítulo 4

SUGERENCIAS Y PROPUESTAS pág. 477

MARCO ESTRATÉGICO PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

EUROPA 2020

La Unión Europea constituye el marco relevante de desarrollo político y económico de nuestro país –que en el 2015 cumplió 30 años desde la firma de su adhesión a la Comunidad Europea-, que se esfuerza por alcanzar una Unión más eficaz, más democrática, más próxima a los ciudadanos, capaz de responder a los retos y necesidades del siglo XIX. Los desafíos a los que se enfrenta están vinculados a los cambios que se están produciendo en el contexto global y a los que se perfilan en el horizonte.

De estos desafíos nace la estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo, cuya pretensión reside en crear las condiciones necesarias para fortalecer la Unión Europea, convirtiéndola en una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo, productividad y cohesión social.

La estrategia se centra en cinco ambiciosos objetivos en las áreas de empleo, innovación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático / energía, objetivos que cada estado miembro debe adaptar a su contexto particular, traduciéndose en trayectorias nacionales.

La educación y la formación desempeñan un papel fundamental, siendo importantes sectores para el crecimiento. Contribuyen a promover un crecimiento económico constante y desarrollo sostenible al incentivar la investigación, innovación, productividad y competitividad, garantizan los valores humanos y cívicos, fomentan la libertad de pensamiento, la inclusión social y el respeto hacia los demás, así como contribuyen a prevenir y hacer frente a la pobreza y la exclusión social¹.

En este contexto, la educación y la formación contribuyen de forma sustancial a la Estrategia Europea 2020. En este ámbito, “Educación y Formación ET 2020” es el marco de cooperación europea que pretende desarrollar los sistemas de educación y formación de los estados miembros, apoyándolos y ayudando a afrontar los problemas

¹ [Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación](#) (ET 2020).

comunes, pero reconociendo las diferencias entre los Estados miembro y respetando las competencias en materia educativa propias de cada país.

Este marco establece cuatro objetivos estratégicos:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

El marco establece una serie de ciclos de trabajo hasta 2020. Para el ciclo 2015-2020, y partiendo del balance realizado en el año 2014, se adoptan un conjunto de **áreas o ámbitos prioritarios** basados en los objetivos estratégicos anteriormente mencionados.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS PRIORITARIOS CICLO 2015-2020
1. Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad	1- Conocimientos, capacidades y competencias pertinentes y de alta calidad, obtenidas mediante el aprendizaje permanente, centradas en los resultados de aprendizaje, a favor de la empleabilidad, la innovación, la ciudadanía activa y el bienestar. 5-Transparencia y reconocimiento de las capacidades y cualificaciones para facilitar el aprendizaje y la movilidad laboral.
2. Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación	4-Un fuerte apoyo para los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo. 6-Inversión sostenible, calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación.
3. Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa	2-Educación inclusiva, igualdad, equidad, no discriminación y promoción de las competencias cívicas.

4. Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación
- 3-Una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital.

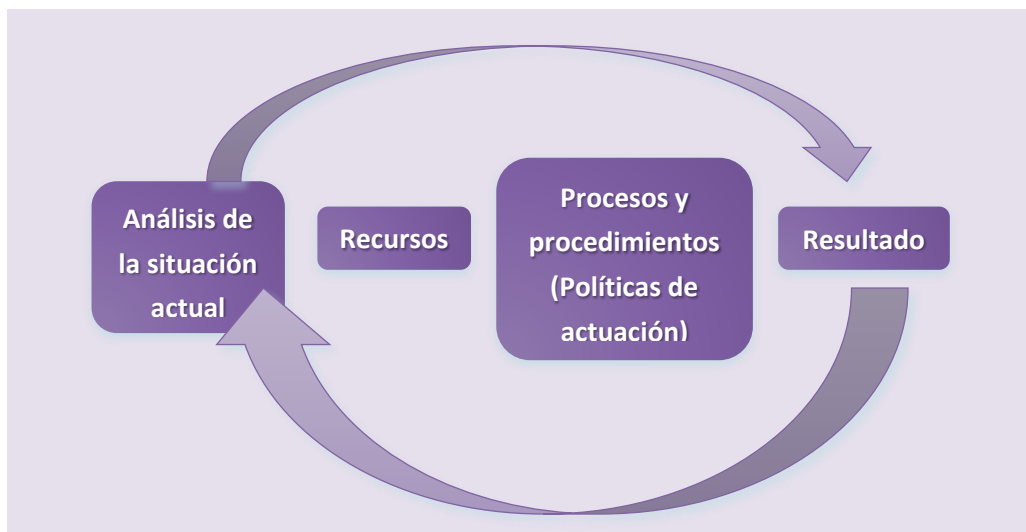
Las referencias establecidas por el Consejo Europeo para 2020 son las siguientes:

- Al menos el 95% de los niños y niñas con edades comprendidas entre los 4 años y el comienzo de la escolarización obligatoria deberían participar en Educación Infantil. (Indicador del Objetivo 3)
- El porcentaje de alumnado de 15 años con bajo rendimiento en competencias clave (Lectura, Matemáticas y Ciencias) debería ser inferior al 15%. (Indicador del Objetivo 2).
- Los índices de abandono escolar temprano deben situarse por debajo del 10%. Este indicador tiene un peso fundamental en el desarrollo de la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Al menos el 40% de la población de edades comprendidas entre los 30 y 34 años deberían haber completado titulaciones de Educación Superior. (Indicador de consecución del Objetivo 4).
- Al menos el 15% de los adultos deberían participar en programas de aprendizaje permanente (Indicador del Objetivo 1).
- Al menos el 20% de los graduados en Educación Superior y un 6% de los jóvenes de 18 a 34 años con Formación Profesional Inicial deberían haber realizado una estancia de estudios o prácticas en el extranjero.
- La tasa de empleo de los jóvenes graduados (entre los 20 y 34 años que se hayan graduado, entre el primer y tercer año después de obtener la titulación) debería alcanzar el 82%. (Indicador del Objetivo 2).

En el CAPÍTULO 4: RESULTADOS del presente informe, se destinará un apartado dedicado a analizar el seguimiento de los objetivos principales y prioridades de la estrategia ET 2020 en nuestra Comunidad Autónoma y a nivel Nacional y Europeo, a

partir de los indicadores y puntos de referencia establecidos en el informe “*Monitor de Educación y Formación 2016*”².

Teniendo en cuenta los objetivos estratégicos y las prioridades establecidas por el Consejo Europeo dentro del ámbito de la educación y la formación, se ha abordado una nueva estructura y organización de los datos del presente Informe Anual. Igualmente, se han tomado como referencia las etapas o estructuras operacionales de trabajo que se siguen para implementar y desarrollar un sistema de gestión de calidad:



² Ofrece una panorámica sobre los principales indicadores en los sistemas de educación y formación en Europa, posibilitando una lectura comparada y contrastada de los progresos recientes, así como la identificación de los principales desafíos para los Estados miembros. Existe un documento específico con los datos de cada país.



1. El contexto de la Educación en Castilla y León

- 1.1. Aspectos demográficos y Factores de especial incidencia pág. 29
- 1.2. Caracterización general del Sistema Educativo Autonómico pág. 41
 - 1.2.1. La administración educativa autonómica
 - 1.2.2. La administración educativa provincial: Direcciones Provinciales
 - 1.2.3. La dirección en los centros públicos
 - 1.2.4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes
 - 1.2.5. La gestión de los centros públicos
 - 1.2.5.1. *El sistema integrado de Gestión de la Información Educativa*
 - 1.2.5.2. *El Servicio Infoeduc@*
 - 1.2.6. Organización del centro escolar
 - 1.2.6.1. *Calendario escolar*
 - 1.2.6.2. *Jornada escolar*
 - 1.2.6.3. *Fechas significativas de los centros*
 - 1.2.7. Inspección educativa
 - 1.2.7.1. *Organización y Plantilla*
 - 1.2.7.2. *Actuaciones y formación*
- 1.3. La Oferta educativa pág. 54
 - 1.3.1. Oferta pública
 - 1.3.2. Oferta privada. Régimen de conciertos
 - 1.3.3. El alumnado de Castilla y León
- 1.4. Admisión del alumnado pág. 60

ESQUEMA DEL CAPÍTULO 1

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • El crecimiento de la población. • La densidad de población. • Distribución espacial de la población. Los movimientos migratorios. • Los costes de la educación. 						
CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO	<p>La Administración educativa autonómica.</p> <p>La Administración educativa provincial: las Direcciones Provinciales de Educación.</p> <p>La Dirección de los centros públicos.</p> <p>Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes.</p> <table border="1" data-bbox="606 667 1359 987"> <tr> <td data-bbox="606 667 981 801">La Gestión de los centros públicos.</td> <td data-bbox="983 667 1359 801"> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema integrado de gestión de la información educativa. • Servicio Infoeduc@. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="606 804 981 907">Organización del centro escolar.</td> <td data-bbox="983 804 1359 907"> <ul style="list-style-type: none"> • Calendario Escolar. • Jornada escolar. • Fechas significativas. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="606 909 981 987">Inspección educativa.</td> <td data-bbox="983 909 1359 987"> <ul style="list-style-type: none"> • Organización y plantilla. • Actuaciones y formación. </td> </tr> </table>	La Gestión de los centros públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema integrado de gestión de la información educativa. • Servicio Infoeduc@. 	Organización del centro escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario Escolar. • Jornada escolar. • Fechas significativas. 	Inspección educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y plantilla. • Actuaciones y formación.
La Gestión de los centros públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema integrado de gestión de la información educativa. • Servicio Infoeduc@. 						
Organización del centro escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario Escolar. • Jornada escolar. • Fechas significativas. 						
Inspección educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y plantilla. • Actuaciones y formación. 						
LA OFERTA EDUCATIVA	<table border="1" data-bbox="606 992 1359 1641"> <tr> <td data-bbox="606 992 981 1568">Oferta pública.</td> <td data-bbox="983 992 1359 1568"> <ul style="list-style-type: none"> • Escuelas de Educación Infantil. • Centros públicos de Educación Infantil y Primaria. • Escuelas unitarias. • Colegios Rurales Agrupados. • Centros Rurales de Innovación Educativa. • Centros de Enseñanza Obligatoria. • Institutos de Educación Secundaria. • Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. • Centros Integrados de Formación Profesional </td> </tr> <tr> <td data-bbox="606 1570 981 1641">Oferta privada.</td> <td data-bbox="983 1570 1359 1641"> <ul style="list-style-type: none"> • Régimen de conciertos. </td> </tr> </table> <p>Alumnado de Castilla y León.</p>	Oferta pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Escuelas de Educación Infantil. • Centros públicos de Educación Infantil y Primaria. • Escuelas unitarias. • Colegios Rurales Agrupados. • Centros Rurales de Innovación Educativa. • Centros de Enseñanza Obligatoria. • Institutos de Educación Secundaria. • Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. • Centros Integrados de Formación Profesional 	Oferta privada.	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen de conciertos. 		
Oferta pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Escuelas de Educación Infantil. • Centros públicos de Educación Infantil y Primaria. • Escuelas unitarias. • Colegios Rurales Agrupados. • Centros Rurales de Innovación Educativa. • Centros de Enseñanza Obligatoria. • Institutos de Educación Secundaria. • Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. • Centros Integrados de Formación Profesional 						
Oferta privada.	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen de conciertos. 						
ADMISIÓN DEL ALUMNADO	<p>Enseñanzas de Régimen General.</p> <p>Enseñanzas de Régimen Especial.</p> <p>Otras Enseñanzas.</p>						

1.1. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA

Desde la óptica sistemática, entre el sistema educativo y el contexto en que éste está inscrito, se produce una relación circular y bidireccional, ejerciendo influencias el uno sobre el otro mutuamente. Para comprender el fenómeno educativo, es necesario conocer las singularidades del contexto en el que se produce, y los diversos aspectos y factores que ejercen su influencia en los procesos educativos y en los resultados obtenidos.

Factores relevantes como la población, su evolución y distribución geográfica, así como el grado de dispersión de la misma, las migraciones y desplazamiento de la población, condicionan las políticas educativas, afectan a las necesidades de escolarización y repercuten en numerosos aspectos educativos en nuestra Comunidad Autónoma.



1.1.1 Aspectos Demográficos

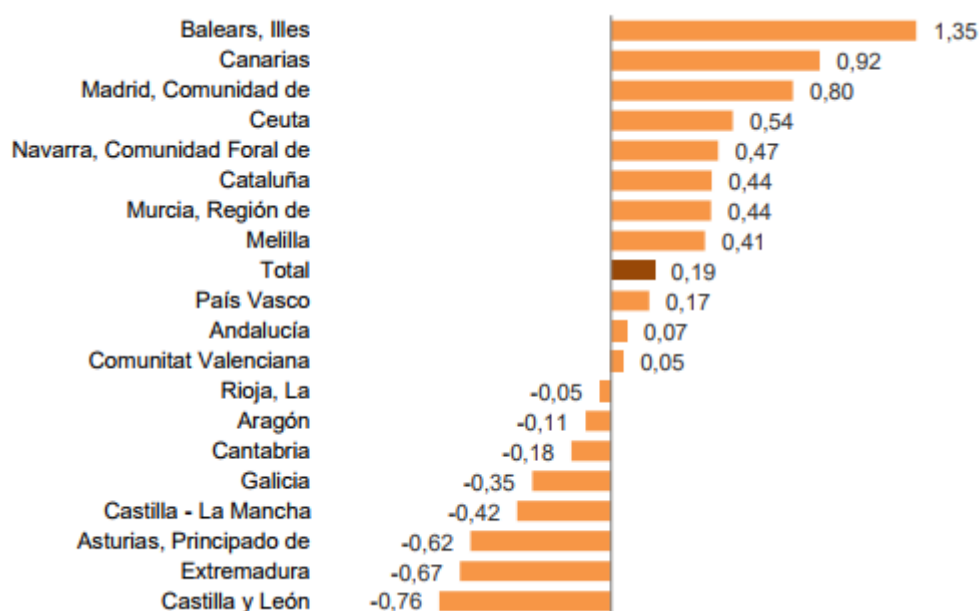
1.1.1.1 La población y su composición.

La población total de Castilla y León, con 2.425.801 habitantes [{1.01}](#)³ a 1 de enero de 2017, ha experimentado una disminución de 21.718 personas respecto al mismo

³ Los datos estadísticos, pormenorizados en tablas y gráficos, se presentan reunidos en el **ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS**. La numeración utilizada en este caso indica que se trata de la **Primera** tabla del **Capítulo 1**.

período del año anterior, en términos absolutos, lo que supone una variación relativa de -0.89 %. Se trata de una disminución que viene a continuar una trayectoria descendente iniciada en 2010. En el año 2016 se sitúa en la primera Comunidad Autónoma que registra los mayores descensos relativos con respecto al año anterior. Se basa fundamentalmente en factores que muestran una tendencia continuada, como el crecimiento vegetativo negativo y el envejecimiento de la población.

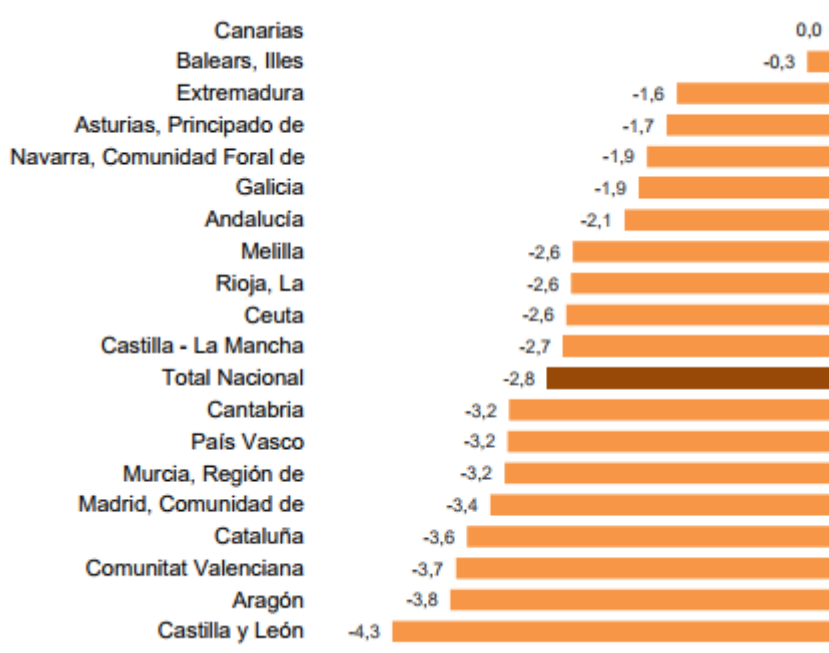
Crecimiento poblacional por Comunidades Autónomas. Variación relativa. 2016



Fuente: INE. Notas de prensa 29-06-2017 Cifras de población a 1 de enero de 2017.

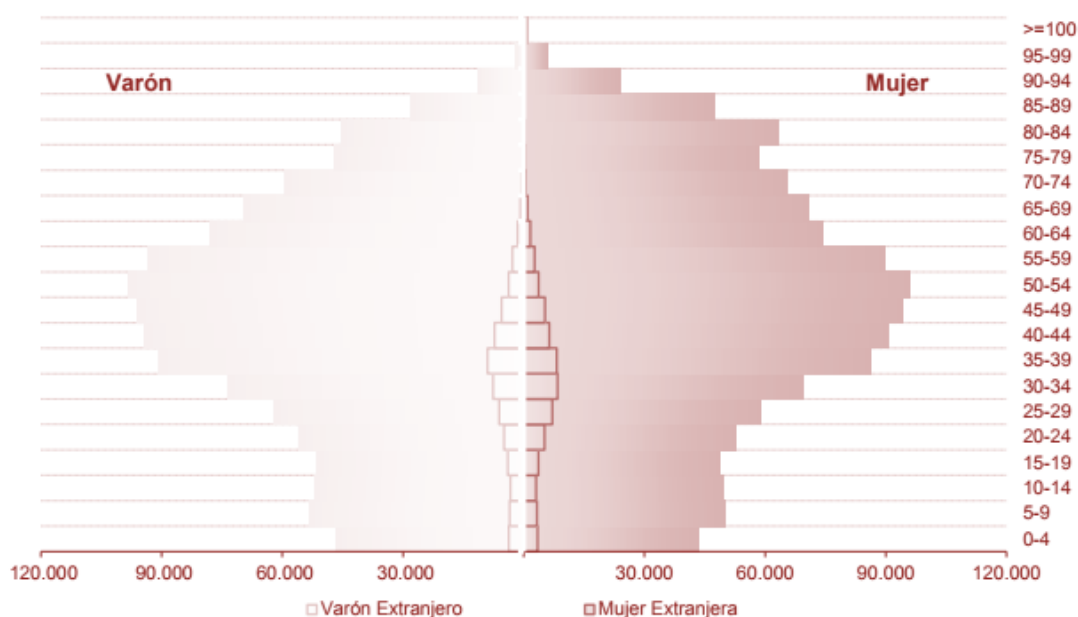
El saldo vegetativo de la Comunidad es negativo en todas las provincias y alcanza la cifra de -18.657 en Castilla y León en el año 2016. Por provincias, Zamora y Soria son la que registran un saldo vegetativo negativo más elevado. En cuanto a la tasa bruta de natalidad, se registra la tasa más baja del país: -4,3%, seguida de Aragón (-3,8%) y la Comunidad Valenciana (-3,7%).

Tasa de variación anual. Nº nacimientos (%). 2016



Por su parte, la pirámide de población de Castilla y León muestra una estructura envejecida, donde la emigración de población autóctona a lo largo de varias décadas y el descenso de la natalidad han mermado los grupos de edad de los activos jóvenes y las cohortes etarias de los individuos de menor edad. El aporte de los flujos inmigratorios internacionales entre finales de los 90 y el año 2009 ha paliado ligeramente el envejecimiento, engrosando la mitad inferior de la pirámide de forma considerable, hasta los 49 años de edad.

Pirámide de población de Castilla y León 2016



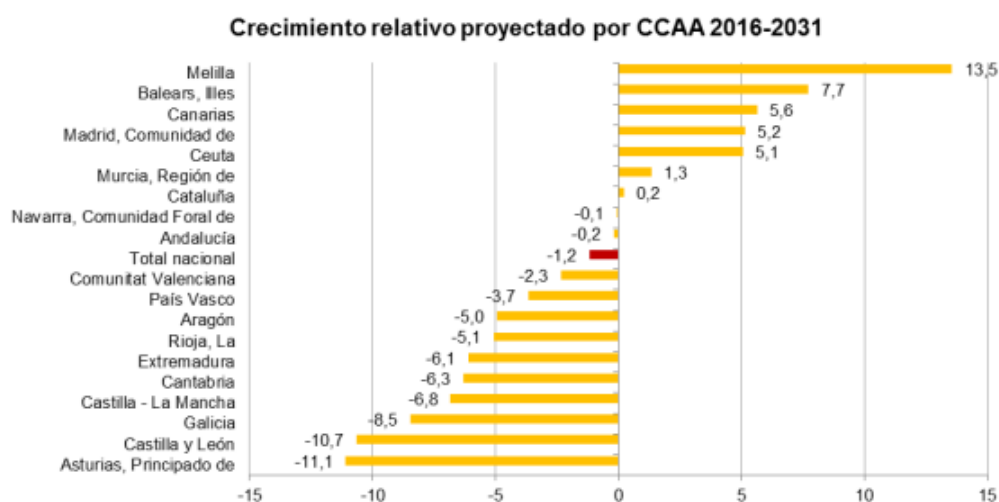
Fuente: Padrón municipal de habitantes INE a 01/01/2016

La disminución tan marcada en el grupo de población de 0-4 años, debido al descenso progresivo del número de nacimientos, sitúa en un escenario donde será necesaria la revisión de la planificación de las necesidades educativas futuras.

Con respecto al porcentaje de población con edades comprendidas entre 0 y 29 años, Castilla y León ocupa el puesto 16, en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla, (25,27%). La media española se sitúa en el 30,16%.

Las previsiones de crecimiento de la población en nuestra Comunidad, según los datos proyectados por el INE para el periodo 2016-2031, estiman una disminución de la población del 11%, lo que nos situará en la comunidad de menor crecimiento del panorama nacional.

Crecimiento relativo proyectado por Comunidades Autónomas 2016-2031



La siguiente tabla muestra los principales indicadores de las estructuras demográficas por edad y provincia en el año 2016 en Castilla y León:

Provincia	Índice envejecimiento	Tasa envejecimiento	Tasa octogenarios	Edad Media	Edad Media >65 años	Índice reemplazo activos	Grandes grupos de edad		
							<16	16-64	+65
Ávila	1,97	39,78	10,09	47,10	77,82	0,73	12,85	61,77	25,38
Burgos	1,63	37,60	8,54	45,76	77,36	0,68	13,91	63,37	22,72
León	2,26	40,32	10,51	48,12	77,82	0,59	11,53	62,40	26,07
Palencia	1,99	39,11	9,50	47,30	77,57	0,58	12,09	63,62	24,28
Salamanca	2,01	38,97	10,06	47,43	77,73	0,67	12,54	61,65	25,81
Segovia	1,55	40,44	8,97	45,22	77,90	0,84	14,26	63,56	22,18
Soria	1,96	43,04	11,01	47,17	78,38	0,78	13,06	61,37	25,57
Valladolid	1,50	31,72	6,86	44,99	76,34	0,66	14,39	63,98	21,63
Zamora	2,93	41,10	12,33	50,09	78,07	0,57	10,23	59,77	29,99
Castilla y León	1,90	38,19	9,33	46,81	77,49	0,66	12,89	62,66	24,45
España	1,13	31,40	5,67	42,16	76,04	0,86	15,98	65,97	18,05

Fuente: CESCyL monográfico sobre población, a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes (INE)

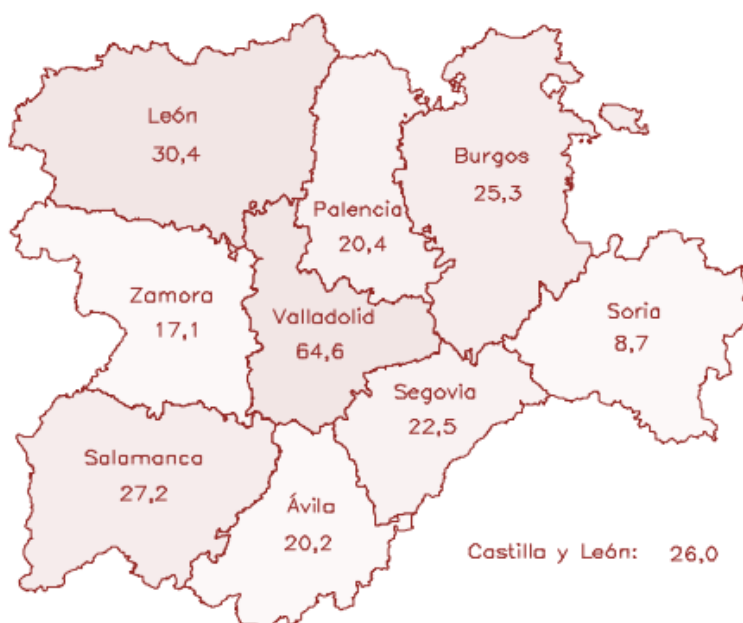
Otro indicador relevante a la hora de valorar las necesidades del sistema educativo, es la población en edad de escolarización, comprendida ésta entre los 0 y 24 años, y susceptible de recibir servicios educativos. Según los datos extraídos de la Estadística del Padrón continuo realizada por el INE, el porcentaje de población de 0 a 24 años en nuestra Comunidad en 2016 es del 20,48%, 4 puntos por debajo de la media nacional (24,63%).

1.1.1.2 Distribución geográfica y dispersión

a) La densidad de población.

La comparación con las restantes Comunidades Autónomas, a partir de datos referidos al curso 2015-16 {1.04}, ponen de manifiesto otro rasgo singular de nuestra Comunidad Autónoma, caracterizada por su gran extensión, que la sitúa en un primer lugar, mientras que ocupa el sexto lugar en población total. Ello hace que la densidad de población de la Comunidad sea en enero de 2016 de 25,95 h/km² y disminuye en enero de 2017 a 25,74 h/km² {1.02}. Se trata de una densidad baja si se compara con la densidad media de España, que es de 92 h/km² (según INE, 2016), dato que sitúa a esta Comunidad en el puesto 15º en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas {1.04}.

Densidad de población por provincias. Año 2016



FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE y del Instituto Geográfico Nacional, explotación de microdatos "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2016" y "Extensión superficial".

b) Distribución espacial de la población

Otro factor importante también por su gran incidencia educativa es la distribución espacial de la población. Esta comunidad autónoma se caracteriza por una gran diseminación de la población y su distribución en numerosos núcleos de población de pequeño tamaño. Los desequilibrios entre municipios de distinta tipología se han continuado acrecentado, como consecuencia del éxodo rural desde finales de los años 50 del siglo XX, con la consiguiente concentración de población en las ciudades, y posteriormente en los ámbitos periurbanos y las áreas de influencia urbana.

Un 79,42% del territorio de la Comunidad lo conforman municipios de menos de 2.000 habitantes (lo que se denomina rural profundo), territorio que tiene densidades de población inferiores a 6,8 hab./Km². Es un territorio extenso (74.854Km²) con multitud de municipios (1.970 de los 2.249) y núcleos rurales dispersos, que albergan un volumen de población muy reducido (20,47%) con una estructura fuertemente envejecida. Las ciudades concentran el 51,49% de la población en el 2,51% del territorio (2.368 Km²), con una densidad de población media de 807 hab./Km² en las capitales de provincia y 210 hab./Km² en el resto de ciudades castellano y leonesas. Se observa también un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia.

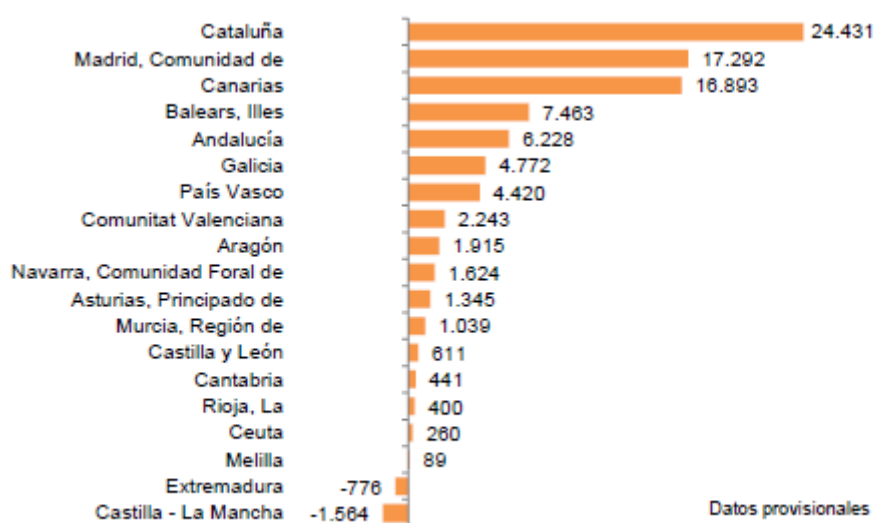
El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que reconsidere su política educativa de autorización de conciertos estableciendo otros parámetros además de la libertad de elección, como la necesaria planificación de las dos redes para que no colisionen entre sí y se evite de este modo la deriva de ciertos centros a centro gueto.

1.1.1.3 La población extranjera y los movimientos migratorios.

Las migraciones internacionales suponen una parte importante de la pérdida poblacional. Según la Estadística de Migraciones del INE en el año 2015 emigraron fuera de España 9.186 residentes de Castilla y León (11.143 en el año anterior), frente a los 10.012 inmigrantes que llegaron, con un saldo exterior de 826 efectivos.

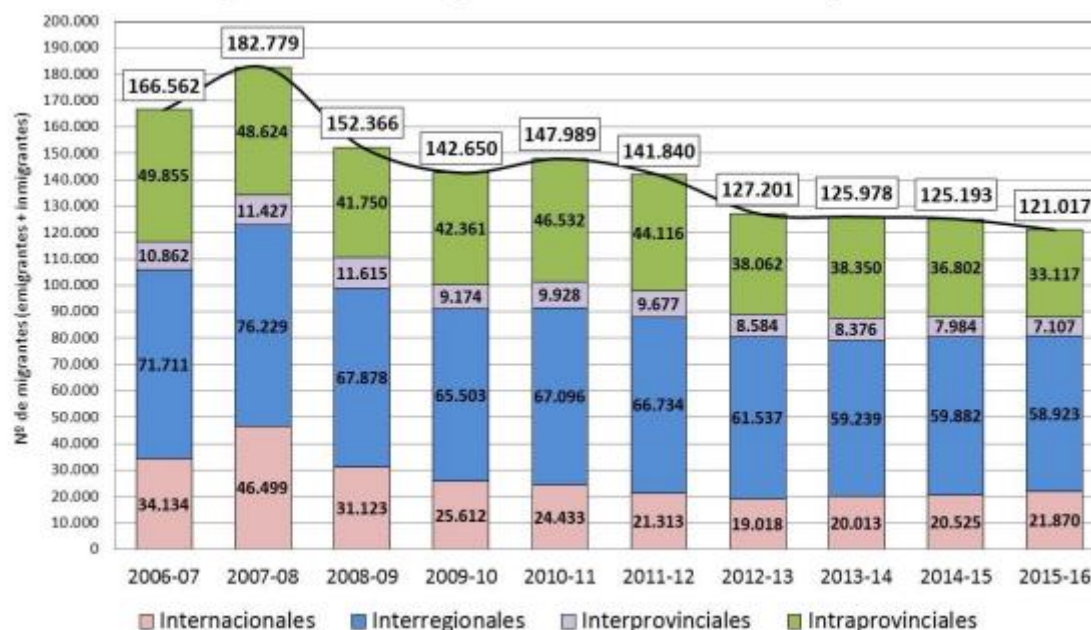
Este proceso guarda un cierto paralelismo con la evolución del saldo migratorio a nivel nacional, 112.666 personas, por primera vez consecutiva desde 2010 es positivo. La población extranjera que inmigró de otros países asciende al 22,2%, con respecto al año anterior, mientras que la emigración hacia otros países descendió el 3%.

Saldo migratorio con el extranjero por Comunidades Autónomas 2016



Los flujos migratorios entre Comunidades Autónomas registraron un saldo negativo de -7.568 para Castilla y León. El número de residentes castellano leoneses que abandonan la comunidad para instalarse en otras comunidades autónomas asciende en el año 2016 a un total de 25.736. La pérdida de población por saldos interregionales ha sido una constante histórica en Castilla y León; las principales áreas de destino son: la Comunidad de Madrid, País Vasco, el litoral levantino y el meridional.

Evolución del número de desplazamientos migratorios con origen o destino Castilla y León (2006-2016)



Fuente: Estadísticas de Variaciones residenciales (INE)

La población extranjera constituye uno de los elementos influyentes en el sistema educativo. El porcentaje de personas extranjeras en Castilla y León continúa disminuyendo. A 1 de enero de 2017 se registró un 5,01% de población extranjera en la Comunidad, (un porcentaje bastante inferior al porcentaje medio nacional, que se sitúa en el 9,78%) pasando de 128.633 habitantes en 2016, a 121.536 en 2017, es decir, que ha experimentado una variación relativa negativa del 5,52%. {1.03}.

El incremento de la población extranjera y su juventud (los mayores flujos se producen en la franja de edad de los 20-29 años) estaba produciendo en el último decenio un sucesivo aumento de alumnado extranjero que accedía al sistema educativo de nuestra Comunidad. En la actualidad se constata una tendencia descendente en relación con el curso anterior {1.06} y su proporción respecto al alumnado total sigue siendo inferior a la media nacional, 6,2 % frente al 8,4% nacional. De todas formas, esta proporción es desigual según provincias, destacando las provincias de Ávila, Segovia y Soria, que se sitúan por encima de la media nacional {1.05} a {1.07}. Los mayores descensos de alumnado extranjero con respecto a años anteriores los registran Burgos, León y Valladolid.

El 63% de los extranjeros residentes en la Comunidad son europeos, una proporción superior al promedio nacional (46%) debido a la mayor presencia relativa en Castilla y León de rumanos (20%), búlgaros (17%) y portugueses (7%). El segundo lugar de origen en importancia es el continente americano con un 23% del total. La inmensa mayoría son latinoamericanos. El peso relativo de los procedentes de África es del 19,70%, inferior a la media nacional, y la inmensa mayoría son marroquíes, el tercer país en cuanto al número de residentes extranjeros tras Rumanía y Bulgaria.

CUADRO 3.15. EXTRANJEROS RESIDENTES EN LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN SEGÚN PROCEDENCIA, 2016

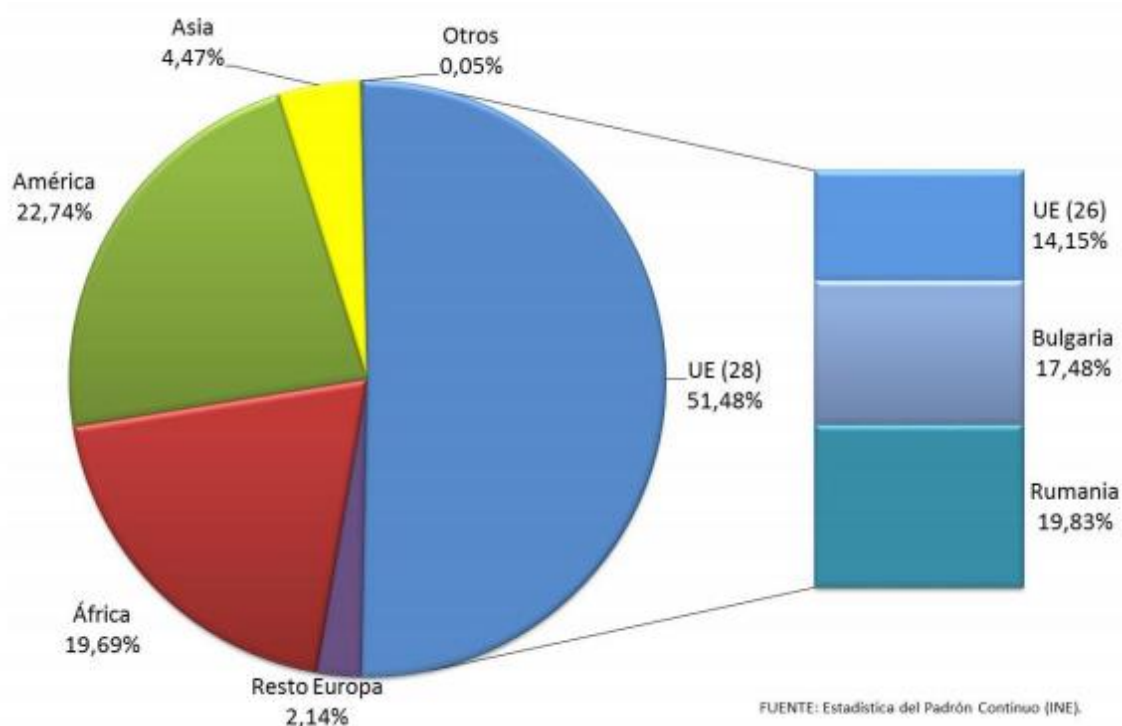
Provincia	Total	Europa						África	América	Asia	Otros
		UE (26)	Bulgaria	Rumania	UE (28)	No UE	Total				
Ávila	10.739	703	523	2.497	3.723	144	3.867	3.448	2.959	461	4
Burgos	25.675	3.323	4.297	7.352	14.972	647	15.619	4.089	4.917	1.036	14
León	19.129	4.039	2.102	2.273	8.414	552	8.966	4.125	4.950	1.075	13
Palencia	6.190	596	868	859	2.323	208	2.531	1.682	1.672	299	6
Salamanca	12.215	2.219	675	1.493	4.387	520	4.907	2.396	4.017	882	13
Segovia	16.774	1.758	5.338	2.856	9.952	295	10.247	3.335	2.899	291	2
Soria	7.196	579	1.320	1.556	3.455	141	3.596	1.677	1.663	255	5
Valladolid	24.343	2.384	6.048	5.467	13.899	537	14.436	3.739	4.904	1.252	12
Zamora	6.372	1.501	1.317	1.159	3.977	91	4.068	839	1.270	194	1
Castilla y León	128.633	17.102	22.488	25.512	65.102	3.135	68.237	25.330	29.251	5.745	70

FUENTE: Estadística del Padrón Continuo (INE).

En conjunto los extranjeros empadronados en Castilla y León muestran una enorme diversidad de procedencias, con al menos 113 países de origen identificados, siendo los grupos dominantes rumanos, búlgaros, marroquíes, portugueses (más de 20.000 en cada caso), chinos en menor cuantía y también muy presentes latinoamericanos (colombianos, dominicanos, brasileños, ecuatorianos o bolivianos, todos ellos superando los dos mil residentes).⁴

⁴ Datos tomados del CESCyL, Informe 2016.

Extranjeros residentes en Castilla y León según procedencia. Año 2016



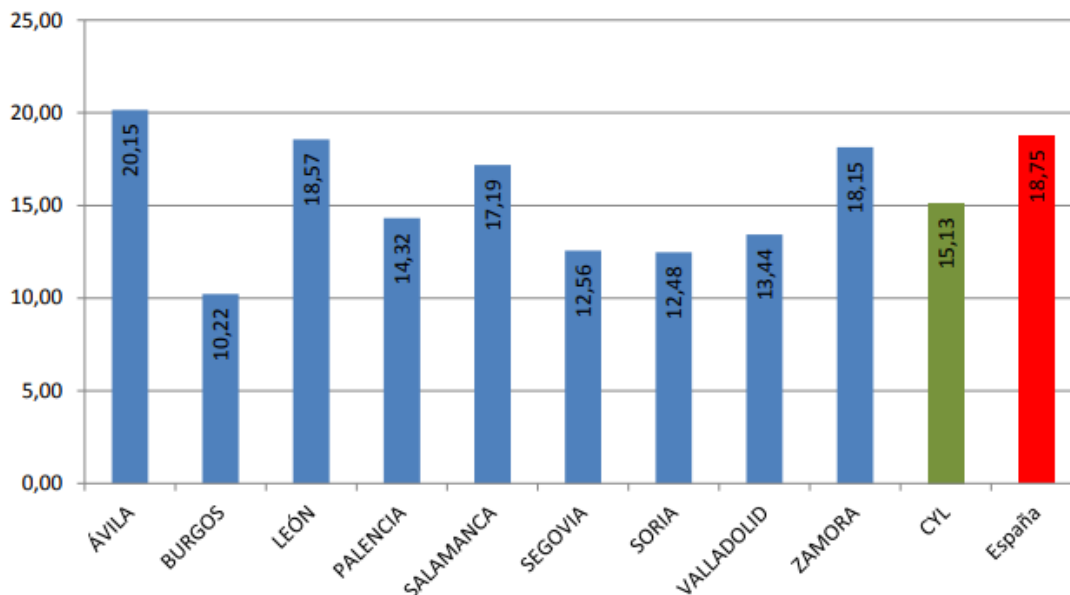
1.1.2 Aspectos socioeconómicos

Desde el punto de vista económico, Castilla y León ocupa una posición intermedia en su PIB per cápita, que en el año 2017 experimentó un crecimiento interanual del 2,3% en el tercer trimestre, y lo sitúa como la 6ª economía de España. En cuanto al PIB per cápita, indicador de la calidad de vida, en Castilla y León en el 2016 fue de 22.649€ (25.000€ en España), ocupando el puesto 7 con respecto a las demás Comunidades Autónomas, lo que supone que su población tienen un buen nivel de vida en relación al resto.

Con respecto a la tasa de actividad, medido el empleo en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, se observó un descenso interanual del 0,12 puntos, con un mejor comportamiento en el sector industrial y en la construcción, una mayor contratación en el sector primario y un descenso en el sector servicios. En términos anuales, con relación al año anterior, el número de activos disminuyó un 0,29% (en España disminuyó un 0,56%). La tasa de paro se sitúa en un 12º lugar, que desciende de

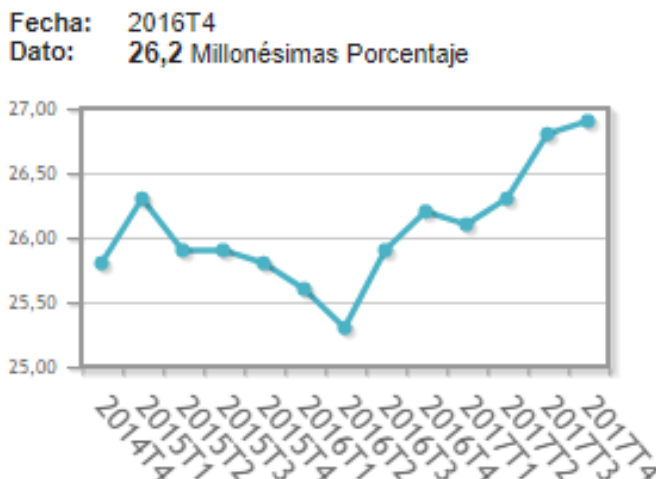
18,5% en el 2016 al 13,71% en el primer trimestre de 2017. Las provincias que presentan un mayor número de parados son Ávila, León y Zamora:

Tasa de paro por provincias. Primer trimestre 2017



Por otra parte, en relación con su capital humano y cultural, si se considera el porcentaje de población adulta con estudios superiores (26,2%), su posición desciende hasta un 11º puesto en el conjunto de las Comunidades Autónomas, siendo este porcentaje inferior a la media nacional (28,3%).

Evolución de la población adulta con estudios superiores en Castilla y León (4º Trimestre 2014-4º Trimestre 2017)



El lento crecimiento demográfico, su progresivo envejecimiento, la baja densidad de población y el creciente desarrollo demográfico de las zonas periurbanas son circunstancias que están influyendo decisivamente en los criterios organizativos del sistema escolar regional, en las necesidades de inversión en las infraestructuras básicas y en los costes de la educación por estudiante.

El Consejo Escolar de Castilla León considera necesario que, dada la preocupante realidad demográfica expresada en este capítulo del Informe del Sistema Educativo, que tanto las instituciones y las administraciones, como el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, debe abordar con urgencia y profundidad el análisis y el debate del papel que la educación debe y puede jugar en el desarrollo sostenible para cambiar la actual tendencia de despoblación y abandono del medio rural.

1.2 CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.2.1. La Administración Educativa Autonómica

El sistema educativo de Castilla y León se establece y se desarrolla a partir de la *Ley Orgánica de Educación [1.01]* y la *Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa [1.02]*, de la *Ley Orgánica del Estatuto de Castilla y León [1.03]* y de la *Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León [1.05]*.

La nueva Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece, entre otros aspectos, una nueva configuración de las asignaturas y de la evaluación, al tiempo que anticipa la elección de itinerarios en ESO, establece la Formación Profesional Básica, modifica la Formación Profesional, promueve la cultura del esfuerzo, la autonomía de los centros, la figura del profesorado y de la dirección de los centros e intensifica el uso de las TIC. Además, la propia Ley prevé un calendario de implantación de las nuevas enseñanzas entre 2014 y 2017, que ha finalizado en este curso escolar. En el curso académico objeto de este informe, se publica el [*Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre*](#), de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 [1.106].

Para el cumplimiento de las funciones educativas asignadas, la Consejería de Educación ha desarrollado una estructura organizativa que está regulada por el [Decreto 45/2015, de 23 de julio](#), [1.06]. Éste ha sido modificado por el [Decreto 28/2016, de 1 de septiembre](#) [1.07]. Las atribuciones y funciones de los servicios centrales de la Consejería de Educación se especifican en el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Así mismo, se publica la [Orden EDU/1002/2016, de 25 de noviembre](#), [1.08] por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

Durante el curso 2016-2017, la Administración Educativa autonómica ha presentado la siguiente estructura en sus órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Política Educativa Escolar.
- Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

1.2.2. La Administración Educativa Provincial: las Direcciones Provinciales de Educación

En cada provincia, existe una Dirección Provincial de Educación, integradas en la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, con rango de Servicio.

A cada una de ellas le corresponde la gestión y ejecución, en el ámbito provincial, de las competencias en materia de educación no universitaria de la Consejería de Educación, de la que depende orgánica y funcionalmente.

Su estructura orgánica y funciones se establecieron por [Orden de 2 de noviembre de 2000](#), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura [1.09].

El organigrama de las mismas está integrado por el Director Provincial, la Secretaría Técnica Administrativa, el Área de Inspección Educativa, el Área de Programas Educativos y el Área de Infraestructuras y Equipamiento.

En su ámbito provincial propio, las actuaciones eminentemente educativas corren a cargo del Área de Inspección Educativa y del Área de Programas Educativos. A la primera de ellas le corresponde el ejercicio de las funciones propias de control, supervisión y asesoramiento en todos los centros docentes, actividades y servicios de la educación no universitaria en la provincia, así como participar en la evaluación del sistema educativo, de la función directiva y de la función docente.

Al Área de Programas Educativos, por su parte, le corresponden las funciones referidas a planes o programas específicos de la Consejería de Educación sobre formación, reforma e innovación educativa, orientación, atención a la diversidad, programas de alumnos, participación educativa, etc.

1.2.3. La dirección de los centros públicos

La Consejería de Educación convocó, mediante la *Orden EDU/215/2016, de 17 de marzo [1.14]*, concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2016, de Directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación. Para el curso 2017 se convoca el concurso de méritos mediante la *Orden EDU/204/2017, de 17 de marzo [1.15]*.

La *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre*, para la mejora de la calidad educativa, ha conferido a la dirección del centro la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión, modificando, entre otros, el artículo 134.1, incluyendo como requisito para participar en los procesos de selección a la misma al estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Si bien dicho requisito, conforme a la disposición transitoria primera de dicha Ley Orgánica, no será exigible en los 5 primeros años de la entrada en vigor de la misma. Mediante la Resolución de 16 de abril de 2015, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocó el primer curso de

formación sobre el desarrollo de la función directiva, para todos los docentes que cumplieran las características que quedan definidas en el Real Decreto 894/2014 de 17 de octubre.

El nombramiento de la dirección de los centros integrados de Formación Profesional se lleva a cabo a través de convocatoria específica y se ajusta a lo establecido en el *Real Decreto 1558/2005*, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de FP [1.16], y en el artículo 8 del *Decreto 49/2010*, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

1.2.4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes

Con la publicación del *Decreto 23/2014, de 12 de junio* [1.17], se establece en Castilla y León el marco normativo para el gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias. Por esta vía se establecen las bases para el desarrollo de la autonomía en los centros docentes de Castilla y León. En el Capítulo 3 del presente Informe se desarrolla de forma más extensa todos los aspectos concernientes a los Proyectos de Autonomía de los centros.

Por otra parte, la complejidad de situaciones que plantea la oferta de los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes, así como la diversa normativa a que ha dado lugar, hacen aconsejable unificar en lo posible las distintas actuaciones, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Desde la Dirección General de Política Educativa Escolar se unificaron las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2016/2017, mediante la *Resolución de 5 de julio de 2016* [1.18]. En ella se determinan aspectos tales como los relativos a la organización del plan de actividades del mes de septiembre, el inicio del curso escolar, la organización de los grupos, la remisión de los documentos de organización de los centros escolares (la programación general anual, con su documentación institucional del centro, los distintos planes del centro, etc.), equipos de coordinación, proceso de

adaptación del nuevo alumnado, coordinación con otros centros, oferta de materias optativas, etc.

Por lo que se refiere a la finalización del curso escolar, dado que conlleva la realización de numerosas tareas y actuaciones en los centros, que se rigen además por una gran variedad de normas, la *Resolución de 25 de mayo de 2017* [1.19], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, estableció los criterios y especificaciones correspondientes a las actuaciones a seguir en los centros docentes no universitarios de Castilla y León en la finalización del curso escolar 2016/2017.

Con respecto al inicio del curso escolar 2017/2018, la misma Dirección General dispone la elaboración y publicación de la *Resolución de 29 de junio de 2017*, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes. [1.20]

1.2.5. La gestión de los centros públicos

1.2.5.1. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa

El Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2014 [1.23], de la Junta de Castilla y León, aprueba la [Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente \(RIS3\) de Castilla y León 2014-2020](#). Se trata de un documento de planificación de las políticas de ciencia y tecnología (I+D+I y Sociedad de la Información) de la Comunidad para los próximos siete años. El texto establece las prioridades de actuación y objetivos que deberán desarrollar empresas, universidades, centros de investigación, Administración y sector público autonómico. Además, la RIS3 es una condición previa para las inversiones de los fondos europeos en Castilla y León para el periodo 2014-2020.

La Consejería de Educación continúa trabajando en el proyecto a medio plazo **Stilus**, que le permitirá llevar a cabo una reestructuración global de sus sistemas de información y dotarse de un sistema integrado de gestión de la educación escolar.

Las finalidades básicas del proyecto son, por una parte, crear los elementos comunes de un sistema integrado; y por otra, desarrollar una nueva aplicación web de gestión académica de centros docentes que sustituya a las actuales.

Ya están en marcha los elementos comunes: identidad digital única, bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. En cuanto a la nueva aplicación de gestión académica, nace de una concepción evolutiva y modular y se desarrollará en tecnología web.

En cada dirección provincial hay un asesor técnico-docente que actúa como coordinador del sistema y que apoya en su gestión diaria a los centros.

1.2.5.2. El Servicio Infoeduc@

Durante el curso 2016-2017 ha seguido desarrollándose el Proyecto Infoeduc@ (Información Académica y Educativa a las Familias).

En este curso, 262 centros ofrecieron este servicio a las familias de su alumnado. Dentro de una evolución ascendente, se mantienen las cifras del año anterior. La distribución provincial fue la siguiente:

Curso	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	TOTAL centros
06-07	21	29	41	16	30	17	12	31	18	215
07-08	21	34	42	17	33	18	13	33	20	231
08-09	21	35	44	17	34	18	14	35	21	239
09-10	21	37	45	17	35	19	15	37	22	248
10-11	23	37	45	17	35	19	15	38	22	251
11-12	23	37	46	17	37	22	15	38	24	259
12-13	23	37	46	17	37	23	15	39	24	261
13-14	23	37	46	16	37	23	15	39	24	260
14-15	23	37	46	17	37	23	15	39	24	261
15-16	24	37	46	16	37	23	15	40	24	262
16-17	¿	¿	¿	¿	¿	¿	¿	¿	¿	¿

1.2.6 Organización del tiempo escolar

1.2.6.1 El calendario escolar

En el presente curso se publicó la *Orden EDU 385/2017, de 22 de mayo* [1.29], que por primera vez fija unos criterios generales para la elaboración del calendario escolar aplicables a todos los cursos. Ateniéndose a los criterios de esta Orden, y del Decreto que aprobó las fiestas laborales en la Comunidad para el año 2017 [1.28], se publicó la Orden que establece el calendario escolar para el curso 2017-18 [1.30].

La Consejería de Educación ha establecido, para el curso 2016-2017, el calendario escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad a través de la *Orden EDU/483/2016, de 1 de junio* [1.25]. Los distintos periodos y fechas establecidos en el calendario escolar correspondiente al curso 2016-2017 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos [1.08].

Se contempló un total de 177 días lectivos para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria impartida en centros de Educación Primaria. En Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato fueron 175 días, considerando los días dedicados a las pruebas extraordinarias. En segundo curso de Bachillerato, 160 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio, 167 días y en segundo curso 167 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Superior, 172 días y en segundo curso, 164 días. En Formación Profesional Básica fueron 175 días.

Para las enseñanzas profesionales de música y danza fueron 162 días, salvo en sexto curso que fueron 150 días. Para las enseñanzas impartidas en centros y aulas de Educación de Personas Adultas y Enseñanzas a Distancia los días lectivos fueron 167, salvo las enseñanzas a distancia de 2º curso de bachillerato o de ciclos formativos, que tuvieron 155 días lectivos; en Régimen Nocturno, los días lectivos fijados fueron 172, salvo para segundo curso de bachillerato, que fueron 160. Las Enseñanzas de Idiomas dispusieron de 150 días lectivos y las Enseñanzas Artísticas Superiores dispusieron de 162 días lectivos. Puede consultarse las Órdenes por las que se establecen los calendarios académicos y escolares de estas enseñanzas en las referencias normativas de la [1.24] a la [1.26].

En el presente curso escolar se publican también las Órdenes por las que se establecen los calendarios para el curso académico 2017-18. [1.27] a [1.30].

Total de días lectivos en las distintas enseñanzas

ENSEÑANZAS	
2º CICLO INFANTIL, PRIMARIA, ED. ESPECIAL	177
ESO	175
1º BACHILLERATO	172
2º BACHILLERATO	160
BACHILLERATO A DISTANCIA	155
1º CURSO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FP INICIAL	172
2º CURSO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FP INICIAL	164
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR A DISTANCIA	155
CICLOS DE FP BASICOS	175
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	167
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO A DISTANCIA	162
1º CURSO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES Ppyd	162
2º CURSO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE APyD	172
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO APyD	167
ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS	167
ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA ADULTOS A DISTANCIA	167
ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	150
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA EXCEPTO 6º CURSO	162
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	162
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	162
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA 6º CURSO	150

(*) Con las excepciones señaladas

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación que mantenga y dé cumplimiento de la Orden EDU 385/2017 de 22 de mayo, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en los centros de Castilla y León, que establece las bases por las que se decidirá el calendario escolar de aquí en adelante. Esta norma reviste enorme importancia, aunque no ponga fin a la controversia social que este tema suscita, lo cual no debe ser razón para su no aplicación, sino una manera de encontrar un equilibrio entre diferentes voluntades, para lo cual la Consejería de Educación ha de garantizar que no se impongan unos intereses sobre otros, y se salvaguarden los de todas las partes.

El Consejo Escolar, insta a la Consejería de Educación, a tener en cuenta las conclusiones obtenidas de trabajo de la subcomisión sobre Tiempos Escolares, para la elaboración del calendario escolar del curso 2019-2020.

1.2.6.2. La jornada escolar

La jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la comunidad de Castilla y León viene regulada por la *Orden de 7 de febrero de 2001 [1.31]*, de la Consejería de Educación y Cultura, que posteriormente fue modificada por la *Orden EDU/1766/2003 [1.32]*, de 26 de diciembre y por la *Orden EDU/20/2014 [1.33]*, de 20 de enero. Para los centros de Educación Especial, la *Orden EDU/2076/2008 [1.34]*, de 27 de noviembre, posibilitó que estos centros pudieran determinar el modelo de jornada escolar.

Los centros escolares que tienen autorizada la modificación de la jornada escolar realizan las actividades lectivas propias del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde. Estas actividades, diseñadas en el proyecto de modificación de jornada, son de obligada oferta por parte de los centros, pero es opcional la asistencia para el alumnado.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación una regulación normativa más completa de estas actividades, e incluir el control del cumplimiento de dicha normativa entre las funciones de la Inspección Educativa.

Durante el curso 2016-2017, 15 nuevos centros fueron autorizados a implantar la jornada continua. Una vez deducidos los centros docentes afectados por la modificaciones derivadas del ACUERDO 33/2016, de 2 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos y por la Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar por la que se suprime un centro privado concertado, un total de 738 centros de la comunidad autónoma tuvieron autorizada la modificación de jornada. De ellos, 730

ya la tenían en el curso anterior⁵. Del total de los centros con jornada continua, el 83,73% son centros públicos y el 16,26% restante son centros concertados.

El seguimiento y evaluación interna de la jornada escolar se realiza por los centros autorizados en el marco de la normativa vigente, que determina que los equipos directivos de los centros a los que se les autorice la modificación de la jornada escolar incluirán anualmente, en sus memorias de fin de curso, un análisis sobre su modelo de jornada. Asimismo, se faculta al Consejo Escolar del centro para realizar la evaluación interna de la jornada escolar continua, durante el primer trimestre del segundo curso escolar autorizado y, en cursos posteriores, antes de la solicitud de prórroga de autorización. Además de lo anterior, la Inspección de Educación emitirá un Informe de seguimiento y evaluación durante el primer trimestre del segundo curso de modificación de jornada autorizado y en el mismo período, en los cursos sucesivos, si existiese prórroga. El seguimiento y evaluación de la jornada continua por los centros autorizados y la Inspección de Educación, todos ellos solicitantes de prórroga, permite deducir que el resultado de la misma fue favorable en todos los casos.

Los centros privados no concertados, tienen autonomía para establecer el tipo de jornada y el horario del centro sin autorización previa de la Administración educativa.

1.2.6.3. Fechas significativas en los centros educativos

Mediante *Resolución de 29 de mayo de 2006*, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa [1.35], se estableció la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León. El objeto es determinar una serie de fechas que puedan servir como recordatorio de hechos relevantes, que han supuesto un avance significativo para el ser humano y para la sociedad. Las fechas significativas para el curso 2016-2017 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.12}.

⁵ La información detallada sobre los centros con jornada continua puede verse en el *Anexo II DATOS ESTADÍSTICOS*, cuadros {1.09} a {1.11}.

1.2.7 Inspección Educativa

1.2.7.1. Organización y plantilla

La organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Castilla y León se encuentra regulada en el *Decreto 92/2004, de 29 de julio* [1.36], y en la *Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio* [1.37], que lo desarrolla. A esta normativa básica hay que añadir la *Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto* [1.38], por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa. Además, mediante la *Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre* [1.39], se modifican determinadas disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa, con objeto de evitar la dispersión de su actividad y de promover e impulsar la actividad de la inspección hacia el desarrollo de los proyectos y objetivos institucionales de la Consejería. Considerando que la inspección educativa debe dedicar la mayor parte de su trabajo de asesoramiento a los centros en la implantación de las nuevas enseñanzas, se considera conveniente modificar aquellas disposiciones que recogen actuaciones de la inspección educativa, que suponen un incremento considerable de la carga de trabajo. Así mediante la *Orden EDU/13/2015, de 13 de enero* [1.40], se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa.

La Inspección Educativa de Castilla y León se estructura en dos niveles:

La Inspección Central de Educación, adscrita a la Dirección General de Política Educativa Escolar, de acuerdo con el Decreto 45/2015, de 23 de julio (BOCyL de julio).

Las Áreas de Inspección Educativa, que están adscritas a las Direcciones Provinciales de Educación, y realizan las funciones encomendadas respecto al control, supervisión y asesoramiento en los centros docentes, actividades, programas y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Su actividad se concreta en un Plan Anual de Actividades.

La plantilla jurídica de la Inspección Educativa para el curso 2016-2017 está formada por 115 profesionales. Su distribución provincial puede ser consultada en la tabla {1.13}.

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que en la plantilla jurídica de la Inspección educativa para el curso 2016-2017, formada por 115 profesionales, se desglose entre inspectores de carrera y accidentales. Así mismo, solicita que se mantenga esta información en futuros Informes del Sistema Educativo de Castilla y León.

El Consejo Escolar considera que se debe favorecer la estabilidad del colectivo de Inspectores. En los últimos años la Administración ha abusado de la figura del “Inspector accidental”. Por lo tanto, se pide que los procesos selectivos para el Cuerpo de Inspectores se realicen con más asiduidad y así evitar las eventualidades prolongadas, favoreciendo la estabilidad de este colectivo que, en los últimos años se servía de la figura de “inspector accidental” en un elevado porcentaje.

Partiendo del contexto normativo referenciado, en el presente curso escolar se plantea la necesidad de definir un Marco de trabajo para la Inspección Educativa de Castilla y León que establezca los objetivos estratégicos y operativos para los próximos años, adaptados a las necesidades presentes y a los retos futuros, de forma participada y consensuada.

Este [Marco Estratégico 2017-2020](#) ha de permitir alinear, cohesionar, homogenizar e impulsar el trabajo realizado por la Inspección desde la modernización de su gestión, convirtiéndose en una pieza clave de la mejora de la calidad del Sistema de Educativo de Castilla y León.

1.2.7.2. Actuaciones y formación

Las **actuaciones** de la Inspección Educativa se determinan por la Consejería de Educación en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa, establecido para los cursos 2015/2016 al 2016/2017, publicado a través de la *Orden EDU/74/2016*, de 5 de febrero [1.41] y se concretan para el curso 2016-2017 en la *Resolución de 30 de septiembre* de 2016 [1.42], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación.

El plan anual define y orienta las actividades de las Áreas de Inspección Educativa en todos los centros docentes y estructura dichas actividades en ordinarias, prioritarias y específicas.

Las **actuaciones ordinarias** son las que realiza la Inspección Educativa en el ejercicio de las funciones que se establecen en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. Las actuaciones ordinarias se recogen en el punto 2.1 del anexo de la Orden EDU/74/2016, de 5 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

Se concretan en la Resolución de 30 de septiembre de 2016, agrupadas en los siguientes ámbitos:

- Supervisión, evaluación y asesoramiento en el ámbito de la organización y funcionamiento de los centros educativos, tanto de titularidad pública como privada, programas y servicios.
- Supervisión, evaluación y asesoramiento en materia de ordenación académica en los centros educativos.
- Supervisión de centros municipales, privados y concertados educativos.
- Evaluación de la función directiva y la función docente.
- Evaluación del sistema educativo.
- Información y asesoramiento sobre derechos y obligaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Participación en los procesos de escolarización del alumnado.
- Participación en los procesos de planificación y dotación de profesorado.
- Participación en los procesos de planificación educativa: centros y servicios complementarios.
- Participación en comisiones y tribunales para los que, según la normativa, puedan designarse, como miembros de los mismos, inspectores de educación.
- Otras actuaciones que por razones de servicio les sean encomendadas, de acuerdo a las funciones y competencias que tienen atribuidas.

Por la necesidad de recoger información, a nivel provincial y regional, relacionada con determinadas actuaciones ordinarias, alguna de ellas se ha desarrollado de acuerdo con instrucciones de la Dirección General de Política Educativa Escolar, en concreto, se destacan las siguientes:

- Supervisión de la puesta en marcha del curso.
- Seguimiento de incidencias por causas meteorológicas, convocatoria de huelgas, etc.
- Información sobre los cambios de libro de texto.
- Información sobre la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria.

Las **actuaciones prioritarias** se concretan cada curso teniendo en cuenta los objetivos y prioridades establecidos por los diferentes órganos directivos de la Consejería de Educación. Se realizan mediante los protocolos establecidos por las direcciones generales competentes en las materias que afectan a cada una.

Entre las actuaciones prioritarias establecidas en el anexo de la Orden EDU/74/2016, de 5 de febrero, se contempla la de asesoramiento y supervisión en el proceso de implantación de

nuevas enseñanzas. En este marco, las actuaciones prioritarias desarrolladas en el curso 2015-2016 han sido las siguientes:

I. – Asesoramiento y supervisión de la implantación, en los centros sostenidos con fondos públicos, de las modificaciones introducidas en el currículo, en la organización, promoción y evaluaciones en los cursos 2.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y 2º de Bachillerato

Objetivos:

- ✓ Asesorar a los equipos directivos de los centros y al profesorado sobre las novedades introducidas por la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, y la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, con especial hincapié en las relativas a currículo, organización, programas, promoción y evaluaciones.
- ✓ Supervisar que los centros implantan correctamente y de acuerdo con lo establecido en la normativa los aspectos relativos al currículo, organización, programas, promoción y evaluaciones en ambas etapas.
- ✓ Recabar la información que se precise con el fin de aportar datos a la Consejería de Educación sobre la implantación de los aspectos señalados anteriormente.
- ✓ Detectar los problemas que puedan producirse en el proceso de implantación con el fin de establecer las correcciones que procedan.

La distribución provincial de las actuaciones prioritaria que se han llevado a cabo durante el curso 2016-2017 se pueden consultar en las tablas {1.14}.

Tendrán carácter de **actuaciones específicas** las actuaciones que no estén recogidas en apartados anteriores y se requieran por la Consejería de Educación durante el curso 2016-2017 con el fin de recabar datos sobre aspectos puntuales del sistema educativo y elaborar los estudios e informes correspondientes.

1.3. LA OFERTA EDUCATIVA

En el curso escolar 2016-2017 se han impartido todas las *enseñanzas de régimen general* reguladas en la legislación vigente: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Dentro de ésta, se han impartido: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Respecto a las *enseñanzas de régimen especial*, se han impartido: Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, elementales, profesionales y superiores. Dentro de estas últimas, se han impartido: Artes Plásticas (Vidrio), Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Música, Danza y Arte Dramático.

Además de lo anterior, se han impartido las enseñanzas para personas adultas en sus distintas modalidades y fórmulas.

1.3.1 Oferta pública⁶

Por lo que se refiere a las enseñanzas de régimen general, han funcionado en el curso 2016-2017 en la **red pública**, un total de 12.507 unidades escolares, lo que supone el 71,49% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 237.900 alumnos, que representa el 67,89% del total matriculado en estas etapas en Castilla y León⁷. Los datos por provincias y tipos de enseñanza pueden consultarse en el gráfico {1.15}. El gráfico {1.25} presenta la comparativa con respecto al curso anterior, y la variación porcentual producida.

Las ratios existentes en las diferentes etapas durante el curso 2016-2017 se reflejan en las tablas {1.17} a {1.19}.

Atendiendo a la demanda social de que la calidad de la enseñanza que recibe el alumnado no se vea afectada por el lugar de domicilio, en las zonas rurales se han desarrollado fórmulas de escolarización y estrategias educativas específicas, como son los Centros Rurales Agrupados (CRA), los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), los Centros de Educación Obligatoria (CEO), los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) y la continuidad de centros de Educación Infantil y Primaria (escuelas unitarias) con un mínimo de 4 alumnos. A estas iniciativas hay que añadir las modificaciones de los servicios de comedor, de transporte y residencia y de los distintos programas de educación a distancia. Se ofrece una explicación detallada de estos servicios en el capítulo 3 del presente Informe.

El Consejo Escolar constata la pérdida de unidades escolares públicas en el medio rural y también en las ciudades motivada, a parte del descenso poblacional, por la política de plantillas y el mantenimiento de ratios elevadas.

El Consejo Escolar propone que se haga un mayor esfuerzo y se aumenten las plantillas, se bajen las ratios y se realice una nueva y mejor planificación del sistema educativo que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible de la

⁶ Algunas normas sobre creación, modificación y supresión de centros públicos pueden consultarse en [1.35] a [1.37].

⁷ La oferta, tanto pública como privada, en las diversas enseñanzas puede verse en el Anexo II de *Datos Estadísticos*: {1.15}, {1.16} y {1.25}, {1.26}

población en el medio rural, y el poder mantener y aumentar la calidad educativa de manera general en nuestra comunidad autónoma.

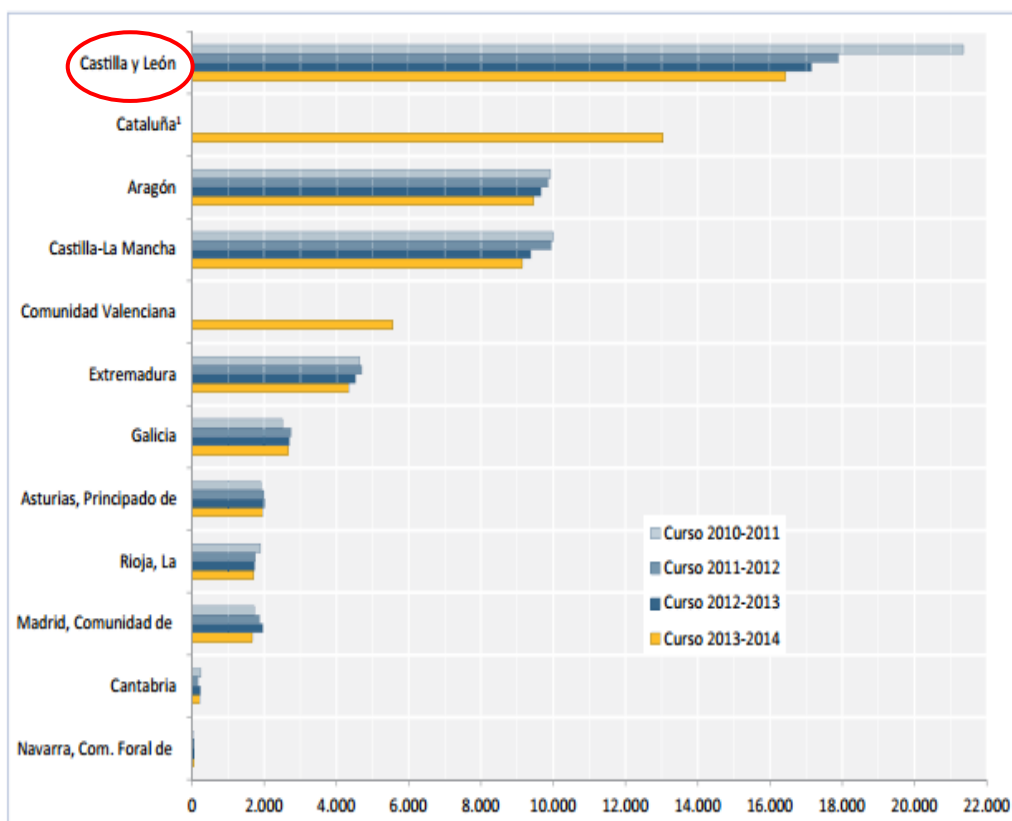
- **Escuelas unitarias:** La escasa población escolar de muchas localidades de Castilla y León provoca que se mantengan en funcionamiento las escuelas unitarias, aspecto que influye en la ratio real considerada globalmente, donde se imparten conjuntamente distintos niveles de Educación Infantil y Educación Primaria. Actualmente existen 229 localidades con 1 unidad y 234 con 2 unidades. Su distribución por provincias puede verse en el cuadro {1.20}.

- **Colegios Rurales Agrupados (CRA):** Estos centros están formados por la agrupación en una misma institución escolar de aulas situadas en distintas localidades. En Castilla y León existen 189 Colegios Rurales Agrupados, distribuidos entre las distintas provincias, según se recoge en la tabla {1.21}. La comparación con otras Comunidades Autónomas pone de manifiesto la particular importancia de los CRA en la Comunidad de Castilla y León.⁸

El siguiente gráfico ilustra de forma significativa la evolución que ha sufrido el número de alumnos de Centros Rurales Agrupados por Comunidades Autónomas en el período de 2010 a 2014.

⁸ El Informe anual del año 2015 proporciona los datos del curso 2013-14.

Evolución del número de alumnos de Centros Rurales Agrupados por comunidad autónoma. Cursos 2010-2011 a 2013-2014



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2015/115c305.pdf> >

- **Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE):** Estos centros tienen como finalidad la realización, por un tiempo limitado, de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de las zonas rurales y, al mismo tiempo, la convivencia del alumnado de las escuelas rurales dispersas. Durante el curso objeto de este informe han funcionado 9 CRIE en Castilla y León. Su distribución provincial se encuentra en la tabla {1.21}.

- **Centros de Educación Obligatoria (CEO):** Son centros docentes públicos que, ubicados en ámbitos rurales, escolarizan en un mismo centro los niveles obligatorios y gratuitos. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieren, pueden impartir el segundo ciclo de Educación Infantil. En Castilla y León se han creado los CEO para dar respuesta a la necesidad de que el alumnado de 12 a 16 años residente en determinadas localidades no tenga que desplazarse a otras poblaciones para cursar la Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 2016-2017 han funcionado 10 CEO, distribuidos en

las distintas provincias según se recoge en la tabla {1.21}. De estos 10 CEO, 5 de ellos tienen localidades de ámbito similares a los CRA.

- **Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)**: Son centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, situados en zonas rurales, que pueden tener uno o dos grupos de alumnos por cada uno de los cuatro cursos de esta etapa. Durante el curso 2016-2017 han funcionado 19 IESO, distribuidos como recoge el cuadro {1.21}.

1.3.2 Oferta privada. Régimen de conciertos

La oferta privada de plazas escolares para cursar las distintas enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica de Educación se ha concretado, durante el curso 2016-2017, en 4.986 unidades, que suponen el 28,51% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 112.517 alumnos, lo que significa el 32,11% del total de alumnado que cursó estas enseñanzas. La distribución por provincias puede ser consultada en los cuadros {1.16}.

Los centros privados en el ámbito rural que impartieron Educación Infantil fueron 21, los que impartieron Educación Primaria 22, y Educación Secundaria 20. Su distribución, por provincias, puede verse en los cuadros {1.22}, {1.23} y {1.24}.

El *Real Decreto 2377/1985*, de 18 de diciembre [1.47], aprobó el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, la *Orden EDU/30/2013*, de 28 de enero [1.48], con sus posteriores modificaciones⁹ estableció las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017.

Por su parte, la [Orden EDU/283/2013, de 22 de abril](#) [1.51], aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los Conciertos Educativos durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017 y la [Orden EDU/566/2016, de 20](#)

⁹ Modificada por la Orden EDU/316/2014, de 29 de abril [1.49], y por la Orden EDU/1080/2014 de 11 de diciembre [1.50]

[de junio \[1.52\]](#), determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2016-2017.

Por [Orden EDU/538/2015, de 30 de junio](#), se resolvió la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2015-2016 y 2016-2017 [\[1.53\]](#). La [Orden EDU/472/2015, de 9 de junio](#), [\[1.54\]](#) modifica y extingue conciertos educativos para el curso escolar 2016-2017.

Las modificaciones en los conciertos durante el curso 2016-2017 en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León arrojan un balance final de 21 unidades [{1.27}](#).

Corresponde a la Administración Educativa determinar la ratio mínima de alumnado/profesor por unidad escolar, para los centros privados concertados, según establece el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, por debajo del cual corresponderá reducir de oficio las unidades concertadas. Esta ratio se fija teniendo en cuenta la relación media de alumnado/profesor existente en los centros públicos del correspondiente ámbito geográfico. La [Resolución de 3 de febrero de 2016 \[1.55\]](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, determinó la relación media alumnado/profesorado por unidad escolar para los centros concertados en el curso académico 2016-2017. Las relaciones medias para las localidades en las que se fijaron pueden verse en la tabla [{1.28}](#).

Por otra parte, durante el curso escolar 2016-2017 se publican diversas órdenes y resoluciones referentes a modificaciones de conciertos educativos y determinación de ratios alumnado/profesorado, de aplicación para el curso escolar 2017-2018. Esta relación normativa puede consultarse en el anexo correspondiente [\[1.56\]](#) a [\[1.61\]](#).

1.3.3 El alumnado de Castilla y León

Siguiendo la evolución del alumnado de Castilla y León a largo plazo, en los últimos dos decenios [{1.29}](#), se observa una evolución descendente, aunque en los

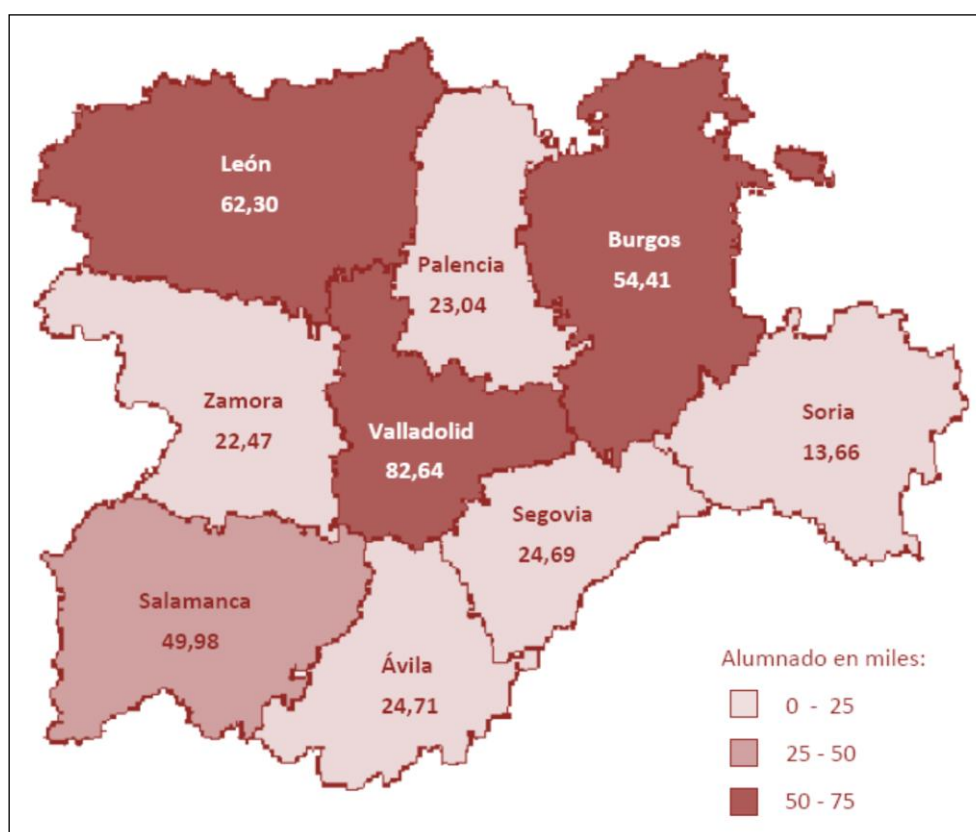
últimos años (a partir del curso 2006-2007) parece haberse estabilizado, con ligeras variaciones interanuales.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2014-15 {1.31}, Castilla y León ocupa el 8º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En cuanto al profesorado total, Castilla y León ocupa la 7ª posición. En relación con ello, resulta particularmente significativo el número medio de alumnos por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura, siendo la ratio de la zona rural acusadamente baja, no obstante en las capitales de provincia y zonas más pobladas existen centros cuya ratio va al máximo legal permitido.

Por otra parte, su tasa neta de escolarización a los 2 años sitúa a Castilla y León en el 14º puesto, mientras que la tasa neta de escolarización a los 17 años la sitúa en un tercer lugar. Su esperanza de escolarización a los 6 años la sitúa en un tercer lugar junto a Cantabria y Ceuta, después del País Vasco y Galicia, al tiempo que por su tasa de idoneidad a los 12 años ocupa una 11ª posición. Por su tasa de graduados en Bachillerato ocupa el 5º lugar, al tiempo que, por su tasa de alumnado con el Título de Técnico, ocupa el 8º lugar.

Dentro de Castilla y León existen también diferencias entre las distintas provincias en las cifras absolutas de alumnado total. Se podrían agrupar en tres intervalos, de mayor a menor alumnado. En un primer intervalo, entre 75.000 y 100.000, se encuentra Valladolid; en un segundo intervalo, entre 50.000 y 75.000 alumnos, se sitúan León y Burgos; y en un tercer intervalo, entre 15.000 y 50.000 alumnos, las restantes provincias.

Distribución geográfica del alumnado



La tasa de idoneidad del alumnado de 6º de Primaria se sitúa en el 87,48% (83,91 en los centros públicos y 94,56 en los privados). La tasa de idoneidad del alumnado de 4º de la ESO se sitúa en 66,61% (62,45% en los centros públicos y 74,02% en los privados).

1.4 ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Con objeto de garantizar en Castilla y León una identificación única del alumnado a lo largo de su vida escolar, se ha creado en el pasado curso el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro del Código de Identificación” (CIE) del alumnado de enseñanzas escolares, a través de la Orden EDU/99/2014, de 13 de febrero¹⁰. Se crea y regula el CIE de los alumnos de enseñanza no universitaria a través de la [Orden EDU/12/2015, de 12 de enero \[1.62\]](#). De igual forma, la [Resolución de 22 de](#)

¹⁰ Esta medida afecta a toda la vida escolar del alumnado, no sólo a los procesos de admisión.

[enero de 2015](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, (BOCyL 30-01-2015) [1.63] establece las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del CIE en centros docentes y entidades, cuya titularidad no corresponde a la Consejería competente en materia de Educación.

Los procesos de admisión del alumnado se desarrollan según lo estipulado en el [Decreto 11/2013, de 14 de marzo](#) [1.64], por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León modificado por el [Decreto 13/2016, de 5 de mayo](#) [1.65]. La normativa facilita el desarrollo del proceso, acortando los tiempos de resolución, simplificando los trámites y la documentación requeridos para la participación del alumnado o sus familias. Este Decreto está desarrollado por la [Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo](#) [1.66], modificada por la [Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre](#) [1.67] y por la [Orden EDU/570/2016, de 16 de junio](#) [1.68].

En el caso específico del primer ciclo de Educación Infantil, la [Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo](#) [1.69], regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar este ciclo educativo, aunque fue modificada por la [Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo](#)¹¹ [1.70].

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Régimen General** (segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato), la [Resolución de 15 de enero de 2016](#) [1.73] de la Dirección General de Política Educativa Escolar concretó los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León¹². Para el curso 2017-18, se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, mediante [Resolución de 19 de enero de 2017](#)¹³. [1.74]

¹¹ Con la corrección de errores de la referida Orden EDU/157/2013 [1.71].

¹³ Corrección de errores [1.75].

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León y a sus administraciones educativas a revisar y modificar con urgencia la normativa vigente en los procesos de admisión y matrícula del alumnado respecto al mantenimiento de la Zona Única en Castilla y León que según se ha constatado genera desigualdad entre centros y segregación del alumnado.

Para el caso específico de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial, la [Resolución de 17 de junio de 2016](#) [1.78] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial estableció el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartían enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional Inicial, así como las modalidades de Bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2015-2016. En este curso escolar, se publica la [Orden EDU/347/2016, de 21 de abril](#), [1.77] por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Y con vistas al curso siguiente, se desarrolla la [Resolución de 7 de abril de 2017](#) [1.80].

Para el curso escolar 2016-17, se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial y se establece el procedimiento de admisión mediante la [Orden EDU/556/2016, de 15 de junio](#) [1.81].

Respecto a las **Enseñanzas de Régimen Especial**, mediante la [Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre](#)¹⁴ [1.83], junto con las sucesivas Órdenes de modificación [1.85] y [1.86], se desarrolló el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartían Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, sostenidas con fondos públicos, en la Comunidad de Castilla y León, dedicando su capítulo III a las Enseñanzas de Música, Danza y Arte Dramático.

Para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, que se imparten en las Escuelas de Arte de la Comunidad, se establecieron los procesos de admisión y matriculación del alumnado mediante la [Resolución de 25 de abril de 2012](#) [1.89], de la Dirección General de Formación

¹⁴ Corrección de errores de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre [1.86].

Profesional y Régimen Especial, por la que se modificó la [Resolución de 8 de marzo de 2006 \[1.89\]](#)¹⁵. El calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en estas enseñanzas, para el curso 2016-2017, se determinó mediante la [Resolución de 15 de marzo de 2016 \[1.90\]](#). Y para el curso 2017-2018, mediante la [Resolución de 13 de marzo de 2017 \[1.91\]](#).

Con respecto a las Enseñanzas elementales y profesionales de Música, cursadas en los Conservatorios de Música de la Comunidad, la [Resolución de 25 de marzo de 2013, \[1.92\]](#) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, estableció los procesos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León. Los procesos de admisión y matriculación del alumnado para el curso 2016-2017 se establecieron mediante la [Resolución de 11 de marzo de 2016 \[1.93\]](#) y por [Resolución de 30 de marzo de 2017 \[1.94\]](#) se convocaron estos procesos para el curso 2017-2018.

Para las enseñanzas elementales y profesionales de danza se convoca la celebración de pruebas de acceso para el curso 2016-2017 mediante la [Orden EDU/203/2017, de 124 de marzo \[1.96\]](#) y la [Resolución de 18 de julio de 2016](#), para el curso 2016 [1.95]. La [Resolución de 24 de julio de 2017](#) convoca la celebración de las pruebas en el mes de septiembre de 2017 [1.97]. La Orden EDU/324/2016, de 20 de abril, regula las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

Por otra parte, para las **Enseñanzas Artísticas Superiores**, se establece las pruebas de acceso y el proceso de admisión de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como los procesos de admisión para los centros públicos, en las convocatorias de junio y septiembre, mediante la [Resolución de 29 de abril de 2016 \[1.98\]](#). Se publica la [Resolución de 22 de marzo de 2017](#), que regula las pruebas de acceso, así como el proceso de admisión para el curso escolar 2017-2018 [1.99].

En el caso concreto de las **enseñanzas de Idiomas**, los procesos de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas oficiales de idiomas se publican en la

¹⁵ A su vez modificada por la Resolución de 3 de mayo de 2010 [1.90]

[Resolución de 21 de febrero de 2012 \[1.100\]](#), modificada por la [Resolución de 15 de mayo de 2015 \[1.101\]](#) y la [Resolución de 1 de junio de 2016 \[1.102\]](#). Por [Resolución de 10 de febrero de 2016 \[1.103\]](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa al curso 2016-2017. Se publica la [Resolución de 13 de febrero](#) de 2017 para la admisión del alumnado para el curso 2017-18 [\[1.104\]](#).

En el caso de las **enseñanzas deportivas** de régimen especial, por [Resolución de 30 de diciembre de 2016 \[1.108\]](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial se convocó la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017.

Asimismo, por [Resolución de 25 de febrero de 2016 \[1.109\]](#), se convocó la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 y por [Resolución de 31 de enero de 2017, \[1.111\]](#) para el curso 2017-2018.

Por lo que se refiere a la **Educación de Personas Adultas**, la [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio \[1.105\]](#), reguló el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León y por la [Resolución de 10 de junio de 2016 \[1.106\]](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia en los centros públicos de la Comunidad, al tiempo que se fija también el calendario de las distintas actuaciones, para el curso 2016-2017. Para el curso 2017-2018 se convoca este mismo proceso mediante [Resolución de 12 de junio, de 2017 \[1.107\]](#).



2. Recursos Materiales y Humanos

2.1 La financiación en educación

- 2.1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas.
- 2.1.2 La financiación y el gasto en centros concertados.
- 2.1.3 Inversiones, dotación, infraestructuras educativas.

2.2 La formación permanente

- 2.2.1 El Plan Autonómico de Formación del Profesorado.
- 2.2.2 Colaboración con instituciones.
- 2.2.3 Cursos de inmersión en lengua extranjera.
- 2.2.4 Plan de Formación para profesorado de FP.
- 2.2.5 Programa de Estancias de Formación en empresas.
- 2.2.6 El Prácticum en centros educativos.
- 2.2.7 ECLAP

2.3 El profesorado

- 2.3.1 Organización y plantillas.
- 2.3.2 Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos.
 - 2.3.2.1 *Concurso de traslados.*
 - 2.3.2.2 *Procedimiento autonómico de provisión de puestos comisión de servicios.*
 - 2.3.2.3 *Acreditación de competencias.*
 - 2.3.2.4 *Procedimiento selectivo de ingreso (oposición).*
 - 2.3.2.5 *Interinidad.*
 - 2.3.2.6 *Procedimiento selectivo de ingresos anteriores.*
 - 2.3.2.7 *Acción educativa en el exterior.*
 - 2.3.2.8 *Otros aspectos relacionados con la provisión.*
- 2.3.3 Otras actuaciones en materia de profesorado
 - 2.3.3.1 *Reconocimiento de la autoridad del profesorado.*
 - 2.3.3.2 *Establecimiento de los servicios esenciales*
 - 2.3.3.3 *Tarjeta Docente*
 - 2.3.3.4 *Vacaciones, permisos y licencias.*
 - 2.3.3.5 *Ayuda para gastos derivados de accidentes de circulación.*
- 2.3.4 Profesorado de Religión





2. Recursos Materiales y Humanos

2.4 El personal no docente al servicio de los centros educativos

2.4.1 Personal de Administración y Servicios

2.4.2 Foro de convergencia de Personal Laboral contratado
(fisioterapeutas, lengua signos, auxiliares de conversación...)

2.5 Servicios complementarios

2.5.1 Comedor Escolar

2.5.2 Transporte Escolar

2.5.3 Escuelas Hogar y Residencias

2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral

2.5.4.1 "Programa Madrugadores"

2.5.4.2 "Programa Tardes en el cole"



ESQUEMA DEL CAPÍTULO

FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN	Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas.	
	La financiación y gasto en centros concertados.	
	Inversiones e infraestructuras educativas.	
LA FORMACIÓN PERMANENTE	Plan Autonómico de Formación del Profesorado.	
	Colaboración con instituciones.	
	Cursos de inmersión en lengua extranjera.	
	Plan de formación para profesorado de FP.	
	Programa de estancias de Formación en Empresas.	
	El prácticum en centros educativos.	
	ECLAP.	
EL PROFESORADO	Organización y Plantilla.	Enseñanza pública. Enseñanza privada.
	Provisión de profesorado.	Concurso de traslados. Ocupación comisión de servicios. Acreditación competencias. Procedimiento selectivo de ingreso. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad. Acción educativa en el exterior. Otros aspectos relacionados con la provisión
	Otras actuaciones en materia de profesorado.	Reconocimiento autoridad. Vacaciones, permisos y licencias. Ayudas gastos derivados de accidentes de circulación.
	Profesorado de Religión.	
PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	Personal de administración y servicios. Personal laboral.	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Comedor escolar.	
	Transporte escolar.	
	Escuelas Hogar y Residencias.	
	Programa de conciliación de la vida familiar y laboral	Programa “Madrugadores”. Programa “Tardes en el Cole”.

2.1. LA FINANCIACIÓN EN LA EDUCACIÓN

En los últimos años, como consecuencia de la crisis económica que viene afectando a nuestro país, se ha producido una disminución de las cuantías dedicadas al Departamento de educación, aunque con menor incidencia en este curso, en los Presupuestos Generales del Estado y en los de nuestra Comunidad Autónoma. Como consecuencia de ello se han visto afectados la calidad del servicio público educativo, los gastos generales, los salarios de los docentes y del personal administrativo y complementario, así como al desarrollo y puesta en marcha de diversos y nuevos programas.

La puesta en marcha de los RRDD/Ley 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha tenido efectos negativos sobre las ratios y los horarios, con repercusión en el personal interino, en las retribuciones para los empleados públicos con incapacidad temporal, las sustituciones del profesorado de baja, la disminución de permisos y en los presupuestos de gasto de los centros educativos.

Para el año 2016 los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León se aprobaron por la [Ley 8/2015, de 30 de diciembre \[2.01\]](#). Cumplen los compromisos establecidos en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siendo el objetivo de déficit para este ejercicio del 0,3% del PIB regional (0,7% el año pasado), lo que indica que se continúa en la línea de reducción iniciada en años anteriores.

Se presupuestó para Educación un total de 1.901.869.753 euros, lo que representó el 19,32% del presupuesto general de la Comunidad, cifrado en 9.843.699.243 euros, el cual disminuyó con respecto a la anualidad anterior.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año 2017 se aprobaron por la [Ley 3/2017, de 4 de julio \[2.02\]](#). En la elaboración de estos presupuestos se ha tenido en cuenta que el déficit en que pueden incurrir no excede del 0,6 % del Producto Interior Bruto regional. El Presupuesto General de la Comunidad asciende a la cantidad de 10.293.186.358 euros, incrementándose éste un

4,57% con respecto al ejercicio del año anterior. El importe del crédito destinado a Educación el total de 1.976.348.792, lo que supone el 19,20% de los Presupuestos Generales.

Comparación del presupuesto de Educación entre 2016 y 2017

	Año 2016	Año 2017	Diferencia	Diferencia porcentual
Presupuesto General de Castilla y León (€)	9.843.699.243	10.293.186.358	449.487.115	4,57%
Presupuesto de Educación en Castilla y León (€)	1.901.869.753	1.976.348.792	74.479.039	3,92%
Porcentaje destinado a Educación	19,32 %	19,20%	0,12	

2.1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas

Si analizamos el presupuesto de la Consejería de Educación para 2017 en su distribución por Direcciones Generales, se observa que la mayor parte del gasto se destina a la Dirección de Recursos Humanos, con un porcentaje que alcanza el 66,87%, en el que se incluyen, fundamentalmente, los gastos de personal de las enseñanzas escolares, es decir, de funcionarios y laborales no adscritos a las universidades de la región, así como los destinados al pago delegado de los salarios del personal docente de los centros concertados. Le siguen la Dirección General de Universidades e Investigación, con un 19,57%.

En la siguiente tabla se explicitan las cantidades destinadas a cada centro directivo de la Consejería de Educación, el porcentaje de su presupuesto en relación al total y su variación con respecto al presupuesto del año anterior. La distribución por Direcciones Generales y su desglose explicativo referido al año 2016 y el referido al año 2017 se detallan en la tabla {2.01} y {2.02}.

El Consejo Escolar considera que el presupuesto destinado a la Dirección General de Innovación, Equidad y Formación del Profesorado, ha de seguir aumentando, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación.

Comparación del presupuesto por centros directivos

Servicio	Año 2016		Año 2017		Variación Interanual
	Cantidad	%	Cantidad	%	%
Secretaría General	47.162.988	2,47	45.139.525	2,28	-4,29
D.G. de Política Educativa Escolar.	159.871.212	8,40	200.465.743	10,14	25,39
D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	8.687.364	0,45	18.351.080	0,92	111,23
D.G. de Recursos Humanos	1.305.480.008	68,64	1.321.625.229	66,87	1,23
D.G. de Formación Profesional	3.862.449	0,20	3.822.366	0,19	-1,03
D.G. de Universidades e Investigación	376.779.522	19,81	386.852.667	19,57	2,67
TOTAL Consejería de Educación	1.901.843.543	100%	1.976.256.610	100%	3,91

En la **distribución por programas** y subprogramas en el año 2017 ha habido diferencias, algunas significativas. En la siguiente tabla, se recogen las cantidades asignadas a cada programa y referido a cada uno de los servicios orgánicos que componen la Consejería de Educación.

PROGRAMA (2017)	Servicio 01 Secretaría General	Servicio 02 D.G. de Política Educativa Escolar	Servicio 05 D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	Servicio 06 D.G. de Recursos Humanos	Servicio 07 D.G. de Formación Profesional	TOTAL	VARIACIÓN
321A Admón. General de Educación	38.584.862	2.224.848	785.882	1.619.897	1.317.465	44.532.954	-3,97%
322A Enseñanza Escolar	4.381.402	196.549.072	17.565.198	1.320.005.332	2.504.901	1.541.005.905	4,23%
491A Comunicaciones		1.672.823				1.672.823	2,19%

2.1.2 Gasto en Centros Concertados

Por [Orden EDU/30/2013, de 28 de enero](#) se establecieron las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 [2.06].

En el presente curso, la [Orden EDU/538/2015, de 30 de junio](#) [2.07], resolvió la suscripción por primera vez, y la modificación de los conciertos educativos para el curso 2015/2016 y para el curso 2016/2017. Recoge los accesos al régimen de conciertos educativos y las modificaciones en las unidades concertadas que solicitan los propios centros. En un anexo incluye igualmente las solicitudes que son denegadas y el motivo de la denegación.

Por su parte, la [Orden EDU/593/2016, de 24 de junio](#), [1.54] por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para el curso escolar 2016/2017. En este curso escolar, se publica también la [Orden EDU/465/2017, de 13 de junio](#), por la que se resuelve la suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.

La [Orden EDU/615/2016, de 29 de junio](#), modifica los conciertos educativos en 42 centros en distintas enseñanzas de la Comunidad Autónoma.

El importe asignado por la Consejería de Educación para los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. El presupuesto para el curso 2016-2017, y sin perjuicio de las modificaciones necesarias a lo largo del ejercicio, fue de **297.066.833,14€**. La distribución de esta cantidad, por conceptos, se refleja en la siguiente tabla:

GASTO EN CENTROS CONCERTADOS

	Gastos de Funcionamiento Curso 2016/2017	Gastos de personal	Total
Infantil y Primaria	15.940.366,06	127.992.735,46	143.933.101,52
Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial	17.877.729,67	135.256.001,95	153.133.731,62
Total	33.816.095,73	263.248.737,41	297.066.833,14

Por [Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre](#), [2.08] se habían establecido las normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros. La distribución de “Otros Gastos”, desglosada por niveles educativos, provincias y anualidades, figura en la tabla [2.05].

2.1.3 Inversiones e infraestructuras educativas

Durante el curso 2016-2017, la Consejería de Educación ha realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de **19.799.998,42 €**, lo que supone 2.598.918,3 € inferior al importe del curso anterior. Las inversiones en obras han experimentado un descenso del 2 %, y la dotación de equipamiento disminuyó un 34,7%, en el año 2017. [2.06].

Los datos detallados por programas, por provincias y anualidades se encuentran en la tabla [2.07].

Por etapas educativas y respecto al curso 2015/2016, se observa un aumento sustancial de la inversión en equipamiento en telecomunicaciones y sociedad de la información, que se incrementó un 97,09%.

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO € [Resumen]. Curso 2016-2017

Nivel Educativo	Programa	Obras	Equipamiento	TOTAL	Variación Interanual %
Mejora de la Calidad de la Enseñanza	321A05	0	0		-
Educación Infantil y Primaria	322A01	8.992.455,47	866.619,02	9.859.074,67	-13,22
Educ. Secundaria, F.P., Educ. Especial y Ens. Artísticas e Idiomas	322A02	6.395.492,53	2.653.330,65	9.048.823,18	-13,43
Educ. Compensatoria, Permanente y a Distancia	322A03	123.452,82		123.452,82	-36,2
Telecomunicaciones y Sociedad de Información	491A02	0	768.647,75	768.647,75	97,08
TOTALES		15.551.400,82	4.288.597,60	19.799.998,42	

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO € [Resumen]. Año 2016

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL €
Mejora de la calidad de la enseñanza.	321A05			
Infantil y Primaria	322A01	123.507,40		123.507,40
Sec. FP. E. Especial y Ens. artísticas e idiomas.	322A02	21.884,66	11.313,50	33.198,16
Compensatoria permanente y a distancia no universitaria.	322A03			
Telecomunicaciones y sociedad del información.	491A02		10.454,40	10.454,40
TOTALES		145.392,06	21.767,90	167.159,96

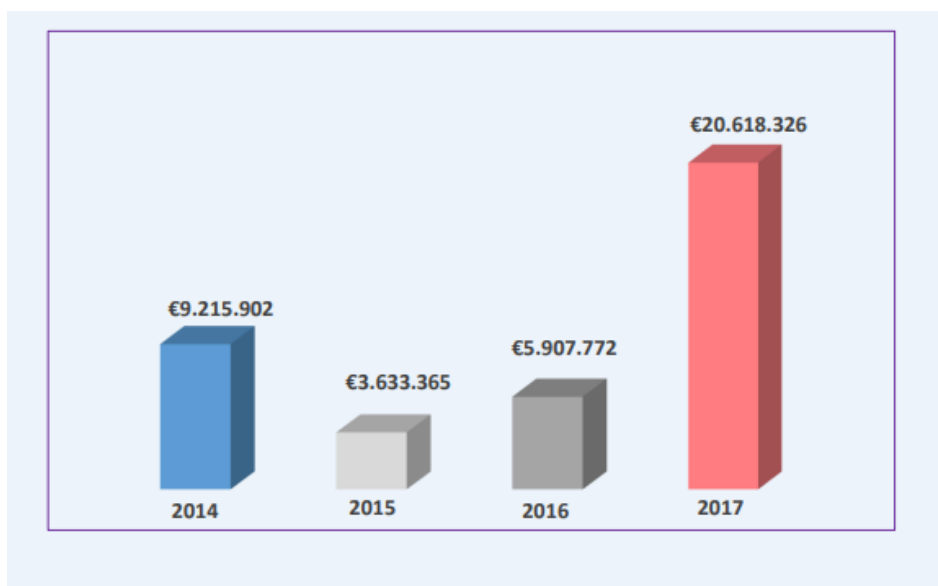
INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO € [Resumen]. Año 2017

Nivel Educativo	Programa	Obras	Equipamiento	TOTAL	Variación Interanual %
Mejora de la Calidad de la Enseñanza	321A05	0	0		-
Educación Infantil y Primaria	322A01	8.868.948,07	866.619,02	9.735.567,09	-14,31
Educ. Secundaria, F.P., Educ. Especial y Ens. Artísticas e Idiomas	322A02	6.373.607,87	2.642.017,15	9.015.625,02	-13,75
Educ. Compensatoria, Permanente y a Distancia	322A03	123.452,82		123.452,82	-36,2
Telecomunicaciones y Sociedad de Información	491A02	0	758.193,35	758.193,35	101,33
TOTALES		15.366.008,76	6.567.660,68	19.632.838,28	

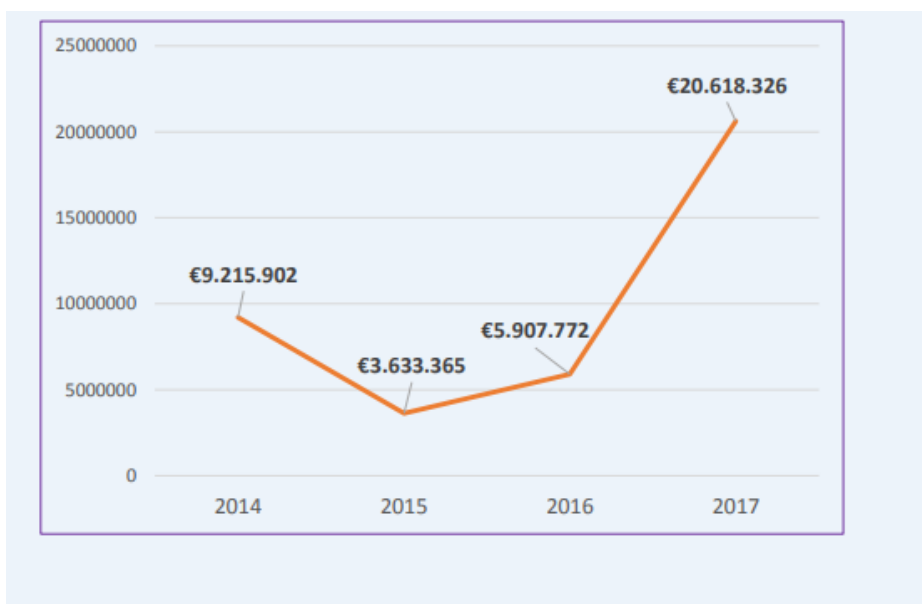
Por otra parte, mediante los convenios suscritos con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, al amparo del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, [2.09] se han atendido distintas necesidades de construcción, reparación, conservación y mejora de Infraestructuras educativas, por parte de la Consejería de Educación, cuya distribución y anualidades se recogen en la tabla {2.08}.

En el curso 2016-2017 se ha puesto en funcionamiento 7 proyectos de obra nueva (uno en Burgos –rehabilitación del CRA Diego Marín en Peñaranda de Duero-, uno en Palencia –construcción 2ª fase CEIP Villalobón-, tres en Segovia –construcción gimnasio CEIP La Villa de Cuéllar, CRA Los Almendros de Bernuy y finalización de la instalación deportiva CEIP El Peñascal- y dos en Valladolid –construcción del comedor CEIP Miguel Delibes y ampliación de 3 unidades en el CEIP Miguel Delibes de Aldeamayor), con un gasto que asciende a 3.992.498 €.

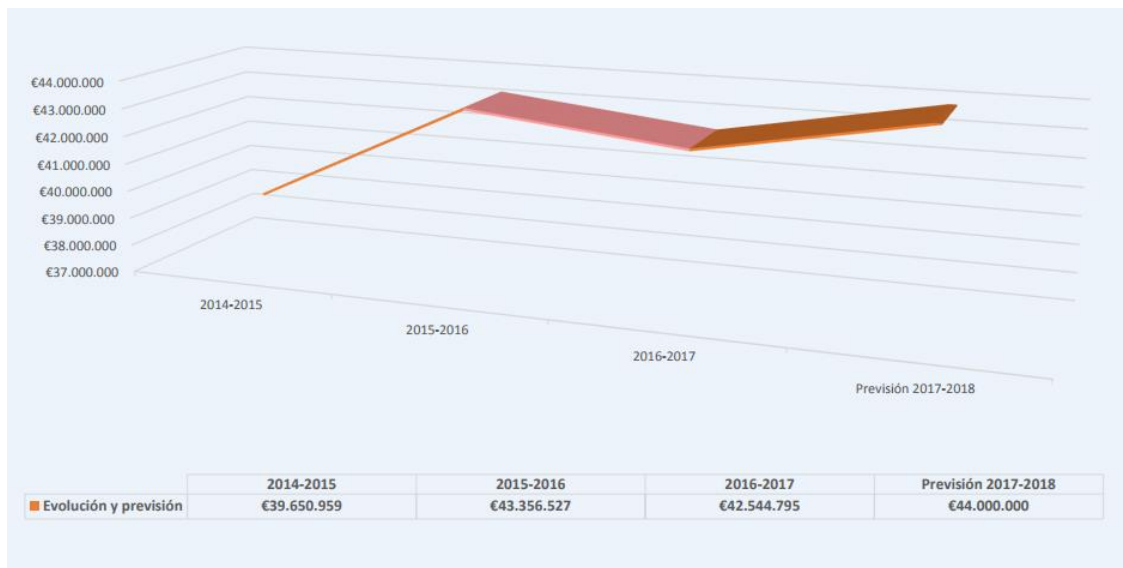
INVERSIONES EN OBRA NUEVA EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS



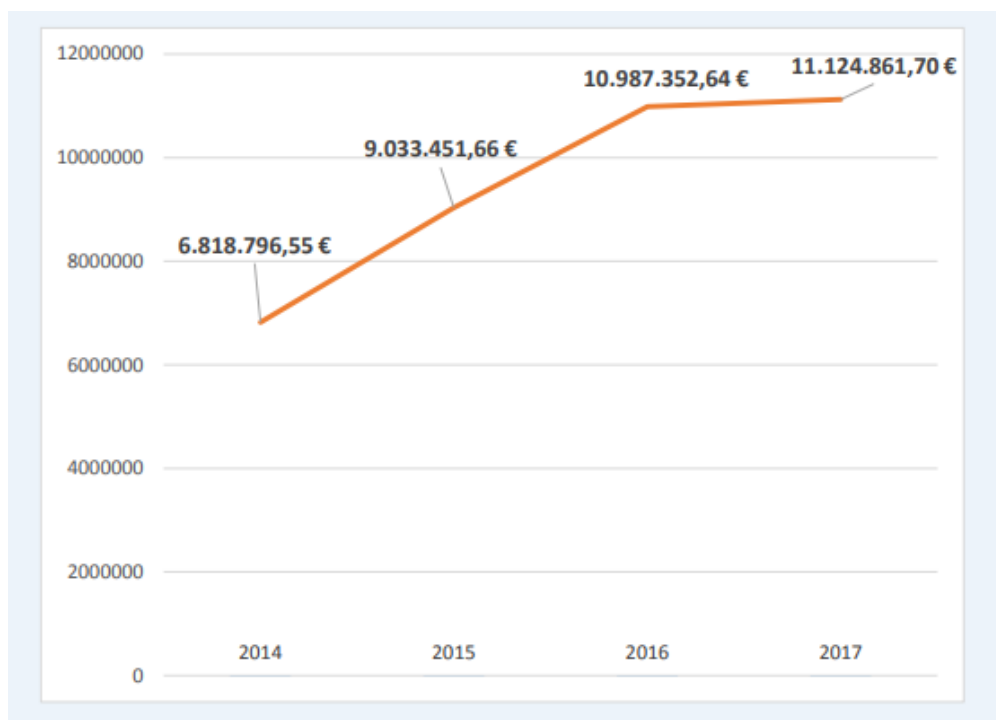
EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN OBRA NUEVA



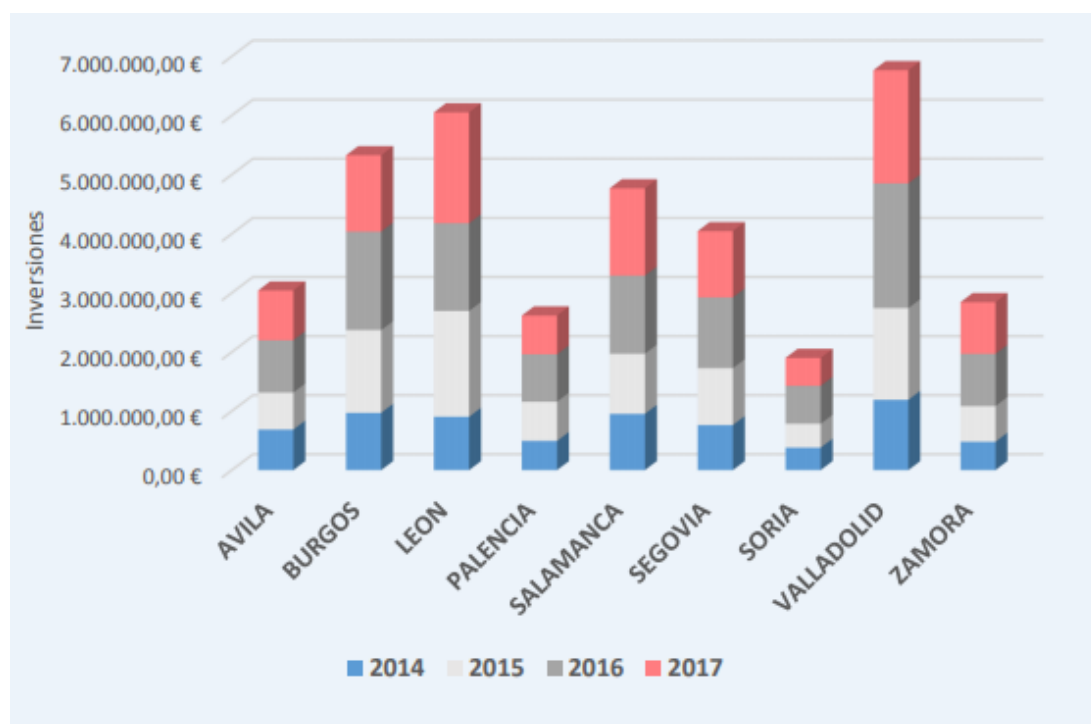
Los gastos de funcionamiento en centros escolares en el 2016-2017 ascienden a la cantidad de **42.544.795 €**. La evolución de los gastos de funcionamiento en los centros, así como su previsión para el curso escolar siguiente, puede consultarse en el siguiente gráfico:



REFORMAS, MEJORA Y SUSTITUCIONES



INVERSIONES EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS



2.2. LA FORMACIÓN PERMANENTE

La participación de los adultos en la formación y aprendizaje permanente constituye uno de los indicadores y objetivo de la Estrategia Educativa de Europa 2020, que fomenta el proceso de mejora de la formación de los adultos, su cualificación y actualización profesional. El papel de la formación permanente es fundamental a la hora de desarrollar y mantener habilidades y capacidades, y de adaptarse a los cambios estructurales y tecnológicos.

Con base en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica de Educación, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas,

así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización, encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

La formación del profesorado constituye uno de los objetivos prioritarios de la política educativa que viene desarrollando la Consejería de Educación, ya que constituye un factor de mejora de la calidad de la enseñanza, piedra angular del nuevo modelo de sociedad del saber al que esta Administración educativa tiende sus esfuerzos. Esta formación debe proporcionar al profesor la actualización y reciclaje necesarios para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas, dando respuesta también a sus expectativas de mejora en el ejercicio profesional, aprendizaje, promoción y satisfacción laboral.

Para adecuarse a los retos actuales de la enseñanza y al desarrollo de los nuevos currículos, el profesorado necesita acrecentar y actualizar sus competencias profesionales y dotarse de estrategias y recursos para intervenir en una realidad escolar compleja.

La Consejería de Educación ha implantado un modelo de formación del profesorado considerándola como un proceso desarrollado a través de un itinerario formativo que parte de los centros educativos, ocupando una posición estratégica, ya que son los escenarios habituales de la formación del profesorado. Para ello se cuenta con una red de formación especializada que conjuga las demandas individuales con la creación de dichos itinerarios, con la finalidad de asegurar la formación integral de los docentes en las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo, con el objetivo último de lograr la excelencia educativa.

2.2.1 El Plan Autonómico de Formación del Profesorado

El Plan Autonómico de Formación del Profesorado procede del “Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”. Es un modelo de formación basado en la práctica docente, en la formación entre iguales, de carácter voluntario, a desarrollar fundamentalmente en el lugar de trabajo donde ejerce el docente, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional. Del mismo emanan los diversos Planes Provinciales de Formación. El objetivo final consiste en lograr que la formación realizada para ayudar y apoyar al

profesorado, se ponga en práctica y llegue a las aulas. Para ello atenderá las necesidades del propio sistema educativo derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que los centros y sus profesores tienen en su desempeño profesional diario. Para articular esta respuesta, se concede un especial protagonismo a los centros educativos, para los que se desarrolla un sistema estructurado de apoyo y a los que considera el núcleo central de la acción formativa del profesorado.

El Plan Autonómico de Formación del Profesorado tiene su pilar básico en los centros educativos y sus equipos de profesores, contando con el apoyo y asesoramiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE), que constituyen una red para acercar la formación a todos los ámbitos de nuestra Comunidad.

Se trata, en definitiva, de establecer un modelo de formación permanente del profesorado que sea dinámico, que esté en continuo crecimiento y que contribuya a una mejora constante de la actividad docente y, por tanto, de la calidad educativa. Para conseguir estos objetivos, es imprescindible promover procesos de evaluación del aprendizaje, fomentando la reflexión y el debate, así como impulsar nuevas dinámicas de innovación e investigación educativa.

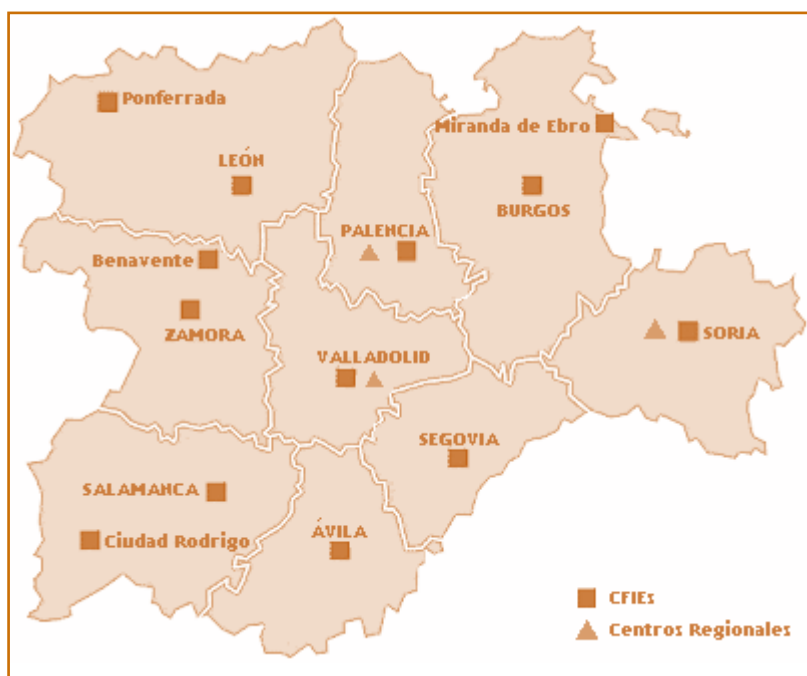
Su organización y funcionamiento están regulados por *Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo [2.10]*, y por el *Acuerdo 35/2008, de 30 de abril [2.11]*, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa se estructuran de la siguiente forma:

- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito provincial.
- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito autonómico.
 - Centro de Recursos y Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con sede en Palencia.

- Centro Superior de la Formación del Profesorado, con sede en Soria.
- Centro de Formación del Profesorado en Idiomas, con sede en Valladolid.

Red de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa



El [Decreto 51/2014, de 9 de octubre](#) [2.12] regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. En él se establece que la formación se realizará mediante un proceso planificado y sistemático. También se determinan las vías de formación principales y los distintos cauces de formación que contemplan itinerarios formativos para responder de manera adecuada a las necesidades del profesorado a lo largo de su vida profesional, así como a las demandas de los centros. Estos cauces de formación, compatibles entre sí, se tipifican en los siguientes:

- Planes de formación permanente de profesorado del centro.
- Planes de formación permanente de equipo de profesores.
- Participación de grupos de profesores en modalidades de trabajo grupales.
- Participación individual en actividades de formación convocadas por la Consejería de Educación.

Cada uno de estos cauces de formación puede desarrollarse mediante diferentes modalidades: cursos, seminarios, grupos de trabajo, congresos, proyectos de formación en centros, proyectos de innovación educativa, proyectos de investigación, autoformación.

El citado Decreto define también la estructura de la Red de Formación, señalando que formarán parte de esta red tanto los centros docentes como los CFIE generales, los CFIE específicos de ámbito autonómico, las direcciones provinciales de educación a través del área de programas y la Consejería competente en materia de educación a través de la Dirección General competente en materia de formación permanente del profesorado. De igual forma, contempla convenios de colaboración con entidades colaboradoras para la realización de actividades formativas, tales como las Universidades, otras Administraciones Públicas y organizaciones sindicales.

El Decreto regula además el reconocimiento y asignación de créditos de estas actividades formativas.

Mediante las [Órdenes EDU/1056/2014](#) y [EDU/1057/2014, de 4 de diciembre](#), se regula la organización y funcionamiento de la Red de Formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado, así como las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación [2.13] y [2.14]. Éstas son modificadas por la [Orden EDU/1019/2016, de 30 de noviembre](#), [2.19] y la [Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre](#) [2.20], respectivamente.

En el curso escolar 2015-2016, con el objeto de cubrir las plazas vacantes existentes en los CFIE para el curso escolar 2016-2017, se convocaron por la [Resolución de 15 de abril de 2016](#), [2.15] de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, los concursos de méritos para la cobertura de plazas vacantes de Directores de CFIE y Asesores de Formación. Dichos procesos fueron resueltos por la [Resolución de 6 de julio de 2016](#), [2.16], y la [Resolución de 7 de julio de 2016](#) [2.17], respectivamente. En el curso escolar 2016-2017 se publica la [Resolución de 21 de abril de 2017](#), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los CFIE [2.18].

Las acciones formativas realizadas por estos centros provinciales de formación, durante el curso 2016-2017, suman un total de 3.475 actividades (un 3,14% más que el curso pasado), a las que han asistido 50.573 docentes (6,38% más que el curso pasado), con un total de 76.590 horas {2.09}. A ello habría que añadir las actividades de los CFIE de ámbito autonómico, que suman un total de 572 actividades (33,95% más que el curso anterior), con 21.004 horas y 14.587 docentes asistentes.

En el actual modelo de formación destaca la importancia que tienen los centros educativos como núcleos básicos de formación. La formación a distancia constituye otro de los cauces que potencia el nuevo modelo, a fin de acercar la formación a todo el profesorado, potenciar el uso de las TIC en el propio desarrollo profesional y conciliar la vida laboral con la familiar.

Los cursos organizados por la Consejería de Educación para toda la Comunidad a través del CRFPTIC (*Centro de Recursos y Formación del Profesorado en las TIC*) con la colaboración en los cursos de idiomas del *Centro de Formación del Profesorado en Idiomas* y el CSFP (*Centro Superior de Formación del Profesorado*) en los cursos de actualización científica y didáctica son totalmente a distancia. Durante este curso 2016-2017 se han organizado 71 cursos de Formación del Profesorado a distancia, en 385 ediciones, sumando un total de 11.571 horas de formación, a través de la Plataforma de la Consejería de Educación. En los mismos han participado 11.561 docentes¹⁶.

Por otra parte, los contenidos formativos desarrollados han tenido como ejes fundamentales cuatro grandes campos, que han respondido a las prioridades del sistema educativo y a las necesidades y expectativas de los centros y del profesorado. Estos campos han sido: la actualización científica y didáctica de las distintas áreas y materias, la integración y aplicación didáctica de las TIC, la formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras y la educación en valores. También hay que destacar las actividades realizadas para dar respuesta a las necesidades y demandas de colectivos y situaciones específicas.

Dentro de los recursos de carácter específico existentes hay que citar el CREECYL, equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla

¹⁶ Hay que observar que se han realizado varias ediciones de cada curso, de forma que cada tutor ha atendido a un máximo de 35 personas matriculadas.

y León, que tiene entre sus funciones el desarrollo de actuaciones de educación inclusiva en el ámbito educativo y el asesoramiento y apoyo técnico y didáctico al profesorado, equipos directivos, equipos de orientación educativa y departamentos de orientación, sobre la atención de las necesidades educativas del alumnado. Fue creado por [Orden EDU/11/2016, de 12 de enero](#) [2.21].

La Consejería de Educación ha apostado por un modelo de formación basado en las competencias profesionales del profesorado. Una de ellas, la competencia en innovación y mejora, reconoce la capacidad para planificar, diseñar y contextualizar las investigaciones educativas y aplicarlas al aula. Para ello, ha considerado conveniente convocar la selección de proyectos de investigación educativa desarrollados por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León así como delegar la competencia para su resolución, por [Orden EDU/460/2016, de 24 de mayo](#) [2.22]. El objetivo de esta convocatoria es incentivar las iniciativas y propuestas de trabajo del profesorado en materia de investigación educativa facilitando a los profesores que trabajan en los centros educativos, la creación y participación en equipos de trabajo que desarrollen este tipo de proyectos.

El Consejo Escolar de Castilla y León, tras los resultados de las últimas estadísticas en materia de adicciones en edades tempranas, propone que la Consejería de Educación continúe dando la mayor importancia a la formación del profesorado en la prevención y conocimientos de adicciones con sustancia y sin sustancia.

2.2.2 Colaboraciones con Instituciones

La Consejería de Educación establece colaboraciones con instituciones sin ánimo de lucro que deseen participar en la formación del profesorado y en la realización de experiencias de innovación educativa. Los planes de estas entidades colaboradoras son complementarios con los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado, con lo que se garantiza una oferta diversificada, gratuita y en número suficiente. Durante el curso 2016-2017 se han organizado 10 cursos con entidades colaboradoras en las que han participado 220 profesores.

Por otro lado, la colaboración con las Universidades públicas de Castilla y León se ha materializado en la realización de 7 cursos para la actualización científica en los distintos campos del saber, en los que han participado 173 docentes.

Durante el presente curso escolar, se han concedido plazas para realizar cursos de formación en red para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, mediante [Resolución de 4 de noviembre de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [2.23]. A través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado se ofertan y financian 30 cursos de Formación en Red convocados en dos ediciones (13 cursos en la primera edición y 17 en la segunda), inscritos en el marco de actuaciones de los planes de Desarrollo Profesional Docente y de Cultura Digital en la Escuela.

Asimismo desde el ámbito estatal se han convocado plazas, por [Resolución de 5 de mayo de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional “Menéndez Pelayo” [2.24].

Por otro lado, el [Museo del Prado](#) ofrece cursos de formación para el profesorado. El objetivo principal de estas actividades es aportar al profesorado en activo un mayor conocimiento de las colecciones, de las infraestructuras y del funcionamiento del Museo del Prado. Están destinadas al profesorado en activo de cualquier nivel o especialidad de enseñanza reglada no universitaria. Para la realización de cada uno de los cursos es imprescindible la inscripción previa por medio del boletín que se adjunta en la actividad sin que se admita la inscripción por ningún otro medio. En el caso de que se quieran hacer varios cursos se han de solicitar por separado. Las plazas se otorgarán por orden de recepción, no admitiéndose más de 2 docentes por centro educativo¹⁷.

2.2.3 Cursos de inmersión en lengua extranjera

Mediante la [Resolución de 9 de diciembre de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [2.25], se convocaron ayudas para

¹⁷ <https://www.museodelprado.es/aprende/educacion/formacion-profesorado/cursos-profesores>

participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, destinadas a titulados en Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y a Maestros.

Los cursos van dirigidos a un profesorado con un nivel de conocimientos en lengua inglesa intermedio o avanzado. Por otra parte, debido a su corta duración, están diseñados para ser compatibles con sus actividades profesionales.

La eficacia del curso está avalada por los resultados académicos obtenidos desde el inicio del programa en 2012, así como por la importante demanda registrada. Los programas residenciales de inmersión en inglés han probado ser una fórmula docente muy útil para el desarrollo efectivo de la agilidad lingüística y las estrategias de comunicación eficaz. Por todo ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha organizado este programa para el año 2017, a cuyo efecto se suscribió el correspondiente convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Por otra parte, dentro del Programa “Aulas Europeas”, se han realizado durante el curso 2016-2017 un total de 29 actividades, con un total de 1.380 horas y han participado 395 docentes.

La Consejería de Educación de nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un Plan de Formación del profesorado en lenguas extranjeras que pretende responder a todas las necesidades formativas y cubrir la mayor parte de las variables que el profesorado de lenguas extranjeras pueda encontrarse en su itinerario formativo. Este Plan tiene también la suficiente flexibilidad para adaptarse a las diferentes situaciones y un propósito de adecuación y mejora continua del mismo a través de su propia evaluación.

El Plan de Formación diseñado se basa en distinguir tres dimensiones competenciales dentro de la competencia lingüístico-comunicativa y diferentes niveles dentro de cada una de ellas. Se puede consultar más información al respecto a través del siguiente link: <http://www.educa.jcy.es/profesorado/es/formacion-profesorado/convocatorias-proyectos-relacionados-formacion-permanente-p/internacionalizacion-bilinguismo/documentacion/plan-formacion-profesorado-lenguas-extranjeras>

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de la competencia didáctica del profesorado de idiomas mediante actuaciones formativas llevadas a cabo dentro del Plan Autonómico de Formación, que sean gestionadas a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Con esta finalidad, en el verano de 2017, se puso en marcha la actividad formativa denominada “*Aprendizaje de lenguas extranjeras*” para el profesorado de enseñanza no universitaria que presta servicios en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, mediante la [Resolución de 20 de abril de 2017, \[2.28\]](#) de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

Al amparo de esta resolución, se diseñaron dos itinerarios formativos para docentes de idiomas y de programas bilingües: los profesores participantes pudieron escoger entre un primer itinerario formativo, y realizaron un curso de 60 horas durante las dos primeras semanas de julio en los centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) provinciales de Castilla y León; y un segundo, en el que realizaron su formación en dos fases consecutivas, una primera durante las dos primeras semanas del mes de julio en los CFIE y otra en un curso de 60 horas a lo largo de dos semanas de agosto en una institución extranjera: nueve en Cambridge y nueve en Norwich, en el Reino Unido; dos en Vichy, en Francia; y dos en Hannover, en Alemania.

En el ámbito de la Metodología CLIL, en el curso 2016-2017 se continúan ofertando los cursos estivales, tanto de carácter autonómico como estancias en Reino Unido. Son acciones formativas intensivas con profesorado nativo durante la primera quincena de julio en los CFIE de la Comunidad, se ofertaron 230 plazas distribuidas entre los 9 CFIE provinciales. Así mismo, tuvieron lugar en Norwich y Cambridge, del 30 de julio al 12 de agosto, nueve cursos de Metodología CLIL específicos para profesorado de Primaria y otros nueve de Secundaria, de francés dos cursos en Vichy, y en Hannover para profesorado de alemán.

Para el resto de docentes de idiomas, se ofrecieron un total de 28 cursos en Castilla y León con un total de 288 participantes; y, para el segundo, en el extranjero, 18 cursos y 88 participantes.

2.2.4 Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional

Las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional desarrolladas en el año 2017, se convocaron mediante la [Orden EDU/384/2017, de 19 de mayo](#), [2.29]. Estas actividades formativas estuvieron cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, en el marco del programa operativo FSE Castilla y León 2014-2020. La convocatoria se resolvió por [Orden de 27 de junio de 2017](#) [2.30]. Se convocaron 34 cursos y participaron 509 docentes. La relación detallada de actividades formativas correspondientes a este Plan de Formación figura en la tabla {2.10}.

2.2.5 Programa de Estancias de Formación en Empresas

El modelo de formación profesional requiere vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral para alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las competencias profesionales demandadas por el mercado de trabajo. Para ello, la Consejería de Educación desarrolla este programa, entendido como una modalidad de formación permanente del profesorado.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y se dirige al profesorado de las especialidades vinculadas a la Formación Profesional. Su regulación básica actual se encuentra en la [Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto](#) [2.31], modificada por la [Orden EDU/289/2015, de 7 de abril](#) [2.32].

Con base en dicha normativa, durante el curso 2016-2017 se resolvió, por [Orden EDU/302/2017, de 18 de abril](#) [2.33], la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en estancias en empresas, para los períodos del 2 de mayo y el 1 de septiembre de 2017. En este primer período, se han adjudicado 9 plazas.

En el conjunto de la Comunidad, se han adjudicado 12 estancias. En el cuadro {2.11} figura el profesorado participante de las distintas familias profesionales.

2.2.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Prácticum en centros educativos

En este apartado es necesario considerar una serie de iniciativas que, desde distintas perspectivas, están vinculadas a la formación del profesorado. Así, desde el Ministerio de Educación se regula, por [Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre \[2.34\]](#), la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León hay que destacar la regulación de las prácticas de los futuros maestros en los centros educativos, con carácter experimental, mediante la [Orden EDU/9/2012, de 13 de enero \[2.35\]](#), que posibilitó la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria, en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas, al tiempo que delegó la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas.

Con vistas al curso 2016-2017, se efectuó la convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación de prácticas y para la acreditación de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del prácticum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, mediante [Orden EDU/745/2016, de 19 de agosto \[2.36\]](#).

Durante el curso 2016-17 un total de 2.454 docentes han ejercido como tutores de Prácticum en centros de educación Infantil y Primaria.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a que planifique y garantice, con la colaboración de universidades y los convenios y coordinación necesaria con otras instituciones, que la formación inicial del profesorado y sus practicum se puedan desarrollar en las mejores condiciones en todo tipo de centros en que este profesorado vaya a desempeñar su función docente en las mejores condiciones de calidad y profesionalidad. En esta línea, es necesario garantizar que los nuevos docentes que en su mayoría van a iniciar su carrera profesional docente en el medio rural, puedan realizar sus prácticas en los centros rurales una vez resueltos los

problemas, económicos, de transporte o de cualquier otro tipo, que en la actualidad lo están impidiendo.

A los centros y tutores participantes se les proporciona la “Guía de Actuaciones para centros y tutores en las prácticas de Grado” con el fin de proporcionar pautas de intervención y herramientas adecuadas para desarrollar la labor de tutorización del alumnado de formación práctica en los centros educativos y facilitar las diferentes acciones que realizan los centros reconocidos de formación práctica y los miembros de su comunidad educativa, con el alumnado de Grado de Educación Infantil y Educación Primaria de nuestros Centros Universitarios de Educación.

2.2.7 ECLAP

ECLAP¹⁸ es la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, que ofrece completos planes de formación anuales para el funcionariado de Castilla y León. La formación para el empleo de las Administraciones públicas es definida como el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las Administraciones públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades, tal y como establece el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, modificado por Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013.

Esta formación se desarrolla mediante planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, atendiendo al perfeccionamiento y mejora de las funciones a desempeñar por los empleados públicos, y dirigidas igualmente a la mejora de sus competencias y cualificaciones. Se ofertan en dos convocatorias, la primera de febrero a julio, y la segunda de septiembre a noviembre.

¹⁸ <http://www.eclap.jcyl.es/>

Podrán solicitar su participación en las actividades formativas los empleados públicos destinados en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tanto en la Administración General como en los Organismos Autónomos, de acuerdo con lo previsto en cada una de ellas. En aquellas actividades en las que así esté previsto, podrán participar los empleados públicos de otras Administraciones públicas.

Queda excluida la participación del personal docente de la Consejería de Educación, que dispondrá de su propia y exclusiva convocatoria, y del personal sanitario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, salvo para este personal en las actividades de formación sectorial de la Consejería de Sanidad.

Para el curso escolar 2016-2017, se publica mediante la [Orden PRE/1097/2016, de 20 de diciembre \[2.37\]](#), las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2016 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo. Y por [Resolución de 7 de junio de 2017](#), se efectúa la segunda convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial [2.38].

2.3 EL PROFESORADO

2.3.1 Organización y plantillas

2.3.1.1 En la enseñanza pública

Respecto a las plantillas, a finales del curso 2016-2017 se publica la [Resolución de 18 de julio de 2017 \[2.46\]](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal, como consecuencia del Acuerdo 30/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos.

La **plantilla jurídica**, durante el curso 2016-2017, se compuso del siguiente personal:

• **Cuerpo de Maestros.-** La plantilla jurídica de este cuerpo estuvo formada por 11.737 docentes, durante el curso al que se refiere este informe. Esta cifra se desglosa en los grupos de puestos que se indican a continuación y se detallan en las tablas de consulta correspondientes.

Nº profesores. Curso 2015-2016	Nº profesores Curso 2016-17	Cuerpo/puesto	Tabla de consulta
11.083	10.987	Maestros en centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial	{2.12}
548	458	Maestros en centros de Educación Secundaria	{2.13}
296	292	Maestros en Centros de Educación de Personas Adultas	{2.14}
11.927	11.737	TOTAL	

• **Resto de Cuerpos.-** Hay un total de **9.826** puestos jurídicos, distribuidos de la siguiente manera:

Nº profesores Curso 2015-2016	Nº profesores Curso 2016-2017	Cuerpo /puesto	Tabla de consulta
7.464	7.409	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Secundaria y de FP	{2.15}
979	983	Profesores Técnicos de F.P. en centros de Secundaria y de FP	{2.16}
347	352	Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	{2.17}
115	120	Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria en Centros de Educación de Personas Adultas	{2.19}
24	24	Profesores Técnicos de FP en unidades de Formación Profesional Especial.	{2.20}
303	302	Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	{2.21}
32	32	Catedráticos de Música y Artes Escénicas.	{2.22}
451	450	Profesores de Música y Artes Escénicas.	{2.23}
116	114	Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	{2.24}
40	40	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	{2.25}
10.269	9.826	TOTAL	

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación que presente la tabla que ilustra el apartado aludido con cuatro filas más, para indicar los datos de

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria en los IES.
- Catedráticos de Enseñanza Secundaria de los Centros de Educación de Personas Adultas

-Catedráticos de EOI.

-Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

En las filas en donde estos colectivos están mezclados con el profesorado de cada uno de los cuerpos docentes aludidos y en los Centros de Adultos, evidentemente, hay que reflejar solo la cifra del profesorado desglosada de la de los Catedráticos.

La plantilla bilingüe por cuerpo y especialidad, comparada con la plantilla no bilingüe, puede consultarse en los datos estadísticos {2.26}

Respecto a la **tasa de interinidad**, al iniciarse el curso escolar 2016-2017, en el cuerpo de maestros ascendía al 14,21% en la zona rural¹⁹ y al 4,7% en la zona urbana. En el resto de cuerpos al 29,10% en la zona rural y al 17,29% en la zona urbana.

2.3.1.2 Enseñanza privada

Por Acuerdo de 29 de enero de 2016, publicado por [Orden EDU/58/2016, de 1 de febrero](#) [2.49], entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza privada concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se definen las medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados. Se determina el Censo de Profesores Afectados, que está compuesto por los profesores de centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, afectados por la reducción o transformación de unidades concertadas, como consecuencia de la reducción o transformación del Concierto Educativo y que cumplan los requisitos expuestos en dicho Acuerdo.

En el ámbito de la enseñanza privada la **plantilla** estuvo formada según se indica:

- **Profesorado de centros concertados.**- El número de estos profesores asciende a 7.356 distribuidos por niveles del siguiente modo: 3.496 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y 3.860 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato {2.27}.

¹⁹ Se considera zona rural municipios inferiores a 10.000 habitantes.

- **Profesorado de centros no concertados.**- Hay un total de 591, distribuidos entre: 203 Maestros, 185 Profesores de Educación Secundaria, 44 Profesores Técnicos de FP, 138 Técnicos Superiores de Educación Infantil y 21 en otras situaciones.

Nivel educativo/Categorías	Profesorado de centros privados concertados	Profesorado de centros privados no concertados	Profesorado de centros privados
EI, EP, EE	3.496	-	
ESO, FP, BACH	3.860	-	
<i>Maestro/ Prof. E. Primaria</i>	-	203	
<i>Prof. E. Secundaria/ Prof. Titular</i>	-	185	
<i>Prof. Tecn. FP / Prof. Adjunto</i>	-	44	
<i>Técnico Superior E. Infantil</i>	-	138	
<i>Otro profesorado</i>	-	21	
TOTAL	7.356	591	7.923

2.3.2 Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos.

2.3.2.1 Concurso de traslados

Durante el curso académico 2016-2017, se procede a la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal mediante la [Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre \[2.53\]](#) entre los funcionarios pertenecientes al **Cuerpo de Maestros**, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

A lo largo del curso se fueron realizando los sucesivos actos administrativos para hacer efectivo dicho concurso de traslados: la composición de las Comisiones Dictaminadoras, la aprobación de la relación provisional y definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso, la adjudicación provisional de destinos, la relación definitiva de plazas vacantes a ofertar hasta la adjudicación definitiva de destinos entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros y su publicación por [Resolución de 9 de mayo de 2017](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.54].

Por lo que se refiere a **los restantes Cuerpos**, se llevó a cabo paralelamente un proceso similar al anterior, que comenzó con la publicación de la [Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre](#) [2.55], por la que se convocó **concurso de traslados de ámbito estatal**, entre el funcionariado docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

En los meses sucesivos se fueron desarrollando los distintos actos administrativos para ejecutar las diferentes fases del referido concurso de traslados: las comisiones dictaminadoras, la aprobación de la relación provisional y definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso, la adjudicación provisional de destinos, la relación definitiva de puestos y plazas vacantes a ofertar, hasta la resolución definitiva del concurso entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos anteriormente citados, y su publicación por [Resolución de 2 de mayo de 2017](#) [2.56].

En los cuerpos de inspectores de educación se convocó el concurso de traslados de ámbito estatal mediante la Orden EDU/884/2016, de 13 de octubre, procediéndose a su resolución definitiva mediante la Resolución de 2 de mayo de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

2.3.2.2 Procedimiento autonómico de provisión de puestos en comisión de servicios

Respecto al funcionariado de carrera de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias pertenecientes al ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que no habían obtenido destino definitivo en el concurso de traslados, se hizo pública la convocatoria del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2017-2018, por [Resolución de 31 de mayo de 2017](#), de la Dirección General de Recursos Humanos [2.70].

Para el Cuerpo de Maestros, mediante [Resolución de 13 de julio de 2017](#) [2.71], de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resolvió, con carácter provisional, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios del referido Cuerpo, que participaron en dicho proceso. La adjudicación definitiva fue publicada mediante la [Resolución de 10 de agosto de 2017](#) [2.72].

Por su parte, se resolvió la adjudicación provisional de los destinos mediante [Resolución de 13 de julio de 2017](#), y la definitiva mediante [Resolución de 10 de agosto de 2017](#) [2.73], para los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que participaron en este proceso.

En relación con el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, la siguiente tabla recoge el número de docentes que solicitaron participar en el procedimiento convocado por la Resolución de 30 de mayo de 2016 Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, cuántos de ellos han conseguido puesto en ocupación temporal por primera vez en el curso 2016-2017 y cuántos disfrutaban de una prórroga de los procedimientos de años anteriores:

Concurso 2017 (Procedimiento Autonómico de Provisión de Puestos para su Ocupación Temporal)

	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS	MAESTROS	Total	
Participantes	658	724	1.382	Docentes que han solicitado participar en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal
Excluidos	138	134	374	
Denegados	188	404	654	
Asignados	332	186	518	
Total:	658	724	1.382	
De entre los asignados:				
Prórroga centro año anterior	88	31	119	Docentes que han obtenido prórroga del año anterior

NO es prórroga	224	155	399	
Total asignados	332	186	518	
De entre los que NO es prórroga				
Asignados por primera vez	161	78	119	Docentes que han sido asignados por primera vez
Trabajaron algún otro año	83	77	280	
Total	224	155	399	

Dentro del proceso de preparación del curso siguiente (2016-2017), se concedieron también **otros tipos de comisiones de servicio**, tanto las debidas a situaciones especiales, como las referidas a determinados puestos del sistema educativo, aquellas otras destinadas a secciones bilingües y lingüísticas o a la impartición de enseñanzas en centros docentes militares.

Se convocó la concesión de comisiones de servicio por situaciones especiales del profesorado, mediante la [Resolución de 20 de marzo de 2017 \[2.74\]](#), de la Dirección General de Recursos Humanos. La concesión de estas comisiones de servicio pretende dar respuesta a situaciones especiales del profesorado, propias o de familiares, relacionadas con la salud o de índole social, todas ellas especialmente graves, que difícilmente tendrían solución a través del procedimiento general de provisión de puestos que constituye el concurso anual de traslados, facilitando asimismo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La convocatoria, dirigida a los funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanza no universitaria, quedaba abierta al profesorado destinado tanto en centros de Castilla y León como a los que dependen de otras Administraciones educativas. Estas comisiones se conceden mediante la [Resolución de 23 de junio de 2017 \[2.75\]](#).

Para desempeñar determinados puestos del sistema educativo durante el curso 2017-2018 en comisión de servicios, se convocó también concurso de méritos por la [Resolución de 5 de abril de 2017 \[2.76\]](#), de la Dirección General de Recursos Humanos. Los puestos convocados se refieren a Educación Compensatoria, Escuelas Hogar, C.R.I.E., Aulas Hospitalarias y Formación Profesional Básica. La convocatoria tiene por objeto aportar los recursos y apoyos necesarios para compensar los efectos de situaciones de desventaja social, asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación y educación en el medio rural así como dar una respuesta al alumnado

extranjero en su incorporación al sistema educativo. Dicha convocatoria va dirigida a los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Así mismo, se publica la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, en el curso 2017/2018, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid, por [Resolución de 16 de mayo de 2017](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.77]. Esta convocatoria se resuelve con carácter definitivo mediante la [Resolución de 25 de agosto de 2017](#) [2.78].

Además, para contribuir al desarrollo de los proyectos sobre bilingüismo, la Consejería de Educación convocó concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2017-2018, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. Esta convocatoria se realizó por [Resolución de 21 de abril de 2017](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.79]. Dicha convocatoria se resuelve con carácter definitivo mediante [Resolución de 30 de junio de 2017](#) [2.80].

En este curso escolar, se publica la [Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto](#), [2.81] por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la Consejería de Educación recurre en exceso a las comisiones de servicios como forma de provisión de puestos que deberían ocuparse por la vía del correspondiente concurso de traslados. Esto supone una mayor tasa de interinidad para cubrir las plazas dejadas vacantes por las personas beneficiarias de las comisiones de servicios y resta efectividad a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que deben regir en su provisión. Por ello, este Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que cada curso oferte únicamente las plazas estrictamente necesarias en comisión de servicios y a que tome las medidas necesarias para incorporar a las plantillas jurídicas todas aquellas plazas que, por su permanencia temporal, pueden considerarse como estructurales.

2.3.2.3 Acreditación de competencias

Para impartir clase en el programa bilingüe, es preceptivo que el profesorado acredite un adecuado nivel de competencia en lenguas extranjeras.

Desde la Dirección General de Recursos Humanos se ha realizado la convocatoria para la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, mediante [Resolución de 24 de octubre de 2016](#) [2.82]. Las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del referido proceso de acreditación, se publicaron mediante [Resolución de 22 de febrero de 2017](#) [2.83], de la citada Dirección General.

2.3.2.4 Procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación y lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales.

Mediante [Resolución de 23 de junio de 2016](#), [2.84] de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno abierto, se convoca el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Consejería de Educación, aprobadas mediante el Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2016, para cubrir 18 plazas, siendo la distribución por turnos de dichas plazas la siguiente: 16 plazas de acceso general y 2 reservas de discapacidad acreditada.

La [Resolución de 5 de junio de 2017](#) anuncia la fecha de exposición de la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por otro lado, a tenor de la Orden EDU/443/2017, de 6 de junio, se reguló la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión

de servicios. Mediante la Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, se resolvió dicho proceso.

El Consejo Escolar considera que se debe favorecer la estabilidad del colectivo de Inspectores. En los últimos años la Administración ha abusado de la figura del “Inspector accidental”. Por lo tanto, se pide que los procesos selectivos para el Cuerpo de Inspectores se realicen con más asiduidad y así evitar las eventualidades prolongadas, favoreciendo la estabilidad de este colectivo que, en los últimos años se servía de la figura de “inspector accidental” en un elevado porcentaje.

2.3.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de Interinidad

Durante el curso 2016-2017, la ocupación de los puestos docentes en régimen de interinidad tiene su origen en la [Resolución de 26 de abril de 2016](#), [2.86] de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016-2017.

El proceso que se resolvió con carácter definitivo mediante [Resolución de 29 de agosto de 2016](#), de la de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2016/2017 [2.87].

Se convoca, mediante [Resolución de 9 de mayo de 2017](#), [2.88] el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2017-2018. Esta convocatoria se resuelve con carácter definitivo mediante [Resolución de 30 de agosto de 2017](#) [2.89].

Con respecto al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, y profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, la ocupación de puestos en régimen de interinidad para el curso 2016-2017 tiene su origen en la [Resolución de 26 de abril de 2016](#), [2.90] que convocó el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes para el curso escolar, proceso que fue resuelto mediante la [Resolución de 30 de agosto de 2016](#) [2.91].

La Resolución de 9 de mayo de 2017 convocó dicho proceso por el curso escolar 2017-2018 para los mencionados cuerpos, siendo resuelto por la Resolución de 4 de septiembre de 2017.

Durante el curso escolar 2016-2017, se convoca el proceso de baremación para la actualización de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de determinadas especialidades pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, mediante la [Orden EDU/169/2017, de 8 de marzo](#), [2.92]. La [Resolución de 19 de Julio de 2017](#), [2.93] de la Dirección General de Recursos Humanos, aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de determinadas especialidades pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, resultantes del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/169/2017, de 8 de marzo.

El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que la estabilidad del profesorado es un factor de calidad en la enseñanza y ve con preocupación el aumento de la tasa de interinidad en nuestra comunidad, derivado del límite en la tasa de reposición en los últimos años, por ello insta a la Administración Educativa a que presione al Gobierno central para que desaparezca el límite dicha tasa y que el alto porcentaje de interinidad en nuestra comunidad pueda descender significativamente aportando estabilidad al sistema.

2.3.2.6 Procedimiento selectivo de ingresos anteriores

Durante el curso académico 2016-2017 se publica la [Orden EDU/795/2016, de 14 septiembre](#), [2.94] por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en el procedimiento selectivo convocado por

la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto²⁰.

Por la [Orden EDU/617/2017 de 20 de julio \[2.95\]](#), se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Mediante la [Orden EDU/708/2017, de 18 de agosto, \[2.96\]](#) se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de Inspectores de educación a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 23 de junio de 2016. Y por [Resolución de 22 de agosto de 2017, \[2.97\]](#) de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Durante este curso, se produjeron nombramientos por ejecución de sentencia referidos a procedimientos selectivos convocados con anterioridad. La [Orden EDU/894/2016, de 18 de octubre, \[2.98\]](#) por la que en ejecución de sentencia, se modifica la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, y se propone retrotraer la fecha de nombramiento como funcionarios de carrera, la [Orden EDU/1093/2016, de 22 de diciembre, \[2.99\]](#) por la que en ejecución de Sentencia, se modifica la Orden EDU/751/2013, de 11 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, y la [Orden EDU/431/2017, de 5 de junio, \[2.100\]](#) por la que en ejecución de sentencia se modifica

²⁰ Modificada por [Orden EDU/979/2016, de 21 de noviembre \[2.101\]](#), y por la [Orden EDU/589/2017, de 7 de julio \[2.102\]](#).

la Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

2.3.2.7 Acción educativa en el exterior

Al amparo de la normativa existente sobre convenios con el exterior²¹, se dio continuidad a las acciones de carácter docente y, en general, vinculadas al ámbito educativo, que se venían llevando a cabo en otros países.

La cobertura de la actividad educativa española en el exterior abarca diversas actuaciones:

- Centros docentes de titularidad del Estado: imparten enseñanzas regladas del sistema educativo no universitario español, dirigidas indistintamente a alumnado español o extranjero, con el objetivo de atender a los españoles residentes fuera de España, y de proyectar la lengua y cultura españolas en los países donde se sitúan.
- Centros docentes de titularidad mixta: centros cuya titularidad es compartida por el Estado español. Imparten enseñanzas de un currículo mixto que conducen a la doble titulación. Su dirección es ejercida por funcionarios españoles.
- Centros de convenio: centros que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual incorporan a los currículos de los sistemas educativos de sus respectivos países enseñanzas de cultura española. Existen 13 convenios situados en países iberoamericanos.
- Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados: imparten enseñanzas de determinadas áreas del sistema educativo español (principalmente lengua y literatura, y geografía e historia) que contemplan las propias de los sistemas educativos de otros países.

²¹-[Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre](#), [2.103], por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

-[Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre](#), [2.104] por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la [Orden EDU/277/2014, de 14 de abril](#), [2.105]. Corrección de errores [2.106].

- Secciones bilingües en centros de titularidad de otros Estados: imparten un complemento curricular de lengua y cultura españolas, así como otras asignaturas del sistema del país correspondiente, total o parcialmente español.
- Secciones españolas en escuelas europeas: imparten en lengua española las enseñanzas regladas del sistema educativo propio de dichas escuelas.
- Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas: programas específicos para hijos de residentes españoles y tienen por finalidad la atención, en régimen de clases complementarias en horario extraescolar de aquellos alumnos que no pueden acceder a las enseñanzas de lengua y cultura españolas en el sistema educativo en el que están escolarizados.
- Asesores Técnicos: llevan a cabo labores de promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en sintonía con las realidades educativas, sociales y culturales de los países en los cuales están destinados.
- Auxiliares de conversación: Programa recíproco desarrollado en diferentes países de Europa, Australia, Canadá, China, Estados Unidos y Nueva Zelanda, además de en España. Cada año se realiza un programa de intercambio de auxiliares de conversación de Idiomas. Los auxiliares extranjeros proporcionan a los centros educativos españoles jóvenes hablantes nativos de las lenguas objeto de estudio, que colaboran con el profesorado de lenguas extranjeras en la práctica oral del idioma. Los auxiliares españoles, por su parte, fomentan el conocimiento de la lengua y cultura españolas en los países a los que van destinados.
- Programa de profesores visitantes: con carácter anual se publica una convocatoria para proveer de profesorado español a centros de Canadá y Estados Unidos (en años pasados también Alemania). El profesorado contratado por los países de acogida, participa en programas de inmersión en español, imparten enseñanzas curriculares propias del país o español como segunda lengua.

Durante el curso académico 2016-17, se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, mediante la [Resolución de 14 de noviembre de 2016](#), [2.109] en centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera, escuelas europeas y agrupaciones de lengua y cultura española, para funcionarios de carrera de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores Técnicos de FP y de Maestros, en régimen de adscripción temporal. El concurso se resuelve definitivamente mediante [Resolución de 6 de junio de 2017](#).²² [2.110]

En el curso 2016-2017 desempeñaron su labor como **auxiliares de conversación** un total de 802 docentes españoles (110 en Alemania, 2 en Australia, 31 en Austria, 15 en Bélgica, 2 en Canadá, 31 en EEUU, 417 en Francia, 12 en Irlanda, 20 en Italia, 5 en Malta, 4 en Noruega, 6 en Nueva Zelanda, 146 en Reino Unido y 1 en Suecia), candidatos seleccionados mediante [Resolución de 1 de junio de 2016](#) [2.108].²³

En este curso escolar se convocan las plazas para **auxiliares de conversación** para el curso académico 2017-2018, mediante [Resolución de 25 de noviembre de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [2.112]. Los candidatos seleccionados se publican en la [Resolución de 25 de mayo de 2017](#), de la misma Secretaría de Estado. Han sido seleccionados un total de 803 docentes para desempeñar funciones de auxiliar de conversación durante el curso escolar 2016-17. También se convocan plazas de auxiliares de conversación extranjeros para el curso 2018-2019 mediante la [Resolución de 7 de junio de 2017](#) [2.113].

En el curso escolar objeto del Informe, en Marzo de 2017 se publica la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Alemania para el curso 2017/2018. La Resolución de dicha convocatoria es publicada el 17 de julio de 2017 [2.119]. Fueron admitidos 29 docentes del cuerpo de Maestros y 18 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Así mismo, se convocan plazas de

²² Corregida por [Resolución de 10 de julio de 2017](#). [2.111]

profesores interinos en programas educativos en el exterior (en centros de la acción educativa española) en Marruecos, Reino Unido, Colombia, Brasil, Andorra, Portugal, Estados Unidos, Suiza, Italia, Francia, Argentina, Australia y Bélgica-Países Bajos, así como se prorrogan para el curso 2016-2017 algunas de las plazas convocadas durante el curso académico anterior. Toda la información al respecto puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/profesorado/convocatorias-para-el-extranjero/programas-educativos-interinos-exterior.html>

Igualmente, desde la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocan y asignan plazas de **estancias profesionales** en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Este programa tiene como finalidad reforzar el conjunto de acciones destinadas a mejorar la calidad de la formación del profesorado, promover la innovación, adoptar métodos docentes más eficaces y crear comunidades profesionales a escala de la Unión Europea o participar en ellas, así como fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y favorecer intercambios culturales. La consideración de la movilidad profesional como un componente central de los programas de formación docente, tanto inicial como permanente, se encuentra entre los principios comunes formulados por la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea sobre las competencias y cualificaciones del profesorado, motivo por el que se recomienda que las estancias de trabajo o estudio con propósitos profesionales en otros países sean valoradas y reconocidas. Durante el curso escolar 2016-17 fueron beneficiarios de este programa-mediante [Resolución de 4 de febrero de 2016 \[2.121\]](#) por la que se convocan estas estancias para el curso 2016-2017- un total de 110 docentes, a

quienes se asignó una ayuda económica de 1.200 euros. El presupuesto total para sufragar estas plazas ascendió a 132.000 euros. Por medio de la [Resolución de 15 de febrero de 2017](#) se convocan estas estancias profesionales (100 plazas) para el curso escolar siguiente [2.122]. Se publica esta resolución en el siguiente enlace: https://www.mecd.gob.es/mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/201452/ficha/201452-2017-2018/listado-provisional-epd2_2017.pdf

Para el presente curso escolar 2016-2017, se convocan un máximo de 135 plazas por concurrencia competitiva, mediante [Resolución de 1 de marzo de 2016](#) [2.114], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades de profesores en **Secciones bilingües de español** en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía. Se convocaron. Los candidatos seleccionados se publicaron en la [Resolución de 20 de julio de 2016](#) [2.115]. Así mismo, durante este curso escolar se convocaron por [Resolución de 29 de mayo de 2017](#) las plazas (un máximo de 128) para el curso escolar 2017-2018 [2.123]. La relación de candidatos seleccionados se hizo pública en la [Resolución de 17 de agosto de 2017](#) [2.124].

Además, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, convoca el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, mediante la [Resolución de 14 de noviembre de 2016](#) [2.125]. Se anuncia la lista definitiva de admitidos y excluidos por la [Resolución de 22 de marzo de 2017](#) [2.126].

También mediante la [Resolución de 14 de noviembre de 2016](#) [2.127], de la Subsecretaría, se convoca el concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior.

La resolución definitiva del concurso se publica mediante la [Resolución de 6 de junio de 2017](#) [2.128]. Se han concedido un total de 8 plazas de asesores técnicos en el exterior: una en Alemania, una en Andorra, una en Austria, dos en Brasil, una en China, una en Marruecos y una en Polonia.

Mediante la [Resolución de 14 de julio de 2017](#) [2.129] de la Subsecretaría, se prorroga la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a funcionarios docentes.

Dentro de la acción educativa en el exterior se contempla también el programa de **Profesores Visitantes en EEUU y Canadá**. Mediante [Resolución de 15 de noviembre de 2016](#), [2.130] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América, Canadá y Reino Unido para el curso académico 2017-2018. La relación de candidatos seleccionados se publicó en la [Resolución de 21 de junio de 2017](#) [2.131].

La relación de convocatorias de concursos de méritos para la formación de listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en diversos centros y programas de la acción educativa española en determinados países puede encontrarse en las referencias normativas [2.132] a [2.135].

2.3.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión de Recursos Humanos

En relación con la **redistribución o recolocación de efectivos** ya se han establecido y actualizado los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos docentes, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León²⁴.

A comienzos del curso 2016-2017, por [Resolución de 20 de septiembre de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.138], se convoca, para el curso escolar 2016-2017, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulada en la [Orden EDU/454/2012, de 19 de junio](#) [2.139].

²⁴ Por [Orden EDU/454/2012, de 19 de junio](#) [2.136] y por [Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo](#) [2.137].

Se consideran en este apartado también la regulación de la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados de los procedimientos selectivos de ingreso, mediante la [Resolución de 9 de septiembre de 2016](#) [2.140], así como la [Orden EDU/617/2017, de 20 de julio](#) [2.141], por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de Maestros, convocado por la *Resolución de 24 de febrero de 2016*.

2.3.3 Otras actuaciones en materia de profesorado

2.3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado

Desde el punto de vista normativo, cabe destacar la publicación de la [Ley 3/2014, de 16 de abril](#) [2.142], de autoridad del profesorado, que expresa el reconocimiento de la autoridad del profesorado como algo inherente al ejercicio de su función docente. Con esta iniciativa, desde la Administración educativa de Castilla y León se ha pretendido garantizar que el profesorado reciba la consideración y el respeto que corresponden a la importancia social de su tarea, con una atención prioritaria a la promoción de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente y a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo.

Los objetivos principales de la Ley son fomentar la consideración y el respeto que merecen los docentes, mejorar la protección jurídica e incrementar su reconocimiento social como elemento fundamental para una adecuada convivencia en las aulas y garantizar, con ello, el derecho a la educación del alumnado.

Como consecuencia directa del reconocimiento como autoridad pública, las agresiones o intimidaciones graves al profesorado derivadas de su tarea docente, podrán ser calificadas como delitos de atentado a la autoridad, significando un endurecimiento en las penas a los autores de las mismas. Asimismo podrán ser perseguidos de oficio por la Fiscalía, lo que eximirá al profesor agredido de ser agente principal de la denuncia facilitando el desarrollo de posibles procesos judiciales. Significa, también, que se reconoce explícitamente la cobertura de responsabilidad civil en relación con los hechos que se deriven de sus tareas dentro o fuera del recinto escolar.

La aprobación de la Ley de Autoridad del Profesorado da continuidad y es corolario de las actuaciones de apoyo, formativas y de sensibilización que el Plan de convivencia de Castilla y León viene llevando a cabo desde el año 2004.

Para que el profesorado pueda realizar con éxito la importante tarea que la sociedad le encomienda y garantizar el derecho individual a la educación, para mejorar la convivencia en los centros educativos y los resultados académicos, para, en definitiva, aumentar la calidad educativa, es preciso transmitir que el profesorado, además de la autoridad moral que le confiere sus conocimientos y actuación personal, está investido de una autoridad institucional por ejercer la función docente y ser, con ello, garante inmediato del derecho constitucional a la educación, siendo esa, precisamente, la finalidad principal y el reconocimiento que establece el proyecto de Ley aprobado.

2.3.3.2 Establecimiento de servicios esenciales

Se actualizó la adopción de medidas para garantizar la prestación de servicios esenciales en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad a través de la [Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre](#) [2.143] y también se determina la prestación de los servicios esenciales en estos centros a través de empresas privadas, por [Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre](#) [2.144].

Por otra parte, al igual que se hizo en la enseñanza pública, se garantiza también la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria y en los servicios complementarios mediante la [Orden /EDU/863/2013, de 21 de octubre](#) [2.145].

2.3.3.3 Tarjeta docente

La Tarjeta Docente es un documento que acredita la condición de personal docente de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León dando cumplimiento a lo indicado en el 104.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, se ha articulado la posibilidad de que la misma, de manera voluntaria, pueda activarse desde un punto de vista financiero.

Podrá solicitar dicha tarjeta el siguiente personal de las enseñanzas no universitarias que en el momento de solicitarla que se encuentre en servicio activo destinado en centros públicos docentes y en servicios de apoyo a los mismos.

En relación con el proceso de integración y actualización de archivos de los distintos colectivos, hay que señalar la emisión de la “Tarjeta Docente”, un fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación creado por [Orden EDU/192/2014, de 18 de marzo \[2.146\]](#), que afecta a determinados funcionarios de carrera e interinos de vacante de los diversos cuerpos docentes no universitarios, y docentes en centros privados con unidades concertadas. Este fichero está coordinado desde la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. La instrucción de 5 de mayo de 2014 estableció las determinaciones para expedir la tarjeta identificativa que acredita la condición de personal docente.

Asimismo, se ha articulado la posibilidad de que la misma, de manera voluntaria, pueda activarse desde un punto de vista financiero.

Mediante la [Instrucción de 5 de mayo de 2014](#), se establecen las determinaciones para la expedición de la misma [\[2.147\]](#).

2.3.3.4 Vacaciones, permisos y licencias

Mediante el [Decreto 59/2013, de 5 de septiembre \[2.148\]](#), la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este Decreto se ha visto modificado en el presente curso escolar, por el [Decreto 8/2016 de 17 de marzo \[2.149\]](#). A partir de este marco normativo, la Consejería de Educación estableció la correspondiente adaptación de esta regulación para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que prestaba sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, por [Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo \[2.150\]](#).²⁵ En el presente curso escolar se modifica el artículo 15 de dicha Orden mediante la [Orden EDU/693/2017, de 18 de agosto \[2.152\]](#).

Por otra parte, se concedieron 131 “permisos parcialmente retribuidos” para este curso escolar 2016-17. Se publicó una convocatoria para estos permisos por [Orden EDU/190/2016, de 10 de marzo \[2.155\]](#), que se resolvió por [Resolución de 23 de junio de 2016 \[2.156\]](#) de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de

²⁵ Modificada por la Orden EDU/113/2015, de 18 de febrero [\[2.151\]](#)

Educación²⁶. Este tipo de permiso comprende un período de cinco cursos escolares consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos los beneficiarios prestarán los servicios correspondientes a jornada completa en tanto que el quinto disfrutarán del permiso. Esta modalidad de licencia está prevista para funcionarios de carrera con al menos siete años de antigüedad en el cuerpo correspondiente y que sean menores de cincuenta y cinco años. Durante los cinco cursos escolares citados, el funcionario percibirá el ochenta y cinco por ciento de las retribuciones que le corresponderían por el desempeño de sus funciones, conservando, durante el año de disfrute del permiso, el destino definitivo así como las prerrogativas derivadas de la antigüedad y de los derechos pasivos.

Por [Orden EDU/216/2017, de 21 de marzo](#), se convoca la concesión de 200 permisos para el curso escolar 2017-18 [2.157]. La convocatoria se resuelve mediante [Resolución de 30 de junio de 2017](#) [2.158].²⁷

2.3.3.5 Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

Por medio de la [Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo](#)²⁸ [2.160], se habían establecido las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal docente de enseñanzas escolares, destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias. Esta Orden fue posteriormente modificada para hacer extensivas estas ayudas al personal laboral no docente que presta sus servicios en puestos catalogados como itinerantes.

Por [Orden EDU/575/2017, de 5 de julio](#), se convocan estas ayudas económicas para el curso escolar 2016-2017 [2.162].

²⁷ Modificada por la [Resolución de 11 de septiembre de 2017](#)

²⁸ Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre [2.161], por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

2.3.4 Profesorado de religión

2.3.4.1. Profesorado de Religión Católica

La relación laboral de los profesores de Religión que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de la asignatura en centros públicos está regulada en el [Real Decreto 696/2007, de 1 de junio](#) [2.164]. Junto con esta norma básica, es de aplicación el [Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo](#) [2.165], por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Esta regulación se asienta en la Constitución Española de 1978 y en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979.

En cuanto al régimen jurídico de su contratación, la relación laboral será por tiempo indefinido, a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros públicos sin perjuicio de las modificaciones, que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o Centro reflejados en el contrato.

Por [Resolución de 27 de abril de 2016](#) [2.166], se había publicado una convocatoria para proveer puestos de trabajo del profesorado de Religión Católica en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2016-17. Se resolvió mediante la [Resolución de 25 de julio de 2016](#) [2.168].

Posteriormente, por [Resolución de 2 de mayo de 2017](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.169], se ha convocado un nuevo procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de Religión Católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, con vistas al curso escolar 2017/2018.

En cuanto a su número, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los profesores de Religión Católica en el curso 2016-2017 han sido 675; de ellos, 495 en Primaria y 180 en Secundaria. La distribución por provincias del profesorado de Religión puede verse en la tabla {2.28}.

2.3.4.2. Profesorado de otras religiones

La enseñanza de una religión no católica se fundamenta en la [Ley Orgánica 7 de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980 \[2.163\]](#). De ella emanan los Acuerdos con las confesiones Evangélica, Judía e Islámica, que se publicaron mediante las Leyes 24, 25 y 26 de 10 de noviembre de 1992, respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante el curso 2016-2017 impartieron Religión Evangélica un total de 39 profesores. De ellos, 29 lo hicieron en Primaria y 10 en Secundaria. El mes de julio de 2015 la Dirección Provincial de Soria inició los trámites para que en el curso 2016-17 se impartirse Religión Islámica al alumnado de Educación Primaria de la capital que así lo ha solicitado, en tres centros educativos. En el presente curso escolar hay un profesor de Religión Islámica en Educación Primaria. El currículo para esta materia ha sido publicado por la Dirección General de Evaluación y Formación Profesional en la [Resolución de 26 de noviembre de 2014 \[2.170\]](#).

2.4. EL PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

2.4.1 Personal de Administración y servicios

En el año 2016-17, el sistema educativo en Castilla y León contó con un Personal de Administración y Servicios (PAS) de 3.618 personas, que estuvieron dedicadas a labores complementarias, de administración y atención a servicios. De ellos, según se indica en las tablas {2.29} y {2.30} del presente Informe, 1.205 eran funcionarios y 2.395 laborales. Además de los mencionados empleados públicos, hay otras personas que trabajan en los centros educativos públicos desarrollando funciones asignadas al personal de administración y servicios, pero que pertenecen a empresas privadas contratadas por la administración para estas tareas. Las Direcciones Provinciales cuentan con 182 contratados laborales temporales, y 141 laborales discontinuos en comedores escolares.

Los Servicios Centrales cuentan con un total de 14 profesionales de carácter eventual.

El Consejo Escolar insta a la Administración Educativa a mejorar la dotación de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, como medida necesaria para una atención de calidad, y a agilizar significativamente las sustituciones de este personal.

La calidad del sistema educativo precisa del adecuado apoyo, por parte de la Administración, al personal de atención educativa complementaria, y al de administración y servicios, así como el reconocimiento social de la labor que realizan. Por ello, en el periodo que nos ocupa, se publicaron las actividades formativas, incluidas en el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017, mediante [Orden PRE/1097/2016, de 20 de diciembre \[2.171\]](#).

En el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, publicado mediante Resolución de 8 de junio de 2010, y siguiendo la línea iniciada para el ejercicio 2011, la Viceconsejería de Función Pública y Modernización Autonómica, a través de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), diseñó un único Plan de Formación para el año 2016 y 2017 destinado tanto al personal de la Administración de la Comunidad, como a empleados públicos de otras Administraciones Públicas que operan en el territorio de Castilla y León, ofreciéndoles una formación en conocimientos, habilidades y competencias para la mejora continua y la modernización de la Administración.

Por resolución de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización se convocaron los cursos de formación general y de formación sectorial comprendidos en los siguientes períodos del año 2016: de septiembre a noviembre, en la segunda convocatoria, y del período del año 2017 de enero a junio. Las características y contenido de los cursos se pueden consultar en cada período de vigencia en la dirección www.eclap.jcyl.es.

2.4.2 Personal laboral contratado (fisioterapeutas, lengua de signos, auxiliares de conversación en secciones lingüísticas)

La Consejería de Educación, dentro del personal no docente, provee de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para las categorías de Enfermero, Fisioterapeuta, Ayudante Técnico Educativo, Cocinero, Ayudante de Cocina y Oficial 2.ª de Oficios (Mantenimiento), etc.

Aspectos normativos referentes a este colectivo pueden consultarse en las referencias [2.171] a [2.174].

La Relación del personal laboral en esta situación es la siguiente:

Existe un conjunto de medidas educativas adaptadas a aquel alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta. Para el apoyo a este alumnado se cuenta con distintos profesionales, entre ellos el siguiente personal laboral: Ayudantes Técnicos Educativos (ATE), Fisioterapeutas y Enfermeros.

La relación de profesionales fisioterapeutas contratados para atender las necesidades del alumnado queda reflejada en la siguiente tabla:

Personal no docente en régimen de contratación laboral

PROVINCIA	ATES	ENFERMEROS	FISIOTERERAPEUTAS
AVILA	32	3	11
BURGOS	33	4	12
LEON	75	6	9
PALENCIA	39	3	9
SALAMANCA	31	1	12
SEGOVIA	32	3	7
SORIA	25	3	3
VALLADOLID	45	5	17
ZAMORA	30	3	7
TOTAL	342	31	87

Como parte de la mejora en las enseñanzas, se reconoce que la labor de un **auxiliar de conversación** tiene una gran importancia en el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras. Para reforzar estas iniciativas, la Consejería de Educación pone a

disposición de los centros auxiliares de conversación. El Ministerio de Educación viene gestionando y seleccionando anualmente la presencia y colaboración de auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en aplicación de los convenios bilaterales de cooperación cultural, científica y técnica entre España y otros países como Irlanda, Francia, Reino Unido, Australia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo, y de los memoranda de entendimiento suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá.

La normativa que regula la actividad de los auxiliares de conversación puede consultarse en las referencias [2.175] y [2.176].

2.5 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para favorecer una escolarización de calidad de todo el alumnado, la Consejería de Educación impulsa una serie de medios y recursos tendentes a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho a la educación y hacer más fácil la labor educativa en los centros.

El personal dedicado a los servicios educativos complementarios se encuadra en las siguientes categorías, entre otras: Personal de servicios (limpieza), Mantenimiento, Ayudante Técnico Educativo (ATE), Personal Subalterno (ordenanzas), Enfermero, Educador, Fisioterapeuta y Auxiliar Administrativo.

Se abordará el desarrollo de los servicios complementarios según el siguiente esquema:

- Servicios complementarios de comedor escolar.
- Servicios complementarios de transporte escolar.
- Servicios complementarios de escuelas-hogar y residencia.

Para la gestión de los servicios de transporte, comedor escolar y demás servicios complementarios y de apoyo al sistema educativo (admisión del alumnado a dichos servicios y concesión de ayudas por esos servicios) se utiliza el Registro de servicios complementarios a la educación, creado por [Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre](#)

[2.179], Se trata de un fichero informatizado de datos de carácter personal que, a la vez que facilita la realización de dichos trámites, contribuye a incrementar la eficiencia en la organización y gestión administrativa llevada a cabo por la Consejería de Educación.

2.5.1 Comedor escolar

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo que se ofrece, con carácter general, de octubre a mayo pudiéndose ampliar esta prestación a los meses de junio y septiembre cuando así lo acuerde por mayoría el consejo escolar del centro; de esta manera se contribuye a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Consejería de Educación ofrece el servicio de comedor escolar de forma gratuita a aquellos alumnos que utilicen el transporte escolar. Podrán disfrutar también del servicio de comedor otros alumnos del centro abonando el precio del cubierto. Para estos alumnos se ha articulado un sistema de ayudas en función de ciertos criterios económicos y familiares.

Durante el curso 2008-2009 se estableció el marco normativo en el que se encuadra la prestación del comedor en centros escolares: [Decreto 20/2008, de 13 marzo](#) [2.178] por el que se regula el servicio público de comedor en los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, desarrollado por la [Orden EDU/693/2008 de 29 de abril](#) [2.180], que ha sido modificada por la [Orden EDU/288/2015, de 7 de abril](#) [2.181], dentro del Plan Global de mejora de los comedores escolares, delegando competencias a los directores provinciales y posibilitando la presentación de solicitudes por medios electrónicos, y por la [Orden EDU/748/2016 de 19 de agosto](#) [2.183], que modifica aspectos relativos al cobro del servicio, el período de funcionamiento – extendiéndose el mismo a todos los días lectivos-, criterios para dirimir empates, requisitos de gratuidad total o parcial, y aspectos relativos a la resolución. Estas modificaciones han permitido el incremento de los umbrales de renta que facilita el acceso a más usuarios becados sobre todo con gratuidad total, ampliación del plazo ordinario de presentación de solicitudes de ayuda, así como la eliminación de sanciones que impiden el acceso al comedor en caso de satisfacer la deuda.

Los menús escolares que se sirven en el comedor pueden estar cocinados en el centro docente, es decir *in situ*, o en cocinas centrales de la empresa adjudicataria del servicio, transportándolo al centro mediante la modalidad de catering.

Desde el curso 2009-2010, el sistema de catering en línea fría está ya implantado en todos los comedores de catering de la Comunidad de Castilla y León que se gestionan a través de contrato de gestión de servicio público de comedor escolar.

Destaca también el control dietético-nutricional de los menús en la gestión de los comedores. Los menús son elaborados por un especialista en nutrición y dietética del Departamento de Calidad del concesionario. Los menús se programan teniendo en cuenta la edad y características de los escolares, la adecuación del aporte energético y nutricional, los alimentos propios de temporada, las características gastronómicas de la zona y las técnicas culinarias más adecuadas para garantizar la calidad dietético-nutricional, organoléptica e higiénico-sanitaria de los platos preparados. El concesionario habrá de considerar además al alumnado con necesidades alimentarias especiales, realizando en los menús correspondientes las adaptaciones y/o modificaciones adecuadas en función de las patologías o situaciones que lo requieran. Todos estos requerimientos están reflejados en los pliegos de los contratos de comedor escolar.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación, que prevea la instalación de cocina "in situ" en todo Centro de nueva construcción o que sufra una reforma importante.

Durante el curso 2016-2017 han funcionado 505 comedores, lo que supone un incremento del 0,60 % con respecto al curso anterior y, en conjunto, se ha prestado este servicio a 44.242 escolares (3.630 más que el curso anterior). El número de comedores escolares y de comensales figura en la tabla {2.31}. El precio medio por cubierto de usuarios habituales es de 4,12€ el menú. De las encuestas trimestrales que miden el grado de satisfacción de las familias, se extrae una nota media de 7,65 puntos.

Dada la gratuidad total del comedor escolar para el alumnado transportado bajo la responsabilidad de la Administración educativa, es conveniente conocer la distribución de los comensales en función de si fueron o no usuarios de ese transporte y si recibieron ayudas del 100%, 75% o 50%. Todo ello puede verse en la tabla {2.32}.

La Unión Europea está desarrollando programas nutricionales basados en la lucha contra la obesidad y la promoción de estilos de vida saludables en las escuelas. El Programa europeo Leche en las escuelas anima a los niños a consumir productos lácteos y a mantener una dieta equilibrada. También juega un papel instructivo al apoyar el desarrollo de los buenos hábitos alimenticios y nutricionales para toda la vida. A través del Programa europeo Leche en las escuelas, la Unión Europea proporciona subvenciones a las escuelas y a otros centros docentes para que puedan proporcionar a sus estudiantes leche y productos lácteos. Mediante el trabajo conjunto con el [Plan europeo de consumo de fruta en las escuelas](#), que proporciona fruta y verduras gratuitas a los escolares, la Unión Europea está trabajando en favor de la salud de nuestra generación futura.

A través de la Consejería de Agricultura y Ganadería se convoca una ayuda anual para el suministro de leche y determinados productos lácteos transformados a los alumnos de los centros escolares cuyo ámbito territorial se encuentre ubicado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

	Productos
18,15 euros / 100 kg	Leche tratada térmicamente, con o sin chocolate, zumos de frutas o aromatizada.
	Productos lácteos fermentados, con o sin zumos de frutas, aromatizados o no.
	Que contengan todo ello al menos un 90% en peso de la leche indicada en letra a) y con un máximo de un 7% de azúcar (3) y/o miel añadido.
16,34 euros / 100 kg	Productos fermentados, aromatizados o no, con frutas, que contengan mín. 80% de leche y máx. 7% azúcar.
	Productos lácteos fermentados o no, aromatizados o no, con frutas, que contengan al menos un 75% en peso de la leche y con un máximo de un 7% de azúcar añadido y/o miel añadido.
54,45 euros / 100 kg	Quesos frescos y fundidos, que contengan un máximo de un 10% de ingredientes no lácticos.
138,85 euros / 100 kg	Quesos que contengan un máximo de un 10% de ingredientes no lácticos, y que no están incluidos en las categorías anteriores.

La ayuda se concederá respecto a una cantidad máxima de 0,25 litros de equivalente de leche por alumno y por día lectivo, para los diferentes niveles de enseñanzas vigentes en la Comunidad que comporta desde la educación infantil no obligatoria, incluidas las guarderías, hasta la educación secundaria, y cuyo requisito fundamental es la repercusión de las ayudas en los precios pagados por los alumnos por los productos lácteos consumidos en los centros escolares.

Con motivo de la puesta en marcha del Programa Europeo de fruta en las escuelas, la Consejería de Agricultura y Ganadería viene convocado desde el curso escolar 2009/2010 una línea de ayudas para el suministro de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León.

El objetivo principal de esta ayuda es incentivar el consumo de fruta y verdura en los niños y crear hábitos alimenticios saludables dando a conocer las cualidades nutritivas de dichos productos entre la población infantil.

Los destinatarios de esta ayuda serán los centros escolares ubicados en la Comunidad de Castilla y León, administrado o reconocido por las autoridades competentes de la región y que pertenezca a una de las siguientes categorías: educación infantil segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

La Estrategia de la Fruta y/o la Verdura de la Comunidad de Castilla y León de la Consejería de Agricultura y Ganadería consiste en el desarrollo de un [Plan de consumo](#) durante el presente curso escolar.

Las referencias normativas sobre las bases reguladoras y convocatorias de ayudas pueden consultarse de [\[2.184\]](#) a [\[2.190\]](#).

2.5.2 Transporte escolar

La [Orden EDU/926/2004, de 9 de junio](#) [\[2.191\]](#) por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros públicos docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, y modificada por la [ORDEN EDU/747/2016, de 19 de agosto](#), [\[2.194\]](#) establece que tendrán derecho al servicio de transporte escolar en cualquiera de sus modalidades:

- a) Los alumnos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, formación profesional básica y educación especial, escolarizados en un centro de titularidad de la Comunidad Autónoma, cuyo domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponda.

- b) Los alumnos escolarizados en un centro de educación especial ubicado en la misma localidad del domicilio familiar, cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro.

Tendrán acompañante las rutas en las que se transporta a alumnos menores de doce años en vehículos de más de siete plazas o bien rutas con alumnos de educación especial.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación, que instaure la figura de acompañante adulto en todas las rutas de transporte de Educación Secundaria como ya existe en Primaria.

El transporte escolar durante el curso 2016-2017 fue utilizado por 35.006 escolares, organizados en 1.874 rutas, (33 rutas más que el curso anterior) de las cuales 460 son combinadas. Los acompañantes del alumnado usuario en ese curso fueron 853, incrementándose en 23 con respecto al curso anterior. Como novedad se ha dispuesto de una aplicación móvil que permite tener datos en tiempo real. La relación por provincias del transporte escolar aparece en la tabla {2.33}.

Además del transporte organizado por las distintas Direcciones Provinciales para el alumnado con residencia en localidad distinta a la del centro escolar, la Consejería de Educación convocó, como todos los años, ayudas individualizadas de transporte para situaciones singulares, tanto en enseñanzas obligatorias como postobligatorias y Educación Especial para centros públicos o, por necesidades de escolarización, en privados concertados. Todas estas convocatorias se detallan en los correspondientes epígrafes del *Anexo I de Referencias Normativas* del presente Informe.

Con la publicación de la [Orden HAC/668/2014, de 21 de julio](#) [2.192]²⁹, por la que se establece el régimen jurídico relativo a la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial de escolares, se optimizan los recursos, pues tiene por finalidad la utilización de las plazas existentes en

²⁹ Modificada por la Orden HAC/750/2014, de 26 de agosto [2.193]

los vehículos con los que se prestan los servicios de transporte público regular titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2.5.3 Escuelas Hogar y Residencias

Se ofrece un servicio de residencia o escuela-hogar al alumnado en los casos en que resulta necesario para su adecuada escolarización.

La existencia de una Residencia escolar o una Escuela-Hogar en el área de influencia de un centro docente se tiene en cuenta en la determinación de los puestos escolares vacantes en ese centro, tal como viene siendo recogido en la regulación de los procesos de admisión emitida por la Consejería de Educación ([Decreto 11/2013, de 14 de marzo](#), [2.195] por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por el [Decreto 13/2016 de 5 de mayo](#), [2.196] y la [Orden EDU/570/2016 de 16 de junio](#) que lo desarrolla [2.197]).

En la Comunidad de Castilla y León funcionaron durante el curso 2016-2017 un total de 7 residencias no universitarias con 366 estudiantes, 8 residencias en centros de educación especial con 125 estudiantes y 9 Escuelas-Hogar con 194 estudiantes. La relación de éstas y su correspondiente distribución provincial y por etapas educativas puede verse en las tablas {2.34}, {2.35} y {2.36}.

2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral

Durante el curso 2016-2017 se han desarrollado en Castilla y León los programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”, de acuerdo con su normativa reguladora: el [Decreto 29/2009, de 8 de abril](#) [2.198] y la correspondiente Orden de desarrollo, [Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto](#) [2.199].

2.5.4.1 “Programa Madrugadores”

El Programa "Madrugadores" consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

El Programa "Tardes en el Cole" consiste en la ampliación del horario de los centros docentes públicos en los que se implante el programa, durante todos los días lectivos y desde la finalización de las actividades lectivas.

La Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto, por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo "Madrugadores" y "Tardes en el cole", que derogó a la anterior Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo, introdujo las siguientes novedades en el desarrollo de los programas, a partir del curso 2014/2015:

- Apertura del uso del servicio a los usuarios esporádicos.
- Desarrollo del concepto de usuario previsto en el decreto que regula estos programas en términos más amplios, lo que implica tener en cuenta todas las situaciones que supongan necesidad de conciliación sin atender a una causa concreta.
- Se reduce la duración máxima del programa madrugadores de 135 a 90 minutos.
- Se contempla la posibilidad de presentar la solicitud de participación en el programa, para usuarios habituales, de forma telemática.

El programa "**Madrugadores**" se desarrolla en el período anterior al inicio de las actividades docentes, con una duración máxima de 90 minutos sin que pueda comenzar antes de las 7:30 horas.

El programa "**Tardes en el cole**" se desarrolla desde la finalización de la actividad docente, en los centros con jornada partida, con una duración máxima de 60 minutos. En los centros con jornada continua que dispongan de comedor escolar se podrá desarrollar desde la finalización de las actividades extraescolares con una duración máxima de 60 minutos. También se puede implantar el programa en los centros con jornada continua que no dispongan de comedor escolar y no se preste este servicio en el comedor de otro centro, en este supuesto, se desarrolla desde la finalización de las actividades docentes y con una duración máxima de 75 minutos, en los meses con jornada ordinaria, y de 120 minutos en los meses en los que se haya aprobado una reducción de jornada.

Salvo que concurren causas excepcionales debidamente acreditadas no se puede participar en ambos programas el mismo día. Excepto en los meses en los que de acuerdo con el calendario escolar se haya aprobado una reducción de jornada.

El 11 de julio de 2016 se publicó el [Acuerdo 42/2016, de 7 de julio, de la Junta de Castilla y León, \[2.200\]](#) por el que se aprueban los precios por participación en los programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole" durante el curso escolar 2016/2017.

Mediante el [Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto \[2.201\]](#) se acordaron los precios de participación durante los cursos escolares 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2012 de los programas "Madrugadores" (16 €/mes) y "Tardes en el Cole" (también 16 €/mes), 3,00 €/día para usuarios esporádicos del programa, las bonificaciones y exenciones sobre el precio mes que se establecen en dicho Acuerdo son las siguientes: familias numerosas (bonificación del 50% para las de categoría general y exención para las de categoría especial, por cada hijo que asista al programa), usuarios que acrediten ser una persona con discapacidad (exención), familias que sean víctimas de actos terroristas (exención por cada hijo que asista al programa), familias con dos hijos usuarios del programa (bonificación del 50% en el precio del segundo hijo), familias monoparentales con dos hijos (exención por el segundo hijo y bonificación del 50% por el primero), familias monoparentales con un solo hijo (bonificación del 50%), víctimas de violencia de género (exención por cada hijo que asista al programa). Las bonificaciones y exenciones para familias con dos hijos usuarios del programa, para familias monoparentales y para víctimas de violencia de género solo serán de aplicación cuando la base imponible menos el mínimo personal y familiar de la unidad familiar en que se integre el usuario, no supere las siguientes cuantías:

FAMILIAS	RENTA
2 miembros	17.959,20 €
3 miembros	22.449 €
4 miembros	26.489,82€
5 miembros	30.081,66 €
6 miembros	33.224,52 €
7 miembros	35.918,40 €

Ambos programas han seguido desarrollándose en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria conforme a la evolución anual que se recoge a continuación:

Centros con programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole"		
	Mañana	Tarde
2005-2006	247	120
2006-2007	258	133
2007-2008	289	142
2008-2009	316	145
2009-2010	330	76
2010-2011	320	38
2011-2012	316	31
2012-2013	274	12
2013-2014	279	12
2014-2015	279	10
2015-2016	287	11
2016-2017	293	9

En el curso 2016-2017 estos programas cuentan con unos 8.341 usuarios potenciales. De ellos, un 26% es beneficiario de bonificaciones o exenciones. La relación por provincias del Programa *Madrugadores* y *Tardes en el Cole* figura en la tabla {2.37} y la evolución del alumnado participante en estos programas entre 2005 y 2013 figura en el gráfico {2.38}.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación, que flexibilice el requisito de número mínimo de usuarios para los programas de "Madrugadores" y "Tardes en Cole" en los centros de pequeño tamaño, los de integración de discapacitados y especialmente los del medio rural.

El Consejo Escolar considera que los programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole", han de ser gratuitos para las familias.

3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.1. EDUCACIÓN INFANTIL

- 3.1.1.1 *Primer ciclo de Educación Infantil.*
- 3.1.1.2 *Segundo ciclo de Educación Infantil.*

3.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

- 3.1.2.1 *Aspectos normativos.*
- 3.1.2.2 *Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado.*

3.1.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 3.1.3.1 *Aspectos normativos*
- 3.1.3.2 *Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado.*
- 3.1.3.3 *Pruebas libres y extraordinarias.*

3.1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

- 3.1.4.1 *Aspectos normativos*
- 3.1.4.2 *Centros Integrados de FP*
- 3.1.4.3 *Aspectos organizativos*
 - 3.1.4.3.1 *Ciclos Formativos de Grado Medio*
 - 3.1.4.3.2 *Ciclos Formativos de Grado Superior*
- 3.1.4.4 *Oferta Parcial, Pruebas de acceso a Ciclos y pruebas para obtener los títulos de Técnico y Técnico Superior.*
 - 3.1.4.4.1 *Oferta Parcial*
 - 3.1.4.4.2 *Pruebas de acceso a Ciclos Formativos*
 - 3.1.4.4.3 *Pruebas obtención de títulos Técnico y T.Superior*
- 3.1.4.5 *Evaluación y acreditación de competencias Profesionales*
- 3.1.4.6 *Inserción Laboral*
- 3.1.4.7 *Formación Profesional Básica*
 - 3.1.4.7.1 *Aspectos normativos*
- 3.1.4.8 *Formación Profesional Dual*



3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.5. BACHILLERATO

- 3.1.5.1 Aspectos normativos.*
- 3.1.5.2 Aspectos organizativos.*
- 3.1.5.3 Bachillerato Nocturno.*
- 3.1.5.4 Programa para la obtención de la doble titulación Bachibac*
- 3.1.5.5 Bachillerato de Investigación y Excelencia.*

3.1.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES

- 3.1.6.1 Secciones Bilingües.*
- 3.1.6.2 Convenios British Council. Currículo integrado Hispano Británico.*

3.1.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

3.1.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

3.1.7.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales

3.1.7.1.1.1 De Música

3.1.7.1.1.2 De Danza

3.1.7.1.1.3 De Artes Plásticas y Diseño

3.1.7.1.2 Enseñanzas Superiores

3.1.7.1.2.1 De Música

3.1.7.1.2.2 De Arte Dramático

3.1.7.1.2.3 De Diseño

3.1.7.1.2.4 De Conservación y Restauración

3.1.7.1.2.5 De Vidrio

3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

3.1.7.2.1 Centros y enseñanzas

3.1.7.2.2 Alumnado

3.1.7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS



3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

- 3.1.8.1 Organización de las Enseñanzas*
- 3.1.8.2 Centros, unidades y Alumnado*
- 3.1.8.3 Acceso a Graduado en Educación Secundaria*
- 3.1.8.4 Enseñanzas a Distancia*

En este capítulo, bajo el epígrafe de “Políticas y Procesos” se desarrollan varios aspectos, que han sido distribuidos en tres bloques de contenido diferenciados: la organización del conjunto de las enseñanzas de Régimen General, de Régimen Especial así como de las enseñanzas de Personas Adultas en Castilla y León a lo largo del curso 2015-2016, las Políticas para la Igualdad de oportunidades y Equidad, y las Políticas para la Calidad Educativa.

Para la exposición del Primer Bloque **3.1: ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**, se seguirá el siguiente esquema general:

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Primer Ciclo de Educación Infantil • Segundo Ciclo de Educación Infantil
	EDUCACIÓN PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos normativos • Organización: centros, unidades y alumnado
	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos normativos • Organización: centros, unidades y alumnado • Pruebas libres y extraordinarias
	FORMACIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclos Formativos de Grado Medio • Ciclos Formativos de Grado Superior • Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia • Inserción laboral • Formación Profesional Básica • Formación Profesional Dual
	BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato Diurno • Bachillerato Nocturno • Doble titulación de Bachiller y Baccalauréat • Bachillerato de Investigación/Excelencia
	ENSEÑANZA BILINGÜE	Secciones Bilingües. Secciones Lingüísticas.
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas elementales y profesionales <ul style="list-style-type: none"> -De Música -De Danza -De Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior) • Enseñanzas artísticas superiores <ul style="list-style-type: none"> -De Música -De Arte Dramático -De Diseño -De Conservación y Restauración de Bienes Culturales -De Artes Plásticas (Vidrio)
	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Centros y enseñanzas • Alumnado
	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • Centros y enseñanzas • Alumnado
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas Presenciales • Enseñanzas a Distancia: <ul style="list-style-type: none"> Módulos de la Enseñanza Secundaria a Distancia Bachillerato y Ciclos Formativos a Distancia Aulas Mentor

3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La organización y estructuración de las enseñanzas tienen su referencia normativa última en la [Ley Orgánica 2/2006, de Educación \[3.01\]](#), en la redacción dada por la [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa [\[3.02\]](#), normas básicas que regulan la oferta formativa del Sistema educativo español.

3.1.1 EDUCACIÓN INFANTIL

La Ley Orgánica de Educación, en el Capítulo I de su Título I, ordena la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Desde el curso 2008-2009 se han implantado estas enseñanzas. La LOE establece la Educación Infantil como la primera etapa del Sistema educativo español, con identidad propia y de carácter voluntario. Se organiza en dos ciclos compuestos por tres cursos escolares cada uno: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los 3 hasta los 6 años. La LOMCE, cuya implantación comenzó en el curso escolar 2014/15, no introdujo ningún cambio en esta etapa educativa.

En Abril de 2013, por Consejo de Ministros, se aprueba el [II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 \[3.05\]](#). Tiene por objetivo fundamental avanzar al máximo en el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia en España, pero también en sus deberes y responsabilidades.

Dentro de los ocho grandes objetivos enmarcados en el plan, dos de ellos están relacionados con la Educación Infantil:

Objetivo 2. Apoyo a las familias. *"Optimizar la oferta de servicios de calidad de las Escuelas Infantiles de 0-3 años durante la jornada laboral de sus progenitores,*

acercando ambos parámetros a las directrices de la Unión Europea, apoyando el cumplimiento de unos requisitos mínimos de calidad, formación del personal e instalaciones y favoreciendo el intercambio de experiencias en conciliación y en el desarrollo de actividades educativas y lúdicas"

Objetivo 6: Educación de calidad. *"Consolidar la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil desde los tres años de edad y la atención temprana a menores con discapacidad para el desarrollo al máximo de sus capacidades"*.

3.1.1.1 Primer Ciclo de Educación Infantil

En relación con este ciclo educativo que comprende hasta los tres años, corresponde a la Consejería de Educación, según la legislación vigente, la facultad de autorizar centros, la supervisión y control por parte de la Inspección educativa de la propuesta pedagógica, del cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y de los requisitos de los profesionales que atienden al alumnado.

En el curso 2016-17, se ha observado un ligero descenso de unidades y alumnado del primer ciclo de Educación Infantil en relación con el curso anterior [{3.1.03}](#).

Figuran registrados un total de 272 centros, con 899 unidades, que escolarizan a 11.084 escolares. El 61,76% de los centros son de oferta pública, frente al 38,24% de oferta privada. Por otra parte, la oferta pública posee el 66,85% de las unidades y el 67,25% del alumnado, frente a la oferta privada, que incluye el 33,15% de las unidades y el 32,75% del alumnado de este ciclo. [{3.1.02}](#) a [{3.1.08}](#).

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Destaca el incremento observado a partir del curso 2011-2012 en la proporción de centros, unidades y alumnado en la enseñanza pública en relación con la enseñanza privada.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	39,06 %	52,19 %	50,86 %	60,94 %	47,81 %	49,14 %
2008-2009	37,78 %	49,91 %	49,77 %	62,22 %	50,09 %	50,23 %
2009-2010	43,15 %	53,67 %	54,03 %	56,85 %	46,33 %	45,97 %
2010-2011	41,72 %	51,79 %	52,24 %	58,28 %	48,21 %	47,76 %
2011-2012	49,00 %	57,88 %	57,87 %	51,00 %	42,12 %	42,13 %
2012-2013	53,94 %	59,89 %	59,16 %	46,06 %	40,11 %	40,84 %
2013-2014	57,79%	62,58 %	63,08 %	42,21 %	37,42 %	36,92 %
2014-2015	59,05%	64,24%	64,85%	40,95 %	35,76%	35,15%
2015-2016	60,58%	65,96%	66,47%	39,41%	34,03%	33,52%
2016-2017	61,76	66,85	67,25	38,24	33,15	32,75

En este curso escolar, por [Acuerdo 53/2017, de 14 de septiembre](#), [3.06] la Junta de Castilla y León se suprimen dos escuelas infantiles.

Los aspectos normativos relativos al primer ciclo de Educación Infantil (determinación de contenidos, proceso de admisión...) quedan reflejados del [3.08] al [3.12].

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es titular del Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, creado por [Decreto 143/2003, de 18 de diciembre](#).

El Registro de Centros Infantiles para la Conciliación de la vida familiar y laboral tiene carácter público, voluntario y gratuito, no tiene carácter constitutivo de los centros ni es requisito necesario para la autorización de puesta en marcha o funcionamiento de los mismos. Es un registro de naturaleza declarativa con el objetivo de disponer del conocimiento más exacto posible de los recursos de atención a niñas y niños de 0-3 años, tanto públicos como privados.

Los 29 centros de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, están autorizados e imparten el primer ciclo de educación infantil y de ellos se indican unidades y plazas. Del resto, al no tener constancia de si tienen o no autorización, se indican nombre, localidad y provincia en las que están ubicados.

Se adjuntan listados a fecha de 14 de diciembre de 2017 correspondientes a:

- Centros infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León. {3.1.09}
- Centros infantiles de titularidad de entidades locales. {3.1.09.2}
- Centros infantiles de titularidad privada. {3.1.09.3}
- Guarderías infantiles laborales. {3.1.09.4}

El resumen de los centros infantiles de atención a niñas y niños de 0-3 años inscritos en el Registro de centros infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral a 15-11-2017 es el siguiente:

PROVINCIA	Titular EE.LL.	Titular Privada	G.I.L	Titular JCYL	TOTAL
ÁVILA	46	25	-	2	73
BURGOS	41	57	4	4	106
LEÓN	58	51	3	5	117
PALENCIA	29	7	4	4	44
SALAMANCA	54	58	3	4	119
SEGOVIA	39	35	5	1	80
SORIA	22	11	1	3	37
VALLADOLID	66	126	4	4	200
ZAMORA	37	25	-	2	64
TOTAL	392	395	24	29	840

3.1.1.2 Segundo Ciclo de Educación Infantil

El ciclo educativo comprendido entre los 3 y los 6 años de edad tiene una importancia decisiva en el desarrollo posterior del alumnado, fundamentalmente en el proceso de socialización y en el aprendizaje de habilidades afectivas, cognitivas y motoras. Por ello, viene siendo objeto de una atención preferente por parte de las Administraciones educativas, a pesar de tener carácter voluntario. En relación con ello, estas enseñanzas se ofrecen de manera gratuita a las familias interesadas.

La ordenación académica de la etapa quedó establecida a partir de la normativa ministerial y autonómica promulgada durante los años 2006, 2007 y 2008 [3.13] al [3.16].

Un total de 831 **centros** impartieron el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León durante el curso 2016-2017 [3.1.10]. De éstos, 651 son públicos, lo que representa un 78,34% del total. Los 180 restantes, el 21,66%, son privados, de los cuales 174 son concertados y 6 no concertados. En los centros públicos hubo una disminución de 6 centros respecto al curso anterior y en el sector privado 2 con respecto al curso anterior [3.1.11].

El número de **unidades** durante el curso objeto de este Informe se cifra en 2.924 unidades {3.1.12}, lo que supone una disminución absoluta de 52 unidades con respecto al curso anterior; es decir, en términos relativos, una disminución del 1,75%. Este resultado se debe a una disminución de 53 unidades en la red pública y también un aumento de 1 unidad en la red privada. Todas las provincias salvo Palencia y Soria –que han incrementado las unidades- han registrado variaciones negativas. Del total de unidades, 2.067 (el 70,7%) corresponden al sector público y las 857 restantes (el 29,3%), al sector privado. De ellas, 841 son concertadas y 16 no concertadas {3.1.13}.

En cuanto al **alumnado**, su número total en el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León disminuyó en el curso 2016-2017 en un 3,60 % respecto al curso anterior, alcanzando la cifra de 55.868. La diferencia absoluta entre ambos cursos fue de -2.085 personas {3.1.14}. El alumnado matriculado en la enseñanza pública alcanzó la cifra de 36.850 escolares (65,96%), lo que supuso una disminución en términos absolutos de 1.515, equivalente a un 3,95%, siendo León y Valladolid las provincias que registraron los mayores descensos. En los centros privados, el alumnado alcanzó una cifra total de 19.018 escolares (34,04%), lo que supuso también una disminución de 570 personas, que equivale a una disminución porcentual del 2,91%. La disminución más significativa se dio en las provincias de Salamanca y Valladolid {3.1.15}. De los 19.018 escolares de los centros privados, 18.771 están en centros concertados (el 98,70%) y 247 en centros no concertados (el 1,3%)³⁰.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil.

³⁰ El detalle de los aspectos organizativos en 2º ciclo de Educación Infantil pueden verse en el ANEXO II de **DATOS ESTADÍSTICOS**, cuadros y gráficos {3.1.10} a {3.1.17}.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	77,30%	72,38%	67,18%	22,70%	27,63%	32,82%
2008-2009	77,56%	72,26%	66,98%	22,44%	27,74%	33,02%
2009-2010	77,84%	71,92%	66,82%	22,16%	28,08%	33,18%
2010-2011	77,79%	71,77%	66,80%	22,21%	28,23%	33,20%
2011-2012	77,91%	71,78%	66,73%	22,09%	28,22%	33,27%
2012-2013	77,97%	71,70%	66,77%	22,03%	28,30%	33,23%
2013-2014	78,56%	71,82%	66,77%	21,43%	28,18%	33,23%
2014-2015	78,46%	71,37%	66,54%	21,54%	28,63%	33,46%
2015-2016	78,49%	71,23%	66,22%	21,50%	28,76%	33,79%
2016-2017	78,34	70,7	65,96	21,66	29,3	34,04

3.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

3.1.2.1 Aspectos normativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y las normas de desarrollo posterior, estatales y autonómicas, incorporan algunas novedades en la organización de la etapa de la educación primaria, en el currículo, en la promoción y las evaluaciones. El [Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre](#), había establecido las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria [3.17].³¹

El currículo básico de la etapa de Educación Primaria es el establecido en el [Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero](#) [3.19]. La normativa de aplicación autonómica que regula esta etapa durante el curso escolar 2016-17 puede consultarse en las referencias normativas [3.20] a [3.22]. En este curso escolar, es de aplicación el [Decreto 26/2016, de 21 de julio](#) [3.22], por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, que incorpora en una norma única los contenidos sobre el currículo, la implantación y el desarrollo de la etapa de la educación primaria, así como la regulación de la evaluación

³¹ Modificado por el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto [3.18]

y los documentos e informes relacionados con la misma, y que deroga la [Orden EDU/519/2014, de 17 de junio](#), [3.23]

Por lo que se refiere al proceso de evaluación, la *Orden EDU/890/2009, de 20 de abril* (4.18), estableció el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa Educación Primaria a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.

Por [Orden EDU/354/2017, de 15 de mayo](#), (4.03) se ha regulado la evaluación individualizada de tercer curso de educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2016-2017. Por [Resolución de 18 de mayo de 2017](#) (4.04), se establecieron las fechas para la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria en el curso escolar 2016-2017 y se dictaminaron las instrucciones para concretar su realización.

Al objeto de optimizar la acción educativa de los centros docentes que les permitan mejorar los resultados de los aprendizajes del alumnado, basada en la equidad y la toma de decisiones singulares en relación con el ámbito pedagógico y curricular, el organizativo y funcional o ambos, y con el propósito de normalizar la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la etapa de Educación Primaria, se publica la [Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre](#) [3.27], por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en los centros de Educación Primaria, y que es modificada por la [Orden EDU/33/2016, de 26 de enero](#) [3.28]. Es en este marco normativo en el que los centros educativos pueden impartir una segunda lengua extranjera en 5º y 6º cursos de Educación Primaria.

3.1.2.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado³²

Los **centros** que impartieron Educación Primaria en Castilla y León durante el curso 2016-2017 fueron 829, de los que 656 son centros públicos (el 79,13%) y 173 privados (el 20,87%), distribuidos estos últimos en 164 concertados y 9 no concertados. Con relación al curso anterior, el número total de centros disminuyó en 3. Esta variación

³²Los datos de estos aspectos organizativos en detalle pueden verse en el ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS, de {3.1.18} a {3.1.26}.

se produjo en el sector público. Por otra parte, hay que señalar que 17 centros públicos de Educación Primaria en nuestra Comunidad Autónoma imparten también Educación Secundaria Obligatoria.

Las **unidades** de Educación Primaria que funcionaron durante el curso 2016-2017 en Castilla y León fueron 6.669, habiéndose producido una disminución de 39 unidades. Por sectores, las unidades en funcionamiento en el sector público fueron 4.898 y en el sector privado 1.771. Estas cifras representan, respectivamente, el 73,44% para el primero y el 26,56% para el segundo. Del total de unidades del sector privado, 1.732 son concertadas (97,78%) y 39 no concertadas (2,20%).

El **alumnado** escolarizado en Educación Primaria alcanzó la cifra de 124.775 escolares, lo que supone una disminución en relación con el curso anterior de 64 personas, en cifras absolutas el 0,05 %. Del alumnado escolarizado, 82.899 lo están en centros públicos (66,44%), mientras que los 41.876 restantes (33,56%) se escolarizan en centros privados. Este alumnado matriculado en centros privados se reparte como sigue: 41.276 están en centros concertados (98,56%) y 600 en centros no concertados (1,43%)³³.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	78,44%	64,29%	66,82%	21,56%	25,71%	33,18%
2008-2009	78,49%	74,27%	66,83%	21,51%	25,73%	33,17%
2009-2010	78,71%	74,14%	66,97%	21,29%	25,86%	33,03%
2010-2011	78,66%	74,04%	66,98%	21,34%	25,96%	33,02%
2011-2012	78,97%	74,10%	66,98%	21,03%	25,90%	33,02%
2012-2013	78,94%	73,51%	66,93%	21,05%	26,49%	33,07%
2013-2014	79,47%	73,72%	66,88%	20,53%	26,28%	33,12%
2014-2015	79,33%	73,58%	66,71%	20,67%	26,42%	33,29%
2015-2015	79,20%	73,61%	66,50%	20,79%	26,38%	33,49%
2016-2017	79,13	73,44	66,44	20,87	26,56	33,56

³³Cuando se alude a centros no concertados, la referencia es a centros que no tienen ninguna enseñanza concertada.

3.1.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1.3.1 Aspectos normativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y las normas de desarrollo posterior, estatales y autonómicas, incorporan algunas novedades en la organización de la etapa de Educación Secundaria obligatoria, en el currículo, en la promoción y las evaluaciones. El currículo básico de esta etapa en el nuevo marco normativo queda establecido en el [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre](#) [3.30].

Durante el curso escolar 2014-2015, la Comunidad de Castilla y León publica la [Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo](#) [3.32], por la que se establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Esta Orden incorpora en una norma única los contenidos sobre el currículo, la implantación y el desarrollo de la etapa de la educación secundaria obligatoria, así como la regulación de la evaluación y los documentos e informes relacionados con la misma. En el curso escolar objeto del informe, se publica la [Orden EDU/472/2017, de 14 de junio](#), por la que se adecúan los documentos oficiales de evaluación en lo referente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y a segundo curso de Bachillerato a lo dispuesto en la disposición final quinta 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa en la Comunidad de Castilla y León.

Por otro lado, una vez sustituido el anterior sistema educativo por el definido en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa, se dictó la [Orden EDU/589/2016, de 22 de junio](#) [3.35], que reguló la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y los respectivos currículos. Desde el Ministerio, por [Resolución de 14 de marzo de 2016](#), se publicaron los currículos de la materia de Religión Islámica en ESO y Bachillerato [3.36].

Las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y las materias de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos

que sobre la materia de Educación Física tiene la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, quedaron establecidas en el [Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero](#) [3.37]. La normativa autonómica al respecto se tipificó en la [Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#) [3.39].

En el curso escolar 2015-2016, se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la apertura y cierre del expediente e historial académico de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como sobre la impresión y traslado del historial académico mediante la [Resolución de 15 de febrero de 2016](#) [3.41]. La [Orden EDU/230/2016, de 30 de marzo](#), regula el procedimiento de expedición de los títulos académicos y profesionales [3.42].

La [Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre](#), que modifica a la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa [3.43].

Además, mediante la [Resolución de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se convocan las pruebas para obtener el título de Graduado en Secundaria Obligatoria por aquellos alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa [3.44]. Estas pruebas se realizaron el 25 de mayo.

3.1.3.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado³⁴

Los **centros** que impartieron en Castilla y León enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso objeto de este Informe fueron 407, de los que 235 son centros públicos (57,74%) y 172 privados (42,26%). La distribución de estos centros privados es la siguiente: 156 son concertados y 16 no concertados.

El alumnado que cursó estas enseñanzas durante el curso 2015-2017 en Castilla y León se agrupó en 3.614 **unidades**. De éstas, 2.349 (65%) pertenecen a centros públicos, y las 1.265 restantes (35 %) corresponden a centros privados, que, a su vez, se

³⁴Los datos de estos aspectos organizativos, de forma detallada, pueden verse en *Datos Estadísticos*, tablas de {3.1.27} a {3.1.34}.

dividen en 1.199 concertadas (94,78%) y 66 no concertadas (5,22%). Con relación al curso anterior, el número total de unidades experimentó una disminución de 33, que en términos relativos equivale al 0,90%. Esta disminución se distribuyó entre 21 unidades (-0,89%) en los centros públicos y de 12 unidades en los centros privados (-0,94%).

El **alumnado** de Educación Secundaria Obligatoria desciende con respecto al curso anterior. El número de escolares en el conjunto de la Comunidad ha sido de 83.555, correspondiendo 53.233 (63,71%) a la red pública y 30.322 (36,27%) a la red privada. La disminución relativa es del -1,72% en los centros públicos y del -0,67% en los privados. La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	62,28%	66,95%	63,66%	37,72%	33,05%	36,34%
2008-2009	61,86%	65,86%	63,33%	38,14%	34,14%	36,67%
2009-2010	61,67%	65,54%	63,38%	38,33%	34,46%	36,62%
2010-2011	61,56%	65,33%	63,32%	38,45%	34,67%	36,68%
2011-2012	61,65%	65,34%	63,25%	38,35%	34,66%	36,75%
2012-2013	56,93%	64,22%	63,34%	43,06%	35,78%	36,66%
2013-2014	57,70%	64,68%	63,74%	42,30%	35,32%	36,26%
2014-2015	57,70%	64,69%	64,00%	42,30%	35,31%	36,00%
2015-2016	57,84%	64,94%	63,95%	42,15%	35,05%	36,04%
2016-2017	57,74	65	63,71	42,26	35	36,27

3.1.3.3 Pruebas libres y extraordinarias

La Consejería de Educación convocó, mediante la [Resolución de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, la celebración de las **pruebas libres** en el año 2017 para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años. Lo hizo en virtud de la [Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#) (3.803), por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León y al amparo de la [Orden](#)

[EDU/699/2009, de 24 de marzo](#)³⁵ (3.812), que había establecido la regulación de dichas pruebas.

Las pruebas tienen dos convocatorias, una en mayo y otra en septiembre, se celebran en una sola jornada y constan de tres ejercicios, uno por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y Social.

Se presentaron, entre las dos convocatorias, un total de 1.954 escolares de los 2.646 matriculados, de los que obtuvieron el título un total de 285, lo que supone el 14,58 del total. Los datos detallados se encuentran en la tabla {3.1.109}.

3.1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

3.1.4.1 Aspectos normativos

La regulación de la Formación Profesional Inicial viene determinada por el [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio](#) [3.46], por el que se establece la ordenación general de estas enseñanzas en el sistema educativo.

Se establecen las convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional, mediante la [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#) [3.47], modificada por la [Orden ECD/1055/2017](#), de 26 de octubre. El objeto de esta orden es establecer las condiciones de convalidación entre módulos profesionales de diferentes títulos de Formación Profesional para su resolución por la dirección del centro educativo en el que esté matriculado el alumnado y conste su expediente académico, con el fin facilitar al alumnado la consecución de las enseñanzas del ciclo formativo en el que está matriculado sin necesidad de repetir aprendizajes ya adquiridos con anterioridad.

Las directrices autonómicas en Formación Profesional Inicial se rigen por el [Plan General de Formación Profesional 2016-2020](#) [3.53]. Este Plan está inspirado en los principios de equidad en el acceso a la Formación Profesional a lo largo de la vida, calidad en la prestación de los servicios públicos y empleabilidad de la población joven y adulta.

³⁵Esta Orden es modificada, a su vez, por la Orden EDU/1101/2013, de 20 de diciembre.

Se proyecta desde la perspectiva de la integración y los nuevos retos que plantea son hacer más atractiva la Formación Profesional de forma que sea una opción de calidad para los jóvenes, que proporcione una formación personal y cualificación profesional adecuadas a las necesidades del mercado laboral, establecer mayores vínculos y más eficaces con las empresas, y avanzar en el desarrollo de sistemas integrados de Formación Profesional. Para llevar a cabo su definición, se ha efectuado un análisis de los planes y estrategias en vigor, en el contexto europeo, nacional y regional.

Una de las vías de futuro que se abre para estas enseñanzas es la de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial a distancia. La Comunidad, mediante la [Orden EDU/922/2010, de 24 de junio \[3.54\]](#), ha llevado a cabo su implantación, organización y desarrollo. Por esta vía, la oferta de Ciclos Formativos se flexibiliza permitiendo, principalmente a los adultos, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades y responder así a sus necesidades e intereses personales. Esta Orden ha sido modificada por la [Orden EDU/418/2016, de 16 de mayo \[3.55\]](#).

En cumplimiento de lo dispuesto en el calendario de aplicación de la Ley Orgánica de Educación, comenzó en el curso 2007-2008 la implantación de las nuevas titulaciones y nuevos currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional, y se han incrementado de forma progresiva a lo largo de estos años, tanto en las enseñanzas de Formación Profesional del Régimen General como en las del Régimen Especial. Por otra parte, la normativa emitida ha correspondido tanto a la creación de nuevos currículos de las enseñanzas mínimas, mediante Reales Decretos de ámbito nacional, como a la adaptación autonómica de nuevos currículos creados o de otros ya existentes con anterioridad, a través de los correspondientes Decretos de ámbito autonómico o a modificaciones y correcciones de algunos de ellos. Hay que tener en cuenta que, a veces, en una misma norma aparecen regulados varios títulos. Estas referencias normativas de carácter curricular tanto de ámbito nacional como autonómico, pueden consultarse, clasificados por familias profesionales, en los siguientes enlaces:

- Ciclos Formativos de Grado Medio: <http://www.educa.jcyl.es/fp/es/ciclos-formativos-grado-medio-gm/resumen-titulo-curriculo-cada-ciclo>

- Ciclos Formativos de Grado Superior: <http://www.educa.jcyl.es/fp/es/ciclos-formativos-grado-superior-gs/resumen-titulo-curriculo-cada-ciclo>

Y además en el ANEXO I del presente Informe. Algunas referencias normativas de estos títulos comprenden de [3.70] a [3.374].

No obstante, hasta que se complete todo el proceso de implantación, seguirán conviviendo los nuevos currículos, correspondientes a la Ley Orgánica de Educación, con los currículos derivados de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Las enseñanzas de Formación Profesional ofertadas en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León se muestran en la tabla [3.1.58].

Hay que citar, por otra parte, la creación de numerosas **cualificaciones profesionales**. En la actualidad existen 664 cualificaciones aprobadas en Consejo de Ministros y publicadas en el Boletín Oficial del Estado. La oferta formativa está disponible en: <https://incual.mecd.es/oferta-formativa-referida-al-cnccp>

Pueden consultarse algunas referencias normativas correspondientes a estas cualificaciones de [3.375] a [3.469]. A partir del [Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio](#) [3.378], que ha regulado el procedimiento de reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, se ha iniciado una vía que posibilitará sucesivas convocatorias en las distintas autonomías con objeto de proceder al reconocimiento de estas competencias para diferentes perfiles profesionales. En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León se puede encontrar información sobre este tema en la página destinada a Formación Profesional, dentro del apartado de *Cualificaciones Profesionales*.

El desarrollo de la organización y funcionamiento de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en Centros de Trabajo” de los Ciclos Formativos de Formación Profesional fue regulado mediante la [Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto](#)³⁶, modificada por la [Orden EDU/279/2017, de 6 de abril](#), por la que se modifican

³⁶Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto (BOCyL 9-3-2011) [3.471].

disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa , y la [Resolución de 30 de septiembre de 2010](#) La referida Orden ha sido sucesivamente modificada por la [Orden EDU/579/2012, de 13 de julio](#), la [Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre](#) , la [Orden EDU/473/2015, de 9 de junio](#), y la ya mencionada [Orden EDU/279/2017, de 6 de abril](#) [3.470] a [3.476]

3.1.4.2 Centros Integrados de Formación Profesional

Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional, como centros que impartirán ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad. Este tipo de centros ha sido definido en la [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio](#), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y posteriormente se establece su regulación de carácter general mediante el [Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre](#), por el que se determinan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

La Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, reguló inicialmente estos centros en el año 2007 y actualmente se encuentran regulados por el [Decreto 49/2010, de 18 de noviembre](#) [3.477], sobre la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en esta Comunidad Autónoma. En el curso 2016-2017, se publica la [Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre](#), [3.478], por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

A lo largo de estos años se ha ido organizando una red de centros integrados en las distintas provincias, llegándose en el curso 2016-2017 a un total de 30 centros integrados: 26 de titularidad pública, 3 concertados, y uno privado.

Estos centros han tenido especial protagonismo en los distintos Planes de Empleo y de Formación Profesional, ya que son el cauce idóneo para la integración de la Formación Profesional Inicial y la formación para el empleo, así como para el desarrollo de los objetivos de la referida Ley Orgánica 5/2002, en materia de formación

a lo largo de la vida, para la acreditación de los aprendizajes por vías de formación no formal y por la experiencia laboral y de la puesta en marcha de un sistema integrado de orientación profesional.

3.1.4.3 Aspectos de organización

3.1.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, grupos y alumnado³⁷.

Un total de 160 **centros** impartieron Ciclos Formativos de Grado Medio en Castilla y León durante el curso 2016-2017. De ellos, 113 (70,62%) son centros públicos, un 1,74% menos que el curso anterior. El número de centros privados fue de 47 (29,38%), de los cuales 41 son concertados y 6 no concertados.

En el curso objeto de este Informe funcionaron 797 **grupos** en los Ciclos Formativos de Grado Medio, cifra similar respecto al curso anterior. Del total de unidades, 582 (73,02%) pertenecen a centros públicos y 215 (26,98%) a centros privados. Éstos, a su vez, se dividen en 206 unidades para centros concertados (95,81%) y 9 para centros no concertados (4,19%).

El número total de títulos de Grado Medio ofertados en Castilla y León es de 42, pertenecientes a 20 familias profesionales.

El **alumnado** que cursó en el año escolar 2016-2017 Ciclos Formativos de Grado Medio de 15.575 personas³⁸, lo que supone un descenso en cifras absolutas de 933 escolares. En las tablas {3.1.39} y {3.1.40} puede verse la distribución provincial de este alumnado, del que 11.067 (71,05%) se escolarizaron en centros públicos y 4.600 lo hicieron en centros privados (28,95%). De este alumnado, a su vez, 264 (5,74%) se escolarizaron en unidades no concertadas y los 4.336 restantes (94,26%) en concertadas. Se observa que en este curso se produce una disminución del alumnado en la red pública, tendencia que ya había comenzado el curso pasado. La siguiente tabla

³⁷Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo II de DATOS ESTADÍSTICOS: tablas y gráficos {3.1.35} a {3.1.42}, {3.1.51}, {3.1.53}, {3.1.55}.

³⁸ Estos datos están referidos a la modalidad presencial.

refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	71,84%	71,41%	68,27%	28,16%	28,59%	31,73%
2008-2009	69,75%	71,29%	68,53%	30,25%	28,71%	31,47%
2009-2010	69,64%	73,15%	69,51%	30,36%	26,85%	30,49%
2010-2011	70,30%	75,54%	69,61%	29,70%	24,46%	30,39%
2011-2012	71,52%	74,76%	69,72%	28,48%	25,24%	30,28%
2012-2013	69,23%	74,43%	71,49%	30,77%	25,56%	28,51%
2013-2014	71,70%	75,28%	74,02%	28,30%	24,72%	25,98%
2014-2015	72,50%	75,80%	73,37%	27,5%	24,20%	26,62%
2015-2016	71,87%	74,27%	72,13%	27,5%	25,72%	27,86%
2016-2017	70,62	73,02	71,05	29,38	26,98	28,95

3.1.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, grupos y alumnado³⁹

El número de **centros** que impartieron Ciclos de Grado Superior durante el curso que analizamos fue de 141 (6 más que el curso anterior), de los que 104 son centros públicos (73,76%) y 37 privados (26,24%). De éstos, 7 son centros no concertados y 30 concertados.

Los 797 **grupos** en las que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 624 en el sector público (78,30%) y 173 (21,70%) en el privado. Éstas, a su vez, se dividen en 23 unidades no concertadas (13,30%) y 150 concertadas (86,70%). Durante el curso objeto de este informe ha incrementado el número de unidades en 49 (6,55%). Esta variación registrada en el número de unidades se ha distribuido entre un descenso de 31 unidades en la red pública y de 18 unidades en la red privada.

El número total de títulos de Grado Superior ofertados en Castilla y León es de 76, pertenecientes a 21 familias profesionales.

En estas enseñanzas, estuvo escolarizado, durante el curso 2016-2017, un **alumnado** total de 16.660 estudiantes, de los que 12.766 (76,62%) corresponden a

³⁹Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en las tablas y gráficos {3.1.43} a {3.1.49}, {3.1.50}, {3.1.52} y {3.1.54}.

centros públicos y 3.894 (23,38%) a centros privados. El alumnado de estos centros privados se reparte entre 345 personas matriculadas en unidades no concertadas (8,85%) y 3.549 en concertadas (91,14%).

Se experimentó durante el curso 2016-2017 un incremento de 851 personas, lo que representa un 5,378%, registrándose un aumento del alumnado en los centros públicos del 4,98% y en los privados del 6,71%.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	75,00%	76,61%	73,66%	25,00%	23,39%	26,34%
2008-2009	74,63%	76,03%	73,21%	25,37%	23,97%	26,79%
2009-2010	74,07%	76,71%	73,65%	25,93%	23,29%	26,35%
2010-2011	74,62%	76,55%	74,66%	25,38%	23,45%	25,34%
2011-2012	74,07%	76,25%	74,16%	25,93%	23,75%	25,84%
2012-2013	72,53%	79,19%	76,80%	27,47%	20,81%	23,20%
2013-2014	75,91%	75,28%	77,69%	24,09%	24,72%	22,31%
2014-2015	75,55%	79,74%	77,48%	24,44%	20,25%	22,52%
2015-2016	75,55%	79,27%	76,91%	24,44%	20,72%	23,08%
2016-2017	73,76	78,30	76,62	26,24	21,7	23,38

3.1.4.4 Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

3.1.4.4.1. Oferta parcial

Junto con la modalidad ordinaria, la Junta de Castilla y León mantiene la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial. Esta modalidad facilita la adecuación entre el estudio y otras actividades de carácter profesional o personal. Además, distintos módulos profesionales podrían, en principio, desarrollarse en régimen de enseñanza presencial o a distancia. Su regulación normativa fue establecida por la [Orden EDU/556/2016, de 15 de junio](#) [3.58].

Durante el curso 2016-2017, 26 centros han incluido esta modalidad. De ellos, 21 han utilizado la opción A⁴⁰ y 5, la opción B⁴¹. Cursaron estas enseñanzas un total de 158 estudiantes, de los cuales 81 siguieron la opción A y 77 la B. El alumnado de esta modalidad ha disminuido en 93 estudiantes en el presente curso con respecto al anterior. La distribución por provincias y su desglose por titularidad, tipo de enseñanza y opciones puede verse en las tablas {3.1.57} y {3.1.58}.

En el caso de centros concertados, si la puesta en marcha de módulos profesionales individualizados no se pudiera realizar con recursos propios, la Consejería de Educación puede arbitrar, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de esta modalidad de oferta parcial, concesión que conlleva aparejada la autorización para la impartición de los ciclos formativos correspondientes. En aplicación de esta previsión, la Consejería de Educación aprobó las bases reguladoras de dichas ayudas mediante [Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo](#) [3.59].

3.1.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio permitirán a los aspirantes acceder a dichas enseñanzas cuando no se cumplan los requisitos de acceso directo a las mismas.

Durante el curso escolar 2016-2017 no se podrá concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma.

Respecto a las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, la convocatoria para el año 2016-2017 se hizo por [Orden EDU/232/2017, de 29 de marzo](#) [3.481].

Se realizó una convocatoria conjunta para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio.

⁴⁰Oferta de plazas vacantes en módulos profesionales de los ciclos formativos que se impartan en el centro.

⁴¹ Oferta módulos profesionales individualizados, que se ofrezcan de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en el centro, dentro de los ciclos formativos que tengan autorizados.

Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos y enseñanzas deportivas de grado medio, o a formaciones deportivas de nivel I, se requiere tener, al menos, diecisiete años de edad o cumplirlos en el año 2017 y no reunir los otros requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado medio se establecen en el artículo 3 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En los Ciclos Formativos de Grado Medio, el número de aspirantes que se presentó a estas pruebas, en la que sólo hubo convocatoria de junio, fue de 1.417, de los cuales 605 (42,70%) fueron declarados aptos. Los resultados detallados de estas pruebas figuran en las tablas {3.1.60} y {3.1.62}.

En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Superior, de conformidad con el artículo 41.3.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el acceso a dichos ciclos formativos requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones: Estar en posesión del título de Bachiller, de un título universitario o de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, o de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato, o haber superado una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno, y tener 19 años cumplidos en el año de realización de dicha prueba. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se requerirá tener, al menos 19 años o cumplirlos durante el año 2017.

El alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior fueron 365 candidatos, de los cuales se calificaron como aptos 197 (53,97%). La información detallada de los resultados de estas pruebas se encuentra en la tabla {3.1.63}.

El Consejo Escolar considera necesario hacer un seguimiento del alumnado que, siendo residente de Castilla y León, optó por hacer la prueba en otra comunidad. Así mismo, es necesario conocer los motivos que llevan a tal hecho, puesto que la realización de pruebas selectivas, en cualquier nivel educativo, con distinto nivel de exigencia y contenido evaluados, puede ser motivo de discriminación, dificultando el acceso de los jóvenes de Castilla y León a las enseñanzas postobligatorias implantadas en la Comunidad.

3.1.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

Por [Orden EDU/220/2017, de 23 de marzo \[3.483\]](#), se convocaron las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2016-2017. Se convocaron un total de 23 ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior pertenecientes a 6 familias profesionales.

Realizaron estas pruebas en 2017 un total de 486 personas, obtuvieron titulaciones de técnico o de técnico superior o superaron algún módulo profesional un total de 265 personas. Se pueden consultar los datos pormenorizados en la tabla [{3.1.64}](#).

3.1.4.5 Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia

En desarrollo de la Ley 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional y del Real Decreto 1224/2009, durante 2011 se pone en marcha en la Comunidad de Castilla y León el procedimiento que permitirá el reconocimiento de aquellas competencias profesionales adquiridas por los ciudadanos a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Dentro del curso escolar que corresponde a este Informe, se publica la [Orden EYH/758/2017, de 29 de agosto, \[3.484\]](#) por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable. Esta modificación se realiza con los objetivos de mejorar determinados aspectos de la gestión de los procedimientos y de la atribución de competencias para conciliar los principios de unidad de acción y de autonomía en la gestión, y para simplificar la estructura organizativa responsable.

En el presente curso escolar, se aprueba el Plan Director Plurianual 2017-2020, documento que regula en Castilla y León la planificación del procedimiento de

evaluación y acreditación de competencias profesionales. Tiene como finalidad establecer la estrategia y líneas de actuación a seguir en el procedimiento de evaluación y acreditación. Será revisado anualmente, incorporando las mejoras necesarias, y su duración será de cuatro años.

Este Plan Director consta de los siguientes **apartados**:

1. Planificación de los procesos de formación y habilitación de personal asesor y evaluador.
2. Actuaciones para conocer los escenarios de los distintos sectores, subsectores y/o familias profesionales.
3. Estrategias y actuaciones de información y orientación en cada sector y familia profesional, así como las actuaciones para garantizar la formación de las personas que ejerzan de orientadores.
4. Acciones de difusión y acercamiento informativo y sensibilizador a los agentes sociales y empresas.
5. Criterios e indicadores para el seguimiento y evaluación del procedimiento.
6. Convocatorias.

En su elaboración, se ha contado con los agentes implicados a través de sus órganos de representación; de forma especial, con las organizaciones sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores y con la representación de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León.

En el año 2015, se realizó una convocatoria mediante la [Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto](#), por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL de 4 de septiembre). En esta convocatoria, se contemplaron 4.000 plazas destinadas a atención sociosanitaria. El proceso se desarrolló en dos fases, la primera incluyó 2.000 plazas en 2015/2016 y la segunda, para de forma consecutiva completar el proceso, otras 2.000 plazas en 2016/2017.

Esta última fase fue convocada de manera conjunta por las Consejerías de Empleo y de Educación. La Administración educativa gestionó las plazas de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales en todas las provincias, excepto en León y Salamanca; la Administración laboral gestionó éstas dos provincias más la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Los resultados del proceso fueron los siguientes: En Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, de 1.268 personas admitidas, 1.238 (el 97,63%) obtuvieron alguna acreditación; en Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, de 435 personas admitidas, 422 fueron acreditadas (el 97%).

3.1.4.6 Inserción laboral de los titulados de Formación Profesional

Los últimos estudios de seguimiento realizados sobre la inserción laboral del alumnado que finaliza los estudios de Formación Profesional corresponden al alumnado que finalizó en el curso 2014-2015. Los datos de inserción laboral proceden del estudio que anualmente se realiza a través de una empresa externa. Dicho estudio recoge los resultados de la Encuesta de Inserción Laboral realizada a titulados de Formación Profesional en Centros públicos y privados de Castilla y León que egresaron en el curso 2014/2015 y han finalizado la Formación en el Centro de Trabajo (FCT). Para ello, se realiza un muestreo estratificado aleatorio con afijación proporcional por fecha de finalización, provincia, familia profesional y ciclo formativo.

Estos datos relativos al tiempo que tardaron en encontrar trabajo los estudiantes que buscan empleo tras finalizar los estudios de Formación Profesional pueden consultarse en el Informe correspondiente a ese curso escolar.

Se consideraron tanto los ciclos de grado medio como los de grado superior de 21 familias profesionales. En la tabla {3.1.65} se muestran también los porcentajes de inserción laboral registrados al año de finalizar estudios de los estudiantes que buscaron trabajo. Todas las familias indican porcentajes de inserción superiores al 50% y el 85,71% de las familias arroja un porcentaje de inserción superior al 69%. Entre las familias profesionales más demandadas se encuentran: Energía y Agua, Imagen y Sonido, Textil, confección y piel, Sanidad y Fabricación Mecánica.

3.1.4.7 Formación Profesional Básica

3.1.4.7.1. Aspectos normativos

La [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), modificada por la [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del Sistema Educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. El marco normativo de esta nueva enseñanza se establece mediante el [Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero](#), [3.491], donde además define los primeros títulos profesionales básicos, a los que hay que unir los publicados mediante el [Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo](#) [3.492] y en el [Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto](#) [3.493].

Entre otros aspectos, estos nuevos ciclos de Formación Profesional Básica sustituirán progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, y se desarrollarán a lo largo de dos cursos académicos.

La principal novedad consiste en que el alumnado que finalice estos estudios obtendrá un título de Formación Profesional Básica que le permitirá el **acceso directo** a las enseñanzas de formación profesional de **grado medio**.

Mediante el [Decreto 22/2014, de 12 de junio](#), [3.494] se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

El proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse estas enseñanzas queda regulado por [Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre](#), que modifica la [Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre](#) [3.496].

Así mismo, se elabora la [ORDEN EDU/347/2016, de 21 de abril](#), [1.77] por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la [Resolución de 17 de junio de 2016 \[3.497\]](#), se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017.

La [Orden EDU/543/2016, de 13 de junio \[3.498\]](#) determina medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica. Tiene por objeto determinar medidas de tipo organizativo y metodológico para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con el fin de facilitar el logro de los resultados de aprendizaje a este alumnado.

A su vez han sido publicados 6 nuevos currículos para Castilla y León correspondientes a títulos de Formación Profesional Básica [\[3.499\]](#) a [\[3.534\]](#).

El número de **centros** que impartieron Formación Profesional Básica durante el curso que analizamos fue de 115, de los que 86 son centros públicos (74,78%) y 29 privados (25,22%).

Los 312 **grupos** en los que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 217 en el sector público (69,55%) y 95 (30,44%) en el privado.

En estas enseñanzas, estuvo escolarizado, durante el curso 2016-2017, un total de 4.256 estudiantes, de los que 2.893 (67,97%) corresponden a centros públicos y 1.363 (32,02%) a centros privados. Su distribución se encuentra detallada en la tabla [{3.1.66}](#) y en los gráficos [{3.1.67}](#) y [{3.1.68}](#).

3.1.4.8 Formación Profesional Dual

En los términos de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa:

La Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

Se podría decir que la FP Dual, en el sistema educativo, es la formación profesional compartida o coparticipada entre los centros educativos y las empresas.

Los objetivos que persigue son los siguientes:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

La normativa al respecto puede consultarse en el Anexo I [\[3.535\]](#) a [\[3.542\]](#).

La Junta de Castilla y León considera una prioridad el impulso e implantación de la formación profesional dual, precisando de la participación de las empresas, a través de la puesta a disposición del alumnado de «puestos de aprendiz» adecuados. La incorporación al sistema de estos puestos en los que el alumnado de Castilla y León puedan completar su aprendizaje resulta una tarea compleja y requiere la colaboración de las entidades en que dichas empresas se agrupan. Para ello, por Orden EDU/679/2016, de 25 de julio [\[3.539\]](#), se regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León, y la [Orden EDU/917/2016, de 31 de octubre](#) [\[3.540\]](#) incorpora a determinadas entidades en el catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo de Castilla y León.

El [Decreto 2/2017, de 12 de enero](#) [\[3.541\]](#) regula la Formación Profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León. Y la [Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo](#), [\[3.542\]](#), desarrolla el mencionado Decreto.

Un total de 317 alumnos matriculados en 25 centros están realizando Formación Profesional Dual. Actualmente se cuenta con 132 empresas colaboradoras, de las cuales el 80% son PYMES.

3.1.5. BACHILLERATO

3.1.5.1 Aspectos normativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y las normas de desarrollo posterior, estatales y autonómicas, incorporan algunas novedades en la organización de la etapa de Bachillerato, en el currículo, en la promoción y las evaluaciones. El currículo básico de esta etapa en el nuevo marco normativo queda establecido en el [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre](#) [3.543].

Mediante el [Decreto 24/2015, de 26 de marzo](#) [3.546] se deroga el Decreto 42/2008, de 5 de junio.

En el curso escolar 2014-2015 la Comunidad de Castilla y León publica la [Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo](#) [3.547], por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Esta Orden incorpora en una norma única los contenidos sobre el currículo, la implantación y el desarrollo de la etapa de bachillerato, así como la regulación de la evaluación y los documentos e informes relacionados con la misma, y a partir de la total implantación de las enseñanzas en ella regulada anula, entre otras, la *Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio*.

Durante el curso escolar 2015-16 se estableció el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato mediante la *Resolución de 28 de enero de 2016* [3.559].⁴² Así mismo, por *Resolución de 14 de marzo de 2016* se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato [3.561]. Además, por [Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio](#) [3.549], se establecen

⁴² Corrección de errores [3.560]

equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la [Orden EDU/520/2011, de 7 de mayo](#) [3.550]. También, mediante [Resolución de 3 de mayo de 2011](#) [3.551], de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.⁴³

La [Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre](#), [3.553] reguló la promoción de un curso incompleto definido por LOGSE a otro definido por LOE. La [Orden EDU/774/2016, de 5 de septiembre](#)⁴⁴, [3.555] regula la repetición parcial de segundo curso de Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad, en el curso 2016-2017.

Durante este curso escolar, se establecen las medidas que facilitan cursar las enseñanzas de Bachillerato al alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, mediante la [Orden EDU/280/2017, de 6 de abril](#). [3.562] Las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y las materias de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física tiene la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, quedaron establecidas en el *Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero* [3.x]. La normativa autonómica al respecto se tipificó en la [Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#) [3.554].

3.1.5.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos

Los **centros** que impartieron las enseñanzas correspondientes al Bachillerato durante el curso 2016-2017 fueron 279, los mismos que el curso anterior. Del total de centros, 198 corresponden al sector público (70,96%), mientras que los 81 centros restantes (29,03%) pertenecen al sector privado. De estos últimos, 68 son centros no concertados y 13 concertados.

⁴³ Modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE 13-05-2011).

⁴⁴ Corrección de errores

Funcionaron un total de 1.481 **unidades** de Bachillerato (diurno y nocturno), 8 unidades menos que en el curso anterior. En la red pública funcionaron 1.167 unidades (78,79%), mientras que en la red privada hubo 314 unidades (21,20%).

En valores absolutos, de los 32.281 **alumnos** de Bachillerato (diurno y nocturno), 25.058 se escolarizaron en centros públicos, lo que representa el 77,62% del total. Los 7.223 estudiantes restantes (22,37%) estuvieron escolarizados en centros privados. De éstos, a su vez, 5.436 (75,25%) son alumnado de unidades no concertadas y 1.787 (24,74%) pertenecen a unidades concertadas.

En líneas generales, el alumnado experimentó un detrimento relativa del 4,41% en relación al curso precedente, lo que tuvo una desigual incidencia en la red pública, que experimentó un descenso del 5,98%, y en la red privada, que registró un incremento del 1,43%.

Los datos de centros, unidades y alumnado por provincias se detallan en las tablas y gráficos {3.1.70} a {3.1.74}.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Bachillerato.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	68,73%	77,64%	74,88%	31,27%	22,36%	25,12%
2008-2009	68,26%	76,64%	74,78%	31,74%	23,36%	25,22%
2009-2010	68,62%	75,83%	75,07%	31,38%	24,17%	24,93%
2010-2011	68,38%	76,26%	75,61%	31,62%	23,74%	24,39%
2011-2012	68,62%	76,13%	75,72%	31,38%	23,87%	24,28%
2012-2013	68,98%	74,73%	74,88%	31,02%	25,27%	25,12%
2013-2014	69,96%	78,38%	77,51%	30,04%	21,62%	22,49%
2014-2015	69,96%	78,80%	78%	30,04%	21,19%	21,99%
2015-2016	70,96%	78,24%	78,91%	29,04%	21,75%	21,08%
2016-2017	70,96	78,80	77,62	29,04	21,20	22,37

3.1.5.3 Bachillerato nocturno

El objetivo del Bachillerato nocturno es facilitar dichos estudios a personas adultas y, en general, a cuantos están en posesión del Graduado en Educación Secundaria y no pueden acudir a los centros ordinarios en horario diurno, bien por haber

agotado la escolaridad en el régimen ordinario, bien por su trabajo o por otras circunstancias.

En el marco normativo definido por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, la Comunidad de Castilla y León, mediante la [Resolución de 2 de julio de 2015](#) [3.564] de la Dirección General de Política Educativa Escolar, estableció las especificidades del Bachillerato Nocturno en la Comunidad de Castilla y León en el primer bloque y primer curso para el curso 2015-16.

Con posterioridad, se ha publicado la [Orden EDU/441/2016, de 19 de mayo](#) [3.563], que organiza el Bachillerato nocturno conforme a dos modelos, identificados como A –donde las enseñanzas están distribuidas en tres bloques- y B –sigue el diseño organizativo de las enseñanzas diurnas-, sobre los que deberán optar los centros que impartan estas enseñanzas. Según el calendario de implantación de este Bachillerato, en el curso 2016-2017 se implan los bloques segundo y tercero del modelo A y el curso segundo del modelo B.

El número de **centros** que imparte estas enseñanzas en el curso 2016-2017 es de 13 en el conjunto de la Comunidad. Todos estos centros son públicos y su número se ha mantenido igual respecto al curso anterior.

El número de **unidades** se mantiene en 81.

El **alumnado** que ha cursado el Bachillerato nocturno durante este curso ha sido de 1.540, lo que supone una caída de 225 escolares, que equivale a una disminución del 12,75% con relación al curso anterior.

El detalle de los centros, unidades y alumnado por provincias pueden verse en las tablas {3.1.75}, {3.1.76} y {3.1.77}.

3.1.5.4 Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac)

El Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a

la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008 [3.565] con la finalidad de brindar al alumnado la posibilidad de alcanzar simultáneamente la doble titulación, tanto en España como en Francia, y con ella el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional en ambos países. En su desarrollo se aprobó el [Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero](#) [3.566], por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en centros docentes españoles, modificado por el [Real Decreto 95/2014, de 14 de febrero](#), [3.567] y la [Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio](#) [3.568], por la que se regula el currículo mixto de estas enseñanzas⁴⁵.

Con fecha 8 de marzo de 2011 se firmó un convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España en materia de programas educativos, lingüísticos y de Formación Profesional.

Mediante Orden EDU/711/2011, de 26 de mayo, por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos para el curso 2011-2012, la Consejería de Educación resolvió autorizar a los Institutos de Educación Secundaria “Eras de Renueva” de León, “La Albuera” de Segovia, “Condesa Eylo Alfonso”, de Valladolid, a implantar el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.

En el marco normativo definido por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, la Comunidad de Castilla y León ha regulado mediante la [Orden EDU/401/2016, de 10 de mayo](#) [3.570], la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.

El alumnado cursa, además de las materias de la modalidad de bachillerato, las materias específicas del currículo mixto, que son la Lengua y Literatura Francesas y la Historia de España y Francia. El horario asignado a la materia de Lengua y Literatura Francesas en cada uno de los cursos se incrementará un mínimo de un periodo lectivo

⁴⁵ Modificada por Orden ECD/1961/2015, de 24 de septiembre [3.569].

semanal y un máximo de dos, y el horario asignado a la Historia de España y Francia en segundo curso se incrementará en un período semanal.

Con objeto de que el alumnado acogido a este Programa reciba, al menos, un tercio del horario lectivo en lengua francesa en el conjunto del bachillerato, los centros pueden impartir en francés materias no lingüísticas sin modificación de sus currículos. Asimismo, los centros en ejercicio de su autonomía pedagógica pueden diseñar una materia del bloque de libre configuración autonómica específica del Programa Bachibac cuyos contenidos están relacionados con la cultura y civilización francesas.

En el caso de que los centros docentes sean autorizados para impartir la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica específica del Programa lo harán con una asignación horaria de tres y dos períodos lectivos semanales en primer y segundo curso, respectivamente.

El alumnado tendrá un horario presencial que oscilará entre los treinta y uno y treinta y dos períodos lectivos semanales en primer y segundo curso, respectivamente, hasta los treinta y cuatro períodos lectivos semanales en cada curso.

El alumnado que supere todas las materias del Bachillerato obtendrá el título de Bachiller. Al final del segundo curso de Bachillerato aquellos que deseen obtener la doble titulación deben realizar además una prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes. Ambos títulos otorgan al alumnado que los obtenga el derecho a acceder a la enseñanza superior española y a la enseñanza superior francesa.

En el curso 2016/2017 un total de 124 alumnos cursaron el programa en los IES autorizados, con la siguiente distribución:

ALUMNOS DE BACHIBAC. CURSO 2016-2017			
CENTRO	1º curso	2º curso	Total centro
IES Eras de Renueva	31	25	56
IES La Albuera	25	6	31
IES Condesa Eylo	17	20	37

ALUMNOS DE BACHIBAC. CURSO 2016-2017			
TOTAL	73	51	124

La distribución exhaustiva por modalidades puede consultarse en el anexo de datos estadísticos {3.1.81}

En el curso escolar 2016-17, mediante la [Resolución de 26 de octubre de 2016](#) [3.571] la Secretaría de Estado en Educación, Formación Profesional y Universidades dicta instrucciones relativas a este programa de doble titulación para el curso escolar 2016-17. Así mismo, se publica la [Resolución de 13 de febrero de 2017](#), [3.572] por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del segundo curso de Bachillerato.

3.1.5.5 Bachillerato de Investigación/Excelencia

El Bachillerato de Investigación/Excelencia (BIE), cuya implantación se inició en el curso 2012-2013, constituye una opción educativa en la misma línea tendente a la especialización y excelencia que otras opciones de Bachillerato en esta Comunidad, como es el Bachillerato Internacional y la doble titulación de Bachiller del sistema educativo español y de Baccalauréat del sistema educativo francés (Bachibac).

A diferencia de las otras opciones de Bachillerato, su regulación se circunscribe unívocamente a esta Administración educativa, que ha adoptado esta iniciativa con la intención de crear y difundir una buena práctica educativa que contribuya a promover la educación de calidad y el éxito educativo, primando y reconociendo el esfuerzo del alumnado que tenga mejores resultados y fomentando y estimulando el talento en las diferentes materias educativas.

Permite satisfacer la necesidad y las expectativas del alumnado interesado en desarrollar una mentalidad científica, ya que pone a su disposición recursos y posibilidades de trabajo que permita habituarse a la investigación como principio esencial, y adquirir una formación actualizada que estimule para los máximos retos en sus posteriores estudios universitarios. La colaboración específica con la Universidad, a través de departamentos universitarios, para desarrollar actividades asociadas a la

investigación y proyectos de investigación, y el cambio metodológico son sus características propias y le conceden un valor singular.

Se reguló la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León mediante [Orden EDU/551/2012, de 9 de julio](#)⁴⁶ [3.573].

En el marco de la *Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo*, se realizó una nueva regulación de este bachillerato mediante la [Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo](#) [3.576]⁴⁷.

El proceso de selección del alumnado para acceder a estas enseñanzas se concreta mediante la [Resolución de 15 de junio de 2016](#) [3.578]. Para el curso 2017-2018 éstas se concretan mediante [Resolución de 7 de junio de 2017](#) [3.579].

El Bachillerato de Investigación/Excelencia se imparte en una de las dos opciones siguientes: de modalidad o específico, no pudiendo un mismo centro impartir ambas.

En la opción de modalidad y en el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica, se cursa en primero la materia Iniciación a la investigación, con una dedicación semanal de dos horas, y se realiza un 'Proyecto de investigación' en segundo curso, con una dedicación semanal de tres horas.

En la opción de específico y en el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica, los centros podrán diseñar una materia propia para los dos cursos de bachillerato, con la correspondiente gradación de sus contenidos, para cada uno de ellos o sólo para primero. En el caso de que se haya optado por diseñar una materia propia solo para primer curso, el proyecto de investigación se desarrollará en el

⁴⁶ Modificada por:

- Orden EDU/474/2013, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León. [3.574]
- Orden EDU/431/2014, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León. [3.575]

- ⁴⁷ Corrección de errores [3.577]

espacio destinado a la materia propia en segundo curso. Si la materia propia se ha diseñado para ambos cursos o para cada uno de ellos, el proyecto se vinculará a la materia o materias a las que esté referido.

El alumnado realiza en primer curso, además, actividades complementarias de formación en los departamentos universitarios colaboradores. La realización de las actividades complementarias indicadas y de los proyectos de investigación se hace posible en el marco de los Convenios específicos de colaboración firmados previamente entre la Comunidad y la Universidades públicas de Castilla y León correspondiente.

Desde todas las materias, además, se potencia el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Puede acceder todo el alumnado que lo solicite y supere un proceso de selección. Para participar en dicho proceso son requisitos mínimos haber obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas, haber accedido a la evaluación final con calificación positiva en todas las materias y tener una calificación final igual o superior a 7 en la etapa. En el caso del bachillerato de investigación/excelencia en la modalidad de Artes la calificación en las materias de Música y Educación plástica, visual y audiovisual cursadas deberá ser igual o superior a 7 y la calificación final en la etapa igual o superior a 6.

El Proceso de selección consta de dos fases: la primera de ellas consiste en una entrevista personal realizada por una comisión de al menos tres miembros. La segunda fase consiste en la baremación de al menos dos criterios, a elección del Claustro de profesores, de entre los definidos por la Administración entre: materias cursadas y calificación obtenida en 4º ESO, nota media del expediente académico del alumnado y participación en certámenes, concursos, olimpiadas, etcétera, relacionados con la modalidad o especialidad del Bachillerato al que se desea acceder.

La evaluación, promoción y titulación del alumnado que lo cursa se realiza en las mismas condiciones que el resto del alumnado de Bachillerato. A la finalización, cada estudiante recibe una certificación que acredite su participación en este Bachillerato.

La implantación se inició en el curso 2012-2013 en Valladolid en el IES "Diego de Praves" y en la modalidad de Ciencias y Tecnología. En el curso 2015-2016 se imparte en la modalidad de Ciencias y Tecnología, en nueve Institutos de Enseñanza Secundaria: IES "Félix Rodríguez de la Fuente" (Burgos); IES "Claudio Sánchez Albornoz" y el IES "Gil y Carrasco" (León); IES "Trinidad Arroyo" (Palencia); IES "Vaguada de la Palma" (Salamanca); IES "Andrés Laguna" (Segovia); IES "Politécnico" (Soria) e IES "Diego de Praves" (Valladolid); IES "Claudio Moyano" (Zamora). En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, en cuatro centros: IES "Pintor Luis Sáez" (Burgos); IES "Juan de la Enzina" (León); IES "Alonso Berruguete" (Palencia), y el IES "Antonio Machado" (Soria). En la modalidad de Artes, en un centro, IES "Delicias" (Valladolid) y específicos en Idiomas, en tres centros: IES "María Moliner" (Segovia), IES "Virgen del Espino" (Soria) e IES "Lucía Medrano" (Salamanca).

Para el curso 2016-2017 y con fecha 22 de junio de 2016 se han designado dos centros más, el IES "Isabel de Castilla" de Ávila en la modalidad de Ciencias y el IES "María de Molina" de Zamora específico en Idiomas

Durante el curso escolar 2016-2017 se encuentran matriculados en 1º un total de 288 estudiantes, y en 2º 202 {3.1.83}.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación, que provea lo necesario para la implantación de dicho bachillerato en institutos de ámbito rural.

El Consejo escolar de Castilla y León aspira a la excelencia en todos los bachilleratos y para todo el alumnado que los cursa. Entendemos que para lograr la excelencia hay que garantizar la equidad. Se precisa para ello reforzar y atender con planteamientos inclusivos la diversidad de todo el alumnado de los grupos de bachillerato mediante refuerzos y profundizaciones en función de las necesidades del alumnado que cursa estas enseñanzas, la del alumnado con más dificultades y la del alumnado con más capacidades. En definitiva, queremos que todo el alumnado de bachillerato sea atendido, tanto el que necesita profundizar y ampliar conocimientos como el que necesita apoyo y refuerzo.

3.1.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES

3.1.6.1 Secciones bilingües

Este programa fue iniciado en el curso académico 2006-2007 y forma parte de la oferta educativa de aquellos centros escolares sostenidos con fondos públicos en los que se autoriza el desarrollo de un proyecto educativo bilingüe "español-lengua extranjera", ya sea en la etapa de educación primaria o en la de educación secundaria obligatoria. Las lenguas extranjeras posibles en este programa son: inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

En el ámbito de la sección bilingüe se imparte docencia de 2 o 3 disciplinas no lingüísticas en la lengua extranjera propia de la sección, observando que el total de horas impartidas en dicha lengua no supere el 50% del horario total del alumnado. Este horario puede ser incrementado hasta 2 horas semanales, tanto en educación primaria como en secundaria, con el fin de destinar un mayor número de períodos a la enseñanza de la disciplina "lengua extranjera".

El profesorado que imparte enseñanzas en la lengua extranjera de la sección bilingüe cuenta con una acreditación en dicha lengua del nivel B2 definido en el "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación" (MCERL) o de nivel equivalente.

Otros agentes implicados en estas enseñanzas son los denominados auxiliares de conversación extranjeros, graduados y estudiantes universitarios en su último año académico de países europeos y extra-europeos, seleccionados mediante convocatoria anual del MECD para colaborar con el profesorado de los centros públicos en la enseñanza de la lengua extranjera –también de su cultura–, y especialmente en el refuerzo de las destrezas orales del alumnado. En Castilla y León desarrollan su actividad hasta 225 auxiliares de conversación extranjeros.

La [Orden EDU/6/2006, de 4 de enero \[3.580\]](#), por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, la [Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre \[3.587\]](#) y la [Orden EDU/392/2012, de 30 de mayo, \[3.597\]](#), que modifican la Orden anterior, establecen los

requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos.

En el curso 2016-2017 el número total de centros y secciones autorizados, grupos y alumnado, para este curso, se recogen en las tablas {3.1.84} a {3.1.87}. En el siguiente enlace puede consultarse pormenorizadamente los centros específicos en los que se imparten estas enseñanzas en la Comunidad:

<http://www.educa.jcyl.es/es/temas/idiomas-bilinguismo/programas-bilingues-secciones-linguisticas/secciones-bilingues>

En el curso escolar 2015/2016 se han cumplido diez años de la Orden EDU 6/2006, de 4 de enero por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y por lo tanto, se han cumplido ya diez años de la implantación de secciones bilingües en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria y/o Secundaria Obligatoria de Castilla y León.

Después de estos diez años, es momento de hacer una recapitulación y una prospectiva de lo realizado. Por este motivo el curso 2015-2016, se realizó la evaluación del modelo bilingüe en Primaria, y el curso 2016-2017 se pretende realizar la evaluación del modelo bilingüe en Secundaria. En estos momentos se están analizando los datos de la evaluación de secundaria.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que, en futuros procesos de evaluación de programas de Secciones Bilingües y en la elaboración de propuestas de mejora o reforma, se tenga en cuenta en los grupos de trabajo a los representantes de sectores de la comunidad educativa como el alumnado y las familias.

La normativa reguladora del Programa de Secciones Bilingües no establece requisitos específicos de acceso del alumnado a estas enseñanzas, por lo que está abierto a todo el alumnado y se rige por la normativa general sobre admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

En el curso escolar 2015-2016 se realizó por primera vez una evaluación del Programa de Secciones Bilingües en Educación Primaria, centrada en el alumnado de 6º curso, cuyas conclusiones fueron dadas a conocer en el primer trimestre del curso 2016-17. En general, las familias hacen una valoración positiva del mismo, siendo los profesores el aspecto mejor valorado, seguido del progreso en el nivel de inglés del alumnado y los conocimientos adquiridos en áreas no lingüísticas. Según el profesorado especialista en lengua extranjera, las mayores dificultades de la Sección Bilingüe son la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la mayor carga de trabajo y las instrucciones para homogeneizar criterios y procedimientos. Para el profesorado no bilingüe, los mayores inconvenientes de la Sección Bilingüe son que genera diferencias entre el alumnado y ritmos de aprendizaje; en ocasiones dificulta el aprendizaje de los contenidos de área; y contemplan la exclusión del alumnado con menor capacidad. Por su parte, las percepciones del equipo directivo en relación con las motivaciones y competencias adquiridas por el alumnado de la Sección Bilingüe son bastante positivas. Por último, según la evaluación realizada, el impacto en el rendimiento escolar del alumnado parece apoyar positivamente la opción de Sección Bilingüe para un centro, sin que el resto de áreas materias se vea comprometida en exceso; además, la competencia lingüística global del alumnado de 6º curso de Educación Primaria es superior en los centros bilingües, destacando el nivel alcanzado en expresión oral o speaking (A2).

El Consejo Escolar considera que la extensión de estas enseñanzas debe realizarse atendiendo a criterios de planificación educativa que contemplen las características del alumnado y de los centros; debe definirse una red regional de centros British y secciones bilingües garantizando la oferta educativa. Deben negociarse las plantillas orgánicas, la formación del profesorado y el acceso a estos puestos; estos centros deben dotarse con más profesorado especialista, auxiliares de conversación y más recursos didácticos y metodológicos. Además debería atenderse de una manera especial en las secciones Bilingües y Centros British al alumnado que presenta necesidades de aprendizaje ya que no se ha contemplado su atención en este programa.

3.1.6.2 Convenio MEC-British Council

Este programa fue iniciado en 1996 en el marco del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas". Su objetivo es

desarrollar un programa bilingüe español-inglés desde una etapa temprana, haciendo especial hincapié en la alfabetización de la lengua inglesa, mediante la impartición de un currículo integrado que contempla conjuntamente los planes de estudio español y británico. Este convenio ha sido renovado en 2013. El 18 de abril de 2013 se firmó un nuevo convenio entre el Ministerio y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas. La normativa al respecto puede consultarse en el anexo correspondiente [\[3.607\]](#) a [\[3.616\]](#).

El programa se desarrolla en centros escolares públicos, se inicia en el segundo ciclo de educación infantil y se desarrolla hasta el final de la etapa de educación secundaria obligatoria. Actualmente se imparte en colegios públicos de educación infantil y primaria, y en institutos de enseñanza secundaria de Castilla y León, así como de otras nueve comunidades autónomas y de dos ciudades autónomas. El programa comenzó en el curso académico 1996-97 en educación infantil y primaria, y en 2004-05 en ESO.

Estas enseñanzas se imparten en inglés en el caso de la disciplina "Lengua Extranjera" y de otras 2 áreas o asignaturas no lingüísticas. El horario semanal del alumnado de educación secundaria se puede incrementar en 2 horas respecto del horario general de la etapa con el fin de destinar un mayor número de horas a la enseñanza de la materia "Lengua Extranjera".

El plan de estudios integrado es impartido, además de por maestros españoles de lengua inglesa y de otras áreas, por profesores colaboradores con experiencia en el sistema educativo anglosajón, denominados asesores lingüísticos. Algunos de estos profesores actúan como formadores dentro del propio programa. Los institutos que desarrollan el programa cuentan con una dotación específica de hasta 3 auxiliares de conversación extranjeros.

En el curso 2016-2017, han participado en este convenio un total de 417 grupos, que se distribuyen a razón de 303 en Centros Públicos de Infantil y Primaria y 114 en I.E.S. Los detalles sobre la distribución provincial y por niveles educativos se encuentran en la tabla [{3.1.88}](#). En el siguiente enlace se puede consultar la relación específica de

centros adscritos: <http://www.educa.jcyl.es/es/temas/idiomas-bilinguismo/programas-bilingues-secciones-linguisticas/convenio-mecd-the-british-council>

En el desarrollo de todos estos proyectos y con el objeto de proceder a la cobertura de puestos con profesorado (funcionario e interino) con competencia lingüística contrastada en el idioma correspondiente, se dictó la [Resolución de 24 de octubre de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca en el curso 2016-2017 [3.617] la **acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras** del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Técnicos de Formación Profesional facultando así a dicho profesorado para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en los diversos centros públicos de la Comunidad de Castilla y León. Por [Resolución de 22 de febrero de 2017](#), [3.618] se hace pública la parte dispositiva de la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivados del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

3.1.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Según establece la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas están consideradas como Enseñanzas de Régimen Especial.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, el desarrollo de estas enseñanzas ha recibido un impulso notable a partir del "Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial", aprobado por [Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004](#) [3.619]. Su puesta en marcha ha supuesto la potenciación de las enseñanzas ya consolidadas y la implantación de otras, como las enseñanzas de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, los estudios Superiores de Diseño, de Vidrio y las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

El [Decreto 65/2005, de 15 de septiembre](#), aprobó el reglamento orgánico de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial [3.620].

Mediante el [Decreto 11/2015, de 29 de enero \[3.621\]](#), se fijaron los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015-2016.

3.1.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Las “enseñanzas artísticas” tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales.

En Castilla y León se pueden cursar:

- Enseñanzas “**elementales**” de Música y Danza.
- Enseñanzas “**profesionales**” de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.
- Enseñanzas “**superiores**” de Música, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Artes Plásticas (Vidrio).

Existe también la posibilidad de cursar estudios de Música o Danza en escuelas específicas de forma no reglada (no conducen a la obtención de títulos con validez académica o profesional).

A través de la [Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre \[3.622\]](#), se estableció la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León. Esta norma fue modificada por la [Orden EDU/898/2009, de 21 de abril \[3.623\]](#), ya que la implantación de las nuevas Enseñanzas Artísticas Superiores en las escuelas de arte supuso el incremento de nuevas especialidades del profesorado, así como la ampliación de los campos del conocimiento relacionados con el diseño y la conservación y restauración de los bienes culturales, que llevaron a establecer la necesaria coordinación docente de los responsables de estos nuevos campos y de su aplicación didáctica, así como ampliar el número de departamentos. Igualmente, la [Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre](#), estableció la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música.

La normativa referente a estas enseñanzas artísticas se puede consultar en los enlaces a [\[3.629\]](#) a [\[3.633\]](#).

3.1.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales

3.1.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música

La regulación general de estas enseñanzas, en los niveles inferiores, se realizó a través del [Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre](#) [\[3.630\]](#)⁴⁸, por el que quedaron establecidos los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, y por [el Decreto 60/2007, de 7 de junio](#) [\[3.632\]](#), por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León.

La implantación de tales enseñanzas, se completó en el curso académico 2008/2009 según estaba previsto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE 14-7-2006).

A finales del año 2009 se había publicado la [Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#), [\[3.641\]](#) por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Las especialidades impartidas en los Conservatorios Profesionales de Música dependientes de la Junta de Castilla y León se reflejan en la tabla [{3.1.90}](#).

Los centros que imparten en Castilla y León Enseñanzas de Música, con indicación de su titularidad, pública o privada, son:

- Los Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Junta de Castilla y León, de Ávila, Astorga (León), Burgos, León, Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

⁴⁸ Esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre (BOE 18-1-2010), en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música) [\[3.631\]](#).

- Las Escuelas Municipales de Música (E.M.M.) incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación. Su relación, por provincias, se recoge en la tabla [{3.1.91}](#).
- Los centros privados autorizados para impartir Enseñanzas Elementales de Música: “Lúber” de Burgos, Conservatorio Municipal de Música de Miranda de Ebro (Burgos), “Contrapunto” y “Peñacorada” de León, “Sirinx” de Salamanca, “Modulando” y “Castilla” de Valladolid.
- Los centros privados autorizados a impartir Enseñanzas Profesionales de Música: “Peñacorada” de León, “Antonio Machado” de Salamanca, y “Castilla Dos”, “Pianísimo”, “Santa Cecilia” y “Alfonso X el Sabio” de Valladolid (aunque estos dos últimos permanecen cerrados).

Otros centros privados: Escuelas de Música “La Clave” de Burgos, Escuela de Música “Ciudad de Ponferrada” de Ponferrada (León) y la Escuela de Música de Guardo (Palencia)⁴⁹.

El alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León, durante el curso 2016-2017, han sido 5.081, de los cuales 2.700 han cursado Enseñanzas Elementales y los 2.381 restantes han cursado Enseñanzas Profesionales. La distribución por provincias y niveles de enseñanza y su evolución pueden verse en las tablas [{3.1.91}](#) a [{3.1.93}](#).

La normativa referente a este tipo de enseñanzas se puede consultar en las referencias [\[3.630\]](#) a [\[3.641\]](#).

3.1.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza

Las Enseñanzas Profesionales de Danza, establecidas en la Ley Orgánica de Educación, están reguladas, a nivel nacional, por el [Real Decreto 85/2007, de 26 de enero](#)

⁴⁹ No conducen a título oficial.

[3.642]⁵⁰, en el que se determinaron los aspectos básicos de su currículo y que fue modificado por el [Real Decreto 898/2010, de 9 de julio](#) [3.646].

La Consejería de Educación de Castilla y León ha fijado el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en el [Decreto 62/2007](#) [3.643], de 7 de junio, modificado por el [Decreto 46/2011, de 28 de julio](#) [3.644]. La implantación de los diferentes cursos de las enseñanzas de danza se realiza de forma progresiva.

Las Enseñanzas Elementales de Danza comprenden cuatro cursos académicos y su finalidad es la de proporcionar la formación necesaria que capacite al alumnado, en su caso, para acceder al mundo profesional del ejercicio de la danza. Las Enseñanzas Profesionales de Danza se organizan en seis cursos y su objeto es que el alumnado alcance las aptitudes específicas para dedicarse a la danza de manera profesional. Para acceder a las mismas es necesario aprobar la correspondiente prueba de acceso.

Al igual que sucedió con los estudios de Música, la [ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#), se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

En el ámbito público, estas enseñanzas se imparten en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León. Éste centro cuenta con dos sedes: una en Burgos, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Contemporánea, y otra en Valladolid, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Española. Cursaron enseñanzas elementales 268 estudiantes y cursaron enseñanzas profesionales 258 estudiantes⁵¹ {3.1.96}.

En el ámbito privado funcionaron tres centros: el Centro Autorizado Elemental de Danza 'Hélade' de Burgos, que es el único centro privado que imparte Enseñanzas

⁵⁰ Al igual que sucedió con los estudios de Música, esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre [3.645], en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de danza.

⁵¹ Por Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos (BOCyL 11-03-2013).

Artísticas de Danza conducentes a la obtención de título y la Escuela de Danza de Ponferrada `Coppelia´ y la Escuela de Danza de León que imparten otras enseñanzas de danza no conducentes a la obtención de título.

CENTROS PRIVADOS DANZA INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2014-15		
CENTROS AUTORIZADOS Conducen a título oficial	"Escuela Profesional de Danza de Castilla y León"	Valladolid
	"Escuela Profesional de Danza de Castilla y León"	Burgos
	"Centro privado autorizado elemental de danza Héléde"	Burgos
CENTROS PRIVADOS No conducen a título oficial	"Escuela de Danza de León"	León
	"Coppelia León"	León
	"Coppelia,	
	Escuela de Danza de Ponferrada"	Ponferrada

Por [Resolución de 18 de julio de 2016](#), [3.651], se convocó la celebración de las pruebas específicas para el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza de Castilla y León para el curso 2016-2017. La convocatoria para el curso 2017/2018 se realizó mediante [Resolución de 24 de julio de 2017](#), para realizar las pruebas en el mes de septiembre de 2017 [3.652].

3.1.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior)

Dentro del ámbito de las artes plásticas y el diseño, las enseñanzas artísticas se dividen en Enseñanzas Profesionales y Enseñanzas Superiores. En las primeras se incluyen los Ciclos Formativos de Grado Medio y los de Grado Superior. En las segundas, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y las de Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

La organización de las enseñanzas profesionales viene regulada por el [Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo](#). En el curso escolar objeto del informe se publica la [Orden EDU/313/2017, de 26 de abril](#), que regula el procedimiento de autorización del

módulo propio en los centros que imparten enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad de Castilla y León [3.679].

Con carácter general, se cursan en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las que además se imparte el Bachillerato de la modalidad de Artes. También se puede cursar esta modalidad de Bachillerato en los siguientes Institutos de Educación Secundaria: I.E.S. “Vela Zanetti”, de Aranda de Duero (Burgos), I.E.S. “Fray Pedro de Urbina”, de Miranda de Ebro (Burgos), I.E.S. “Gil y Carrasco”, de Ponferrada (León) e I.E.S. “Delicias”, de Valladolid.

La normativa referente a los Grados Medios regidos por LOGSE puede consultarse en <http://www.educa.jcyl.es/es/enseñanzasregesp/enseñanzas-artisticas-elementales-profesionales/enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculo-enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculos-grado-medio-logse-castilla-leon> y los de Grado Superior, en <http://www.educa.jcyl.es/es/enseñanzasregesp/enseñanzas-artisticas-elementales-profesionales/enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculo-enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculos-grado-superior-logse-castilla-leon>

La oferta de **Ciclos Formativos de Grado Medio** en Castilla y León es amplia y se halla distribuida por todas las capitales de provincia, excepto en Valladolid. En la tabla {3.1.97} se recoge la oferta por especialidades en las distintas provincias y el número de grupos de ciclos de grado medio en el 2016-2017, que se redujo a 29. En los Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño se escolarizaron 193 estudiantes durante el año académico 2016-2017 en Castilla y León {3.1.98}.

Respecto a los **Ciclos Formativos de Grado Superior**, en la tabla {3.1.100} se recogen los 63 grupos en que se encuadraron estos alumnos en cada una de las Escuelas de Arte. Además, se detallan por provincias y especialidades. El alumnado que cursó estas enseñanzas fue de 685 estudiantes que, unidos al alumnado de Grado Medio, da un total de 878 estudiantes.

En el gráfico {3.1.101} se muestra la evolución del alumnado de estas enseñanzas profesionales entre los años 2002 y 2016.

3.1.7.1.2. Enseñanzas Artísticas Superiores

Estas enseñanzas son estudios de carácter superior, equivalentes a estudios universitarios, pero que se imparten fuera de la Universidad. Se enmarcan dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y son estudios oficiales de validez en todo el territorio nacional.

Al amparo de la LOE se establece los distintos Reales Decretos, como la normativa estatal que determina los contenidos básicos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado, cuya implantación se llevó a cabo en el curso 2010-2011.

La comunidad de Castilla y León, que había dado unos primeros pasos hasta llegar a la implantación experimental del primer curso de estas enseñanzas (por Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre) deroga esta norma y publica los distintos Decretos que completan los planes de estudio. Los tres Decretos publicados en BOCyL de 21 de septiembre de 2011 establecían los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, de Arte Dramático y de Artes Plásticas (Vidrio) y los dos Decretos publicados en BOCyL el 25 de enero de 2012 establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En fecha 21 de diciembre de 2012 se publica en el BOE la *Sentencia de 5 de junio de 2012 [3.686]*, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los *Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo*, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Determinados aspectos de la ordenación de estas enseñanzas han sido objeto de un tratamiento conjunto, como es el caso de la convocatoria de las pruebas de acceso o el proceso de admisión⁵².

Las referencias normativas referidas a aspectos generales de estas enseñanzas pueden consultarse en los anexos [3.680] a [3.689].

3.1.7.1.2.1. Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música tienen como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. Para acceder a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de la especialidad a la que se opta. Si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de la especialidad/itinerario al que se opta, si bien esta edad ha modificado con la aplicación de la LOMCE para las pruebas de acceso de 2016, estableciéndose en 16 años.

Al finalizar los estudios se obtiene el Título Superior de Música en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Mediante el [Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo](#) [3.695], se reguló el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, que empezaron a implantarse progresivamente en el curso 2010-2011. El [Decreto 57/2011, de 15 de septiembre](#), establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en

⁵²[Orden EDU/324/2016, de 20 de abril](#), [3.685] por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

Música en la Comunidad de Castilla y León⁵³ [3.696]. Por su parte, la [Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre](#), regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León [3.697].

La [Orden EDU/316/2017, de 28 de abril](#), [3.700] regula las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las enseñanzas superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/1068/2012, de 11 de diciembre, se aprueba la denominación específica del Conservatorio Superior de Música de Salamanca, que pasa a denominarse «de Castilla y León». En el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, han sido 319 los estudiantes escolarizados . Puede consultarse su agrupación por especialidades en la tabla {3.1.103}.

El [Decreto 28/2017, de 14 de septiembre](#), [3.701] aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, que es desarrollado por la [Orden EDU/801/2017, de 21 de septiembre](#) [3.702].

El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. Los estudios superiores de Música únicamente se pueden cursar en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León en Salamanca.

Según la regulación de los estudios LOE se imparten 3 especialidades: Interpretación –con 22 itinerarios-, Musicología –con 2 itinerarios- y Composición. Ofrece además, un Máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Musical, homologado mediante la [Orden ECD/766/2015, de 20 de abril](#), [3.699] que se ha puesto en marcha en el curso 2016-2017.

⁵³Decreto 34/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-08-2013) [3.698].

3.1.7.1.2. Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

La finalidad de las enseñanzas de Arte Dramático es la formación cualificada de profesionales en los ámbitos de la interpretación, la dirección escénica, la dramaturgia, la escenografía y aquellas áreas de conocimiento e investigación vinculadas con ellas. Los estudios se estructuran en cuatro cursos académicos. Para el acceso a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y además superar la prueba específica general de acceso de la especialidad a la que se opta. También pueden acceder los mayores de 19 años sin titulación académica, si bien esta edad ha modificado con la aplicación de la LOMCE para las pruebas de acceso de 2016, estableciéndose en 18 años. En este caso, se requiere superar una prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato y la prueba general de acceso. El título oficial que se obtiene tiene validez en todo el territorio nacional.

La normativa básica que regula estas enseñanzas es la siguiente: El [Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo \[3.705\]](#), mediante el cual se determinó el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático, establecidas en la Ley Orgánica de Educación. El [Decreto 58/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las dos especialidades de las enseñanzas de Grado en Arte Dramático en Castilla y León⁵⁴[3.708].

La [Sentencia de 21 de diciembre de 2012 \[3.710\]](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE 27-02-2013), anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

⁵⁴Decreto 35/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2013) [3.709].

La oferta educativa en nuestra comunidad autónoma en el curso 2016-2017 abarca los cursos 1º, 2º, 3º y 4º de LOE de cada una de las dos especialidades anteriormente mencionadas. Se matricularon 90 alumnos en total, 45 en la especialidad de Interpretación y 45 en la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia {3.1.102}.

3.1.7.1.2.3. Enseñanzas Artísticas superiores de Diseño

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales en el ámbito del diseño, capaces de comprender, definir y optimizar los productos y servicios del diseño en sus diferentes ámbitos, dominar los conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y artísticos y los métodos y procedimientos asociados a ellos, así como generar valores de significación artística, cultural, social y medioambiental, en respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo. El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. Los requisitos de acceso a estas enseñanzas son los siguientes: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas; si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. La referencia de edad para los no titulados se ha modificado con la aplicación de la LOMCE para las pruebas de acceso de 2016, estableciéndose en 18 años.

La titulación obtenida al finalizar estos estudios superiores es el Título Superior de Diseño en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Respecto a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, el [Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo](#) [3.711], regula el contenido básico de estas enseñanzas y el

[Decreto 3/2012, de 19 de enero](#)⁵⁵ [3.713], establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León. Además, la [Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo](#) [3.724], regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

La Sentencia de 23 de mayo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De las enseñanzas impartidas en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño actualmente se pueden cursar en Castilla y León las siguientes especialidades:

- Diseño de Moda, en Burgos y en Valladolid.
- Diseño de Productos, en Segovia y en Valladolid.
- Diseño Gráfico, en Soria y en Valladolid.
- Diseño de Interiores, en Zamora y en Valladolid.

Desde el curso anterior se han venido aplicando los contenidos básicos establecidos por el Ministerio de Educación para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño, en Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio, y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales⁵⁶.

Por lo que se refiere al alumnado, en los Estudios Superiores de Diseño, un total de 496 estudiantes han cursado estudio superiores en estas enseñanzas, correspondiéndose 139 a Diseño de Moda, en Burgos y 11 a Diseño de Moda en Valladolid; en Soria 119 cursaron estudios de Diseño Gráfico, 56 en Valladolid y 97 en

⁵⁵El Decreto 32/2013, de 11 de julio, modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2013) [3.714].

⁵⁶Dicha regulación se contiene, respectivamente, en los Reales Decretos: R.D.633/2010, R.D.634/2010 y R.D.635/2010, de 14 de mayo, todos ellos publicados en el BOE de 5 de junio de 2010.

Zamora; cursaron Diseño de Interiores 11 estudiantes en Valladolid, y en Segovia 63 cursaron los estudios de Diseño de Productos.

La normativa que se refiere a estas enseñanzas puede consultarse pormenorizadamente en las referencias [3.711] a [3.719].

3.1.7.1.2.4. Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Las enseñanzas artísticas superiores de “Conservación y Restauración de Bienes Culturales” tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales competentes para definir, dirigir y realizar el estudio técnico, la preservación, la conservación y la restauración de los bienes y objetos que integran el patrimonio cultural, con capacidad de respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo. El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240.

Las especialidades que se imparten en nuestra Comunidad son:

- Arqueología, en Ávila.
- Pintura, en León.
- Textiles, en Palencia.
- Documento Gráfico, en Salamanca.
- Escultura, en Valladolid.

Para poder acceder a estos estudios hay que cumplir los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. La referencia de edad para los no titulados se ha modificado con la aplicación de la LOMCE para las pruebas de acceso de 2016, estableciéndose en 18 años. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La titulación que se obtiene al finalizar los estudios es el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado

equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

El [Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo \[3.720\]](#), regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el [Decreto 4/2012, de 19 de enero \[3.722\]](#), establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

La *Sentencia de 12 de junio de 2012*, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo⁵⁷ [3.726], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dentro de los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales un total de 185 estudiantes cursaron estas enseñanzas: 17 cursaron la especialidad de Textiles, en Palencia; 16 estudiaron Arqueología, en Ávila y 38 cursaron la especialidad de Pintura, en León. Además, 60 cursaron la especialidad de Escultura, en Valladolid y 54 estudiaron la especialidad de Documento Gráfico, en Salamanca.

ACTIVIDADES DE LA ECRBC

➤ **"ÚNICOS"**

Actividad organizada por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de CEARCAL (Centro Regional de Artesanía de Castilla y

⁵⁷ Además, por Sentencia de 15 de enero de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 2-02-2013) [3.727], por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación.

León), que pretende promocionar y difundir la artesanía y los oficios artísticos con el objetivo de presentar a la población la oportunidad de autoempleo en este sector.

Entre el 19 de octubre y el 17 de noviembre de 2017, se realizaron actividades mixtas: charlas, talleres demostrativos y mesas redondas con alumnos, docentes de las enseñanzas artísticas y profesionales del sector, todo ello con la intención de crear un espacio de intercambio de experiencias y de conocimiento.

➤ **EL III CURSO SOBRE LA INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE CYL SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE SORIA**

Del 8 al 10 de noviembre de 2017, se celebró el III Curso destinado a la formación en la metodología, prevención y gestión de riesgos y emergencias que pueden afectar al patrimonio cultural, que se desarrolló en el Aula Magna Auditorio Tirso de Molina y en la iglesia del Carmen de la ciudad de Soria.

➤ **PARTICIPAN ALUMNOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE CRBC, DE LA ESPECIALIDAD DE TEXTILES, Y DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, DE LA ESPECIALIDAD DE JOYERÍA ARTÍSTICA**

El 31 de mayo, a las 19:00 horas en el salón de actos del **Museo Etnográfico de Castilla y León** se celebró una Jornada divulgativa sobre la intervención realizada en el traje de Vistas de La Alberca, propiedad del Museo Etnográfico, por parte de los alumnos de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la especialidad de Textiles, así como de las joyas diseñadas y fabricadas para el traje, por parte de los alumnos que cursan los ciclos de artes plásticas y diseño de la especialidad de Joyería artística.

➤ **Exposición de trabajos de los alumnos de la EAS de CRBC Mariano Timón de Palencia**

Selección de los trabajos realizados a lo largo de este curso escolar por los alumnos de los ciclos de las **enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño** y de **Bachillerato de la modalidad de Artes** de la Escuela de Arte y Superior "Mariano Timón" de Palencia.

- **LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CRBC DE VALLADOLID RESTAURA EL BOCETO DEL CRISTO DEL DESPOJO DE CLAUDIO CORTIJO**
- **Jornada Técnica en la Escuela de Arte y Superior de CRBC de Ávila**

El departamento de Conservación y Restauración de la *Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Ávila* ha organizado, dentro de su programa de actividades complementarias, una jornada técnica sobre nuevas investigaciones, en colaboración con el Instituto de Historia del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del *Consejo Superior de Investigaciones Científicas* (CSIC).

La Jornada tuvo lugar el 14 de marzo en las instalaciones Escuela de Arte y Superior de CRBC, y estaba orientada a los alumnos y profesionales interesados en ampliar o actualizar sus conocimientos en la materia de conservación y restauración.

- **Jornadas de formación complementaria de CRBC 2016**

Los días 15 y 16 de diciembre de 2016 se celebraron las II^a Jornadas de Formación Complementaria de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, organizadas por la *Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Valladolid*, donde se imparte la especialidad de escultura. Al igual que el año anterior tuvieron lugar en el salón de actos del Museo Patio Herreriano, y contaron con el patrocinio de FUESCYL.

3.1.7.1.2.5. Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas (Vidrio)

Las enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales que desarrollen capacidades artísticas, científicas, tecnológicas, pedagógicas, de investigación en y de creación aplicadas a la innovación industrial y artística para que puedan contribuir a la mejora de la calidad de las producciones y que atiendan a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo.

El plan de estudios comprende 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. La especialidad de Vidrio, única en España, se cursa en la "*Escuela Superior del Vidrio de San Ildefonso-La Granja*" (Segovia). Los requisitos para acceder a estas enseñanzas superiores son los siguientes: estar en posesión del título de Bachiller o

haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. La referencia de edad para los no titulados se ha modificado con la aplicación de la LOMCE para las pruebas de acceso de 2016, estableciéndose en 18 años. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. La titulación que se obtiene al finalizar estos estudios es el Título Superior de Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

El [Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo \[3.730\]](#), regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el [Decreto 59/2011, de 15 de septiembre \[3.731\]](#), establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.

Durante el curso 2016-2017, 8 estudiantes han cursado los estudios superiores de Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio y los han realizado en la Escuela Superior del Vidrio, en el Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), centro privado dependiente de la Fundación Centro Nacional del Vidrio. La distribución del alumnado que ha cursado Enseñanzas Artísticas Superiores puede apreciarse en la tabla [{3.1.102}](#).

3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros docentes dependientes de la Consejería de Educación que imparten enseñanzas especializadas de idiomas.

Fomentan especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los estados miembros de la Unión Europea, el Español y las lenguas cooficiales existentes en España, así como otras lenguas que por razones culturales, sociales o económicas presentan un interés especial. En concreto, se imparten 10 lenguas: Alemán, Inglés, Francés, Italiano, Portugués, Ruso, Chino, Gallego, Euskera y Español para extranjeros.

La superación de las pruebas de certificación de los distintos niveles (Básico, Intermedio, Avanzado y C1) permite la obtención de los correspondientes certificados oficiales con validez en todo el territorio nacional.

La organización y funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León se estableció a través de la [Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre \[3.732\]](#). Esta norma fue modificada por la [Orden EDU/1657/2008, de 22 de septiembre \[3.733\]](#).

Los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas fueron establecidos en el [Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre \[3.734\]](#). Dentro de la regulación autonómica, los [Decretos 59/2007, de 7 de junio \[3.735\]](#), y el [Decreto 59/2008, de 21 de agosto \[3.736\]](#), establecieron el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado para todos los idiomas que se imparten.

Tienen como denominadores comunes:

- Se desarrollan a partir de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y del posterior Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas reguladas por la citada ley (ver Otros documentos de interés).
- Tienen como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Consejo de Europa, según se definen en el *“Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas”*.

Incorporan un enfoque totalmente práctico, que equipara competencia lingüística con capacidad de uso de una lengua para comunicarse.

Desde el curso 2010-2011 también se imparte en Castilla y León el nivel C1 de Inglés, Francés, Alemán, Gallego, Portugués, Italiano y Español para extranjeros, cuyos currículos se establecieron mediante la Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre, para territorio del Ministerio de Educación.

Mediante la [Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre \[3.737\]](#), se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica

2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

3.1.7.2.1. Centros y enseñanzas

Hay que destacar la modificación introducida por la [Orden EDU/64/2010, de 26 de enero](#) [3.740], con respecto de la anterior [Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre](#) [3.738], reguladora de la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León. Dicha modificación ha supuesto un cambio dirigido a reforzar el papel de los centros en la elaboración y establecimiento de la evaluación del alumnado que cursa estas enseñanzas en sus distintos niveles, de tal manera que las pruebas de certificación pasaron a ser elaboradas y aplicadas por el profesorado de los departamentos didácticos correspondientes a cada idioma.

La oferta educativa para el curso 2016-2017 se recoge en el cuadro {3.1.104}.

3.1.7.2.2. Alumnado

Durante el curso 2016-2017, un total de 21.423 estudiantes han recibido enseñanza especializada de idiomas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 20 Secciones existentes en nuestra comunidad. Esto supone una disminución con respecto al año anterior del 9,50%. El número total de alumnado se distribuye de la siguiente forma: 7.316 han cursado el Nivel Básico, 7.635 el Nivel Intermedio, 4.976 el Nivel Avanzado y 1.490 el Nivel C1 {3.1.105} a {3.1.107}.

En el conjunto de Escuelas de Idiomas que lo imparten, 2.126 alumnos han cursado el programa “That’s English”, 22 más que el curso pasado. La distribución por provincias se detalla en la tabla {3.108}.

Respecto a la capacidad de las Escuelas para responder a la demanda de plazas, pueden verse los detalles de cada provincia y sección en el cuadro {3.1.109} sobre los aspirantes a cursar las enseñanzas de idiomas.

3.1.7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa. Se estructuran en dos grados: Grado Medio y Grado Superior.

Se organizan tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades.

Al superar las enseñanzas se obtienen las siguientes titulaciones:

- Al superar las enseñanzas deportivas de grado medio se obtiene el título de “Técnico Deportivo” en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. Permite el acceso a cualquiera de las modalidades del bachillerato, cualquiera que fuera el requisito académico para el acceso a las enseñanzas deportivas.
- Al superar las enseñanzas deportivas de grado superior se obtiene el título de “Técnico Deportivo Superior” en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. Permite el acceso directo, en las condiciones precisas, a los estudios universitarios que se determinen, teniendo en cuenta los estudios cursados.

El [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre \[3.743\]](#), estableció la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Dichas enseñanzas, según sean de Grado Medio o de Grado Superior, conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior respectivamente. Por [Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre \[3.745\]](#), se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del anterior Real Decreto⁵⁸. La [Orden EDU/576/2014, de 25 de junio \[3.749\]](#), regula el régimen de enseñanzas a distancia para las enseñanzas deportivas en nuestra Comunidad.

⁵⁸ Por Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo (BOE 17-3-2011) [\[3.746\]](#), se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre.

A partir de este marco normativo general, se han ido publicando sucesivos Reales Decretos mediante los que se han establecido una serie de títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las diferentes modalidades deportivas y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

La Comunidad de Castilla y León, a partir del establecimiento de los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León, mediante la [Orden EDU/966/2005, de 14 de julio](#), [3.770] ha establecido los currículos correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno mediante el [Decreto 64/2010, de 30 de diciembre](#) [3.772] y los correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala mediante el [Decreto 39/2013, de 25 de julio](#). [3.773].

En el curso 2011-12 se procedió a establecer el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, a fin de posibilitar que aquellos entrenadores que se formaron con carácter meramente federativo en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala pudieran obtener los efectos académicos previstos para las enseñanzas oficiales e incorporarse a dichas enseñanzas para completar su formación. Este procedimiento se estableció por [Orden EDU/642/2012, de 24 de julio](#), [3.781] por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en la [Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero](#), [3.780], por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

En el curso 2013-14 se ha establecido el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, por [Decreto 25/2013, de 27 de junio](#) [3.783].

Además, por [Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo](#) [3.784] se ha regulado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la

Comunidad de Castilla y León. A partir de esta regulación, se ha procedido a convocar, mediante [Resolución de 14 de noviembre de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [3.785], la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Snowboard, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017.

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convoca la prueba de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de entrenador nacional y regional de fútbol y fútbol sala con los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo respectivamente de sendas especialidades.

Mediante el [Decreto 43/2014, de 4 de septiembre](#), [3.x] se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

Además, el [DECRETO 44/2014, de 4 de septiembre](#) [3.756], establece el currículo correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.

En este curso escolar se publican los currículos de los Ciclos de Grado Superior correspondientes al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo [3.777], y el currículo de los ciclos inicial y final de grado Medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo [3.778].

La relación de Decretos de currículo correspondientes a estas enseñanzas en nuestra Comunidad autónoma se puede consultar en el Anexo Normativo.

3.1.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Educación de Personas Adultas, regulada en el capítulo IX de la Ley Orgánica de Educación, está dirigida a personas mayores de 18 años que necesiten o deseen adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos u obtener determinadas titulaciones. En los centros de Educación de Personas Adultas se puede acceder a una enseñanza adaptada a las características de la persona adulta, con horarios de mañana, tarde y noche, compatibles con la vida familiar y laboral.

La ordenación general de la Educación de Personas Adultas en Castilla y León se estableció mediante la [Ley 3/2002, de 9 de abril \[3.798\]](#), y el [Decreto 105/2004, de 7 de octubre \[3.799\]](#). En su desarrollo se publicó, entre otras normas, la [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio \[3.802\]](#), que regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, salvo para las enseñanzas de Formación Profesional. Esta Orden prevé que se realizará anualmente la convocatoria de este proceso, fijando el calendario de las distintas actuaciones. Así, por [Resolución de 10 de junio de 2016 \[3.814\]](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2016/2017. En el presente curso escolar se publica la [Resolución de 12 de junio de 2017](#), por la que se convocan estos mismos procesos de admisión para el curso académico 2017-2018 [\[3.815\]](#).

En el curso escolar objeto de este informe, se publica el [Decreto 4/2017, de 23 de marzo, \[3.805\]](#) por el que se establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León,

Por Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León⁵⁹. Ésta se ve modificada por la [Orden EDU/487/2017, de 15 de junio \[3.806\]](#). Por [Resolución de 21 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [3.740], se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la citada Orden.

Se han regulado los programas de educación no formal en los centros públicos de Educación de Personas Adultas, a partir de la [Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto \[3.809\]](#). Esta norma se ha completado con la [Resolución de 7 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [3.810], por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

3.1.8.1 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La oferta educativa se desarrolla en tres áreas, con las siguientes enseñanzas en cada una de ellas:

- **Área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo:** la Enseñanza Básica para personas adultas (enseñanzas de Nivel de Iniciación, enseñanzas de Nivel de Conocimientos Básicos y Enseñanza Secundaria para personas adultas) y los programas formativos destinados a la preparación de las pruebas libres y pruebas de acceso a otros niveles del sistema educativo y los programas de desarrollo y refuerzo de competencias básicas específicas.
- **Área de formación orientada al desarrollo profesional:** programas para la adquisición y desarrollo de competencias profesionales y programas de preparación de las pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

⁵⁹Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio (BOCyL 24/07/2008) [3.803].

- **Área de formación para el desarrollo personal y social:** programa dirigido a fomentar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política y económica de la Comunidad. Este programa promoverá el desarrollo y refuerzo de las competencias básicas genéricas: «competencia social y ciudadana» y «competencia cultural y artística». Además, a través de este programa se promoverá la expresión cultural, el conocimiento de Castilla y León, la dimensión europea, el aprendizaje autónomo, la creatividad y la iniciativa, contribuyendo a enriquecer la formación personal y a educar en valores democráticos, sociales y culturales.

3.1.8.2 CENTROS, UNIDADES Y ALUMNOS

En el curso 2016-2017, el número de **centros específicos** en funcionamiento en Castilla y León fue de 54 y las Aulas de Educación de Adultos fueron 17, todos de titularidad pública. Los datos por provincias de esta Red de Centros Específicos pueden consultarse en la tabla {3.1.110}. Además, hay que tener en cuenta que la red incluye también 10 IES donde se impartió Enseñanza Secundaria y Bachillerato a distancia para adultos, 32 centros (23 públicos y 9 privados) con Ciclos Formativos a distancia para adultos {3.1.115}, 12 Escuelas Oficiales de Idiomas con inglés a distancia, 8 unidades educativas en instituciones penitenciarias y 60 Aulas Mentor {3.1.118}.

El número total de estudiantes que han estado matriculados en centros específicos de educación de personas adultas ha sido 20.367 personas matriculadas; 8.040 en enseñanzas regladas y el resto en programas de educación no formal {3.1.111}.

Durante el curso analizado, hubo 19.450 personas matriculadas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas en modalidad presencial, tanto de carácter formal como no formal {3.1.112}. En la modalidad de distancia, 1.079 personas se matricularon en enseñanza secundaria (ESPAD) {3.1.115}, 2.531 en Bachillerato, 1.636 en Ciclos Formativos de Grado Medio y 2.196 en Ciclos Formativos de Grado Superior {3.1.116}.

3.1.8.3 ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

La [Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo \[3.811\]](#), regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, que fue modificada por la [Orden EDU/1101/2013, de 20 de diciembre \[3.812\]](#).

Mediante [Resolución de 17 de marzo de 2016 \[3.816\]](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocaron las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2016. Para el año 2017 se han convocado estas pruebas mediante la [Resolución de 8 de marzo de 2017 \[3.817\]](#).

En el año 2017 se presentaron 1.954 alumnos y obtuvieron el título 285, un 14,59%. [\[3.1.113\]](#).

3.1.8.4 ENSEÑANZAS A DISTANCIA

Se tiene constancia de la impartición de los distintos **Módulos de la Enseñanza Secundaria**, en la modalidad **a distancia** (Módulos I, II, III y IV) en los centros específicos de Educación de Personas Adultas, con un total de 917 personas matriculadas y en los Institutos de Educación Secundaria, con 162 personas matriculadas, resultando un total de 1.079 matriculados en esta modalidad de enseñanza.

Por lo que se refiere a los estudios correspondientes a **Bachillerato y Ciclos formativos**, cuentan con una red de centros para cada tipo de estudios en todas las provincias, a razón de 10 centros para Bachillerato y 32 centros (24 públicos y 8 privados) para ciclos formativos.

Durante el curso 2016-2017, cursaron Bachillerato en régimen a distancia 2.531 estudiantes y 3.832 cursaron Ciclos Formativos de Formación Profesional [\[3.1.117\]](#).

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las ofrecidas por las **Aulas Mentor**. El objetivo de este programa es el desarrollo de cursos de formación en la modalidad de educación a distancia, utilizando como vehículo las tecnologías de la información y de la

comunicación, en particular Internet. La oferta de enseñanzas abarca áreas muy diversas: iniciación a la informática, ofimática, gestión de pequeñas y medianas empresas, idiomas, programación, internet, etc. Existen un total de 61 Aulas Mentor en Castilla y León {3.1.118}.

Las referencias normativas con respecto a la Educación a Distancia pueden consultarse en el Anexo Normativo de [3.818] a [3.823].

3. Políticas y Procesos



3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

3.2.4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

3.2.4.1 *Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*

3.2.4.1.1. *De carácter general*

3.2.4.1.2. *Ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales*

3.2.4.1.3. *Ayudas complementarias del programa Erasmus+ para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior*

3.2.4.2 *De la Junta de Castilla y León*

3.2.4.2.1. *Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto*

3.2.4.2.2. *Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar*

3.2.4.2.3. *Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora*

3.2.4.2.4. *Ayudas para el alumnado de enseñanzas Postobligatorias*



ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado con necesidades educativas especiales • Alumnado con altas capacidades intelectuales
	Programa para la mejora y el rendimiento escolar (PMAR)	
	La escuela rural	
	Medidas de refuerzo y apoyo: Programa para la mejora del éxito educativo	
LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación	<ul style="list-style-type: none"> • Centros, alumnado y profesorado de educación compensatoria • Subvenciones para actuaciones de compensación educativa
	Alumnado con integración tardía en el sistema educativo y de desventaja socioeducativa	
	Atención educativa al alumnado enfermo	
LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos de Orientación Educativa • Departamento de Orientación 	
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	<ul style="list-style-type: none"> -Becas y ayudas de carácter general. -Ayudas para alumnado con necesidades educativas especiales. -Ayudas complementarias del programa. Erasmus para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.
	Junta de Castilla y León	<ul style="list-style-type: none"> -Ayudas para financiar libros de texto. -Ayudas para financiar transporte escolar (2º ciclo EI, EP., ESO, PCPI, E. Especial). -Ayudas para transporte de alumnado plurideficiente con discapacidad motora. -Ayudas para alumnado de enseñanza postobligatoria.

3.2.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Bajo el título de *Atención a la Diversidad* nos referimos al conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquel alumnado que presenta necesidades educativas específicas en el ámbito educativo. Las actuaciones llevadas a cabo en Castilla y León se coordinan desde el Servicio de Equidad, Igualdad y Orientación Educativa, que pertenece a la Dirección General de Innovación Educativa y Equidad Educativa.

Según establece el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación, las Administraciones educativas deben asegurar los recursos necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y están obligadas a proporcionar los medios necesarios a aquellos quienes requieran una atención educativa diferente a la ordinaria. El alumnado objeto de esta atención puede ser aquél que presente necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, que se haya incorporado tarde al sistema educativo o bien que tenga especiales condiciones personales o de historia escolar y alumnado con TDAH que presente necesidad específica de apoyo educativo.

La Consejería de Educación ha llevado a cabo un proceso de planificación a gran escala para dar respuesta a las características propias de este alumnado de Castilla y León. El documento de carácter general que contempla las medidas previstas es el [Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad](#) para Castilla y León [3.2.01]. A partir de la aprobación de dicho plan, a finales del año 2003 (por Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León), se aplicaron planes específicos referidos a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural, al alumnado con superdotación intelectual, a la prevención y control del absentismo escolar y a la orientación educativa. Actualmente, se sigue avanzando hacia la inclusión educativa, y mediante la presentación del [II Plan de Atención a la diversidad 2017-2022](#), se establecen las líneas estratégicas de actuación en nuestra Comunidad Autónoma, en concordancia con la “Estrategia Europea 2020” [3.2.02].

La actualización de la información sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realiza en Castilla y León a través de la aplicación informática “ATDI”, que posibilita un conocimiento preciso de las necesidades planteadas y facilita la aplicación de las medidas de atención educativa.

La Consejería de Educación, mediante la [Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto \[3.2.03\]](#), ha regulado la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial. Esta norma regula y desarrolla los aspectos relativos a la ordenación y a la organización de la respuesta educativa a este alumnado, bajo los principios de calidad y equidad, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

La relación de normas correspondientes a la temática de atención a la diversidad figura en el Anexo I de Referencias Normativas, desde [\[3.2.01\]](#) hasta [\[3.2.35\]](#).

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita mejorar la aplicación ATDI para eliminar las deficiencias de esta aplicación que han sido puestas de relieve, a menudo, por los profesionales y que consisten sustancialmente en que no permite compilar la diversidad de necesidades que se dan en cada alumno para que el programa avise de la necesidad de un recurso humano más, lo que provoca un elevado número de discrepancias entre la cantidad de atención que precisa una persona con necesidades y la que la ratio, que emana de ese ATDI, permite. Esto provoca no una desatención, por supuesto, pero sí una atención mejorable y el hecho de que esta propuesta se haya mantenido en el tiempo nos enseña que la aplicación no es adecuada y no es justo postergar “sine die” la mejor atención posible al alumnado que más lo necesita.

3.2.1.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Las necesidades específicas de apoyo educativo constituyen el denominador común de un conjunto de escolares que plantean características muy variadas. Se les tiende a agrupar, según la índole de las necesidades de apoyo planteadas, en alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnado con necesidades de apoyo educativo en razón de su integración tardía en el sistema educativo español u otras circunstancias de desventaja, etc. En el Anexo II de

Datos Estadísticos se presenta un cuadro global de este alumnado con necesidad específica de apoyo educativo {3.2.01}.

3.2.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

El alumnado con necesidades educativas especiales, por sus condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta, puede requerir de determinados apoyos y atenciones educativas específicas, durante un largo periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella.

Estas condiciones aparecen asociadas a características de tipo personal, relacionadas con su dotación en el plano intelectual, sensorial y/o físico, y tienen implicaciones significativas en el ámbito educativo. La escolarización de este alumnado se organiza en distintas modalidades: centros ordinarios, centros de Educación Especial o unidades de educación especial en centros ordinarios y escolarización combinada.

Los **9.552 escolares** con necesidades educativas especiales existentes durante el curso que se analiza se distribuyeron, por tipologías, de la siguiente manera⁶⁰:

- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, 392 escolares.
- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, 1015 escolares.
- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, 2.583 escolares.
- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad visual, 153 escolares.
- Con necesidades educativas específicas asociadas a trastornos generalizados del desarrollo, 977 escolares.
- Con necesidades educativas específicas asociadas a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento, 479 escolares.
- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad múltiple, 742 escolares.

⁶⁰ Su distribución por provincias figura en la tabla {3.2.02} del Anexo I de Datos Estadísticos.

Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial

Toda la normativa que regula la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales insta a que la respuesta educativa se dé en el contexto más normalizado posible. Preferentemente se escolariza en un centro ordinario si la respuesta adecuada a las necesidades educativas puede ser ofrecida por los recursos habituales de los centros. Por el contrario, si esta respuesta precisa una atención individualizada permanente y actuaciones muy específicas, la escolarización se realiza en un centro específico o en una unidad de educación especial en centro ordinario o aula sustitutoria. En Castilla y León, cuatro de cada cinco escolares con necesidades educativas especiales se hallan escolarizados en centros ordinarios.

En Castilla y León, durante el curso 2016-2017, hubo 27 centros específicos de Educación Especial {3.2.04}; de ellos 12 son públicos y 15 privados, y tuvieron 1.244 escolares matriculados, lo que supone un incremento del 2,32 % respecto al curso anterior. La gran mayoría de este alumnado, concretamente 859, estaba en centros específicos: 736 escolares en centros específicos públicos y 508 en centros específicos privados {3.2.06}.

El alumnado con necesidades educativas especiales de los Centros Específicos se distribuyó en 228 unidades, lo que supone un incremento del 0,45% respecto al curso anterior {3.2.05}.

En el ámbito rural, cuando el centro de Educación Especial está muy alejado y la demanda así lo aconseja, se habilitan unidades de educación especial en centros ordinarios. En el curso que se analiza, los datos son los siguientes:

	Alumnado	Unidades
Públicos	86	25
Privados	0	0
TOTAL	86	25

3.2.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales

El alumnado con altas capacidades intelectuales también tiene necesidades educativas concretas. Los responsables de organizar la respuesta educativa deben concebirla, desarrollarla y evaluarla de manera sistemática. Es necesario llevar a cabo la identificación y valoración de sus capacidades y necesidades educativas especiales, la adaptación de la propuesta curricular a cada escolar y a su estilo de aprendizaje y la determinación de los apoyos y servicios necesarios. Su escolarización debe partir del principio de integración escolar y responder a las necesidades de motivación y conocimiento que posee dicho alumnado así como llegar al desarrollo integral como personas.

En Castilla y León, durante el curso 2016-2017, ha habido 169 escolares con altas capacidades intelectuales en las enseñanzas generales no universitarias. La atención educativa se ha organizado mayoritariamente dentro de su aula, mediante un proceso de enriquecimiento curricular. Otra medida, más ocasional, es la flexibilización, que permite al alumnado realizar un curso más avanzado del que le corresponde por su edad. Esta medida extraordinaria de flexibilización de niveles se ha adoptado en 18 casos⁶¹. La distribución del alumnado con sobredotación intelectual figura en la tabla {3.2.07} y su evolución en el gráfico {3.2.08}.

3.2.1.2 Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar

Entre las medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas contempladas en la legislación actual, se incluyen los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento. Se rigen por lo establecido en el artículo 19 del [Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y sustituyen a los Programas de Diversificación Curricular.

⁶¹ Cuando hablamos de flexibilización, nos referimos a la reducción del período de escolarización, al amparo de lo regulado, a nivel nacional, en el Real Decreto 943/2003, de 18 de julio (BOE 31-7-2003) [3.2.14] y, a nivel autonómico, en la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre (BOCyL 17-12-2004) [3.2.15].

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con la finalidad de que los alumnos y alumnas obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas irán dirigidos, preferentemente, a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, para posibilitar que puedan superar los objetivos y las competencias básicas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, por tanto, obtener el título correspondiente mediante una metodología específica e, incluso, a través de una organización curricular distinta de la establecida con carácter general, distribuyendo las materias en ámbitos de conocimiento. Es una opción voluntaria para familias y alumnado, que debe ser propuesta por el equipo docente.

La [ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio](#) [3.2.19], concreta los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.

Un total de 1.857 estudiantes cursaron 3º de PMAR, de los cuales 1.439 lo han hecho en centros públicos y 418 en centros privados. Su distribución por provincias puede consultarse en la tabla {3.2.09}.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que solicite al Ministerio que retire la organización del Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) y que proponga una nueva normativa sobre la organización de las enseñanzas relacionadas con la Atención a la Diversidad para poder ofrecer una respuesta educativa eficaz a este alumnado.

3.2.1.3 La escuela rural

La significación y la problemática que el medio rural tiene en nuestra región requieren un tratamiento específico por parte de la Administración autonómica con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades. En esta línea, la Administración educativa ha incorporado fórmulas de escolarización para los alumnos del entorno rural, además de potenciar programas y servicios complementarios para que los niveles de calidad educativa sean equiparables con los del medio urbano. La Consejería de

Educación pretende seguir impulsando estrategias que mejoran las prestaciones del sistema educativo regional a la comunidad educativa rural.

La escuela rural permite una educación en la que la organización del tiempo es flexible, los espacios de trabajos diversos, facilita una relación cercana con familias y alumnado, una atención individualizada favorable para el aprendizaje, favorece la innovación y establece interrelaciones constantes con su entorno cercano.

La escuela rural se organiza fundamentalmente en CRAs, y CRIE, como apoyo a la socialización de este alumnado. Las referencias y datos concretos al respecto ya han sido tratados en el capítulo 1, **1.3.1 Oferta Pública**.

*El Consejo Escolar reconoce el esfuerzo de la Consejería de Educación en mantener una escuela rural extensa y de calidad en nuestra Comunidad para dar respuesta adecuada a la dispersión de nuestro territorio y nuestra ciudadanía. No obstante, el Consejo Escolar considera que el esfuerzo se puede mejorar, y así, solicita a la Consejería de Educación la adopción de la siguiente medida:
En caso de cierre de una escuela que forme parte de un CRA, escolarizar al alumnado que quede en esa población en otra de las escuelas del mismo CRA o en su cabecera, poniéndole transporte a ese lugar.*

3.2.1.4 Medidas de refuerzo y apoyo: mejora del éxito educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha continuado desarrollándose ininterrumpidamente desde sus inicios, en el curso 2007-2008. Este programa se plantea como principal objetivo, conseguir que el alumnado adquiera los conocimientos necesarios para promocionar con garantías dentro del sistema educativo. Se ha concebido como una apuesta decidida, por parte de las autoridades educativas, para contribuir a la mejora del Modelo Educativo de Castilla y León que permita alcanzar las cotas de éxito escolar de los sistemas educativos de referencia de la Unión Europea.

De forma paralela, las actuaciones desarrolladas buscan también la reducción tanto del fracaso como del abandono escolar temprano.

Está dirigido al alumnado de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, planificación y organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio y habilidades para la integración y adaptación al grupo y al centro.

La [Orden EDU/872/2014, de 10 de octubre \[3.2.20\]](#), regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, y se vio modificada por [Orden EDU/13/2015 de 13 de enero \[3.2.21\]](#).

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo está conformado por las siguientes medidas:

FINALIDAD	TIPO DE MEDIDA			
MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO DEL ALUMNADO	Refuerzo educativo del alumnado de 3º y 6º de educación primaria.			
	Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria. Modalidades: <table border="1" data-bbox="566 875 1329 1189"> <tr> <td data-bbox="566 875 794 1189"> Alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria </td> <td data-bbox="794 875 1023 1189"> Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas ordinarias </td> <td data-bbox="1023 875 1329 1189"> Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias </td> </tr> </table>	Alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria	Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas ordinarias	Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias
	Alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria	Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas ordinarias	Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias	
Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato.				
MEDIDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y LA INCORPORACIÓN E INTEGRACIÓN AL CENTRO DEL ALUMNADO	Apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.			
	Impartición de apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.			
	Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de Educación Secundaria Obligatoria.			
MEDIDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Curso preparatorio a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.			

Además de las mencionadas anteriormente, se contempla cualquier otra medida que con carácter experimental se implemente por la Dirección General competente en materia de organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular.

Estas medidas tienen como finalidad facilitar al alumnado la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y a las exigencias de las diferentes áreas y materias y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia.

En cada convocatoria se determinará qué medidas, de las que conforman el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», se llevarán a cabo. En el curso 2016-17 únicamente se puso en marcha la medida la medida **«Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria»** en la modalidad «Alumnado de 4º de educación secundaria obligatoria. Preparación de pruebas extraordinarias».

Con la implantación de la LOMCE, se ha facilitado que muchas de las medidas que integran el Programa para la Mejora del Éxito Educativo pasen a realizarse de forma estructural en los centros educativos, eliminándose el carácter extraordinario que determinaba que solo pudieran realizarse en los centros que accedían a la convocatoria o eran seleccionados a instancias de la Administración educativa.

El Consejo Escolar considera solicitar a la Consejería de Educación, que implante realmente medidas de refuerzo estructurales en todos los centros educativos, asequibles a todo alumnado que las demande.

A través de la [Orden EDU/1103/2017, de 27 de diciembre](#), se convocan a los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León a participar en el “Programa de Mejora del Éxito educativo” para el curso 2016-2017 [3.2.22]. Se resuelve mediante la Orden EDU/184/2017, de 13 de marzo.

Los resultados de la evaluación de este Programa se recogen en el capítulo 4 del presente Informe.

3.2.1.4.1. Impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo.

“Impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria” e “Impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria”.

Estas medidas tienen como finalidad facilitar a dicho alumnado la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y a las exigencias de las diferentes áreas y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia. Consisten en la realización de labores de apoyo y refuerzo en horario de tarde. Los datos de participación correspondientes al curso 2016-17, quedan reflejados en la siguiente tabla.

ALUMNOS			CENTROS			PROFESORES	
PRIMARI A	SECUNDARI A	TOTA L	PRIMARI A	SECUNDARI A	TOTA L	MAESTR OS	PTSC
677	1.417	2.049	38	68	106	44,5	20,5

3.2.1.4.2. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de ESO.

Alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias

Durante el mes de julio, de lunes a viernes, se organizaron clases de recuperación para el alumnado que en la evaluación final hubiera suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, o, junto a alguna de éstas o a ambas, como máximo, otras dos materias del currículo.

El objetivo perseguido con esta medida fue capacitar al alumnado para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la evaluación de septiembre y se articuló mediante la impartición de una hora de Lengua Castellana y Literatura, una hora de Matemáticas y dos horas de estudio dirigido referido a esas dos materias.

También en este caso, la Consejería de Educación organizó la actividad en centros seleccionados que articulaban una red territorial preestablecida.

En esta modalidad de preparación de pruebas extraordinarias a 4º de ESO participaron 1.582 estudiantes, en 37 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León, impartidas por 75 docentes. {3.2.10}.

3.2.2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA

3.2.2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación

En el marco de diversas políticas educativas y sociales a favor de la igualdad de oportunidades en educación, la Educación Compensatoria en particular ha representado una de las apuestas más explícita a favor de los sujetos con algún género de desventaja social o personal. Algunos escolares presentan necesidades específicas en razón de sus circunstancias de desventaja, ambientales, familiares o personales. A fin de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, se aplican en Castilla y León un conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado extranjero, al de poblaciones escolares desfavorecidas, al de familias temporeras o itinerantes, al hospitalizado y al alumnado que presenta absentismo escolar.

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa se organiza en la [Resolución de 17 de mayo de 2010](#) [3.2.25].

3.2.2.1.1. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria

Las actuaciones de compensación educativa pretenden garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas y culturales. De igual forma, con estas actuaciones se da respuesta al alumnado enfermo que debe permanecer largos períodos de tiempo en un hospital o convaleciente en su casa.

La Administración dota a los centros de Primaria y Secundaria que escolarice un número suficiente de este alumnado con profesorado de apoyo y recursos materiales. Así, durante el curso 2016-2017, se han llevado a cabo actuaciones de este tipo en 108

centros educativos por un total de 319,5 docentes⁶². La distribución del alumnado de Educación Compensatoria por provincias, características, tipología, tipo de centros y enseñanzas puede consultarse en las referencias estadísticas de {3.2.11} a {3.2.19}.

Asimismo, el alumnado que presentó necesidades de compensación educativa en la Comunidad se cifra en 7.421 y se distribuyó de la siguiente forma:

- Alumnado con estas necesidades asociadas a su situación de extranjero: 3.753
- Alumnado con estas necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales: 3.557.
- Alumnado con estas necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales: 111.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que estudie fórmulas para mejorar la atención educativa al alumnado con necesidad de compensación educativa. Los informes de diferentes expertos reflejan los múltiples y diferentes problemas de este alumnado que hay que atajar, en el ámbito escolar, con soluciones concretas que pasan, por una parte, por establecer una ratio por aula más baja para dar la respuesta adecuada que recoja los matices y las posibles situaciones y, por otro lado, por involucrar, en la medida de lo posible, a las familias de este tipo de alumnado.

3.2.2.1.2. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte publicó la [Resolución de 3 de agosto de 2017](#) [3.2.26], por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2016-2017. También por [Resolución de 3 de septiembre 2017](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2017-2018 [3.2.27].

⁶² Se ha incluido en el cuadro {3.2.12}, al profesorado de aulas de los centros, PROA, Aulas Hospitalarias, Atención domiciliaria y CRIE.

Se debe citar también la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2016-2017 convocada mediante [Resolución de 18 de julio de 2016](#), y resuelta mediante [Resolución de 3 de agosto de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional y para el curso 2017-2018, se convocaron mediante la [Resolución de 20 de julio de 2017](#). [3.2.28] a [3.2.30].

3.2.2.2 Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa se regula en Castilla y León por la [Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto](#) [3.2.16]. Se pretende establecer medidas de carácter compensador, promover la educación intercultural de la población escolar, garantizar el acceso, la permanencia y la promoción y continuidad en el proceso educativo del alumnado, optimizar la respuesta educativa y favorecer la coordinación en su atención educativa.

Durante este curso, mantuvo su vigencia el [III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2014-2017](#) [3.2.17]. El Plan responde a la necesidad de disponer de un instrumento de planificación de las políticas de integración de los inmigrantes que, partiendo de la experiencia acumulada, garantice la continuidad de aquellas medidas más adecuadas y con un mayor impacto en la integración, dé respuesta a las necesidades de ciudadanos residentes en Castilla y León, con independencia de sus lugares de origen y fomente el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos por parte de la población inmigrante. Se ha estructurado en 5 principios rectores, 6 objetivos generales, 6 áreas de actuación, 53 objetivos específicos y 106 medidas. Así, contemplaba, en el conjunto de sus áreas de actuación, las de carácter educativo. Se marcan como objetivos generales:

- Asegurar el acceso en igualdad de condiciones a los servicios básicos para la ciudadanía.

- Favorecer el acceso e inserción laboral de las personas migrantes en el mercado laboral en las mismas condiciones que los demás trabajadores.
- Procurar a los inmigrantes el conocimiento básico del castellano, la historia y las instituciones de la sociedad de Castilla y León.
- Potenciar la convivencia intercultural y la participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de integración, posibilitando un encuentro real en nuestros pueblos, barrios y ciudades entre personas de orígenes socioculturales diversos.
- Fomentar los valores positivos de la inmigración y erradicar toda forma de racismo, xenofobia y discriminación.
- Implantar un sistema de seguimiento y evaluación del Plan que permita ajustar las políticas de nuestra Comunidad en materia de inmigración y así conseguir una mayor eficacia en la integración.

Son objetivos específicos del “**área de educación:**”

- El conocimiento del sistema educativo de Castilla y León.
- La incorporación de los inmigrantes a la educación obligatoria o promocionar su acceso a las etapas no obligatorias.
- Prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano.
- Mantener como eje educativo la atención a la diversidad.

Estos objetivos se verán implementados con las 19 medidas previstas en esta área. Entre estas medidas destacan las de apoyo y refuerzo educativo, las actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante, el fomento de la participación de las familias inmigrantes en los centros educativos o las gestiones para agilizar los trámites de homologación y convalidación de titulaciones.

En la Comunidad de Castilla y León el alumnado extranjero escolarizado en las enseñanzas de régimen general alcanzó la cifra de 21.740 escolares, lo que supone una disminución del 1,52% con respecto al curso anterior. De este conjunto, el 17,90% tuvo

necesidades de atención educativa de carácter compensatorio, concretamente fueron 3.753 escolares. La evolución anual y la distribución del alumnado extranjero por provincias en los últimos cursos, puede consultarse desde {3.2.14} hasta {3.2.21}.

Por lo que se refiere a la distribución del alumnado extranjero de régimen general, el 81,11% de este alumnado estuvo escolarizado en centros públicos y el 18,89% estuvo escolarizado en centros privados.

3.2.2.3 Atención educativa al alumnado enfermo

La atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la Consejería de Educación para dar continuidad a la educación del alumnado que por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes. La prestación de este servicio se realizará por entidades privadas sin ánimo de lucro o por personal docente de la propia Consejería de Educación. La solicitud para la atención educativa domiciliaria será presentada por el padre, madre o tutor/a legal del alumno en el centro en que éste se encuentre escolarizado, y será remitida, junto con un informe del centro, a la Dirección Provincial correspondiente. Una vez estimada la solicitud, se procederá al nombramiento de la entidad o persona encargada de la atención educativa domiciliaria. El apoyo educativo domiciliario se realiza mediante una programación individual adaptada que tendrá como referente las condiciones de salud del alumno, su nivel de competencia curricular y las programaciones didácticas de las distintas áreas o materias. Además, se establecen sesiones de coordinación entre el profesorado encargado de la atención educativa domiciliaria y el profesorado del centro, de cara a hacer un seguimiento del progreso educativo del alumno y preparar su posterior reincorporación al centro docente.

La atención educativa para el alumnado enfermo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León se regula en la [Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo](#) [3.2.18]. La atención

puede tener lugar en aulas de hospital o en el propio domicilio del alumno para aquellos quienes, por prescripción facultativa, no pueden asistir al centro educativo durante periodos superiores a un mes.

Actualmente existen 8 Aulas Hospitalarias, ubicadas en los grandes centros sanitarios. El alumnado atendido en ellas, durante el curso 2016-2017, ha sido de 2.947 personas. Por otra parte, en la modalidad de atención educativa al alumnado convaliente de larga duración es el apoyo en su domicilio. Durante el curso 2016-2017 han sido 95 los escolares enfermos atendidos en su domicilio. La distribución del alumnado enfermo, por provincias y enseñanzas puede consultarse en {3.2.22}, {3.2.23} y {3.2.24}.

3.2.3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El sistema educativo en Castilla y León reconoce la importancia de la orientación y por ello cuenta con distintos equipos, departamentos y servicios de profesorado especializado que colabora, potencia y desarrolla los procesos de orientación llevados a cabo por los centros y por otras instancias de la sociedad. La planificación y la ordenación de las actividades de estos recursos es una competencia del Servicio Equidad, Igualdad y Orientación Educativa. El sistema educativo en Castilla y León cuenta con distintos equipos, departamentos y servicios de profesores especializados que colaboran, potencian y desarrollan los procesos de orientación llevados a cabo por los Centros y por otras instancias de la sociedad.

3.2.3.1 Equipos de orientación educativa

Una parte importante de la orientación corre a cargo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), de carácter interdisciplinar, que prestan un servicio de asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa especialmente en los niveles de Educación Infantil y de Educación Primaria. Están constituidos por profesores de la especialidad de Orientación Educativa, profesores técnicos de

Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje.

Son equipos externos a los centros. Desarrollan, entre otras, tareas de orientación académica y personal del alumnado, de asesoramiento a profesores y centros y de intervención socioeducativa con las familias. Tienden a concentrar su actuación, según tipos, en los centros de Educación Especial, Infantil y Primaria, tanto públicos como privados, dentro de la demarcación geográfica que tienen asignada por las Direcciones Provinciales de Educación.

Los equipos de orientación educativa se estructuran en tres tipos fundamentales: los de carácter general (subdivididos en los de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los de Atención Temprana), los de carácter específico (subdivididos en específicos para la discapacidad motora y específicos para la discapacidad auditiva) y los de carácter especializado (atención al alumnado con trastornos de conducta). Están constituidos por profesionales de distintas especialidades: profesores de Orientación Educativa, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje. No tienen docencia directa.

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León mediante la [Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre](#) [3.2.31]. Posteriormente, se ha publicado la [Orden EDU/746/2016, de 19 de agosto](#), que establece los equipos de orientación educativa en esta Comunidad [3.2.34].

Mediante la [Orden EDU/11/2016, de 12 de enero](#), se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León [3.2.33].

Los Equipos de Orientación Educativa existentes en nuestra comunidad durante el curso 2016-2017 son 92, disminuyendo en 12 con respecto al curso anterior, de los cuales 9 son de Atención Temprana, 66 de Orientación Educativa y Psicopedagógica y 17 Específicos y Especializados [3.2.25]. En conjunto, la plantilla de profesorado de los

Equipos de Orientación Educativa está compuesta por 352 profesionales, de los cuales 264 son profesores de Orientación Educativa y 88 son profesores de Servicios a la Comunidad.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a comprobar si la reorganización del CREECYL según la Orden 522/2017 ha ofrecido mejoras en la atención a la diversidad en los centros educativos y si mejoran o no los objetivos allí propuestos e insta a que, si no es así, como hemos avisado que sucederá la totalidad de los representantes del profesorado, se vuelva a la situación precedente, para recuperar un servicio educativo como el que esperamos.

3.2.3.2 Departamentos de Orientación

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León mediante la [Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre](#) [3.2.32].

En los Institutos de Educación Secundaria, Centros Específicos o Integrados de Formación Profesional, Centros de Educación Obligatoria y Centros de Educación de Personas Adultas, la orientación educativa se organiza a través de los Departamentos de Orientación. Estos departamentos son órganos especializados de los centros docentes, que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, apoyando y asesorando al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formación integral del alumnado. Los miembros de estos departamentos comparten las actividades propiamente orientadoras con la docencia directa.

Los Departamentos de Orientación pueden tener una composición multidisciplinar, ya que hay Profesores de Orientación Educativa, Profesores de Secundaria del Ámbito Socio-Lingüístico y del Ámbito Científico-Tecnológico, Profesores Técnicos de Formación Profesional en Apoyo al Área Práctica, Maestros de Pedagogía Terapéutica y, en algunos casos, Maestros de Audición y Lenguaje y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

Durante el curso 2016-2017, desarrollaron su labor educativa en los Departamentos de Orientación de Castilla y León 730 docentes de Educación Secundaria (264 de Orientación Educativa, 182 de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y 179

de Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología), 105 profesores técnicos de Apoyo al Área Práctica, 148 de Compensatoria y 477 Maestros (380 Pedagogía Terapéutica y 97 Audición y Lenguaje). Su distribución, por provincias y función, puede extraerse de las tablas 2.16 a 2.18 del capítulo 2 de este Informe.

Por otra parte, los centros privados organizan sus servicios de orientación como departamentos internos de los centros. Sus funciones toman como referencia las que la normativa vigente atribuye a los orientadores de los centros públicos, excepto aquellas competencias que los Equipos de Orientación Educativa tienen atribuidas de manera exclusiva sobre el alumnado de los centros privados.

3.2.4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

3.2.4.1 Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

3.2.4.1.1. *Becas y ayudas al estudio de carácter general*

En el presente curso se actualiza el marco legal mediante el [Real Decreto 293/2016, de 15 de julio](#) [3.2.37], que ha establecido los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que serán de aplicación en el curso 2016-2017, al tiempo que ha modificado parcialmente el [Real Decreto 1721/2007](#) [3.2.36] para establecer una nueva fórmula de asignación de las becas que considera de forma proporcional la renta familiar y el rendimiento de los estudiantes, pero que contempla especialmente la situación económica desfavorable de aquellas familias que se encuentran por debajo del umbral 1 de renta familiar, así como las necesidades de residencia fuera del domicilio familiar. Así mismo, en julio del 2017, se establecen los umbrales de renta para el curso 2017-2018, a través del [Real Decreto/726/2017, de 21 de julio](#) [3.2.38].

En este marco normativo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca, para el curso académico 2016-2017, becas de carácter general para el alumnado que curse estudios postobligatorios, tanto universitarios como no universitarios, mediante la [Resolución de 11 de agosto de 2016](#) [3.2.40], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Por lo que se refiere a las enseñanzas

postobligatorias y superiores no universitarias, quedan comprendidas las siguientes enseñanzas del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:

- a) Primer y segundo cursos de Bachillerato.
- b) Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.
- c) Enseñanzas Artísticas Profesionales.
- d) Enseñanzas Deportivas.
- e) Enseñanzas Artísticas superiores.
- f) Estudios religiosos superiores.
- g) Estudios militares superiores.
- h) Estudios de idiomas realizados en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- i) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.
- j) Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La citada convocatoria establece que mediante los oportunos convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en los términos establecidos en los mismos, las comunidades autónomas podrán realizar respecto de las becas que se convocan por esta Resolución, las funciones de tramitación, resolución y pago, así como la inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

En agosto de 2017, con la [Resolución de 3 de agosto](#), se convocan estas becas para el curso académico 2017-2018 [3.2.41].

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación que inste al Ministerio de Educación a que en futuras convocatorias de ayudas generales retire la incompatibilidad entre ayudas de distintos estudios de los que se incluyen en la convocatoria.

Mediante [Resolución de 4 de agosto de 2017](#), [3.2.42] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron también ayudas de libros de texto y material didáctico e informático, correspondientes al curso 2017-2018, para el alumnado matriculado en los centros docentes españoles en el exterior y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia.

Desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se conceden también distintas ayudas y premios para promover una serie de actividades sobre aspectos específicos de interés educativo, relacionados con aspectos curriculares y que se desarrollan fundamentalmente desde una vertiente práctica, buscando la motivación del alumnado. Estos temas serán abordados en el capítulo 3.3, al tratarse de la promoción de programas, premios y otras iniciativas.

3.2.4.1.2. Ayudas para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Las ayudas de carácter especial se destinan al alumnado específicamente necesitado de protección, como es el de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades psíquicas, físicas, sensoriales y motoras significativas, el de trastornos graves de conducta o el de altas capacidades intelectuales. Los conceptos o componentes para los que se pudieron solicitar y conceder estas ayudas fueron los habituales en cursos anteriores, es decir, escolarización, gastos de desplazamiento y transporte, comedor escolar, residencia escolar, libros y material didáctico, reeducación pedagógica y del lenguaje.

Por lo que respecta al curso 2016-2017, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocó ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo mediante [Resolución de 27 de julio de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.2.43].

El destinatario es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Las ayudas individualizadas pueden ser de tres tipos:

- Ayudas directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta incluyendo al alumnado afectado por TDAH que necesite atención educativa específica.
- Subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
- Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

Durante este curso escolar, se publica la [Resolución de 3 de agosto de 2017](#), para convocar estas ayudas para el curso académico 2017-2018. [3.2.44].

3.2.4.1.3. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior

El programa europeo Erasmus (Programa de Aprendizaje Permanente) permite la incorporación a sus ayudas, junto al alumnado universitario, al alumnado matriculado en Instituciones de Enseñanza Superior y en Ciclos Formativos de Grado Superior. Los costes que para los participantes conlleva la estancia en otro país distinto al de su residencia, obliga a hacer frente a elevados gastos que la ayuda comunitaria no puede cubrir. Por ello, el Ministerio de Educación estableció los criterios para complementar estas ayudas.

Se establecen las bases reguladoras a través de la [Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre](#) [3.2.75], modificadas por la [Orden EDU/980/2013, de 24 de mayo](#) [3.2.76].

Estas becas no se han convocado en el curso 2016-2017.

3.2.4.2 De la Junta de Castilla y León

A los efectos de garantizar la correcta gestión y uso de los datos personales aportados a la Administración educativa regional en los procesos de solicitud y concesión de becas y ayudas al estudio, la Consejería de Educación publicó la [Orden](#)

[EDU/1774/2009, de 28 de agosto](#), [3.2.45], que creó el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Sistema Integrado de becas y ayudas al estudio”.

3.2.4.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y dispositivos digitales

Las bases reguladoras de estas ayudas se aprobaron mediante [Orden EDU/191/2016, de 10 de marzo](#) [3.2.46].

La convocatoria autonómica de ayudas para la financiación de libros de texto para el curso 2016-2017 se estableció por la [Orden de 18 de marzo de 2016](#)⁶³ [3.2.47]. Esta convocatoria va destinada al alumnado que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Con las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto se pretendió cubrir la totalidad de libros de texto para todas las familias que no superasen una renta de 1,5 veces el IPREM, destinando para cada familia las siguientes cuantías:

- a) En Educación Primaria: 240 €.
- b) En Educación Secundaria: 310 €.

Las solicitudes pudieron cumplimentarse a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Consejería de Educación y en la sede de la administración electrónica.

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascendía inicialmente a 7.000.000 €; pero se amplió posteriormente a 10.000.000 € para cubrir todas las solicitudes recibidas y aprobadas. Sin embargo, la cantidad finalmente pagada fue de 5.802.464,53 €.

Los escolares beneficiados en cada etapa o modalidad y las correspondientes cuantías de las ayudas figuran en la tabla {3.2.26}.

La [Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre](#), [3.2.49] establece las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets)

⁶³ Modificada por la [Orden de 3 de junio de 2016](#) [3.2.48]

para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la [Orden EDU/934/2016, de 10 de noviembre](#) [3.2.50]. La convocatoria para dichas ayudas viene regulada por la [Orden de 21 de noviembre](#) [3.2.51] para el curso 2016-17. La convocatoria se resolvió mediante la [Orden de 11 de abril de 2017](#), [3.2.52] Los escolares beneficiados en cada etapa o modalidad y las correspondientes cuantías de las ayudas figuran en la tabla {3.2.27}.

3.2.4.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar

Se establecen las bases para estas ayudas en la [Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto](#) [3.2.53]⁶⁴. La aplicación de esta normativa básica y la consideración de las singulares características geográficas y poblacionales de la comunidad autónoma de Castilla y León posibilitaron la financiación total o parcial del transporte escolar al centro docente, o bien a la parada más próxima de la ruta, para aquellos escolares que no pueden hacer uso del servicio de transporte escolar normalizado.

Por [Orden de 25 de octubre de 2016](#) [3.2.55], se convocaron estas ayudas para el curso 2016-2017, dirigidas al alumnado de niveles obligatorios, tanto matriculado en centros públicos como, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla y León.

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas fue de 460.000 €.

Las ayudas para estudios obligatorios se siguieron convocando en dos modalidades: transporte diario y transporte de fin de semana. La cuantía siguió vinculada a la distancia existente entre el domicilio familiar del alumnado y el límite del casco urbano de la localidad del centro docente de escolarización, oscilando para la modalidad diaria entre 320 euros y 858 euros por escolar y curso. El transporte de fin de semana varió entre 277 euros y 367 euros también por estudiante y curso. Por otro lado, si la ayuda se estableció para aproximar al estudiante a una ruta de transporte escolar, el importe se determinó según la distancia existente entre el domicilio familiar y la parada más cercana de ese transporte.

⁶⁴ Modificada por la [Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre](#) [3.2.54].

Con todo, el alumnado que, aun disponiendo de servicio de transporte escolar ordinario, no pudieron hacer uso de él como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas, recibieron una ayuda para todo el curso por valor máximo de 1.548 euros. Finalmente, la ayuda que correspondiera según la convocatoria pudo verse incrementada con una cantidad adicional no superior a 737 euros, en función de las circunstancias de dificultad y duración del desplazamiento, que hubieron de quedar debidamente justificadas.

La Resolución de la convocatoria se publicó en la [Orden de 18 de mayo de 2017](#) [3.2.56].

La distribución de las ayudas de transporte escolar por provincias y etapas se especifica en la tabla {3.2.28}.

Mencionar que si bien las bases reguladoras de estas ayudas contemplan la posibilidad de que sean beneficiarios aquellos alumnos que participan en programas de refuerzo educativo desarrollados en periodos fuera del calendario escolar, los que lo hicieron en julio de 2017 debían concurrir en la convocatoria del año próximo, ya que las fechas en que se desarrolló este programa hacían inviable darles cabida en esta convocatoria.

3.2.4.2.3. Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora

El alumnado con estas características matriculado en centros públicos tiene el transporte escolar garantizado por los servicios contratados al efecto. No obstante, la necesidad de atender al transporte de este alumnado en centros concertados de Castilla y León ha venido propiciando la promulgación de estas ayudas. Mediante [Orden EDU/767/2016, de 30 de agosto](#), [3.2.57], se han sentado las bases reguladoras de estas ayudas.

Para el curso 2016-2017, mediante la [Orden de 1 de diciembre de 2016](#) [3.2.58], se lleva a cabo la convocatoria específica, destinada a los centros en función del alumnado que escolaricen necesitado de ayudas. Se resolvió esta convocatoria por [Orden EDU/300/2017, de 18 de abril](#) [3.2.59]. Se concedieron 133 ayudas a 8 centros

concertados de Educación Especial de la Comunidad, por un total de 179.733,77 euros. En el cuadro {3.2.29} figuran las ayudas de transporte para alumnos plurideficientes con discapacidad motora distribuidas por provincias.

3.2.4.2.4. Ayudas a enseñanzas postobligatorias

Se establecieron en el curso 2014 nuevas bases reguladoras en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o Enseñanzas Artísticas en determinadas escuelas de la Comunidad mediante la [Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre](#) [3.2.60]. Se convocan las correspondientes ayudas para este alumnado mediante la *Orden de 15 de septiembre de 2016*. [3.2.61].

La cuantía máxima del crédito para estas ayudas será de 513.000 €.

Adaptándose a los cambios introducidos por la normativa estatal, las ayudas autonómicas para estudios postobligatorios se convocaron en las siguientes modalidades: ayudas de residencia por valor máximo de 1.500 euros, para contribuir a los gastos ocasionados por la necesidad de residir fuera del domicilio familiar, y ayuda variable, por un importe entre 200 y 450 euros, en función de la renta de la unidad familiar.

Éstas son resueltas mediante la [Orden de 27 de junio de 2017](#) [3.2.62].

La distribución de las ayudas para enseñanzas postobligatorias por provincias y etapas se especifica en la tabla {3.2.30}.

En el presente curso escolar, también se publica la convocatoria de estas ayudas para el curso escolar 2017-2018, mediante la [Orden de 23 de agosto de 2017](#) [3.2.63].

Por Orden [EDU/291/2015, de 8 de abril](#) [3.2.64], se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León, modificada por [la Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre](#) [3.2.65].

Se convocan estas ayudas mediante la [Orden de 7 de junio de 2016](#) [3.2.67].

Las modalidades de las ayudas reguladas en esta orden son las siguientes:

- a) Ayuda fija ligada a la residencia y manutención del solicitante.
- b) Ayuda fija ligada al transporte del solicitante.
- c) Ayuda variable al estudio en función de la renta per cápita de la unidad familiar.

Se resuelven las ayudas al alumnado que ha participado en estos programas en 2016 mediante la [Orden EDU/1013/2016, de 28 de noviembre](#) [3.2.68].⁶⁵

Mediante la [Orden EDU/936/2016, de 11 de noviembre](#) [3.2.70], se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo. La [Orden de 28 de diciembre de 2016](#), [3.2.71] convoca subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para el curso 2016-2017.

También se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del Programa Aula Empresa, mediante la [Orden EDU/274/2017, de 4 de abril](#) [3.2.72].

En el curso escolar objeto del informe, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del Programa Aula Empresa en centros docentes que imparten ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto, mediante la [Orden EDU/937/2016, de 14 de noviembre](#) [3.2.73].⁶⁶

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación que en futuras convocatorias de ayudas para estudios postobligatorios elimine el requisito de haber solicitado inexcusablemente la ayuda correspondiente al Ministerio.

⁶⁵ Corrección de errores [3.2.69]

⁶⁶ Modificada por la [Orden EDU/234/2017, de 30 de marzo](#). [3.2.74]

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

3.3.1.1 Selección y reconocimiento de proyectos de Innovación Educativa

3.3.1.2 Proyectos de investigación educativa por equipos de profesores.

3.3.1.3 Premios Autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional

3.3.1.4 Premio Nacional de Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros

3.3.1.5 Otras actividades de innovación

3.3.1.6 Proyectos de Innovación Educativa de carácter experimental de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa

3.3.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD

3.3.2.1 Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes

3.3.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS

3.3.3.1 Programa Gradua2

3.3.3.2 Programa Aula Empresa

3.3.3.2.1. Aprender a emprender

3.3.3.2.2. Aprender de las empresas

3.3.3.2.3. Campeonatos de Formación Profesional

3.3.3.2.4. Hacer visible el centro en las empresas

3.3.3.2.5. Investigación, Desarrollo e Innovación en FP (I+D+I)

3.3.3.2.6. FP Dual

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.3.3 Programas de Centros

- 3.3.3.3.1. *Proyectos de Autonomía*
- 3.3.3.3.2. *Fomento de la lectura y bibliotecas escolares*
- 3.3.3.3.3. *Programa RELEO*
- 3.3.3.3.4. *Intercambios escolares con otros países*
- 3.3.3.3.5. *Recuperación y utilización de Pueblos abandonados*
- 3.3.3.3.6. *Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo*
- 3.3.3.3.7. *Programa Globe*
- 3.3.3.3.8. *Rutas Científicas, Artísticas y Literarias*
- 3.3.3.3.9. *Concursos*

3.3.3.4 Programas de Alumnado

- 3.3.3.4.1. *Cursos de idiomas e inmersión lingüística*
- 3.3.3.4.2. *Campus de profundización científica*
- 3.3.3.4.3. *Concurso Hispanoamericano de Ortografía*
- 3.3.3.4.4. *Olimpiadas*

3.3.3.5 Tecnologías de la Información y la Comunicación

- 3.3.3.5.1. *Certificación TIC*
- 3.3.3.5.2. *Plan de Seguridad y confianza digital*
- 3.3.3.5.3. *Plan de Formación en TIC*
- 3.3.3.5.4. *Programa Red XXI*
- 3.3.3.5.5. *FORMapps*
- 3.3.3.5.6. *Materiales educativos multimedia*

3.3.3.6 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

3.3.4.1 Desarrollo Normativo

3.3.4.2 Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa

3.3.4.3 Actuaciones Formativas en convivencia

3.3.4.4 Seguimiento de la situación de la convivencia escolar

3.3.4.5 Observatorio de la Comunidad de Castilla y León: Sección de Convivencia escolar

3.3.4.6 Otros aspectos

3.3.5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

3.3.5.1 La participación de las familias

3.3.5.2 La participación del alumnado

3.3.5.3 Consejos Escolares

3.3.5.3.1. Consejos escolares de los centros

3.3.5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León

3.3.5.3.3. El Consejo Escolar de Formación Profesional de Castilla y León

3.3.5.3.4. Consejos Escolares municipales y comarcales

3.3.5.4 Coordinación y colaboración institucional

3.3.5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios

3.3.5.4.2. Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios de subvención en materia de infraestructuras

3.3.5.4.3. Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.6. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

3.3.6.1 Premios

- 3.3.6.1.1. Premios nacionales diversas categorías
- 3.3.6.1.2. Premios de Bachillerato
- 3.3.6.1.3. Premios de Formación Profesional
- 3.3.6.1.4. Premios Extraordinarios de ESO
- 3.3.6.1.5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música
- 3.3.6.1.6. Premios a la Convivencia entre el alumnado
- 3.3.6.1.7. Premios “Francisco Giner de los Ríos”
- 3.3.6.1.8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”
- 3.3.6.1.9. Premios “Miguel Hernández”
- 3.3.6.1.10. Premios Certamen “Jóvenes Investigadores”
- 3.3.6.1.11. Premios Nacionales E-Twinning

3.3.6.2 Otras iniciativas

- 3.3.6.2.1. Conciertos Escolares
- 3.3.6.1.2. Concursos
- 3.3.6.1.3. MusiArq
- 3.3.6.1.4. VIII Concurso de Buenas Prácticas Educativas
- 3.3.6.1.5. Sello de vida saludable

3.3.6.3 Otros Premios

- 3.3.6.3.1. Premios a la Acción Magistral
- 3.3.6.3.2. Premios a trabajos estadísticos
- 3.3.6.3.3. Premio Patrimonio joven de futuro
- 3.3.6.3.4. Premios Certamen Jóvenes Emprendedores



INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa 2. Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional 3. El Premio Nacional de Innovación Educativa 4. Iniciativas de investigación educativa 5. Otras actividades de innovación 6. Proyectos de Innovación Educativa de carácter experimental de la D.G. Innovación y Equidad Educativa 		
EXPERIENCIAS DE CALIDAD	<p>Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reconocimiento a centros con experiencias de calidad -Selección de centros para desarrollar catálogos de servicio y compromisos de calidad 		
PROGRAMAS EDUCATIVOS	Programa Gradua2		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="552 622 772 790">Programa Aula Empresa Castilla y León</td> <td data-bbox="772 622 1426 790"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprender a emprender 2. Aprender de las empresas 3. Campeonatos de FP 4. Hacer visible el centro en las empresas 5. Investigación, desarrollo e innovación, I+D en FP 6. FP Dual </td> </tr> </table>	Programa Aula Empresa Castilla y León	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprender a emprender 2. Aprender de las empresas 3. Campeonatos de FP 4. Hacer visible el centro en las empresas 5. Investigación, desarrollo e innovación, I+D en FP 6. FP Dual
	Programa Aula Empresa Castilla y León	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprender a emprender 2. Aprender de las empresas 3. Campeonatos de FP 4. Hacer visible el centro en las empresas 5. Investigación, desarrollo e innovación, I+D en FP 6. FP Dual 	
	Programas de Centro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de Autonomía 2. Proyectos Educativos para la mejora 3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares 4. Programa "Releo" 5. Intercambios escolares con otros países 6. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados 7. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo 8. Programa Globe. 9. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias. 10. Concursos: Euroscola, Teatro Griego, Coros escolares 	
	Programas de alumnado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística 2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano 3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía 4. Olimpiadas 	
	TIC	Certificación TIC Plan de Seguridad y confianza digital Plan de formación TIC Programa Red XXI FORMapps Materiales educativos Multimedia	
	Programas de la Unión Europea.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Erasmus + 2. eTwinning 	
CONVIVENCIA ESCOLAR	Desarrollo normativo Actuaciones de apoyo a los centros y comunidad educativa Actuaciones formativas en convivencia Seguimiento de la situación de convivencia Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de convivencia escolar Otros aspectos		
PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN	Participación de las familias		
	Participación del alumnado		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="552 1653 890 1760">Consejos Escolares</td> <td data-bbox="890 1653 1426 1760"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Escolar de los centros 2. Consejo Escolar de Castilla y León 3. Consejo de FP de Castilla y León 4. Consejos escolares municipales y comarcales </td> </tr> </table>	Consejos Escolares	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Escolar de los centros 2. Consejo Escolar de Castilla y León 3. Consejo de FP de Castilla y León 4. Consejos escolares municipales y comarcales
Consejos Escolares	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Escolar de los centros 2. Consejo Escolar de Castilla y León 3. Consejo de FP de Castilla y León 4. Consejos escolares municipales y comarcales 		
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="552 1760 890 1917">Coordinación y colaboración institucional</td> <td data-bbox="890 1760 1426 1917"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial del Educación y convenios. 2. Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras 3. Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres </td> </tr> </table>	Coordinación y colaboración institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial del Educación y convenios. 2. Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras 3. Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres 	
Coordinación y colaboración institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial del Educación y convenios. 2. Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras 3. Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres 		
PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Premios nacionales de diversas categorías 2. Premios de Bachillerato 3. Premios de Formación Profesional 		

	Premios	<ol style="list-style-type: none"> 4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica 5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música 6. Premios a las buenas prácticas en convivencia 7. Premios "Francisco Giner de los Ríos" 8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer" 9. Premio "Miguel Hernández" 10. Certamen Jóvenes Investigadores 11. Premios Nacionales E-Twinning
	Otras iniciativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciertos escolares 2. Concursos escolares: <ul style="list-style-type: none"> -Prevención Riesgos Laborales -Cortometrajes Vía de la Plata -Con las manos en la Ciencia -Tú eres la llave 3. MusicArq 4. Buenas prácticas Educativas 5. Sello de vida saludable
	Otros Premios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Premio a la Acción Magistral 2. Premios a trabajos estadísticos 3. Premios Historia de la Cinematografía y Alfabetización audiovisual 4. Certamen de Jóvenes emprendedores

3.3.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

La innovación en el campo de la educación es sin duda un elemento esencial que debe ser promocionado y valorado desde todos los ámbitos de la sociedad y de las administraciones públicas. El esfuerzo llevado a cabo por los profesionales de la educación en el diseño, organización y desarrollo de actividades que supongan abrir nuevos espacios de metodología didáctica y de exploración del conocimiento ha de ser valorado por la comunidad educativa y debe ser continuada su promoción por parte de la Administración.

3.3.1.1 Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa

Desde la Consejería de Educación se pretende impulsar la innovación dentro de la acción educativa y aportar a los centros escolares un espacio de experimentación necesario para que la innovación esté presente en las aulas día a día.

Para el logro de estos objetivos se ha desarrollado, entre otras medidas, la selección y reconocimiento de los mejores proyectos de innovación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

En el curso escolar objeto de este informe, se premian los mejores proyectos de Innovación educativa desarrollados por grupos de profesores, de los 86 seleccionados por [Orden EDU/390/2015](#), [3.3.02] mediante la [Resolución de 11 de Noviembre de 2016](#), [3.3.03] de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa. La relación de premios es la siguiente:

PRIMEROS PREMIOS:

- Escuela de Arte y Superior de Diseño “Casa de los Picos”, Escuela Superior de Vidrio, Centro Integrado de FP Felipe IV (Segovia, La Granja de San Idelfonso): “Investigación y Diseño: menaje para la nueva cocina”.
- IES Federico García Bernalt (Salamanca): “Las matemáticas en el arte salmantino”.

SEGUNDOS PREMIOS:

- IES Padre Isla (León): “Zombie time: profundización en competencias y estrategias de aprendizaje en las horas de ausencia del profesorado”.
- IES Tomás y Valiente (Peñaranda de Bracamonte, Salamanca): “Rutas educativas por tierras de Peñaranda: una opción cultural y de ocio para la población escolar.
- IES Ramos del Manzano (Vitigudino, Salamanca): “Humanización y Arte en los espacios comunes del IES Ramos del Manzano”.
- CEIP Lola Herrera (Tudela de Duero, Valladolid): “La Educación emocional en la vida”.

TERCEROS PREMIOS:

- Conservatorio Profesional de Música Cristóbal Halffter (Ponferrada, León): “Buscando a Platero”.
- IES Trinidad Arroyo (Palencia): “Ciencia o cocina. Apetito científico”.
- CIFP Ciudad de Béjar, IES Aravalle (Béjar –Salamanca- y Barco de Ávila –Ávila-): “Conservación preventiva del fondo antiguo de la Biblioteca y documentación del Archivo Histórico del CIFP Ciudad de Béjar”.

- CEIP Las Eras (Benavente –Zamora-): “Pinceladas de Oro”
- CEIP Conde de Vallellano (Ampudia –Palencia-): “Ticnatura: mi cole un hogar para la naturaleza”.
- IES Los Valles (Camarzana de Tera –Zamora-): “Aula Virtual para pendientes”.



[Catálogo de premios a los mejores proyectos de innovación 2015-2016](#)

3.3.1.2 Proyectos de Investigación educativa

La Consejería de Educación de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León ha apostado por un modelo de formación basado en las competencias profesionales del profesorado. Una de ellas, la competencia en innovación y mejora, reconoce la capacidad para planificar, diseñar y contextualizar las investigaciones educativas y aplicarlas al aula.

La investigación se presenta como una propuesta de análisis de la realidad educativa que permitirá dar respuestas a muchos interrogantes derivados de las acciones educativas y tomar decisiones en consonancia con los resultados, aportando objetividad, planificación y sistematicidad a todo el proceso.

Se convocan, por tanto, mediante la [ORDEN EDU/460/2016, de 24 de mayo](#), [3.3.04] la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. El objetivo de esta convocatoria es incentivar las iniciativas y propuestas de trabajo del profesorado en materia de investigación educativa facilitando a los profesores que trabajan en los centros educativos, la creación y participación en equipos de trabajo que desarrollen proyectos de investigación educativa. El presupuesto de cada proyecto ajustado a la planificación del mismo no será superior a 5.000 €.

La *Resolución de 14 de diciembre de 2016* de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la convocatoria de selección de **proyectos de investigación**

educativa [3.3.05] a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (14 de diciembre de 2016)⁶⁷, selecciona un total de 5 proyectos de investigación. Su distribución puede consultarse en el cuadro {3.3.01}.

3.3.1.3 Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional

En el curso 2013-2014 se crearon los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la [Orden EDU/1065/2013](#), [3.3.06] de 18 de diciembre⁶⁸.

La convocatoria correspondiente al curso 2016-2017 se publica mediante la [Orden EDU/782/2016, de 7 de septiembre](#), [3.3.08] por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2016-17, y en abril de 2017 se publica la relación de los proyectos seleccionados para optar a estos premios mediante la [Orden EDU/304/2017, de 20 de abril](#) [3.3.09].

Se han seleccionado 23 proyectos para optar a los premios, y la relación de los mismos queda reflejada en la siguiente tabla:

	ESO	BACHILLERATO	F.P
Ávila	Los olvidados de la Historia: enemigos de roma. <i>CC. Milagrosa de las Nieves</i>		
	Actitudes y usos de los videojuegos y capacidades cognitivas <i>IES Juana de Pimentel (Arenas de San Pedro)</i>		
	Valoración de la calidad del sueño en el alumnado		

⁶⁷ [Corrección de errores a la Resolución de 14 de Diciembre de 2016](#)

⁶⁸ Modificada por la [Orden EDU/13/2015, de 13 de enero](#). [3.3.07]

	<i>IES Juana de Pimentel (Arenas de San Pedro)</i>		
Burgos	¿Se te ha caído algo? Yo lo encuentro <i>IES Félix Rodríguez de la Fuente</i>		
	La huella de lo que comes. Creación de un método semiautomático de recuento de estrías de dieta en los dientes <i>IES Pintor Luis Sáez</i>		
	La Industria, de la cultura. Evolución humana, revolución económica. <i>IES Pintor Luis Sáez</i>		
León	Mi cubo de Rubik <i>IESO de Puente de Domingo Flórez</i>	Valoración de las concentraciones de cafeína y polifenones en función del tiempo en infusiones de té <i>IES Lancia</i>	Influencia de los métodos de soldadura en la reparación de carrocerías de los vehículos <i>IES Álvaro Yáñez</i>
Palencia	Neurociencia con Arduino y tratamiento de software con PC. Simulación Neuronal. <i>IES Trinidad Arroyo</i>	TEFF, el cereal del futuro. Apto para celíacos, mito de celebrities <i>IES Trinidad Arroyo</i>	
Salamanca	Estudio de la Calidad del Agua del Pantano de Santa Teresa <i>IES Vía de la Plata (Guijuelo)</i>	Los estilos de aprendizaje y su relación con la elección de modalidad de bachillerato <i>IES Fernando de Rojas</i>	Avisador de uñas mordidas <i>CIFP Río Tormes</i>
Segovia		Analogía de la transmisión del calor <i>IES Mariano Quintanilla</i>	
Soria		Diseño de una aplicación para gestionar un banco de tiempo en el medio rural <i>IES Picos de Urbión (Covaleda)</i>	
		Matemáticas en el arte soriano: Iglesia de Santo Domingo <i>IES Antonio Machado</i>	
		La relación entre la baja tasa de incendios forestales y la titularidad comunal de los montes <i>IES Picos de Urbión (Covaleda)</i>	



Valladolid	La hipoteca de la salud: alimentación y actividad física <i>IES Vega de Prado</i>		Comparativa de las variables en diferentes sistemas domóticos <i>CPrEIPS Cristo Rey</i>
			Investigación eficiencia energética: amortización de instalación domótica frente a instalación tradicional <i>CPrEIPS Cristo Rey</i>
Zamora	Cazadores de mitos <i>IES Cardenal Pardo de Tavera (Toro)</i>	<i>Ayudando a los animales</i> <i>IES Cardenal Pardo de Tavera (Toro)</i>	

Finalmente, mediante [Resolución de 30 de mayo de 2017](#), [3.3.10] se hace público el fallo del Jurado de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al curso 2016-2017.

Los proyectos premiados en cada una de las etapas educativas son:

- a) *Educación Secundaria Obligatoria: “Mi cubo de Rubik”, IESO de Puente de Domingo Flórez (León).*
- b) *Bachillerato: “La industria, de la cultura. Evolución humana, revolución económica”, IES Pintor Luis Sáez de Burgos.*
- c) *Formación Profesional: “Avisador de uñas mordidas”, CIFP Río Tormes de Salamanca.*

3.3.1.4 El Premio Nacional Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros.

También, desde la perspectiva ministerial, se contempla la concesión de un Premio Nacional de Innovación Educativa dentro de una iniciativa conjunta de distintos tipos de premios. Este aspecto será abordado en el apartado **3.3.6.1** del presente capítulo.

3.3.1.5 Otras actividades de innovación

Existen evidencias de la existencia de actividades de innovación educativa que se realizan por iniciativa propia de los centros o del profesorado, sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella. Los docentes están llevando a cabo acciones de innovación y mejora en el ámbito educativo que el Consejo Escolar considera necesario dar a conocer y colaborar en hacerlas visibles.

La Consejería de Educación ha considerado, como objetivo prioritario, que estas iniciativas se plasmen y se den a conocer, particularmente a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa. Para ello, ha tomado como base el paradigma de que la innovación educativa, entendida como “cambiar para mejorar”, debe estar contextualizada, partiendo de la práctica docente y respondiendo a sus necesidades, procurando establecer marcos flexibles que permitan armonizar la libre iniciativa del profesorado con la necesidad de dotar a las actividades de una sistematicidad, a través de fases de progresiva transformación, de facilitar su pervivencia y promoción y de contribuir a su difusión.

Por ello, se están llevando a cabo distintas iniciativas que faciliten un marco estable a las actividades de innovación educativa del profesorado, además de propiciar su conocimiento y difusión. Cabe destacar, entre las más significativas, las siguientes:

- **Innovación para la competencia científica**, con el proyecto “Escuela de investigadores” en colaboración con la Universidad, destinado al profesorado que desarrolla una pequeña investigación y luego la divulga. Esta acción se ha completado con la correspondiente convocatoria de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **Innovación en la competencia de innovación y mejora**. Esta competencia incorpora los conocimientos sobre nuevos procesos de enseñanza, aprendizaje y tendencias pedagógicas, la capacidad para incorporar los cambios que contribuyan al progreso educativo, la actitud de mejora de la propia competencia profesional y el desarrollo de proyectos en la acción docente que

contribuyan a buscar soluciones creativas e imaginativas. Otra de ellas, la competencia didáctica, incorpora conocimientos sobre el diseño de propuestas didácticas contextualizadas para el aprendizaje, las capacidades de programar, experimentar, innovar y evaluar y el interés por estar a la vanguardia educativa.

➤ **Innovación en la competencia digital**⁶⁹: existen una serie de actuaciones que, dirigidas a centros y profesorado de los distintos niveles educativos, confluyen a este fin de mejora de la competencia digital e integración de las TIC:

- Un plan de formación específica de la competencia digital para el profesorado, con distintos niveles e itinerarios: cursos regionales on line, cursos presenciales en todos los CFIE, planes de centro, grupos de trabajo y seminarios, proyectos de innovación...
- Proyecto “Formapps”, un proyecto de innovación dirigido a proporcionar al profesorado los conocimientos necesarios para el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, facilitando nuevas fórmulas de enseñanza y nuevas herramientas de producción y difusión de contenidos educativos.
- Modelo de certificación TIC, modelo que tiene como objeto el reconocimiento de aquellos centros educativos que se muestren como referentes destacados en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de las TIC en el marco del desarrollo de su actividad escolar y la elaboración de un Plan TIC de centro.
- Plan de Seguridad y Confianza Digital. La Comunidad de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las TIC en el ámbito educativo, pero de forma segura y responsable. La finalidad de este proyecto es fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC entre todos los miembros de la comunidad educativa, en especial en el alumnado. El proyecto comenzó en el curso escolar 2015-16 y el responsable de su desarrollo es la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, que cuenta con la colaboración de los

⁶⁹ Todos los aspectos normativos relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación serán desarrollados en el apartado correspondiente de este capítulo.

Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (en adelante, CFIE) y las Áreas de Programas Educativos (en adelante, APE) de las direcciones provinciales de educación, a través de sus asesores de formación, así como con la colaboración de los centros docentes, a través de los responsables de formación y los equipos directivos de los centros.

- CROL (centro de recursos online), que pone a disposición de toda la comunidad educativa una selección de recursos educativos digitales curriculares, abriendo su utilización a todo el profesorado para dar a conocer sus propios recursos o materiales multimedia y compartirlos a través de esta herramienta, tras el oportuno proceso de certificación y validación.

➤ **Innovación en la competencia lingüística**, para la mejora y promoción de la competencia lingüística, sobre todo en lenguas extranjeras.

Contempla un Plan de formación en lenguas extranjeras, dirigido a todo el profesorado para propiciar el contacto de los centros de la Comunidad con los centros del resto de España y de otros países. Se han reforzado las acciones formativas que ya se venían desarrollando en materia de competencia en lenguas extranjeras, favoreciendo no solo una mejora de la competencia comunicativa del profesorado en lenguas extranjeras, sino también impulsando la participación del profesorado en Programas Europeos.

La oferta formativa en lenguas extranjeras, dirigida tanto para especialistas en lengua extranjera como para profesorado en general, se compone de cursos en los CFIE y cursos on-line, planes de formación de equipos y estancias de inmersión intensiva en el extranjero o dentro de nuestra Comunidad.

Otro aspecto relevante son los proyectos integrados de tratamiento de las lenguas, donde se procura dar un tratamiento unitario en todo el centro a la competencia comunicativa y a la forma de expresarse, aglutinando proyectos que a veces van por separado.

3.3.1.6 Proyectos de Innovación de carácter experimental

PROYECTO OBSERVA_ACCION

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de competencias didácticas del profesorado y por una planificación de la formación permanente del profesorado adecuándola a la realidad educativa de la Comunidad, entre cuyos principios se encuentra la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, planteando una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado, la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación e innovación educativa. En base a ello, la Consejería de Educación estableció el curso pasado con carácter experimental el proyecto de innovación educativa **«OBSERVA_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación»**.

Dada la experiencia positiva de éste, la Consejería establece un nuevo proyecto experimental con un desarrollo más amplio de las competencias del profesorado, en el que se trabajen tres líneas prioritarias: bilingüismo, metodologías innovadoras para la educación inclusiva y la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, denominado **«OBSERVA_ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa»**, durante el curso escolar 2016-17, mediante [Resolución de 22 de septiembre de 2016](#), de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa [3.3.13].

El proyecto se implementará a través de tres acciones que abordarán diferentes ámbitos competenciales:

- a) *Innova_Acción*: Formación en el cambio y la innovación metodológica, y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación. Ha sido ejecutado por el CSFP.

b) *Comunica_Acción*: Formación en la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación. Ha sido desarrollado por el CFP de Idiomas.

c) *Digitaliza_Acción*: Formación en la competencia digital y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación. Ha sido realizado por el CRFP TIC.

Han participado un total de 516 docentes a través de tres tipos de actividades formativas independientes dirigidas a tres tipos de destinatarios respectivamente, que combinan tanto actuaciones de carácter internacional (Canadá, Francia y Reino Unido), Interautonómico (Galicia) como Autonómico, sesiones presenciales, observación directa en el aula y trabajo colaborativo online. De ellos, 186 han participado en el grupo Observación y formación individual, 25 grupos y 132 profesores en el de Observación y formación grupal, y 31 centros asociados con 198 profesores en el de Observación y formación centro a centro –llevado a cabo en un centro experimentado que haya desarrollado un proyecto bilingüe durante al menos 5 cursos escolares-.

Cada actividad ha estado estructurada en cuatro módulos:

- Módulo de formación presencial.
- Módulo de observación de buenas prácticas en el aula de un docente experimentado en la misma.
- Módulo de aplicación en el aula, con reflejo documentado de lo observado y de lo puesto en práctica.
- Módulo de trabajo colaborativo en el aula virtual para el intercambio de las experiencias innovadoras.

La valoración media global de todos los participantes de las tres líneas y de todas las acciones es de 8,4. Hay picos de 9,2 (en observación individual, sobre todo en el extranjero) y la nota menor no baja de 8.

PROYECTO DE INNOVACIÓN 'TIC STEAM' - CURSO 2016-2017

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, considera esencial promover entre el profesorado el uso de los avances tecnológicos y didácticos de la actual sociedad del conocimiento. Ante los nuevos desafíos tecnológicos, es preciso trabajar con el profesorado para desarrollar las competencias y aptitudes necesarias que favorezcan la adquisición de estas nuevas tecnologías así como su aprovechamiento en el aula. Por ello, se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «TIC STEAM», durante el curso escolar 2016-17, mediante la [Resolución de 30 de septiembre de 2016](#) [3.3.14].

La finalidad de este proyecto es trabajar las competencias STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas), mediante la aplicación de técnicas de programación y la robótica, utilizando como medio transmisor las tecnologías de la información y la comunicación, facilitando al profesorado los medios formativos de apoyo que sean necesarios para su posterior aplicación en el aula. Tiene como destinatarios al profesorado en activo de educación primaria de centros educativos públicos de la Comunidad de Castilla y León. El número de plazas es de 30.

El proyecto consta de las siguientes fases:

1. Fase formación teórica. Consiste en la participación de los profesores seleccionados en una formación online (del 2 de noviembre – 28 de noviembre) para desarrollar los contenidos propios del proyecto, así como una sesión de formación presencial donde se explican las siguientes fases.
2. Fase de aplicación. Consiste en la elaboración de propuestas de trabajo a llevar a cabo con la participación de los alumnos.
3. Fase colaborativa. Módulo de trabajo en el aula virtual. Consiste en el intercambio y el aprendizaje en grupo, aportaciones sobre los proyectos de trabajo y su seguimiento, así como la ayuda en la resolución de dificultades y retos. Esta fase coincide en el tiempo con la fase práctica y se completa con la

reflexión final sobre las experiencias realizadas y las competencias adquiridas, desarrollándose de forma online.

4. Fase de evaluación. Encuentro presencial en el que los profesores participantes ponen en común las propuestas desarrolladas.

La valoración media global de todos los participantes ha sido de 7,7.

“APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS” PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO DE CENTROS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE CASTILLA Y LEÓN, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, QUE PARTICIPARÁ EN CURSOS DE METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA O DE IDIOMAS DURANTE EL CURSO 2016- 17.

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de la competencia didáctica del profesorado de idiomas mediante actuaciones formativas llevadas a cabo dentro del Plan Autonómico de Formación, que sean gestionadas a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Con esta finalidad, en este momento se va a poner en marcha la actividad formativa denominada “Aprendizaje de lenguas extranjeras” para el profesorado de enseñanza no universitaria que presta servicios en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Esta actividad formativa forma parte de un programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Acuerdo sobre el Programa de Cooperación Territorial para el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras en el año 2016, aprobado por Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2016.⁷⁰

Los solicitantes podrán optar por seleccionar cursos en los siguientes itinerarios:

- 1. Itinerario I.** Cursos en Castilla y León. Los solicitantes que opten por este itinerario y sean seleccionados realizarán un curso durante las dos primeras semanas del mes de julio de 2017 en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (en adelante CFIE) de Castilla y León, según lo relacionado en el Anexo I. Cada

⁷⁰ [Convocatoria](#)

uno de los cursos relacionados en ese anexo está dirigido a un tipo de destinatario según su perfil docente.

2. Itinerario II. Cursos en Castilla y León y cursos en el extranjero. Los solicitantes que opten por este itinerario y sean seleccionados realizarán su formación en dos fases consecutivas, una primera durante las dos primeras semanas del mes de julio de 2017 en los CFIE de Castilla y León; y otra a lo largo de dos semanas en el mes de agosto de 2017 en una institución extranjera de reconocido prestigio.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "3D"

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, pone en marcha mediante la [Resolución de 30 de enero de 2017](#), el proyecto de innovación educativa "3D" durante el curso escolar 2016-17, [3.3.15] con el fin de promover entre el profesorado el uso de los avances tecnológicos y didácticos de la actual sociedad del conocimiento, así como desarrollar las competencias digitales y aptitudes necesarias que favorezcan la adquisición de estas nuevas tecnologías y su aprovechamiento en el aula.

Entre estos avances tecnológicos, destaca la versatilidad y atractivo de la tecnología de impresión 3D, que permite crear modelos tridimensionales para múltiples disciplinas, estimular la creatividad y mejorar la capacidad de resolución de problemas. Resulta de especial interés la puesta en práctica de pequeños retos de "trabajo por proyectos" multidisciplinares a resolver mediante la utilización de técnicas de impresión 3D en los que se impulse la colaboración entre grupos de alumnos, materias y departamentos.

La "finalidad" de este proyecto es utilizar la tecnología de impresión 3D con la metodología de trabajo por proyectos para resolver pequeños retos de aprendizaje multidisciplinares, facilitando al profesorado los medios técnicos y formativos de apoyo que sean necesarios para su posterior aplicación en el aula.

El proyecto está destinado a los docentes de centros educativos públicos de Educación Secundaria, con un total de 30 plazas distribuidas de la siguiente manera: 12

plazas de profesores (6 centros) serán reservadas para centros BIT que impartan Secundaria (en el caso de que no se cubran podrán ser ocupadas por el turno libre), y 18 plazas de profesores (9 centros) de turno libre.

PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA - INTEGRACIÓN DE LAS TIC CURSO 2017-2018

Dentro del curso escolar objeto de análisis de este informe, se publica la [Orden EDU/763/2017, de 31 de agosto, \[3.3.16\]](#) por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, que se desarrollarán en el curso escolar 2017-2018.

La finalidad de estos proyectos es avanzar en nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado relacionadas con las TIC y su integración en el aula, para lo cual, resulta necesaria una adecuada preparación y formación del profesorado, que se centre fundamentalmente en el desarrollo profesional de la competencia digital de los docentes. Los proyectos versarán sobre las siguientes temáticas o líneas de trabajo: Robótica, programación e impresión 3D, realidad aumentada y virtual, internet de las cosas, maker spaces (talleres creativos), estrategias y dinámicas de juego, así como el fomento y desarrollo de competencias STEAM.

3.3.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD

3.3.2.1 Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes

La finalidad de este programa y sus actuaciones es la de favorecer la mejora continua de la calidad de la Educación en Castilla y León a través de procesos de mejora constante de las organizaciones educativas.

Se definen las Experiencias de Calidad como aquellas actuaciones planificadas por el centro escolar o servicio educativo realizadas para elevar la calidad de la educación a través de procesos de evaluación que traten de evidenciar los puntos fuertes y las áreas de mejora de su organización, los planes que en consecuencia se

acometan, así como los procesos de evaluación externa y acreditación de los niveles de calidad alcanzados.

Existen cinco modalidades de Experiencias de Calidad:

1.- Planes de Mejora. Basados en el procedimiento de autoevaluación de la Administración educativa de Castilla y León, en la autoevaluación con el Modelo de Excelencia EFQM, u otros modelos aplicables.

2.- Implantación del modelo de excelencia EFQM adaptado a la educación.

3.- Sistemas de acreditación. Sello de Excelencia, o certificación mediante las normas ISO.

4.- Planes de desarrollo.

5.- Catálogos de servicios y compromisos de calidad.

El desarrollo de estas experiencias queda regulado en la [Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre](#).

Mediante la [ORDEN EDU/818/2016, de 22 de septiembre](#), se publicó la relación de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2015/2016 [3.3.17].

Seguidamente, mediante la [ORDEN EDU/131/2017, de 28 de febrero](#), [3.3.18] se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de Castilla y León durante el curso 2015/2016.



Un total de 369 experiencias de calidad han sido llevadas a cabo en 339 centros. Las experiencias de calidad evaluadas positivamente han sido 346 [3.3.02] a [3.3.04]. Aunque en el curso 2016-2017 ha descendido el número de experiencias respecto al curso anterior, el número sigue siendo muy significativo en el conjunto de Castilla y León, lo

que demuestra la inquietud de mejora de los centros de Castilla y León y su búsqueda de la excelencia.

La provincia con mayor número de centros que desarrollan experiencias es Burgos con 86, le siguen León (59), Valladolid (52), Ávila (33), Soria (31) y Zamora (31), Palencia (27) y Salamanca (27), Segovia (23).

Sigue existiendo una clara preferencia de los centros por los planes de mejora (80,22% de las experiencias) con respecto a las otras modalidades. En cuanto al tipo de centro, hay que destacar que los centros concertados son los que mayoritariamente se decantan por los sistemas de acreditación y la EFQM.

Algunos de estos planes de mejora inciden en el trabajo de la lectura y comprensión lectora, nuevas metodologías para aumentar el interés y la motivación del alumnado, competencias básicas, fomentan el respeto por el medio ambiente, potencian el pensamiento creativo y refuerzan el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como planes que contribuyen a la mejora de la calidad de la educación, entre otros.

En lo que respecta al tipo de centro, el 78,17% son centros y servicios públicos y el resto corresponde a la enseñanza concertada.

Cinco centros de cada una de las provincias han sido propuestos para su reconocimiento institucional como las mejores experiencias de calidad: 1 por su trayectoria en materia de calidad educativa, 16 en la modalidad de mejores planes de calidad, 11 en la modalidad de mejores programas de calidad, 11 en la modalidad mejores iniciativas de calidad y 6 en la modalidad de mejores prácticas de calidad [{3.3.05}](#).

Por otra parte, del total anterior, hay que especificar que 36 centros (31 centros públicos y 5 centros concertados) han continuado desarrollando experiencias de la modalidad de Planes de Mejora derivados del Modelo de Autoevaluación de la Administración Educativa de Castilla y León.

Además, se autorizó, en los centros públicos, el desarrollo de experiencias de calidad dentro de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad en el ámbito

educativo. Un total de 33 centros públicos y servicios educativos llevaron a cabo esta modalidad de experiencia, del total de centros que llevaron a cabo experiencias de calidad durante el curso 2016-17.

A través de la [Resolución de 8 de febrero de 2017](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [3.3.19], se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en catálogos de servicios y compromisos de calidad en el curso 2016-2017.

3.3.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS

Desde la Administración educativa de Castilla y León se han venido impulsando una serie de programas educativos, que son promovidos y coordinados en cada una de las provincias fundamentalmente por las Áreas de Programas Educativos, dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación.

Para guiar las actuaciones específicas correspondientes al curso 2016-2017, se dictó desde la Consejería de Educación, la [Orden EDU/807/2016, de 19 de septiembre](#), [3.3.20], por la que se aprueba el plan de actuación de las Área de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación, y la [Orden EDU/841/2016, de 29 de septiembre](#) [3.3.21], por la que se desarrolla el Plan de Actuación de las mismas, y se incorporan al mismo las actuaciones ordinarias, para el curso académico 2016-2017.

3.3.3.1 Programa Gradua2

El programa Gradua2 tiene por objetivo poner a disposición del alumnado que no consiguió graduar en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), un curso preparatorio que le posibilite titular en ESO e incentivar su reincorporación al sistema educativo. Se encuadra dentro del "Sistema Nacional de Garantía Juvenil" y cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo juvenil.

Dentro de las medidas que incorpora se encuentran un curso de preparación para superar la prueba de graduado en ESO, con clases personalizadas y apoyo y orientación al alumnado en grupos reducidos, ayudas económicas para continuar los estudios de un ciclo de grado medio de Formación Profesional o de Bachillerato, y ayudas de transporte, alojamiento y manutención.

En el año 2017 se ha contado con 14 participantes. Todos ellos superaron la prueba de titulación y obtuvieron el graduado en ESO.

La [Orden EDU/291/2015, de 8 de abril](#), [3.3.22] establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2. Esta Orden se ha visto modificada por la [Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre](#) [3.3.23].

Mediante la *Orden de 7 de junio de 2016*, de la Consejería de Educación, [3.2.X] se convocaron las ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2 en 2016, cofinanciado por el FSE, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León en 2016 y a través de la [Orden EDU/1013/2016, de 28 de noviembre](#) [3.2.X], se resolvió la convocatoria de ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, concediéndose 12 ayudas por un importe total 20.812,78 €.

3.3.3.2 Programa Aula Empresa de Castilla y León

El Aula-Empresa es una iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Junta de Castilla y León, que se encuadra dentro del Plan de Formación Profesional 2012-2015 y que pretende establecer un punto de encuentro entre empresarios y los centros educativos.

En consonancia con los objetivos estructurales de mejorar la empleabilidad de los jóvenes y reducir los índices de fracaso y abandono escolar, la Junta de Castilla y León aprobó el [Plan de Formación Profesional 2012-2015](#), incluyendo entre sus objetivos estratégicos la necesidad de reforzar el vínculo de la formación profesional y las empresas, así como desarrollar mecanismos que permitan ajustar la oferta de formación profesional a las necesidades de cualificación de los sectores productivos. El Programa Operativo de Castilla y León para el período 2014-2020, financiado por el Fondo Social

Europeo, contribuye al cumplimiento de la citada prioridad. Así mismo, el [Plan General de FP 2016-2020](#) persigue estos principios.

El programa tiene las siguientes finalidades:

- Acercar las empresas a la Formación Profesional, para que el alumnado conozca de primera mano experiencias laborales.
- Convertir el aula-empresa en una propuesta más de la formación de los estudiantes para que puedan ver reflejados sus conocimientos teóricos y prácticos en la vida real, una vez terminados sus estudios.
- Establecer un punto de encuentro entre el empresario y el centro educativo que genere un germen de colaboración entre ambas instituciones, de manera que el alumnado obtenga una preparación acorde a lo que la empresa demanda.
- Buscar fórmulas que faciliten las estancias del profesorado relacionado con el aula-empresa en las empresas vinculadas.
- Fomentar el emprendimiento entre el alumnado de FP, a través de colaboraciones, conferencias, charlas o exposiciones de empresas.
- Acercar las empresas a los centros de formación profesional para dar a conocer a las empresas el potencial de formación que existe en los centros y los recursos existentes que puedan compartirse.
- Establecer contactos para la elaboración de proyectos de colaboración conjuntos, acciones de Innovación y Desarrollo Tecnológico entre los centros relacionados con el aula-empresa y las empresas del entorno.
- Fomentar el agrupamiento entorno a grupos de empresas de perfiles similares con uno o varios centros de FP para elaborar proyectos conjuntos.

En el curso escolar 2015-16, mediante la [Orden EDU/573/2016, de 20 de junio](#), [3.3.24] se convocó la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2016-2017, que se resuelve mediante la [Orden EDU/1017/2016, de 30 de noviembre](#) [3.3.25].

A través de la presente convocatoria se efectúa la selección de proyectos desarrollados por centros docentes públicos, en el marco del programa Aula Empresa Castilla y León, el cual establece un espacio de encuentro y trabajo conjunto para la formación de profesorado, alumnado y personal de las empresas, cuya finalidad es mejorar la empleabilidad de los estudiantes de Formación Profesional a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo. Así mismo, se pretende incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional, potenciar la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional. Un total de 140 proyectos fueron seleccionados.

Para posibilitar el desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados con el Fondo Social Europeo, dentro del programa Aula Empresa Castilla León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional” en Castilla y León, mediante la [Orden EDU/936/2016, de 11 de noviembre \[3.2.79\]](#),⁷¹ se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de estos proyectos. La convocatoria de las mismas para el curso escolar 2016-17 queda establecida mediante la [Orden de 28 de diciembre de 2016 \[3.2.x\]](#). Esta convocatoria se resuelve mediante la [Orden EDU/274/2017, de 4 de abril \[3.2.x\]](#). 27 proyectos fueron subvencionados, con unos fondos que ascendieron en total a 70.000 €.

También en este curso se publica la selección de proyectos para el curso académico 2017-2018, mediante la [Orden EDU/399/2017, de 25 de mayo \[3.3.26\]](#).

Las líneas del programa Aula empresa son aprender a emprender, hacer visible el centro en las empresas, investigación, desarrollo e innovación (Proyectos I+D FP), aprender de las empresas, FP Dual, y campeonatos de FP.

⁷¹ Modificada por la Orden EDU/1005/2014, de 21 de noviembre.

3.3.3.2.1. Aprender a emprender

Propuestas no curriculares que impulsan en el alumnado la autonomía e iniciativa personal, aplicando un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas como la responsabilidad, la perseverancia, el autoconocimiento y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control y la inteligencia emocional, la capacidad de elegir, de calcular y asumir riesgos, afrontar problemas y aprender de los errores.

Los conocimientos, capacidades y actitudes esenciales que se promueven están enfocados al fomento de la iniciativa empresarial y se ajustan a las previsiones del apartado séptimo «Sentido de la iniciativa y espíritu de empresa» de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Durante el curso objeto de este Informe, los materiales de “Aprender a emprender” fueron utilizados con 135 centros, con un total de 25.379 alumnos y 419 profesores de la especialidad de Formación y Orientación Laboral {3.3.06}.

3.3.3.2.2. Aprender de las empresas

Consiste en proyectos que promueven el conocimiento por el alumnado sobre experiencias de la vida laboral correspondientes a su titulación en el propio entorno productivo, con la finalidad de favorecer la transferencia del conocimiento y la detección de necesidades de formación y cualificación.

Comprende también la impartición de formación complementaria no contemplada en el currículo, que amplíe la preparación del alumnado sobre conocimientos que resulten estratégicos en un determinado sector productivo.

Los proyectos se desarrollan a través de intercambios de experiencias con profesionales en activo de la rama del sector productivo correspondiente que se encuentre cursando el alumnado, visitas a las instalaciones para conocer in situ la aplicación real de sus conocimientos, estancias de profesorado y alumnado en los centros de trabajo, charlas técnicas impartidas por personal experto, conferencias

magistrales de empresarios, mesas redondas en las que participen profesorado, alumnado y personal trabajador, entre otras actuaciones.

3.3.3.2.3. Campeonatos de Formación Profesional

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, organiza y promueve competiciones de destrezas (skills) que constituyen un valioso instrumento divulgativo de la Formación Profesional y un medio para estimular a estudiantes, profesorado y empresas, además de una plataforma de intercambio y un foro de debate sobre de la evolución de los estándares profesionales, la calidad y la innovación en los diferentes sectores productivos.



WorldSkills International y WorldSkills Europe son asociaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, cuya principal actividad es organizar competiciones bienales de formación profesional. Ambas organizaciones reúnen a instituciones de formación profesional, empresas y asociaciones profesionales líderes los diversos sectores productivos, con los objetivos de difundir información y compartir conocimiento sobre la evolución de las destrezas profesionales, fomentar la calidad, la innovación y el intercambio cultural entre competidores y expertos de todo el mundo.

La pertenencia de España a estas organizaciones conlleva la celebración bienal de un campeonato nacional de Formación Profesional (Spainskills), que sirve para seleccionar a los competidores españoles que representan a España en las competiciones europeas (EuroSkills) y mundiales (WorldSkills), los años pares e impares respectivamente.

Del 1 al 3 de marzo de 2017 se desarrollaron, en el pabellón 4 del IFEMA en Madrid, los campeonatos de Formación Profesional SPAINSKILLS 2017, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Delegación de Castilla y León participó en 14 Skills, con 15 competidores seleccionados en las competiciones regionales desarrolladas mediante los proyectos

Aula-Empresa. Castilla y León. Ha ganado medalla de oro en la competición (skills) de Soldadura en la competición nacional Spainskills 2017 celebrada en Madrid en marzo.

- Fernando González López del Centro Privado CFP “Virgen del Buen Suceso” de La Robla.

<http://www.educa.jcyl.es/fp/es/aula-empresa-premios-skills/skills-campeonatos-formacion-profesional/spainskills/spainskills-2017>

Las competiciones o campeonatos regionales de Formación Profesional se desarrollan en el marco de la convocatoria anual Aula Empresa de Castilla y León cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Castilla y León formó parte en las Olimpiadas de Formación Profesional Worldskills 2016. Enrique Pastor y Sergio Pérez, alumnos de *IES Universidad Laboral* de Zamora, representando a España en las Olimpiadas Euroskills 2016 celebradas en Gotemburgo del 1 al 3 de diciembre de 2016 han obtenido la medalla de oro en la especialidad de Mecatrónica.

3.3.3.2.4. Hacer visible el centro en las empresas

Se trata de proyectos que difunden el potencial de los centros de formación profesional entre las empresas de su entorno. Los proyectos fomentan la implantación de nuevos modelos de relación multidisciplinar e intersectorial y contribuyen a aumentar la presencia de los centros docentes en el ámbito productivo permitiendo optimizar y compartir los recursos existentes, tanto materiales como pedagógicos.

También incluye la exposición y puesta en común de proyectos desarrollados en convocatorias anteriores, a fin de dar a conocer ésta u otras experiencias innovadoras entre las empresas y los centros docentes de Castilla y León.

3.3.3.2.5. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en la Formación Profesional

Los objetivos estratégicos de estos proyectos favorecen la generación de nuevo conocimiento, la aplicación del conocimiento existente a la solución de problemas o a la

generación de ventajas competitivas, así como la incorporación de los centros docentes al proceso de innovación.

Comprenden también el desarrollo y aplicación de nuevos medios didácticos y recursos educativos que favorezcan la asimilación y transmisión de conocimientos en el ámbito de la formación profesional.

Para la determinación del objeto de los proyectos se tendrán en cuenta los principios rectores, los objetivos estratégicos y las prioridades temáticas establecidos en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, sin perjuicio de la libertad del centro docente para determinar el contenido y finalidad del proyecto.

3.3.3.2.6. Formación Profesional Dual

Consiste en ofertas formativas que combinan los procesos de aprendizaje y enseñanza propios de los centros educativos con acciones de formación en instalaciones, con metodología y recursos de las empresas, siendo su finalidad la obtención de un título de formación profesional. Tiene por objetivos:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

3.3.3.3 Programas de Centros

3.3.3.3.1. Proyectos de Autonomía

Los proyectos de autonomía se establecen con la finalidad de optimizar la acción educativa de los centros docentes que les permitan mejorar los resultados de los

aprendizajes del alumnado, basada en la equidad y la toma de decisiones singulares en relación con el ámbito pedagógico y curricular, el organizativo y funcional o ambos. Los centros docentes que deseen implantar un proyecto de autonomía deberán contar con autorización de la Administración educativa.

En el articulado de la [Orden EDU/519/2014 de 17 de junio](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en nuestra Comunidad, se hace mención a los proyectos de autonomía.

La implantación de los proyectos de autonomía en centros docentes que imparten Educación Primaria se regula mediante la [Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre](#), [3.3.27]⁷².

3.3.3.3.2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares

La Consejería de Educación tiene, entre uno de sus objetivos prioritarios, el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** ya que considera la lectura como el eje transversal de todas las áreas del currículo y herramienta indispensable para el aprendizaje de todas las materias. Además, se pretende impulsar un concepto de lectura y escritura que permita la adquisición de la alfabetización mediática e informacional, como forma de adaptación a los requerimientos de la actual sociedad del conocimiento. Las bibliotecas escolares suponen una herramienta básica en este nuevo concepto de lectura, transformando sus objetivos y funciones, debiendo convertirse en el motor del cambio, llegando a convertirse en el elemento central de toda la estructura organizativa del centro.

En este contexto, el plan de lectura de centro debe recoger el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para trabajar los aspectos relacionados con la comprensión de textos y la producción de los mismos, la dinamización de la lectura y la capacidad para buscar y evaluar información, así como utilizarla y comunicarla, especialmente a través de las bibliotecas escolares y de las tecnologías de la información y de la comunicación.

⁷² [Corrección de errores](#)

El marco normativo de este planteamiento lo constituye la publicación de la [Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto \[3.3.28\]](#),⁷³ que regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León⁷⁴.



El **PLAN DE LECTURA DE CASTILLA Y LEÓN** surge con la finalidad de adaptarse completamente al nuevo concepto de lectura y de bibliotecas escolares propio de esta sociedad del conocimiento en la que estamos inmersos y de ser recibido por el profesorado como un “documento facilitador” del trabajo de elaboración de un Plan de lectura de Centro, de forma que su redacción sea más operativa, sencilla y gratificante. Se trata de un plan global, ya que se evitan compartimentos estancos entre las distintas etapas educativas (infantil, primaria y secundaria) y se lleva a cabo en todas las áreas o materias y desarrolla todas las competencias del currículo.

Este Plan de Lectura se podría resumir en tres puntos clave:

- Lectura, escritura y expresión oral: herramientas indispensables para el aprendizaje de todas las áreas o materias y el desarrollo de todas las competencias del currículo.
- Lectura y escritura en diferentes formatos y soportes: protagonismo de las TIC.
- Biblioteca escolar: Motor del cambio: centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje y agente de compensación social.

Algunas actuaciones que se realizan al amparo de dicho Plan de Lectura son:

- **Página web de Fomento de la Lectura:** www.educa.jcyl.es/fomentolectura/es Se trata de una página viva, en continua actualización. En esta página podemos encontrar todo lo referente a lectura y bibliotecas escolares que se está desarrollando en la

⁷³ [CORRECCIÓN de errores](#) de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

⁷⁴ Modificada por [Orden EDU/351/2016, de 26 de abril \[3.3.29\]](#).

Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, teniendo acceso a Bibliotecas, actividades, premios y concursos, materiales y otros recursos online, formación, experiencias de centros, blogs y publicaciones.

- **Lectura y Bibliotecas en el Plan de Formación del Profesorado:** Dentro de los planes de formación del profesorado, se establece como una línea prioritaria la lectura y las bibliotecas escolares. Se potencian los proyectos de formación en centros, así como los grupos de trabajo y los seminarios, que permitan un mayor intercambio de experiencias. Se realizan también cursos on-line para capacitar al profesorado en el uso de todas aquellas herramientas que la tecnología pone a nuestra disposición para su utilización en las aulas y en la biblioteca escolar.
- **Materiales para el profesorado de todas las áreas:** Se elaborarán materiales que ayuden al profesorado de las distintas áreas y materias en el desarrollo de la lectoescritura; recursos didácticos basados en las nuevas alfabetizaciones. Para la elaboración de dichos materiales se contará con la colaboración de personas e instituciones con experiencia contrastada en el tema. Otros materiales o recursos on-line relativos al fomento de la lectura y las bibliotecas escolares se difundirán en la página web con la idea de facilitar el trabajo del profesorado de cada área o materia, cuando establezca momentos para practicar la lectura y la escritura dentro de su quehacer cotidiano.
- **Potenciación y mejora de las Bibliotecas escolares.** Para facilitararlo, se llevarán a cabo desde la Consejería de Educación diferentes actuaciones: Potenciación de la Red de Bibliotecas escolares, y convocatorias de proyectos de mejora de Bibliotecas escolares.
- **Asesoramiento a los centros.**
- **Actividades y concursos:** concurso de ortografía, actividades o concursos relacionados con el Día del Libro, retos o actividades planteados desde la cuenta twitter o desde la página de fomento a la lectura de la Consejería, etcétera.

Al objeto de reconocer periódicamente aquellos planes de lectura de centro que destaquen por su calidad, creatividad, interés o aplicabilidad en el aula, se regulan los «Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro» mediante la [Orden EDU/388/2016, de 6 de mayo \[3.3.30\]](#), y modificada por la [Orden EDU/55/2017, de 2 de febrero \[3.3.31\]](#). Mediante la [Orden EDU/895/2016, de 18 de octubre, \[3.3.32\]](#) se conceden los Premios a los Mejores Planes de Lectura correspondientes al curso escolar 2015-2016, con una dotación de 1.000 € cada uno. Han sido premiados 29 Centros de Infantil y Primaria y 10 Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad.

En la sociedad digital han aparecido nuevos formatos de texto, nuevos propósitos para la lectura y nuevas maneras de interactuar con la información. Las tecnologías de la información y de la comunicación constituyen una oportunidad pero también un reto. Los centros docentes tienen como propósito formar lectores y escritores que se adecuen a las demandas sociales, por lo que la inclusión de las tecnologías de la información y de la comunicación en este ámbito debe ser algo ineludible. La Consejería de Educación, en este contexto, quiere destacar la labor de aquellos centros docentes que promueven el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las nuevas tecnologías, e incentivar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las TIC.

Para ello, se crea el reconocimiento “¡leo TIC!” mediante la [Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre \[3.3.33\]](#), modificada por la [Orden EDU/1114/2015, de 17 de diciembre \[3.3.34\]](#). La presente Orden tiene por objeto incentivar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las nuevas tecnologías en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Para solicitar el reconocimiento, los centros deben poseer una Certificación TIC de al menos nivel 4.

Mediante la [Orden EDU/1104/2016, de 27 de diciembre, \[3.3.35\]](#) se efectúa la convocatoria para la concesión del reconocimiento "¡leo TIC!", que se resuelve en la [Orden EDU/430/2017, de 5 de junio \[3.3.36\]](#). Un total de 32 centros obtienen el reconocimiento “¡leo TIC!”. La duración del reconocimiento será como máximo de dos cursos escolares, y su validez efectiva desde el 1 de septiembre de 2017.

La relación de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León a los que se les ha concedido el reconocimiento “leo TIC!” queda reflejada en la tabla [{3.3.07}](#).

En la actualidad un total de 52 centros educativos de nuestra Comunidad disponen de este reconocimiento que se creó en el curso 2014/2015.

3.3.3.3.3. Reutilización escolar de libros de texto “Releo”

En el curso 2016-2017 continúa en Castilla y León el Programa de Reutilización Escolar de Libros texto, «Releo», cuya finalidad es fomentar la creación de bancos de libros de texto en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que impartan niveles obligatorios de enseñanza con vistas a su posterior reutilización. Con esta iniciativa se pretende promover la optimización de los recursos, fomentar valores solidarios y lograr un mejor cuidado de los materiales escolares. Esta medida es complementaria a las ayudas de libros de texto.

Se regula este programa para los centros públicos mediante la [Orden EDU/319/2014](#) [\[3.3.37\]](#) y se publica la correspondiente convocatoria para el curso escolar 2016-17 mediante la [Orden EDU/373/2016, de 4 de mayo](#) [\[3.3.38\]](#).

En marzo de 2017, queda derogada la Orden que regula este programa, y se publica la [Orden EDU/150/2017, de 3 de marzo](#), [\[3.3.40\]](#)⁷⁵ por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas. Se convoca la participación en el programa para el curso 2017-2018 mediante la [Orden EDU/185/2017, de 15 de marzo](#), [\[3.3.42\]](#) modificada por la [Orden EDU/445/2017, de 9 de junio](#). [\[3.3.43\]](#)

El número de centros por provincias y actividades desarrolladas en el programa Releo puede consultarse en la tabla [{3.3.08}](#).

En el curso escolar objeto de este informe, se publica la [Orden de 22 de junio de 2017](#), de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la

⁷⁵ Modificada por la [ORDEN EDU/389/2017, de 22 de mayo](#) [\[3.3.41\]](#)

participación en el programa de gratuidad de libros de texto “Releo Plus”, y las ayudas en él contenidas cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el siguiente curso escolar 2017/2018 [3.3.44].

El Consejo Escolar considera que esta norma establece un sistema de banco y ayudas para libros que cambia sustancialmente el sistema anterior, uniendo las ayudas para libros y los bancos de libros, de tal forma que el alumnado que resulte beneficiario de ayudas recibirá en primer lugar libros del banco y, subsidiariamente, ayuda económica en caso de que no existan libros en el banco.

El Consejo Escolar solicita a la Consejería de Educación que la condición de donante de libros continúe siendo un criterio de preferencia para la recepción de libros, recepción que queda condicionada exclusivamente al nivel de renta de los participantes en el programa.

El Consejo Escolar de Castilla y León, con el desarrollo e implantación del programa RELEO en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos y que conlleva una sobrecarga de tareas administrativas para los mismos, insta a la Consejería competente a la dotación suficiente de medios humanos y/o materiales para el desarrollo del programa en condiciones óptimas.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que reforme radicalmente la organización del programa Releo + ya que ha mostrado varias debilidades y ha provocado hondos malestares en los centros docentes por la considerable carga de trabajo añadida a determinado profesorado, tutorías y equipo directivo, que para llevar a cabo esta función, puramente administrativa, se ven obligados a detraer tiempo de labores más acordes con su capacitación profesional y, sin duda, mucho más beneficiosas para el alumnado. Por ello, parece imprescindible buscar una organización alternativa al programa, siguiendo el modelo de los países que tienen un sistema parecido, en los que el peso recae sobre la parte administrativa y no sobre la docente.

3.3.3.4. Intercambios escolares con otros países

La Consejería de Educación organiza, desde el año 2001, diferentes programas de intercambios escolares, algunos de larga duración, entre alumnos de centros docentes de Castilla y León y de distintas regiones de EE.UU., Canadá o Francia. La valoración positiva que se viene realizando de dichos programas aconseja seguir fomentando este tipo de actividades.

Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los intercambios escolares de larga duración con la región de Alberta en Canadá y de corta duración con la región francesa de Poitou-Charentes, la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y Le Rectorat de L'Académie de Grenoble (Francia) suscribieron, con fecha 27 de marzo de 2015, un convenio de colaboración para el desarrollo de programas de formación del alumnado y profesorado en materia educativa. En el marco de este convenio se propone poner en marcha el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2016-2017, con el fin de fomentar el estudio y aprendizaje de la lengua francesa para practicar en un contexto de comunicación real.

La experiencia, dirigida a jóvenes de 3º y 4º de ESO, permite poner en práctica no solo los conocimientos del idioma francés, aprendidos en sus centros de origen, sino conocer de primera mano otro modo de vida, mediante una estancia de seis semanas en un centro educativo y en una familia de la región de Grenoble.

De esta forma, entre el 1 de octubre y el 11 de noviembre, un grupo de 90 estudiantes de la región de Grenoble se incorporó a centros de enseñanza de la Comunidad. Posteriormente, los 90 alumnos de Castilla y León se trasladaron a la región francesa el 8 de enero de 2017 donde permanecieron hasta el día 18 de febrero de 2017. Durante su estancia, los estudiantes castellanos y leoneses participaron en la vida cotidiana del centro anfitrión, asistieron a clase y trabajaron garantizando la continuidad de los objetivos curriculares, así como en la adquisición de las competencias básicas de la etapa, al tiempo que convivieron en las familias de sus anfitriones. Así, a través de la convivencia con estudiantes franceses, los alumnos de la Comunidad mejoraron no solo en su capacidad comunicativa en lenguas extranjeras sino que profundizaron en el conocimiento de las culturas que las sustentan.

La convocatoria para la selección de centros docentes para la participación durante el curso escolar 2016-2017 se publicó mediante la [Orden EDU/174/2016, de 17 de marzo](#) por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten lengua extranjera francés, para participar en el "Programa de intercambio escolar con centros

dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)", durante el curso escolar 2016/2017 [3.3.47], y se resolvió mediante la [Orden EDU/410/2016, de 11 de mayo](#) [3.3.48]. Un total de 32 centros participaron en este programa.

Intercambio escolar con la región de Baja Sajonia (Alemania)

La valoración positiva de los programas de intercambio que se han realizado hasta el momento aconseja seguir fomentando este tipo de actividades. En este sentido, la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y el Ministerio de Educación de Baja Sajonia (Alemania) suscribieron, con fecha 29 de abril de 2002, una declaración conjunta para la colaboración en materia de educativa. En el marco de esta declaración se puso en marcha, con carácter experimental, el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes del Ministerio de Educación de Baja Sajonia (Alemania)», durante el curso escolar 2016-2017. Se beneficiaron de este programa 15 alumnos procedentes de 3 centros escolares de Castilla y León.

Intercambio escolar con Canadá

También dentro de las iniciativas en pro del bilingüismo en centros educativos y con el objetivo de fomentar el estudio de la lengua inglesa y francesa, se pusieron en marcha una serie de intercambios escolares en el ámbito educativo, entre los que destacan: un intercambio escolar de corta duración con centros de la región francófona canadiense de Quebec, y un intercambio escolar de larga duración con centros de las regiones anglófonas de Alberta y British Columbia, con el propósito de crear en el alumnado participante la necesidad de emplear la lengua extranjera en un contexto de comunicación real. Estos intercambios son de larga duración: dos meses, siendo seleccionados un máximo de 40 centros docentes.

Se publicó la convocatoria para la selección de centros participantes en este programa para el curso 2016-2017, mediante la [Orden EDU/233/2016](#), de 18 de marzo, [3.3.49] así como su resolución mediante la [Orden EDU/408/2016, de 10 de mayo](#) [3.3.50]. Un total de 14 centros fueron seleccionados para la región francófona, y 16 para las regiones anglófonas.

En el presente curso escolar, mediante la [ORDEN EDU/47/2017, de 26 de enero](#), se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia), y con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), durante el curso escolar 2017/2018 [3.3.51], y se resuelve en la [Orden EDU/281/2017, de 7 de abril](#) [3.3.52]. Un total de 15 centros han sido seleccionados para realizar estos intercambios en las regiones anglófonas de Canadá, 20 en la francófona de Quebec, 38 centros para la Académie de Grenoble en Francia, y 8 para la región de Baja Sajonia en Alemania.

3.3.3.3.5. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados

En colaboración con las distintas Comunidades Autónomas, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través de la [Resolución de 22 de marzo de 2017](#) [3.3.53], convocaron ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados” durante el período lectivo del año 2017. Un total de 96 grupos compuestos por 20-25 escolares que cursan 3º o 4º de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Bachillerato se vieron beneficiados de la actividad. Se contó con un presupuesto total de 308.276,40 euros (91.258,6 € de incremento con respecto a la edición anterior), para todo el territorio nacional.

Con el mismo objetivo, aunque solicitándolo y participando de forma individual, mediante [Resolución de 29 de marzo de 2017](#) [3.3.x], también de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron ayudas para participar en esta actividad y en los mismos lugares durante el verano de 2016. Se ofertaron un total de 700 plazas distribuidas en cuatro turnos (1º: del 2 al 8 de julio, 2º: del 9 al 15 de julio, y 3º: del 16 al 22 de julio, y 4º turno: del 23 al 29 de julio) con un presupuesto de 71.628,48 €, frente a los 48.513,62 euros invertidos el curso pasado, para todo el territorio nacional.

Los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) continuaron siendo los escenarios de esta actividad, que pretende el acercamiento a la vida rural de la juventud residente, en su mayoría, en un mundo urbano.

Al alumnado habilitado para participar durante los turnos de verano, se unió el procedente de secciones españolas en centros de otros países de la Unión Europea, con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años y que cursaran Enseñanza Secundaria o Enseñanza Superior, a razón de dos o tres estudiantes por turno.

Los datos sobre la participación de la Comunidad de Castilla y León en este programa durante el curso 2016-2017 pueden verse en el cuadro {3.3.09}.

3.3.3.3.6. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo

El Programa de Educación Ambiental desarrollado tiene, entre sus objetivos, los de relacionar al alumnado con el entorno físico, social y cultural, fomentar el intercambio y la convivencia, contribuir a incrementar su concienciación del impacto ambiental de las actividades humanas, fomentar su mayor conocimiento, valoración y respeto del patrimonio cultural, histórico y artístico, fomentar el uso enriquecedor del tiempo libre y posibilitar la práctica de hábitos de vida saludable.

La actividad es fruto del acuerdo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con las Comunidades de Castilla y León y de Cantabria, que ponen a disposición del programa, respectivamente, el Centro de Educación Ambiental de Villardecervos (Zamora) y el Centro de Educación Ambiental de Viérnoles (Cantabria). La actividad estuvo dirigida a los estudiantes que cursaban 5º y 6º de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Por [Resolución de 3 de marzo de 2017](#), de la Secretaría de Estado, Formación Profesional y Universidades [3.3.55], se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de estudiantes “Centros de Educación Ambiental” durante 2017.

La actividad desarrollada en el Centro de Educación Ambiental de Villardecervos (Zamora) permite convivir durante una semana a dos grupos de estudiantes de distinto centro educativo. Participaron un total de 48 grupos de 20 a 23 alumnos, 31 centros de 10 Comunidades de origen y 11 centros de las provincias de Castilla y León, de los cuales 6 centros asistieron al Centro de Educación Ambiental de Villardecervos y 4 centros a Viérnoles (Cantabria) {3.3.10}.

Otra iniciativa que se ha puesto en marcha en Castilla y León es la elaboración de proyectos de **educación para el desarrollo** por parte de los centros educativos de la Comunidad. Mediante la [Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero](#), [3.3.56], se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de premios-subvención por parte de la Consejería de Presidencia a estos proyectos. Y mediante la [Orden de 27 de marzo de 2017](#), [3.3.57] se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2017, que se resuelven mediante la [Orden PRE/814/2017, de 20 de septiembre](#), [3.3.58] resultando premiados 11 centros educativos de los 31 que se presentaron.

CENTRO EDUCATIVO	PROYECTO	NOTA	IMPORTE SUBVENCIÓN
IES SIERRA DEL VALLE La Adrada, Ávila	Africávilva: una ciudadanía global	91	1.775 €
IES FUENTESAUCO Fuentesauco, Zamora	Mi mundo, mi hogar	89,50	2.800 €
CEIP PEDRO GÓMEZ BOSQUE Valladolid	Misión cero	89,50	2.648 €
CEIP PONCE DE LEÓN León	Somos uno: un viaje alrededor del mundo	87,50	2.000 €
IES PADRE ISLA León	Mi aldea: el mundo. Ciudadan@s globales	87,50	2.800 €
COLEGIO LESTONNAC Valladolid	10 Meses, 10 Gestos	84,75	2.061 €
COLEGIO SAN GREGORIO Aguilar de Campoo (Palencia)	La pecera de las emociones	84,50	1.752 €

IES ENRIQUE FLÓREZ Burgos	Objetivos en red	82	2.400 €
IES ANDRÉS LAGUNA Segovia	Bio-Diver-Si-Dad	82	2.400 €
IES EMILIO FERRARI Valladolid	Didáctica Audiovisual sobre la pobreza y cambio climático	81	2.400 €
COLEGIO DIVINA PASTORA Arenas de San Pedro (Ávila)	Simple-mente estar presente	80,50	1.966 €
TOTAL			25.000 €

3.3.3.3.7. Programa Globe

Es un proyecto internacional científico y educativo para el estudio del medio ambiente y el clima de nuestro planeta. Surge en virtud del Acuerdo entre la National Oceanic and Atmospheric Administration de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Educación y Cultura de España (1998), para la cooperación en el Programa Globe. Entre sus objetivos figuran el conocimiento científico de la Tierra, la atención al fenómeno del cambio climático, la conciencia sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la mejora del rendimiento escolar en las materias relacionadas. Actualmente 10 Institutos de Educación Secundaria públicos participan de este programa en Castilla y León.

Durante el curso 2016-2017, los centros del programa “Globe” de Castilla y León mantuvieron sus actividades, con los mismos objetivos y promotores de años anteriores. Las actividades desarrolladas versaron sobre el desarrollo de protocolos de atmósfera, hidrología, fenología y suelos. Participaron 533 estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y 28 docentes, integrados en 10 centros {3.3.11}.

3.3.3.3.8. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias

El programa nacional para la educación complementaria del alumnado «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias» viene a aunar y sustituir los programas hasta ahora vigentes de Rutas Científicas, Rutas Literarias, y Escuelas Viajeras. Los buenos resultados y beneficios de los programas mencionados motivan la existencia de un único programa

bajo la denominación de «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias». Durante el desarrollo del mismo, se realizarán visitas a centros de investigación con desarrollo aplicado de conocimientos científicos, centros de observación, laboratorios, recorridos por parques naturales, ciudades de interés artístico y literario por sus museos, teatros, entornos literarios, etc., que permitirán descubrir y ampliar el interés del alumnado por el conocimiento de las ciencias, las artes y las humanidades. Además, se fomentará la convivencia y el trabajo en equipo, se contribuirá a desarrollar la madurez personal y social de los estudiantes y se favorecerán sus actuaciones de manera autónoma y responsable.

Por [Resolución de 18 de febrero de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.59], se convocaron ayudas para la participación en el programa “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias” durante el año 2016. Un total de 21 centros de la Comunidad fueron beneficiarios de estas ayudas en el otoño 2016-2017. Un total de 16 centros de la Comunidad fueron beneficiarios en el año 2017.

Por [Resolución de 3 de marzo de 2017](#), [3.3.60] se convocaron ayudas para participar en la edición de la Primavera 2017 de este programa, en la que resultaron beneficiados 10 centros educativos.

Por [Resolución de 24 de julio de 2017](#), [3.3.61] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron estas mismas ayudas para el otoño de 2017. Se concedieron 6 ayudas en distintos centros de nuestra Comunidad.

3.3.3.3.9. Concursos

“Euroscola”

“Euroscola” es un concurso “on-line” (www.euro-scola.com) de educación en valores europeos cuyo principal objetivo es el de acercar Europa a los jóvenes escolares haciéndoles partícipes del proceso de construcción europea. Mediante la resolución de una serie de pruebas de conocimiento y habilidad, se aproximan al proceso de

integración de Europa y se estimula su participación en la construcción de la Unión Europea.

Este Concurso está convocado por la Oficina de Información del Parlamento Europeo en España, en colaboración con la Representación en España de la Comisión Europea y la **Secretaría de Estado para la Unión Europea** (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación) y está destinado a jóvenes entre 15 y 18 años que estudian Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio, en centros educativos españoles.

En 2017 se celebró la [XXIII Edición del Concurso Euroscola](#), dedicado a los 60 años de los Tratados de Roma.

Este año la competición consistirá en el desarrollo de un video por parte de los equipos participantes en el que expongan sus trabajos/proyectos sobre la temática mencionada.

Han participado en el concurso 5 equipos de la Comunidad de Castilla y León. Los centros clasificados en Castilla y León fueron el Instituto Politécnico Cristo Rey de Valladolid –equipo “Halcón Milenario”, Colegio Corazón de María de Zamora –equipo “#EqUal” y equipo “#thEdignityinU”, Colegio Montesorri de Salamanca –equipo “Euro_Montessori” y el IES Alejandría de Tordesillas (Valladolid) –equipo “Ten”. Fue el alumnado del Instituto Politécnico Cristo Rey de Valladolid quienes se beneficiaron de un viaje a Estrasburgo para conocer la Sede del Parlamento Europeo y para participar, el próximo curso escolar, con jóvenes de todos los países de la Unión Europea, en una jornada de simulación del Parlamento Europeo para jóvenes. Para ello recibieron una ayuda de viaje concedida por el Parlamento Europeo.

Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino

En el curso 2016-2017, por [Resolución de 22 de marzo de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.62], se convocó el XII Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino.

Por lo que se refiere al XII Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino, los grupos participantes pudieron presentarse a dos modalidades:

- *Modalidad A* destinada al montaje y representación de obras teatrales de la tradición clásica griega y latina. Esta modalidad, dirigida al alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados, tendrá dos categorías:

- Tragedia griega/latina.
- Comedia griega y comedia latina.

- *Modalidad B* destinada a la promoción de la cultura y teatro clásico entre estudiantes mediante el montaje de representaciones breves, originales o adaptadas, de fábulas, textos dramáticos, mitológicos o históricos. Está dirigida al alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados

Los premios otorgados son, dentro de la modalidad A, un primer premio en la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega (8.000 euros) y un primer premio en la categoría de comedia latina (6.000 euros). En la modalidad B se otorga premio al primer clasificado (4.000 euros). El Jurado podrá conceder “Menciones especiales” al grupo, actor/actriz, dirección o montaje si lo estimara oportuno.

La relación de finalistas fue publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades a través de la [Resolución de 31 de julio de 2017](#) [3.3.63].

Concurso Nacional de Coros Escolares

La [Resolución de 10 de febrero de 2017](#), [3.3.64] convoca el IV Concurso Nacional de Coros Escolares, con el fin de estimular y reconocer el esfuerzo de los grupos de los centros docentes para difundir las distintas manifestaciones artísticas, mediante estas formas de expresión y representación.

Los grupos participantes pudieron presentarse a las dos modalidades siguientes:

- Modalidad A. Coros: Alumnado de educación primaria de centros públicos y privados.
- Modalidad B: B.1 Coros: Alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados.

B.2 Coros: Alumnado de educación primaria y secundaria de centros públicos y privados.

Los premios otorgados en el Concurso Nacional de Coros Escolares son, en la modalidad A, un primer premio (6.000 euros) y en la modalidad B, un primer premio de 8.000 euros. El Jurado podrá conceder menciones a aquellos coros o solistas que sean merecedores de ellas en cualquiera de las dos modalidades así como a los directores de coro mejor valorados del certamen.

La obra obligada para este año ha sido “All through the night”, tradicional galesa, en versión a 2 voces iguales para los coros de Educación Primaria, y a 3 voces iguales o mixtas para coros de Educación Secundaria.

La relación de finalistas puede consultarse en la siguiente dirección web: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/202111/ficha/202111-2017/Listado-Admitidos--Excluidos-Coros-2017.pdf>

3.3.3.4 Programas de alumnado

3.3.3.4.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística

Para el curso 2016-2017 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocó un conjunto de ayudas destinadas a la profundización en el conocimiento de lenguas extranjeras, incluyendo Programas de inmersión lingüística así como distintos cursos.

Por lo que se refiere a las iniciativas para la inmersión lingüística, hay que citar la [Resolución de 29 de diciembre de 2016](#) [3.3.65] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación primaria y segundo curso de Educación secundaria obligatoria, durante la primavera de 2017, y en nuestra Comunidad Autónoma un total de 225 estudiantes procedentes de 9 centros de Educación Primaria resultaron beneficiados, y 150 de 6 de Educación Secundaria.

También hay que hacer mención de la [Resolución de 1 de marzo de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.66], por

la que se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de Nivel Intermedio y Avanzado.

En el presente curso escolar se organiza el Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones para el alumnado de 1º y 2º de la ESO, en las que se trabajan prioritariamente los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa, en instalaciones situadas en distintos puntos de la geografía española en territorio peninsular. Se convocan 1.100 plazas. Se publica [Resolución de 30 de mayo de 2017, \[3.3.67\]](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnado de primero y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de "Inmersión Lingüística" en colonias de vacaciones para el verano de 2017. La información completa al respecto se encuentra en el siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar/idiomas/colonias-vacaciones-2-eso.html>

Además se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional "Menéndez Pelayo" mediante [Resolución de 9 de diciembre de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.x], para alumnado menor de 30 años. La adjudicación de estas ayudas se publicó en el siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/996200/ficha/996200-2016.html>

3.3.3.4.2. Campus de profundización científica.

El programa "Campus de Profundización Científica" se organiza con el objetivo de reconocer el esfuerzo individual del alumnado que hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica en un momento en el que se acercan al nivel de

Bachillerato y, por tanto, empiezan a orientarse sobre su futuro profesional; de estimularlos con actividades prácticas que se salen de lo que resulta factible en un laboratorio científico de centro para, en primer lugar, interesarse por la ciencia y, una vez logrado este fin, desarrollar sus aptitudes hacia el mundo científico y técnico y contribuir a la adquisición de las competencias básicas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procede a convocar ayudas a estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria para participar en este programa en Soria mediante la [Resolución de 1 de junio de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.69]. Se convocan 80 plazas para alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes españoles, para realizar una estancia en un Campus de contenido práctico sobre materias científicas en la ciudad de Soria entre el 5 y 29 de julio, organizados en dos turnos. Podrán participar en el Campus alumnado que en el curso escolar 2015/2016 estén cursando enseñanzas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, en centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos, que hayan obtenido una nota media en el curso escolar 2015/2016 superior o igual a los 9,0 puntos y que durante el curso 2016/2017, estén cursando las siguientes asignaturas: Matemáticas B, Física y Química y Biología y Geología.

Estas ayudas son publicadas en la [Resolución de 5 de julio de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.70].

Por su parte, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León mediante [Orden EDU/331/2017, de 4 de mayo](#) [3.3.71], convoca a los centros docentes de Castilla y León para participar en el programa experimental “Campus de Profundización Científica” durante el curso escolar 2016-2017. Está dirigido al alumnado de primero de Bachillerato de la modalidad de Ciencias y Tecnología con mejores resultados académicos. El objetivo del programa es fomentar el interés del alumnado por la ciencia y el ámbito científico experimental, en un entorno que combine los aspectos formativos con los lúdicos, al mismo tiempo que favorece la convivencia entre estudiantes de distinta procedencia y reconoce el esfuerzo individual de quienes hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica. El Programa cuenta con un máximo de 80 plazas (40 para el campus de profundización en ciencias y 40 para el de profundización

en humanidades y ciencias sociales) distribuidas, en función del alumnado matriculado en Bachillerato en los centros docentes de las nueve provincias de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2016-2017, de la siguiente forma: Ávila 3, Burgos 5, León 7, Palencia 3, Salamanca 6, Segovia 3, Soria 3, Valladolid 7 y Zamora 3. El 75% de las plazas se destinará a centros de titularidad pública, y el 25% a centros de titularidad privada. El campus de profundización científica se desarrollará en el IES Politécnico de Soria, con alojamiento y manutención en la residencia «Escuela Hogar Madre de las Mercedes» de Soria, del 6 al 14 de julio de 2017, y el de profundización en humanidades y ciencias sociales del 19 al 27 de julio en el IES Antonio Machado de Soria.

Se resuelve la convocatoria por [Orden EDU/480/2017, de 16 de junio \[3.3.72\]](#). Son seleccionados para participar en el programa de campus científico 40 estudiantes procedentes de 39 centros de las distintas provincias de Castilla y León, y en el de humanidades 22 estudiantes procedentes de 19 centros diferentes.

También en 2017 y con una temática relacionada con la anterior, se convocan ayudas para participar en el **programa “Campus Científicos de Verano”** para alumnado de enseñanza secundaria y bachillerato mediante [Resolución de 23 de febrero de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.73].

Se convocan 1.920 ayudas, para participar en el año 2016 en el Programa «Campus Científicos de Verano», dirigidas a estudiantes que se encuentren cursando en el año académico 2016-2017 cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria o primer curso de Bachillerato, en la especialidad de Ciencias y Tecnología, siempre con una nota media en el curso anterior igual o superior a 8 puntos en el curso escolar 2015-2016.

Los Campus tendrán lugar del 2 al 29 de julio de 2017, en cuatro turnos de 7 días de duración cada uno, de domingo por la tarde a sábado a mediodía. Se desarrollarán en institutos y/o departamentos de investigación adscritos a las 16 universidades que colaboran en la organización del Programa. Los proyectos ofertados, se enmarcarán en alguna de las áreas científicas: física, química, matemáticas, ciencias naturales y medioambientales y sus disciplinas asociadas, y podrán consultarse en la página web www.campuscientificos.es

3.3.3.4.3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía

El Concurso Hispanoamericano de Ortografía tiene por objeto promover el conocimiento de la ortografía como base de una correcta escritura, por su importancia en la vertiente escrita de la lengua. El Ministerio de Educación, en colaboración con las comunidades autónomas y junto con otros países de Hispanoamérica, articuló y convocó este Concurso dirigido al alumnado de 2º curso de Bachillerato.

En el curso 2016-2017 se celebra el XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía. Se realizan las pruebas en tres fases: provincial, autonómica y nacional. La *fase nacional* se celebró en Madrid, mediante [Resolución de 23 de septiembre de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.75] participando alumnado de centros docentes españoles que se encuentren matriculados durante el curso 2016-2017 en segundo curso de Bachillerato. Se concede un primer premio de 1.000 € y un segundo premio de 500.

En la Edición del curso escolar 2016-17, participaron 5.017 estudiantes pertenecientes a 111 centros de la Comunidad. La participación por cada provincia, con número de centros y alumnado, se recoge en las tablas {3.3.12} y {3.3.13}. La prueba de la fase autonómica tuvo lugar el 2 de diciembre de 2016, y la nacional el 9 de febrero de 2017. Un alumno del CC Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier de Burgos obtuvo el segundo premio nacional.

3.3.3.4.4. Olimpiadas

Las **Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química** tienen por objeto difundir el conocimiento de las matemáticas, la física y la química entre los alumnos de niveles no universitarios así como el intercambio científico entre alumnado y profesorado.

Como fruto de la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las asociaciones profesionales específicas, se vienen celebrando anualmente unas Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química; pero también España participa en la Olimpiada Científica de la Unión Europea (EUSO), en colaboración con la Real Sociedad Española de Química y la Asociación Nacional de Químicos de España. Por

esta vía, se selecciona también al alumnado que participará en las correspondientes Olimpiadas Supranacionales (Internacional e Iberoamericana) en estas disciplinas.

En el curso 2016-2017, la Asociación Castellano-Leonesa de Educación matemática “Miguel de Guzmán” es la encargada de organizar la **XXVIII Olimpiada Matemáticas Nacional** para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. En su fase nacional va dirigida a alumnado de 2º de la ESO. La fase nacional tuvo lugar en Valladolid del 21 al 25 de junio de 2017, contemplándose actividades en las localidades de Medina de Rioseco y Burgos.

También tiene lugar la **LIII Olimpiada Matemática Nacional** para alumnado de Bachillerato, celebrada en la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid). De Castilla y León han participado tres alumnos de León, Burgos y Salamanca. Uno de ellos consiguió una quinta medalla de oro, y otro de ellos medalla de bronce.

La **XII Olimpiada Filosófica** es un certamen dirigido al alumnado de Castilla y León. Está organizado por la Asociación Olimpiada filosófica, integrada por profesores de filosofía de enseñanza secundaria de Castilla y León, así como por estudiantes y profesores de filosofía de la Universidad de Valladolid y de la Universidad de Salamanca.

La fase final tuvo lugar el día 1 de abril en la Universidad de Salamanca.

Se estructura en cuatro modalidades:

- ENSAYO: Dirigido a estudiantes de Bachillerato. Tema: La Belleza.
- DILEMA: Dirigida a alumnado de 4º ESO. Tema: La responsabilidad con los animales.
- FOTOGRAFÍA: Dirigida a alumnado de Bachillerato y ESO. Tema: La belleza.
- VIDEO: Dirigida a alumnado de Bachillerato y ESO. Tema: ¿Perdedores?

Los finalistas pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/actividades-alumnado/xi-olimpiada-filosofica-castilla-leon>

Los seleccionados participaron en la fase Nacional en su IV Edición, celebrada en Murcia los días 5 y 6 de mayo de 2017. En esta IV edición de la OFE han participado 458

centros escolares de 16 comunidades autónomas y han resultado finalistas 64 estudiantes: 22 en Disertación filosófica, 16 en Dilema moral, 17 en Fotografía y 9 en Vídeo. Un alumno de la Comunidad obtiene en segundo premio en la modalidad de “Disertación filosófica”.

Se celebra la **XXV Olimpiada Nacional de Química** en El Escorial los días 28 y 29 de abril. Los representantes de Castilla y León obtuvieron excelentes resultados: cinco medallas de plata y otras cinco de bronce.

La **XII Olimpiada Nacional de Biología** se celebró en Pamplona del 23 al 26 de marzo de 2017. La fase autonómica tuvo lugar en Castilla y León el 4 de Febrero de 2017.

El Colegio de Geógrafos celebró la **VIII Olimpiada Nacional de Geografía**, los días 24 y 15 de marzo de 2017 en Santiago de Compostela, estructurada en dos fases: una inicial, realizada por distritos universitarios que convocarán sus respectivas fases locales, y otra final, a la que acudirán los tres primeros clasificados de cada una de las fases locales.

Un total de 48 fueron los participantes en la prueba, tres por cada delegación territorial del Colegio de Geógrafos. Obtuvo el primer premio en la fase final un alumno del colegio Sagrado Corazón Jesuitas de León.

La **Olimpiada de Latín** denominada *Certamen Ciceronianum Arpinas*, nace con el propósito de estimular el interés por los textos clásicos. En España esta prueba la organiza la Sociedad Española de Estudios Clásicos, quien convoca un ejercicio compuesto de una traducción de un texto de Cicerón y una serie de cuestiones relacionadas con él. La prueba se celebra a la vez en todo el país.

Noelia Brezo, alumna de 2º de bachillerato de Humanidades del IES Victorio Macho (Palencia), obtuvo el primer premio en la fase del distrito universitario y el segundo premio en la fase nacional. La fase final, a la que asistirá Noelia, se disputó en la localidad latina de Arpino, donde nació Cicerón, los días 11 a 14 de mayo de 2017. El ganador recibe como premio el coste del viaje y la estancia para acudir a Arpino, junto con su profesor, para participar en la prueba internacional. La Consejería dispone de un presupuesto de contrato menor destinado al desplazamiento de los participantes.

3.3.3.5 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

La Consejería de Educación está desarrollando el Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito educativo de Castilla y León cuyo objetivo es la mejora integral de la calidad del sistema educativo, orientado a la plena integración curricular de las mismas en el modelo educativo de la Comunidad de Castilla y León.

A continuación se detallan las actuaciones y programas que se llevan a cabo en la Comunidad a tal fin.

3.3.3.5.1. Certificación en la aplicación de las TIC

En el ámbito del Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se han desarrollado proyectos de introducción tecnológica en los centros con resultados excelentes en los planos didácticos y curriculares, organizativos y de gestión de los centros. Uno de ellos, ha sido la certificación y, en su caso, la certificación a la excelencia para centros educativos en aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación que otorga la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y cuyo objeto es el reconocimiento de aquellos centros educativos que se muestren como referente destacado en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de las tecnologías de la información y la comunicación en el marco del desarrollo de su actividad escolar.

Después de la experiencia satisfactoria de varias convocatorias y una vez consolidado el programa, se procedió a regular mediante [Orden EDU/336/2015, de 27 de abril](#), [3.3.76] el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Dentro del Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de ámbito autonómico, concebido como proyecto integrador y racionalizador de todas las actuaciones vinculadas a estas tecnologías, la Consejería de Educación continuó, en el curso 2016-2017, el referido proceso de certificación para centros docentes no

universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León mediante [Orden EDU/744/2016, de 19 de agosto](#) [3.3.77], por la que se efectúa el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2016-2017. Dicha convocatoria se resuelve mediante [Orden EDU/429/2017, de 2 de junio](#) [3.3.78].

Los centros docentes que participaron en dicha convocatoria obtuvieron la certificación en uno de los niveles establecidos, teniendo en cuenta el grado de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el proyecto educativo. Asimismo, pudieron mejorar el nivel obtenido en las convocatorias anteriores o renovar la certificación que hubieran obtenido para el curso escolar 2015-2016. En los distintos niveles se otorgaron un total de 371 certificaciones, a razón de 63 certificaciones de nivel cinco, 154 certificaciones de nivel cuatro, 151 de nivel tres y 3 de nivel dos. La distribución por provincias se encuentra en la tabla {3.3.14}.

En el presente curso escolar se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación TIC para el curso 2017-2018, mediante la [Orden EDU/717/2017, de 22 de agosto](#), [3.3.79].

3.3.3.5.2. Plan de Seguridad y confianza digital

La Comisión Europea puso en marcha en marzo de 2010 «la estrategia Europa 2020», que contiene entre otras iniciativas la creación de la Agenda Digital Europea cuya finalidad es conseguir que la Unión Europea sea en 2020 una potencia tecnológica y digital, a la vez que se garantice la confianza y seguridad en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Dentro de este marco europeo, el Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2013 aprobó la creación de la Agenda Digital para España con más de 100 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos, uno de los cuales consiste en reforzar la confianza en el ámbito digital.

Las TIC serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. Asimismo, establece que el uso responsable y ordenado de estas nuevas tecnologías por parte del alumnado debe

estar presente en todo el sistema educativo. Las TIC serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje de los ciudadanos a lo largo de la vida, al permitirles compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales y, asimismo, lo serán en la gestión de los procesos.

En este sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo de forma segura y responsable. A tal efecto, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, mediante [Resolución de 17 de octubre de 2014, \[3.3.80\]](#) puso en marcha con carácter experimental, en el curso 2014-15, el proyecto denominado «Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo», como elemento de coordinación, información, difusión y promoción del uso seguro de internet por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Las actuaciones de este proyecto contemplan:

- Elaboración de material y contenidos específicos.
- Potenciación del espacio web existente en el Portal educativo de la Junta de Castilla y León mediante la incorporación de diversos materiales dentro del espacio Web dedicado a la navegación segura y el ciberacoso.
- Realización de talleres para familias sobre el uso seguro de internet.
- Realización de talleres para alumnado sobre el uso seguro de internet.
- Fomento de la participación de los centros docentes en la celebración del Día Internacional de la Internet Segura.
- Fomento de la participación de los centros docentes en la celebración del Día Mundial de Internet.
- Realización y exposición de vídeos de corta duración.
- Celebración de la jornada de educación más segura en internet.

La Junta de Castilla y León ha elaborado una página web al respecto:

<http://www.educa.jcyl.es/ciberacoso/es/plan-seguridad-confianza-digital-ambito-educativo/justificacion>

Después de la experiencia satisfactoria del proyecto y vista la consecución de sus objetivos durante el curso 2014-15, se considera oportuno regular este proyecto mediante Orden con el fin de consolidarlo y seguir desarrollándolo en los cursos venideros. Por esta razón, el 14 de octubre de 2015 se publicó la [Orden EDU/834/2015, de 2 de octubre](#), que regula el Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo» en la Comunidad de Castilla y León [3.3.81].

Durante el curso 2016-2017, se ha organizado *la Jornada Regional “Identidad digital y privacidad en Internet”*, enmarcadas dentro del desarrollo del Plan de Seguridad y confianza digital.

Dentro de las actuaciones del presente curso escolar, se ha realizado un concurso de vídeos para el alumnado, resultado premiados los siguientes estudiantes:

PRIMER PREMIO – Tu ordenador es tu vida – CC Sagrado Corazón de Salamanca.

SEGUNDO PREMIO- IP la sombra invisible – CEIP Fuentes Blancas de Burgos.

TERCER PREMIO- Cocina con Victoria y Elena- CEIP Vicente Aleixandre, de Las Navas del Marqués (Ávila).

3.3.3.5.3. Plan de formación en TIC

La adquisición de competencias digitales por el alumnado de la Comunidad de Castilla y León es una de las principales finalidades de la Consejería de Educación, lo cual supone la plena integración de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje y una formación específica del profesorado en este campo. El profesorado debe disponer de la suficiente competencia digital para poder introducir las TIC en su tarea docente de forma que su utilización y aprovechamiento alcancen valores lo más altos posible.

Se estructura el desarrollo y perfeccionamiento de la competencia digital en torno a cuatro aspectos o dimensiones: técnica (conocimiento de las tecnologías), didáctica y metodológica (integración en el proceso de enseñanza -aprendizaje), profesional y de

gestión (mejora personal y gestión administrativa), actitudinal y sociocultural (aspectos éticos e identidad digital).⁷⁶

Está organizado en itinerarios formativos adaptados a sus niveles de competencia digital. Para ello se han definido unos indicadores (137 contenidos formativos) de las cuatro dimensiones citadas y han sido organizados en tres grandes niveles de desarrollo competencial en TIC y sus itinerarios: nivel básico, medio y avanzado, que combinan tanto formación presencial en CFIE y centros, como formación online. Cuenta con una aplicación web de autoevaluación de la competencia digital que define el nivel de competencia digital de cada docente: <https://autoevaluaciontic.educa.jcyl.es/>

Asimismo, la formación en TIC dentro del Plan Autonómico de Formación se ha desarrollado de acuerdo al plan específico para la adquisición y mejora de la competencia digital, diseñado en itinerarios y niveles formativos. En el curso 2016-2017, se han realizado 1.169 acciones con 25.292 horas de formación impartidas y 17.461 participantes, de los que han finalizado con certificado 13.241 profesores.

3.3.3.5.4. Programa Red XXI⁷⁷

La Estrategia “Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI” (Red XXI) enmarcada en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento y promovida por la Junta de Castilla y León, responde al Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo de la Comunidad y cuyo objetivo es la plena integración curricular de las TIC en el modelo educativo de la Consejería de Educación.

Se han llevado a cabo actuaciones de difusión, información, asesoramiento y formación, que han supuesto intervenir en cinco aspectos básicos:

- Información y asesoramiento a alumnado, profesorado y familias.

⁷⁶ Para mayor información, consultar: <http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/formacion-profesorado/actualidad-formacion-profesorado/plan-formacion-profesorado-tic>

⁷⁷ Legislación sobre RED XXI: http://tizacontic.blogspot.com.es/p/legislacion_25.html

- Un servicio de asesoramiento técnico en las 924 aulas digitales instaladas y 19.265 miniportátiles asignados a los 349 centros para uso del alumnado.
- Formación específica del profesorado en su competencia digital.
- Realización durante el curso 2016/17 de 610 actividades de formación en las que se han formado 10.798 profesores.
- Se ha contado con el apoyo, asesoramiento y acompañamiento de 45 maestros colaboradores a media jornada.
- La generación de herramientas, contenidos y recursos multimedia.
- La evaluación de todo el proceso.

La Estrategia Red XXI ha tenido un efecto muy positivo en los centros desde la perspectiva educativa y tecnológica. Los modelos didácticos y organizativos surgidos en los centros como consecuencia de la implantación de la Estrategia Red XXI se ha extendido más allá de 5º y 6º de Educación Primaria, beneficiando los niveles inferiores y también la organización del centro. Los sectores educativos (personal de dirección de centros, docentes, familias y alumnado) que han participado en las evaluaciones de la Estrategia Red XXI la han valorado muy positivamente.

En las Instrucciones de Inicio de curso escolar 2016-17, se hace alusión a la estrategia Red XXI para el presente curso escolar. De igual forma, en las instrucciones de fin de curso escolar 2016-17 contempla las actuaciones de los centros educativos en relación a la Estrategia RED XXI. Las áreas de programas provinciales llevan a cabo Planes anuales de apoyo de Integración Curricular de las TIC y Estrategia RED XXI.

Por otro lado, la Consejería de Educación ha puesto en marcha un plan de digitalización que tiene como objetivo, en el periodo 2016-2019, modernizar las aulas de toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria que todavía no dispongan de los dispositivos necesarios.

Otra de las iniciativas en la línea de estimular y promocionar las tecnologías de la información y comunicación, es la *Semana de la Programación de la UE* celebrada del 7 al 22 de octubre. Es una iniciativa popular organizada por voluntarios que, como embajadores de esa Semana, promueven la programación en sus países. La iniciativa fue lanzada en 2013 por el grupo de jóvenes asesores para la Agenda Digital. En 2015 hasta

570.000 personas participaron en actividades de programación en 46 países en Europa y en el resto del mundo.

Dentro de su estrategia para un mercado único digital, la Comisión Europea apoya la Semana de la Programación de la UE y otras iniciativas independientes cuyo objetivo es impulsar las competencias informáticas, como la programación, de los diferentes grupos destinatarios. La Comisión abordará también los conocimientos y la experiencia en informática en futuras iniciativas sobre cualificaciones y formación y elaborará una estrategia de competencias. La iniciativa europea **“All you need is Code”** organiza un **Hackathon Internacional** con la red de embajadores y *learning labs* de la **Future Classroom Lab**, donde equipos de diferentes escuelas de Europa y de otros países tendrán la oportunidad de crear y compartir sus proyectos.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha decidido unirse a esta iniciativa, estimulando la participación de los centros de nuestra Comunidad durante esta semana mediante la planificación y desarrollo de actividades que motiven e introduzcan al alumnado en el mundo de la programación.

3.3.3.5.5. FORMapps

El Proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital según la *ORDEN EDU/832/2015, de 2 de octubre*, por la que se regula el proyecto (*BOCyL de 14-10-2015*), tiene por objetivo avanzar en nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado como es la incorporación del uso de dispositivos móviles dentro del aula y la puesta en práctica de metodologías activas de trabajo con el alumnado.

Este proyecto de innovación educativa trabaja dos aspectos fundamentales, por un lado, la experimentación de nuevas fórmulas y cauces de formación en cuanto al manejo y administración de dispositivos móviles y la elaboración de secuencias de aprendizaje de manera interdisciplinar mediante el uso y aplicación de herramientas de producción y difusión de contenidos, y por otro, la integración didáctica y metodológica de las TIC con la incorporación de metodologías basadas en aprendizajes por proyectos

o retos, aprendizaje por descubrimiento, trabajo grupal potenciando los procesos de aprendizaje colaborativo y cooperativo, elaborar portafolios digitales.

Se ha diseñado un itinerario formativo con una duración de un cuatrimestre que implica varias secuencias: formación del profesorado, diseño de unidades didácticas, aplicación al aula con el grupo de estudiantes y evaluación de resultados.

Fase I		Análisis de situación, iniciación y primeras prácticas (7 semanas)
Evaluación inicial		Autoevaluación y evaluación externa de los procesos metodológicos del centro y del aula y determinación de las áreas de mejora de las necesidades formativas, de forma conjunta por el profesorado, con asesoramiento de los CFIE implicados.
Formación presencial		Actividad formativa específica impartida por los CFIE sobre nuevas metodologías de enseñanza y el uso y aplicación de las TIC. Servirá para capacitar al profesorado en metodologías activas y en el uso correcto de este tipo de dispositivos y sus herramientas básicas así como en el desarrollo de las competencias didáctica y digital.
Aplicación al aula		Selección de una secuencia didáctica de aprendizaje o proceso de instrucción previamente diseñado, que el profesorado acomodará a sus programaciones promoviendo las adaptaciones curriculares precisas para la atención a la diversidad.
Seguimiento y evaluación		Recogida y análisis de la información en esta primera fase.

Fase II		Diseño de proyectos, aplicación y evaluación de resultados (8 semanas)
Formación presencial		Profundización en metodologías activas de aprendizaje y entornos de aprendizaje con dispositivos móviles. El profesorado participante en el proyecto diseñará una secuencia didáctica a partir de los modelos metodológicos, y se iniciará en la formación para la generación de recursos curriculares de elaboración propia.
Aplicación al aula		A partir de la secuencia didáctica diseñada, el profesorado participante procederá a la utilización en el aula de los dispositivos móviles, desarrollando a continuación una actividad educativa sobre metodología y elaboración de materiales curriculares para dispositivos móviles.
Seguimiento y evaluación		Elaboración de una memoria final, que recoja las valoraciones de los participantes (alumnado y profesorado), resultados y productos obtenidos, consecución de objetivos, impacto en la línea metodológica del centro, así como un plan de continuidad y sostenibilidad.

Para ello se dota al profesorado del centro y al grupo de estudiantes de los dispositivos móviles necesarios.

Los centros seleccionados en la convocatoria de septiembre de 2016 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa han participado en el proyecto de innovación educativa “FORMapps” durante el curso 2016/17 a través de dos vías:

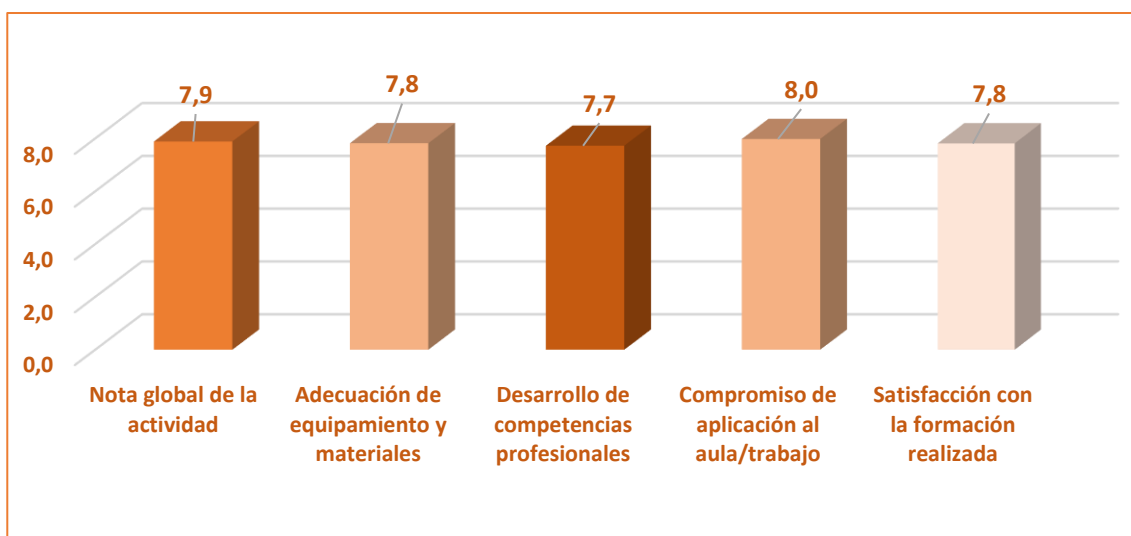
- A. Centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que no cuentan con el equipamiento necesario de dispositivos móviles y que han dispuesto de los mismos, en calidad de préstamo por parte del CFIE del ámbito correspondiente, el tiempo establecido para el desarrollo del proyecto, en base a la [Orden EDU/832/2015, de 2 de octubre](#) [3.3.82].
- B. Otros centros educativos sostenidos con fondos públicos que dispongan de dispositivos móviles para el grupo de alumnos que participen como para el profesorado que imparta docencia a ese grupo de alumnos.

Cada uno de los centros participantes por la modalidad A recibió en préstamo un “laboratorio móvil” para el desarrollo del proyecto. El entorno tecnológico utilizado en la mayor parte de los centros comprende un ordenador con un servidor de aplicaciones y contenidos, un proyector, un armario de carga y almacenamiento y un número determinado de tabletas, que ha permitido trabajar con el modelo 1:1 tanto para el alumnado como para el profesorado. El servidor y las tabletas estaban interconectados por una red wifi exclusiva con el fin de que pudieran intercambiar contenidos. Las tabletas tienen preinstaladas las aplicaciones que se van a utilizar y un sistema de bloqueo que impide realizar cambios en su configuración.

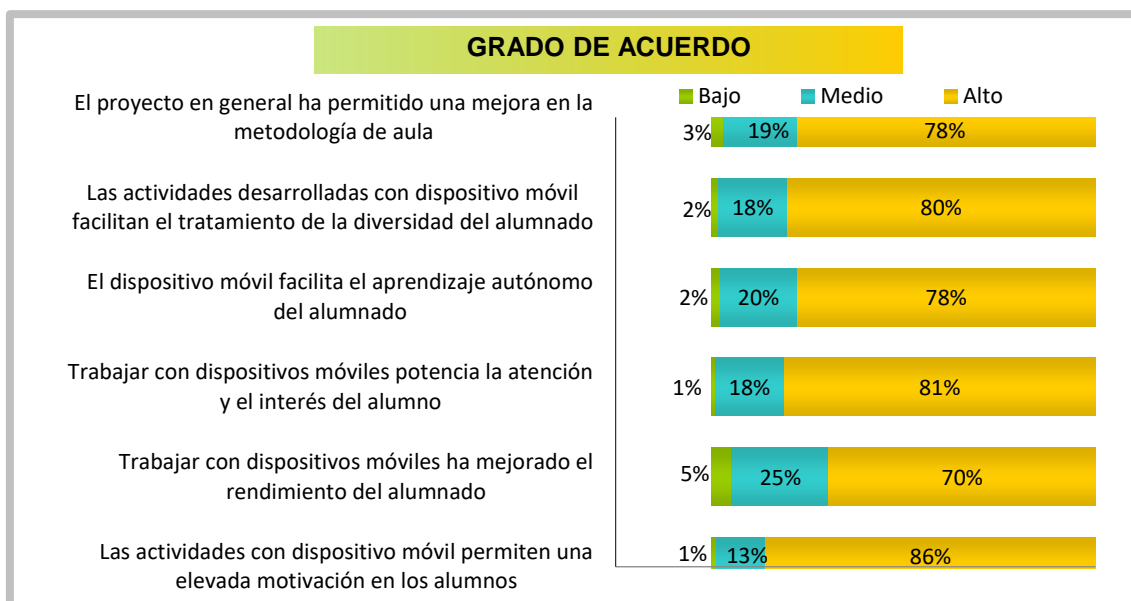
Durante el curso 2016-17 se desarrollaron 43 proyectos con la participación en el proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital con la participación de 279 profesores, dirigido a 64 grupos con un total de 1.430 estudiantes.

La valoración global realizada por el profesorado de la formación realizada es de 7,9 sobre 10. Consideran que la formación recibida les ha permitido el desarrollo de las competencias profesionales, e intervenir de forma efectiva con el alumnado.

Adquirieron un alto compromiso de aplicación de lo aprendido en el aula, y se refleja que se ha desarrollado ampliamente. El grado de satisfacción con la formación realizada es elevado.



En general la coincidencia es unánime por parte del alumnado y del profesorado respecto a la notable mejora de los escenarios de aprendizaje donde el escolar ha sido el autor de sus aprendizajes. Los dispositivos móviles dentro del aula suponen un elemento motivador (un 99% del profesorado está de acuerdo en que posibilitan un alto nivel de motivación) y hacen que el trabajo y el proceso de aprendizaje sea más cercano a su realidad. Un 97% del profesorado ven en la utilización de dispositivos móviles en el aula y en el ABP una mejora sustancial en su metodología, que les permitió una comunicación y retroalimentación constante. Ha mejorado la autonomía y responsabilidad del alumnado implicándose en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.



En el curso 2016-2017 los centros que participaron en este proyecto fueron:

Provincia	Modalidad A Centros sin dispositivos móviles	Modalidad B Centros con dispositivos móviles
Ávila	IESO Villa de Sotillo (Sotillo de la Adrada) CRA El Valle (Villarejo del Valle)	CRA Vetonia (Poyales del Hoyo) CC.Divina Pastora (Arenas de San Pedro)
Burgos	CEIP Santa Cecilia (Espinosa de los Monteros) CEIP Cervantes (Miranda de Ebro)	CEIP Claudio Sánchez Albornoz (Burgos) IESO Conde Sancho García (Espinosa de los Monteros) CEIP Solar del Cid (Burgos)
León	IES Padre Isla (León) CEIP Bernardino Pérez (Valencia de Don Juan) IES Pablo Díez (El Boñar) CEIP San Miguel (Villablino) CEIP San Antonio (Ponferrada)	CEIP M ^a Luisa Ucieda (Torale de los Vados)
Palencia	CEIP Ramón Carande (Palencia) CEIP Vegarrendonda (Guardo)	
Salamanca	CEIP Rufino Blanco (Salamanca) CC Sagrado Corazón (Salamanca) CC Calasanz (Salamanca) CC Maestro Ávila (Salamanca) IES Ramos del Manzano (Vitigudino)	CC Santísima Trinidad (Salamanca)
Segovia	CEIP Santa Eulalia (Segovia) IES Mariano Quintanilla (Segovia)	
Soria		IES Antonio Machado (Soria) CEIP Las Pedrizas (Soria) CEIP Manuela Peña (Covaleda)
Valladolid	CEIP Tierra de Pinares (Mojados) CEIP Miguel Íscar (Valladolid) IESO Ribera de Cega (Mojados) CC Safa-Grial (Valladolid)	CEIP Pío del Río Hortega (Portillo) CEIP Miguel Delibes (Aldeamayor de San Miguel)

		CC San Juan de la Cruz (Medina del Campo) CEIP Nicomedes Sanz (Santovenia de Pisuerga)
Zamora	CEIP Arias Gonzalo (Zamora) CEIP Ntra.Sra.de Gracia (Bermillo de Sayago) IES Cardenal Pardo Tavera (Toro) IES Arribes de Sayago (Bermillo de Sayago) CEIP Sansueña (Santibáñez de Vidriales) IES León Felipe (Benavente)	IES La Vaguada (Zamora)
Total C. y L.	28	15

3.3.3.5.6. Materiales educativos multimedia

El Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, pone a disposición de los usuarios un espacio web con recursos educativos catalogados curricularmente y espacios temáticos diferenciados, denominado CROL.⁷⁸ Se trata de una selección de recursos educativos digitales curriculares, abriendo su utilización a todo el profesorado para dar a conocer sus propios recursos o materiales multimedia y compartirlos a través de esta herramienta, tras el oportuno proceso de certificación y validación.

Estos recursos se encuentran clasificados en Unidades didácticas, pizarra digital, material multimedia, espacios web, experiencias didácticas innovadoras, educación inclusiva y capacitación docente.

También con el propósito de impulsar y consolidar la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se convocan premios a materiales educativos, en soporte electrónico, y aptos para su uso y difusión en Internet. Mediante [Resolución de 1 de marzo de 2016, \[3.3.83\]](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016 en sus distintas modalidades:

⁷⁸ <http://www.educa.jcyl.es/crol/es/material-multimedia>

centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes. Mediante la [Resolución de 10 de octubre de 2016](#), [3.3.84] se modifica el plazo establecido. Se conceden en la [Resolución publicada el 27 de enero del 2017](#) [3.3.85].

Dentro de la modalidad de centros docentes existe una categoría “Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación”. Mientras que la modalidad de Equipos Docentes se divide en dos categorías: “Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia” y “Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC.”

3.3.3.7 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa «Erasmus+» de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE, el Programa «Erasmus+» tiene por objeto, entre otros, promover la movilidad de estudiantes en instituciones de educación superior, para contribuir a los gastos de desplazamiento y estancia durante el periodo de estudios o prácticas en otro país participante en este programa.

Los programas que han precedido al Programa «Erasmus+» han acreditado a lo largo de sus años de vigencia su potencial para impulsar la movilidad, siendo acreedores de un reconocimiento general como instrumento de la excelencia en la oferta de las instituciones de educación superior y su contribución al desarrollo personal de los estudiantes, de su talento y de su cualificación profesional.

Este sistema de intercambio posibilita al estudiante incorporarse a unidades académicas diferentes, experimentar sistemas docentes distintos, enriquecer los itinerarios curriculares y desarrollar sus capacidades en entornos sociales y culturales de otros países dentro y fuera de la Unión Europea. La movilidad facilita igualmente una oportunidad de adaptación que prepara para aprovechar mejor las oportunidades

laborales y favorece la disponibilidad hacia el empleo al romper el marco habitual de formación.

Erasmus + Busca contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

Programas Erasmus+ en el ámbito de la educación escolar y de las personas adultas⁷⁹

Erasmus+ quiere mejorar la calidad de la enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria en los centros de toda Europa.

Ofrece a los profesionales de estos niveles oportunidades de “Movilidad para el Aprendizaje”, con el objetivo de ampliar y mejorar su desarrollo profesional, además de posibilitar la colaboración con sus homólogos de otros países de Europa. Mediante las “Asociaciones Estratégicas” apoya el intercambio de buenas prácticas y criterios de innovación para abordar retos comunes, como el abandono escolar o el bajo nivel de conocimiento básico, fomentando los vínculos con el mundo extraescolar y con otros ámbitos educativos y formativos.

Las oportunidades que ofrece son las siguientes:

- **Oportunidades** para el “**profesorado y personal no docente**” para realizar actividades de desarrollo en el extranjero, de ampliación de conocimiento y aptitudes. Actividades que pueden durar de dos días a dos meses e incluso llegar al año. Son actividades tales como:
 - Cursos o actividades de formación estructuradas en el extranjero.
 - Docencia en centros de enseñanza asociados.

⁷⁹ Convocatoria: http://sepie.es/doc/convocatoria/2017/Convocatoria_2017.pdf

- Período de observación en el extranjero en un centro asociado u otra organización relevante activa en el ámbito de la Educación Escolar: *jobshadowing*.

Con ellos se abren nuevas perspectivas en educación, permitiendo intercambiar conocimientos y buenas prácticas en diferentes materias.

➤ **Cooperación** entre **centros escolares** u otras organizaciones con el fin de mejorar el nivel y la calidad de la enseñanza:

- Creación de Asociaciones Estratégicas internacionales para favorecer temas de interés común que permitan a las instituciones participantes colaborar durante dos o tres años para introducir prácticas innovadoras y nuevas formas de cooperación con profesionales de distintos ámbitos.
- Cooperación online entre centros escolares: [eTwinning](#).
Los profesores pueden colaborar con otros colegas europeos en proyectos docentes y ponerlos en red, acceder a recursos didácticos y participar en actividades de desarrollo profesional.

Pueden participar las siguientes organizaciones y personas de los países del Programa* en el ámbito de la educación Infantil, Primaria y Secundaria: Centros de enseñanza, Instituciones locales y regionales, Profesorado, directiva de centros, bibliotecarios y demás personal en estos niveles educativos, alumnado de estos niveles educativos.

E-Twinning

Por otra parte Erasmus+ financia el programa “**eTwinning**”, dedicado al fomento de la colaboración entre centros educativos europeos mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Incluido desde el año 2007 en el Programa de Aprendizaje Permanente.

En febrero de 2017 se publica la [Resolución de 17 de febrero de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.86], por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la

acción eTwinning en los países participantes en el programa para profesorado de centros públicos y privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias, para el año 2017. Se convocan un máximo de 178 plazas para la asistencia a varios eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning en los países participantes en el programa, para profesorado de centros educativos. El importe total a distribuir no supera la cantidad de 194.400 €, no excediendo el de cada ayuda los 1.300 € para eventos internacionales y de 1.00 € para eventos nacionales.

Los datos fundamentales de participación y presupuesto a lo largo de 2016 para Castilla y León se detallan en la tabla [{3.3.15}](#).

3.3.4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR. PLAN ANTIACOSO Y POR EL BUEN TRATO

La Consejería de Educación viene desarrollando, desde el año 2004, un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Estas actuaciones encuentran su apoyo normativo en las diferentes normas que se ha venido publicando desde dicho curso. Entre ellas, destacar el [Decreto 51/2007, de 17 de mayo](#) [\[3.3.87\]](#) por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, modificado del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León –BOCyL del 13 de junio de 2014- y la [Orden EDU/1921/2007, de 16 noviembre](#) [\[3.3.89\]](#), por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Durante el curso escolar 2016-2017 en Castilla y León, se han realizado numerosas actuaciones específicas para el fomento de la convivencia escolar y la prevención de los conflictos. Un total de 1.099 centros participan del Plan de

Convivencia, con 9.707 actividades para la mejora de la convivencia, incrementándose un 9,52% con respecto al curso anterior, especialmente las conferencias, charlas informativas y debates (15,38 %) disminuyen, sin embargo, las escuelas de madres y padres (15,38 %) con respecto al curso anterior.⁸⁰

Actividades de convivencia impulsadas por los centros

ACTIVIDADES	2016-2017	Variación con curso anterior
Proyectos globales de centro	2.235	+ 9,99 %
Actividades del plan de acción tutorial	2.061	+ 6,35 %
Cursos, talleres y otras actividades formativas	1.115	+ 3,72 %
Jornadas, campañas y encuentros	1.587	+ 12,08 %
Conferencias, charlas informativas, debates	740	+ 18,59 %
Escuelas de madres y padres	99	-15,38 %
Otras actividades	1.870	+12,58 %
TOTAL	9.707	+9,52

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que es necesario seguir incidiendo en la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar y para ello pide que se apliquen un conjunto de medidas educativas y sociales que permitan al profesorado atender adecuadamente la diversidad de las aulas. Además habría que favorecer el trabajo en equipo del profesorado que imparte clases al mismo grupo de estudiantes, propiciar un mayor reconocimiento de la tutoría y la mejora de la formación inicial y permanente del profesorado. Es necesario también adecuar las ratios a la diversidad, eliminar el exceso de burocracia innecesaria que está aumentando de manera desproporcionada en los últimos cursos y promover la reflexión conjunta del personal docente en los claustros. Es así mismo completamente necesario y fundamental la colaboración e implicación de las familias y el alumnado en este proceso.

3.3.4.1 Desarrollo normativo

- **HORARIO COORDINADORES DE CONVIVENCIA:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.9 de la Orden 491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público

⁸⁰ <http://www.educa.jcyl.es/convivencia/es/informacion-especifica/observatorio/informes-anuales-convivencia>

en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, los coordinadores de convivencia de los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional se computarán como lectivos hasta tres períodos semanales, según la disponibilidad en el horario general del centro.

- **LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO**

La [Ley 3/2014, de 16 de abril \[3.3.93\]](#), de autoridad del profesorado, que reconoce al profesorado de Castilla y León como autoridad pública, fomentando la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. Se pretende con ello que los centros docentes de Castilla y León dispongan del adecuado clima de convivencia, garantizando con ello el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado.

- **DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**

El [Decreto 23/2014, de 12 de junio \[3.3.94\]](#), por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León incorpora en su Disposición Final primera, la modificación del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Dicha modificación responde, por una parte, a las consecuencias derivadas del reconocimiento del profesorado como autoridad pública en Castilla y León (LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado) y de éste y otros aspectos incluidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y, por otra parte, a la experiencia y aportaciones recogidas en los siete cursos escolares desde que dicho Decreto entró en vigor.

- **ORDEN CON MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA**

La Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de

Castilla y León tiene como objeto establecer un conjunto de medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León sostenidos con fondos públicos.

3.3.4.2 Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa

PROGRAMA SOCIESCUELA

EL programa consiste en una herramienta informática de fácil aplicación que permite obtener información precisa sobre la estructura relacional de los grupos de alumnos del centro así como la detección de situaciones conflictivas y dinámicas sociales negativas que se producen entre el alumnado (bullying, aislamiento, liderazgos negativos) permitiendo la posibilidad de la aplicación temprana de una serie de pautas para su prevención y tratamiento (ayuda entre iguales, formación de grupos, aprendizaje cooperativo). El programa es voluntario y gratuito y no requiere ningún tipo de instalación, funciona en formato web de manera similar a la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar CONV, pudiendo utilizarlo todo tipo de centros.

CURSO 2016-2017: CENTROS CON ALTA EN EL PROGRAMA SOCIESCUELA

TIPO DE CENTRO		Nº CENTROS
CENTROS PÚBLICOS	E. PRIMARIA	68
	E.SECUNDARIA y F.P.	51
CENTROS CONCERTADOS	E. PRIMARIA, E.SECUNDARIA y F.P	23
TOTAL		142

PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA a profesores y alumnado. El programa viene funcionando desde el mes de diciembre de 2006 con la publicación de la Circular de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesorado, personal de inspección y alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. Posteriormente se ha incorporado también el personal de apoyo directo a la función docente, de administración y servicios de centros públicos no universitarios de la

Comunidad de Castilla y León y el de atención directa al público en las Direcciones Provinciales de Educación.

Este servicio se presta al profesorado y alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que hayan sido víctimas en el entorno escolar de cualquier tipo de violencia por parte de otro escolar o familiar. Se solicita a través del teléfono 012.

Las solicitudes de asistencia se agrupan, por sus características, en tres tipos de supuestos:

- SUPUESTOS 1: La situación para la que se solicita asistencia no está incluida en los supuestos con cobertura del Programa.
- SUPUESTOS 2: La situación está incluida en la con cobertura pero el interesado no desea iniciar acciones legales.
- SUPUESTOS 3: La situación tiene cobertura y el interesado desea iniciar acciones legales.

CURSO 2016-2017: Nº CASOS ATENDIDOS PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA

TIPO DE SUPUESTO		TOTAL	
SUPUESTO 1 (consultas fuera de cobertura)		9	
SUPUESTO 2 (consultas sin inicio de actuaciones)		31	
SUPUESTO 3 (asistencia e inicio de actuaciones legales)	ALUMNADO	1	51
	PROFESORADO	50	
TOTAL		91	

PLAN ANTIACOSO

El curso 2016-2017 se han iniciado las primeras medidas del denominado “Plan antiacoso y por el buen trato”.

1ª Medida: Actualización del protocolo de intervención en casos de posible acoso e intimidación entre iguales.

En el pleno de la Sección de Convivencia escolar del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León, celebrado el 14 de diciembre de 2016, se presentó el primer borrador de este protocolo, que tiene como objetivo dar respuesta y guiar la intervención en los casos de posible acoso de acuerdo con los principios de sensibilización, prevención, protección, confidencialidad, intervención coordinada, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con el profesorado y sus familias, suponiendo un refuerzo en la detección inmediata y en la intervención temprana, permitiendo a los centros actuar de forma más estructurada, rápida y eficaz.

2ª Medida: Coordinación de actuaciones y recursos, con especial atención a las vinculadas al acoso mediante las tecnologías de la información y la comunicación (cibéracoso).

La coordinación de actuaciones y recursos contra el acoso ha tenido un especial refuerzo en el ámbito de la lucha contra el cibéracoso, promoviendo un estudio para la evaluación de los hábitos de uso y riesgo de Internet entre el alumnado para, posteriormente elaborar un protocolo de actuación del uso seguro de las TIC. Este estudio se llevará a cabo en el curso 2017-2018.

3ª Medida: *PROGRAMA P.A.R: Programa P.A.R. ("P"arar el acoso, "A"poyar a la víctima y "R"eeducar al agresor) contra el acoso y la intimidación.*

El programa P.A.R. (Prevenir, Apoyar, Reeducar) es una de las medidas del "Plan antiacoso y por el buen trato", que incorpora como aspecto prioritario el impulso de las actuaciones dirigidas a la mejora de las relaciones en la comunidad educativa, al "buen trato", especialmente entre el alumnado, por entender que es uno de los principales factores protectores y de prevención contra todo tipo de acoso.

La lucha contra el acoso y la intimidación entre iguales (bullying), una vez detectado, necesita de medidas de intervención rápidas y precisas; sin embargo, una de las formas más efectivas de luchar contra el acoso, de prevenir su aparición, es mejorar las relaciones entre iguales, impulsar el "buen trato" y la ayuda entre el alumnado.

Existe un consenso generalizado sobre que uno de los mejores factores de protección contra el acoso y la intimidación es la creación de redes de ayuda entre iguales que prevengan y paren el acoso, que apoyen a la víctima, que movilicen e impulsen la solidaridad de los observadores pasivos y que, también, reeduquen a los agresores y les proporcionen estrategias de reconciliación con sus víctimas. Ese es el núcleo central del programa PAR que se ofertará a todos los centros docentes de Castilla y León y que, además de ser un recurso en la lucha contra el acoso, pretende ser una iniciativa para configurar una red de centros contra el acoso y la intimidación entre iguales.

Durante el curso 2016-2017 se han iniciado actuaciones vinculadas a dichos objetivos, especialmente las dirigidas al impulso de actuaciones de sensibilización y prevención que eviten su aparición, y que en caso de detectarlo, lo paren inmediatamente, y las dirigidas a apoyar a las víctimas y reeducar a los agresores.

RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO. PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO DEL CURSO 2016-2017.

El BOCyL del día 28 de febrero de 2017 publica la [Orden EDU/95/2017, de 20 de febrero](#) por la que se convocan los Premios a la convivencia entre el alumnado" en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2016-2017 [3.3.96].

Se convocan dos modalidades:

- Modalidad I: "Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil o educación primaria"
- Modalidad II: "Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional.

En la convocatoria se ha presentado un total de 29 candidaturas, 11 correspondientes a la modalidad I y 18 de la modalidad II. Esta convocatoria se resolvió el día 5 de junio de 2017.

PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO

Convocatoria: Curso 2016-2017

MODALIDAD	PREMIADOS
Modalidad I:	<p>-Alumnado de 6º de Primaria del CEIP Los Vadillos de Burgos, con el proyecto “VADICONVI, S.A Nuestra empresa de convivencia”.</p> <p>-Grupo de alumnos y alumnas de 4º a 6º del CEIP Raimundo de Blas Saz de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), con el proyecto “Disfrutamos al convivir en nuestro cole cuando...”</p>
Modalidad II:	<p>-Grupo de alumnas y alumnos de ESO, FP y Bachillerato del IES Valle del Tiétar de Arenas de San Pedro (Ávila), con el proyecto “Todos iguales, todos diferentes”.</p> <p>-Grupo de alumnas de 3º de ESO del IES Vega del Prado de Valladolid, con el proyecto “Somos el Vega”.</p>

3.3.4.3 Actuaciones formativas en convivencia

Las acciones formativas se dirigen a todos los sectores de la comunidad educativa, profesores, madres y padres, alumnos, personal de administración y servicios y, de forma específica, a los responsables de coordinar las actuaciones de fomento de la convivencia en los diferentes niveles de responsabilidad (centro y provincia, fundamentalmente), por entender que es la comunidad educativa, en conjunto, la que educa para convivir y, por ello, la que necesita estrategias para abordar con éxito la tarea.

DIRIGIDAS AL PROFESORADO EN GENERAL.

Además de las actuaciones formativas incluidas en el Programa de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, desde el Plan de convivencia se continúa desarrollando el Programa Violencia “Tolerancia Cero” cuya finalidad es proporcionar

estrategias y recursos en la lucha contra la violencia de género. Hasta el curso 2016-2017 han participado cerca de 100 centros y 1700 profesores en este programa que se lleva a cabo en colaboración con la Fundación La Caixa.

El curso 2016-2017 se ha llevado a cabo la última convocatoria de los premios Violencia Tolerancia Cero, reconociendo los mejores proyectos de centros educativos de Castilla y León para mejorar la convivencia escolar y contra la violencia, en particular la violencia de género, siendo reconocidos los siguientes proyectos:

- “Proyecto de centro” del IES Diego Porcelos de Burgos.
- “Pulseras violetas” del IES Ramiro II de La Robla, León.
- “Ante la diversidad, igualdad y unidad” del Colegio Virgen Niña de Valladolid.

En el curso 2016-2017 se llevaron a cabo las actuaciones formativas han estado vinculadas directamente a la elaboración de los proyectos que posteriormente han participado en la convocatoria de los premios Violencia Tolerancia cero. En las actividades han participado 36 profesores de 9 centros docentes de varias provincias.

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EL CURSO 2016-2017

PROVINCIA	Nº DE CENTROS	PROFESORADO
ÁVILA	1	20
BURGOS	1	1
LEÓN	4	70
SALAMANCA	1	18
SEGOVIA	1	16
VALLADOLID	1	19
TOTAL	9	36

DIRIGIDAS AL ALUMNADO: Cursos de formación en ayuda y mediación entre iguales.

Entre sus principales objetivos está reforzar el papel protagonista que tiene el alumnado desde diferentes modelos de actuación, y especialmente desde la ayuda y la mediación entre iguales, por entender que la colaboración con los compañeros es una

de las estrategias de mayor eficacia en la prevención y corrección de determinadas conductas y conflictos entre el alumnado. El perfil del alumnado ayudante y mediador es el de un alumno escolarizado en Educación Secundaria que por sus características y competencia personal se muestra voluntariamente dispuesto a ayudar a sus compañeros, sin que ello signifique una carga o dificultad a su proceso formativo que debe estar garantizado en todo momento de forma prioritaria.

Hasta el curso 2016-2017, se han realizado un total de 27 cursos en los que se han formado 1.676 estudiantes de 268 centros docentes, y 438 profesores.

CURSOS LLEVADOS A CABO DURANTE EL CURSO 2016-2017

PROVINCIA	FECHA	ALUMNOS	PROFESORES	CENTROS
VALLADOLID	Noviembre 2016	78	16	9
BURGOS	Diciembre 2016	56	17	8
LEÓN	Junio 2017	63	18	10
TOTAL		197	51	27
		248		

3.3.4.4 Seguimiento de la situación de la convivencia escolar.

El seguimiento de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos se ha realizado utilizando diferentes procedimientos y herramientas. A partir de la información y los datos recogidos se elaboran diferentes informes a los largo del curso, entre los que destacan los elaborados por los centros al finalizar el curso de acuerdo con lo establecido en la [Resolución de 15 de junio de 2009](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa [3.3.95], por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así

como el modelo de informe, los informes provinciales del curso escolar, elaborados, por la comisión provincial de convivencia y los informes, elaborados desde los servicios centrales de la Consejería de Educación (generales y de seguimiento), sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León.

A la supervisión y asesoramiento habitual que, sobre el Plan de convivencia del centro, lleva a cabo la inspección educativa dentro de su plan de actuaciones ordinarias y, en su caso, actuaciones prioritarias, la puesta a disposición de los centros de aplicaciones informáticas para la gestión de la convivencia escolar y, especialmente, aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV), permite a los centros disponer de sus propios datos de forma estructurada.

En el curso escolar 2016-2017 se ha llevado a cabo una importante actualización de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar. Las principales modificaciones han sido las siguientes:

- 1- Incorporación de un apartado específico dedicado al acoso, con tres contadores: posible acoso, acoso confirmado y ciberacoso.
- 2- Incorporación de un apartado que recoge incidencias específicas entre el alumnado. Incluye tres contadores: incidencias relacionadas con aspectos físicos, relacionales, comunicativos o madurativos, un segundo contador que recoge incidencias relacionadas con el origen o cultura del alumnado, y el tercero las incidencias relacionadas con el sexo o con la identidad sexual del alumnado.
- 3- Desagregación de datos por sexos: hombres y mujeres.

Los centros tienen que entrar en dicha aplicación, incorporar sus datos de convivencia en los diferentes apartados (plan, datos cuantitativos, reuniones y actividades) y validar los datos incorporados en el apartado datos cuantitativos.

Principales datos sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León en el curso 2016-2017 (Aplicación CONV)

CENTROS

(% con relación al total de centros incluidos en el Plan de convivencia 2016-2017)

Centros que reseñan incidencias de convivencia	713 (64,88 %)
--	-------------------------

ALUMNOS Los % desagregados por sexo (hombres/mujeres) están calculados en relación al total. El % de la cantidad total está calculada con respecto al número total de alumnos de Castilla y León.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Alumnado implicados en incidencias	6.422 (75,88 %)	2.041 (24,12 %)	8.463 (2,42 %)

INCIDENCIAS % desagregados por sexo (hombres/mujeres) con relación al total de cada apartado.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
En el desarrollo de las tareas académicas (Disrupción escolar)	13.220 78,47 %	3.628 21,53 %	16.848
En las relaciones directas con el profesorado (Agresiones al profesorado)	1.744 76,56 %	534 23,44 %	2.278
Conflictos entre iguales (Excepto acoso)	2605 79,47 %	673 20,53 %	3.278
Destrozo de materiales y robo	380 83,89 %	73 16,11 %	453
Falta extrema de interacción con los iguales	190 79,83 %	48 20,17 %	238
TOTAL INCIDENCIAS COMUNICADAS			23.095

ACOSO ESCOLAR

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Casos de posible acoso	253	159	412
Casos de acoso	30	17	47
Ciberacoso	44	38	82

Con respecto al curso anterior, los casos de posible acoso se incrementan un 57,85 %, mientras que los casos de acoso disminuyen 16,07 %. Los datos de ciberacoso es el primer curso escolar que se recogen.

INCIDENCIAS ESPECÍFICAS ENTRE EL ALUMNADO			
<i>% desagregados por sexo (hombres/mujeres) con relación al total de cada apartado.</i>			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Relacionadas con aspectos físicos, madurativos o relacionales	412 77,59 %	119 22,41 %	531
Relacionadas con el origen o cultura	133 76,43 %	41 23,56 %	174
Relacionadas con el sexo o la identidad sexual	71 92,20 %	6 7,80 %	77
TOTAL	616 (78,77 %)	166 (21,23%)	782

EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO			
<i>% desagregados por sexo (hombres/mujeres) con relación al total de cada apartado. El % de la cantidad total está calculada con respecto al número total de alumnos de Castilla y León.</i>			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Expedientes	562 81,57 %	127 18,43 %	689 (0,20 %)
Procedimientos de acuerdo abreviado	1011 77,83 %	288 22,17 %	1299 (0,37 %)

En el anexo II de Datos Estadísticos {3.3.17} a {3.3.19}, pueden consultarse datos más exhaustivos sobre convivencia.

Con respecto al curso anterior, se produce un incremento del 0,10% del alumnado con incidencias. El 2,42 % del alumnado de Castilla y León (8463) ha tenido alguna incidencia significativa durante el curso 2016-2017. El alumnado con incidencias presenta determinadas conductas que, por sus características pueden ser calificadas como contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007. No se incluyen, por tanto, aquellas incidencias que el centro considera que no pueden ser tipificadas, de acuerdo dichos criterios. De cada cuatro alumnos con incidencias, tres son hombres y una mujer. Asimismo, más de 6 de cada 10 alumnos con incidencias cursan E.S.O.

El 36 % del alumnado con incidencias reincide en sus conductas problemáticas (0,87 % del total de Castilla y León) y cerca del 18 % es multirreincidente (0,43 % del total), manteniéndose en tasas similares a las de cursos anteriores. Tanto en el alumnado reincidente como en el multirreincidente, 8 de cada 10 son hombres. La reincidencia en mujeres es muy baja en los primeros cursos de escolarización (e. infantil y primeros cursos de e. primaria) y en los últimos (ciclos formativos de grado medio y superior y bachillerato).

PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO Y DE MEDIACIÓN

	Acuerdo reeducativo	Procesos de mediación
Hombres	978	699
Mujeres	286	517
TOTAL	1.264	1.216
DIFERENCIA CON RESPECTO AL CURSO ANTERIOR	+ 6,04%	+ 3,31 %

3.3.4.5 Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de Convivencia Escolar

El [Decreto 52/2014, de 16 de octubre](#), por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León [3.3.97], contempla la existencia de tres secciones permanentes, dedicando cada una de ellas al género, a la convivencia escolar, y a las agresiones al personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León

Con fecha 11 de febrero de 2015, se celebró en la Sala Fray Pío de la Consejería de Educación, la sesión constitutiva de esta sección de convivencia escolar del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Además de su constitución, en dicha sesión se evaluaron las principales actuaciones llevadas a cabo en Castilla y León en materia de convivencia escolar. Asimismo se analizaron y recogieron nuevas propuestas de actuación en materia de convivencia escolar.

El día 14 de diciembre de 2016 se reunió en pleno de la Sección de convivencia del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. En la reunión, presidida por el Consejero de Educación y con asistencia de todos los miembros de la misma, se presentó el informe sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León correspondiente al curso escolar 2015- 2016, analizando los datos más destacados del mismo en sus diferentes apartados y se presentaron nuevas medidas y actuaciones previstas en el ámbito de la convivencia, entre las que destaca el plan antiacoso y por el buen trato que incluye el denominado programa P.A.R.

3.3.4.6 Otros aspectos

El coordinador de convivencia. Durante el curso 2016-2017, además de los centros públicos, donde es obligatoria la figura del coordinador de convivencia, el 96, 37 % de los centros concertados tienen incorporada dicha figura.

3.3.5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

La participación de las familias y el alumnado en el ámbito educativo tiene una honda fundamentación. La *Constitución Española de 1978*, en su artículo 27, recoge la capacidad del profesorado, de las familias y, en su caso, del alumnado para intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos. Por su parte, la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio*, reguladora del Derecho a la Educación, reconoce la libertad de asociación en el ámbito educativo de las familias del alumnado. También la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre* [3.3.98] a [3.3.101], para la mejora de la calidad educativa, establece, como uno de sus principios, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.

Además de esta fundamentación normativa, existen razones de índole psicopedagógica que justifican la conveniencia de la intervención familiar, cuando se analiza la necesaria coherencia que debe existir entre la actuación formativa de las familias y la de la institución escolar. La participación de madres, padres y alumnado,

como derecho y como deber, es fundamental en la acción educativa y es, además, una garantía de calidad y éxito del proceso educativo. La participación se ha convertido en un nexo vertebrador de la comunidad educativa, mediante la cual se consolida la idea de que la educación es una tarea común, que requiere de una actuación responsable y efectiva de cuantos están implicados en ella.

3.3.5.1 La participación de las familias

La regulación de las asociaciones de padres y madres de alumnos parte del [Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio \[3.3.102\]](#).

Según se recoge en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de la Consejería de Educación, actualmente hay 1.312 asociaciones, 28 federaciones y 3 confederaciones, con actuación en el ámbito de nuestra comunidad autónoma⁸¹. De ellas, el 83,07% son de centros públicos y el 16,92% de centros privados. Su tipología, número y su distribución, por provincias, figuran en las tablas {3.3.20}.

Desarrollan una labor fundamental en el ámbito educativo, como motor de avance y progresiva mejora en múltiples aspectos.

Entre las vertientes de actuación de las asociaciones, destacan las dirigidas a fomentar la participación de las madres y los padres en los centros educativos y en sus consejos escolares, la organización de escuelas de madres y padres, las de carácter extraescolar dirigidas a toda la comunidad educativa y las dirigidas a fomentar el conocimiento y promoción de los valores culturales, sociales y medioambientales.

Por lo que se refiere a las federaciones y confederaciones, llevan a cabo actividades dirigidas a su desarrollo institucional, las cuales tienen como objetivo la

⁸¹ Confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos:

CONFAPACAL: Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnado de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Ámbito Rural de Castilla y León.

sensibilización, formación y fomento de los valores en materia de coeducación, interculturalidad e integración y todas las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa. Parte de estas relaciones se desarrollan a través de las comisiones provinciales de comedor escolar creadas como órganos de participación de los agentes con intereses directos en este servicio público; a través de estas comisiones los representantes de las federaciones o confederaciones provinciales, en representación de las familias, se reúnen periódicamente con la administración educativa y las empresas concesionarias encargadas de la gestión del servicio de comedor escolar para tratar cuantos asuntos resulten de interés en el ámbito del citado servicio público.

En el curso 2014-2015 se publicó la [Orden EDU/481/2015, de 3 de junio](#), [3.3.104] por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León⁸², modificada por la [Orden EDU/297/2017, de 18 de abril](#), [3.3.107] y por [Orden de 7 de junio de 2017](#), [3.3.108] se efectuó la convocatoria para el año 2017. Serán actividades subvencionables las actuaciones destinadas a la dinamización de las asociaciones de madres y padres y sus federaciones para el fomento de la participación de las familias en el sistema educativo, las actuaciones dirigidas a la formación de madres y padres, actividades de sensibilización de las familias y realización de proyectos relacionados con la convivencia, coeducación, prevención de la violencia de género y reducción del abandono escolar, las actuaciones que consoliden programas impulsados desde la consejería competente en materia de educación, y que fortalezcan la relación entre las familias y los centros educativos, y las actuaciones dirigidas al desarrollo institucional de las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnos, potenciando su funcionamiento y promoviendo la información de sus miembros. Estas subvenciones se resolvieron mediante la [Orden EDU/800/2017, de 20 de septiembre](#) [3.3.109].

⁸² Modificada por la Orden EDU/302/2016, de 14 de abril [3.3.106].

La dotación presupuestaria destinada a estas ayudas fue de 23.249,14 euros. Siete federaciones y una confederación resultaron beneficiarias de estas subvenciones. La cuantía individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario no superará el límite de 3.500 €.

BENEFICIARIO	PROVINCIA	CUANTIA CONCEDIDA
FEDAMPA SALAMANCA	SALAMANCA	3.500,00€
FELAMPA "SIERRA-PAMBLEY"	LEÓN	2.966,10€
FAMPA ÁVILA	ÁVILA	2.966,10€
FAPA ZAMORA	ZAMORA	2.966,10€
CONFAPACAL	VALLADOLID	2.118,64€
FAPA PALENCIA	PALENCIA	2.966,10 €
FAPA BURGOS	BURGOS	2.966,10 €
FECAMPA	SALAMANCA	2.800€

3.3.5.2 La participación del alumnado

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación establece el derecho y el deber del alumnado a participar en el funcionamiento de los centros y encarga a las Administraciones educativas el fomento de su ejercicio efectivo.

Las vías reguladas para esta participación son los delegados y delegadas de grupo o curso y la junta de delegados y delegadas, la representación en el consejo escolar así como su representación en distintas instancias de participación, llevada a cabo a través de sus asociaciones.

Constituye un hecho de general aceptación que la participación del alumnado contribuye a mejorar la calidad de la educación de los centros docentes, a la vez que se convierte también en un instrumento de formación y de aprendizaje de valores y hábitos democráticos.

La participación del alumnado a través de las asociaciones está regulada por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y por el [Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio](#), por el que se regulan las asociaciones de estudiantes [3.3.110].

En este momento, en el ámbito de Castilla y León, hay 324 asociaciones y 7 federaciones (6 provinciales y 1 regional). Las asociaciones se distribuyen así: el 72,84% de estas asociaciones son de centros públicos y el 27,16%, de centros concertados. Su distribución, por provincias, la tipología y número de organizaciones figura en las tablas {3.3.21} y {3.3.22}.

Entre sus distintas vertientes de actuación, cabe destacar, junto a las indicadas anteriormente, las siguientes: las actuaciones dirigidas a fomentar la participación del alumnado, la promoción del asociacionismo, las jornadas y actuaciones formativas, las actividades dirigidas a toda la comunidad educativa que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en los centros, las actividades destinadas a la promoción para la salud, al fomento de la igualdad, la convivencia y fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, se ha participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

En el curso 2016-2017 no se ha concedido ningún tipo de ayuda a la Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de Castilla y León (FADAE), como viene ocurriendo desde el 2011.

Las asociaciones de Madres y Padres, y la Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes, aparte de realizar actividades formativas y su actividad de representación institucional, han participado en la promoción de movilizaciones ciudadanas, en favor de las diferentes reivindicaciones que ambos colectivos realizaron a lo largo del curso escolar.

3.3.5.3 Consejos Escolares

3.3.5.3.1. Consejos escolares de los centros

La principal vía de participación orgánica en la educación de todos los sectores de la comunidad es la del consejo escolar de centro y su actividad positiva es indudablemente un factor de calidad. Los procesos electorales para su formación o

renovación se convierten en una oportunidad única para la participación de todos los agentes de la comunidad educativa.

En nuestra comunidad autónoma, la [Orden de 15 de octubre de 2001 \[3.3.111\]](#), de la Consejería de Educación y Cultura, regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los centros públicos de enseñanzas de régimen especial así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. La relevancia de este proceso requiere el establecimiento de un calendario regulador de las actuaciones y todas aquellas cuestiones de tipo organizativo relacionadas con el procedimiento para la elección de sus miembros.

Esta regulación se ha concretado, para el curso escolar 2016-2017, mediante la [Resolución de 5 de septiembre de 2016 \[3.3.112\]](#), de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Durante el primer trimestre del curso 2016-2017 se han celebrado estos procesos en los centros que se encontraban en alguna de las siguientes situaciones:

- Centros a los que corresponde la renovación parcial por haber transcurrido dos años desde la anterior renovación.
- Centros que, por ser de nueva creación, se pongan en funcionamiento en el curso 2016-2017 y por tanto, deban proceder a su constitución mediante la elección completa del consejo escolar. En este caso, se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez, teniendo en cuenta el número de unidades que existan en el centro.
- Centros que durante el curso escolar 2016/2017, hayan incrementado su número de unidades, modificándose el número de representantes del consejo escolar.
- Centros en que existan vacantes en los representantes de un sector del consejo escolar, en los que deberán celebrarse elecciones para cubrir las vacantes.

El proceso se ha desarrollado en 1.150 centros educativos. En el mismo participó el 84.10 % del profesorado, el 10.86 % de los padres y madres, el 59.94 % del alumnado y el 75.79 % del personal de administración y servicios. Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 2.709 representantes del profesorado, 1,719 representantes de las familias, 877 de los estudiantes y 349 miembros del personal de administración y servicios. En esta ocasión el proceso refleja una participación baja de las familias, moderada del alumnado y elevada por parte del personal de la administración y los servicios. Pueden consultarse estos datos con mayor detalle en las tablas {3.3.25} y {3.3.26} y en el gráfico {3.3.27}.

3.3.5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano, de ámbito autonómico, constituido para posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la programación general de la enseñanza y para la consulta y asesoramiento en niveles educativos no universitarios.

Los principales sectores implicados en la educación analizan los proyectos de normas que la Consejería de Educación propone para regular la educación en los ámbitos no universitarios y elevan, en conjunto, las modificaciones que consideran oportunas. A raíz de la asunción de las transferencias en materia educativa, la Junta de Castilla y León aprobó la [Ley 3/1999, de 17 de marzo \[3.3.113\]](#), por la que fue creado este órgano. El actual reglamento de funcionamiento fue aprobado mediante el [Acuerdo 97/2009, de 23 de julio \[3.3.114\]](#), de la Junta de Castilla y León.

Según lo establecido en el Reglamento de funcionamiento sobre la renovación de los miembros del Consejo Escolar, se han registrado una serie de cambios que se recogen en las correspondientes Órdenes de cese y nombramiento de Consejeros [\[3.3.115\]](#) a [\[3.3.120\]](#).

Además del funcionamiento de las cuatro comisiones reglamentarias, en el curso 2016-2017 han funcionado dos subcomisión: la Subcomisión del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2015-2016, que se ha encargado de redactar el documento inicial del Proyecto del referido Informe. De igual

forma, tuvieron lugar las dos últimas reuniones de la Subcomisión de Deberes escolares que se nombró el curso anterior.

Se han celebrado 56 reuniones durante el curso 2015-2016, con la siguiente distribución:

ÁMBITO	Nº DE REUNIONES CELEBRADAS
Pleno	4
Comisión Permanente	23
Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	4
Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	8
Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	11
Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León (Curso 2014-2015)	4
Subcomisión sobre Deberes Escolares	2
TOTAL	56

Entre las actividades llevadas a cabo destaca la elaboración de 56 dictámenes. La actividad completa de este órgano puede consultarse con mayor detalle en la *Memoria Anual de Actividades* correspondiente al curso 2016-2017 en el apartado de Publicaciones de la página web del [Consejo Escolar de Castilla y León](#), dentro del Portal de Educación.

3.3.5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León

El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León es un órgano consultivo y de participación institucional y social en materia de Formación Profesional. Fue creado a partir del [Decreto 82/2000, de 27 de abril](#). Posteriormente, mediante el [Decreto 140/2001, de 10 de mayo](#), se aprobó su Reglamento de organización y funcionamiento. Desarrolla sus trabajos en Plenos, Comisiones Permanentes y Comisiones de trabajo.

Respecto a la renovación de los miembros del Consejo de Formación Profesional, los últimos cambios registrados de cese y nombramiento de Consejeros se recogen en las Órdenes [\[3.3.121\]](#) a [\[3.3.123\]](#).

Durante el curso 2016-2017, se han celebrado dos sesiones del Pleno, así como cuatro sesiones de la Comisión Permanente de este Consejo. Los temas principales a tratar han sido los siguientes:

- Seguimiento Plan General de Formación Profesional 2016-2020.
- Información sobre nuevos diseños curriculares y disposiciones generales en materia de Formación Profesional.
- Comunicación del estado de tramitación del Proyecto de Decreto que regula la Formación Profesional Dual.
- Informes a diversos Decretos por el que se establecen currículos de títulos profesionales básicos.
- Propuestas de Órdenes y Decretos.
- Presentación del Plan Director plurianual 2017-2020.
- Balance de la evaluación del Plan General de la Formación Profesional 2016-2020: Indicadores de resultados.

3.3.5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales

Las normas que amparan la creación de estos consejos parten del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Posteriormente, el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y [la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local](#) [\[3.3.124\]](#), han concretado las materias de su competencia.

En nuestra comunidad autónoma están constituidos los siguientes Consejos Escolares Municipales y Comarcales: Ávila, Bembibre, Benavente, Burgos, Cacabelos, Comarcal del Bierzo, El Espinar, León, Miranda de Ebro, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

3.3.5.4 Coordinación y colaboración institucional

3.3.5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios

Para garantizar la distribución de competencias en materia educativa se hace necesario un sistema de relaciones, órganos y métodos de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y las diferentes comunidades autónomas de manera que garanticen la eficacia y la eficiencia de un sistema educativo diversificado. La Conferencia Sectorial de Educación y los convenios firmados entre la Administración estatal y la regional son los instrumentos más destacados en esa labor de coordinación y colaboración entre la Administración central y la autonómica.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, participa en la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano interregional de encuentro y deliberación para la máxima coherencia e integración en la aplicación de las decisiones que, en el ámbito de la política educativa, puedan dictar la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, dentro de sus respectivas competencias. Está presidida por el titular del Ministerio de Educación e integrada por los titulares de las Consejerías responsables de la educación en cada Comunidad Autónoma.

La Conferencia⁸³ ha aprobado los objetivos educativos del sistema educativo español y hace el correspondiente seguimiento de los mismos. En los últimos años se han puesto en marcha diversos programas estatales de cooperación territorial para el alumnado, destacando “Rutas Literarias”, Escuelas Viajeras”, “Rutas Científicas”, “Aulas de la Naturaleza” o “Centros de Educación Ambiental”. Además se ha financiado la escolarización del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, se ha financiado actividades de mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales, etc.

Durante el curso 2016-2017, la Conferencia Sectorial de Educación ha celebrado dos reuniones, los días 28 de noviembre de 2016 y 30 de marzo de 2017. En la primera de ellas fueron consultados el proyecto del Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre

⁸³ <https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/conferencia-sectorial-educacion/funcionamiento.html>

de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de medidas para la mejora de la calidad educativa, y los Proyectos de Real Decreto por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en media Montaña, y los títulos de Técnico Superior Deportivo en Alta Montaña y Técnico Superior Deportivo en Escalada, y se fijan el currículo básico y los requisitos de acceso. Así mismo se debatió sobre el proyecto de Orden por la que se modifican aspectos de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de Formación Profesional y medidas para su aplicación. En la misma reunión se adoptaron el Acuerdo sobre el sistema de elección del Consejero de Educación que represente a las Comunidades Autónomas en los Consejos de Ministros de la Unión Europea y el período que ejercerá la representación, y el Acuerdo sobre condiciones mínimas de cesión de datos para elaborar indicadores del Fondo Social Europeo.

En la reunión mantenida el día 30 de marzo de 2017, fue consultada sobre el proyecto de Real Decreto 526/2017 de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de Títulos de ESO y Bachillerato de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016 de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para mejora de la calidad educativa. También se consultó sobre el Real Decreto por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, y se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B”, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. Así mismo, sobre el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el RD 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. Se presentó el Plan Estratégico de Convivencia Escolar y el Plan estratégico de Salud Escolar y estilos de vida saludable.

La Comisión General De Educación también se reunió en ocho ocasiones, en sesiones de 18 de octubre, 21 de noviembre y 2 de diciembre de 2016, y 21 de febrero, 28 de marzo, 19 de mayo, 24 de junio y 20 de junio de 2017. Los aspectos tratados en estas reuniones se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.mecd.gob.es/dam/jcr:d9adb17d-fce5-4dbe-bdd7-7be99ba1ed7a/resumen1986-2016.pdf>

En el seno de las Comisiones de Directores Generales, la Comisión de Personal se reunió en dos ocasiones para tratar las cuestiones relativas a las convocatorias de oposiciones 2017 para cuerpos docentes y listados de interinidades, las repercusiones del Acuerdo para la mejora del empleo público, y el estudio de la posible modificación del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes. Se debatió sobre las interinidades, la gestión unificada de las bolsas, la unificación del cálculo de la tasa de interinidad y la coordinación de los procedimientos selectivos.

La Comisión de Estadística Educativa realizó una reunión, siendo el objeto de la misma el seguimiento del Plan Estatal de actuación estadística 2016-2017 examinando especialmente la situación general de las estadísticas estatales en educación. También analizó y valoró los resultados de los trabajos metodológicos relacionados con las estadísticas de Enseñanzas no Universitarias, Formación Profesional, especialmente en lo que se refiere a la evaluación de su implantación y las propuestas de mejora. Además aprobó el Plan Estatal de Actuación Estadística 2017-2018.

La Comisión de Formación Profesional se reunió en tres ocasiones para consultar los proyectos de Real Decreto por el que se establecen las condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de FP, y el proyecto de Real Decreto de Técnico en comercialización de productos alimentarios. Así mismo se informó sobre las aportaciones al proyecto de Orden por las que se modifican aspectos de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen las convalidaciones entre módulos profesionales de Formación Profesional.

Están vigentes una serie de convenios sobre 9 temas {3.3.28}, entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado⁸⁴. La nueva normativa publicada en el presente curso escolar puede consultarse en el anexo normativo [3.3.125] y [3.3.126].

⁸⁴ El desarrollo normativo y educativo de cada convenio se recoge en los correspondientes capítulos de este Informe.

3.3.5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras

La cooperación entre la Administración educativa autonómica y las Administraciones locales aparece contemplada en las sucesivas leyes orgánicas reguladoras de la educación. Fue concretada en el [Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre](#) [3.3.127], por el que se establece el marco de la Cooperación con las Corporaciones Locales, y por la [Ley 14/2001, de 28 de diciembre](#), de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas [3.3.128].

Esta relación de colaboración se ha plasmado en una serie de convenios y subvenciones centrados en las siguientes materias: construcción y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal para uso educativo compartido, reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural, prestación y gestión del servicio de comedor escolar, desarrollo del programa “Centros Abiertos”, cooperación en la creación de Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal, etc.

En concreto, afectando en todo o en parte al curso 2016-2017, se han suscrito con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos un total de 139 convenios y acuerdos, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores {3.3.29}.

3.3.4.4.3. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres

La Junta aprobó el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018, mediante el [Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo](#) [3.3.129]. Este instrumento de planificación integral nace con el objetivo de tratar de eliminar la discriminación que pueden sufrir las mujeres en cualquiera de los ámbitos de su vida. Y, para ello, contempla 137 medidas específicas, distribuidas en seis áreas de intervención. Cada una de esas áreas cuenta con objetivos y medidas que abordan al mismo tiempo la igualdad y la violencia de género, e introducen estrategias que abarcan la prevención e información, la sensibilización y la formación, y la atención directa o indirecta a víctimas de violencia de género. En el área educativa, se articularán 25 medidas en esta área, entre ellas, el

desarrollo de programas formativos y de sensibilización con un mensaje único para alumnos, profesores y padres. Se creará un espacio virtual para que la comunidad educativa pueda intercambiar sus experiencias, y se fortalecerá la figura y la formación de la persona responsable de igualdad en los centros educativos.

También se pretende que desaparezcan los contenidos que reproduzcan prejuicios culturales o estereotipos sexistas de todos los materiales didácticos, así como difundir criterios para la elección de materiales con perspectiva de género. Está previsto que se impulsen en los centros educativos protocolos de actuación para que se incremente la efectividad a la hora de detectar un caso de violencia de género en el alumnado o en sus familias.

Destacan las medidas de Igualdad puestas en marcha en el sistema educativo de la Comunidad, ya que la educación es esencial para transmitir e inculcar los valores que una sociedad considera como básicos. Así, la Junta ha apostado en los últimos años por el fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género en el sistema educativo, con actuaciones, en este año 2016, como el proyecto ‘Relaciona’, de formación del profesorado para educar en valores de igualdad; la campaña de sensibilización en centros escolares denominada ‘Entre iguales’, o la línea de impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y el respeto a la persona, que incluye el Plan de Atención a la Diversidad.

Campaña “Entre Iguales”

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en colaboración con la Consejería de Educación, y en el marco de los objetivos del Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018, promueve la realización de una actividad de sensibilización y promoción de la igualdad de género, dirigida al alumnado de Castilla y León, sirviéndose de los medios que ofrecen las TICs. La actividad, objeto de la Campaña “ENTRE IGUALES, consiste en la presentación de dibujos, decálogos y microrrelatos, dependiendo de la categoría a través de la que se participe, con la finalidad de fomentar entre el alumnado infantil y adolescente valores basados en la igualdad de

oportunidades entre mujeres y hombres y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes que mantengan los estereotipos de género.

CATEGORÍAS	CURSOS	TEMA
Categoría 1	Ed. Infantil 1º, 2º y 3º Ed. Primaria	Dibujo: “¿Jugar para ser iguales?”
Categoría 2	4º, 5º, 6º Ed. Primaria 1º y 2º ESO	Decálogo: Corresponsabilidad en las tareas cotidianas
Categoría 3	3º y 4º ESO Bachillerato Ciclos Formativos FP	Microrrelato: “Profesiones de chicos, profesiones de chicas”

3.3.6. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

3.3.6.1 Premios

3.3.6.1.1. Premios nacionales de diversas categorías

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante [Resolución publicada el 27 de enero de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.132], concede los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico del alumnado, convocados por Resolución de 1 de marzo de 2016.

Tres centros castellano-leoneses obtuvieron premios en dos categorías dentro de los Premios Nacionales de Educación para centros docentes:

- Premio Nacional de Inclusión de Alumnado con necesidades educativas especiales: CPREE Carrechiquilla de Palencia, con el proyecto “Comunica 3.0”
- Premio Nacional de Desarrollo de Competencias de Lectoescritura y audiovisuales: CRA Valle de Valverde de Zamora, con el proyecto “Cuentamos conTICgo”.

- Premio Nacional “Irene: la paz empieza en casa”, en la Modalidad B, el IES Fray diego Tadeo González de Salamanca, con el proyecto “Comprometidos en Fraygualdad”.

En los Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes, en la modalidad de Utilización de las TIC, ha obtenido el premio el proyecto “Innovando en el aula 3.0”, del CEIP Castilla y León de Aguilar de Campoo (Palencia). Y en la modalidad de Colaboración en el ámbito de las TIC, el CRA Las Cañadas de Aguilafuente (Segovia).

Dentro del premio otorgado a Proyectos conjuntos entre equipos docentes, obtuvo reconocimiento el proyecto “El sonido que habito”, en el que participaba el IES Bergidum Flavium de Cacabelos (León), el CC Divina Pastora de León, y el IES María Moliner de Segovia.

Los premios que se convocan en la presente resolución quedan agrupados en las siguientes categorías:

1. Premios Nacionales de Educación para centros docentes.

Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar

Premio «Irene: La paz empieza en casa», para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación.

Premios Nacionales a la Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Premios Nacionales al Desarrollo de Competencias de Lectoescritura y Audiovisuales.

Premios Nacionales a la Gestión Medioambiental y Sostenibilidad.

Premios Nacionales a la Salud Integral.

Premios Nacionales a la Mejora del Éxito Educativo.

2. Premios Nacionales de Educación a la carrera docente en el ámbito de enseñanza no universitaria

Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.

Premios Nacionales a los proyectos sobre la permanencia o integración en el sistema educativo de jóvenes sin titulación básica.

Premios Nacionales a proyectos sobre educación para el emprendimiento social.

Premios Nacionales a proyectos sobre el fomento de las vocaciones científicas, humanísticas y artísticas.

Premios Nacionales a proyectos sobre intervención socioeducativa en entornos educativos multiculturales.

3. Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.

Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia.

Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC.

4. Premios Nacionales de Educación al rendimiento académico del alumnado.

Premios Nacionales de Bachillerato.

Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportó 250.000 euros a la dotación de estos premios y la dotación se distribuyó de la siguiente forma:

- 160.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación para centros docentes.
- 10.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a la carrera académica de investigación e innovación educativa.
- 40.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.
- 40.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.

3.3.6.1.2. Premios de Bachillerato

Por [Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio \[3.3.133\]](#), se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se establece que podrán concurrir a los mismos los estudiantes que hayan obtenido un Premio Extraordinario de Bachillerato en el ámbito de la administración educativa en que hayan finalizado dichas enseñanzas.

Se convocaron los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al año 2015-2016 por [Resolución de 17 de octubre de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [\[3.3.134\]](#) y se resolvieron por

[Resolución de 8 de mayo de 2017](#), [3.3.135] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Fueron premiados un total de 15 estudiantes, cada uno de los cuales recibió la cantidad de 1.000 euros. Un alumno del *IES Universidad Laboral* de Zamora ha obtenido uno de los premios.

Por otra parte, los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se crean por [Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo](#) [3.3.136].

Durante el curso 2016-2017 se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al año académico 2016-2017 por [Orden de 24 de mayo de 2017](#) [3.3.137]. Se trata de un reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que haya cursado estudios de 2º de Bachillerato en este curso con excelente rendimiento académico (nota media mínima de 8,75 puntos). Los premios se conceden a partir de la superación, tras inscripción individual y voluntaria, de una prueba presencial de tres ejercicios sobre competencias y materias propias de esta etapa educativa, que se celebra en cada capital de provincia; ámbito en el que podrá otorgarse un premio por cada 1.000 estudiantes, o fracción superior a 500, matriculados en 2º de Bachillerato.

La adjudicación de estos premios se recogió en la [Orden EDU/635/2017, de 26 de julio](#) [3.3.138], por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año académico 2016-2017. En total se concedieron 17 premios, repartidos por provincias como sigue:

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	2	3	1	3	1	1	4	1

Los reconocimientos se concretan en:

- Un diploma acreditativo de la distinción obtenida que se adjuntará al expediente del estudiante.
- Una asignación económica de 1.000 €.
- Se podrán obtener exenciones o bonificaciones para el pago de precios públicos por los servicios académicos que hubiere de satisfacer el primer curso como

consecuencia de la matriculación en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas superiores en centros públicos, de acuerdo con lo que dispongan los Decretos que fijen los citados precios.

- La posibilidad de participar en los Premios Nacionales de Bachillerato.
- La posibilidad de participar de los beneficios que se deriven de los acuerdos que puedan establecerse entre la Consejería y las instituciones universitarias.

La relación de premiados se remitió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Bachillerato.

3.3.6.1.3. Premios de Formación Profesional

Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León se regularon por [Orden EDU/14/2013, de 15 de enero](#) [3.3.139] modificada por la Orden EDU/1124/2014, de 19 de diciembre, por la [Orden EDU/1095/2015, de 11 de diciembre](#), [3.3.140] y finalmente por la [Orden EDU/1102/2016, de 28 de diciembre](#). [3.3.141]

Durante el curso 2016-2017 se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2015/2016 por [Orden EDU/2/2017, de 11 de enero](#). [3.3.142]

Van destinados al alumnado que ha finalizado estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior en centros docentes, públicos o privados, de Castilla y León incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia, durante el año 2016, y que ha obtenido como calificación final una puntuación media igual o superior a 8,50 puntos. El procedimiento de concesión del premio se basa, fundamentalmente, en la valoración del expediente académico –con un máximo del 90% de la puntuación final-, junto a otros méritos que los aspirantes puedan tener y acreditar.

Se resolvió a través de la [Orden EDU/263/2017, de 4 de abril](#), [3.3.143] y premió a un total de 19 estudiantes. La relación de estudiantes premiados se trasladó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su inclusión como aspirantes, si así lo

solicitaban, a los Premios Nacionales de Formación Profesional, que anualmente concede este organismo.

La creación y regulación de los Premios Nacionales de Formación Profesional se había realizado por [Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio](#) [3.3.144].

Se convocaron por [Resolución de 22 de agosto de 2017](#) los premios de Grado Superior correspondientes al curso 2015-2016 [3.3.145].

3.3.6.1.4. Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria

Por [Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo](#), [3.3.148] se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León. Nacen como un reconocimiento oficial de los méritos del alumnado que ha demostrado una especial preparación en los estudios correspondientes a esta etapa- Con ellos se incentiva el esfuerzo y la dedicación de aquellos alumnos con una trayectoria académica cualificada. Es un requisito imprescindible haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 puntos en el conjunto de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, y una calificación de sobresaliente en el último curso de Educación Secundaria en las materias objeto de la prueba.

En relación al curso 2015-2016, se concedieron estos Premios en base a la Orden EDU/1023/2016, de 30 de noviembre, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León correspondientes al curso académico 2015-2016. Se concedieron 13 premios, repartidos por provincias como sigue:

Ávila	Burgos	León	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	2	2	2	1	1	3	1

Los reconocimientos se concretan en:

- Un diploma acreditativo de la distinción obtenida que se adjuntará al expediente del estudiante.

- Una asignación económica de 1.000 €.
- La posibilidad de participar en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

La relación de premiados se remitió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

Para el curso 2016-2017, se convocan mediante la [Orden de 8 de junio de 2017](#) [3.3.149]. Los premios están dotados de 1.000 € cada uno, y un diploma acreditativo de la distinción obtenida.

Además, en el ámbito nacional, se convocan también, por [Resolución de 17 de octubre de 2016](#), [3.3.150]. de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al curso 2015-2016, en la categoría de rendimiento académico del alumnado, y su adjudicación se publica por [Resolución de 8 de mayo de 2017](#) [3.3.151]. Se dotaron 15 premios, cada uno de ellos de 1.000 euros. Tres alumnos de Castilla y León fueron premiados, del IES Comuneros de Castilla (Burgos), IES Lancia (León) y del CC Marista Champagnat (Salamanca).

3.3.6.1.5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música

La creación y regulación de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales viene determinada por [Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto](#) [3.3.152]. Por [Orden EDU/973/2016, de 17 de noviembre](#) [3.3.154], se conceden los Premios correspondientes al curso académico 2015-2016, que habían sido convocados mediante la [Orden EDU/710/2016, de 11 de agosto](#) [3.3.153].

Los premios se habían establecido para un máximo de un estudiante –matriculado en centros tanto de titularidad pública como privada- por Conservatorio Profesional y especialidad, siempre con la condición de haber obtenido en el 6º curso de enseñanzas profesionales una nota media igual o superior a 9'5, además de superar con un mínimo

de 8 puntos las correspondientes pruebas que a tal efecto se realizaron durante el mes de septiembre en cada conservatorio.

Se concedieron trece premios a estudiantes de los Conservatorios de Ponferrada, Salamanca, Palencia, Soria, Astorga, Burgos, León y Segovia, distribuidos en las especialidades que se indican en la tabla adjunta. A estos estudiantes, además de los oportunos reconocimientos en su expediente académico, se les concedía la gratuidad de matrícula en el primer curso de estudios en el Conservatorio Superior de Castilla y León.

Localidad	Especialidad
León	Piano
Astorga	Guitarra
Soria	Violín
Palencia	Piano
Burgos	Piano
Ponferrada	Contrabajo
	Piano
Segovia	Percusión
Salamanca	Piano
	Violín
	Viola
	Órgano
	Oboe

Además se convocan también las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2016-2017, mediante [Orden EDU/532/2017, de 27 de junio](#) [3.3.155].

Los Premios Nacionales se convocaron, como ya se ha mencionado anteriormente, en la [Resolución de 17 de octubre de 2016](#) [3.3.156], y se adjudicaron en la [Resolución de 8 de junio de 2017](#). [3.3.157]. Resultaron beneficiados 6 estudiantes de Música, 3 de Danza y 6 de Artes Plásticas y Diseño, que recibieron una dotación económica de 1.000 €.

3.3.6.1.6. Premios a la convivencia entre el alumnado

Entre las actuaciones organizadas desde la Consejería de Educación para el fomento de la convivencia escolar, se incluye la convocatoria de **premios de ámbito autonómico** para reconocer las actuaciones, individuales y colectivas, del alumnado en favor de la buena convivencia.

Mediante la [Orden EDU/95/2017, de 20 de febrero \[3.3.158\]](#), por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2016-2017. Hubo dos modalidades:

- Modalidad I: “Premio a la convivencia entre el alumnado» dirigido a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria”
- Modalidad II: “Premio a la convivencia entre el alumnado» dirigido a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional”.

Se resuelven los Premios mediante la [Orden EDU/407/2017, de 5 de Junio \[3.3.159\]](#). En la Modalidad I obtienen este reconocimiento el CEIP Los Vadillos de Burgos, y el CEIP Raimundo de Blas Saz de Arroyo de la Encomienda (Valladolid). En la modalidad II, el IES Valle del Tiétar de Arenas de San Pedro (Ávila) y el IES Vega de Prado de Valladolid.

Estos aspectos ya han sido contemplados en el apartado [3.3.4](#) de la presente sección.

En el ámbito estatal, en la *Resolución de 1 de marzo de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocaron un amplio conjunto de premios de carácter nacional, modificada por la [Resolución de 10 de octubre de 2016, \[3.3.160\]](#) se contempla de forma conjunta la convocatoria de: *Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar y Mención «Irene: La paz empieza en casa»*, para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

La convocatoria de estos premios pretende desarrollar y fortalecer en los estudiantes las capacidades básicas que promuevan una cultura de paz, no violencia y de convivencia. Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo que se refiere específicamente a **la convivencia**, se premiarán aquellos proyectos que hayan abordado acciones a favor de la convivencia a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración y puesta en marcha de Planes de Convivencia para el centro.
- Participación en programas específicos para el fomento de la convivencia.
- Actuaciones que favorezcan la convivencia de minorías étnicas, sociales, culturales y del alumnado con necesidades educativas especiales, más allá de la integración estrictamente curricular.
- Fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

Por otra parte, la **«Mención Irene»** se otorgará a los centros cuyo proyecto incluya actuaciones específicas en favor de la erradicación de la violencia y encaminadas a la igualdad entre hombres y mujeres.

La convocatoria se resuelve mediante [Resolución de 27 de enero de 2017](#) [3.3.161]. Obtiene el Premio en la Modalidad B el IES “Fray Diego Tadeo González” de Salamanca, con el proyecto “Comprometidos con Fraygualdad”.

3.3.6.1.7. Premios “Francisco Giner de los Ríos”

Los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa, dotados económicamente por la Fundación BBVA, tiene el propósito de seguir fomentando entre los docentes de la educación no universitaria, tanto las actividades innovadoras de investigación aplicada como la elaboración de estudios y trabajos innovadores que favorezcan la mejora de la calidad educativa. Se valoran especialmente aquellos trabajos que faciliten el desarrollo de las competencias clave, la enseñanza personalizada, la creatividad y un espíritu emprendedor para contribuir a la inserción social y profesional del alumnado, para los trabajos o experiencias pedagógicas de docentes o equipo de docentes que se encuentren en activo dando clase en centros

educativos españoles o de titularidad mixta, que impartan las enseñanzas del sistema educativo español autorizados por las administraciones educativas en alguna de las siguientes enseñanzas: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas Profesionales, Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales y Enseñanzas Deportivas.

En el curso escolar que nos ocupa, se convocó la XXXII edición de los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, mediante [Resolución de 21 de febrero de 2017](#), [3.3.162] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Por [Resolución de 29 de septiembre de 2017](#) se concedieron dichos premios [3.3.163]. Resultó premiado en la categoría de Primaria el CEIP Margarita Salas, de Arroyo de la Encomienda (Valladolid) con el proyecto “Leescribo”, recibiendo una dotación económica de 15.000 euros.

3.3.6.1.8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”

Los Premios Nacionales de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer», creados en el año 2009, son convocados por el Ministerio de Asuntos Exteriores –a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)- en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se crearon con objeto de reconocer la labor de aquellos centros docentes que destacan por desarrollar acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible.

Se premian 15 experiencias educativas, repartidas entre los distintos niveles educativos.

Un máximo de dos docentes responsables de cada experiencia educativa premiada viajaron a Senegal para participar en el “Seminario de Intercambio y

Formación en Buenas Prácticas en Educación para el Desarrollo” celebrado bajo el auspicio de la AECID. El seminario se celebró entre el 21 y 28 de octubre de 2017 en Senegal y tendrá una duración de 40 horas reconocidas como créditos de formación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por [Resolución de 29 de marzo de 2017 \[3.3.164\]](#), de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se convoca la IX edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2017. El fallo se produce por [Resolución de 31 de julio de 2017, \[3.3.165\]](#), que reconoce la concesión de la IX edición de Premios. En Castilla y León, reciben premio el *CEIP Melquiades Hidalgo*, de Cabezón de Pisuegra (Valladolid), el *CEO “Boecillo”*, de Boecillo (Valladolid), el *IES Ribera de Castilla* de Valladolid, y el *IES Emilio Ferrari* de Valladolid.

En Castilla y León se aprueban las bases de concesión de premios subvención a proyectos de educación para el desarrollo mediante la [Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero](#), por la que se aprueban las bases de concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León [3.3.166]. Se convocan premios-subvención dirigidos a promover el desarrollo de proyectos en materia de educación para el desarrollo en centros educativos de Castilla y León, mediante la [Orden de 27 de marzo de 2017 \[3.3.167\]](#). La finalidad de los premios es informar, sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas, así como el desarrollo humano sostenible. La dotación presupuestaria es de un máximo de 4.000 €, en el caso de que el proyecto se lleve simultáneamente en más de un nivel educativo, y de 2.500 € si se lleva a cabo únicamente en un nivel educativo.

Mediante [Orden PRE/814/2017, de 20 de septiembre, \[3.3.168\]](#) se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León. Son 11 los centros que obtienen los premios.

3.3.6.1.9. Premios “Miguel Hernández”

Los premios “Miguel Hernández” pretenden reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación en el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida y por favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos. El fomento del aprendizaje permanente conlleva que las personas jóvenes y adultas que han abandonado sus estudios de manera temprana, puedan retomarlos y completarlos.

Pudieron concurrir a estos premios las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y los centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado, que se hayan destacado por las actuaciones anteriormente mencionadas. La edición 2017 se publica en el presente curso escolar mediante [Resolución de 6 de marzo de 2017](#) [3.3.169]. La concesión se publicó mediante la [Resolución de 10 de agosto de 2017](#), [3.3.170] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Se concedieron 6 premios con dotación económica.

3.3.6.1.10. Premios Certamen Jóvenes Investigadores

El Certamen de Jóvenes Investigadores, organizado conjuntamente por el Instituto de la Juventud (INJUVE) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tiene como finalidad despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, de Formación Profesional y miembros de distintas asociaciones juveniles legalmente constituidas, además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, incorporando al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento.

Se convocó mediante [Resolución de 28 de abril de 2016](#) [3.3.171]⁸⁵.

Toman parte en este Certamen, de forma individual o colectiva, hasta un máximo de 3 personas, jóvenes de nacionalidad española y jóvenes ciudadanos legalmente

⁸⁵ Modificación mediante Resolución de 11 de agosto de 2015

establecidos en España, que hayan cumplido 15 años antes del 31 de diciembre de 2016 y que no hayan cumplido 20 años a 30 de septiembre de 2016.

Los participantes presentaron un trabajo de investigación relacionado con cualesquiera de las áreas del currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, que deberá ser original e inédito y constituir una investigación, básica o aplicada, completa en sí misma.

Se publica su adjudicación en la [Resolución de 3 de mayo de 2017](#) [3.3.172]. Los trabajos premiados son:

- Premio Especial Real Sociedad Española de Física, consistente en una estancia para el mejor trabajo de investigación realizado en el área de Física, y segundo premio de 3.000 €: *“Del Diagrama de Voronoi a la triangulación de Delaunay. Estudio de un caso en el complejo de la Evolución Humana de Burgos”*. IES Cardenal López de Mendoza de Burgos.
- Estancias en Centros de Investigación del CSIC de dos semanas de duración, y Primer Premio de 4.000 €: *“Evaluación cinetoquímica de biocatalizadores para la bioprecipitación de metales de aguas residuales industriales”*, del IES Vaguada de la Palma de Salamanca.
- Accésit de 1.000 euros cada uno: *“Mitos y microrrelatos. Estudio e investigación sobre la creación literaria en el aula y en el ámbito de las actividades complementarias”*, del IES Vía de la Plata de Guijuelo (Salamanca). *“Me emociono, luego existo. La educación emocional en Secundaria y Bachillerato”* del IES Pintor Luis Sáez de Burgos.
- Terceros premios de 2.000 euros: *“Un palacio invisible. Reconstrucción gráfica del palacio urbano de Enrique IV en San Martín a partir de sus vestigios y documentación (Segovia 1455-2016)”*, del IES Francisco Giner de los Ríos de Segovia. *“Cuando los huesos hablan”* del IES Pintor Luis Sáez de Burgos.

Los Premios del XXX Certamen de “Jóvenes Investigadores” para 2017 se convocan mediante la [Resolución de 21 de septiembre de 2017](#) [3.3.173].

3.3.6.1.11. Premios Nacionales E-twinning

El Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte es responsable del desarrollo de E-twinning en España durante el año 2017, y entre las acciones previstas que figuran en el contrato de financiación con la Agencia ejecutiva, se compromete a la promoción de la plataforma E-twinning y School Gateway y la organización de los Premios Nacionales E-twinning.

Mediante la [Resolución de 15 de febrero de 2017](#) se convocan los Premios Nacionales E-Twinning 2017 [3.3.174], para aquellos proyectos internacionales que se hayan desarrollado durante el curso 2015-2016 y que no hayan recibido premio E-Twinning con anterioridad, con un importe máximo de 35.000 €. Se conceden diez premios divididos en cuatro categorías:

- Categoría 1: Proyectos con alumnado implicado de 0-11 años.
- Categoría 2: Proyectos con alumnado implicado de 12-15 años.
- Categoría 3: Proyectos con alumnado implicado mayor de 15 años.
- Categoría 4: Proyectos de equipos multidisciplinares de centro.

La Resolución definitiva de la propuesta se publicó con fecha 18 de mayo de 2017, y los proyectos elegidos pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/202799/ficha/202799-2017/Listadodefinitivo.pdf>

3.3.6.2 Otras Iniciativas

Se incluyen aquí un conjunto de iniciativas de diversa índole y con formatos variados -concursos, visitas culturales, campeonatos, etc.- que no siempre tienen una periodicidad anual o responden a campañas de apoyo con una duración variable.

3.3.6.2.1. Conciertos escolares

Con el objetivo de permitir un acercamiento del alumnado de Castilla y León a la música clásica mediante la participación en audiciones de calidad, especialmente adaptadas a la edad y características de los participantes, se celebran anualmente varias sesiones de **Conciertos Didácticos**. En este curso continuó como sede de estos conciertos el Auditorio del Centro Cultural “Miguel Delibes” de Valladolid. Esta iniciativa

es fruto de la colaboración entre la Consejería de Educación y La Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León y ha permitido, durante el curso 2016-2017, la realización de un programa de conciertos didácticos y actividades musicales que tratan de poner al alumnado en contacto con las distintas formas de expresión y representación del lenguaje musical, desde la danza al hip hop, la música clásica o el ballet, siempre con obras de autores clásicos como Mozart o Beethoven.

Las representaciones para el alumnado se realizan en dos sesiones de 50 minutos cada una aproximadamente, teniendo lugar a las 10.30 horas y a las 12.00 horas. Para las familias, las representaciones se realizan los viernes a las 18.00 o los sábados a las 12.00 horas. Con anterioridad a la audición, los centros y asociaciones tienen a su disposición una guía didáctica sobre cada una de las representaciones.

Asistieron 18.742 estudiantes a distintos tipos de conciertos para escolares en el curso 2016-2017 {3.3.30}.

3.3.6.2.2. Concursos

En el anexo II sobre Datos estadísticos, se puede consultar la tabla {3.3.32} que refleja una relación de Concursos y Premios impulsados por la Consejería de Educación. Cabe destacar los que a continuación se especifican.

Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales

La Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos e Igualdad en el Trabajo 2012-2015, incide en el desarrollo y consolidación de una auténtica cultura de la prevención en la sociedad, destacando el carácter transversal de la política de prevención de riesgos laborales al objeto de conseguir que las próximas generaciones tengan actitudes en las que esté integrada la seguridad y salud laboral, lo que implica la actuación y colaboración de varias entidades y Administraciones con competencia en esta materia.

Por su parte, la Junta de Castilla y León asume, como uno de los objetivos prioritarios en materia de riesgos laborales, la extensión de la cultura preventiva a toda

la sociedad. Entre las medidas llevadas a cabo, se encuentra la convocatoria de premios escolares y la necesidad de colaboración con otras instituciones con experiencia en la difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares con el objetivo de hacer llegar los mensajes preventivos al mayor número de estudiantes.

Se convocaron, en el año 2016, por [Orden EMP/848/2016, de 29 de septiembre](#), el concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2016) [3.3.175], dirigidos al alumnado de los centros educativos no universitarios en las etapas de tercer ciclo de Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

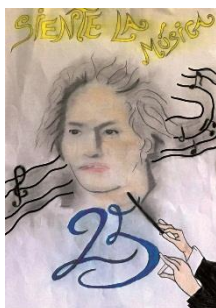
Se resolvieron los premios por [Orden EMP/1053/2016, de 13 de diciembre](#) [3.3.176]. Se contemplaron cuatro categorías y se otorgó un premio a cada una de ellas a los centros y a los estudiantes participantes en los trabajos.

En el siguiente enlace puede consultarse la relación de centros premiados: http://www.trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1253860466245/_/1284713517414/Comunicacion

Concurso de Carteles “Beethoven” 25 años de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León

La Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León convoca el **“CONCURSO DE CARTELES”** para los conciertos de clausura de la celebración **de 25 años de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León**, el 22 y 23 de junio 2017 con la NOVENA SINFONÍA de BEETHOVEN.

El objetivo es fomentar la participación cultural y musical, en particular, por parte de los niños y sus familias con los conciertos de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León y del Centro Cultural Miguel Delibes, y con ello crear una cercanía entre ambos. Las obras que se presenten a este concurso deben tener como punto de partida la imagen de Beethoven preimpresa en la última hoja del **documento PDF que se adjunta**. Los carteles serán realizados con técnicas libres y deberá incluir un lema que invita a asistir a este concierto festivo.



Esta convocatoria se dirige a los alumnos de **Segundo Ciclo de Educación Primaria (4º) de los centros educativos de Castilla y León**.

La ganadora del concurso ha sido una alumna del CEIP Melquíades Hidalgo, de Cabezón de Pisuerga (Valladolid).

Mi casa sostenible

Esta iniciativa se enmarca dentro del evento 'Feria de Ciencia Sostenible' que se llevó a cabo el día 6 de mayo de 2017, en el campus universitario Miguel Delibes de la Universidad de Valladolid.

Este concurso trata de generar proyectos enfocados al desarrollo científico y orientado a despertar vocaciones investigadores entre los escolares.

El desarrollo del proyecto debe versar sobre algunos de los siguientes aspectos a tener en cuenta en una vivienda sostenible:

- Emplazamiento y evaluación medioambiental
- Orientación y aprovechamiento de las energías pasivas
- Estética integrada en el paisaje o la arquitectura local
- Sistemas constructivos
- Materiales de construcción saludables
- Confort térmico: calefacción, refrigeración y aislamiento
- Confort acústico
- Instalaciones: eléctrica, agua, gas
- Consumo energético

- Generación de residuos y reciclaje
- Calidad del aire y ventilación natural
- Estética y funcionalidad interior: color, luz, espacios y dimensiones

Podía participar cualquier centro educativo de las provincias de Valladolid, Palencia, Segovia y Soria, con equipos formados por alumnos de E.S.O. y Bachillerato. Se fomentó la participación de los Bachilleratos de Investigación/Excelencia.

Los equipos estaban formados por un mínimo de 5 estudiantes y un máximo de 8 e integrados por estudiantes de distintos niveles. Cada equipo contó con un tutor que los coordinó y dirigió.

El fallo del jurado puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.educa.jcyl.es/es/informacion/concursos-premios/casa-sostenible>

IV Concurso de Investigación Química Vicente Garrido Capa

El concurso busca la realización de trabajos o investigaciones científicas escolares que respalden la relación de la química con nuestra cotidianidad y que muestre los aspectos más divertidos, lúdicos y sorprendentes de los procesos químicos.

Está **dirigido** a estudiantes matriculados durante el curso 2016/17 en centros educativos públicos, concertados o privados de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Categorías:

- Categoría A: para estudiantes 3º y 4º ESO.
- Categoría B: para estudiantes de 1º Bach.
- Categoría Fotografía Científica Original.

Los equipos estarán formados por un máximo de 3 estudiantes, coordinados por un profesor o tutor que realizará las funciones de portavoz y persona de contacto. Cada alumno sólo podrá participar en un proyecto y un mismo profesor puede dirigir a varios grupos de alumnos.

Calendario:

- Presentación de trabajos y fotografías: del 27 de enero al 27 de abril.

- Publicación de los equipos finalistas y foto ganadora: 5 de mayo.
- Defensa del trabajo y entrega de premios: 19 de mayo.

Los proyectos que resultaron ganadores pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.quimicoscyl.org/concurso-de-investigacion-quimica-vicente-garrido-cap/#1474578215677-912119e4-9955>

Concurso El Norte Escolar 2016

El Norte de Castilla convoca el concurso escolar "El Norte Escolar" en su octava edición, dirigido a estudiantes de la Región de Castilla y León. Los participantes se podrán convertir en auténticos periodistas y editores de un periódico en edición digital. Su buena ejecución y cuidado de la información les hará conseguir premios.

El concurso está dirigido a todos los alumnos de Enseñanza Secundaria (de 1º a 4º de ESO), FP Básica, 1º de Bachillerato, 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio de todos los centros educativos de Castilla y León ya sean públicos, privados o concertados. Las edades de los participantes estarán comprendidas entre los 12 y los 17 años en cualquier caso. Los trabajos se realizarán en equipos de 4 a 6 participantes, dirigidos por 1 tutor/a. Un mismo centro puede presentar cuantos equipos desee de cada clase.

Los ganadores de la edición 2016 -18 alumnos y 3 profesores- han sido:

- **Mejor edición digital:** Equipo Vieba News del Colegio Nuestra Señora del Rocío de Zamora.
- **Mejor reportaje sobre el azúcar:** Equipo Hojas de Papel del Colegio La Milagrosa de Salamanca.
- **Edición digital más valorada por los internautas:** Equipo Cronistas Santo Ángel del Colegio Santo Ángel de Palencia.

3.3.6.1.3. MusiArq

El Proyecto de Innovación Educativa MusiARQ busca despertar el interés por la arquitectura en niños y jóvenes como disciplina técnico-artística cercana a ellos que, además, forme parte de sus opciones de vida profesional futura.

El equipo multidisciplinar que ha realizado los talleres musiarq ha estado coordinado por Gemma Ramón Cueto, Doctor Arquitecto y profesora de la ETS Arquitectura en el Departamento de Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Terreno y Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras de la Universidad de Valladolid. MusiARQ es un proyecto de innovación educativa de la Universidad de Valladolid, que cuenta con el apoyo del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, de la Junta de Castilla y León y de la Real Academia de Ingeniería.

Las actividades en Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos se centran en el taller y concurso FestiMARQ de diseño de escenarios para grupos de rock. El arquitecto británico Mark Fisher destacó por crear grandes escenarios para conciertos de artistas como Pink Floyd, U2, The Rolling Stones, etc. ¿Y si en 2017 se organizara el festival de rock festiMARQ17 en el que tocaran bandas como AC/DC, The Beatles, Queen, Led Zepelin, Aerosmith, Guns N´Roses, Bon Jovi...? El tema del taller y del concurso posterior es el diseño de uno de los escenarios en los que actuarían uno de estos grupos. En cada centro el taller se desarrolla en grupos de 4 o 5 alumnos que eligen el grupo y tema musical sobre el que van a trabajar. Coordinados por un estudiante de la ETSA, a cada alumno se le asigna un rol para que, mediante trabajo colaborativo, realicen los bocetos necesarios para la elaboración de la maqueta de la propuesta de escenario.

3.3.6.1.4. VIII Concurso de Buenas Prácticas Educativas

La Asociación Mejora tu Escuela Pública convoca la sexta edición de su concurso de Buenas Prácticas Educativas, en el que podrán participar las experiencias educativas llevadas a cabo durante el curso 2016/17 en centros públicos del Estado Español.

Modalidades:

- A: Centros de Educación Infantil, Primaria, E. Especial y aulas específicas de Educación Especial.
- B: Centros de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas Elementales-Profesionales y Enseñanzas Artísticas Superiores, Enseñanzas Deportivas y Enseñanzas de Idiomas) y Centros de Educación de Personas Adultas.
- C: Patrocinada por el Instituto Tomás Pascual Sanz, a la buena práctica educativa que promueva hábitos de vida saludable, promoción del ejercicio físico, alimentación sana... Para todos los centros de la modalidad A y B.

Podrán participar los Profesores a nivel personal o colectivo, Equipos Directivos, de Orientación y las AMPAS de centros públicos, en las modalidades A y B.

Premios:

Modalidad A:

- Primer premio de 2.000 €.
- Segundo premio de 1.000 €.
- Dos menciones.

Modalidad B:

- Primer premio de 2.000 €.
- Segundo premio de 1.000 €.
- Dos menciones.

En la edición 2016 ningún centro de Castilla y León resultó premiado.

3.3.6.1.5. Sello Vida Saludable

Valorar la higiene y la salud, además, constituye uno de los objetivos principales de la educación primaria, tal y como postula el artículo 17 de la mencionada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, afianzándose tales hábitos de cuidado y salud corporales e incorporando la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social a lo largo de la educación secundaria obligatoria. En este marco se asienta la *Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre* («BOE» de 24 de noviembre), que crea el distintivo de calidad «Sello Vida Saludable», con el propósito

de fomentar los hábitos que conduzcan al desarrollo de una vida saludable en todas sus vertientes, y reconocer públicamente a aquellos centros docentes, tanto públicos como privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización de los alumnos.

El distintivo de calidad «Sello Vida Saludable» conlleva el reconocimiento público del compromiso de los centros docentes, tanto públicos como privados sostenidos con fondos públicos y privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización de los alumnos.

Los centros, para optar a este distintivo, deben elaborar una memoria técnica que describa el cumplimiento de los requisitos, y contar con el informe favorable de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.

El procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida saludable se establece mediante la [Resolución de 23 de diciembre de 2015 \[3.3.177\]](#). La [Resolución de 8 de junio de 2017 \[3.3.178\]](#) concede el distintivo a 7 centros de Castilla y León, de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca y Segovia.

3.3.6.3 Otros Premios

3.3.6.3.1. Premio a la Acción Magistral

El Premio a la Acción Magistral tiene como objetivo reconocer y premiar la labor que el profesorado y los centros escolares de Infantil y Primaria realizan en el ámbito de la educación en valores, apoyando el desarrollo de la personalidad del alumnado y promoviendo la colaboración entre la escuela, la familia y la comunidad. Los premios se otorgan a los proyectos educativos desarrollados basados en valores, con el fin de destacar la importancia de tal labor.

La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y la Comisión Europea de Cooperación con la UNESCO, con la colaboración de la Junta de Castilla y León, convocaron en el curso 2016-2017 la 13ª edición de los Premios “[Acción Magistral 2017](#)”,

para dar a conocer la importante labor que desarrollan los docentes y resaltar el papel que la educación tiene en la prevención de conductas de riesgo social.

Los proyectos presentados pudieron ser individuales o colectivos de centro y versar sobre el desarrollo de la personalidad del alumnado y la mencionada prevención de conductas de riesgo. Se han presentado un total de 389 proyectos educativos, 44 de ellos castellanoleoneses (3 en Ávila, 8 en Burgos, 7 en León, 3 en Palencia, 4 en Salamanca, 2 en Segovia, 3 en Soria, 10 en Valladolid y 4 en Zamora). Ocho proyectos de Educación en Valores realizados en centros educativos de Castilla y León han sido seleccionados finalistas autonómicos del Premio a la Acción Magistral 2017, procedentes de las provincias de Ávila, León, Palencia, Segovia y Valladolid. En el siguiente enlace puede consultarse la relación de centros y los proyectos premiados, con sus respectivas descripciones: <http://www.educa.jcyl.es/es/temas/atencion-diversidad/premios-accion-magistral-2017>

En la fase nacional, quedaron finalistas 10 proyectos educativos, correspondientes a 8 Comunidades Autónomas. El proyecto “Lo raro sería ser todos iguales” del CRA El Carracillo de Sanchonuño de Segovia, ha resultado finalista en esta fase nacional en la categoría A.

3.3.6.3.2. Premios a trabajos estadísticos

La Consejería de Hacienda, a través de la [Orden EYH/942/2016, de 12 de junio](#), [3.3.179] convocó los premios a la realización de trabajos sobre el empleo de la información estadística para estudiantes –individualmente o en grupo, pero siempre tutorizados por un docente– matriculados en segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los centros docentes no universitarios de Castilla y León, con el fin de fomentar en el ámbito educativo la importancia de la estadística en la sociedad actual.

El ICANE convoca por sexto año consecutivo el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos. La dotación global de los premios fue de 5.000 €.

Se resolvieron por [Orden EYH/479/2017, de 12 de junio](#) [3.3.180]. Se concedió el primer premio al centro docente Colegio Dominicas de la Anunciata de Trobajo del

Camino de León, por el trabajo *“El comercio exterior en Castilla y León: un análisis de su evolución”*, con una dotación económica de 750 euros para sufragar los gastos derivados de la participación en la fase nacional, y obsequios valorados en un máximo de 2.000 euros para el alumnado de 1º de la ESO. El segundo premio es para el colegio Divina Pastora de León, por el trabajo titulado *“Análisis de los niveles de satisfacción y estado de ansiedad en los usuarios que acuden al complejo asistencial universitario de León”*. Recibe un accésit el IES la Albuera de Segovia, por los trabajos titulados *Evolución de la sociedad en Castilla y León y Europa, Cambios psicosociales en las últimas generaciones y Cambios generacionales en Castilla y León y España*.

3.3.6.3.3. Premio «Patrimonio joven de futuro»

En colaboración con la *“Fundación Villalar Castilla y León”* se ha puesto en marcha **Patrimonio Joven de Futuro**, El certamen va dirigido a estudiantes de 4º de la ESO, bachillerato o ciclos formativos de Castilla y León y les propone el reto de investigar un elemento artístico o espacio de la región para darlo a conocer y lanzar en torno a él y, en base a sus investigaciones, una propuesta de futuro. La iniciativa cuenta con el apoyo de la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

Los tres equipos que obtengan mejor puntuación disfrutarán de un viaje de cinco días a Lisboa y los seis segundos de un fin de semana al territorio Románico Norte. Además, todos los centros participantes han recibido la tarjeta de *“Amigos del Patrimonio”*, válida por un año y la última revista Patrimonio.

A la hora de seleccionar los trabajos premiados, el jurado valoró la originalidad y creatividad, el rigor en la documentación presentada en cuanto a contenidos y metodología empleada, la viabilidad de la propuesta presentada, la contextualización del proyecto en Castilla y León y la implicación de los participantes.

De los 47 equipos que se preinscribieron inicialmente, 20 presentaron su trabajo de investigación (2 de Ávila, 2 de Burgos, 2 de León, 2 de Palencia 1 de Segovia, 5 de Soria, 4 de Valladolid y 1 de Zamora), lo que supone la participación de 120 alumnos y profesores de la región. Los tres primeros premios han recaído sobre los siguientes centros:

- Colegio Visitación de Nuestra Señora de Saldaña de Burgos, por su trabajo: *“Ruta gastronómica y cultural por la ciudad de Burgos”*. Propuestas innovadoras y basadas en el uso de nuevas tecnologías para la creación de un recorrido turístico práctico y de una propuesta didáctica para niños.
- IES Pintor Luis Sáez de Burgos, por su trabajo *“El legado de Turégano”*, sobre el castillo e iglesias de esta localidad segoviana. Proyecto muy completo y novedoso que diseña actividades didácticas dirigidas a centros educativos, con propuestas originales como *“apadrina una piedra”*, una *“ocupación poética”* o un gymkana.
- Centro Cultural Vallisoletano, por su investigación sobre la dársena del Canal de Castilla en Valladolid. *“La dársena: industria en torno a un sueño de la Ilustración”*. Buena presentación, redacción y estructura, por la reconstrucción en 3D, las leyendas, la maqueta y la entrevista al último barquero de la zona.

Los seis segundos premios han recaído en los siguientes centros:

- Instituto Alonso Berruguete de Palencia, con un trabajo sobre la dársena del Canal de Castilla que ha conseguido desarrollar una propuesta de futuro, con ideas factibles de recuperación, partiendo del análisis del entorno y basándose en el respeto al patrimonio cultural y natural.
- Centro de Formación Profesional La Merced de Soria, por un trabajo sobre la iglesia de Santa Clara. Se ha valorado especialmente el vídeo realizado por el equipo y la propuesta de conversión del lugar en escuela de danza.
- Instituto de Educación Secundaria Campos Torozos de Medina de Rioseco, por su trabajo sobre el centro histórico de la localidad vallisoletana.
- Colegio Medalla Milagrosa-Las Nieves de Ávila por su investigación sobre la arquitectura popular de Navarrevisca, Serranillo y Navalosa;
- I.E.S. Castilla de Soria por su trabajo sobre el agua y la arquitectura en torno a la muralla de Soria, que aborda el tema con seriedad y amplia visión del entorno, con una estudiada metodología de gestión.
- I.E.S Río Órbigo de Veguellina de Órbigo en León, por una propuesta de ecoviviendas centrado en la localidad de Castrillo de los Polvazares.

A los 23 docentes que ha participado en el concurso coordinando los grupos participantes, se les han otorgado créditos de formación.

3.3.6.3.4. Premios Certamen Jóvenes Emprendedores

El INJUVE convoca el **Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores**⁸⁶ para apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores, para empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno, con independencia del sector en el que se promuevan.

A los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 25.000 euros.

El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores va dirigido a jóvenes que no superen la edad de 35 años, en la fecha límite de presentación de solicitudes, de nacionalidad española o con residencia legal en España. Podrán presentarse tanto personas físicas como jurídicas, siendo en este último caso el representante legal que presente la solicitud quien debe cumplir el requisito de la edad, así como que el capital social de la empresa debe ser mayoritariamente (51%) de jóvenes que no superen esa edad.

Para el curso 2016, se convocan estos premios mediante *Resolución de 11 de abril de 2016* [3.3.181], que se han resuelto mediante la [Resolución de 29 de marzo de 2017](#) [3.3.182].

⁸⁶ <http://www.injuve.es/empleo/noticia/convocatoria-certamen-nacional-de-jovenes-emprendedores-2016>



4. Resultados del Sistema Educativo

4.1 Evaluaciones sobre el Sistema

- 4.1.1 Evaluaciones de ámbito Internacional
- 4.1.2 Evaluaciones de ámbito Autonómico
- 4.1.3 Informe del Procurador del Común 2016

4.2 Resultados Académicos

- 4.2.1 Educación Infantil
- 4.2.2 Educación Primaria
- 4.2.3 Educación Secundaria
- 4.2.4 Bachillerato
- 4.2.5 Formación Profesional
- 4.2.6 Enseñanzas de Régimen Especial
- 4.2.7 Educación de Personas Adultas

4.3 Evaluación del Programa “Mejora del Éxito

- 4.3.1 Resultados Globales

4.4 Pruebas de Acceso a la Universidad

4.5 Resultados de la escolarización

- 4.5.1 Abandono Escolar Temprano
- 4.5.2 Absentismo escolar

4.6 Seguimiento estrategia EUROPA 2020 en Castilla y León

El conjunto de las acciones educativas del Sistema Educativo llevadas a cabo en Castilla y León son objeto de evaluación desde muy diversas perspectivas. En un intento de síntesis, se abordarán los aspectos más reseñables según los últimos datos disponibles que, en los aspectos de evaluación académica, suelen corresponder al curso anterior al del Informe.

Para la lectura, puede resultar de utilidad tener en cuenta el siguiente esquema:

<p>EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO</p> <p><i>[Evaluaciones de carácter globalizador y externo a los propios agentes educativos]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • De ámbito internacional: 	<ul style="list-style-type: none"> - TIMSS 2015 - PISA 2015 - PIRLS 2016 - Prueba externa - Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat
	<ul style="list-style-type: none"> • De ámbito autonómico: 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación individualizada de 3º curso de Educación Primaria en Castilla y León. - Evaluación final de etapa de Educación Primaria en Castilla y León. - Evaluación final de etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León. - Informe del Procurador del Común de Castilla y León.
<p>RESULTADOS ACADÉMICOS</p> <p><i>[Evaluación interna sobre resultados individuales del alumnado en niveles y tipos de enseñanza]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil: 2º ciclo de Educación Infantil. • Educación Primaria. • Educación Secundaria Obligatoria. • Bachillerato. • Formación Profesional Inicial. • Programas de Cualificación Profesional Inicial. • Enseñanzas de Régimen Especial. <ul style="list-style-type: none"> - Escuelas Oficiales de Idiomas. - Enseñanzas Musicales. - Danza. - Arte Dramático. - Artes Plásticas y Diseño. • Educación de Personas Adultas. 	
<p>EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 4º ESO, preparación de pruebas extraordinarias. 	
<p>PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD</p> <p><i>[Evaluación del grado de éxito de los aspirantes a acceder a los estudios universitarios]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados PAU: convocatoria de junio de 2015. • Resultados PAU: convocatoria de septiembre de 2015. • Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años (2015). 	

4.1. EVALUACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

4.1.1 Evaluaciones de ámbito internacional

A lo largo del curso 2015-2016, la Comunidad de Castilla y León ha seguido participando en los estudios de evaluación de ámbito internacional. Desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la coordinación de estas actividades ha correspondido a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

- **TIMSS 2015: Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias 2015.**

Es un estudio Internacional designado para medir tendencias en rendimiento escolar sobre matemáticas y ciencias a nivel de sistema. Conlleva una extensa recolección de datos contextuales sobre las condiciones de aprendizaje en matemáticas y ciencias: de la escuela, de los docentes, de los estudiantes, de las familias y del currículo.

En el curso 2014-2015, el TIMSS (Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias) se aplicó al alumnado de 4º de Educación Primaria de Castilla y León 2015. Para ello, en nuestra Comunidad Autónoma se seleccionó una muestra de 46 centros. En noviembre de 2016, se hacen públicos los resultados de TIMSS 2015.

La muestra es estratificada y se distribuye proporcionalmente entre las comunidades autónomas y titularidad de los centros consiguiendo unos resultados representativos del conjunto del alumnado de cuarto curso de Educación Primaria en España.

	Alumnos	Centros	Grupos	Profesores
España	7.764	358	379	517
Internacional	276.641	10.265	14.717	19.154
Andalucía	1.096	50	51	62
Asturias	965	50	50	75
Castilla y León	902	46	50	78
Cataluña	1.077	50	50	63
La Rioja	1.368	50	66	82
Madrid	1.088	49	49	74

Fuente: MECD.

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/timss2015informepreliminarwebnuevo.pdf?documentId=0901e72b82286cec>

Al igual que PIRLS, el estudio se puede aplicar en 4º y 8º grado, aunque tanto España como Castilla y León han realizado el estudio únicamente en 4º de Primaria. Se trata de un estudio con un enfoque curricular y los ítems están agrupados en tres dominios cognitivos de dificultad creciente: conocer, aplicar y razonar.



Los datos de TIMSS permiten a países y comunidades comprobar la efectividad de sus sistemas educativos en un contexto global; evaluar el progreso en rendimiento

educativo a lo largo del tiempo, desde una perspectiva regional, nacional e internacional; trabajar para disminuir las desigualdades en logro educativo y alcanzar la equidad entre grupos étnicos o sociales; y utilizar las bases de datos internacionales para investigar los factores asociados con un nivel de rendimiento alto en Matemáticas y Ciencias.

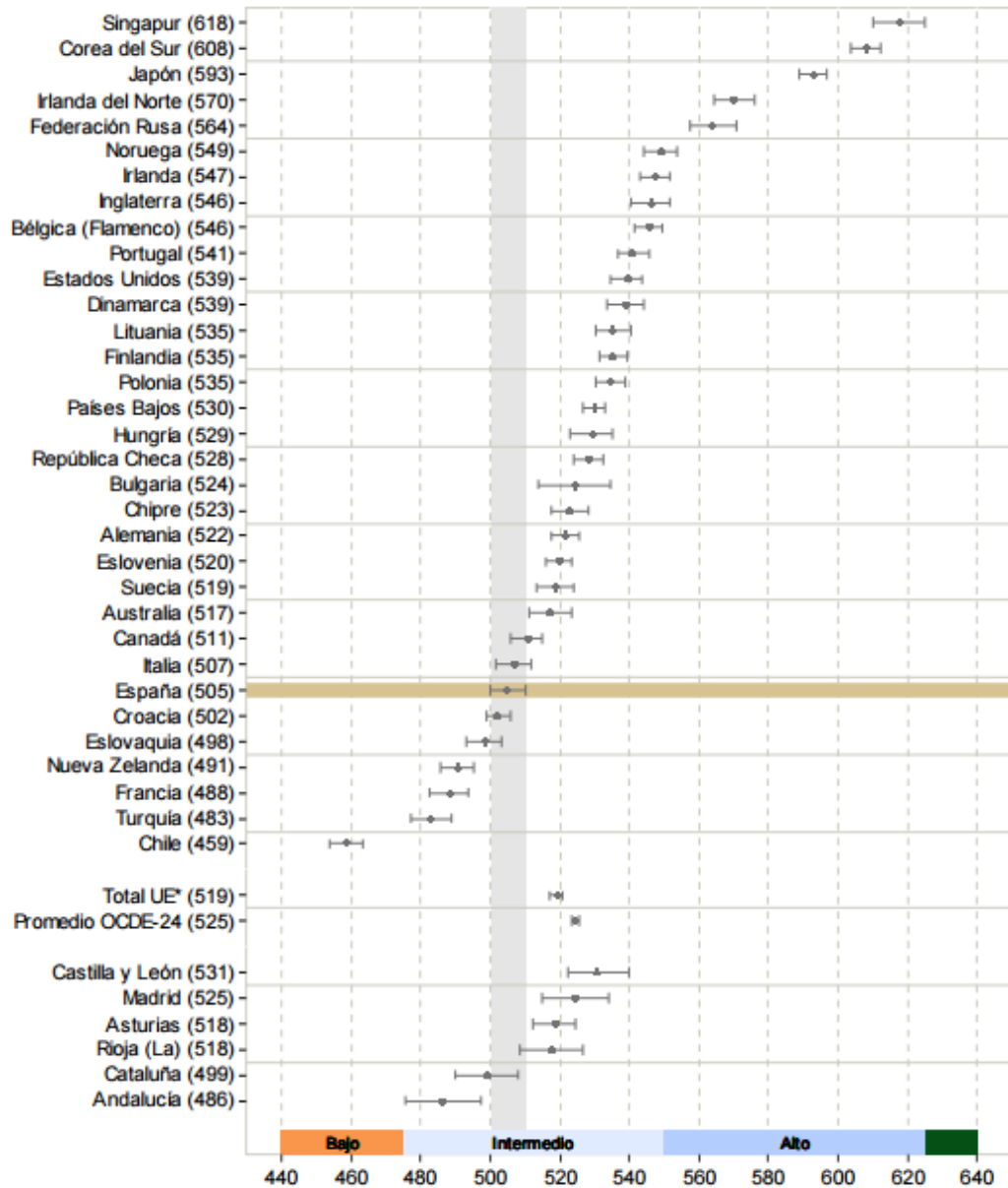
Una vez recibidos los datos de los países participantes, desde septiembre de 2015 hasta mayo de 2016, los equipos e instituciones internacionales responsables del estudio TIMSS realizaron los trabajos de proceso y análisis de los datos. En mayo de 2016, se recibieron las bases de datos provisionales y, poco después, los borradores del informe TIMSS 2015.

El 29 de noviembre de 2016 se publicaron los datos de estas evaluaciones.

Castilla y León ha obtenido unos resultados excelentes en Ciencias, con una media de 546 puntos superando los 528 puntos de la OCDE, los 521 de la Unión Europea y los 518 puntos de España, por delante de las comunidades autónomas que han ampliado muestra y al nivel de Polonia y Estados Unidos. Los alumnos también obtienen muy buenos resultados en Matemáticas, con una media de 531 puntos, por encima de los 525 de la OCDE, de los 519 de la UE y de los 505 puntos de España y de todas las comunidades autónomas y con resultados similares a los de Países Bajos y Finlandia.

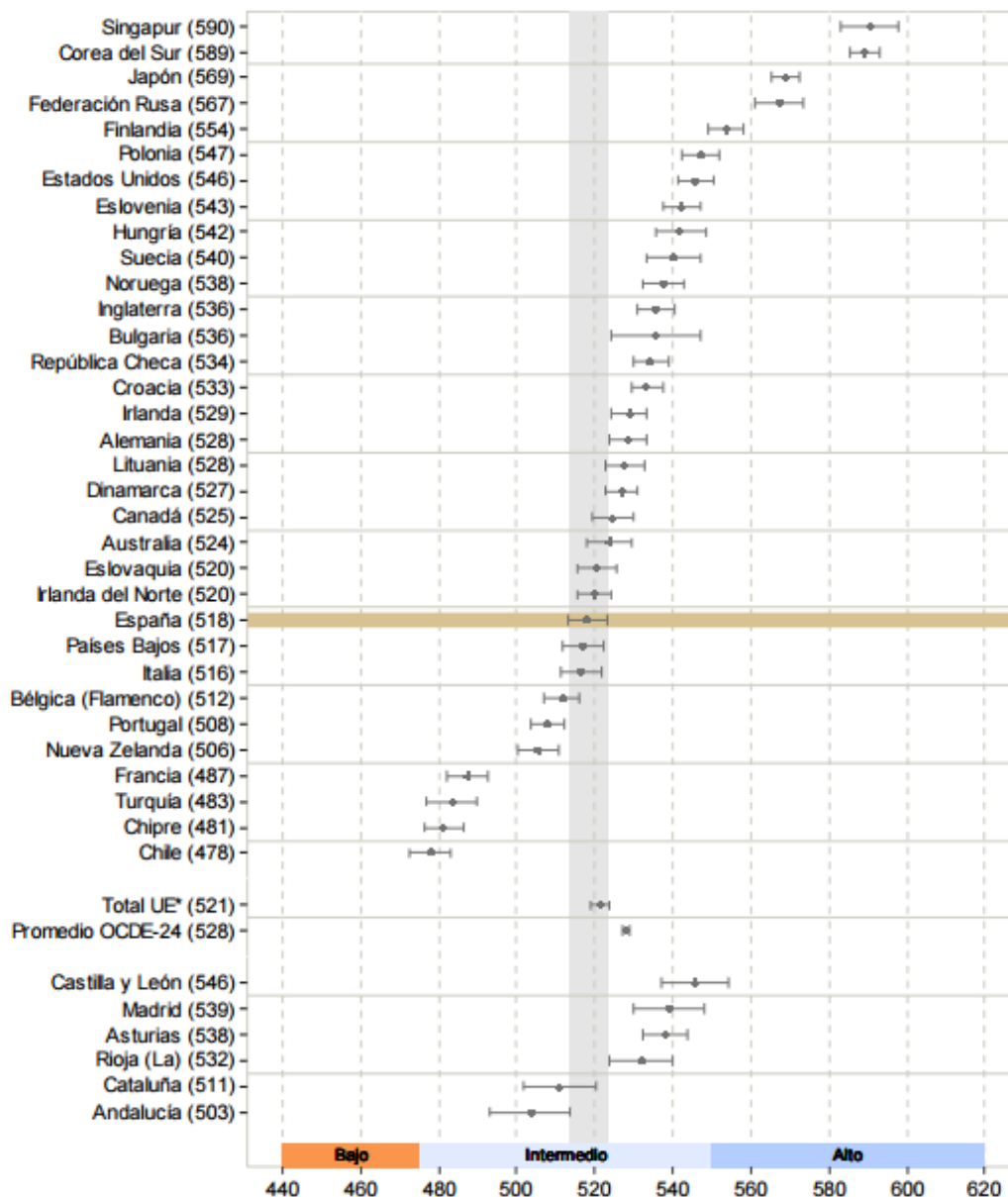
En Matemáticas, el 40% del alumnado se sitúa en un nivel intermedio, el 33% en nivel alto, y el 7% en nivel avanzado. Un 17% se encuentra en un nivel bajo únicamente el 3% en nivel muy bajo.

Promedio resultados globales en Matemáticas



Con respecto a los resultados en Ciencias, el 38% del alumnado alcanza un nivel intermedio, otro 38% un nivel alto y el 10% nivel avanzado. Sólo el 12% obtiene un nivel bajo y únicamente un 1% nivel muy bajo.

Promedio resultados globales en Ciencias



En las dos áreas de conocimiento destaca el porcentaje de alumnado en los niveles altos. Así, en Ciencias, un 48 % de los escolares tiene un nivel de rendimiento alto o avanzado, frente al 34 % de España y con resultados comparables a Eslovenia y Suecia. En Matemáticas, un 40 % alcanza rendimiento alto o avanzado, superando al 27 % de España y con resultados similares a República Checa y Bulgaria. Mientras, el porcentaje de estudiantes en Castilla y León en los niveles bajos es similar al de Finlandia y Polonia en Ciencias, y a Lituania y Polonia en Matemáticas.

En ambas disciplinas, en nuestra Comunidad obtienen mejores resultados chicos que chicas, alumnado nativo que alumnado inmigrante, y alumnado que cursa sus estudios en los centros privados que en los centros públicos, aunque las diferencias en estos últimos no son significativas.

Con respecto a la motivación y el gusto por el aprendizaje, los datos y porcentajes podrían resumirse en la siguiente tabla:

	MOTIVACIÓN			GUSTO POR APRENDIZAJE		
	Muy motivador	Motivador	Poco	Mucho	Me gusta	No me gusta
MATEMÁTICAS	81	17	2	46	30	22
CIENCIAS	82	14	4	49	37	14

• **PISA 2015: Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes**

Estudio comparativo, internacional y periódico que evalúa el rendimiento del alumnado de 15 años en las competencias lectora, matemática y científica. En esta edición 2015 el estudio se centra en la competencia científica. Durante los meses de abril y mayo se aplicó esta evaluación sobre una muestra de centros de Castilla y León aleatoriamente seleccionados.

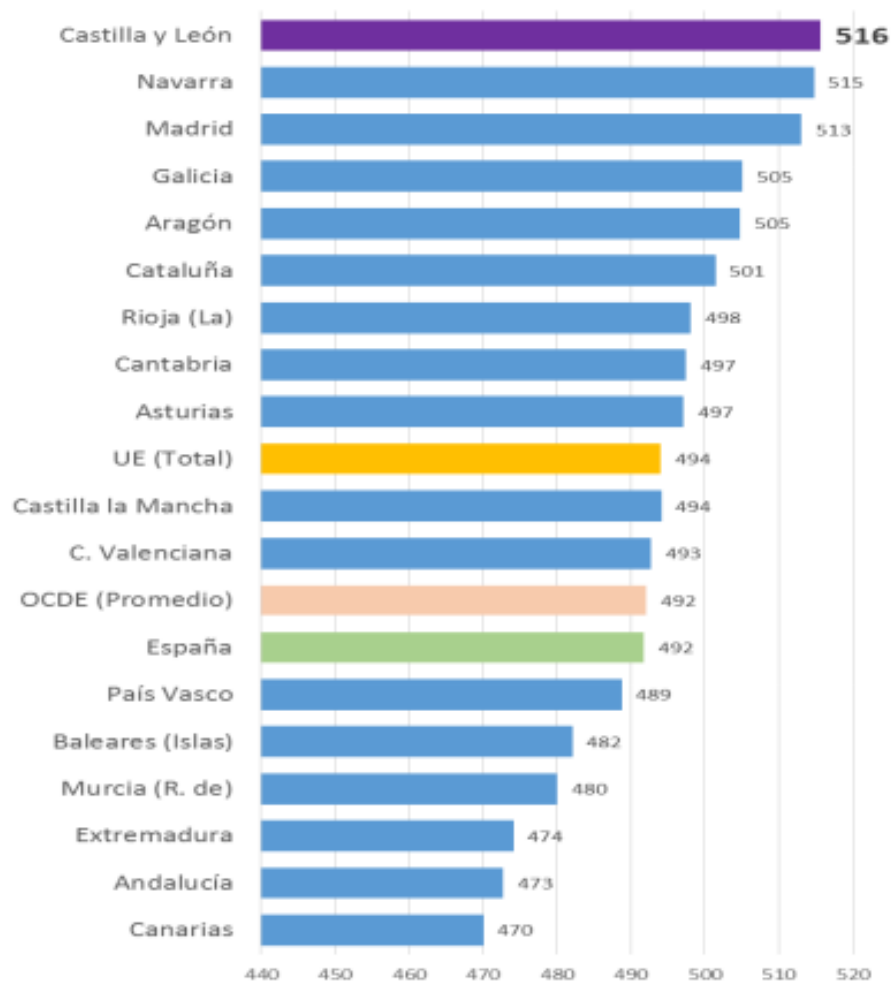
Las novedades del curso 2015 radicarón en que la prueba se realizó en formato digital. En Ciencias y en resolución de problemas en entornos colaborativos había ítems interactivos, de carácter más visual, en los que no se valoraba solamente la respuesta dada por los estudiantes, sino también el proceso para llegar a la solución, alcanzándose la máxima puntuación por el registro del proceso seguido por el alumnado hasta llegar a la respuesta.

Además, todas las comunidades autónomas han ampliado su muestra regional para poder recabar datos que sean comparables a nivel internacional. Por tanto, la muestra de España es una de las más ricas del estudio a nivel internacional.

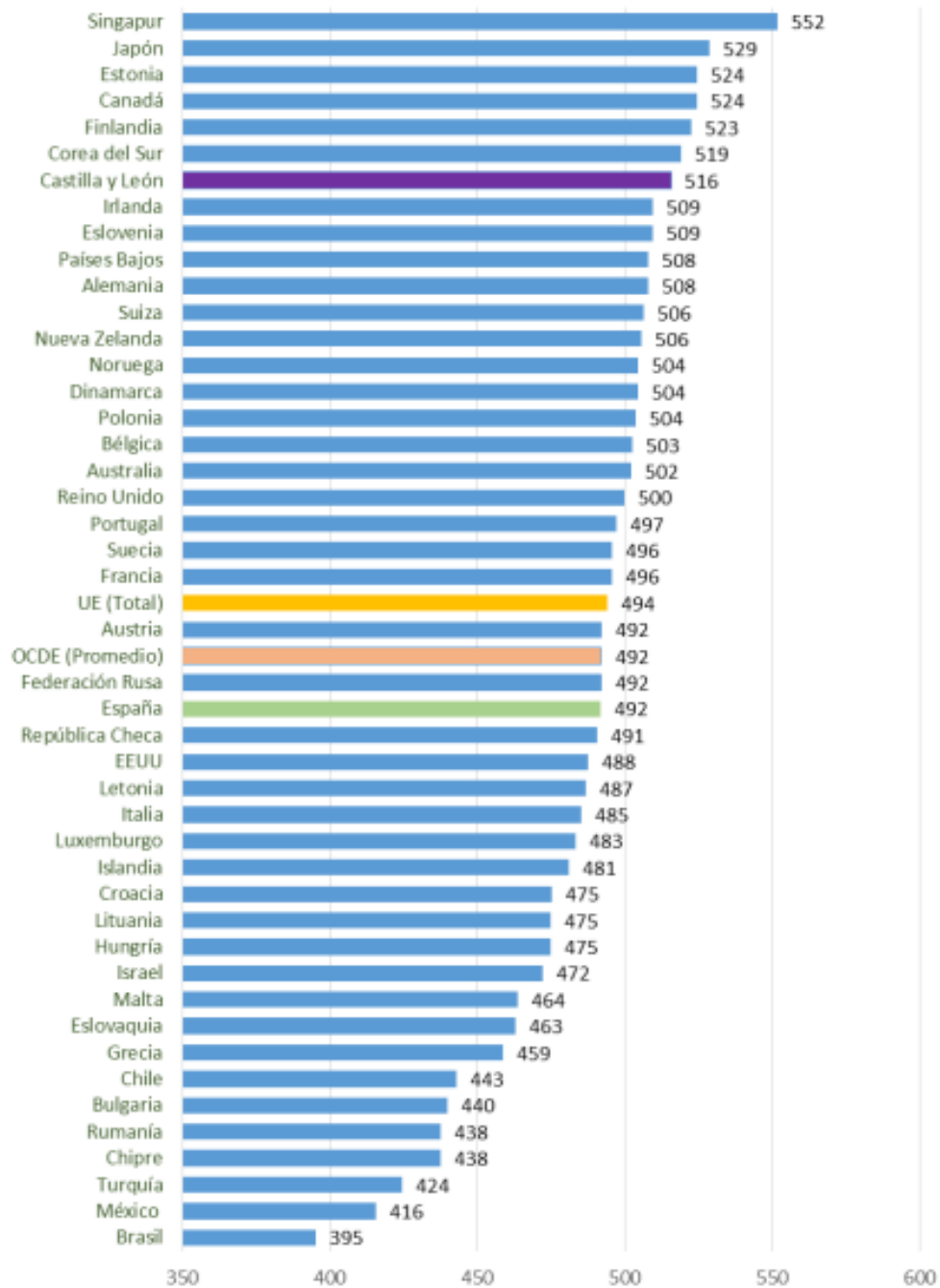
Participaron 537.591 estudiantes de 15 años que cursan sus estudios en 18.541 centros de 72 países, representando a 26.659.321 estudiantes -1.858 estudiantes de 57 centros de Castilla y León.

Los [resultados del informe PISA](#) han sido publicados el 6 de diciembre de 2016. Castilla y León obtiene resultados excelentes en los tres ámbitos de conocimiento analizados en PISA 2015, que la sitúan a la cabeza de España y séptima del mundo en calidad educativa. El promedio global de la Comunidad es de 22 puntos por encima de la Unión Europea, de 24 puntos superior al de la OCDE, y también 24 a la media española, situándose a la altura de Corea del Sur y por encima de Irlanda, Países Bajos y Alemania entre otros.

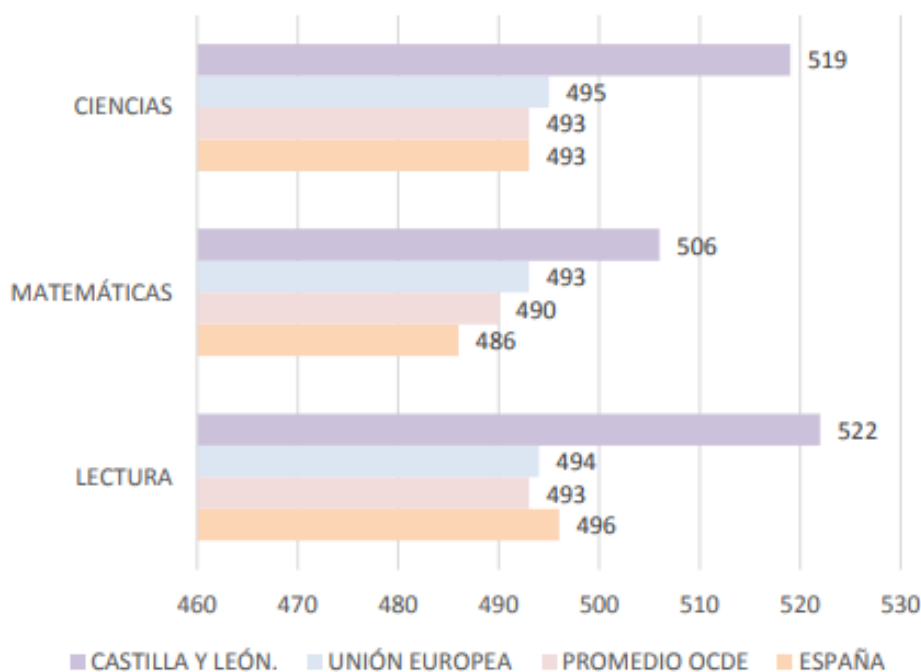
Resultados Globales. Rendimiento promedio en las Comunidades Autónomas de España



Resultados Globales. Rendimiento promedio Internacional

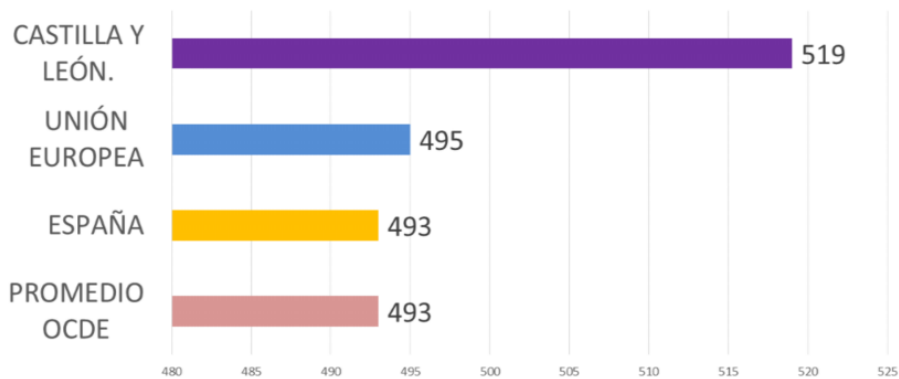
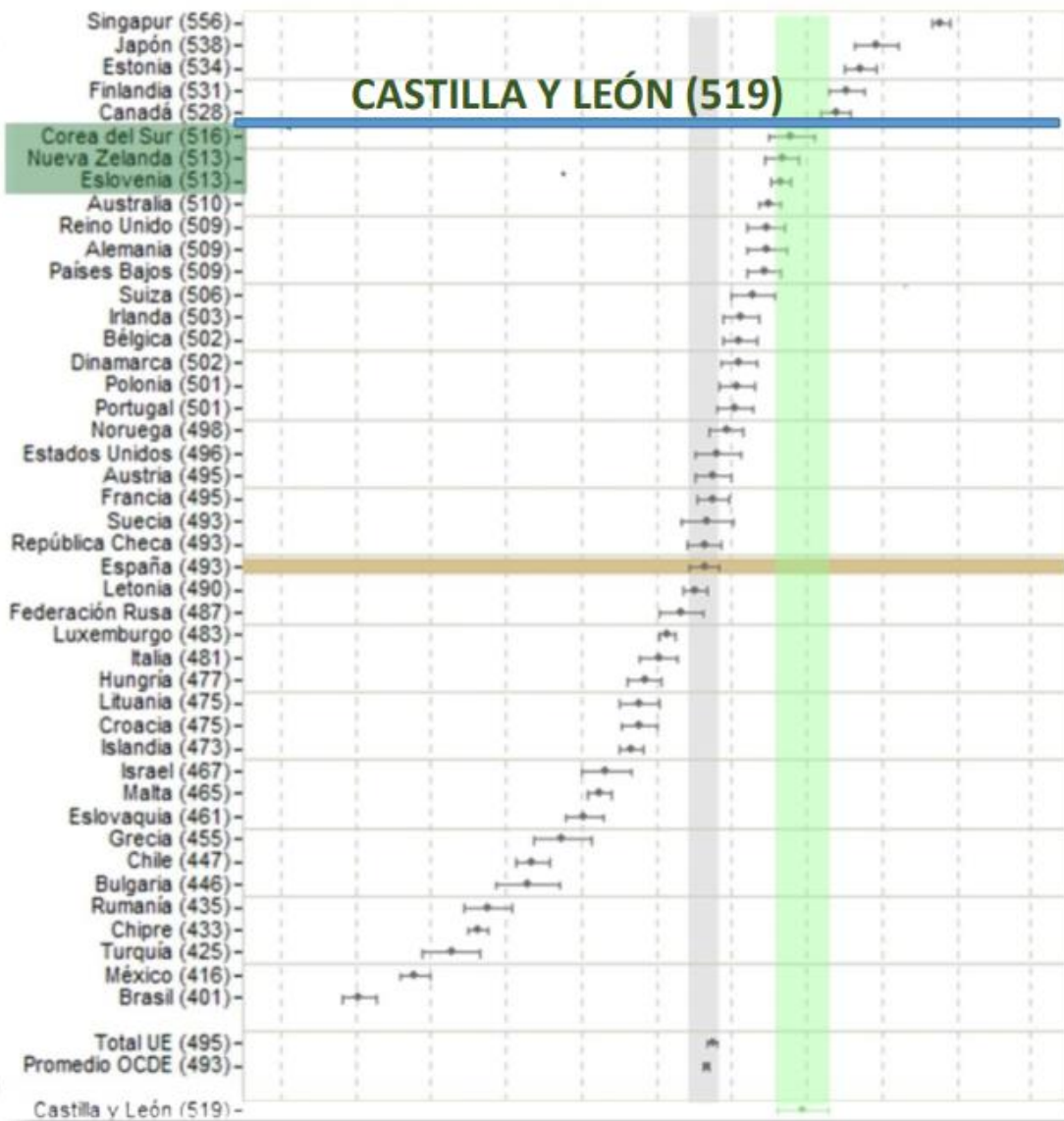


Puntuación de Castilla y León, el promedio de la OCDE, el total de la UE, y España, en PISA 2015

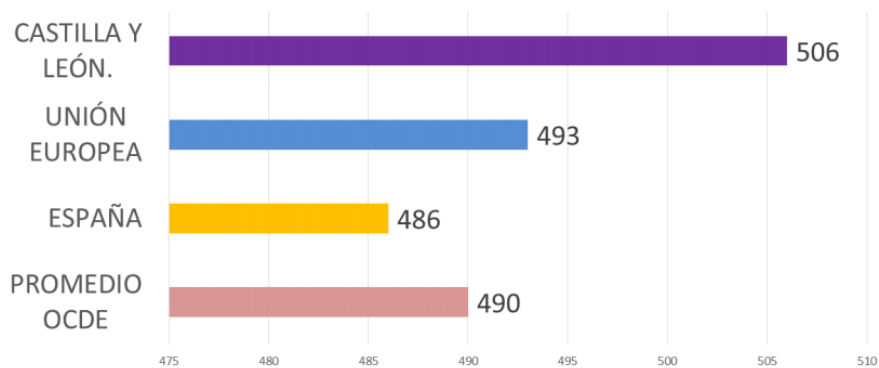
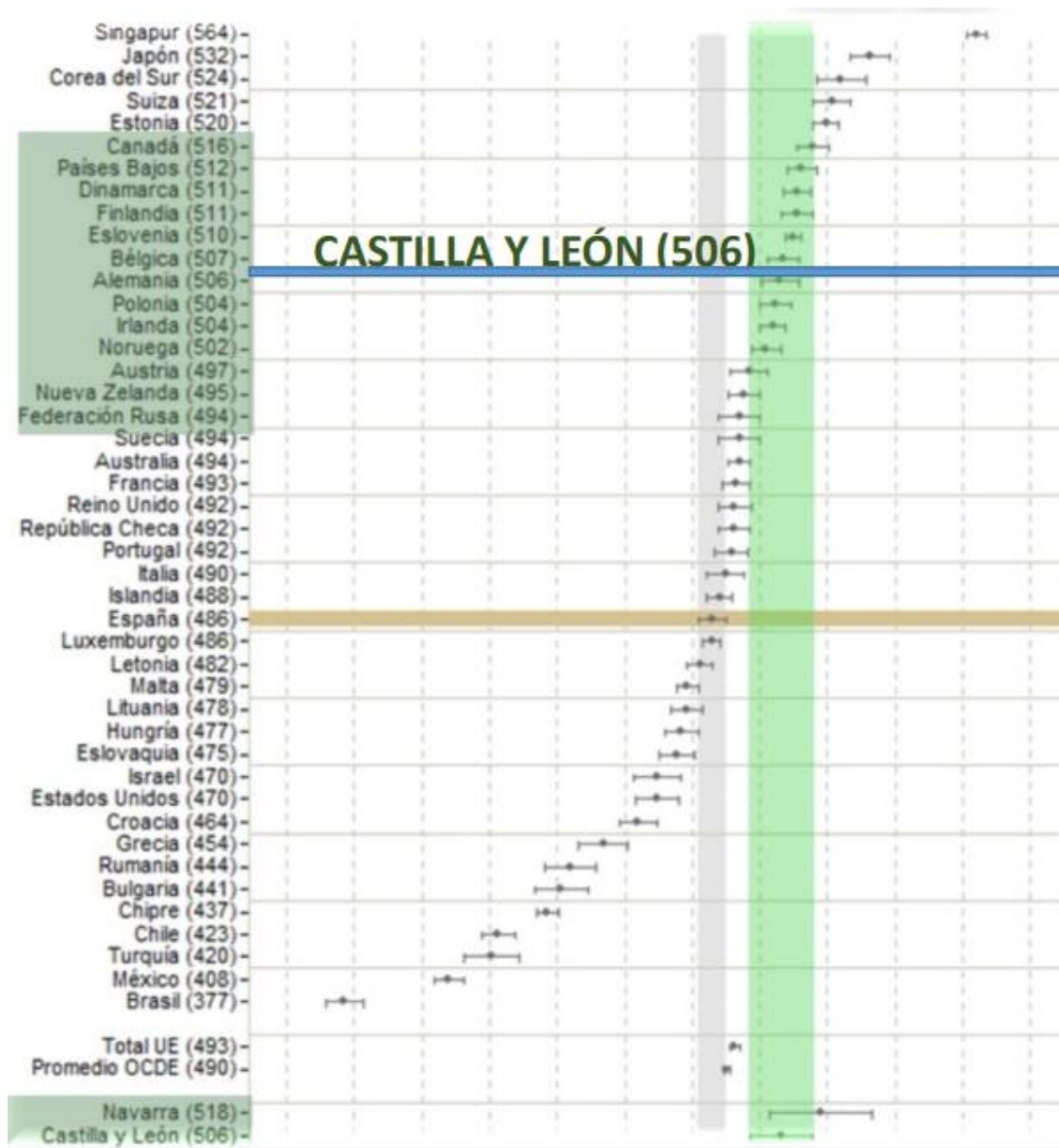


- Comparando los resultados de Castilla y León con el promedio de la OCDE, se observa que en Ciencias, Castilla y León supera el promedio de la OCDE en 26 puntos, en Matemáticas en 16 puntos y en Lectura en 29 puntos.
- Comparando los resultados de Castilla y León con el total de la UE, se observa que en Ciencias, Castilla y León supera a la UE en 24 puntos, en Matemáticas, en 13 puntos, y en lectura en 28 puntos.
- Comparando los resultados de Castilla y León con los de España, se observa que en Ciencias Castilla y León supera a España en 26 puntos en Ciencias, 20 puntos en Matemáticas y 26 puntos en lectura.

Rendimiento en Ciencias

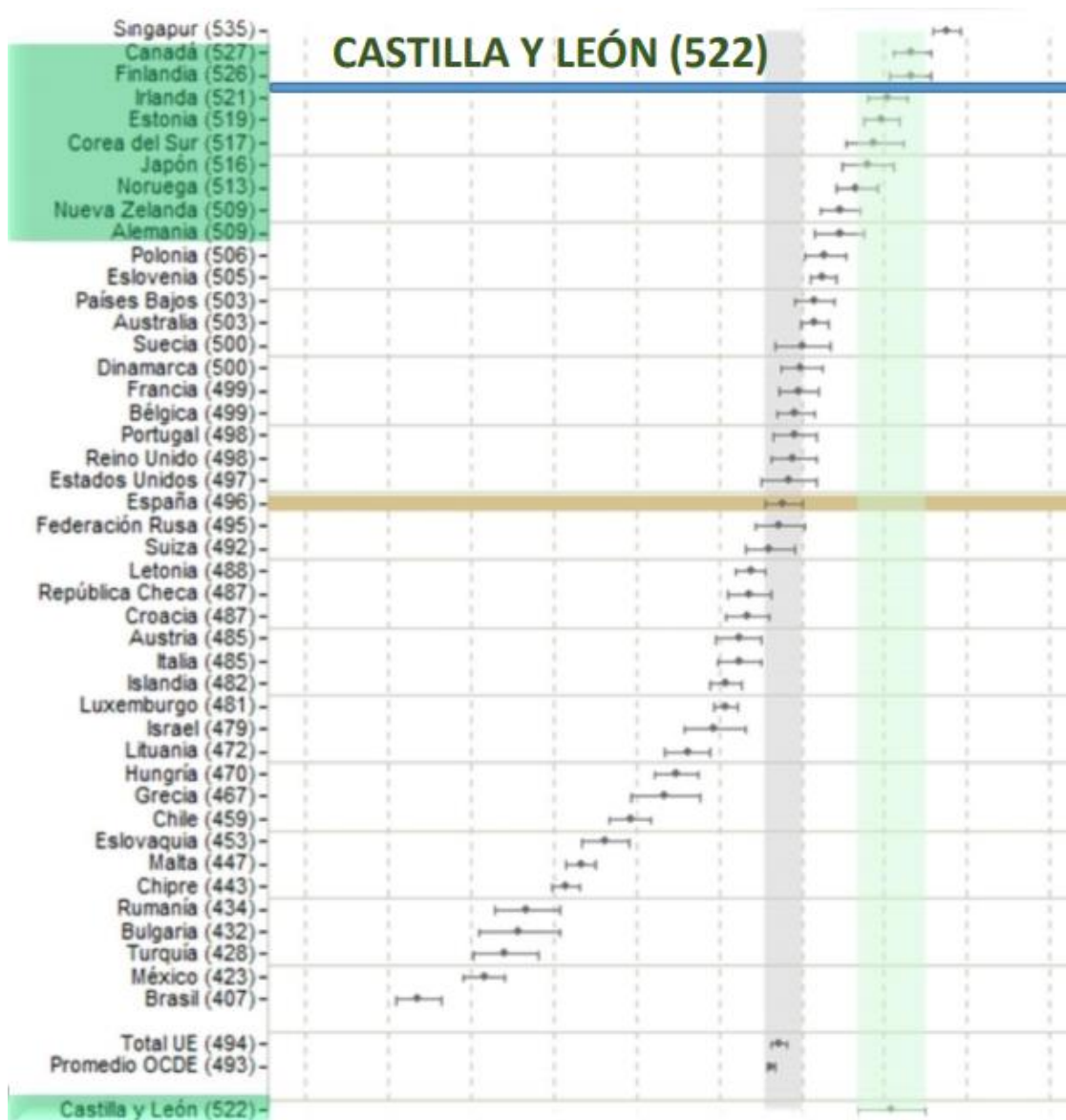


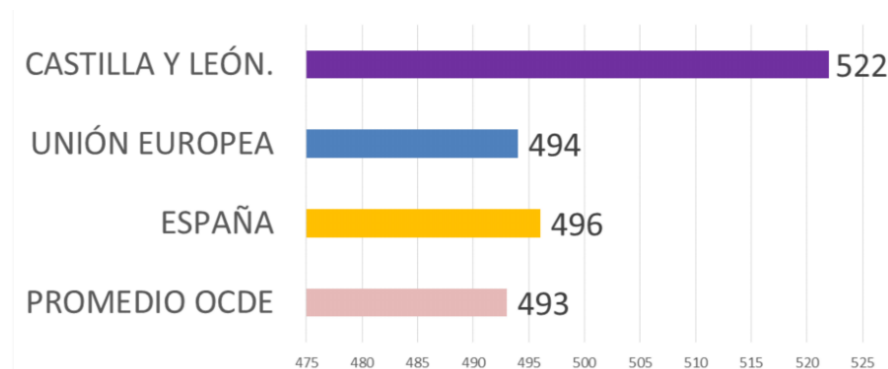
Rendimiento en Matemáticas



Castilla y León ocupa la 12ª posición del mundo en rendimiento matemático, con 506 puntos, a la altura de Finlandia, Bélgica y Alemania, con 13 puntos por encima de la Unión Europea, 16 más que el promedio de la OCDE y 20 puntos más que España.

Rendimiento en Lectura





En Lectura, Castilla y León obtiene 522 puntos, posicionándose en cuarto lugar en el mundo. No dista significativamente de los resultados de Canadá y Finlandia, liderando el rendimiento en lectura en la OCDE. Se sitúa 28 puntos por encima de la Unión Europea, 26 puntos más que España y 29 más que la OCDE.

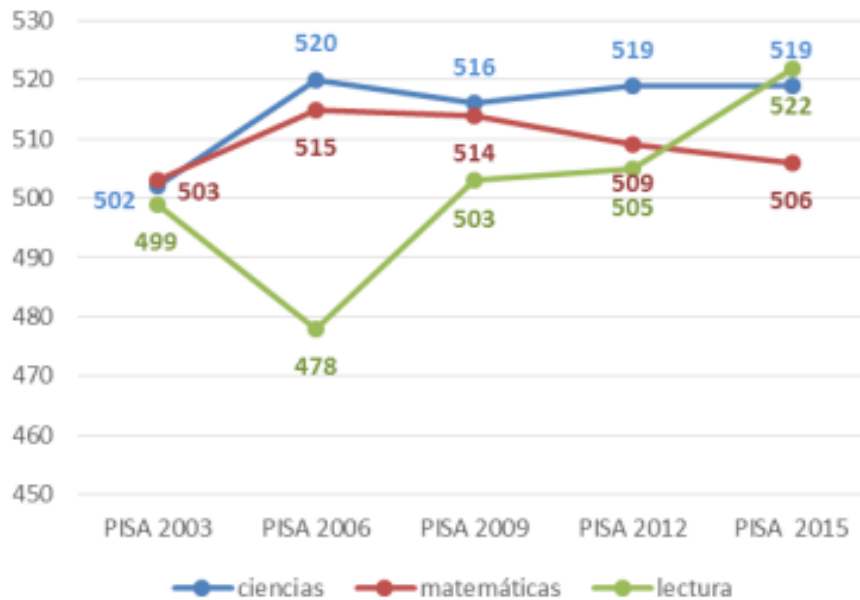
En cuanto al análisis por niveles de rendimiento, en Castilla y León el 90% del alumnado alcanza como mínimo el **nivel básico** de la competencia Científica (nivel 2 o superiores), en Matemáticas este porcentaje equivale a más del 85%, en Lectura al 91% y en Resolución de Problemas en Entornos Colaborativos al 97%.

En Ciencias el 9% del alumnado de Castilla y León se sitúa en los **niveles más altos** de la competencia (niveles 5 y 6). En Matemáticas el 10% del alumnado se ubica en estos niveles de la escala de rendimiento, en Lectura el 10%, y en resolución de problemas en entornos colaborativos el 9%, si consideramos como nivel alto tan solo el nivel 5, y el 42% si consideramos como niveles altos el 4 y 5.

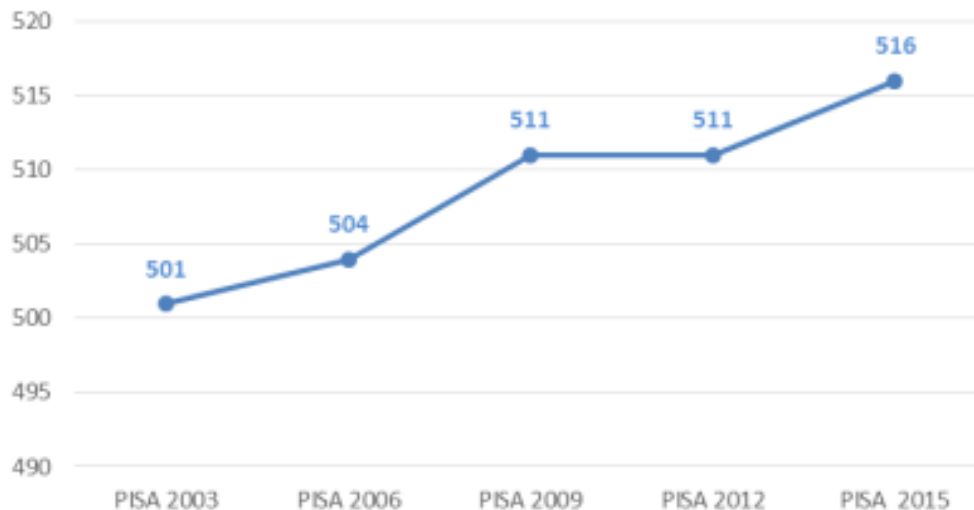
En el otro extremo de la competencia (niveles <1 y 1), en Ciencias se sitúa el 11% del alumnado castellano-leonés, en Matemáticas el 15%, (14,7%), en Lectura el 9% (el menor porcentaje de alumnado en los niveles bajos de todos los países participantes en PISA 2015) y en Resolución de Problemas en Entornos Colaborativos, el 3%.

Se consolida así el objetivo 2020 marcado por la Unión Europea de tener menos del 15% del alumnado en los niveles bajos de PISA en todas las competencias evaluadas.

Evolución del rendimiento promedio de Castilla y León en Matemáticas, Lectura y Ciencias



Evolución del rendimiento global de Castilla y León



La puntuación global de Castilla y León ha aumentado 5 puntos respecto a 2012, y confirma la tendencia positiva de los resultados de la Comunidad.

- **Prueba externa – Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.**

Celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondiente al segundo curso de Bachillerato del año académico 2016-2017 en Castilla y León. En el ámbito normativo, mediante [Resolución de 13 de febrero de 2017](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar [4.01], se convoca la celebración de la citada prueba externa y regula, entre otros aspectos, la convocatoria y lugar de realización de las mismas. Para facilitar la organización de la prueba externa, se publican las instrucciones relativas al programa de doble titulación, correspondientes al curso 2016-2017 mediante la [Resolución de 26 de octubre de 2016](#), [4.02] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Los 51 alumnos matriculados en el 2º curso del Programa en el año académico 2016-2017 han concurrido a la Prueba externa Bachibac celebrada los días 9 y 10 de mayo de 2017, superándola 49, lo que significa el 96% de los alumnos presentados.

4.1.2 Evaluaciones de ámbito autonómico

4.1.2.1. Evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria en Castilla y León.

Como consecuencia de la aplicación de la normativa de referencia ([Orden EDU/354/2017, de 15 de mayo](#), [4.03] por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y final de etapa, y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2016-2017), los centros docentes de Castilla y León que imparten la etapa de Educación Primaria realizaron, con carácter general, los días 7 y 8 de junio de 2017, la evaluación individualizada al alumnado matriculado en tercer curso. La [Resolución de 18 de mayo de 2017](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, [4.04] estableció las fechas para la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria para el curso escolar 2016-2017 y se dictan instrucciones que concretan su realización.

La finalidad de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria es comprobar el grado de dominio que demuestra el alumnado en relación con las

destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita en lengua castellana, cálculo y resolución de problemas. Por ello, la evaluación individualizada de tercer curso ha contado de cinco pruebas: tres sobre la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y dos sobre la competencia matemática.

La evaluación de la competencia en comunicación lingüística consta de una prueba escrita con dos partes diferenciadas, con una duración estimada de 55 minutos:

- a) Parte I. Comprensión oral y escrita. Escucha de un audio-texto y lectura comprensiva de un texto.
- b) Parte II. Expresión escrita. Comprende tres partes: dictado, diez preguntas sobre el conocimiento de la lengua castellana y una composición escrita o redacción.

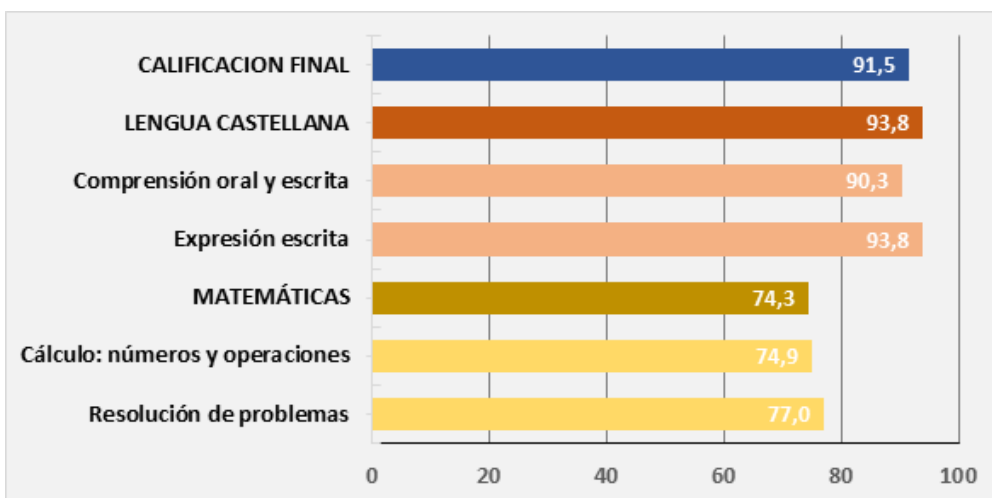
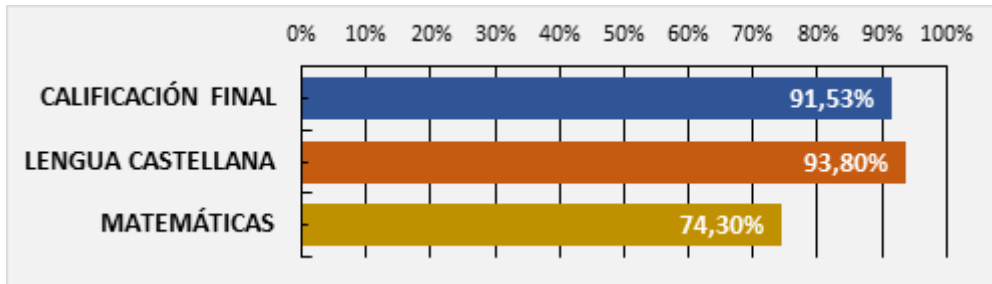
Las pruebas que evalúan las destrezas y capacidades sobre la competencia matemática, con una duración de 50 minutos, son las siguientes:

- a) Prueba I. Cálculo. Comprende dos partes: primera parte con quince ítems sobre números y segunda parte con operaciones aritméticas: cálculo mental con operaciones combinadas, suma y resta con llevadas, multiplicación por dos cifras y división por una cifra.
- b) Prueba II. Resolución de problemas. Comprende veinte ítems o preguntas con otros tantos problemas que deben resolver.

Resultados 2016-2017

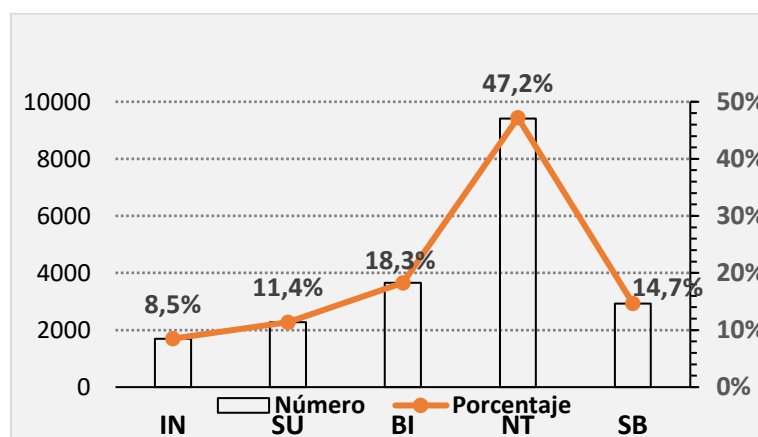
	<i>Evaluados</i>	<i>Calificación positiva</i>	<i>% de aprobados</i>
Calificación final		18.274	91,5 %
Lengua Castellana	19.966	18.723	93,8 %
Matemáticas		14.829	74,3 %

En los siguientes gráficos se proporciona información de los resultados obtenidos en la evaluación individualizada, global, por competencias y respecto a cada una de las pruebas.



Niveles obtenidos por el alumnado

	IN	SU	BI	NT	SB
Número	1692	2272	3661	9414	2926
Porcentaje	8,5%	11,4%	18,3%	47,2%	14,7%



4.1.2.2. Evaluación final de etapa de Educación Primaria en Castilla y León.

Los centros docentes de Castilla y León que imparten la etapa de Educación Primaria realizaron, con carácter general, los días 1 y 2 de junio de 2017, la evaluación individualizada al alumnado matriculado en sexto curso. La evaluación de final de etapa tiene carácter muestral. Para elaborar la muestra se seleccionaron aleatoriamente los centros educativos que imparten 6º de primaria, así como los grupos de cada centro que realizaron la evaluación.

La página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pone a disposición de los usuarios material para el alumnado y el profesorado (guías de codificación) referentes a esta prueba. Pueden consultarse estos materiales en el siguiente enlace:

<https://www.mecd.gob.es/inee/evaluaciones-nacionales/evaluacion-sexto-primaria/pruebas-oficiales-2016-17.html>

Las pruebas de la evaluación final de educación primaria se agrupan en tres ámbitos: Competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, desarrollándose en la forma siguiente:

➤ Competencia en Comunicación Lingüística:

Prueba 1. Comprensión oral y escrita: escucha de dos audio-textos que serán reproducidos en el momento de la aplicación y lectura comprensiva de dos textos, con sus correspondientes items asociados. Duración de la prueba: 50 minutos.

Prueba 2. Expresión escrita: composición escrita de dos textos. Duración de la prueba: 25 minutos.

➤ Competencia Matemática: una prueba de resolución de problemas, de 60 minutos de duración.

➤ Competencias básicas en ciencia y Tecnología: una prueba escrita, de 60 minutos de duración.

Estas evaluaciones se acompañan de cuestionarios de contexto para el alumnado, familias y directores de los centros, cuyo análisis permite proporcionar a los centros educativos informes de los resultados obtenidos con información valiosa sobre el rendimiento académico de sus alumnos relacionado con su contexto

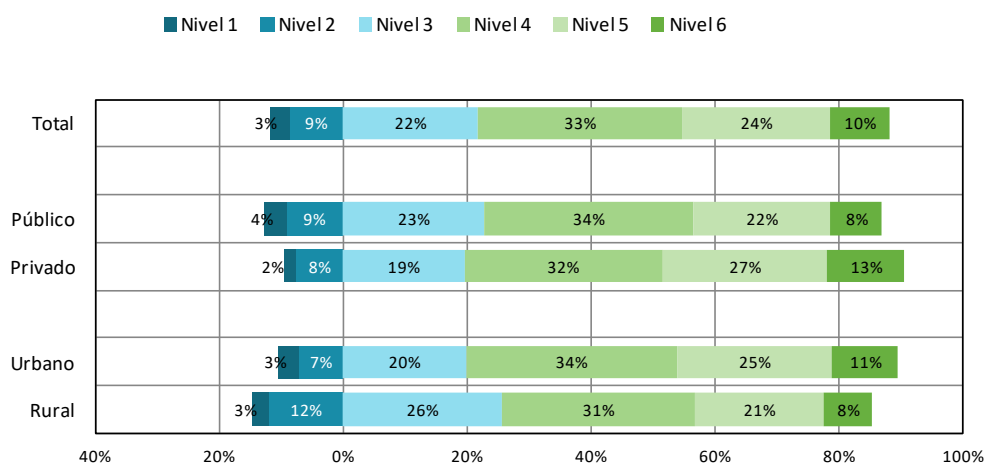
sociodemográfico, factores socioeconómicos y culturales, clima escolar, satisfacción de las familias, etc.

CONCLUSIONES GENERALES:

➤ Rendimiento en Comunicación Lingüística

Un 10% de los alumnos de Castilla y León se sitúa en los niveles de excelencia en la competencia en comunicación lingüística en español. Estos alumnos, de sexto curso de primaria, fueron capaces de interpretar el lenguaje figurado, metáforas, personificaciones, hipérboles y juegos de palabras en las tareas más complejas de la prueba. El porcentaje de **alumnado excelente en español triplica el porcentaje de alumnado rezagado**.

Figura 1. Distribución del alumnado en los niveles de competencia lingüística en español, según titularidad y ámbito territorial

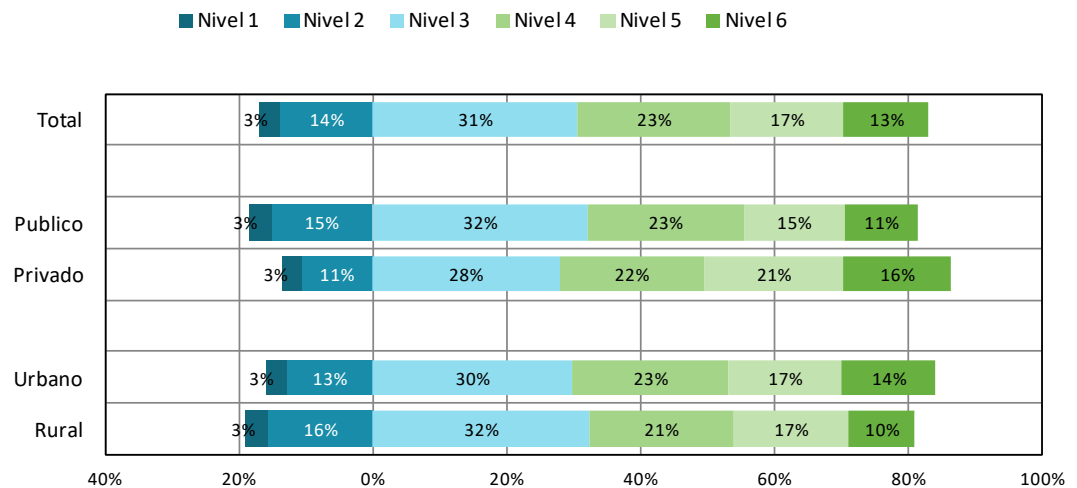


➤ Rendimiento en Matemáticas

En matemáticas el porcentaje de alumnos excelentes asciende a un 13%. Estos alumnos fueron capaces de resolver problemas que implicaban dominio de los contenidos trabajados, utilizando estrategias heurísticas y de razonamiento, creando

conjeturas, argumentando y tomando decisiones. **Solamente un 3% del alumnado está rezagado en matemáticas.**

Figura 2. Distribución del alumnado en los niveles de competencia matemática, según titularidad y ámbito territorial

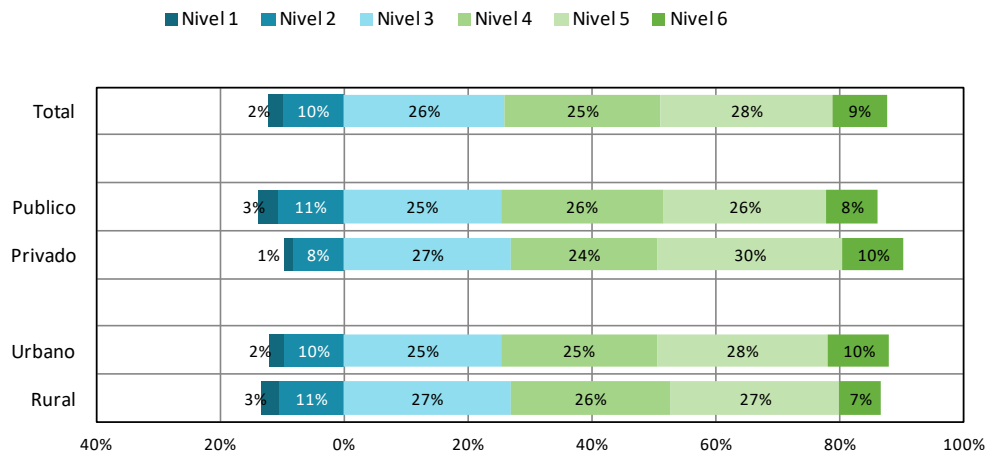


➤ Rendimiento en Ciencia y Tecnología

En competencias básicas en **ciencia y tecnología un 9% de los estudiantes logra resultados excelentes**. Estos alumnos fueron capaces de resolver las tareas más complejas de la prueba, como identificar adecuadamente las diferentes características de los imanes o identificar algunas causas de extinción de las especies.

En matemáticas y ciencias, **por cada alumno rezagado de Castilla y León hay cuatro alumnos excelentes**.

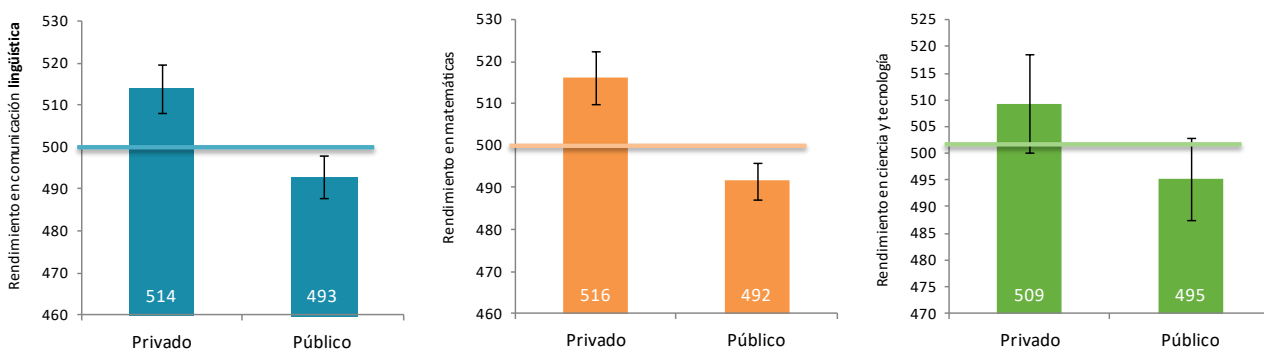
Figura 3. Distribución del alumnado en los niveles de ciencia y tecnología, según titularidad y ámbito territorial



Diferencias de rendimiento por titularidad

El valor promedio de referencia para el conjunto del alumnado de Castilla y León se estableció en una escala con media 500 y desviación típica 100. Los centros públicos de Castilla y León alcanzan 493 puntos en español, 492 puntos en matemáticas y 495 puntos en ciencia y tecnología. La puntuación de centros privados es de 514, 516 y 509 puntos respectivamente. En ciencia y tecnología la diferencia en el rendimiento por titularidad no es significativa.

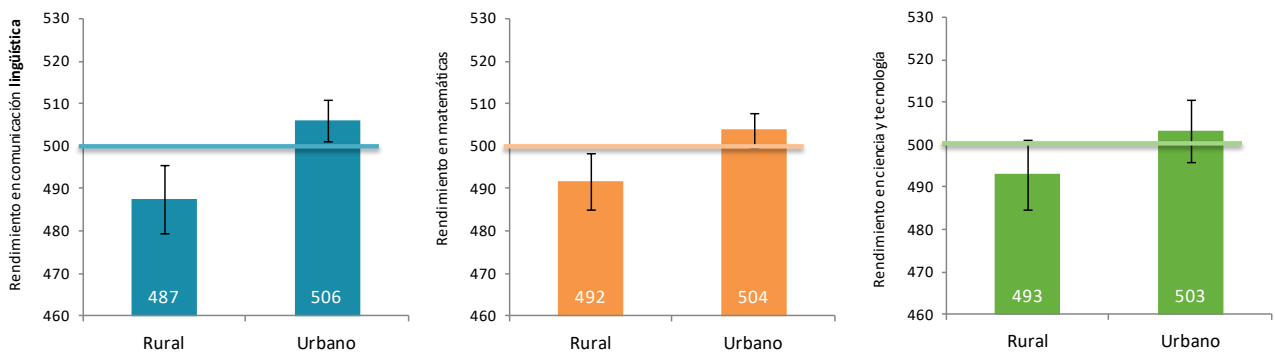
Figura 4. Resultados de la evaluación de 6º de Educación primaria, por competencia y titularidad de los centros



Rendimiento por ámbito territorial

El ámbito del centro educativo es un componente que influye en los resultados académicos de los alumnos. El rendimiento de los alumnos en entornos rurales en comunicación lingüística en español (487) y en matemáticas (492) fue significativamente inferior al promedio de los alumnos de centros urbanos (506 y 504 puntos). No obstante, **las diferencias en el rendimiento de los alumnos de áreas rurales y urbanas no son estadísticamente significativas respecto al promedio global de Castilla y León**

Figura 5. Resultados de la evaluación de 6º de Educación primaria, por competencia y ámbito territorial

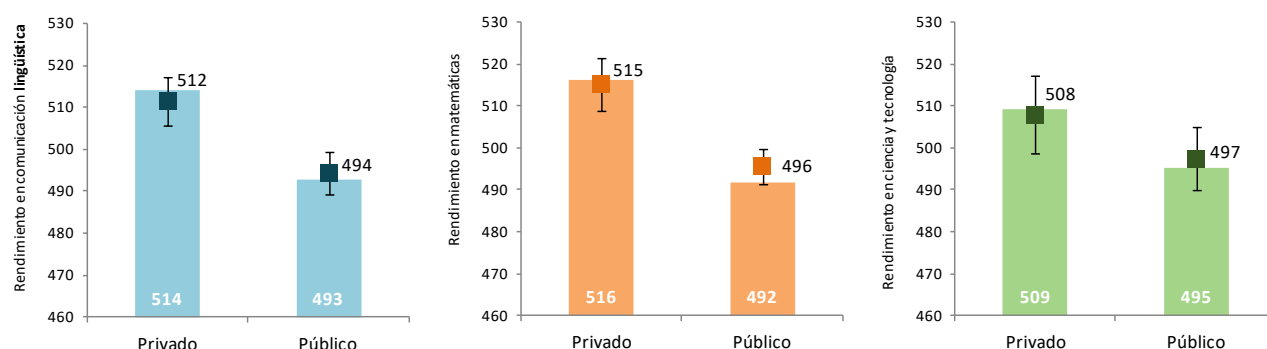


Resultados y el ISEC

Impacto del ISEC por titularidad.

El impacto del índice social, económico y cultural en los centros públicos y privados es reducido, hecho que permite concluir que el **sistema educativo de Castilla y León es equitativo** en cuanto que no perjudica significativamente el rendimiento de los alumnos desaventajados socioeconómicamente. La relación con entre el ISEC y el rendimiento es especialmente débil en los centros públicos. Por ejemplo, un aumento de un punto en el ISEC se traduce en 0,9 de mejora en competencia en español para los centros públicos y 1,5 para los centros privados.

Figura 6. Resultados de la evaluación de 6º de Educación primaria ajustados por ISEC, por competencia y titularidad de los centros



Impacto del ISEC por ámbito territorial.

En Castilla y León, las diferencias entre centros rurales y urbanos pueden deberse en parte al impacto socioeconómico y cultural. En comparación con el ISEC promedio de la región equivalente a 0 puntos, **el ISEC de alumnos procedentes de centros rurales es de -0,40 puntos**, prácticamente la mitad de una desviación típica. Al descontar el efecto del índice en centros rurales, el rendimiento del alumnado en matemáticas y ciencias iguala el rendimiento de centros urbanos. En lengua, la diferencia en puntuaciones a favor de centros urbanos se reduce de 19 a 11 puntos, volviéndose no significativa desde el punto de vista estadístico.

Figura 7. ISEC promedio de centros públicos y privados, rurales y urbanos

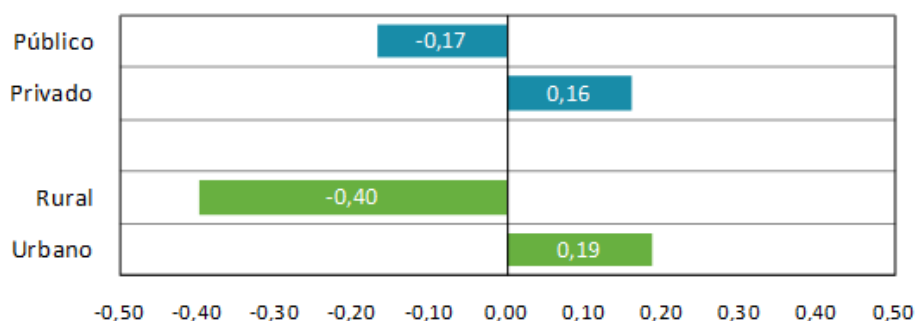
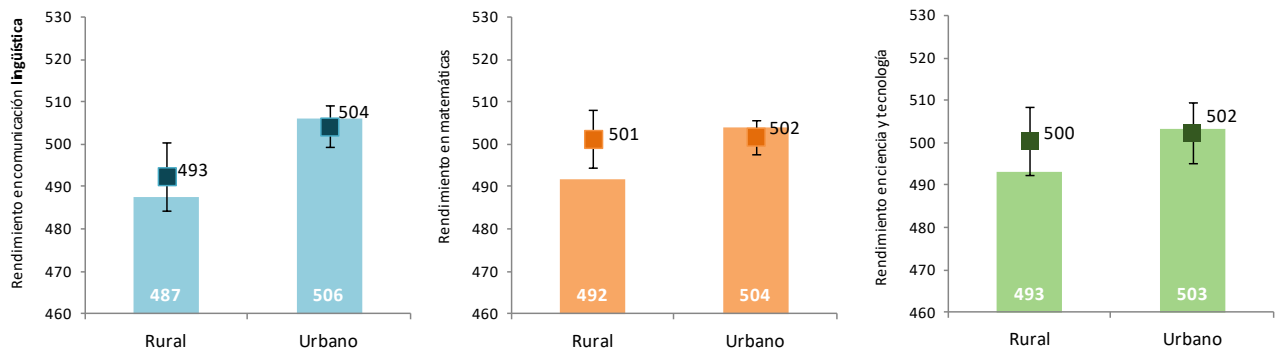


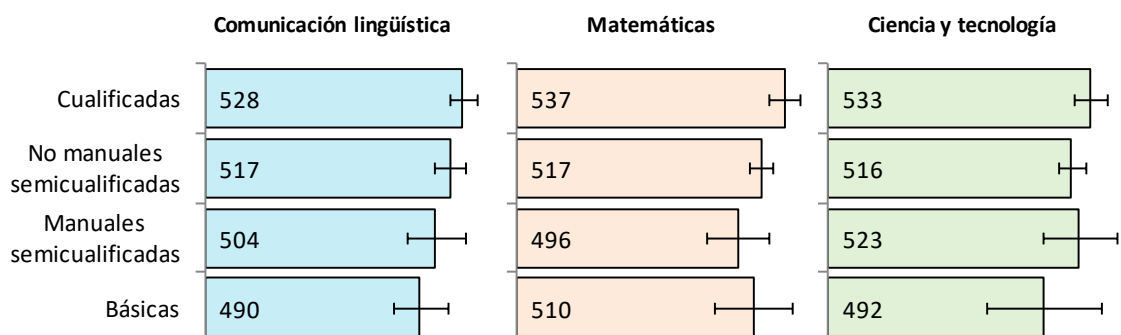
Figura 8. Resultados de la evaluación de 61 EP ajustados por ISEC, por competencia y ámbito territorial



Rendimiento por nivel de ocupación de los padres

Entre los componentes del ISEC que **mayor impacto ejercen en el rendimiento del alumnado destaca el nivel de ocupación de los padres**. Las diferencias de rendimiento del alumnado cuyos padres desempeñan tareas profesionales manuales semicualificadas y del alumnado con padres en puestos de trabajo de alta cualificación son de 40 puntos en matemáticas y de 24 puntos en lengua.

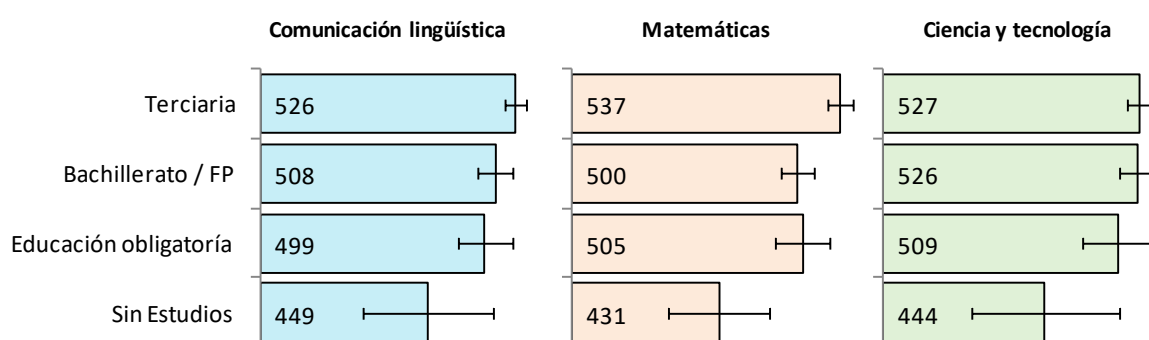
Figura 9. Resultados del alumnado de 6º EP en función del nivel de ocupación de los padres



Rendimiento por nivel educativo de los padres

El nivel educativo de los padres también está altamente correlacionado con los resultados académicos de sus hijos. **Los estudiantes cuyos padres han finalizado estudios terciarios alcanzan 33 puntos más en matemáticas y 28 puntos más en lengua** que los alumnos cuyos padres han finalizado solo la Enseñanza Obligatoria.

Figura 10. Resultados del alumnado de 6º EP en función del nivel educativo de los padres



Otros factores asociados al rendimiento

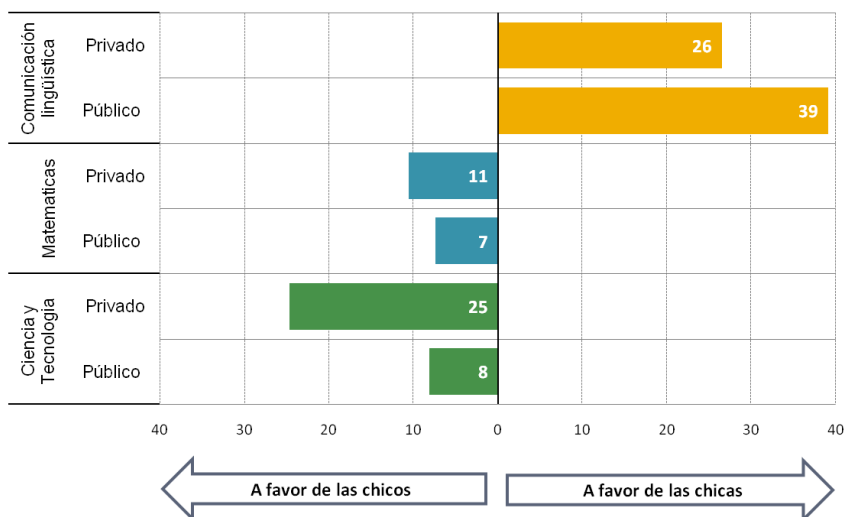
➤ Género

Las chicas rinden significativamente mejor que los chicos solamente en la competencia lingüística en español. A diferencia de las tendencias nacionales e internacionales, **el rendimiento en matemáticas y ciencia y tecnología de los alumnos y alumnas de Castilla y León no es estadísticamente diferente**. Las diferencias en función de género se acentúan considerablemente en centros privados en comparación con los públicos. Por ejemplo, mientras que en los centros públicos la brecha de género en ciencias es de 8 puntos, en los privados la brecha de género asciende hasta los 25 puntos.

Figura 11. Resultados del alumnado de 6º EP en función del género⁸⁷



Figura 12. Diferencias de puntuación en función del género y la titularidad de los centros



➤ **Repetición**

Para el conjunto del alumnado de Castilla y León el 89% nunca ha repetido curso, mientras que el 11% indicó haber repetido alguna vez. **La tasa de repetición es**

⁸⁷ Las diferencias solo son significativas en Comunicación Lingüística.

notablemente superior entre los alumnos desaventajados que entre los alumnos favorecidos socioeconómicamente, siendo de 14% y de 4% respectivamente. En las tres materias evaluadas el nivel académico de los estudiantes que repitieron curso está muy por debajo, y de forma estadísticamente significativa, del nivel que muestran los alumnos que nunca repitieron.

Figura 13. Distribución del alumnado de 6º EP en función de la repetición escolar en función de los estratos

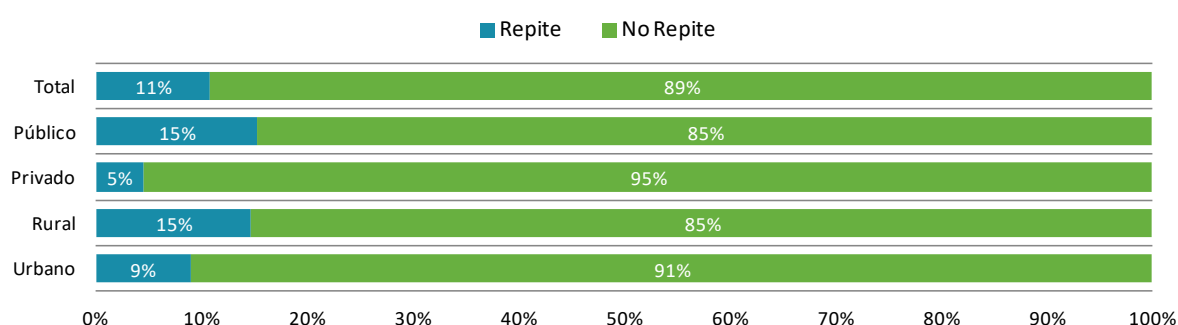


Figura 11. Distribución del alumnado de 6º EP en función del ISEC y la repetición escolar⁸⁸

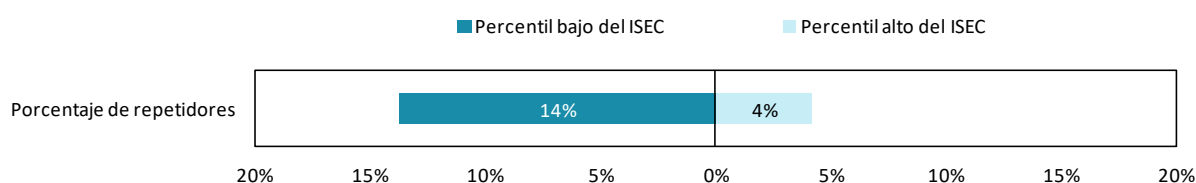
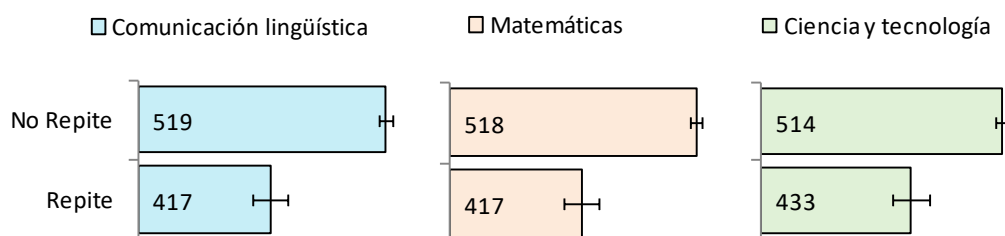


Figura 15. Resultados del alumnado de 6º EP en función de la repetición escolar



⁸⁸ En este caso el percentil bajo del ISEC es el cuartil inferior y el percentil alto del ISEC es el cuartil superior.

➤ **Clima escolar**

Los alumnos que informan de un clima escolar poco favorecedor son los alumnos con menor rendimiento, mientras que **los alumnos que informaron de tener un clima escolar positivo lograron también mejores puntuaciones en las pruebas**. Los resultados sugieren que un buen clima escolar, la disciplina y el establecimiento de buenas relaciones basadas en el respeto mutuo son factores que beneficiarían los logros académicos.

Figura 16. Distribución de respuestas de los alumnos a las preguntas de clima escolar

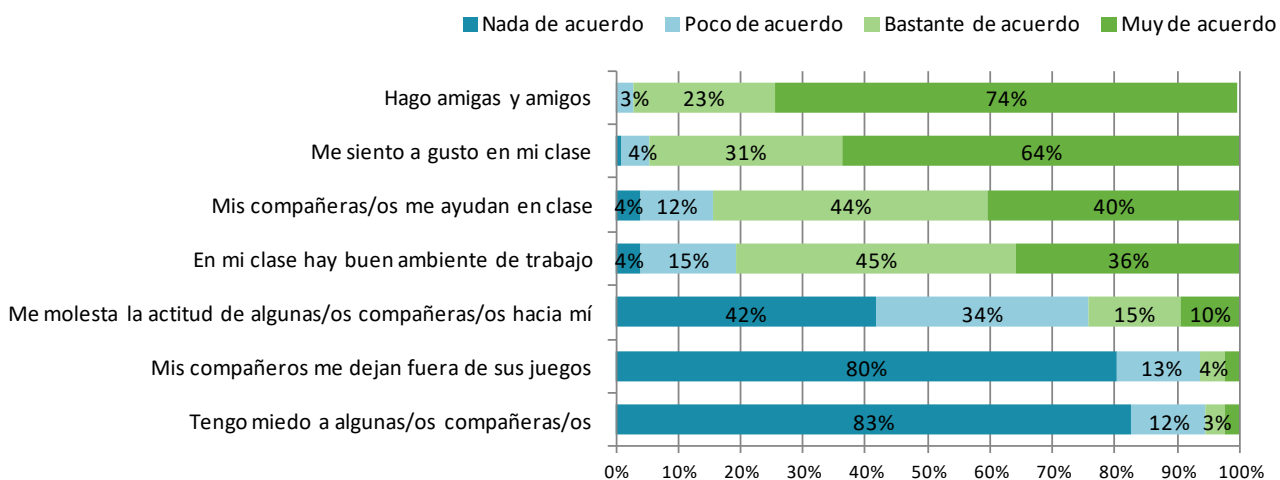
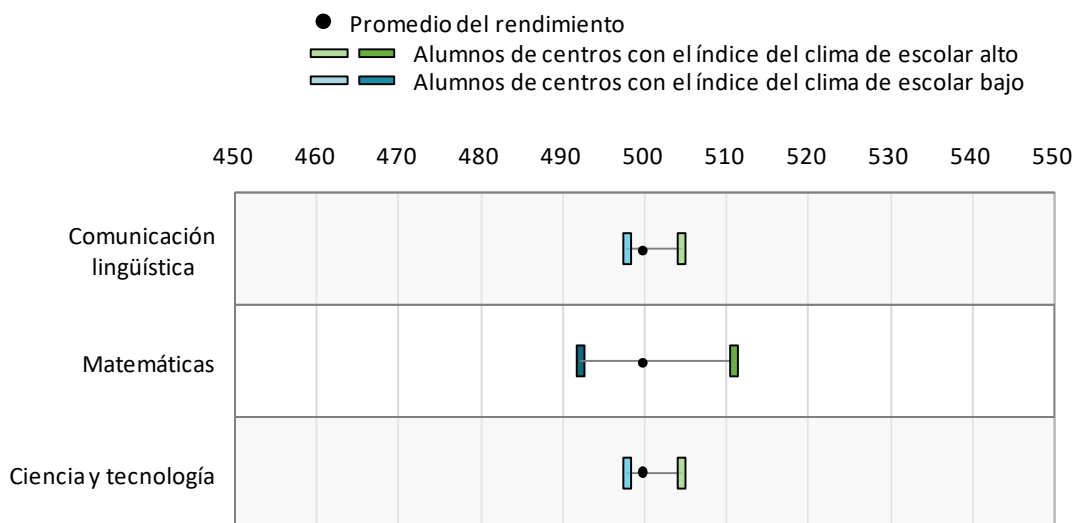


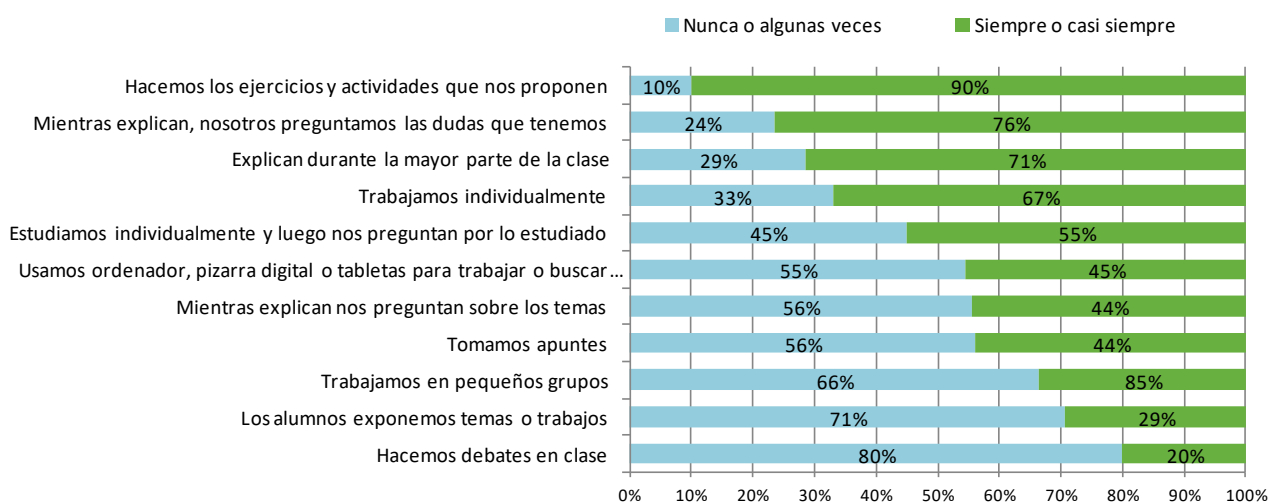
Figura 17. Resultados del alumnado de 6º EP en función del clima escolar



➤ Metodología de enseñanza

Los métodos de enseñanza reportados con más frecuencia por los estudiantes de primaria son **metodologías centradas en el profesor y otras interactivas**: hacer ejercicios y actividades que se proponen (90%), el profesor explica y los alumnos preguntan (77%) o explicar durante la mayor parte de la clase (71%). Las metodologías activas son menos frecuentes: así el 20% del alumnado reporta hacer debates en clase, el 29% dice exponer sus trabajos y el 33% trabaja en pequeños grupos. El 45% de los alumnos usan dispositivos digitales siempre o casi siempre durante sus clases.

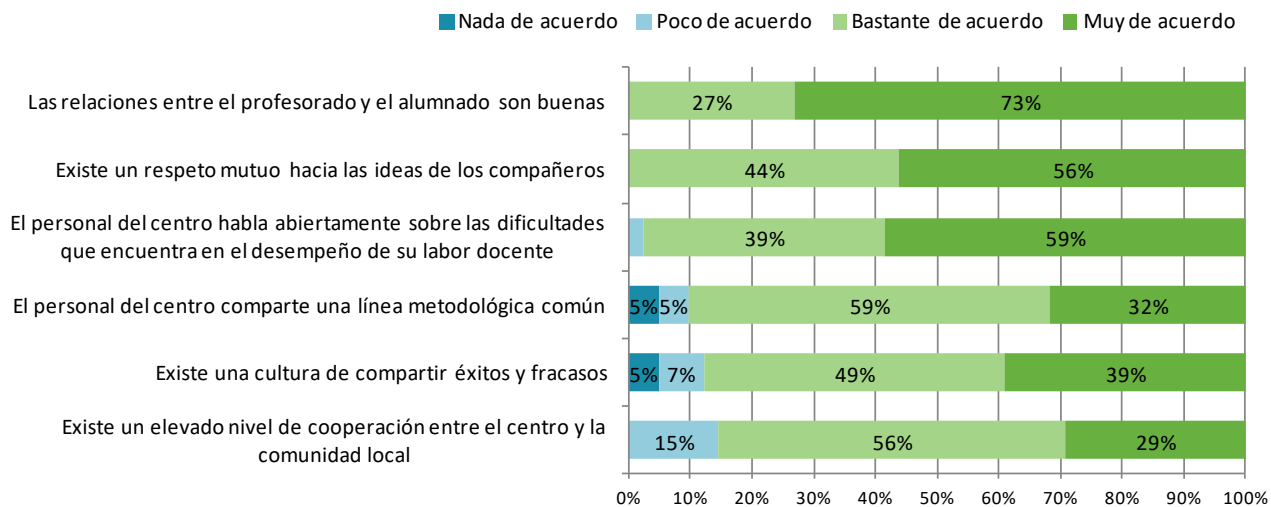
Figura 18. Distribución de las respuestas de los alumnos a las preguntas de metodología de enseñanza



➤ Cultura e identidad del centro

El 100% de los directores está de acuerdo en que las relaciones entre el profesorado y el alumnado son buenas. El 82% de los directores afirman que sus centros educativos poseen un elevado nivel de cooperación con la comunidad local. De acuerdo a los resultados obtenidos, los centros con un índice de Cultura e Identidad más elevado logran resultados también superiores.

Figura 19. Distribución de las respuestas de los directores a las preguntas de cultura e identidad



➤ **Dificultades**

Los directores y directoras de los centros educativos indicaron en el cuestionario de contexto los problemas con los que más habitualmente se enfrentan en su labor diaria. Las dificultades más frecuentes con las que se encuentran son la **falta de presupuestos y recursos** y la **falta de agilidad** para cubrir la baja del profesorado.

Figura 20. Distribución de las respuestas de los directores a las preguntas sobre los inconvenientes en la gestión escolar

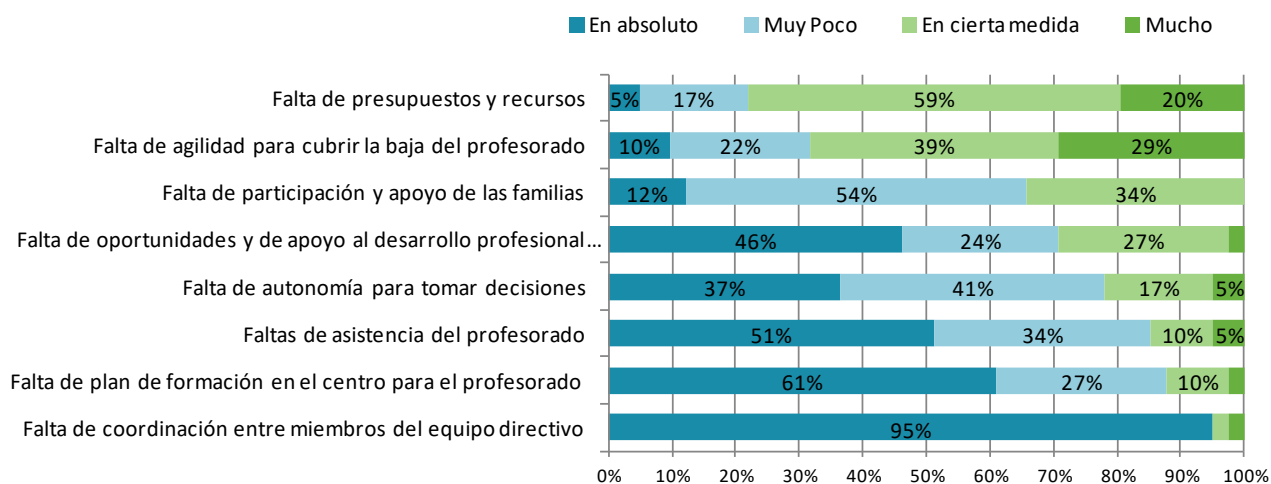
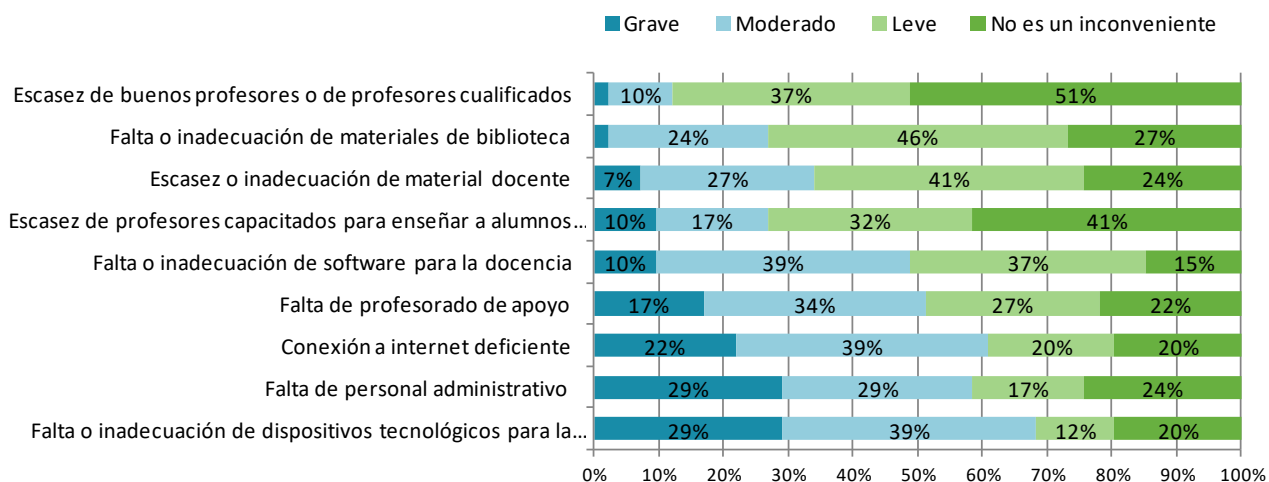


Figura 21. Distribución de las respuestas de los directores a las preguntas sobre los inconvenientes del centro



➤ **Deberes**

Aunque existe cierto debate acerca de los beneficios de los deberes, los resultados de este estudio indican claramente que existe una relación fuerte y positiva entre la frecuencia con la que los estudiantes realizan las tareas escolares y los resultados académicos. Así los alumnos que **realizan frecuentemente deberes obtienen en competencia lingüística en español 37 puntos más que los alumnos que no realizan deberes habitualmente.**

Figura 22. Distribución del alumnado de 6º EP en función de la frecuencia semanal con la que hacen deberes

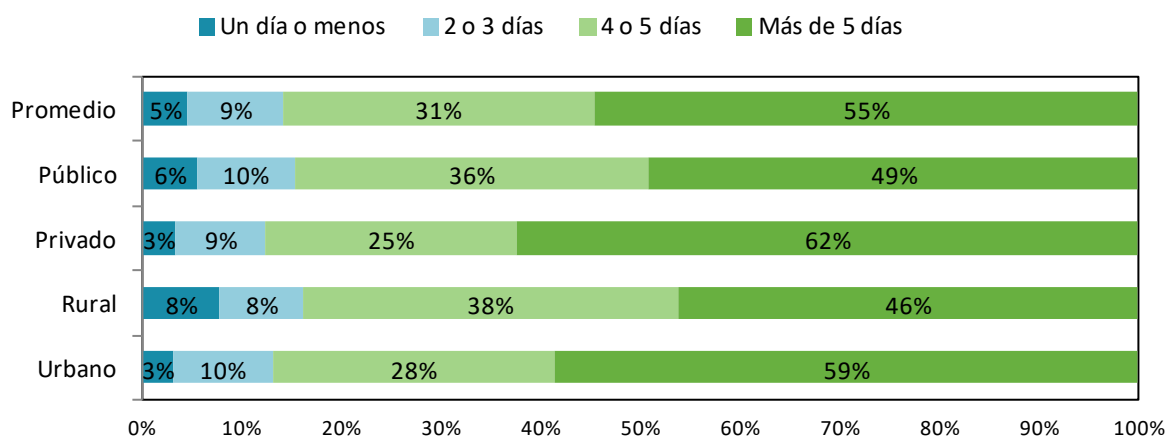


Figura 23. Distribución del alumnado de 6º EP en función del número de horas diarias que dedican a los deberes

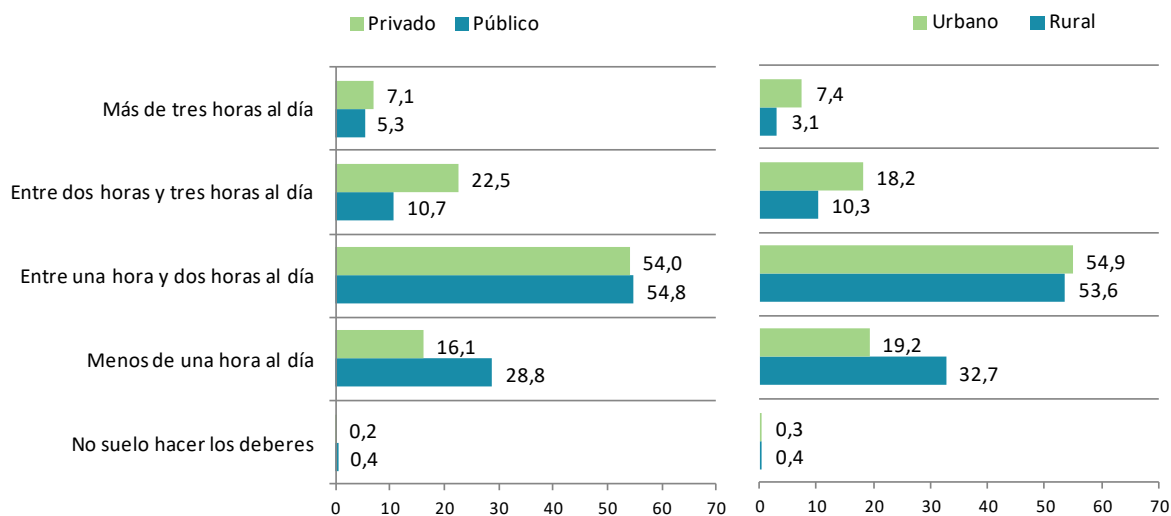
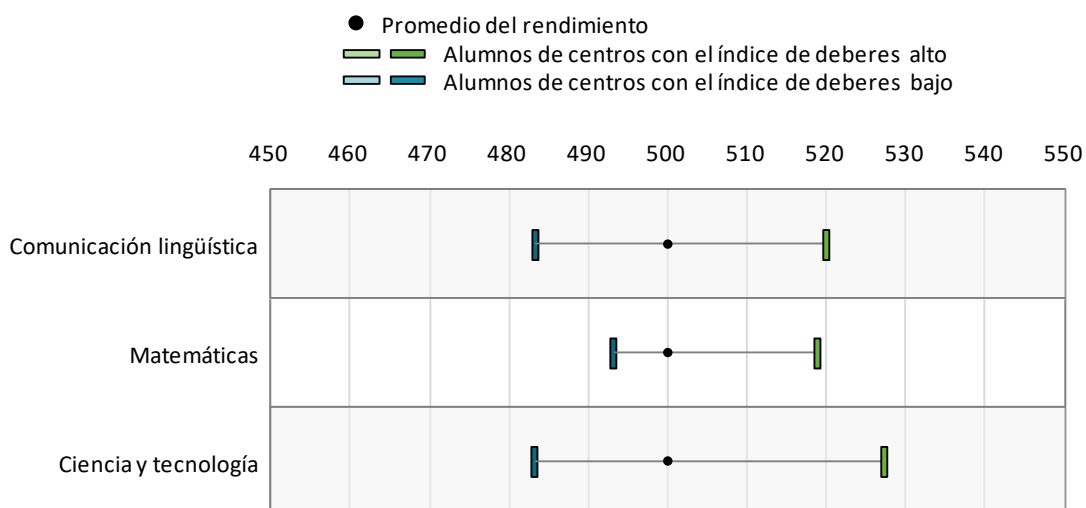


Figura 24. Resultados del alumnado de 6º EP en función del Índice de deberes



➤ Implicación de las familias

El 92% de las familias habla frecuentemente con sus hijos sobre las tareas escolares. El 79% afirma que todos los días o casi todos los días tiene que planificar el tiempo para que sus hijos o hijas hagan los deberes o estudien y un 74% comprueba diariamente o casi todos los días que han hecho los deberes o estudiado. Se observa una relación negativa entre el nivel de implicación de las familias y el rendimiento, de forma que una participación mayor se relaciona con un rendimiento más bajo de los alumnos.

Hay que tener en cuenta que ayudar a los alumnos a hacer los deberes puede no ser beneficioso y que los alumnos que rinden más no suelen necesitar control de las familias.

Figura 25. Distribución de las respuestas de las familias a las preguntas sobre su implicación con las tareas escolares

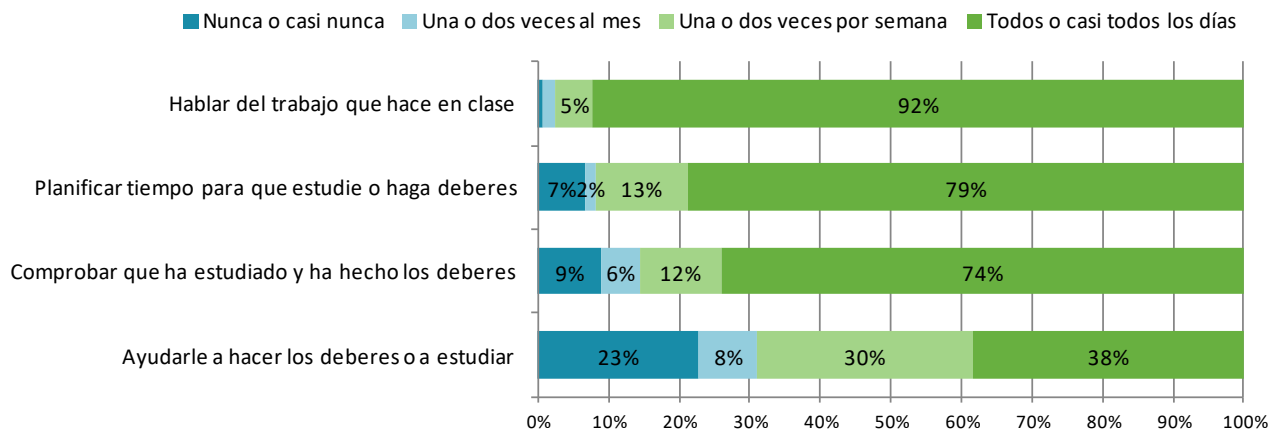
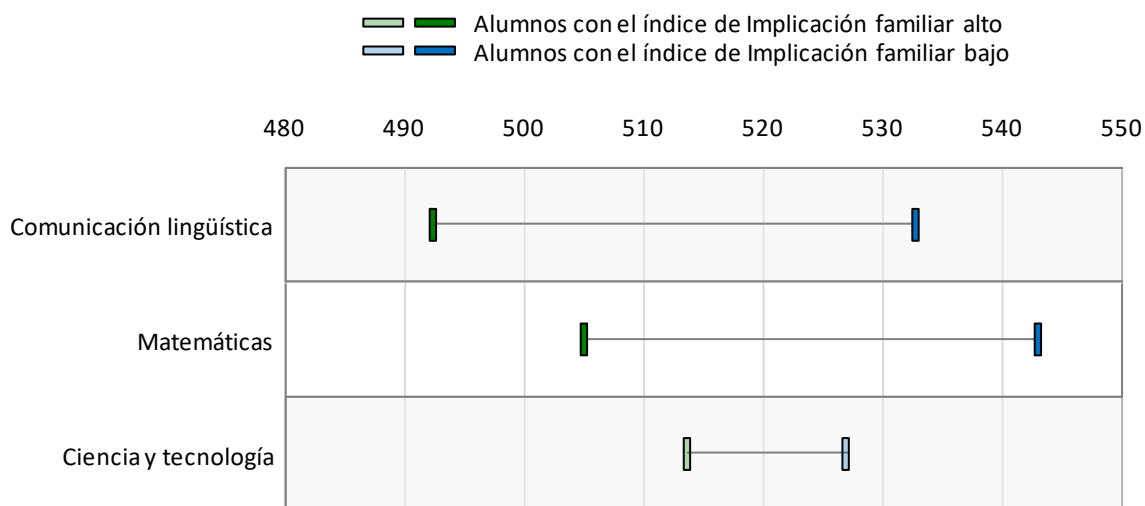


Figura 26. Distribución de las respuestas de las familias a las preguntas sobre su implicación con las tareas escolares



➤ **Satisfacción del alumnado**

El 95% de los alumnos de Castilla y León dijeron que a los profesores de sus centros se les da bien explicar. El nivel de satisfacción de los alumnos mantiene una

relación positiva con el rendimiento académico, de forma que los alumnos más satisfechos con las actitudes y aptitudes de sus profesores alcanzan mejores resultados educativos.

Figura 27. Distribución de las respuestas de los alumnos respecto a la satisfacción con los profesores

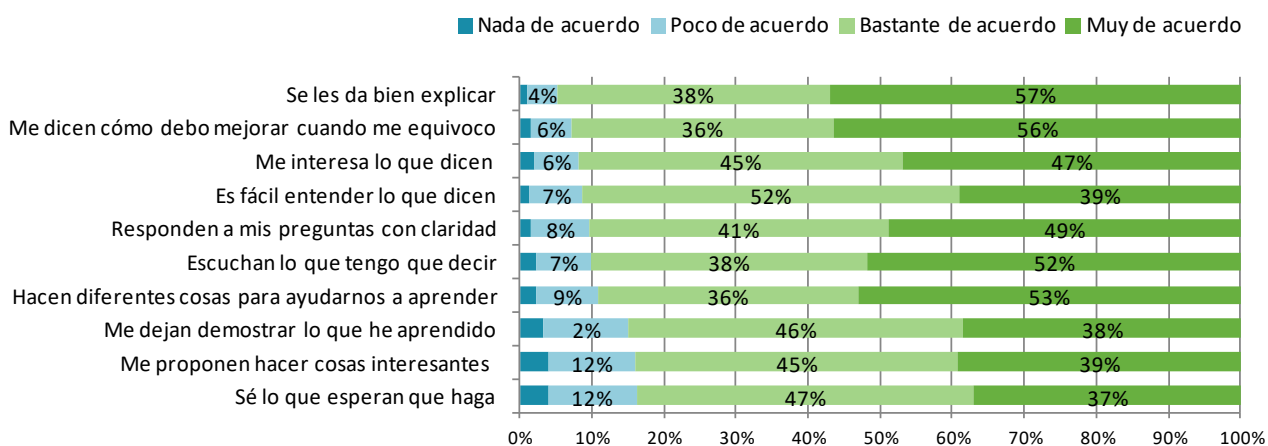
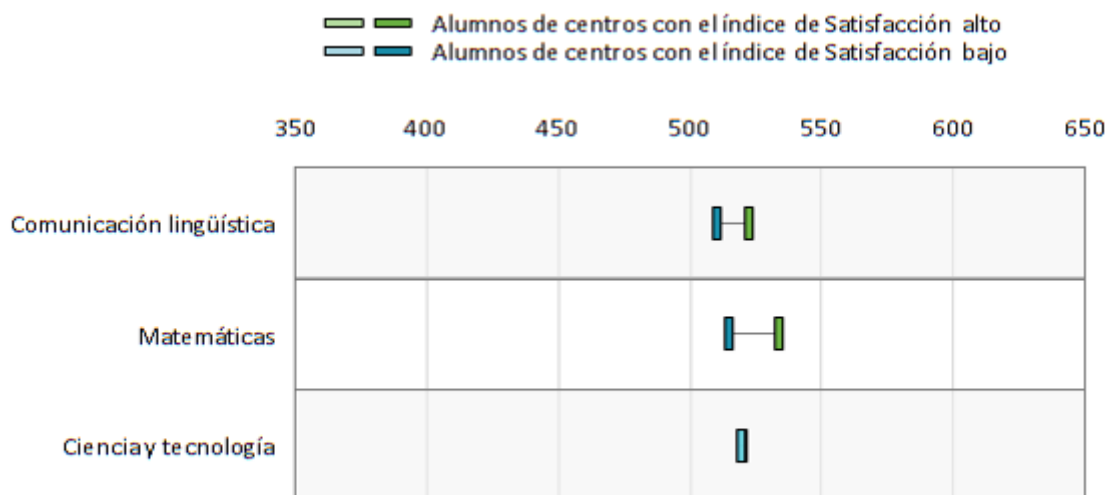


Figura 28. Resultados de los alumnos según su nivel de satisfacción con los profesores



4.1.2.3. Evaluación final de etapa de Educación Secundaria en Castilla y León.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece,

en el artículo 29, que al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias. Esta evaluación tendrá carácter muestral y finalidad diagnóstica hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, tal y como señala el [Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre, \[4.05\] de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa. La [Orden ECD/393/2017, de 4 de mayo, \[4.06\]](#) regula las pruebas de la Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016-2017.

La [Orden EDU/353/2017, de 12 de mayo, \[4.07\]](#) regula la realización material y concreta determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2016-2017. La evaluación se celebró los días 25 y 26 de mayo simultáneamente en los centros docentes y grupos de 4º de la ESO seleccionados como muestra de la Comunidad de Castilla y León.

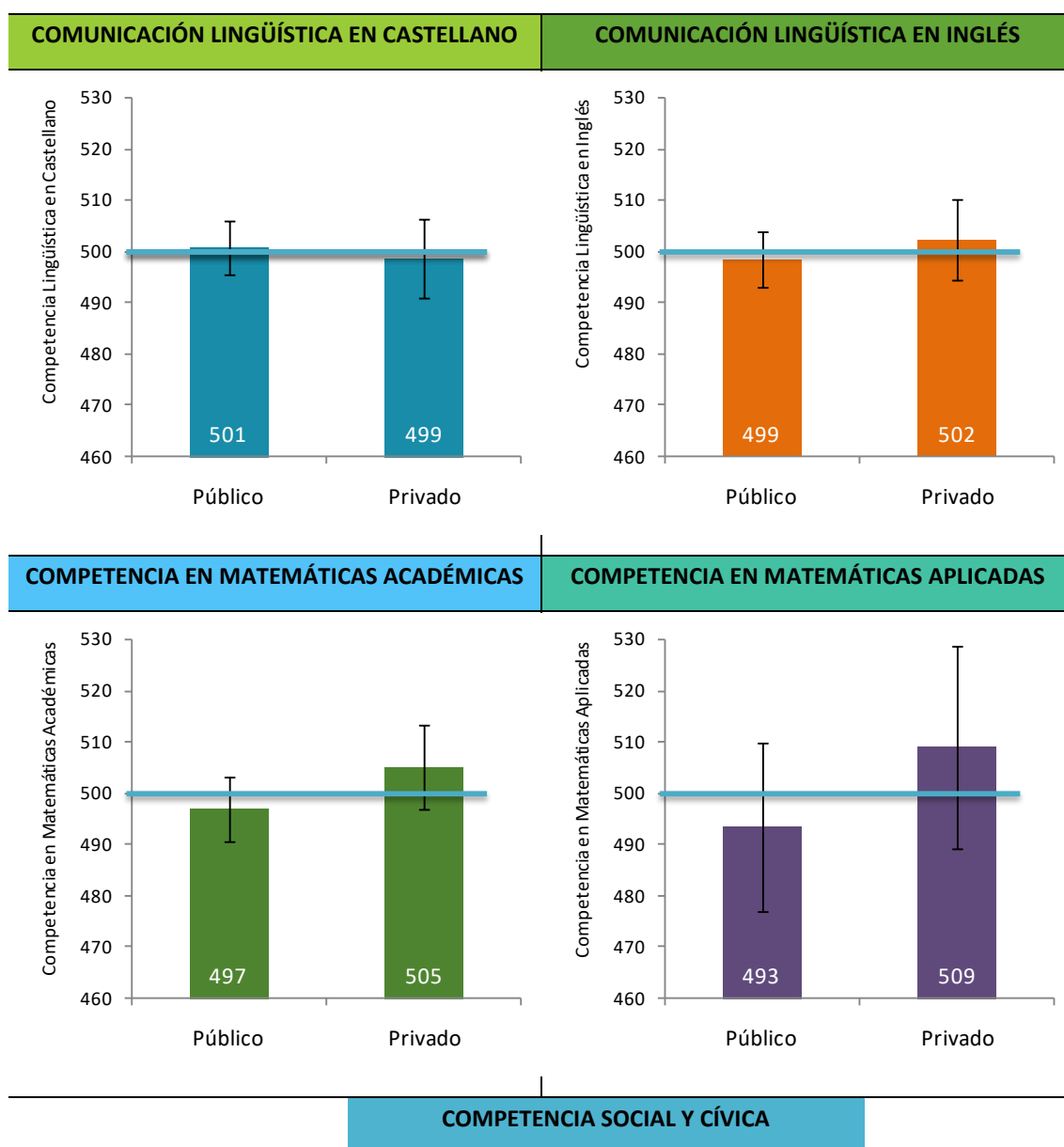
Estas evaluaciones se acompañan de cuestionarios de contexto para el alumnado cuyo análisis permite proporcionar a los centros educativos informes de los resultados obtenidos con información valiosa sobre el rendimiento académico de sus alumnos relacionado con su contexto sociodemográfico, factores socioeconómicos y culturales, clima escolar, satisfacción de las familias, etc. Las conclusiones de estos análisis permiten incorporar a sus planes de mejora medidas concretas para la mejora educativa.

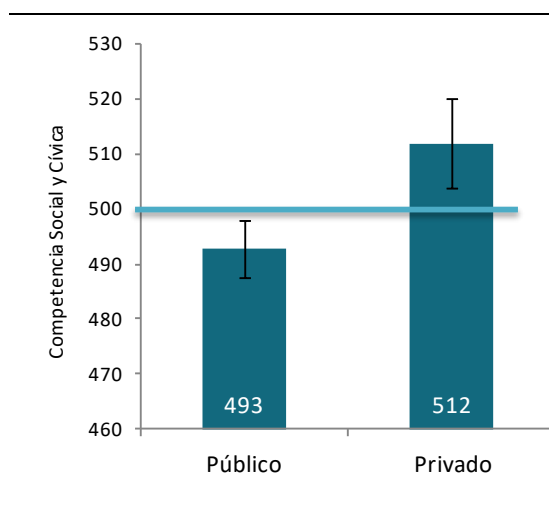
Resultados por titularidad

El valor promedio de referencia para el conjunto del alumnado de Castilla y León se estableció en una escala con media 500 y desviación típica 100. Los centros públicos de Castilla y León alcanzan 501 puntos en español, 499 puntos en inglés, 497 en matemáticas académicas, 493 en matemáticas aplicadas y 493 puntos en social y cívica.

La puntuación de centros privados es de 499, 502, 505, 509 y 512 puntos respectivamente. Salvo en la competencia social y cívica, donde sí que se observan diferencias entre centros privados y públicos, aunque las diferencias de rendimiento de los centros públicos y de los centros privados respecto al promedio global de la Comunidad no fueron estadísticamente significativas. En el resto de competencias evaluadas no se observaron diferencias de rendimiento estadísticamente significativas entre los centros públicos y privados. Se puede concluir que los alumnos de centros públicos y los alumnos de centros privados rinden al mismo nivel de competencia.

Figura 1. Resultados de la evaluación de 4º ESO, por competencia y titularidad

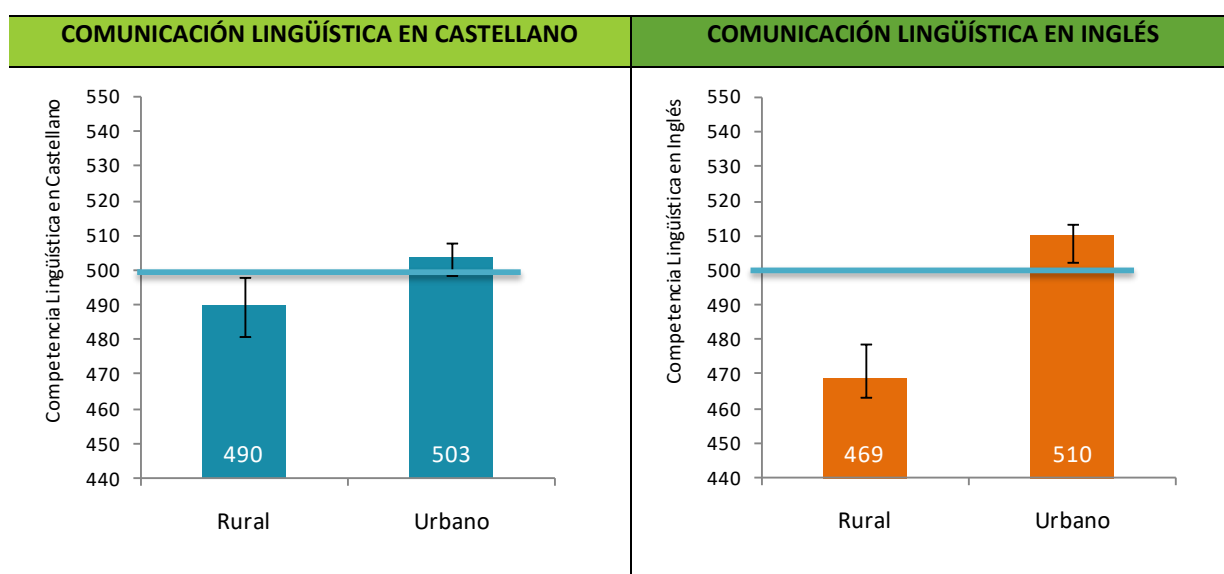


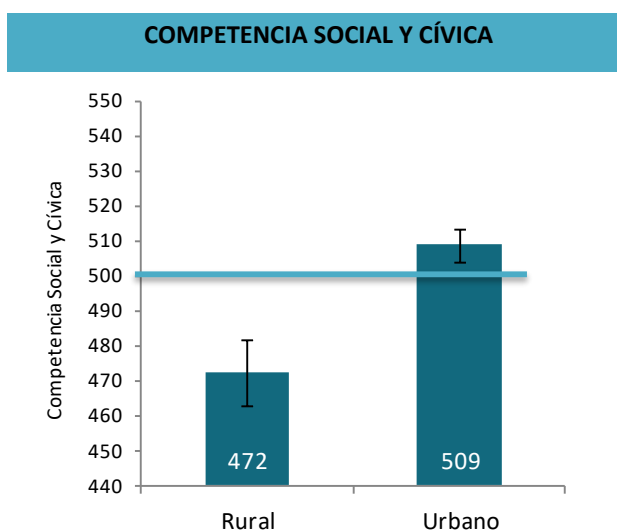
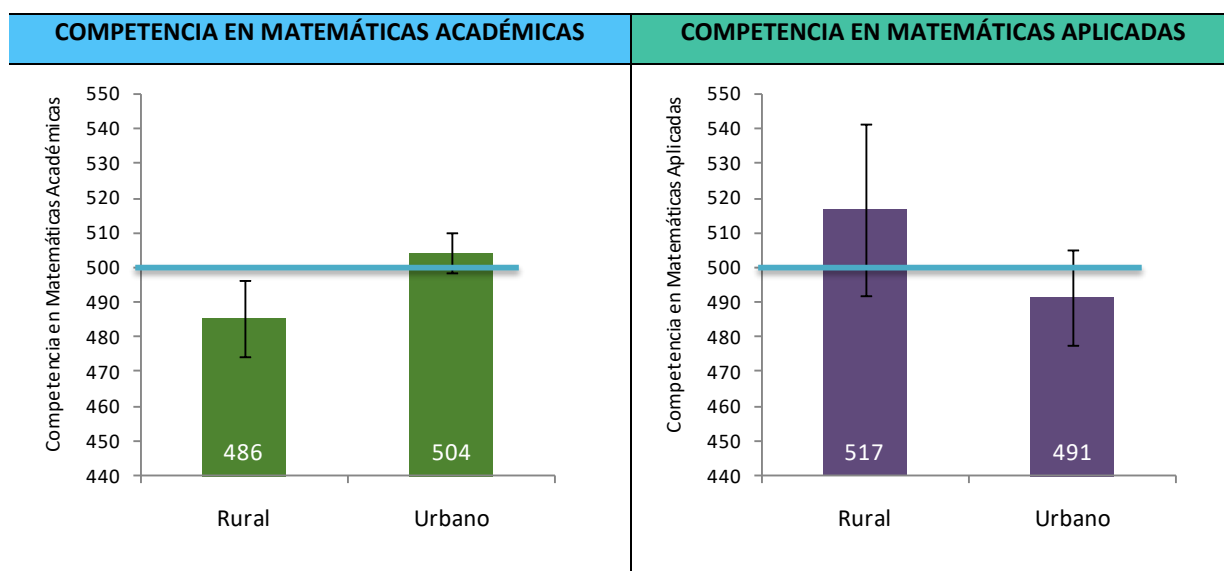


Resultados por ámbito territorial

Las diferencias de rendimiento entre los centros urbanos y rurales son más acusadas, especialmente en comunicación lingüística en inglés, donde alumnos de centros rurales alcanzan 469 puntos frente a los 510 puntos de los alumnos escolarizados en centros educativos urbanos. Esta diferencia de rendimiento es estadísticamente significativa. También resulta considerable la diferencia observada para la competencia social y cívica, de nuevo a favor de los centros urbanos (509 puntos) en detrimento de los rurales (472 puntos).

Figura 2. Resultados de la evaluación de 4º ESO, por competencia y ámbito territorial



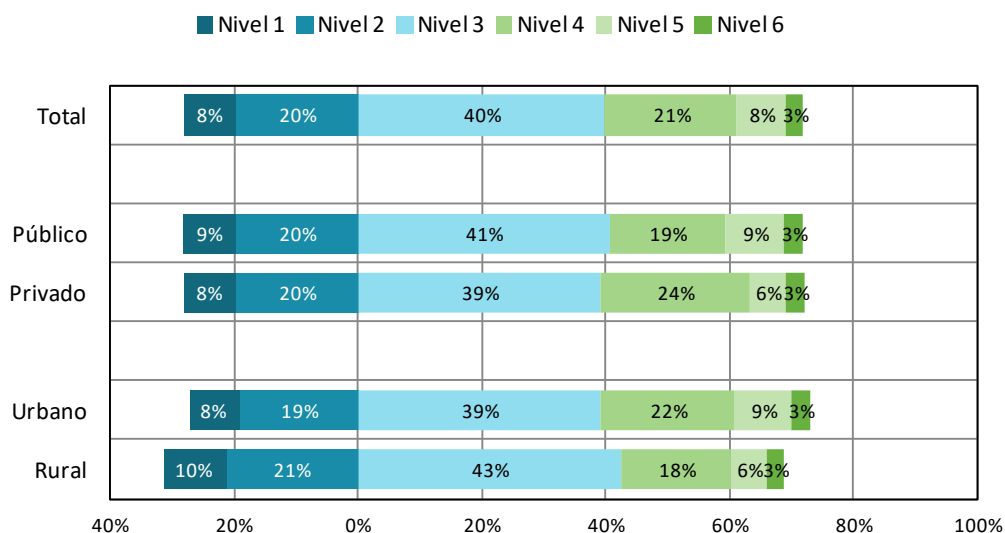


Resultados por niveles de rendimiento en Español

- Un 11% de los alumnos de Castilla y León se sitúa en los niveles de excelencia en la competencia en comunicación lingüística en español. Estos alumnos, de cuarto curso de Secundaria, fueron capaces de resumir correctamente el contenido de todo tipo de textos, recogiendo las ideas principales con coherencia y cohesión y expresándolas con un estilo propio.
- Un 8% de los alumnos de Castilla y León alcanzó puntuaciones asociadas al nivel 1 en la competencia en comunicación lingüística en español. Estos alumnos

pueden solo parcialmente reconocer y expresar el tema, las ideas principales y la intención comunicativa de textos escritos, pero tienen problemas para resolver la mayoría de las tareas de la prueba.

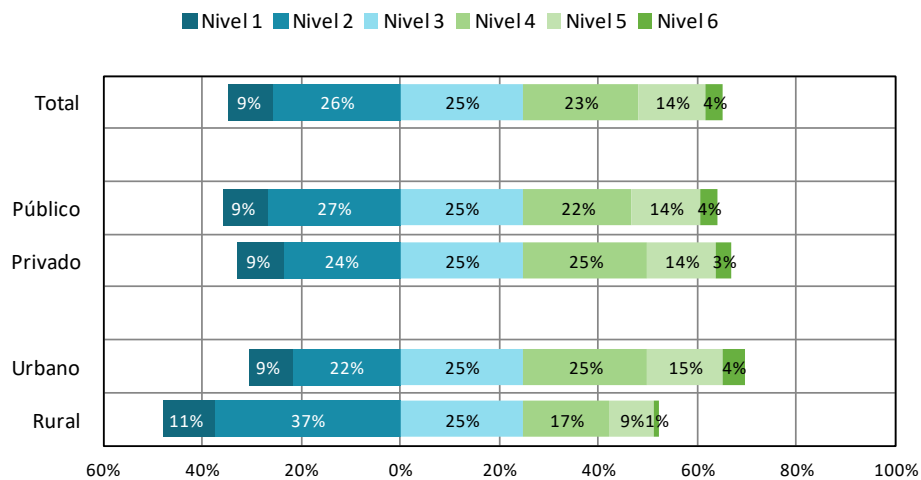
Figura 3. Distribución del alumnado en los niveles de competencia lingüística en español, según los estratos



Resultados por niveles de rendimiento en Inglés

- En la prueba de comunicación lingüística en inglés un 18% de estudiantes alcanza los niveles más altos de competencia. Estos alumnos fueron capaces de narrar de forma lineal y coherente hechos relacionados con su ámbito de interés, actividades y experiencias pasadas.
- Aproximadamente la mitad de los alumnos, un 48%, alcanza los niveles de competencia intermedia en Inglés (Niveles 3 y 4). En esta banda de rendimiento los alumnos de Castilla y León usan adverbios de frecuencia, phrasal verbs, tiempos verbales variados y ajustados a las preguntas que se plantean. También son capaces de responder de forma comprensible, aportando razones o causas, experiencias personales, consejos, posibilidades y probabilidades. El resto de los alumnos se distribuyen en los niveles inferiores y superiores de la prueba.

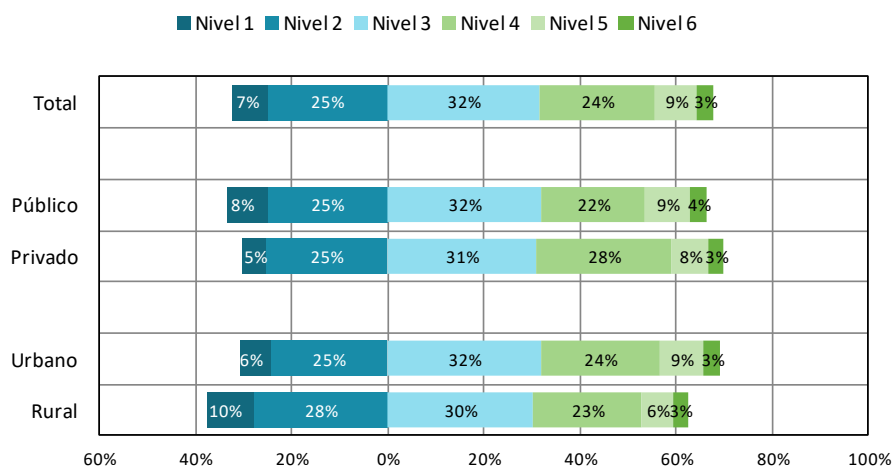
Figura 4. Distribución del alumnado en los niveles de competencia lingüística en inglés, según los estratos



Resultados por niveles de rendimiento en Matemáticas Académicas

- En matemáticas académicas un 12% de los alumnos de Castilla y León alcanzan los niveles de rendimiento 5 y 6, asociados a excelencia educativa. En los centros públicos este porcentaje asciende al 13%, mientras que en los centros privados y centros urbanos es del 12%. En los centros rurales el 9% de alumnos se sitúa en los niveles más altos de competencia.

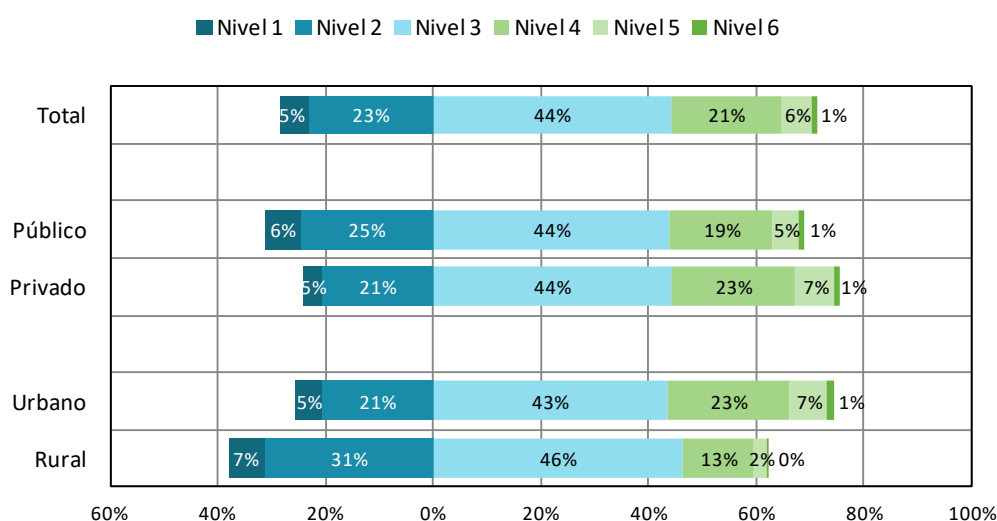
Figura 5. Distribución del alumnado en los niveles de matemáticas académicas, según los estratos



Resultados por niveles de rendimiento en Geografía e Historia. (Competencia Social y Cívica).

En competencia social y cívica, que evalúa los conocimientos de Geografía e Historia, el porcentaje de alumnos que logra alcanzar los niveles más altos de rendimiento es algo reducido, en todos los estratos. A nivel global, solo un 1% de los alumnos de Castilla y León alcanza este nivel, mismo porcentaje que el alumnado de centros públicos, privados y urbanos. Los alumnos de centros rurales no demostraron una competencia a este nivel.

Figura 6. Distribución del alumnado en los niveles de competencia social y cívica, según los estratos



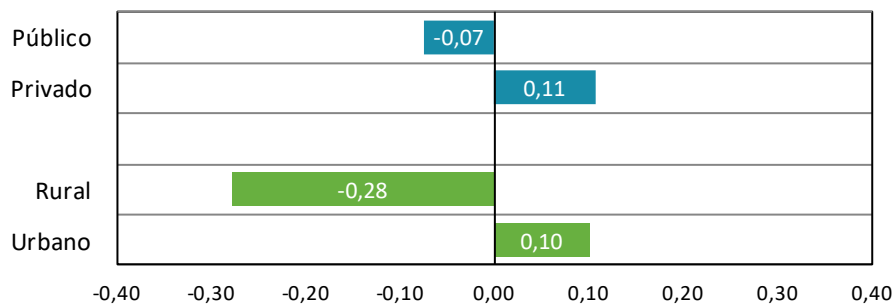
Resultados y el ISEC

- El impacto del índice social, económico y cultural en los centros públicos y privados es reducido, hecho que permite concluir que el sistema educativo de Castilla y León es equitativo en cuanto que no perjudica significativamente el rendimiento de los alumnos desaventajados socioeconómicamente. La magnitud de relación entre el ISEC y el rendimiento es en general similar en

centros públicos y privados. Por ejemplo, un aumento de una décima en el ISEC se traduce en 2,0 puntos de mejora en competencia en español para los centros públicos y 2,4 puntos para los centros privados. La relación más fuerte se da en competencia lingüística en inglés, donde un incremento de una décima en el ISEC se relaciona con 3,8 puntos de mejora de rendimiento para los centros públicos y 3,6 puntos para los centros privados.

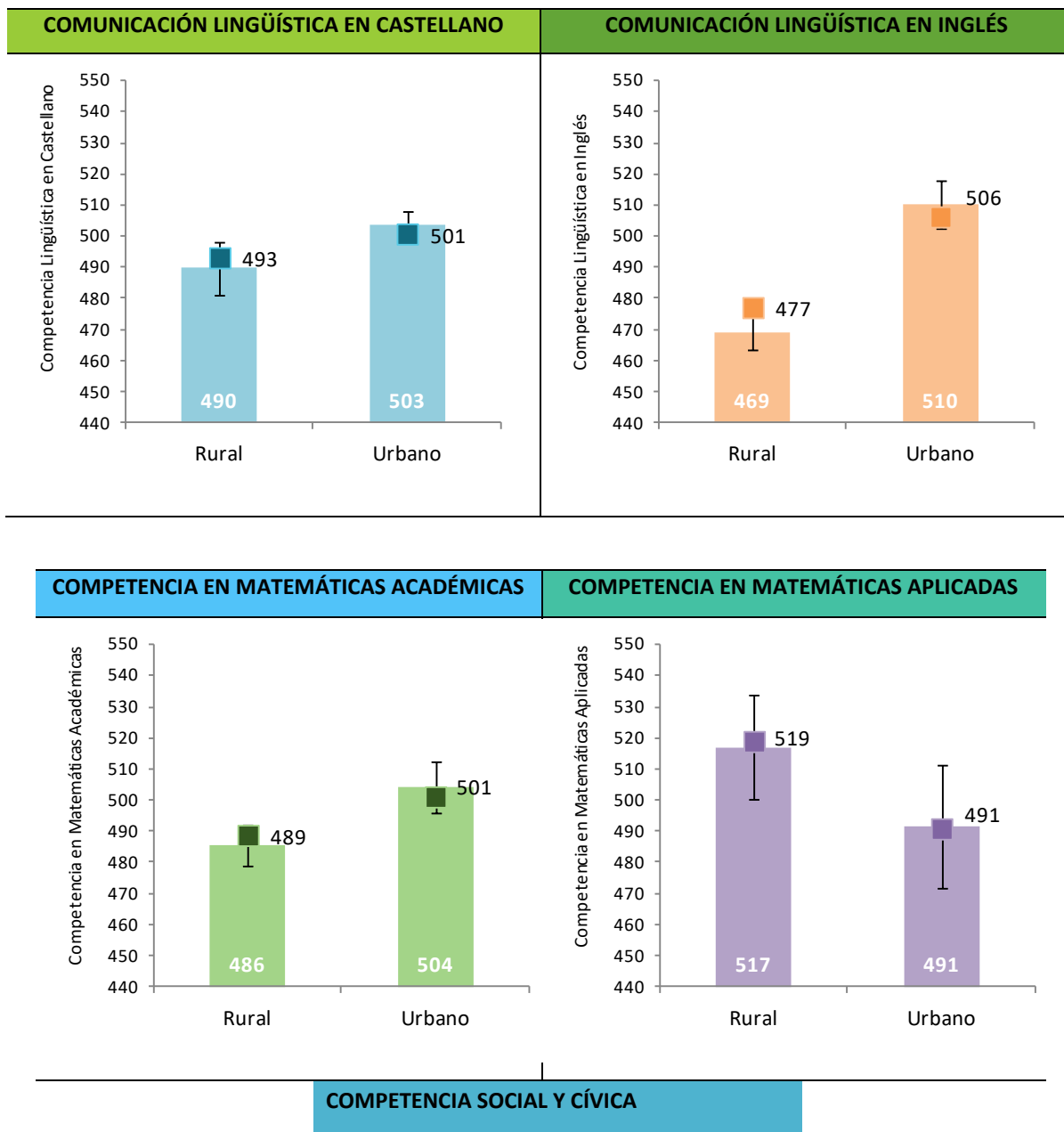
- En Castilla y León, las diferencias observadas entre centros rurales y urbanos pueden deberse en parte al impacto socioeconómico y cultural. En comparación con el ISEC promedio de la región equivalente a 0 puntos, el ISEC de alumnos procedentes de centros rurales es de -0,28 puntos, y constituye el estrato muestral con un ISEC más bajo.

Figura 7. ISEC promedio de centros públicos y privados, rurales y urbanos

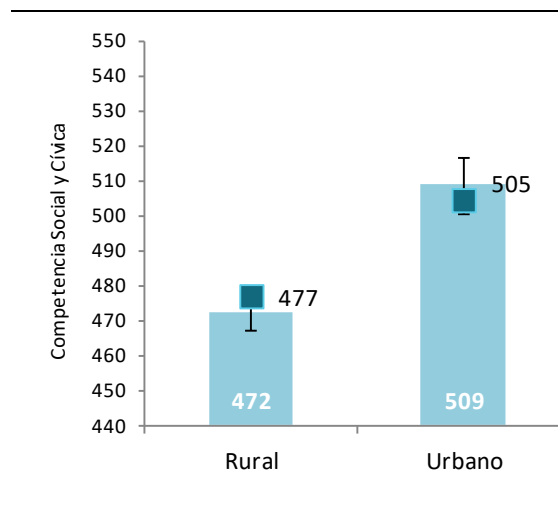


- Al descontar el efecto del índice en centros rurales y urbanos, el rendimiento del alumnado rural aumenta mientras que decrece el del alumnado urbano, no obstante las diferencias permanecen. Este hecho pone de manifiesto que otras variables, además del ISEC, afectan al rendimiento de los alumnos.

Figura 8. Resultados de la evaluación de 4º ESO ajustados por ISEC, por competencia y ámbito territorial

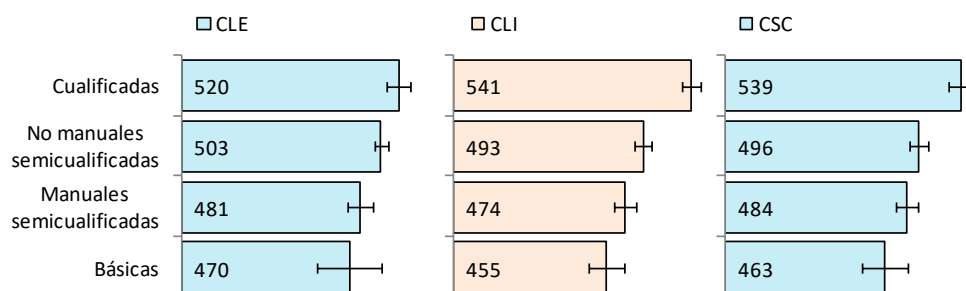


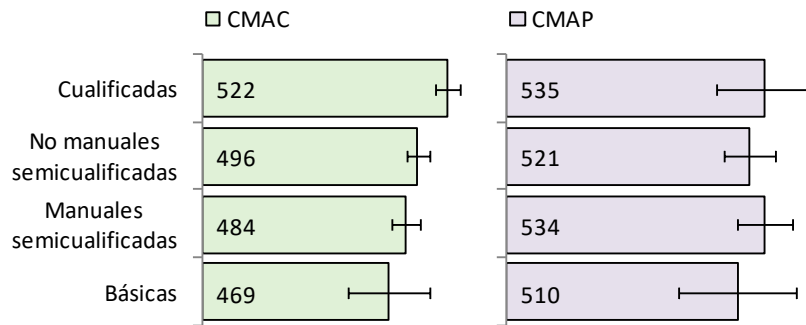
COMPETENCIA SOCIAL Y CÍVICA



- Entre los componentes del ISEC que mayor impacto ejercen en el rendimiento del alumnado destaca el nivel de ocupación de los padres. Solo el 5% del alumnado evaluado indicó que sus padres ocupaban empleos básicos, frente al 28% de los alumnos con padres en ocupaciones profesionales con alto nivel de cualificación. En la competencia lingüística de inglés la diferencia de rendimiento entre los alumnos con padres con puestos laborales de alta cualificación y los alumnos con padres en posiciones básicas de trabajo es especialmente grande, 86 puntos de diferencia.

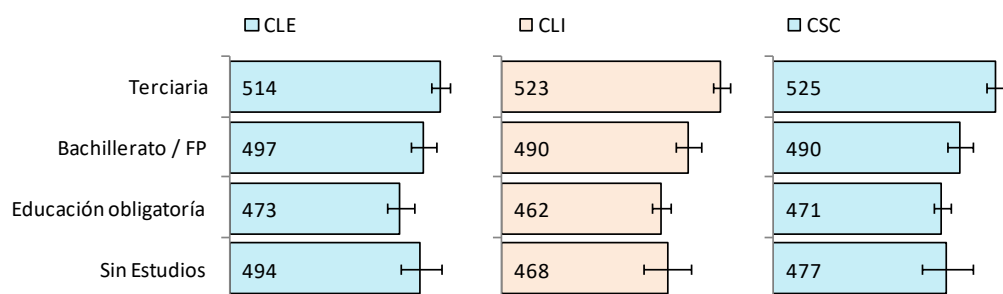
Figura 9. Resultados del alumnado de 4º ESO en función del nivel de ocupación de los padres

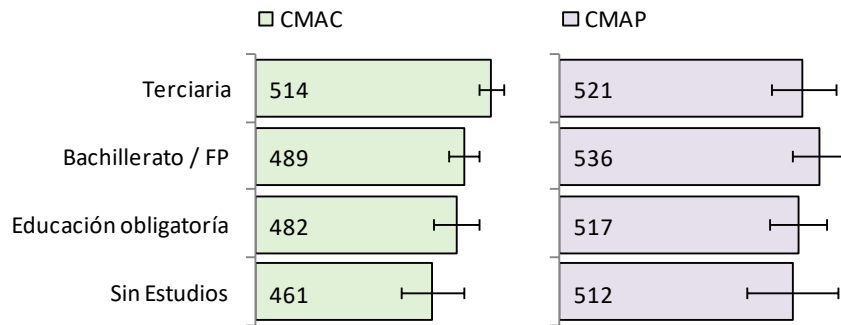




- El nivel educativo de los padres también está altamente correlacionado con los resultados académicos de sus hijos. Los estudiantes cuyos padres han finalizado estudios terciarios alcanzan 53 puntos más en matemáticas académicas y 55 puntos más en inglés que los alumnos cuyos padres no han finalizado la Enseñanza Obligatoria. La diferencia más pequeña de rendimiento es la observada en español, donde los alumnos cuyos padres poseen una formación universitaria logran 514 puntos, frente a 494 puntos de los alumnos con padres sin estudios, y supone una diferencia de 20 puntos que no es significativa desde el punto de vista estadístico.

Figura 10. Resultados del alumnado de 4º ESO en función del nivel educativo de los padres





Factores asociados al rendimiento

➤ Género:

Las chicas rinden significativamente mejor que los chicos en las competencias lingüísticas de español e inglés, mientras que los chicos rinden mejor que las chicas de manera significativa en matemáticas académicas y aplicadas. En competencia social y cívica no se aprecian diferencias de rendimiento en función del género. Las diferencias en función de género se acentúan considerablemente en centros privados en comparación con los públicos en las competencias lingüísticas. Por ejemplo, mientras que en los centros públicos la brecha de género en lengua es de 13 puntos, en los privados la brecha de género asciende hasta los 33 puntos. El patrón se invierte para las competencias de matemáticas y social y cívica, donde la diferencia de género es mayor en centros públicos.

Figura 11. Resultados del alumnado de 4º ESO en función del género

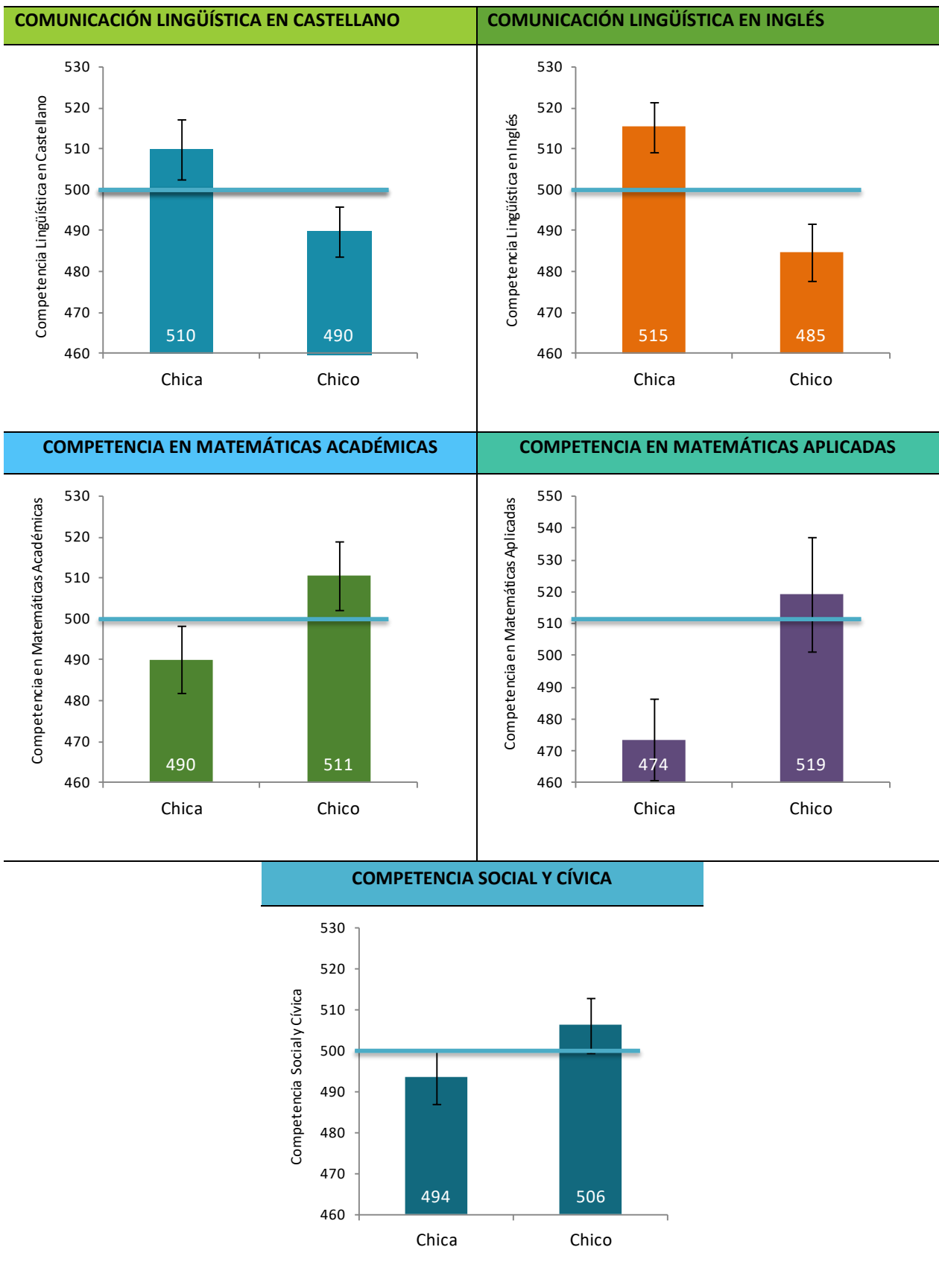
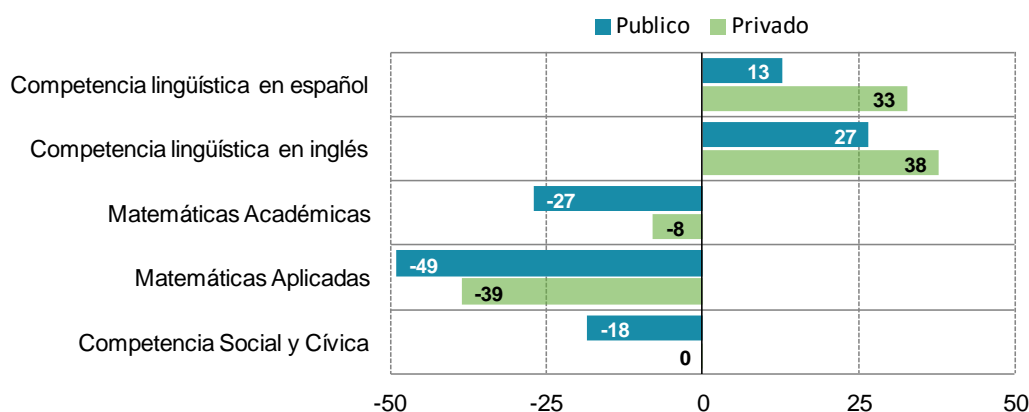


Figura 12. Diferencias de puntuación en función del género y la titularidad de los centros



➤ **Repetición:**

Para el conjunto del alumnado de Castilla y León el 79% nunca ha repetido curso en la ESO, mientras que el 21% indicó haber repetido alguna vez. La tasa de repetición es notablemente superior entre los alumnos desfavorecidos que entre los alumnos favorecidos socioeconómicamente, siendo de 37% y de 5% respectivamente. En las cinco competencias evaluadas el nivel académico de los estudiantes que repitieron curso está muy por debajo, y de forma estadísticamente significativa, del nivel que muestran los alumnos que nunca repitieron.

Figura 13. Distribución del alumnado de 4º ESO en función de la repetición escolar en función de los estratos

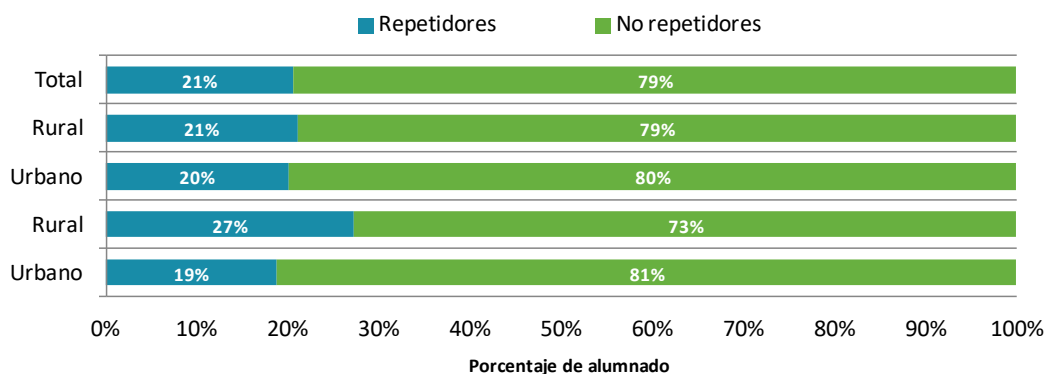


Figura 14. Distribución del alumnado de 4º ESO en función del ISEC y la repetición escolar

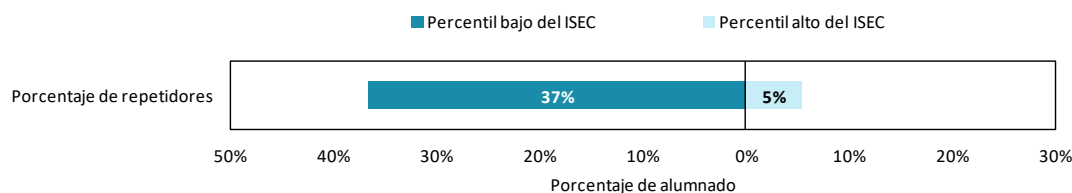
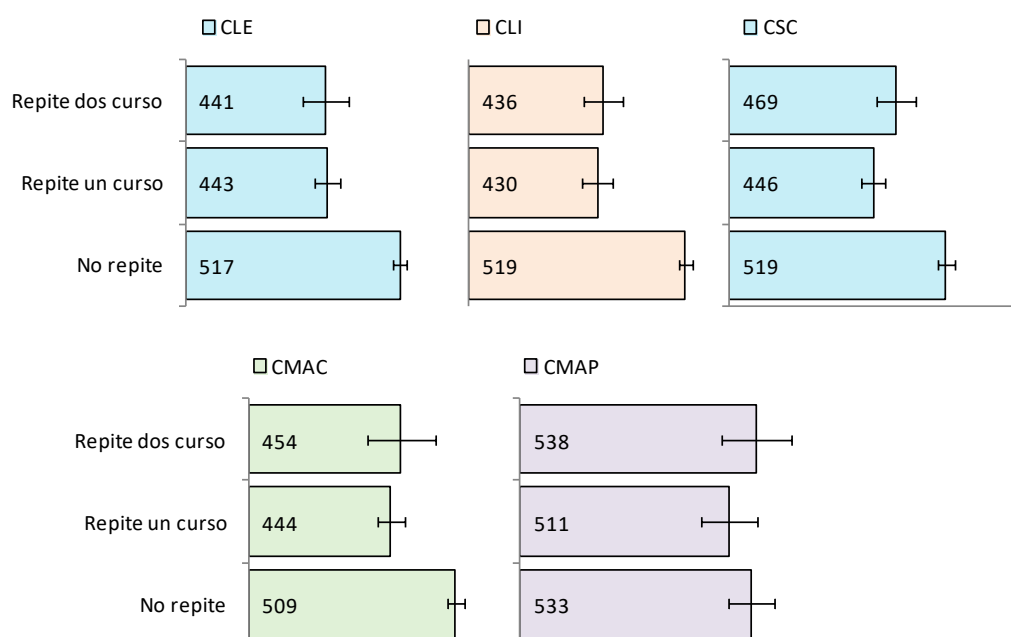


Figura 15. Resultados del alumnado de 4º ESO en función de la repetición escolar



Ya en la evaluación de 6º de primaria veíamos que el alumnado repetidor estaba en casi todas las áreas a una desviación típica (100 puntos) del alumnado no repetidor. Aquí las diferencias entre el alumnado no repetidor y el que ha repetido un curso son de 74 puntos en Lengua, 89 en Inglés, 73 en Ciencias Sociales, 65 en Matemáticas Académicas, y 22 en aplicadas. Por tanto el alumnado repetidor cuando repite, tiene unas carencias en conocimientos básicos y/o motivación que la repetición no resuelve. El beneficio de repetir dos años tampoco establece diferencias significativas respecto a haber repetido un año.

➤ **Absentismo:**

El 64% de alumnado de Castilla y León indicó que nunca o casi nunca falta a clase de manera injustificada, es decir, que no lo había hecho durante el último trimestre. En el otro extremo, un 7% del alumnado indicó haberse ausentado del centro escolar sin motivo justificado durante seis o más días en el último trimestre escolar. La diferencia de rendimiento entre aquellos que dijeron que no faltaban a clase casi nunca y aquellos que lo hacían habitualmente es de 65 puntos en matemáticas académicas, diferencia estadísticamente significativa a favor de los alumnos no absentistas.

Figura 16. Distribución del alumnado de 4º ESO en función del absentismo escolar

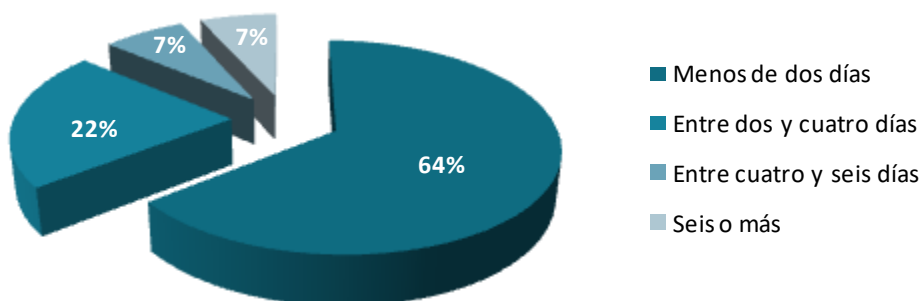
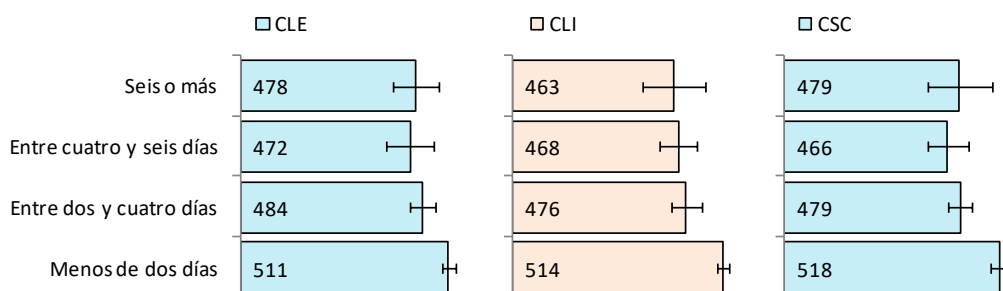
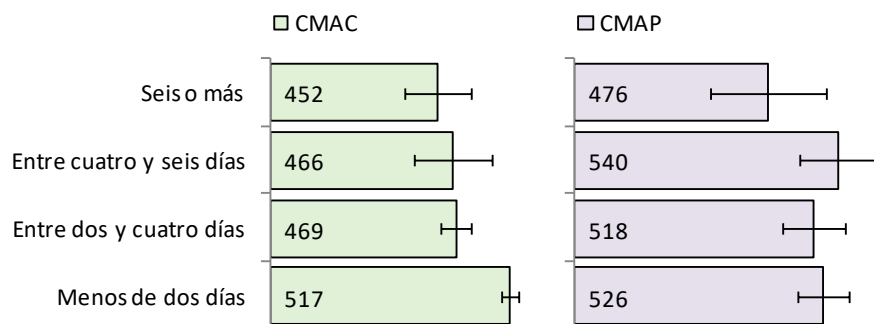


Figura 17. Distribución del alumnado de 4º ESO en función del absentismo escolar

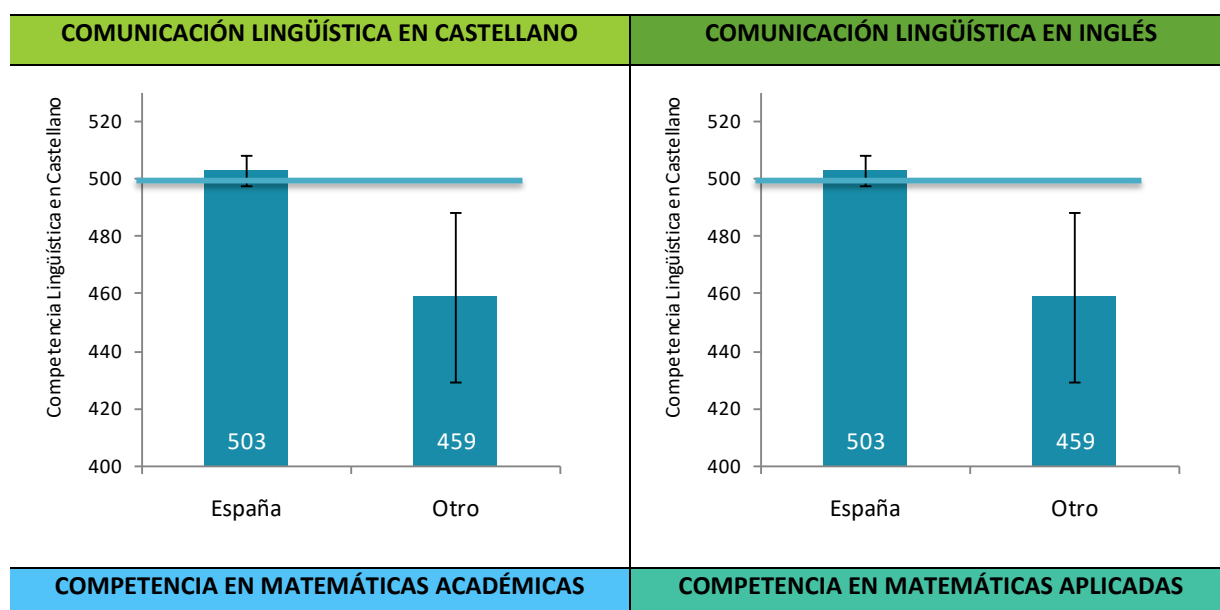


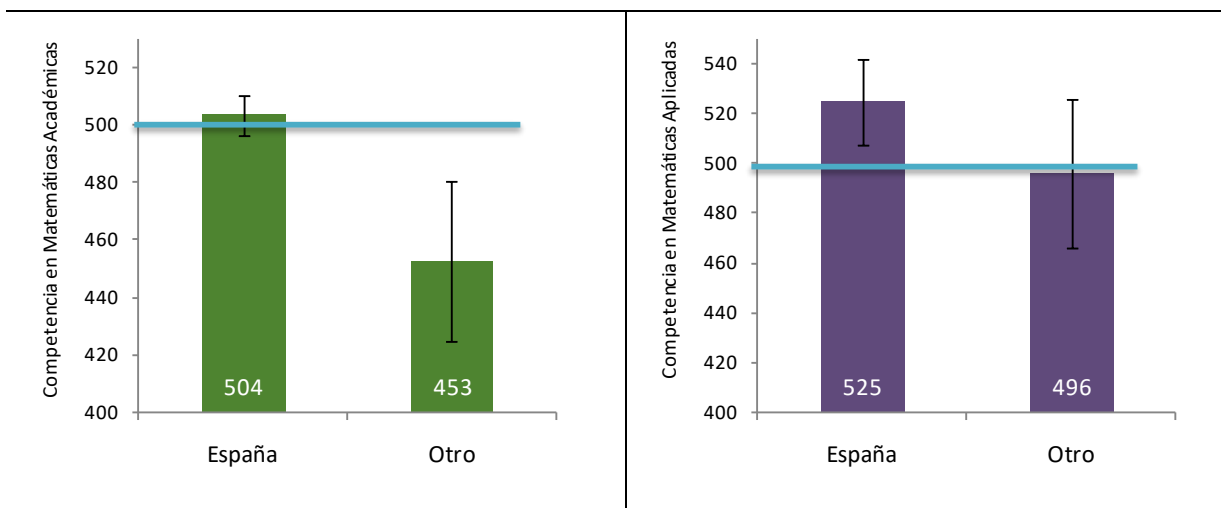


➤ **Inmigración:**

La gran mayoría del alumnado de Castilla y León ha nacido en España (92%), mientras que solo el 8% de los alumnos nacieron en otro país, con Rumanía como el país de origen más mayoritario. Los alumnos que han nacido en España obtienen sistemáticamente mejores resultados que el alumnado extranjero. Por ejemplo, el rendimiento en matemáticas del alumnado español supera en 51 puntos al de los alumnos nacidos en otro país. Sin embargo la diferencia se reduce drásticamente, a más de la mitad (20 puntos), cuando se tiene en cuenta el nivel socioeconómico de las familias de los alumnos.

Figura 18. Resultados de los alumnos en función de la inmigración





COMPETENCIA SOCIAL Y CÍVICA

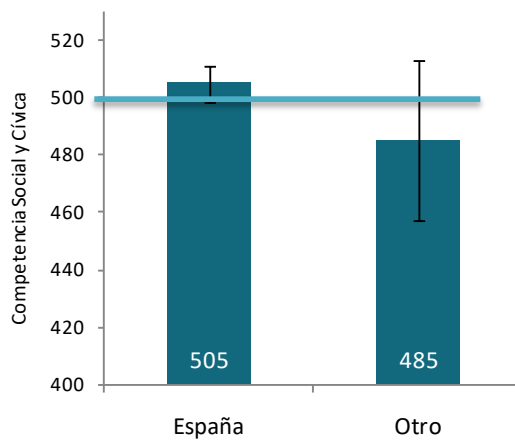
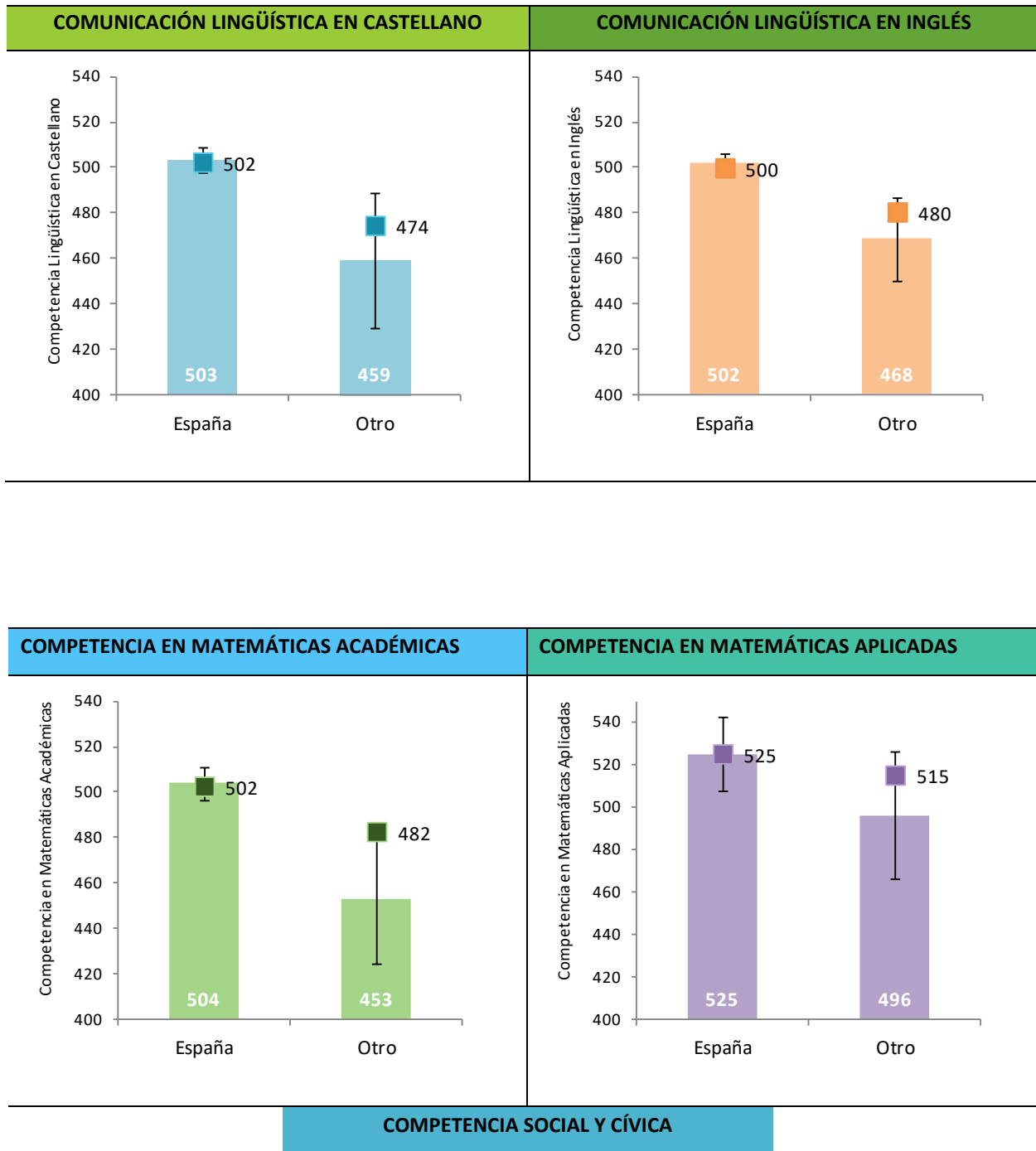
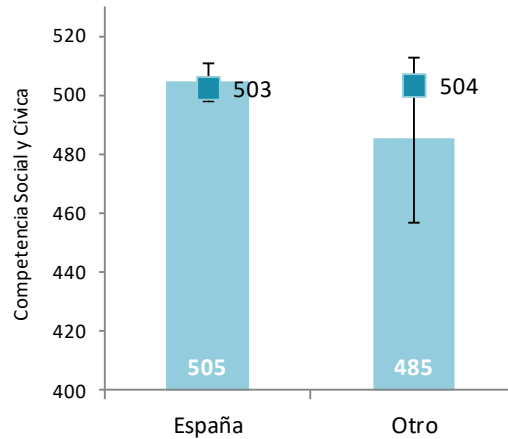


Figura 19. Resultados de los alumnos en función de la inmigración descontando el efecto del ISEC





➤ Deberes:

Aunque existe cierto debate acerca de los beneficios de los deberes, los resultados de este estudio indican claramente que existe una relación fuerte y positiva entre la frecuencia con la que los estudiantes realizan las tareas escolares y los resultados académicos. Así los alumnos que se sitúan en el cuartil superior del índice de deberes obtienen en competencia lingüística en inglés 52 puntos más que los alumnos que no realizan deberes habitualmente.

Figura 20. Distribución del alumnado de 4º ESO en función del tiempo dedicado a los deberes

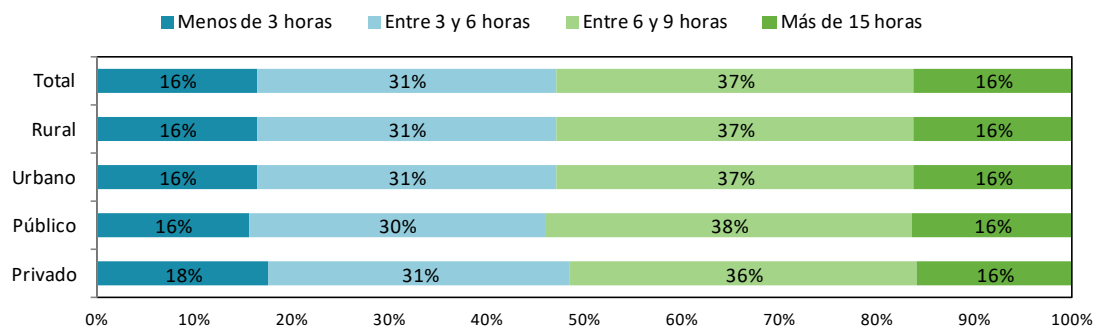
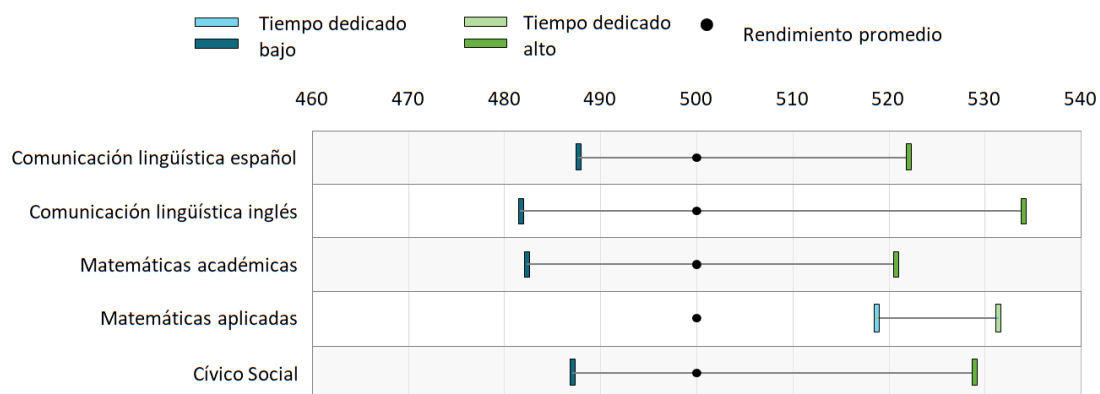


Figura 21. Distribución del alumnado de 4º ESO en función del tiempo dedicado a los deberes



➤ **Satisfacción del alumnado:**

La gran mayoría de estudiantes valora muy positivamente la formación que recibe en el centro y la relación que mantiene con el profesorado. Por ejemplo el 83% del alumnado está bastante o muy de acuerdo en que la formación que recibe en el centro es buena, y el 56% de los alumnos está bastante de acuerdo en que recibe un trato justo por parte de sus profesores. El nivel de satisfacción de los alumnos mantiene una relación positiva con el rendimiento académico, de forma que los alumnos más satisfechos con las actitudes y aptitudes de sus profesores alcanzan mejores resultados educativos.

Figura 22. Distribución de respuestas de los alumnos a las preguntas de satisfacción con el centro

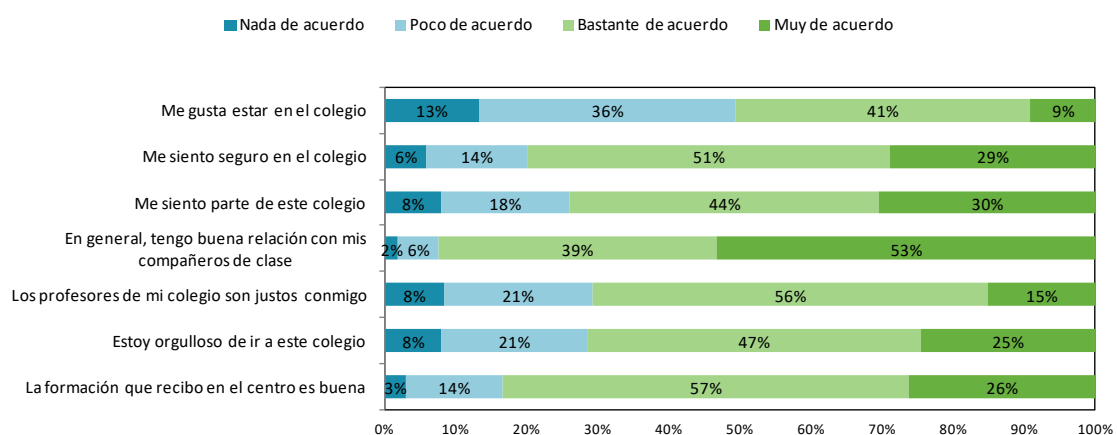
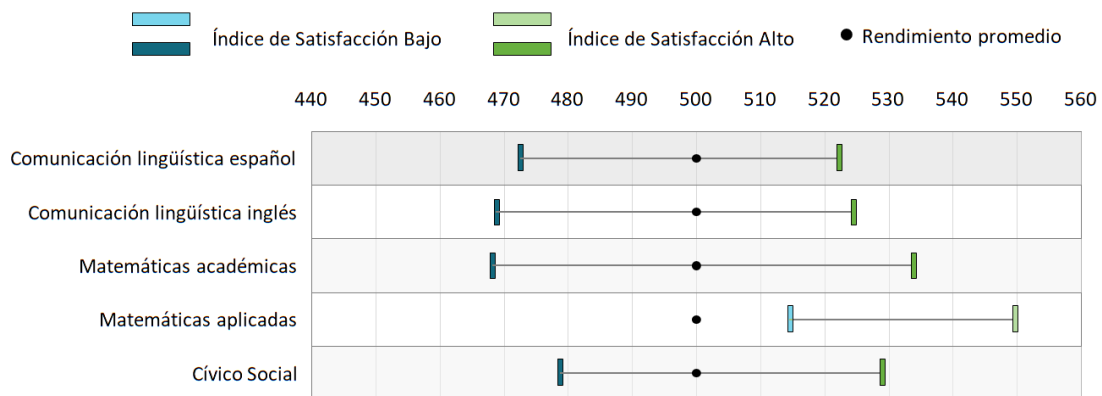


Figura 23. Resultados de los alumnos según su nivel de satisfacción con el centro



4.1.3 Informe del Procurador del Común de Castilla y León

Según se desprende del [Informe Anual 2016](#) del Procurador del Común de Castilla y León⁸⁹ [4.08], en materia de Educación no universitaria se ha observado una disminución significativa en el número de quejas presentadas con respecto a años anteriores. Se muestran a continuación los aspectos más destacados de dicho Informe.

El número de quejas presentadas ha disminuido globalmente respecto al año anterior, contabilizándose un total de 61 quejas. Por otro lado, se iniciaron cinco expedientes de oficio, uno de los cuales había sido iniciado en el año 2015, y resuelto en el 2016, y otro finalizó con resolución en el año 2017.

El informe se divide en tres apartados: enseñanza no universitaria, enseñanza universitaria y educación especial. En este caso, procede centrarse en el primero y tercero de ellos.

Dentro del apartado de la **enseñanza no universitaria**, se han registrado un total de 44 quejas. Hay que destacar las 5 quejas relativas a becas y ayudas al estudio, y dos grupos de 4 quejas por objeto de la escolarización y admisión de alumnado y servicios complementarios de comedor y transporte escolar. El resto de las quejas han tenido por objeto cuestiones como deficiencias en los edificios e instalaciones, discrepancias en las calificaciones obtenidas, la expedición de títulos, la convalidación de asignaturas, un supuesto caso de acoso escolar, entre otros. En cuanto a las actuaciones de oficio, han tenido por objeto las deficiencias en edificios e instalaciones, un supuesto caso de acoso escolar, la escolarización de niños prematuros, el Programa para la mejora del éxito educativo, y la presencia de amianto en edificios e instalaciones educativas.

⁸⁹ Puede consultarse el [Informe Anual 2016](#) en la Página Web del Procurador del Común de Castilla y León.

Con relación al apartado de educación especial fueron presentadas 4 quejas, frente a las 7 del curso pasado. Tres de ellas se corresponden a la dotación de profesionales y a la solicitud de adaptaciones, y otra a la consideración del alumnado TDAH a los efectos de recogida y tratamiento de datos de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Las resoluciones emitidas en el año 2016, en el Área de Educación, han tenido como destinataria la Consejería de Educación, así como algunos ayuntamientos implicados en el mantenimiento y vigilancia de los centros educativos. El objeto de estas 15 resoluciones, y el de otras 6 surgidas de expedientes tramitados de oficio, han abordado aspectos como el estado de los edificios e instalaciones destinadas al servicio educativo; el ámbito de las ayudas para compensar gastos de transporte y comedor escolar, la adquisición de libros de texto y/o material escolar, u otras ayudas similares; la debida respuesta ante supuestos de conflictos de convivencia escolar; la dotación de enfermeros en los centros educativos para garantizar una educación inclusiva a los alumnos que precisan de su apoyo; etc.

En la fecha de cierre del Informe correspondiente al año 2016, de las 15 resoluciones formuladas en expedientes iniciados a instancia de parte, 13 de ellas habían sido aceptadas, una no fue aceptada, y otra estaba pendiente de respuesta. Asimismo, a falta de respuesta a una de las 6 resoluciones surgidas de expedientes iniciados de oficio, el resto de estas resoluciones fueron aceptadas por la Consejería de Educación, debiendo hacerse constar que una de estas también fue dirigida al Ayuntamiento de Ávila, el cual omitió dar respuesta alguna antes de efectuarse el oportuno cierre del expediente.

Salvo el supuesto anteriormente señalado, las administraciones han remitido la información requerida, e, igualmente, han comunicado su postura ante las resoluciones que han recibido, motivando la misma cuando ha sido discrepante, todo ello en plazos razonables.

4.2. RESULTADOS ACADÉMICOS⁹⁰

4.2.1 Educación Infantil

En todo lo referente a la evaluación del **segundo ciclo de Educación Infantil** en Castilla y León siguen vigentes los artículos 13, 14, 15 y 16 de la [Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo \[4.09\]](#), reguladora de la implantación, desarrollo y evaluación del ciclo

⁹⁰ Al igual que en informes anteriores, para un curso dado se analizan los resultados académicos de evaluación del curso anterior (2015-16), por lo que la normativa al respecto se referirá a la que rige en ese momento en materia de evaluación, aunque se dejará reflejado en el anexo normativo la publicada durante el curso escolar 2016-17, para su consulta.

educativo. Por su carácter eminentemente cualitativo, no cabe establecer presentación estadística de sus resultados.

4.2.2 Educación Primaria

La evaluación de la etapa de **Educación Primaria** en Castilla y León se ha desarrollado, durante el curso 2015-2016, de acuerdo con el [Decreto 26/2016 de 21 de junio](#) [4.11].

En el curso de referencia, fueron evaluados 124.612 estudiantes. De ellos, 120.716 promocionan al siguiente ciclo o, en su caso, etapa, lo que supone el 96,87 % del total evaluado. La comparación de esta cifra relativa con la del curso anterior muestra un aumento del 0,87 %.

Por ciclos, las tasas de promoción se recogen de forma detallada en la tabla {4.01}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestran algunas diferencias, con la siguiente gradación: los centros privados no concertados presentan la tasa más alta, con un 97,98%, le sigue la tasa de los centros privados concertados, con un 97,54% y por último la tasa de los centros públicos, con un 96,31% {4.02}.

4.2.3 Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2015-2016, se implantó el nuevo currículo correspondiente a la LOMCE para los cursos de 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria, y en el curso 2016-2017, para los cursos 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria. En consecuencia, para estos cursos la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León se ha desarrollado de acuerdo con la [Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo](#) [4.14], modificada por Disposición Final de la [Orden EDU/589/2016, de 22 de junio](#) [4.15] y por Disposición Final de la [Orden EDU/590/2016, de 23 de junio](#) [4.16]. Para el análisis en este informe, y dado que los resultados de las evaluaciones se refieren a un curso anterior al que es objeto este informe, los datos sobre la evaluación de 2º y 4º de la

etapa referidos al curso 2015-2016 se rigen por la [Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre](#) [4.17].

Al término del año académico 2015-2016, en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León fueron evaluados un total de 84.551 escolares, de los cuales, 72.980 promocionaron al curso superior (u obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria al finalizar el cuarto curso), es decir, el 86,31%. Esta tasa es similar a la registrada en el Informe anterior (86,43%).

Las tasas de promoción por cursos serían las siguientes: 1º de ESO, 87,54%, 2º de ESO, 85,99%, 3º de ESO 84,92% y 4º de ESO 86,66%. Los datos correspondientes a ESO se recogen de forma detallada en las tablas {4.03} y {4.04} y en los gráficos {4.05} y {4.06}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestra una cierta diferencia entre los centros públicos (84,17%) y los centros privados (90,26% en los no concertados y 86,04% en los concertados).

El análisis comparativo de los datos de ESO a lo largo de los últimos años académicos proyecta un proceso ascendente continuado, desde una tasa de promoción del 79,51% en el curso 2005-2006 hasta la tasa del 86,31% registrada en el curso 2015-2016, lo que representa una progresiva mejora de los resultados académicos en esta etapa educativa en los últimos diez cursos, estabilizándose la cifra en ese curso escolar. Por otra parte, la evolución de estos resultados por cursos muestra también una tendencia al acercamiento, lo que indicaría una mayor estabilidad en los resultados obtenidos en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

En julio de 2016 se publica el [Real Decreto 310/2016, de 29 de julio](#), que tiene por objeto establecer las características de las pruebas de las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación [4.18].

4.2.4 Bachillerato

En el curso 2015-2016 se implanta el nuevo currículo correspondiente a la LOMCE para el curso 1º Bachillerato, y en el curso 2016-2017, para 2º de Bachillerato. En consecuencia, para este curso la evaluación del Bachillerato en Castilla y León se ha desarrollado de acuerdo con la [Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León [4.21]. Para el análisis en este informe, y dado que los resultados de las evaluaciones se refieren a un curso anterior al que es objeto este informe, los datos del segundo curso de la etapa sobre evaluación correspondientes al 2015-2016 se rigen por la [Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre](#), que regula la evaluación en Bachillerato en esta Comunidad [4.19].

En el Bachillerato presencial fueron evaluados un total de 30.235 estudiantes y promocionó el 79,02%. De los evaluados en primer curso (14.960), promocionó un 81,64% y, de los evaluados en segundo (15.275), alcanzó el título de Bachillerato el 76,45%. La información detallada sobre los resultados académicos en Bachillerato presencial se recoge en las tablas {4.07} y {4.08}. Sobre el Bachillerato en el régimen nocturno se ofrecen los datos en la tabla {4.09} y sobre el Bachillerato a distancia en la tabla {4.10}.

Si comparamos las tasas de promoción al término de cada una de las modalidades de Bachillerato, se aprecian importantes diferencias significativas, que presentadas por su ordenación de mayor a menor, se recogen del siguiente modo: la de Ciencias y Tecnología registra un 84,11%, la de Humanidades y Ciencias Sociales muestra un 75,41% y la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño un 61,08%.

Al analizar los resultados de tasas de promoción según la titularidad de los centros, se aprecian diferencias significativas que se recogen del siguiente modo: en los centros privados no concertados promociona el 94,14% del alumnado, en los centros privados concertados el 77,81% y en los centros públicos el 75,67%.

Por lo que se refiere al alumnado que cursó Bachillerato nocturno, obtuvieron el correspondiente título 463 estudiantes. Por su parte, de los que cursaron Bachillerato a distancia, titularon 418.

Bachillerato	
Curso 1º	Curso 2º
Normativa de aplicación	
<p>Estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato <p>Autonómica</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. 	<p>Estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. <p>Autonómica</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el Currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. ORDEN EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. ORDEN EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. ORDEN EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.

4.2.5 Formación Profesional Inicial

Durante el curso 2015-2016, la evaluación de los estudios de **Formación Profesional Inicial** en Castilla y León se ha llevado a cabo de acuerdo con la [Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre \[4.24\]](#),⁹¹ por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse Enseñanzas de Formación Profesional inicial en esta Comunidad, modificada por la [Orden EDU/580/2012, de 13 de julio \[4.25\]](#).

Durante el curso 2015-2016 fueron evaluados al finalizar el ciclo correspondiente de Formación Profesional un total de 17.835 estudiantes {4.11}. De ellos, 13.302 corresponden a centros públicos, 3.682 a centros privados concertados, y 851 a centros

⁹¹ Modificada a su vez por la Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre [4.26].

no concertados. En total, tituló el 65,63% y no tituló el 34,37%, porcentajes que reflejan una tasa de titulación superior a la del curso anterior.

Por otra parte, se registran diferencias en la tasa de titulación en función de la titularidad del centro, ya que en los centros privados titula el 76,97%, en los centros privados concertados el 68,93% y en los centros públicos el 64%.

Por familias profesionales, el mayor volumen de titulados en los ciclos de Grado Superior continuó correspondiendo, en primer lugar, a la familia profesional de Administración, seguida de Sanidad, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y en los ciclos de Grado Medio correspondió, en primer lugar, a la familia de Sanidad seguida de la de Administración {4.12}.

Por lo que se refiere a los **Programas de Formación Profesional Básica**, su evaluación se rige por la Orden [EDU/1103/2014, de 17 de diciembre](#) [4.26].

4.2.6 Enseñanzas de Régimen Especial

La regulación existente en las **Escuelas Oficiales de Idiomas** de Castilla y León sobre la evaluación y certificación, que databa de octubre de 2008, se modificó por la [Orden EDU/64/2010, de 26 de enero](#) [4.34]. A partir de este marco normativo, por [Resolución de 23 de enero de 2017](#) [4.35], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó las pruebas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad para el curso 2016-2017. Se abordaba, entre otros aspectos, los relativos a la elaboración de las pruebas, el calendario de exámenes o la fijación de criterios de calificación y evaluación.

En las distintas especialidades impartidas con carácter reglado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León durante el curso 2015-2016 obtuvieron la certificación 10.380 estudiantes (638 más que el curso anterior), correspondientes a los niveles: Básico (3.233 estudiantes), Intermedio (3.609 estudiantes), Avanzado (2.348 estudiantes) y nivel C1 (845). Esta información, detallada para cada una de las provincias, se encuentra en la tabla {4.15}.

En las **Enseñanzas Musicales**, en el curso 2015-2016 obtuvieron el certificado de Enseñanzas Elementales un total de 643 estudiantes y el título de Enseñanzas

Profesionales un total de 294. En los estudios superiores obtuvieron la titulación un total de 54 estudiantes entre todas las especialidades: 2 de Composición, 4 de Musicología y 48 de Interpretación {4.16}.

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Danza**, en el curso 2015-2016, obtuvieron el título de las Enseñanzas Elementales un total de 62 estudiantes y el de las Enseñanzas Profesionales un total de 24 {4.17}.

Respecto a los resultados de las **Enseñanzas de Arte Dramático**, obtuvieron la titulación de Dirección Escénica y Dramaturgia 4 estudiantes y la de Interpretación un total de 13 {4.18}.

En el ámbito de las **Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño**, en los Ciclos Formativos 157 estudiantes titularon al concluir el curso 2015-2016, de los que 46 correspondieron a Ciclos de Grado Medio y 111 a Ciclos de Grado Superior. Del total del alumnado matriculado en ese curso, que fueron 196 en Grado Medio y 685 en Grado Superior, obtuvieron el título el 17,88%. {4.19}.

Para la referencia a las pruebas de acceso a estas enseñanzas, véase [4.32] a [4.34].

4.2.7 Educación de Personas Adultas

La evaluación de las enseñanzas básicas impartidas en Centros de Educación de Personas Adultas se rige por la normativa actualizada en el curso 2008-2009 ([Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#), [4.40] por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la [Orden EDU/487/2017, de 15 de junio](#), [4.41] por la que se modifica la [Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#), por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León). De toda la formación que se imparte en los Centros y Aulas EPA, únicamente están sujetos a evaluación formal para la obtención de título oficial, los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, que poseen una estructura modular y pueden cursarse en las modalidades, presencial y a distancia.

Los resultados globales {4.20}, obtenidos en ambas modalidades durante el año académico 2015-2016 en Castilla y León fueron de 784 titulados, que se distribuyeron en 692 en el régimen presencial y 92 en el régimen a distancia.

Normativa Enseñanza Secundaria para personas adultas

4.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”

Con respecto al Programa para la Mejora del Éxito Educativo, aunque el tema se aborda con detalle en el capítulo 3 de este Informe, a propósito de las medidas de mejora llevadas a cabo a través de Programas educativos (donde se analizan los caracteres, objetivos y participación en cada una de las medidas aplicadas), procede realizar un breve análisis de los resultados globales alcanzados. Este análisis se circunscribe a los resultados académicos obtenidos en los centros públicos, como centros receptores de la aplicación de dichas medidas.

4.3.1 Resultados

Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias:

En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura es del 37,4 % mientras que el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas es del 29,3%. En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas es respectivamente de un 15,4% y de un 10% mayor que el de los no inscritos.

El porcentaje de alumnado que obtiene el título de la ESO y se ha beneficiado de esta medida es de un 12,5% mayor que el alumnado no inscrito.

Registran baja en la materia de Lengua Castellana y Literatura un 2,38% del alumnado, y un 1,98% en Matemáticas.

INDICADORES DE ÉXITO CURRICULAR 4º ESO P.EXTRAORDINARIA	16-17	INDICADORES DE ÉXITO PROMOCIONAL CONSOLIDADO	16-17	INDICADORES DE FIDELIDAD AL PROGRAMA C3	16-17
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura	37,4%	Alumnos/as inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	70,5%	Alumnado que ha registrado baja en la asignatura de Lengua.	2,38%
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura	22%	Alumnos/as no inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	58%	Alumnado que ha registrado baja en la asignatura de Matemáticas.	1,98%
Efecto de la medida en Lengua Castellana y Literatura en todos los Centros públicos de Castilla y León	15,4%	Efecto de la medida en la titulación del alumnado en todos los Centros públicos que imparten la E.S.O.	12,5%		
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas	29,3%				
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas	19,3%				
Efecto de la medida en Matemáticas en todos los Centros públicos de Castilla y León	10%				

4.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD⁹²

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha venido utilizando la normativa de carácter general sucesivamente actualizada [4.42] a [4.50], hasta concluir en el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

⁹² Se puede encontrar una amplia información sobre [pruebas de Acceso a las Universidades de Castilla y León, convocatoria de 2015](#) en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

En este curso 2016-2017, tiene lugar la primera edición de la EBAU: la evaluación que permite el acceso del alumnado a las Universidades de Castilla y León. Introduce ciertas novedades con respecto a la anterior Prueba de Acceso a Estudios Universitarios, derivadas fundamentalmente del marco normativo en que se sitúa (LOMCE).

La normativa estatal que la regula es la [Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre](#), [4.58] por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016-2017.

Mediante la [Resolución de 21 de marzo de 2017](#), [4.59] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, para el curso 2016-2017, asegurando la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Se ha publicado la [Orden EDU/33/2017, de 26 de enero](#), [4.60] por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación para el curso 2016-2017⁹³. Se constituyó dicha comisión a fecha de 2 de febrero, adoptándose determinados acuerdos que concretan el proceso, entre otros la aprobación de un calendario de realización de la evaluación en sus convocatorias ordinaria y extraordinaria (días 13, 14 y 15 de junio, y días 11, 12 y 13 de septiembre). Además se ha acordado la conveniencia de disponer de una guía informativa de los

⁹³ Modificada por la Orden EDU/68/2017, de 9 de febrero [4.61]

aspectos más importantes de la evaluación. Dicha guía puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.educa.jcyl.es/universidad/es/servicio-ensenanza-universitaria/acceso-universidades-publicas-castilla-leon/guia-informativa-ebau-cyl-2016-17>

Los datos sobre estas pruebas, correspondientes a las convocatorias del año 2017 {4.21} y {4.22} muestran que en la Comunidad de Castilla y León se presentaron a las EBAU en junio 8.855 estudiantes y aprobaron 8.279 lo que significa el 93,50% de los presentados. En la convocatoria de septiembre se presentaron 1.647 estudiantes y aprobaron 1.244, lo que significa el 75,53% de los presentados.

La tasa más alta este año en la convocatoria de junio, fue la de la Universidad de León y Burgos, con un 94,05%, mientras que la más baja correspondió a la Universidad de Salamanca, con un 92,85%.

En relación a las **pruebas de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años**, realizadas durante el año 2017 en Castilla y León {4.23}, se matricularon 470 aspirantes, y aprobaron 203, lo que supone el 43,19% del total. En la distribución por modalidades de Bachillerato, el orden, de mayor a menor porcentaje de aprobados fue: Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Ingenierías y Ciencias. Se pueden encontrar estos datos en la tabla {4.24} y {4.25}.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación, a tomar medidas concretas para evitar la discriminación que supone tener pruebas de acceso a la universidad con un nivel de dificultad superior al de otras CCAA.

4.5. RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN

4.5.1 Abandono escolar temprano

La tasa de abandono temprano mide la proporción de jóvenes de 18 a 24 años cuya titulación máxima alcanzada es la de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria (CINE 2) y no continúan estudiando o formándose para alcanzar el título de Bachiller o de Técnico de Formación Profesional (CINE 3), o niveles equivalentes en los otros sistemas educativos europeos. La fuente de datos la proporciona Eurostat a partir de la encuesta de población activa (LFS).

En relación con las medidas conjuntas, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, que se están desarrollando frente al abandono escolar temprano⁹⁴, hay que citar la [Resolución de 16 de enero de 2013 \[4.63\]](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución de los créditos para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano.

El abandono escolar temprano en España bajó al 19,0%, según se desprende de los últimos datos conocidos de la Encuesta de Población Activa (EPA). Este dato vuelve a convertirse en la mejor cifra de abandono escolar temprano de los últimos años, con tendencia a la disminución gracias, entre otras cosas, a la profesionalidad de los docentes, al compromiso con las familias y al esfuerzo del alumnado. De esta manera España se acerca al objetivo marcado por la Unión Europea para el año 2020 y que fija para nuestro país una tasa de abandono escolar temprano del 15%.

Por Comunidades Autónomas, el dato y la evolución del abandono escolar temprano es la que se muestra:

⁹⁴ [Plan para el Abandono Escolar Temprano 2014-2020. \[4.62\]](#).

	Año 2014	Año 2015	1º T 2016	2º T 2016	3º T 2016	Año 2016	1º T 2017	2º T 2017	Dif 2T2017 / 1T2017	Dif 2T2017 / 2T2016
TOTAL	21,9	20,0	19,8	19,7	19,4	19,0	18,5	18,2	-0,3	-1,5
Andalucía	27,7	24,9	24,4	23,8	23,6	23,1	22,9	23,5	0,6	-0,3
Aragón	18,4	19,5	19,4	19,1	19,0	19,1	19,0	18,3	-0,7	-0,8
Asturias	13,6	16,8	17,4	16,4	15,9	16,6	16,7	16,1	-0,6	-0,3
Balears (Illes)	32,1	26,7	26,5	26,9	26,8	26,8	27,0	26,6	-0,3	-0,2
Canarias	23,8	21,9	22,1	21,0	19,6	18,9	17,1	16,5	-0,6	-4,4
Cantabria	9,7	10,3	10,5	10,4	9,4	8,6	8,6	8,9	0,2	-1,6
Castilla y León	16,8	16,7	16,9	17,0	17,0	17,3	17,3	16,9	-0,4	-0,1
Cast.-La Mancha	22,2	20,8	21,0	21,5	22,7	23,2	23,0	22,8	-0,2	1,3
Cataluña	22,2	18,9	18,4	18,7	18,2	18,0	17,8	16,9	-0,8	-1,8
C. Valenciana	23,4	21,4	21,1	20,8	20,6	20,2	19,5	19,3	-0,2	-1,6
Extremadura	22,9	24,5	23,4	22,1	21,4	20,4	20,1	20,0	-0,1	-2,1
Galicia	18,5	17,0	16,9	16,2	15,7	15,2	14,6	14,6	-0,1	-1,6
Madrid	18,3	15,6	16,2	16,3	15,8	14,6	13,4	12,6	-0,8	-3,7
Murcia	24,1	23,6	24,1	25,4	26,2	26,4	26,5	25,1	-1,4	-0,3
Navarra	11,8	10,8	9,8	10,7	12,0	13,4	14,3	13,7	-0,6	3,0
País Vasco	9,4	9,7	9,6	8,7	8,3	7,9	7,3	7,4	0,1	-1,3
Rioja (La)	21,1	21,5	21,2	21,5	20,4	17,8	15,7	13,5	-2,2	-8,0
Ceuta y Melilla	24,7	26,9	27,2	28,1	26,6	23,1	21,2	20,0	-1,2	-8,1

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia. <https://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/dms/mecd/prensa-mecd/actualidad/2017/07/2017027-abandono/cuadro3.pdf>

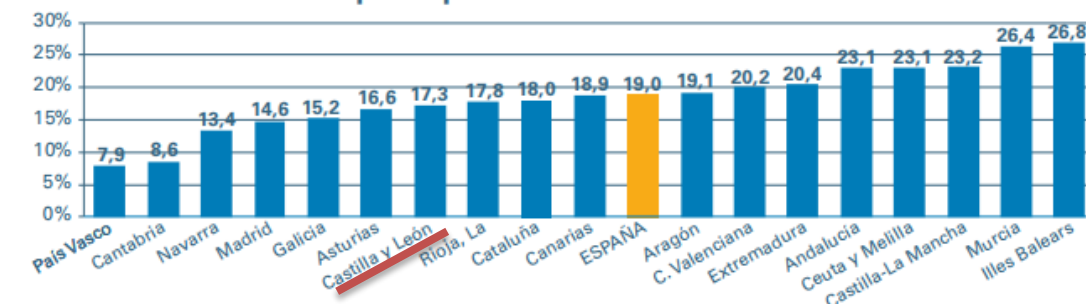
El abandono escolar temprano se situó en Castilla y León en el segundo trimestre del año en el 16,9 por ciento, 0,1 puntos por debajo de sus niveles en el mismo periodo de 2016 y 0,4 menos que en el primer trimestre del ejercicio. Castilla y León se mantuvo por debajo de la media nacional en este sentido, a pesar de que se alcanzó la mejor media de la historia, un 18,2 por ciento, con un descenso de 1,5 puntos respecto a 2016; y de 0,3 en relación al trimestre anterior, según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) publicada este jueves.

Los datos difundidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte indican que Castilla y León consolidó al cierre de segundo trimestre del año 2017 prácticamente los mismos niveles de abandono escolar temprano que al cierre de 2014, cuando estaba en el 16%. Cabe destacar que en 2015 se situó la tasa en la Comunidad, en el 16,7%, mientras que repuntó en 2016 hasta el 17,3%. Castilla y León se sitúa entre las 7 Comunidades Autónomas con menor tasa de abandono escolar.

La evolución en nuestra Comunidad muestra una tendencia a la baja, habiéndose reducido varios puntos desde el año 2011. La Consejería de Educación de

Castilla y León tiene como objetivo que la tasa de abandono escolar temprano se sitúe por debajo del 15 por ciento en el año 2020. A este objetivo se dirige el programa de mejora del éxito educativo propuesto por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa y el nuevo Plan de Formación Profesional, con especial incidencia en la FP Dual, propuesto por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, así como las medidas para una mayor flexibilidad, y las medidas y materias de refuerzo en la Educación Secundaria Obligatoria previstas en la Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la ESO en la Comunidad de Castilla y León.

Abandono educativo temprano por comunidad autónoma. Año 2016



Fuente: Encuesta Población activa INE.

La Consejería de Educación había establecido en 2009 las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano ([Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero](#)) [4.64]. Durante el curso 2012-2013 estas bases han sido modificadas, por [Orden EDU/32/2013, de 25 de enero](#) [4.65] y se han convocado ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

4.5.2 Absentismo escolar

El absentismo escolar es la situación de inasistencia a clase, de manera permanente y prolongada por parte del alumnado escolarizado en las etapas obligatorias. Las causas pueden ser intrínsecas al alumnado, cuando es la libre expresión de su voluntad, o bien ajenas a él, como pueden ser la aparición de una enfermedad, un traslado o la dejación de responsabilidades de la familia en la obligación de escolarizar a los menores. Las sociedades son cada vez más conscientes de los problemas que origina, tanto por los efectos en el aprendizaje y educación integral del alumnado como por los efectos en la sociedad.

El 19 de junio de 2017, se publicó el ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022. En él se recoge como Objetivo Específico 3.2.4 “Continuar reduciendo los porcentajes de absentismo escolar”. Con este objetivo, la Consejería desarrolla su Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar, aprobado mediante la Orden de 21 de septiembre de 2005, y publicado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2005.

Durante el curso 2016-2017 la tasa de absentismo en el sistema educativo de nuestra Comunidad fue del 0,67% sobre el total del alumnado matriculado en las etapas de Infantil⁹⁵, Primaria y Secundaria Obligatoria. Este porcentaje ha disminuido un 0,21% sobre la tasa del año anterior pero se siguen manteniendo diferencias significativas entre estas etapas; la tasa de absentistas en la Educación Secundaria Obligatoria prácticamente duplica a la que se registra en Primaria y cuatriplica a la de Infantil. La distribución de cifras, por provincias, puede verse en {4.26}.

Según se desprende del Informe PISA 2015, el porcentaje de absentismo escolar en Castilla y León asciende al 16,9%, muy por debajo de las figuras que presentan tanto España (24,7%) como la OCDE (19,7%). Los datos de absentismo reflejados a partir del Informe PISA 2015 se refieren exclusivamente a alumnado de 15 años, que es el que participa en este Informe, no a las distintas etapas educativas no universitarias.

⁹⁵ Aun teniendo en cuenta que ésta no es una etapa obligatoria.

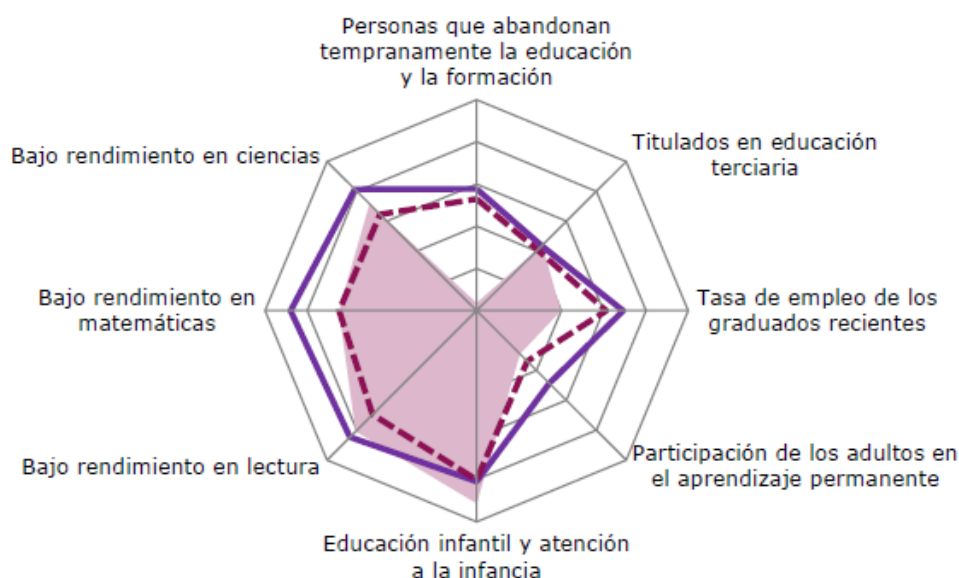
4.6. SEGUIMIENTO ESTRATEGIA EUROPA 2020 EN CASTILLA Y LEÓN

“Educación y Formación ET 2020” es el marco de cooperación europea que pretende desarrollar los sistemas de educación y formación de los estados miembros, apoyándolos y ayudando a afrontar los problemas comunes, pero reconociendo las diferencias entre los Estados miembro y respetando las competencias en materia educativa propias de cada país. Los estados miembros establecen sus propios objetivos nacionales para los que se tienen en cuenta el punto de partida y las circunstancias sobre las que se opera.

En este apartado del Informe se analizará el seguimiento de los objetivos principales de la Estrategia Educación y Formación Europa 2020 a través de los indicadores y de los puntos de referencia estipulados para los mismos por el Consejo de la Unión Europea, e integrados en el “Monitor de Educación y Formación de 2017”⁹⁶. Los seis indicadores analizados se abordarán en el orden establecido en el «Monitor de Educación y Formación», desde la perspectiva de la Comunidad de Castilla y León, España y el conjunto de la Unión Europea.

El siguiente gráfico muestra la posición relativa de España y de la media de la Unión Europea con respecto a los países con resultados más elevados (representado por los vértices del polígono exterior) y con los que alcanzan los resultados más bajos (representado en el centro del gráfico) en cada uno de los indicadores ET 2020:

⁹⁶ El “Monitor de la Educación y la Formación” es un instrumento de evaluación y seguimiento de los objetivos de la Estrategia Europea ET 2020 que incluye un conjunto de indicadores y puntos de referencia para la evaluación de los objetivos.



Fuente: Cálculos de la Dirección General de Educación y Cultura basados en datos de Eurostat (EPA de 2016) y de la OCDE (PISA 2015). Monitor de la Educación y la Formación 2017.

A continuación se analizan con más detalle cada uno de los seis indicadores.

4.6.1. Abandono temprano de la educación y la formación

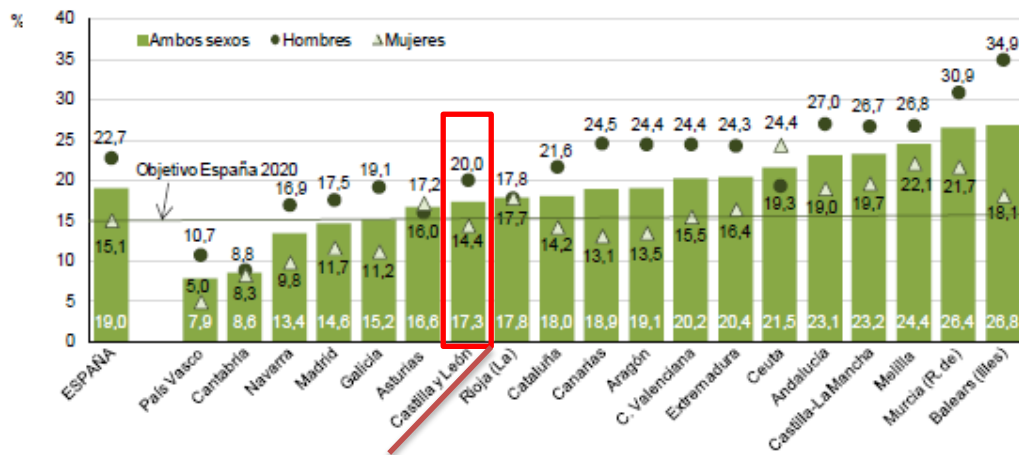
La tasa de abandono temprano en la educación y la formación mide la proporción de jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 24 años cuya titulación máxima alcanzada es la de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, no continuando con sus estudios o formación.

El abandono educativo temprano constituye uno de los indicadores más relevantes formulados por la Estrategia Europa 2020. Uno de los objetivos prioritarios de la Estrategia Europa 2020 es situar el porcentaje de abandono temprano de la educación y la formación por debajo del 10%. La mejora de este indicador tiene una incidencia fundamental en el desarrollo de la formación, en la mejora de la empleabilidad juvenil, y disminuye el riesgo de exclusión social, propiciando la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, en el que se centra el Objetivo Estratégico 3⁹⁷. El entorno socioeconómico de los jóvenes es clave en el abandono.

⁹⁷ Ver el capítulo de Introducción.

España, debido a su elevado porcentaje, se ha propuesto reducirla por debajo del 15%. El siguiente gráfico muestra los valores de abandono escolar temprano correspondientes al año 2015, relativos a las comunidades autónomas, al conjunto de España y teniendo también como referencia el Objetivo nacional 2020.

Abandono educativo temprano por sexo y Comunidades Autónomas 2016



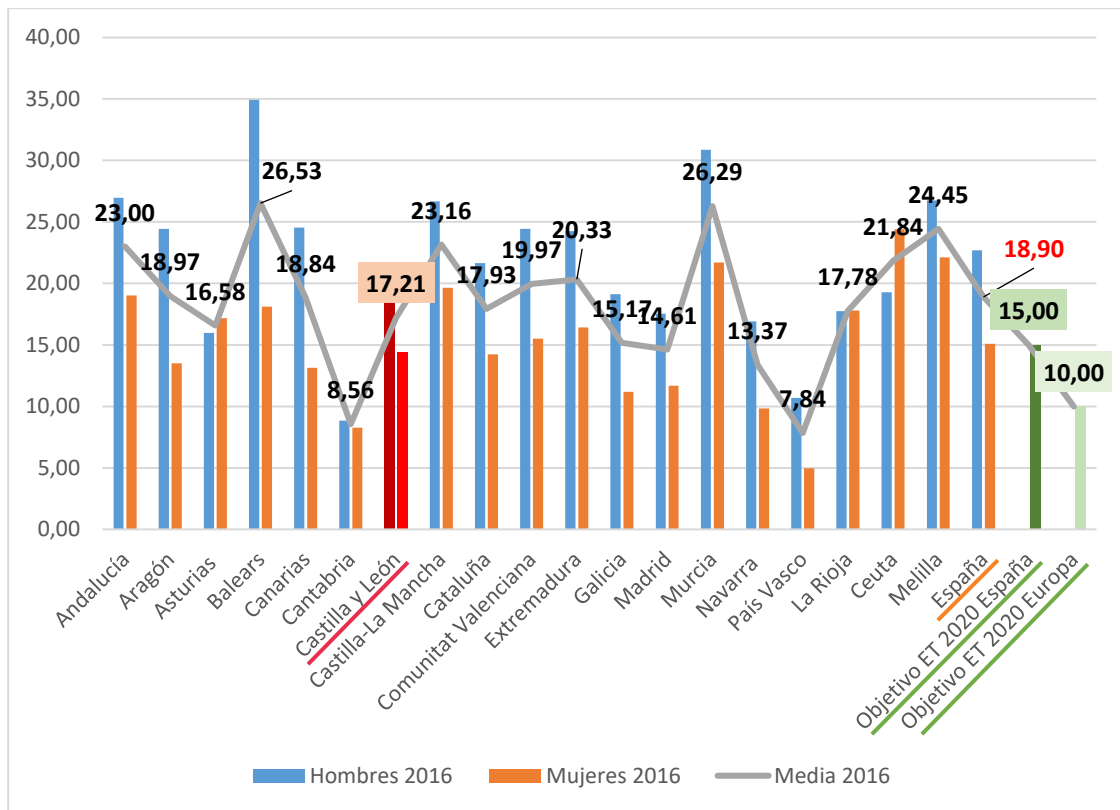
Fuente: <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores/2017/2017-seie-final-21-julio-2017.pdf?documentId=0901e72b8260b0e1>

Como ya se ha apuntado en el apartado 4.5.1 de este mismo capítulo, Castilla y León se sitúa 1,7 puntos por debajo de la media nacional, pero aún supera en 2,3 puntos de alcanzar el nivel de referencia previsto para España en 2020, y a 7,3 puntos del objetivo europeo. La media europea en el año 2016 era del 10,7%.

Considerando la variable sexo, se constata que el fenómeno del abandono escolar temprano es más elevado entre los hombres, produciéndose en nuestra Comunidad una brecha de 5,6 puntos.

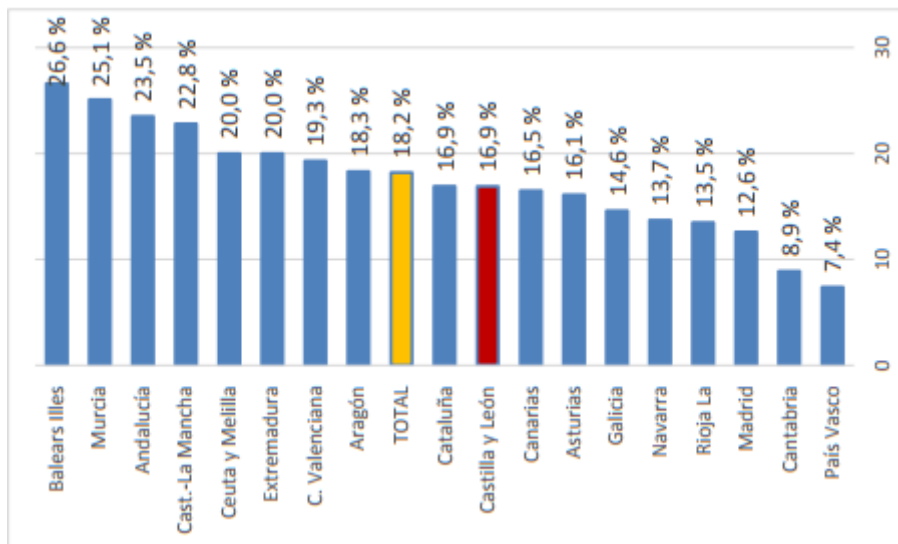
Con respecto al año anterior, se ha producido un ligero incremento en el porcentaje de abandono educativo temprano en nuestra Comunidad, registrándose un 17,3%, un 0,6 puntos más que el curso anterior. Se ha incrementado ligeramente el abandono escolar entre la población femenina en 2,5 puntos, y disminuido el abandono escolar masculino en 1,2 puntos.

Abandono educativo temprano por sexo y Comunidades Autónomas 2016



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

Abandono educativo temprano por Comunidades Autónomas 1º trimestre 2017



Fuente: Consejo Económico y Social de Castilla y León

La nacionalidad de los jóvenes, su nivel de formación y la ocupación suponen variables que afectan al abandono escolar temprano. La siguiente tabla muestra las tasas de abandono educativo en España por su situación en la actividad, nacionalidad, nivel de formación y sexo en el año 2016:

	Hombres	Mujeres	TOTAL 2016
Con título de la ESO	12,66	8,63	18,98
Española	11,52	7,47	16,41
Extranjera	21,34	16,63	37,56
Sin título de la ESO	10,09	6,42	8,29
Española	8,77	4,85	6,86
Extranjera	20,15	17,2	18,64
OCUPADOS	10,1	4,9	7,6
Española	8,8	4,3	6,6
Extranjera	20,2	9,1	14,5
NO OCUPADOS	12,6	10,1	11,4
Española	11,5	8	9,8
Extranjera	21,3	24,7	23,1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)

En ella se observa que el porcentaje de jóvenes que abandona el sistema educativo con titulación en ESO (18,98%, un 8,18% más que el año pasado) es superior a quienes no han obtenido esta titulación (8,29%). Puede concluirse que el nivel de formación no está asociado con una menor tasa de abandono educativo.

Por otro lado, los jóvenes desocupados son los que presentan tasas más elevadas. Los datos de abandono educativo entre la población extranjera duplican los de la población española.

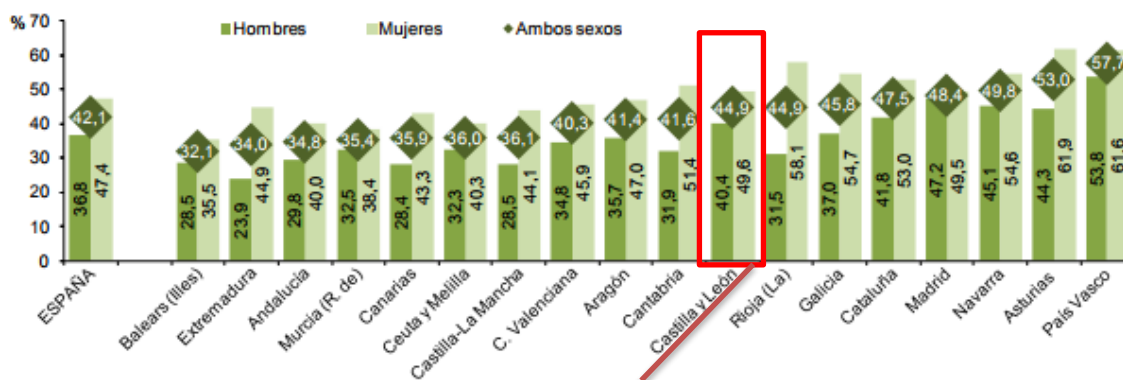
4.6.2. La titulación en Educación Superior

Otro de los referentes propuestos por la Comisión Europea en el marco de la Educación, es el porcentaje de población de 30-34 años con nivel de Educación superior sea al menos del 40%. Éste constituye un factor esencial para convertir a Europa en líder en la economía del conocimiento. La mejora de este indicador tiene un peso

fundamental en el incremento de la creatividad y la innovación, incluido el espíritu emprendedor, tal y como indica el Objetivo Estratégico 4.

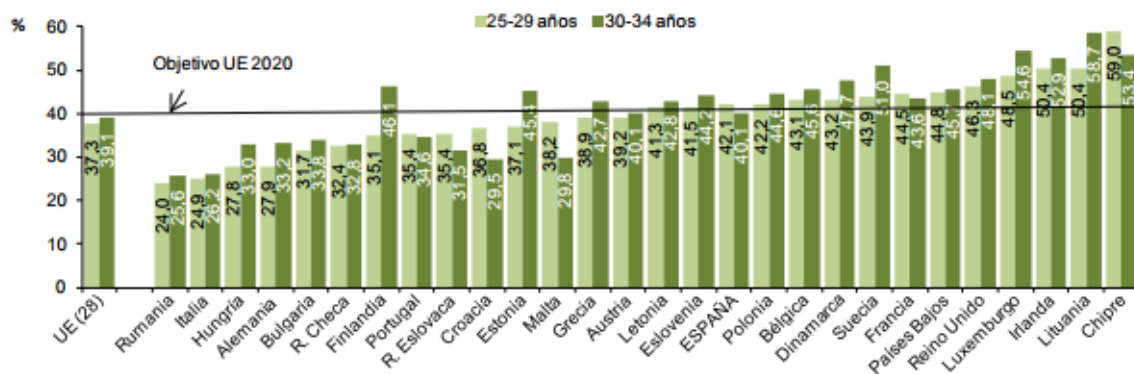
El siguiente gráfico muestra estos valores por Comunidades Autónomas, en la Unión Europea, así como la comparativa entre ellas, en el año 2015.

Porcentaje población de 25-29 años con nivel de Educación Superior, por Comunidades Autónomas y sexo. Año 2016



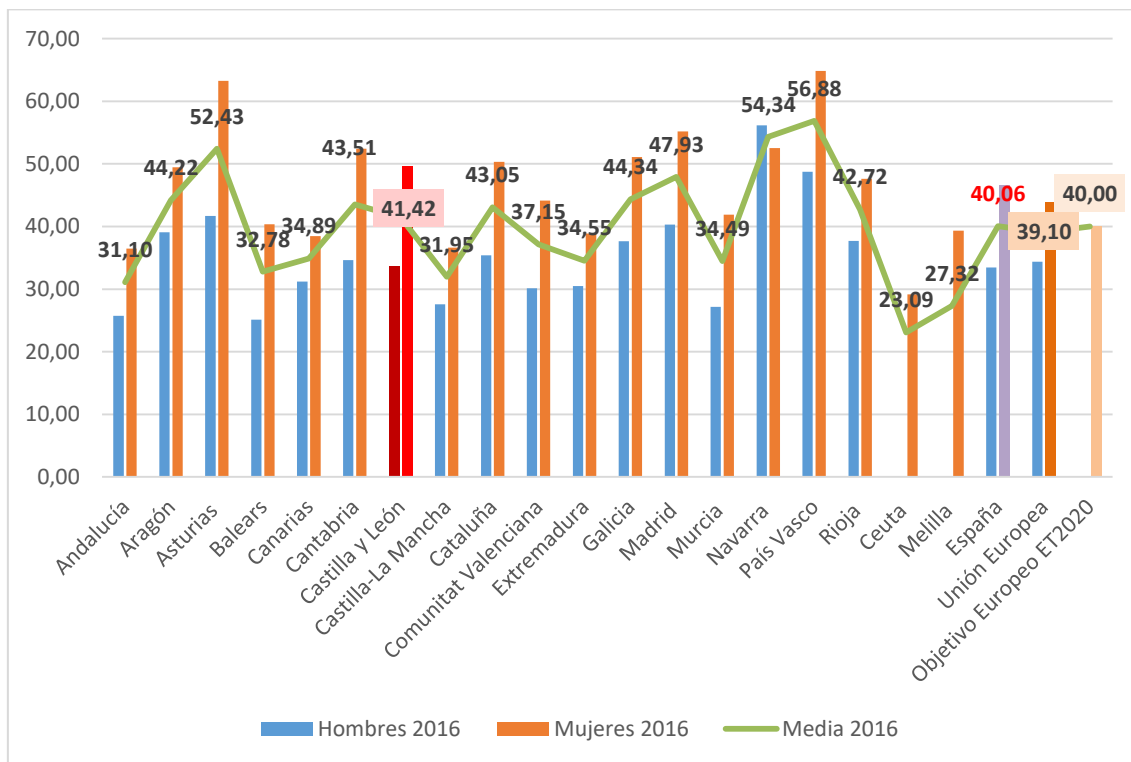
Fuente: <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores/2017/2017-seie-final-21-julio-2017.pdf?documentId=0901e72b8260b0e1>

Porcentaje población joven con nivel de Educación Superior, por grupo de edad y país. Unión Europea, año 2016



Fuente: http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/sistema-estatal-indicadores/SEIE_2016.pdf

Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior. Comparativa CCAA, España y Unión Europea. Año 2016

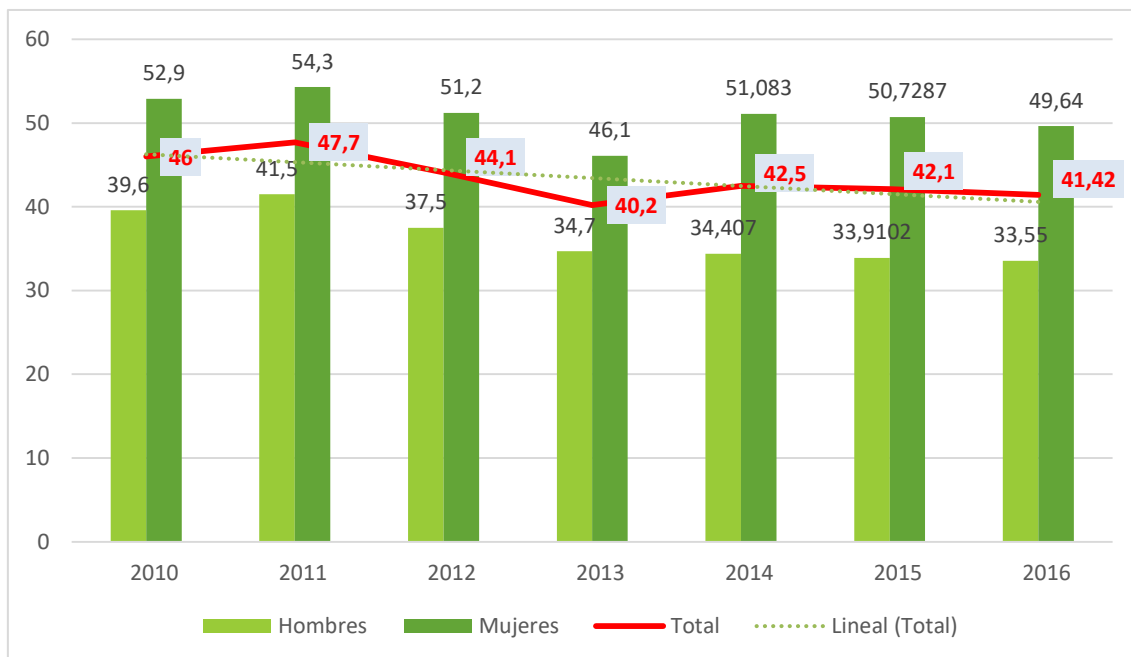


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

La tasa de graduación en Educación Superior en Castilla y León en el año 2016 fue del 41,42% (0,9 por debajo del el año anterior), ocupando el 10º lugar con respecto a las demás Comunidades Autónomas, en España del 40,06% y la media Europea se sitúa en el 39,10%. Nuestra Comunidad Autónoma supera en este aspecto el objetivo de la Estrategia Europa 2020, siendo superior en más de 16 puntos entre las mujeres (49,64%, frente al 33,55% de hombres).

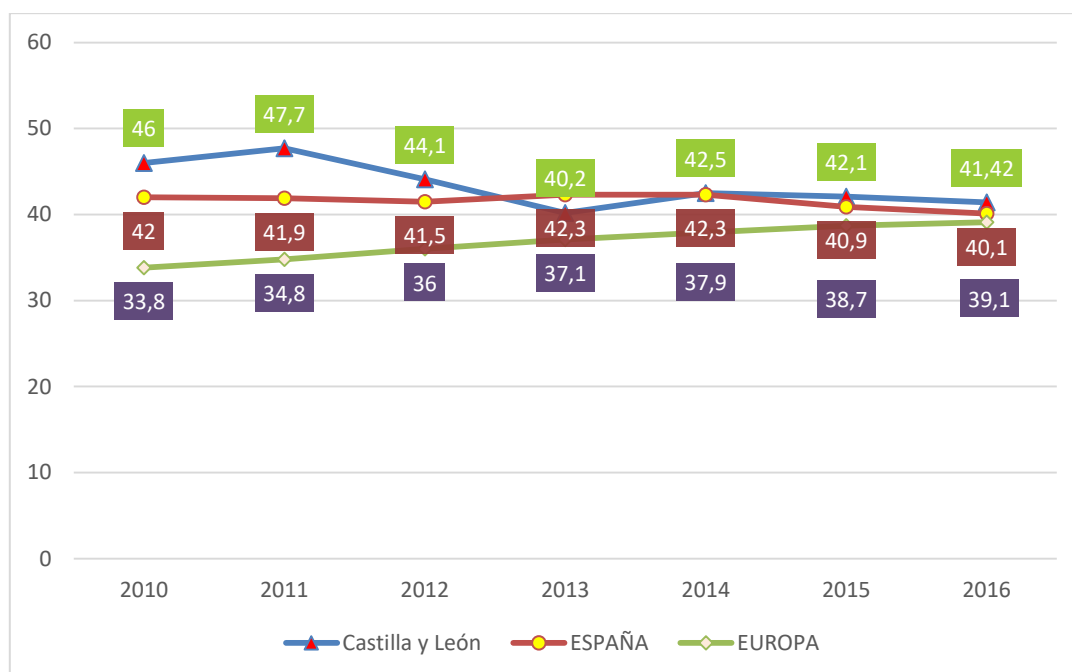
Dado que España ya cumplía con este objetivo estándar desde el año 2010, en el marco de la estrategia ET 2020 se estableció para nuestro país el objetivo del 44%. Castilla y León se encuentra a 2.25 puntos de alcanzarlo (1,9 el año pasado).

Evolución del Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior en Castilla y León 2010-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

Evolución del porcentaje de titulados en Educación Superior, con edades comprendidas entre 30 y 34 años en Castilla y León, España y la Unión Europea. Años 2010-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

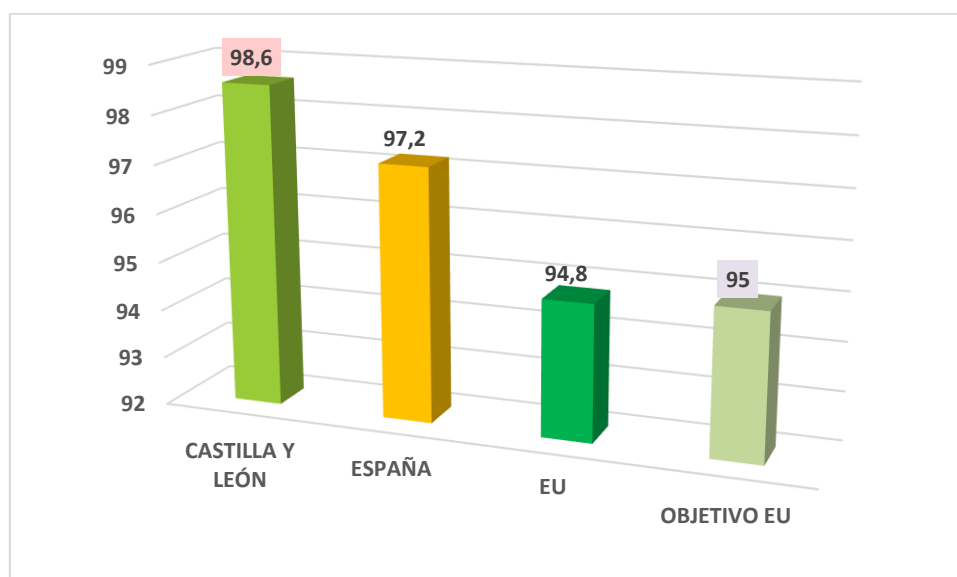
4.6.3. Participación en la Educación Infantil

La Unión Europea ha hecho de la participación en Educación Infantil y atención a la infancia entre los 4 años de edad y la escolarización obligatoria una de sus prioridades. El Consejo Europeo ha propuesto que al menos el 95% de los infantes con edades comprendidas entre los 4 años y la edad de comienzo de la escolarización obligatoria participen en la etapa educativa de infantil.

La participación en Educación Infantil constituye un factor esencial para el posterior éxito educativo, especialmente en el caso de los infantes que proceden de entornos menos favorecidos. La mejora de este indicador es esencial para promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, tal y como persigue el Objetivo Estratégico 3. Tanto el informe PISA 2015, como TIMSS confirman que los estudiantes que participaron en la Educación Infantil han obtenido mejores resultados en Educación Secundaria Obligatoria.

El siguiente gráfico muestra las tasas de escolarización en Castilla y León en el curso 2016-2017 de los infantes con edades comprendidas entre los 4 años y la edad de escolarización obligatoria, comparada con la tasa nacional, la registrada en la Unión Europea, y el objetivo marcado en ET 2020.

Tasa de escolarización entre los 4 años de edad y la escolarización obligatoria 2016-2017



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIE Castilla y León, Estadísticas del Portal de Educación de Castilla y León, y Eurostat

Castilla y León tiene escolarizado en estas edades a un 98,6% de los infantes, una tasa superior a la nacional, y superando el indicador marcado por la Estrategia Europea 2020.

Según apunta el Monitor de la Educación y la Formación de 2017 en España, la participación de niños y niñas entre los 3 y 6 años es casi universal, y la participación media de niños y niñas de 3 años es del 94,9%, valor muy superior al de la UE (85,3%).

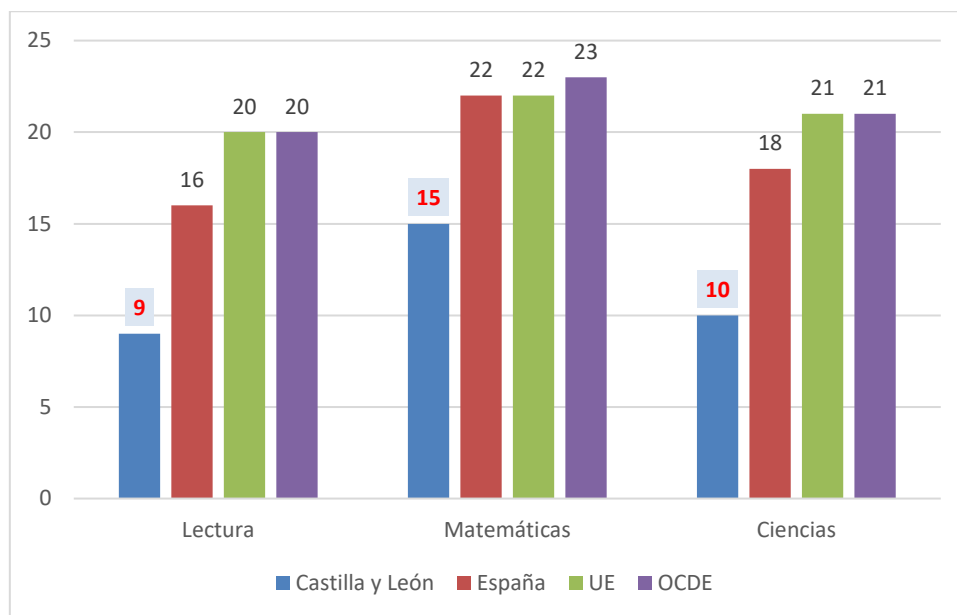
4.6.4. Rendimiento en competencias clave: lectura, matemáticas y ciencias

Otro de los indicadores para el seguimiento de la estrategia ET 2020 es el rendimiento del alumnado de 15 años en las competencias clave. El Consejo Europeo establece como punto de referencia que el porcentaje de alumnado de 15 años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15% en el año 2020. (Nivel igual o inferior a 1, según los establecidos por PISA). Este nivel se corresponde al grado más básico de adquisición de competencias, y el alumnado que se encuentre en este nivel se encuentra en riesgo de no poder afrontar con suficiente garantía de éxito sus retos formativos. La mejora de este indicador supone la mejora de la calidad y la eficacia de la educación y la formación que persigue el Objetivo Estratégico 3.

España, con un 16,2% de estudiantes con bajo rendimiento en lectura (2,1 puntos inferior que el curso anterior), se encuentra a una distancia de 1,2 puntos del objetivo ET 2020; en Matemáticas, con un 22,2% con rendimiento inferior al nivel 2, dista aún 7,2 puntos del nivel de referencia; finalmente en Ciencias, con el 18,3% (empeoran en 2,6 puntos con respecto a la referencia del curso anterior) está a 3,3 puntos del alcanzar el objetivo.

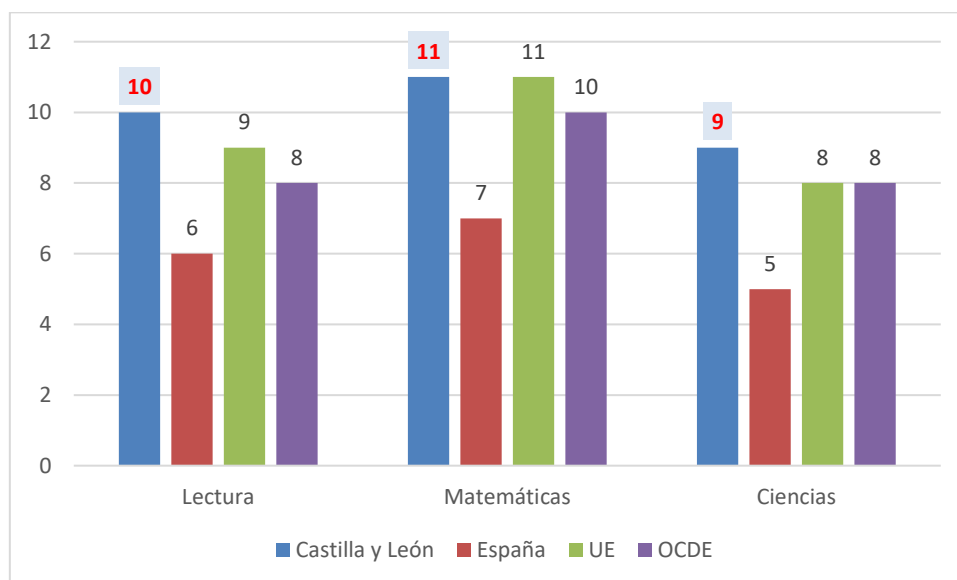
La Comunidad de **Castilla y León** alcanzó en los resultados PISA de 2015 el objetivo establecido por la ET 2020, logrando porcentajes de alumnado con bajo nivel en rendimiento inferior al 15%: el porcentaje de alumnado en los niveles más bajos de rendimiento se sitúa en nuestra Comunidad en el 9%). En lectura el 9% (frente al 13% del informe anterior) lo que significa 6 puntos por debajo del valor de referencia; en matemáticas 15%, y en ciencias 10% (5 puntos por debajo del nivel de referencia).

Tabla % alumnado con niveles bajos de rendimiento. Comparativa EU, España y Castilla y León. Año 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIE Castilla y León, Estadísticas del Portal de Educación de Castilla y León, y Eurostat

Tabla % alumnado con niveles excelentes de rendimiento. Comparativa EU, España y Castilla y León. Año 2015

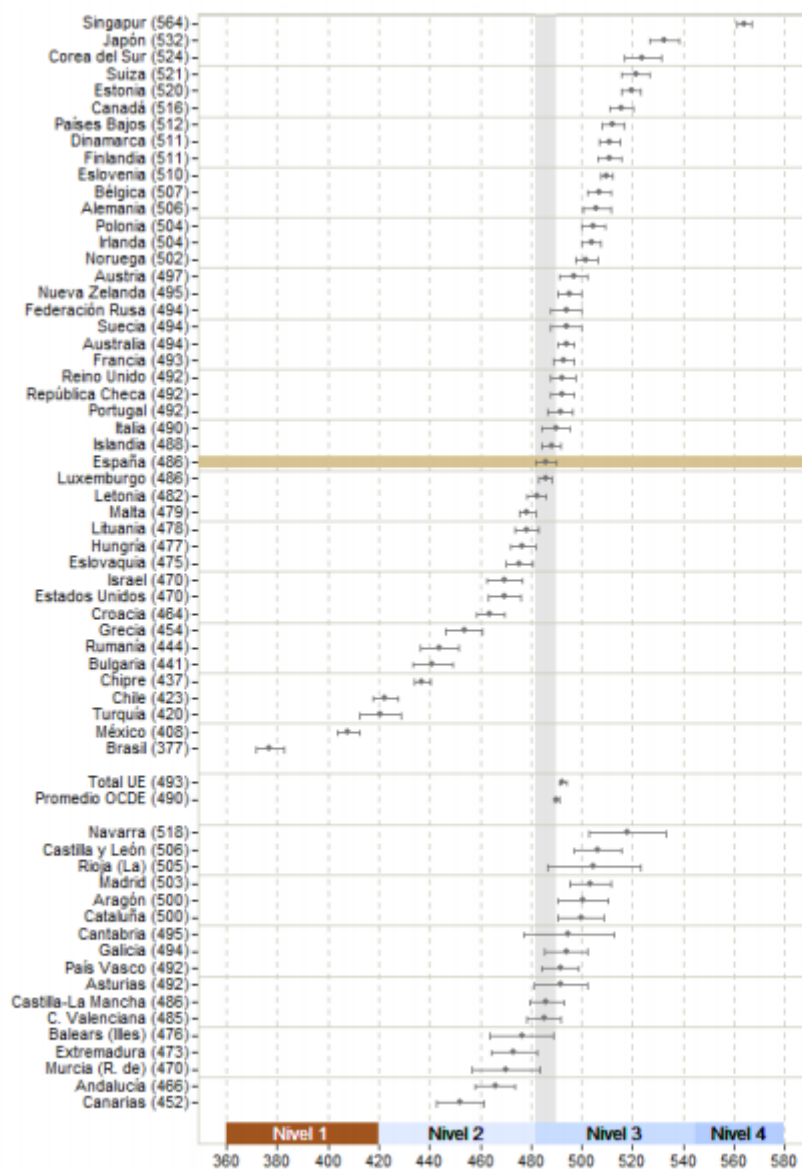


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIE Castilla y León, Estadísticas del Portal de Educación de Castilla y León, y Eurostat

Los gráficos que muestran la situación relativa de las Comunidades Autónomas que participaron en PISA 2015 (últimos datos disponibles a la hora de elaborar el Informe 2016-2017) con muestra ampliada, de España y del resto de los países de la

Unión Europea, en cada una de las competencias, pueden consultarse a continuación. En este mismo capítulo, en el apartado 4.1.1, se ahondan y analizan los resultados PISA 2015.

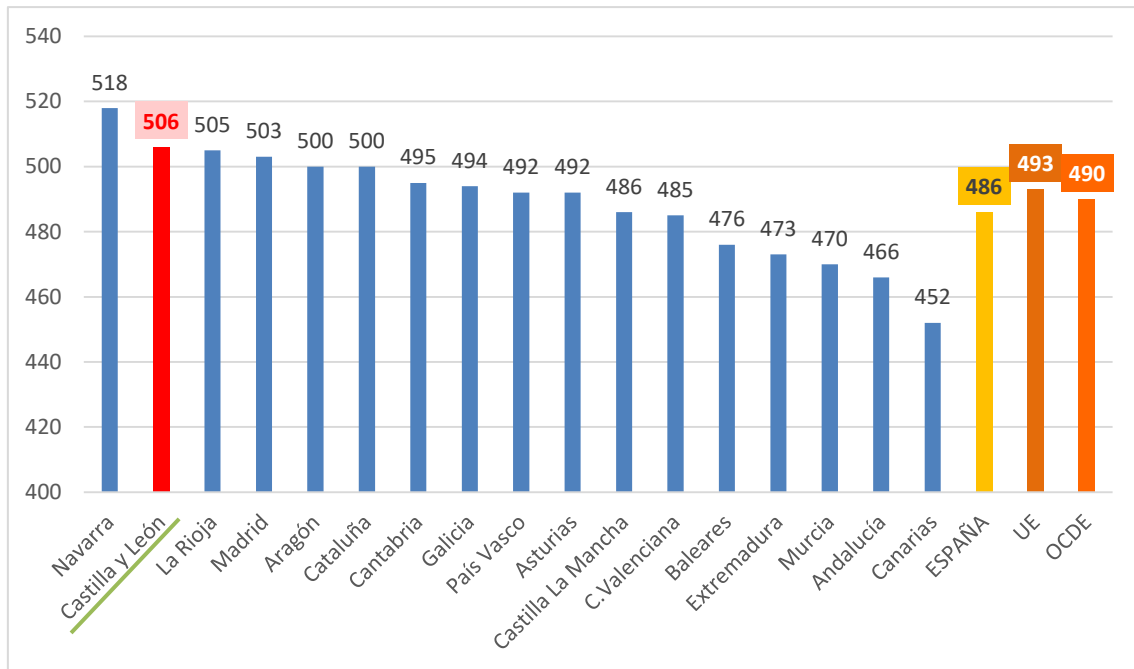
Puntuaciones medias en Matemáticas por países y Comunidades Autónomas PISA 2015



Fuente: Informe PISA 2015 MECD.

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/pisa-2015/pisa2015preliminarok.pdf?documentId=0901e72b8228b93c>

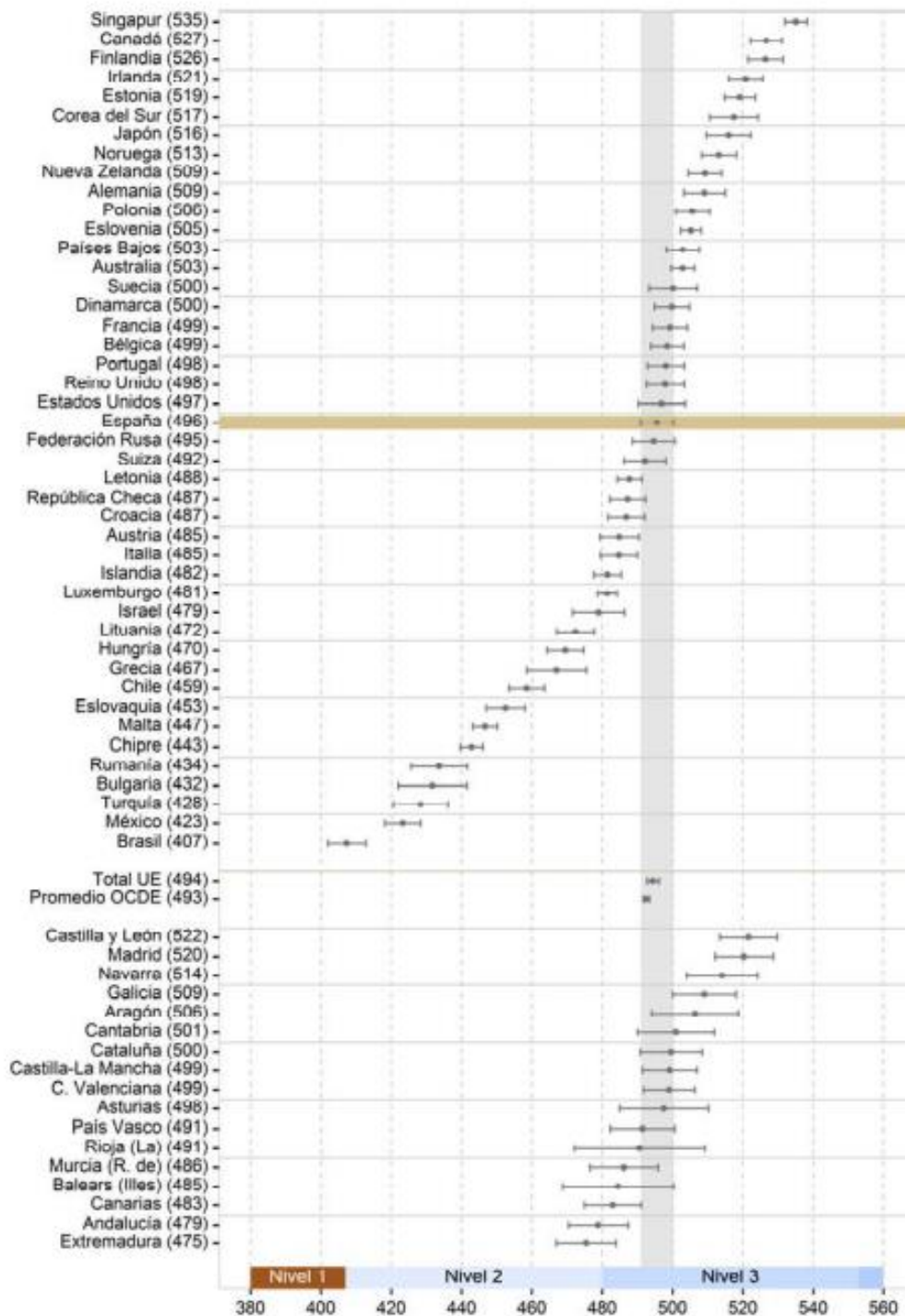
Resultados en Matemáticas por Comunidades Autónomas. Comparativa con España y el Promedio de la OCDE y UE



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe PISA 2015. MECD

Este gráfico muestra los resultados del alumnado español por Comunidades Autónomas en relación con el nivel básico de competencia Matemática en la prueba PISA 2015. Castilla y León abandera el segundo puesto con respecto al resto de Comunidades Autónomas, con 506 puntos (3 puntos menos que en los resultados del 2012).

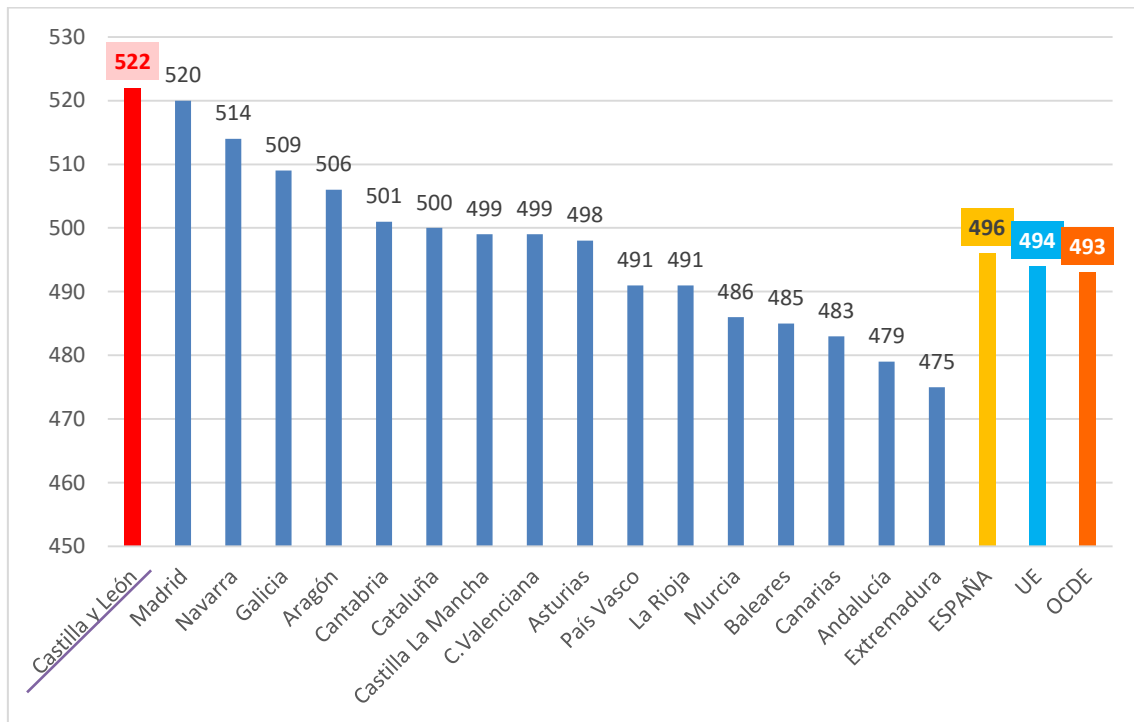
Puntuaciones medias en Lectura por países y Comunidades Autónomas
PISA 2015



Fuente: Informe PISA 2015 MECD.

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/pisa-2015/pisa2015preliminarok.pdf?documentId=0901e72b8228b93c>

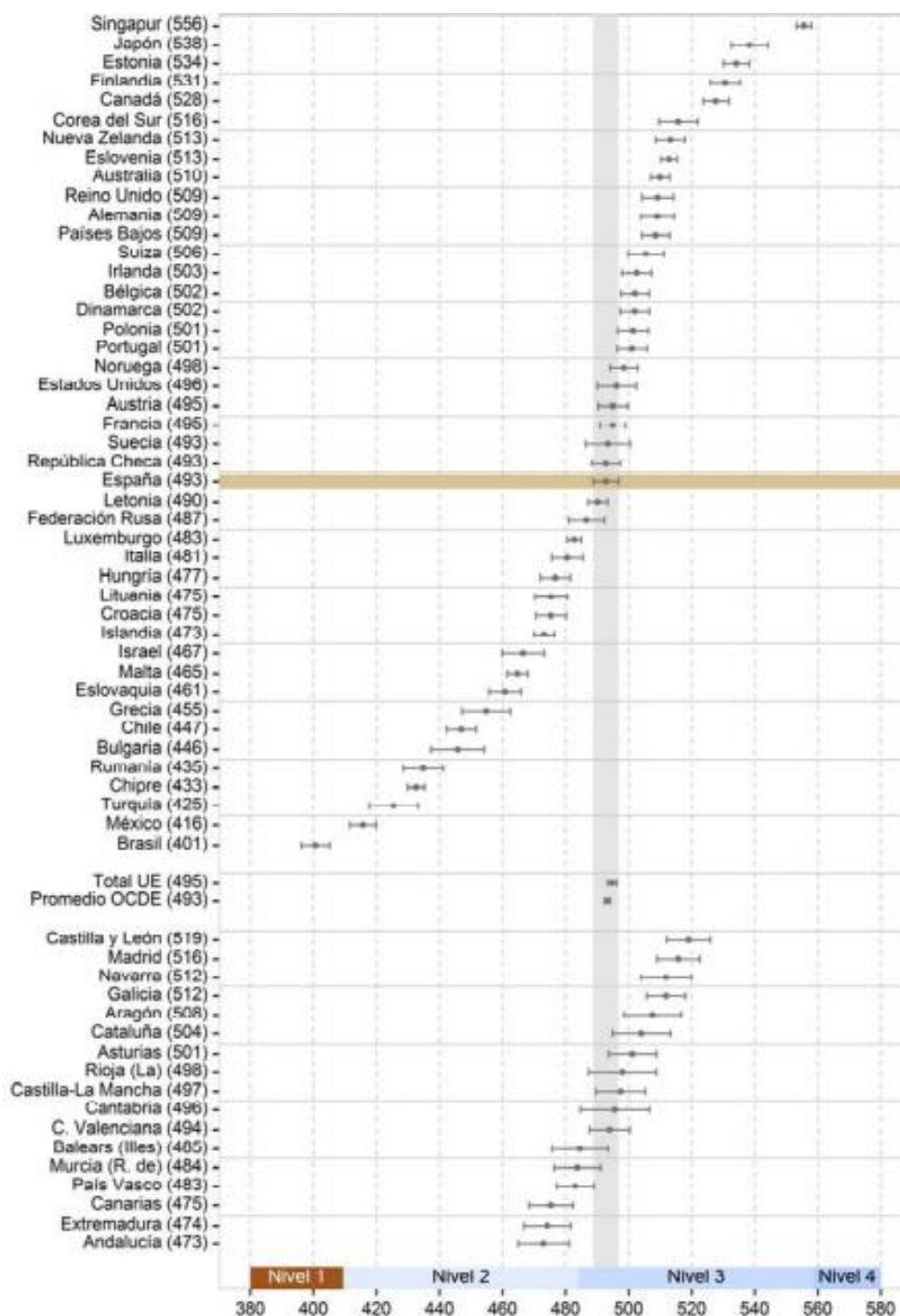
Resultados en Lectura por Comunidades Autónomas. Comparativa con España y el Promedio de la OCDE y UE



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe PISA 2015. MECD

Este gráfico muestra los resultados del alumnado español por Comunidades Autónomas en relación con el nivel básico de competencia lectora en la prueba PISA 2015. Castilla y León abandera el primer puesto con respecto al resto de Comunidades Autónomas, con 522 puntos.

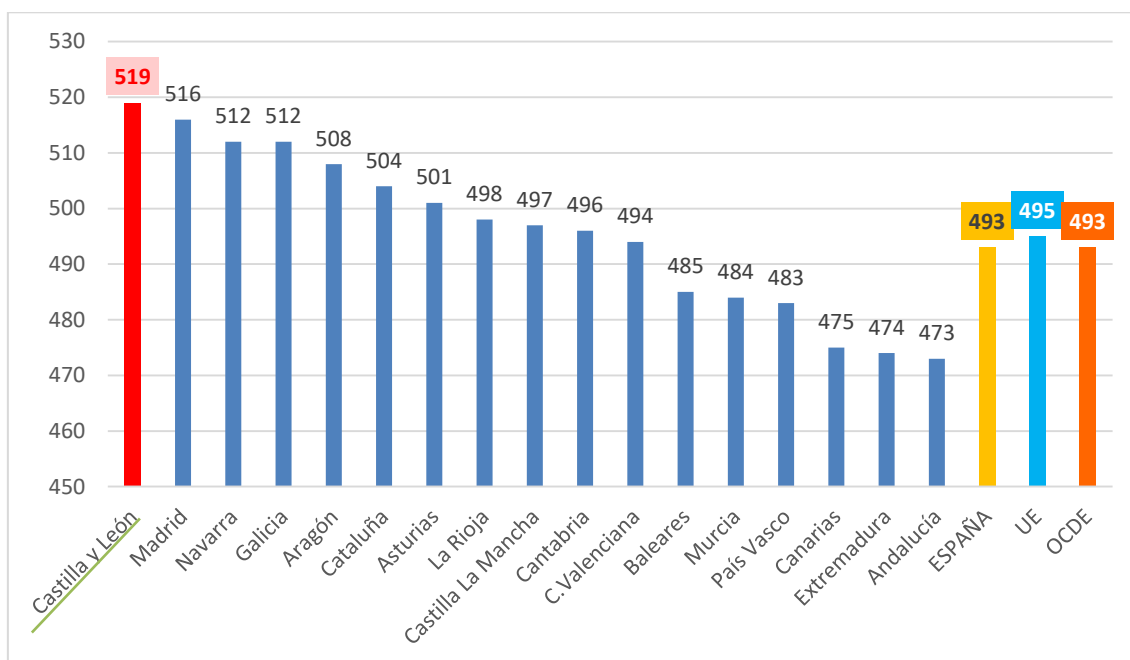
Puntuaciones medias en Ciencias por países y Comunidades Autónomas PISA 2012



Fuente: Informe PISA 2015 MECD.

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/pisa-2015/pisa2015preliminarok.pdf?documentId=0901e72b8228b93c>

Resultados en Ciencias por Comunidades Autónomas. Comparativa con España y el Promedio de la OCDE y UE



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe PISA 2015. MECD

Este gráfico muestra los resultados del alumnado español por Comunidades Autónomas en relación con el nivel básico de competencia en ciencias en la prueba PISA 2015. Castilla y León abandera el primer puesto con respecto al resto de Comunidades Autónomas, con 519 puntos, muy por encima de la media Española y Europea.

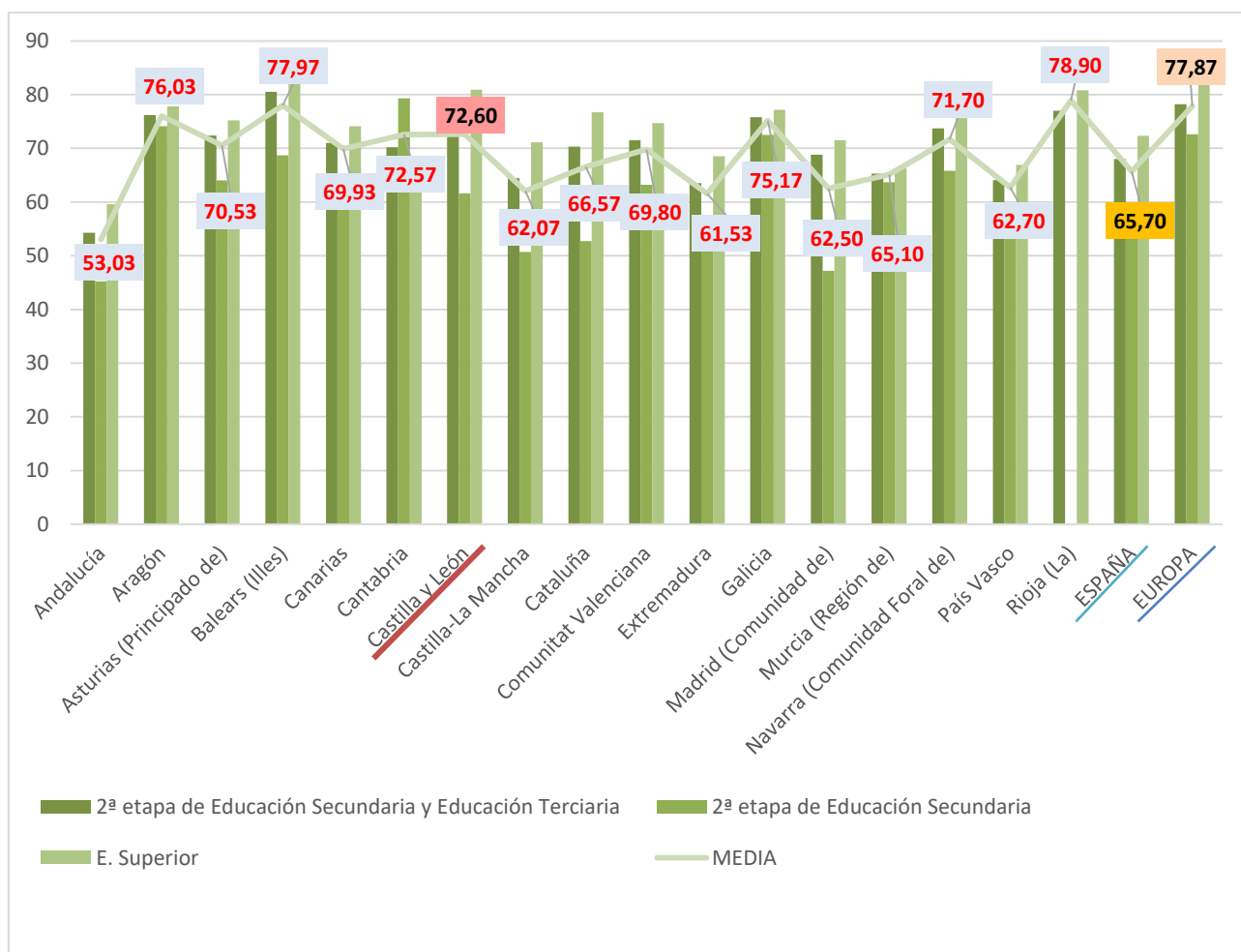
4.6.5. Tasas de empleabilidad de los recién graduados

Otro de los indicadores para la consecución del Objetivo Estratégico 2 de la ET 2020, es el porcentaje de graduados entre 20 y 34 años de edad, que finalizaron sus estudios correspondientes a los niveles CINE 3 a 8 en los tres años anteriores al año de referencia. La Comisión Europea ha establecido como nivel de referencia, que al menos el 82% de las personas en esta circunstancia se encuentren empleados.

El siguiente gráfico muestra la tasa de empleo entre la población de 25 a 34 años, distribuida por nivel de formación y Comunidad Autónoma, teniendo además como referencia la media nacional y la tasa de la Unión Europea.

En Castilla y León el 72,60% de los jóvenes graduados que finalizaron sus estudios entre uno y tres años anteriores a 2016 se encontraban con trabajo (5,47 puntos por encima del año pasado), lo que sitúa a la Comunidad Autónoma a una distancia de 5,27 puntos con respecto a la media Europea, y a una distancia de 9,4 puntos de alcanzar el Objetivo de la ET 2020 del 82% de empleados.

Tasa de empleo de la población entre 25 y 34 años por Comunidad Autónoma y nivel de formación. Año 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE y el MECED.

Considerando la variable nivel de formación en la evolución de la tasa de empleo, se constata que es más elevada entre los jóvenes con titulación Superior.

En Castilla y León en el año 2016, los jóvenes con nivel superior obtuvieron tasas de empleo 18,4 puntos por encima de aquellos que contaban con un nivel de estudios de segunda etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

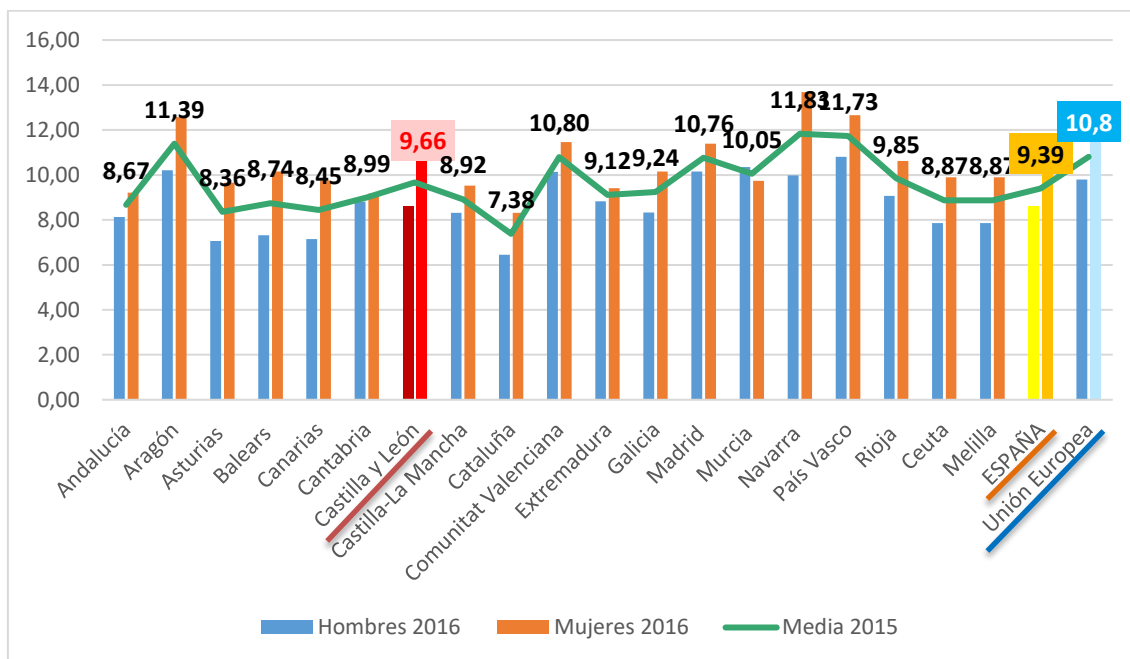
Por lo tanto, se puede concluir que el nivel de formación constituye uno de los factores que condicionan la empleabilidad.

4.6.6. Participación en la formación permanente

La participación de los adultos con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en aprendizaje permanente constituye otro de los indicadores para alcanzar el Objetivo 1 de la ET 2020. Este objetivo pretende hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad, y fomentar la implicación de la población adulta en el proceso de mejora de su formación, cualificación y actualización profesional. El Consejo Europeo establece que al menos el 15% de la población adulta en edad laboral debe participar en actividades formativas.

En el año 2016, en España el 9,66% de la población de 25 a 64 años participó en alguna actividad de formación –siendo la participación de las mujeres superior a la de los hombres-, frente al 10,8 de la Unión Europea. La población que posee un nivel de formación CINE (5-8) presenta unos porcentajes de participación más elevados (16,3%, frente al 9,4 de los que poseen un nivel de formación 3-4, y 3,4% de los que poseen un nivel de formación de 0-2). La tasa que alcanza Castilla y León se sitúa ligeramente por debajo de la Unión europea, con un 9,66%, a 5,44 puntos de lograr el Objetivo marcado por la ET2020.

Tasa de participación de la población adulta en la formación permanente, en las Comunidades Autónomas, España y Europa. Año 2016

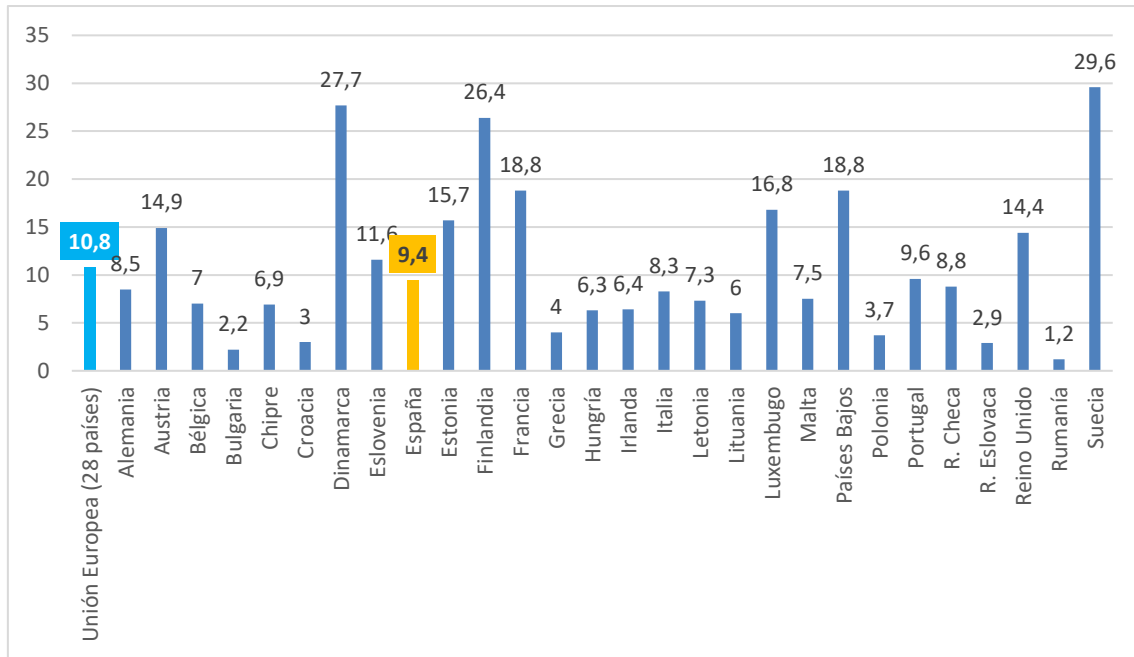


Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos del MECED

Los resultados fueron más elevados para las mujeres (10,71% de participación) que para los hombres (8,60% de participación).

Entre los factores que condicionan la participación en la formación permanente cabe destacar el nivel de estudios y la situación laboral. La participación aumenta según sube el nivel educativo.

	TOTAL	Inferior 2ª etapa ESO	2ª etapa ESO	E. Superior
Ambos sexos	9,66	3,4	9,4	16,3
Hombres	8,61	3,4	9,5	14,9
Mujeres	10,17	3,4	9,4	17,5



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos del MECD

4.6.7. Visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020. Las trayectorias hacia el horizonte 2020

En el año 2016, la Comunidad de Castilla y León presentó una situación superior a la media de España y de la Unión Europea en relación a la mayoría de los indicadores de la educación y la formación establecidos por la Estrategia Europa 2020.

	ET 2020	EUROPA	ESPAÑA	CASTILLA Y LEÓN
Abandono temprano en educación	<10%	11	20	17,21
Escolarización infantil	>95%	94,3	97,1	98,6
Titulación superior	>40%	38,7	40,9	41,42
Rendimiento bajo competencias PISA Matemáticas	<15%	22,1	23,6	15
Rendimiento bajo competencias PISA Lectura	<15%	17,8	18,3	9

Rendimiento bajo competencias PISA Ciencias	<15%	16,6	15,7	10
Tasa empleo graduados	>82%	76,9	62,5	72,6
Aprendizaje Permanente	>15%	10,7	9,9	9,66

Castilla y León alcanzó en el 2016 los objetivos marcados en cuanto a la escolarización infantil, la titulación superior, el rendimiento en competencias básicas, y se situó a 5,34 puntos de alcanzar el nivel de referencia relativo al aprendizaje permanente. Presenta una situación superior a la media de España y la Unión Europea.

Las distancias con respecto a los indicadores de abandono escolar temprano y la tasa de empleo de recién graduados es mayor, aunque considerando que se ha reducido para España la exigencia del logro en abandono escolar temprano al 15%, suaviza la perspectiva.



Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

CONCLUSIONES

C.1. Conclusiones sobre los aspectos generales del sistema educativo Autonómico pág. 450

- C.1.1. Contexto de la Educación
- C.1.2. Caracterización general del sistema autonómico
- C.1.3. La oferta educativa

C.2 Conclusiones sobre los recursos de la Educación
pág 454

- C.2.1. Presupuesto
- C.2.2. Inversiones e infraestructuras
- C.2.3. Profesorado y personal de Administración y servicios

C.3 Conclusiones sobre políticas y procesos pág.458

- C.3.1. Organización de las enseñanzas
- C.3.2. Políticas para la Igualdad y Equidad
- C.3.3. Políticas para la Calidad e Innovación

C.4 Conclusiones sobre la Evaluación pág. 472

- C.4.1. Evaluación sobre el sistema educativo
- C.4.2. Resultados académicos
- C.4.3. Resultados de la escolarización
- C.4.4. Seguimiento ET 2020

1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> . Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia. . Caracterización general del sistema educativo autonómico. . La oferta educativa.
2. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> . La financiación en educación . Gasto en centros concertados. . Inversiones e infraestructuras educativas. . Profesorado. . Personal de Administración y Servicios. . Servicios Complementarios. . Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
3. CONCLUSIONES SOBRE POLÍTICAS Y PROCESOS	
3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	<ul style="list-style-type: none"> . Educación Infantil. . Educación Primaria. . Educación Secundaria Obligatoria. . Formación Profesional. . Programas de Cualificación Profesional Inicial. . Bachillerato. . Enseñanzas Bilingües. . Enseñanzas de Régimen Especial. . Educación de Personas Adultas.
3.2. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD	<ul style="list-style-type: none"> . Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo . Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento . Programa del Éxito Educativo . Orientación . Becas y ayudas al estudio
3.3. POLÍTICAS DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> . Innovación e investigación educativa . Prácticas de calidad . Programas de Centro . Programas de estudiantes . Tecnologías de la Información y la Comunicación . Programas de la Unión Europea . Convivencia escolar . Participación de madres y padres del alumnado . La participación del alumnado . Consejos escolares . Otros ámbitos de participación . Coordinación y colaboración institucional . Premios . Otras iniciativas
4. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> . Evaluaciones sobre el sistema educativo . Resultados académicos . Evaluación del Programa de Mejora del Éxito Educativo . Pruebas de acceso a la Universidad . Absentismo escolar . Abandono escolar temprano . Seguimiento Estrategia Europea 2020 en Educación

En este Capítulo se recogen los programas, actividades, recursos y datos que se han considerado más sobresalientes en relación con cada uno de los apartados del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, año 2016-2017, con objeto de posicionar al lector dentro del Informe global. En caso de precisar una información más puntual es necesario buscar en el apartado correspondiente del Informe.

C.1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

C.1.1. Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia

La Comunidad de Castilla y León se caracteriza por una baja densidad de población, coincidiendo con una amplia extensión territorial y una distribución en nueve provincias, con un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia, aunque sigue siendo importante la proporción de población rural. Junto a ello, el comportamiento demográfico es de mantenimiento y tendencia a un progresivo envejecimiento. La población total (2.425.801 habitantes) había disminuido en un 0,89% en enero de 2017. El saldo migratorio ha sido negativo en 2017, disminuyendo un 5,52%.

En el último decenio, Castilla y León, participando de la tendencia general, se convirtió en Comunidad receptora de población extranjera; pero este flujo migratorio ha disminuido considerablemente en la actualidad. El porcentaje de alumnado extranjero respecto a la población total es inferior al porcentaje medio nacional (6,2% frente al 8,4% nacional). No obstante, su peso en la población escolar es proporcionalmente mayor que en la población en general. Así, en el último decenio se ha venido observando un sucesivo aumento del alumnado extranjero en esta Comunidad; pero esta tendencia ha cambiado de signo, pasando a ser descendente desde el curso 2014-2015.

La comparación de distintos indicadores del contexto de la Educación de Castilla y León con las cifras nacionales, ponen de manifiesto la singularidad de esta Comunidad Autónoma, que se sitúa en el primer lugar en cuanto a su extensión territorial y en un sexto lugar en población total, frente a un 15º puesto en densidad de población y un 16º puesto también en población joven. Respecto al poblamiento, el porcentaje de población rural la sitúa en un tercer lugar. Su PIB per cápita ocupa una 6ª posición, mientras que su tasa de actividad asciende a un 12º puesto con respecto al año anterior –que se situaba en el 15º- y su tasa de paro la sitúa en un 12º lugar. En cambio, se sitúa en un 11º puesto en el porcentaje de población adulta con estudios postobligatorios, siendo este porcentaje muy similar a la media nacional.

El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce y valora positivamente los esfuerzos de la Junta de Castilla y León y de su Consejería de Educación por paliar los efectos del alto índice de ruralidad de nuestra comunidad autónoma y las anima a que continúen en esta línea.

C.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico

La Consejería de Educación posee **estructura organizativa autonómica** integrada por una Secretaría General y cinco Direcciones Generales.

En el ámbito territorial, Castilla y León, en correspondencia con su organización en nueve provincias, posee también nueve **Direcciones Provinciales de Educación**. Desde cada uno de estos centros directivos se organiza y coordina la actividad educativa de cada provincia.

La **dirección de los centros docentes**, como factor fundamental de la organización educativa, ha venido siendo objeto de una particular atención con reflejo en el aspecto normativo, a través de las convocatorias de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos. Para los Centros Integrados de Formación Profesional se les reconoce un procedimiento diferenciado de nombramiento de directores, a través de libre designación.

La complejidad de situaciones que plantea la organización de la actividad educativa en los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes ha llevado a establecer una normativa específica para posibilitar la **coordinación de las actuaciones de los centros docentes**, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Con objeto de facilitar la **gestión de los centros públicos**, la Consejería de Educación continúa trabajando en el sistema informático integrado de gestión de la educación escolar, llamado *Stilus*, que posibilita una automatización de los procedimientos de recogida de datos de los centros educativos para su explotación y, en general, la mejora de los procesos internos. Por esta vía, se ha logrado ya una identidad digital única, unas bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. Por otra parte, hay que destacar también el Servicio de Información Académica y Educativa a las Familias (Servicio Infoeduc@), que continúa manifestando un proceso de progresivo incremento en estos años. En el curso 2016-2017 un total de 262 centros han ofrecido este servicio a las familias.

La organización del **tiempo escolar**, a lo largo del curso, es también objeto de una regulación a través de la normativa que establece el calendario escolar y académico para los centros docentes no universitarios, en la que se fija un marco de carácter general y se especifican distintas adaptaciones, que a veces ha requerido la emisión de normas específicas, como es el caso de las Enseñanzas de Régimen Especial o de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Respecto a la **jornada escolar**, cabe destacar el progresivo incremento de centros que tienen autorizada la modificación de su jornada escolar (3,07 % de incremento respecto al año anterior), de forma que realizan las actividades lectivas del currículo por la mañana y desarrollan las actividades extraescolares por la tarde.

La **Inspección Educativa de Castilla y León**, está integrada por una plantilla de 115 profesionales. De acuerdo con el Plan de Actuación establecido para el curso 2016/2017, la Inspección Educativa ha desarrollado sus actuaciones distribuidas en ordinarias, prioritarias y específicas.

Junto a las actuaciones habituales realizadas en los centros educativos públicos y privados, programas y servicios, escolarización, recursos de profesorado, comisiones y tribunales, etc., entre las actuaciones ordinarias se ha realizado la supervisión de la puesta en marcha del curso escolar, el seguimiento de las incidencias, el control y supervisión de programas subvencionados y la evaluación del ejercicio de la función directiva.

En las actuaciones prioritarias, ha destacado el Asesoramiento y supervisión de la implantación, en los centros sostenidos con fondos públicos, de las modificaciones introducidas en el currículo, en la organización, promoción y evaluaciones en los cursos 2.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y 2º de Bachillerato.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se busquen procedimientos más democráticos y más respetuosos con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el nombramiento de los directores.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se modifiquen las condiciones actualmente vigentes para autorizar el cambio de jornada escolar, de modo que se respete el sentir mayoritario de las familias pero suprimiendo criterios excesivamente restrictivos.

C.1.3. La oferta educativa

Respecto al alumnado, el número total se distribuye en una proporción de dos tercios en oferta pública (68,72%) y un tercio en oferta privada (31,28%); aunque las proporciones varían si establecemos la comparación por unidades escolares, siendo la proporción de un 71,49% de unidades en oferta pública, frente a un 28,39% de unidades en la oferta privada.

La evolución del alumnado de Castilla y León manifiesta una tendencia hacia la estabilización, con ligeras variaciones interanuales. En el curso 2.016-2017 el número total en la red pública fue de 237.900 estudiantes, y en la privada 108.281.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2015-16, Castilla y León ocupa el 8º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En relación con ello, resulta particularmente significativa la cifra media de alumnado por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura, siendo la ratio de la zona rural acusadamente baja. No obstante en las capitales de provincia y zonas más pobladas existen centros cuya ratio va al máximo legal permitido. Destaca también por su tasa neta de escolarización a los 17 años que la sitúa en un tercer lugar y por su esperanza de escolarización a los 6 años, que la sitúa en un tercer lugar, después del País Vasco y Galicia.

C.1.4. Admisión del alumnado

Se observa una gran complejidad organizativa en la impartición de las distintas enseñanzas, que se pone especialmente de manifiesto en el proceso de **admisión del alumnado**, que se caracteriza por una gran diversidad de normativa, estructurada en función de los distintos tipos de enseñanzas (Enseñanzas de Régimen General, Enseñanzas de Régimen Especial, Enseñanzas Artísticas Superiores y Educación de Personas Adultas).

C.2. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

C.2.1. Presupuesto de la Consejería de Educación

En 2017 el Presupuesto de Castilla y León destinado a la Consejería de Educación fue de **1.976.348.792** euros, lo que supone el 19,20% del total de la Comunidad y un incremento del 3,92% respecto al año anterior.

En la **distribución** del presupuesto de la Consejería de Educación del año 2017, se ha destinado la mayor parte del gasto (66,87%) a la Dirección General de Recursos Humanos, seguida de la Dirección General de Universidades e Investigación (19,57%), la Dirección General de Política Educativa Escolar (10,14%), la Secretaría General (2,28%),

la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado (0,92%) y la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (0,19%). En el año 2016 la distribución del presupuesto fue la siguiente: Dirección General de Recursos Humanos, 68,64%; Dirección General de Universidades e Investigación, 19,81%; Dirección General de Política Educativa Escolar, 8,40%; Secretaría General, 2,47%; Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, 0,45%; y Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, 0,20%.

El Consejo Escolar de Castilla y León advierte y lamenta que el presupuesto de la Consejería de Educación no haya superado los recortes de los últimos años. Concretamente en algunas partidas presupuestarias el descenso es preocupante, como por ejemplo, el destinado a los gastos de funcionamiento de los centros públicos (datos recogidos en la tabla 2.04) que se reducen casi a la mitad respecto al curso anterior en algunos casos y que pone a los centros en serias dificultades para afrontar los gastos corrientes, viéndose obligados a repercutir a las familias algunos de esos gastos.

C.2.2. Gasto en centros concertados

El gasto montante económico destinado por la Consejería de Educación a los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. En el presupuesto para el curso 2016-2017, el importe total fue de **297.066.833,14** euros, lo que supone un descenso del 2,03 %.

C.2.3. Inversiones e infraestructuras educativas

Se han realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de **19.799.998,42 €**, lo que supone un descenso del 11,6% respecto al curso anterior. Con incidencia diferente, ya que las inversiones en obras han experimentado un descenso del 2%, mientras que las inversiones en equipamiento un 34,7%.

C.2.4. Profesorado

Los **recursos humanos** disponibles para llevar a cabo la **función docente** en los centros públicos, han sumado, en plantilla jurídica, un total de 21.563 docentes (11.737 pertenecientes al Cuerpo de Maestros y 9.826 pertenecientes a los restantes Cuerpos),

lo que supone una disminución del 2,85% respecto al curso anterior. La tasa de interinidad fue del 14,21% en la zona rural y el 4,7% en la zona urbana en el Cuerpo de Maestros y del 29,10% en la zona rural y el 17,29% en la zona urbana en el resto de los Cuerpos.

Por otra parte, los recursos humanos de la enseñanza privada fueron de 7.923 docentes (7.356 de centros privados concertados y 591 de centros privados no concertados), lo que supone un incremento del 0,45% respecto al año anterior.

En este curso 2016-2017, la convocatoria del **concurso de traslados** de los funcionarios docentes, en los distintos Cuerpos, tuvo carácter estatal.

La **formación permanente del profesorado** se organizó de acuerdo con el Plan Autonómico de Formación del Profesorado. Desde los trece Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) de ámbito provincial, se organizaron un total de 3.475 actividades formativas (un 3,14% más que el curso anterior), a las que han asistido 50.573 docentes (6,38% más que el curso anterior). A ellos hay que añadir las actividades de los CFIE de ámbito autonómico, que suman un total de 572 actividades (33,95% más que el curso anterior), con 21.004 horas y 14.587 docentes asistentes. Hay que citar, además, las actividades formativas llevada a cabo a través de las entidades colaboradoras, los cursos de inmersión lingüística, el Plan de Formación para el profesorado vinculado a la Formación Profesional y el programa de Estancias de Formación Profesional en Empresas.

Otro aspecto importante relacionado con la formación, es el **Practicum** en centros educativos. En este curso escolar, un total de 2.454 maestros han ejercido como tutores de Practicum.

Respecto al **profesorado de Religión**, que tiene una regulación específica, se ha contado con profesorado de Religión Católica (675 personas), con profesorado de Religión Evangélica (39 personas), y un profesor de Religión Islámica en Educación Primaria en Soria.

El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Consejería de Educación que sea sensible al descenso de profesorado en la enseñanza pública en los últimos años y haga

los esfuerzos necesarios para revertir esta tendencia en la línea de lo que viene ocurriendo con la enseñanza privada concertada.

C.2.5. Personal de Administración y Servicios

El Personal de Administración y Servicios (PAS), ha estado constituido por un total de 3.600 personas (1.205 funcionarios y 2.395 laborales). Además existe un colectivo para apoyar al alumnado que presenta necesidades educativas especiales: RPT fisioterapeutas, cuyo número de profesionales asciende a 87.

Para apoyar el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras, se cuenta con los auxiliares de conversación.

C.2.6. Servicios Complementarios

Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho público a la educación, la Consejería de Educación impulsa una serie de servicios complementarios de comedor escolar, de transporte escolar y de residencia. Durante el curso 2016-17 han funcionado 505 **comedores**, lo que supone un incremento del 0,60% con respecto al curso anterior; el servicio de comedor se ha prestado a 44.242 escolares (asistencias medias).

Respecto al **transporte escolar**, funcionaron 1.874 rutas (un 1,79% más que el año anterior). Utilizaron este servicio un total de 35.006 escolares (un 1,94% menos que el año anterior), que contaron con 849 acompañantes (2,29% más que el año anterior).

Por otra parte, funcionaron 7 **residencias** y 9 **escuelas-hogar** para escolares, que alojaron a un total de 560 estudiantes.

C.2.7. Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral

Durante el curso 2016-2017 se han desarrollado en Castilla y León el programa “Madrugadores” y el programa “Tardes en el Cole” bajo la coordinación de la Consejería de Educación.

El programa “Madrugadores” se llevó a cabo en 293 centros (6 más que el curso anterior) y el programa “Tardes en el Cole” en 9 centros (18% menos que el curso anterior). Los escolares participantes en el programa “Madrugadores” han sido 8.341 (13,87% más que el curso anterior) y 90 en el programa “Tardes en el Cole” (12,62% menos que el curso anterior). De ellos, un 26% es beneficiario de bonificaciones o exenciones. Durante este curso se establecieron unos precios de participación para las familias de 16 €/mes para cada uno de ambos programas, y 3€ al día para usuarios esporádicos.

C.3. CONCLUSIONES SOBRE POLÍTICAS Y PROCESOS

C.3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

C.3.1.1. Educación Infantil

Respecto al **primer ciclo de Educación Infantil**, en el curso 2016-2017 se ha registrado un ligero descenso de unidades y centros con respecto al curso anterior. Figuran registrados un total de 272 centros, con 899 unidades y 11.084 escolares. El 61,76% de los centros son de oferta pública y el 39,41% de oferta privada, al tiempo que la oferta pública posee el 66,85% de las unidades y el 67,25% del alumnado, y la oferta privada posee el 33,15% de las unidades y el 32,75% del alumnado de este ciclo. Estas cifras no han sufrido fluctuaciones significativas en los últimos años. En este curso escolar se suprimen 2 escuelas infantiles.

En el **segundo ciclo de Educación Infantil**, se registraron un total de 831 centros, con 2.924 unidades y 36.850 escolares. De ellos, el 78,34% de los centros son de oferta pública, frente al 21,66% de oferta privada, atendiendo a un 65,96% de alumnado en la pública y a un 34,04% restante en la privada. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años.

C.3.1.2. Educación Primaria

En la etapa de **Educación Primaria** existe un total de 829 centros, con 6.669 unidades y 124.775 escolares. De ellos, el 79,13% de los centros son de oferta pública y el 20,87% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el

66,44%, siendo el de los centros privados el 33,56% e. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años. El alumnado de esta etapa educativa ha experimentado una disminución del 0,05% con respecto al curso anterior.

C.3.1.3. Educación Secundaria Obligatoria

En **Educación Secundaria Obligatoria** imparten enseñanza un total de 407 centros, con 3.614 unidades que escolarizan a 83.555 escolares. De ellos, el 57,74% de los centros son de oferta pública y el 42,26% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 63,71%, siendo el de los centros privados el 36,27%. La distribución del alumnado se ha mantenido de forma bastante estable en los últimos años, aunque ha disminuido la proporción de centros y unidades del sector público. El alumnado de ESO en conjunto ha disminuido en un 1,34% en relación con el curso anterior.

Se presentaron a las **pruebas libres** para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria un total de 1.954 aspirantes, de los que 285 obtuvieron el título, lo que representa el 14,58% del total.

C.3.1.4. Formación Profesional

Los **Ciclos formativos de Grado Medio** se impartieron en un total de 160 centros, con 797 grupos que escolarizaron a 15.575 estudiantes (un 5,09% menos que en el curso anterior). De ellos, el 70,62% de los centros son de oferta pública y el 29,38% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 71,05%, siendo el de los centros privados el 28,95%. Se aprecia un ligero descenso en el alumnado en estos ciclos, aunque se mantienen los grupos.

Los **Ciclos formativos de Grado Superior** se impartieron en 141 centros (6 más que el curso anterior), con 797 grupos y 16.660 estudiantes (un 5,38% más que en el curso anterior). De ellos, el 73,76% de los centros son de oferta pública, y el 26,24% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 76,62%, siendo el de los centros privados el 23,38%. En esta distribución, se observa, en el sector público, un incremento en la proporción de centros, aunque se mantiene la proporción

de las unidades con respecto al año anterior. También se aprecia un ligero incremento de alumnado en estos ciclos.

Las **Pruebas de Acceso** a Ciclos Formativos de Grado Medio contaron con 1.417 aspirantes –el 7,43% más que el curso anterior- y aprobó el 42,70%. Con respecto a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, se presentaron un total de 365 aspirantes y aprobó el 53,97%.

Por lo que se refiere a las **Pruebas libres para la obtención del título**, se presentaron un total de 486 aspirantes, lo que supone un descenso de la cifra de alumnado presentado. El número que supera la totalidad de los módulos del ciclo ha sido de 265 personas.

En el año 2011 tuvo lugar la primera convocatoria de **evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales**, y se publicó la norma reguladora del procedimiento en la Comunidad; procedimiento sobre el que comparten competencia las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo. En el presente curso escolar, la Orden correspondiente a la convocatoria incluyó la oferta de 4.350 plazas, distribuidas entre diferentes cualificaciones profesionales.

En cuanto a los estudios de **Formación Profesional Básica**, un total de 115 centros imparten estas enseñanzas –el 74,78% de titularidad pública y el 25,22% privada-, con 312 unidades y 4.256 estudiantes escolarizados, de los que el 67,97% corresponden a centros públicos y el 32,02% a centros privados.

C.3.1.5. Bachillerato

Impartieron **Bachillerato** un total de 279 centros, con 1.481 grupos que escolarizan a 32.281 estudiantes (un 4,41% menos que el año anterior). El 70,96% de los centros son de oferta pública, y el 29,03% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 77,62%, siendo el alumnado de los centros privados el 22,37%.

Un total de 1.540 estudiantes han cursado **Bachillerato nocturno**, lo que supone un descenso del 12,74% con relación al año anterior.

El Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (**Bachibac**), iniciado en el curso 2011-2012, se imparte en 3 IES de la Comunidad, con un total de 124 estudiantes.

El **Bachillerato de Investigación/ Excelencia** (BIE) se plantea avanzar con un doble objetivo: la investigación y la calidad educativa. Su implantación se ha iniciado en el curso 2012-2013 y se imparte actualmente en 10 IES en la modalidad de Ciencias y Tecnología, y en 4 centros en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, un centro en la modalidad de Artes y 4 centros en la modalidad específica de Idiomas. Durante el curso 2016-2017 se encuentran matriculados en 1º un total de 288 estudiantes y 202 en el 2º curso.

C.3.1.6. Enseñanzas Bilingües

La **enseñanza bilingüe** está adquiriendo una progresiva importancia en nuestra Comunidad. En el curso 2016-2017, cursaron estas enseñanzas un total de 101.893 escolares, lo que supone un 41,06% de descenso con respecto al año anterior. El alumnado se distribuyó entre las secciones de los distintos idiomas (89.808 estudiantes en secciones de Inglés, 2.651 estudiantes en secciones de Francés y 615 estudiantes en secciones de Alemán) y a ello se añade el alumnado incluido en el Convenio MEC-British Council (8.819 estudiantes).

C.3.1.7. Enseñanzas de Régimen Especial

Se incluyen entre las enseñanzas de Régimen Especial las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas.

Enseñanzas artísticas

Por lo que se refiere a las *enseñanzas elementales y profesionales de Música*, el alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León ha sido de 5.081 (2.700 en las Enseñanzas Elementales y 2.381 en las Enseñanzas Profesionales), divididos en 25 especialidades. Los datos respecto al curso anterior presentan muy poca variación.

En relación con las *enseñanzas de Danza*, cursaron estos estudios un total de 526 estudiantes (258 en las Enseñanzas Elementales y 268 en las enseñanzas Profesionales), lo que supone un incremento del 27,73% respecto al curso anterior.

Las *Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño* han sido cursadas en sus distintos ciclos por un total de 878 estudiantes, distribuidos entre 193 estudiantes en los ciclos de Grado Medio, en 29 grupos, pertenecientes a 15 especialidades, mientras que 685 estudiantes han cursado ciclos de Grado Superior, en 63 grupos, pertenecientes a 19 especialidades. La evolución de este alumnado ha mostrado un incremento del 2,33% en el último año.

Las *Enseñanzas Artísticas Superiores*, consideradas globalmente, han sido cursadas por 808 estudiantes. De estas enseñanzas 319 estudiantes pertenecen al Conservatorio Superior de Música, 90 a la Escuela Superior de Arte Dramático, 496 cursan Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, 185 cursan las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y 8 estudiantes cursaron los Estudios Superiores del Vidrio.

Enseñanzas de Idiomas

Un total de 21.423 estudiantes recibieron estas enseñanzas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 21 Secciones, lo que supone una disminución del 9,50% con respecto al curso anterior, tendencia que ya se ha iniciado en cursos anteriores.

C.3.1.8. Educación de Personas Adultas

A través de la red de centros que imparten **educación a personas adultas**, se matricularon 20.367 personas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas presenciales, tanto las de carácter formal (con 8.040 personas) como las de carácter no formal. En el curso 2016-2017, obtuvieron el Graduado en Educación Secundaria por la vía de las pruebas libres un total de 285 estudiantes.

C.3.1.9. Enseñanzas a Distancia

Cada año un mayor número de alumnado se encuentra matriculado en distintas **enseñanzas a distancia**. Así, en el curso 2016-2017, por esta vía, 1.239 estudiantes cursaron Educación Secundaria Obligatoria, 3.373 estudiantes Bachillerato y 3.751 estudiantes Formación Profesional.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las enseñanzas de Inglés a distancia “That’s English”, y las ofrecidas por las **Aulas Mentor**. En este curso funcionaron 61 Aulas Mentor.

C.3.2. POLÍTICAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD

C.3.2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Dentro de este conjunto se encuentra el alumnado con necesidades educativas especiales, el alumnado con altas capacidades intelectuales, el alumnado con necesidades de apoyo educativo por integración tardía en el sistema educativo español o de otras circunstancias de desventaja, etc.

C.3.2.2 Alumnado con necesidades educativas especiales

Se ha prestado atención a un total de **9.552 escolares con necesidades educativas especiales**, asociadas a discapacidad motora (1015), a discapacidad intelectual (2.583), a discapacidad auditiva (392), a discapacidad visual (153), a trastornos del desarrollo (977), a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento (479) y a discapacidad múltiple (742).

El 86,97% del alumnado con necesidades educativas especiales se escolarizó en centros ordinarios y únicamente un 13,02% se escolarizó en **centros específicos de Educación Especial** (o en unidades de educación especial en centros ordinarios). El 59,16% de este alumnado de centros específicos, estuvo escolarizado en centros públicos, mientras que el 40,83% restante en centros privados.

Durante el curso 2016-2017, fueron detectados 169 escolares con **altas capacidades intelectuales**, que pertenecían: 66 a Educación Primaria y 103 a Educación Secundaria. Este alumnado de altas capacidades fue objeto de una atención adaptada, habitualmente dentro de su aula y curso propios, siendo poco frecuentes los casos de flexibilización (18 escolares).

C.3.2.3 Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar

Cursaron los programas de **PMAR** de 3º de Educación Secundaria Obligatoria un total de 1.857 escolares (el 77,49% en centros públicos y el 22,50% en centros privados).

C.3.2.4 Programa para la Mejora del Éxito Educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha mantenido su continuidad con las medidas del curso anterior: preparación para las pruebas extraordinarias al alumnado de 4º de la ESO, participando 37 centros, con 75 profesores, donde se atendieron a 1.582 estudiantes. La otra medida ha sido la Impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria” e “Impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria, participando un total de 1.863 estudiantes de 109 centros, a los que impartieron clase 92 maestros y 42 PTSC.

C.3.2.5 La Compensación Educativa

En relación con la atención al **alumnado con integración tardía** en el sistema educativo español, estuvieron escolarizados 21.740 estudiantes extranjeros en las enseñanzas de régimen general (un 6,54% menos que el curso anterior). El 17,90% de este alumnado presentó necesidades de atención educativa de carácter compensatorio.

En general, el alumnado con **necesidades de compensación educativa** en el curso 2016-17 sumó un total de 7.421 estudiantes y se distribuyó de la siguiente forma: alumnado con necesidades asociadas a su situación de extranjero (3.753), con necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales (3.557) y con necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales (111). Las actuaciones de compensación educativa se han desarrollado en 108 centros por un total de 319,5 docentes.

La **atención educativa al alumnado enfermo** se lleva a cabo en unos casos en los hospitales y en otros casos en el domicilio del estudiante. Para la atención educativa hospitalaria existen 8 Aulas Hospitalarias en las que se ha atendido a 2.947 escolares en el curso 2016-17. Además, 95 escolares han sido atendidos en su domicilio.

C.3.2.6 Orientación

La orientación educativa en el ámbito escolar se lleva a cabo por dos tipos de servicios: los *Equipos de Orientación Educativa*, que aportan una atención externa a los

centros en las etapas de E. Infantil, E. Primaria y también en aspectos específicos, y los *Departamentos de Orientación*, que aportan una atención interna desde los propios centros docentes para la etapa de Educación Secundaria. En el curso 2016-2017, han actuado un total de 92 Equipos, con una plantilla integrada por 352 profesionales (264 de Orientación Educativa y 88 de Servicios a la Comunidad). Los Departamentos de Orientación han contado con los siguientes docentes: 730 profesores de Educación Secundaria, 182 de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales, 179 de apoyo al área de Ciencias y Tecnología, 105 Profesores Técnicos de Formación Profesional y 477 Maestros.

C.3.2.7 Becas y ayudas al estudio

Por parte del **Ministerio de Educación** se han convocado becas y ayudas al estudio de carácter general para estudiantes de niveles postobligatorios, ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales y ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático en centros españoles en el exterior y a través de convenio con la Comunidad de Castilla y León.

Las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León se han centrado en la adquisición de libros de texto para los niveles obligatorios, el transporte escolar para niveles obligatorios y alumnado con discapacidad y ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior. Resultaron beneficiados de las ayudas de libros de texto y material escolar un total de 32.122 estudiantes, con una cuantía global de 5.802.464,53€.

El Consejo Escolar valora positivamente el esfuerzo de la Junta de Castilla y León en ayudas al estudio y la anima a que cada año aumente la dotación y mejore los criterios de reparto, de modo que reciban más ayudas los y las estudiantes que más las necesiten.

C.3.3. POLÍTICAS DE CALIDAD

C.3.3.1. Innovación e investigación educativa

Las iniciativas de innovación se han impulsado a través de convocatorias, tanto de carácter autonómico como nacional. En Castilla y León se han concedido premios a los 12 mejores proyectos de innovación educativa desarrollados por grupos de profesores entre 2016 y 2017. En el ámbito autonómico han sido seleccionados 23 proyectos para optar a los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Por otra parte, se han puesto en marcha una serie de iniciativas experimentales: el Proyecto Observa_acción, el Proyecto de innovación TIC Steam, cursos de metodología y didáctica de idiomas “Aprendizaje de lenguas extranjeras”, el proyecto de innovación educativa Integración de las TIC, y el proyecto de innovación educativa 3D. Además, se constata la gran cantidad de actividades de innovación educativa por iniciativa propia de los centros o del profesorado sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella. Desde la Consejería de Educación se ha procurado establecer marcos flexibles para dar cabida a la libre iniciativa.

En el ámbito nacional, se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, referidos a distintas iniciativas y entre las que se encuentra también la innovación educativa.

C.3.3.2. Experiencias de calidad

Se aplicaron distintas medidas de impulso y reconocimiento de las experiencias de calidad realizadas en los diversos centros y servicios educativos. Cabe citar el reconocimiento a 369 experiencias de calidad en 346 centros. Además, un total de 33 centros desarrollan Catálogos de Servicio y Compromisos de Calidad.

C.3.3.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS

Programa Gradua2

Se han visto beneficiados de este programa un total de 14 participantes, que superaron la prueba y obtuvieron la titulación de Graduado en ESO. Este alumnado contó con una serie de ayudas, admitiéndose todas las peticiones realizadas.

Programa aula empresa

Se convoca la selección de proyectos desarrollados por centros docentes públicos, los cuales establecen un espacio de encuentro y trabajo conjunto para la formación del profesorado, alumnado y personal de las empresas. Los materiales de “Aprender a emprender” fueron utilizados por un total de 25.379 estudiantes y 419 docentes de la especialidad de FOL de 135 centros educativos.

Por otro lado, del 1 al 3 de marzo de 2017 se desarrollaron los campeonatos de FP Spain Skills 2017. Castilla y León participó en 14 skills, obteniendo buenos resultados, destacando la medalla de oro en Soldadura obtenida por un alumno del CFP Virgen del Buen Suceso de La Robla (León).

C.3.3.3 PROGRAMAS DE CENTRO

Desde la Consejería de Educación se ha impulsado el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** mediante planes llevados a cabo en los centros docentes. Este año se han premiado 29 planes de lectura que destacaban por su calidad en centros de Infantil y Primaria y 10 de Educación Secundaria. Durante este curso escolar se crea el reconocimiento **Leo TIC**, y un total de 52 centros obtienen este reconocimiento.

Destaca también el **Programa de Reutilización Escolar de Libros de Texto “Releo”**, con objeto de fomentar la creación de bancos de libros de texto en los centros para su posterior reutilización. Un total de 400 centros desarrollan este programa.

Otros programas: Con objeto de estimular también una serie de aspectos educativos de particular interés, se ha mantenido un conjunto de programas de centro e iniciativas diversas, a veces organizadas desde la Consejería de Educación y otras veces mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Educación. Cabe citar, los intercambios escolares con otros países (Francia y Canadá), “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados”, “Centros de Educación Ambiental”, “Educación para el Desarrollo”, “Aprender a Emprender”, Concurso “Euroscola”, “Programa Globe”, “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias”, Concurso “Grupos de Teatro Clásico Grecolatino”, Concurso Nacional de Coros Escolares, etc.

C.3.3.3.3.6 Programas del alumnado

En las actuaciones previstas específicamente para el alumnado, se han ofertado programas y cursos de **idiomas**, entre los que señalar distintas iniciativas de inmersión en lengua extranjera. También destaca el impulso de los **aspectos lingüísticos** de la propia lengua, mediante el Concurso Hispanoamericano de Ortografía así como de los **aspectos científicos** mediante iniciativas como el Campus de Profundización Científica, el Campus Científico de Verano y las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química, Filosofía, etcétera.

C.3.3.3.3.7. Tecnologías de la Información y la Comunicación

Ocupan un destacado papel las iniciativas para incentivar y consolidar la utilización educativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por distintas vías: la certificación a los centros en la aplicación de las TIC, plan de formación TIC –se realizaron un total de 1.169 actividades participando 17.461 docentes-, los centros pertenecientes a la Red XXI –924 aulas digitales en 349 centros, 653 actividades de formación para 11.867 docentes, y el asesoramiento de 45 maestros colaboradores-, y los concursos de materiales educativos multimedia (otorgándose 10 premios nacionales). También durante este curso se continua con el **Plan de Seguridad y Confianza Digital**, que fomenta el uso seguro, crítico y responsable de las TIC.

El Proyecto de Innovación Educativa **FORMapps** ha desarrollado 43 proyectos con la participación de 279 docentes.

C.3.3.3.3.8 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

Se han mantenido las acciones de movilidad y el intercambio de estudiantes con países socios en el ámbito de la educación escolar y de las personas adultas. Un total de 83 centros participan en estos programas, beneficiándose 228 miembros de la comunidad educativa. Los fondos adjudicados para estos programas han sido 377.605 €

C.3.3.4 Convivencia escolar

La Consejería de Educación viene desarrollando un conjunto de **actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia** en los centros educativos, que se estructuran en distintas vertientes organizativas y de apoyo. Se han desarrollado acciones de carácter formativo, incentivador y de reconocimiento y apoyo específico, a la vez que acciones normativas y de provisión de recursos didácticos, junto a recursos humanos y económicos.

Durante el curso 2016-17, se registraron incidencias en un total de 713 centros y 8.463 estudiantes estuvieron implicados.

Respecto a los tipos de incidencia, predominó la interrupción escolar (16.846), seguidas de las incidencias en las relaciones entre el alumnado (3.278), los destrozos de materiales y robo (453), incidencias en las relaciones directas con el profesorado (2.278). Se comunicaron 47 casos de acoso e intimidación entre iguales y 82 casos de ciberacoso.

Durante este curso se han realizado numerosas actividades de mejora e impulso de la convivencia en los centros educativos: proyectos globales, actividades formativas, acciones puntuales, etc.

Considerando que la entrada en vigor de la LOMCE supuso una merma democrática en la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, toda vez que privó a los consejos escolares de las principales competencias decisorias que habían tenido atribuidas hasta ese momento y que pasaron a ser competencia de los Directores, este Consejo Escolar recomienda a la Administración Educativa de Castilla y León que, en el ámbito de sus competencias, dirija sus esfuerzos a aumentar la participación efectiva y democrática de todos los sectores de la comunidad educativa en el órgano de participación en el control y gestión de los centros.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa de Castilla y León a que defienda y promueva la consecución de un pacto educativo que defienda la educación básica entendida como formación integral de la persona y no como formación para el mercado laboral; que la educación es un derecho fundamental y universal que debe ser garantizado por los poderes públicos; que debe garantizar la equidad y la inclusión; que debe promocionar la igualdad; que evite la segregación; que garantice una educación laica; que promueva una escuela democrática y participativa; que impulse nuevas metodologías de innovación y aprendizaje cooperativo; que reconozca y valore a su profesorado y evite la precariedad; que dote a la enseñanza de los recursos necesarios,

con una inversión que alcance el 7% del PIB a medio plazo, y que de una vez por todas dé estabilidad a las políticas educativas.

C.3.3.5 PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

C.3.3.5.1. Participación de madres y padres del alumnado

Se encuentran registradas un total de 1.312 asociaciones, 28 federaciones y 3 confederaciones. La actuación principal se ha centrado en contribuir a la mejora en el ámbito educativo, en el fomento de la participación en los centros y en los consejos escolares, fomento de los valores culturales, sociales y medioambientales, junto a las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa.

C.3.3.5.2. La participación del alumnado

Se registraron un total de 236 asociaciones de estudiantes y 7 federaciones (6 provinciales y 1 regional). El 72,84% de estas asociaciones corresponden a centros públicos y el 27,16% a centros concertados. Han centrado su actuación en el fomento de la participación, la promoción del asociacionismo, la potenciación de la convivencia en los centros educativos, el fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, se ha participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

C.3.3.5.3. Consejos escolares

Durante el primer trimestre del curso 2016-17, se han llevado a cabo elecciones a **Consejos Escolares** en 1.307 centros educativos, con la participación del 84,10% del profesorado, el 10,86% de las familias, el 59,94% del alumnado y el 75,79% del personal de administración y servicios. Este año ha habido una considerable renovación de representantes y se ha apreciado una participación baja de las familias, moderada del alumnado y elevada por parte del personal de la administración y los servicios.

El **Consejo Escolar de Castilla y León**, como órgano autonómico de participación de los sectores sociales vinculados a la educación, canalizó las consultas y demandas de

asesoramiento en relación con las enseñanzas escolares. Para ello, emitió 56 dictámenes sobre normas educativas comunitarias. El trabajo ordinario se desarrolló en 4 reuniones de Pleno, 23 reuniones de la Comisión Permanente y 23 reuniones de las Comisiones Específicas. Así mismo, es de destacar la elaboración del Proyecto de Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, correspondiente al curso 2015-2016, a través de la Subcomisión de elaboración, que se reunió en 4 ocasiones, se presentó en Comisión Permanente y que fue aprobado en el Pleno de junio de 2017. Además de dos reuniones de la Subcomisión sobre Deberes Escolares, así como la elaboración y aprobación de la correspondiente Memoria de actividades del curso 2016-2017, aprobada en el Pleno de diciembre de 2017.

El **Consejo de Formación Profesional de Castilla y León**, como órgano consultivo y de participación institucional y social sobre Formación Profesional, celebró seis reuniones de trabajo, destacando los siguientes temas: el Seguimiento del Plan General de FP 2016-2020, los nuevos diseños curriculares y disposiciones generales en materia de Formación Profesional, tramitación del Proyecto de Decreto que regula la FP Dual, el Plan Director plurianual 2017-2020 y el balance de la evaluación del Plan General de FP.

Funcionaron 15 **Consejos Escolares Municipales y Comarcales**, asumiendo las funciones de participación educativa en el ámbito de su competencia municipal o comarcal.

Por lo que se refiere al **impulso a la igualdad entre hombres y mujeres**, en el presente curso escolar se ha llevado a cabo la campaña “Entre Iguales”, promovido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

C.3.3.5.4. Coordinación y colaboración institucional

La Junta de Castilla y León mantuvo una **coordinación y colaboración institucional con el Estado** en lo referente a los temas educativos a través de la Conferencia Sectorial de Educación y de las reuniones periódicas de los diferentes Departamentos educativos. En este curso se procedió a la firma de convenios de colaboración sobre once temas específicos.

La Junta de Castilla y León mantuvo también una **coordinación y colaboración institucional con las entidades locales y otras instancias** en lo referente a educación. Destaca la suscripción de un total de 144 convenios y acuerdos de colaboración, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores, con distintos Ayuntamientos.

C.3.3.6 Premios y otras iniciativas

Se han concedido **premios**, en unos casos desde la Consejería de Educación y en otros a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación con las distintas enseñanzas (Bachillerato, Formación Profesional, Educación Básica y Enseñanzas Profesionales de Música) o bien focalizados en prácticas de innovación y mejora, convivencia, participación, atención a la diversidad, etc. (Premios “Francisco Giner de los Ríos”, “Vicente Ferrer”, “Buenas Prácticas en Convivencia”, “Jóvenes investigadores”, o “Miguel Hernández”).

Además, se ha llevado a cabo un amplio conjunto de medidas de apoyo y reconocimiento a través de visitas culturales y conciertos escolares, concursos (el “Día de Castilla y León”, “Los Nueve Secretos”, etc.), reconocimiento con sello europeo (“Sello europeo para la enseñanzas y aprendizaje de las lenguas”), premio a la Acción Magistral, Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales, campeonato de Formación Profesional (campeonato de Skills), premios a trabajos estadísticos, premios “Historia de la Cinematografía” y “Alfabetización audiovisual” o el Certamen “Jóvenes Investigadores”.

C.4. CONCLUSIONES SOBRE RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

C.4.1. Evaluaciones sobre el sistema educativo

En el ámbito internacional hay que destacar la publicación de los resultados de TIMSS 2015, y PISA 2015. En Lectura, Castilla y León obtiene 522 puntos, posicionándose en cuarto lugar en el mundo. En cuanto al análisis por niveles de rendimiento, en Castilla

y León el 90% del alumnado alcanza como mínimo el **nivel básico** de la competencia Científica (nivel 2 o superiores), en Matemáticas este nivel alcanza a más del 85%, en Lectura al 91% y en Resolución de Problemas en Entornos Colaborativos al 97%.

En Ciencias el 9% del alumnado de Castilla y León se sitúa en los **niveles más altos** de la competencia (niveles 5 y 6). En Matemáticas el 10% del alumnado se ubica en estos niveles de la escala de rendimiento, en Lectura el 10%, y en resolución de problemas en entornos colaborativos el 9%, si consideramos como nivel alto tan solo el nivel 5, y el 42% si consideramos como niveles altos el 4 y 5. Se consolida así el objetivo 2020 marcado por la Unión Europea de tener menos del 15% del alumnado en los niveles bajos de PISA en todas las competencias evaluadas.

Hay que destacar también la celebración de la **prueba externa de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat** correspondiente al segundo curso de Bachillerato. Los 51 alumnos de 2º curso matriculados en este Programa en el curso 2016-2017 han concurrido a la Prueba externa y la ha superado el 96% de los alumnos presentados.

En el presente curso escolar se ha llevado a cabo la **evaluación individualizada del tercer curso de Educación Primaria y Final de Etapa**. Un total de 19.966 estudiantes de 3º de Primaria fueron evaluados, obteniendo calificación positiva el 91,5%.

La evaluación de final de etapa de Educación Secundaria es muestral y de carácter diagnóstico, al igual que la evaluación de final de etapa de Educación Primaria.

Según se desprende del *Informe Anual 2016* del **Procurador del Común de Castilla y León**, en materia de Educación el número de quejas ha disminuido globalmente, contabilizándose un total de 44.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a continuar poniendo como prioridad de su sistema educativo, por encima de cualquier otra, la superación de la desigualdad de resultados del alumnado en función de su situación socioeconómica y el cierre de la brecha existente causada por los factores socioeconómicos, potenciando al máximo la atención individualizada, ampliando los sistemas de apoyo y refuerzo, especialmente en Educación Secundaria, y promoviendo decididamente el uso de metodologías de enseñanza que favorezcan el éxito educativo de todo el alumnado.

C.4.2. Resultados académicos

En **Educación Primaria** en Castilla y León promocionaron de ciclo o de la etapa el 96,87% del total evaluado (120.716 escolares), un 0,87% más con relación al curso anterior.

En **Educación Secundaria Obligatoria** se observa una progresiva mejora de los resultados académicos en los últimos años. La tasa de promoción este curso ha sido del 86,31%, similar a la registrada el curso anterior.

En **Bachillerato**, centrándonos en la modalidad presencial diurna, promocionó el 79,02% del alumnado (2,77% menos que el curso anterior) y alcanzó el título correspondiente el 76,45%, lo que indica un ligero incremento del 1,06% en relación al curso anterior.

En **Formación Profesional** tituló el 64 % del alumnado evaluado, lo que supone una disminución del 2,47% con respecto al curso anterior.

El Consejo Escolar considera solicitar a la Consejería de Educación la adopción de las siguientes medidas:

*-**Establecimiento de un protocolo sobre repetición de curso**, consensuado con todos los sectores de la comunidad educativa, que determine que la repetición sea una **medida absolutamente excepcional en la etapa de Primaria y en primero de Secundaria**, que se adopte sólo cuando no se vea factible otra solución más adecuada para el alumno/a concernido y goce del respaldo de todos los actores implicados.*

*-**Ampliar los sistemas de apoyo y refuerzo para el alumnado dentro de la escuela**, especialmente en Educación Secundaria, y **generalizarlos para todo el que los demande**, eliminando las exigencias actuales de tener determinado número de materias suspensas, etc.*

*-**Promover decididamente el uso de metodologías de enseñanza que favorezcan el éxito educativo de todo el alumnado.***

C.4.3. Evaluación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo

Los datos aportados indican una incidencia positiva del Programa para la Mejora del Éxito Educativo:

Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO (Preparación de pruebas extraordinarias)**, en los centros

beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es, respectivamente, de un 37,4% y un 29,3% mayor que el de los no inscritos. Así mismo, el porcentaje de alumnado que obtiene el título de la ESO y se ha beneficiado de esta medida es un 12,5% mayor que el alumnado no inscrito.

El Consejo Escolar de Castilla y León valora como positivas las medidas de refuerzo para el alumnado de 4º curso de ESO procedente de 3º PMAR y recomienda que se refuercen y amplíen estas medidas en el futuro.

C.4.4. Pruebas de acceso a la Universidad

En cuanto a los resultados obtenidos en las **pruebas de acceso** a las Universidades de Castilla y León por el alumnado presentado, aprobaron en junio el 93,50% y en septiembre el 75,53%. Estos resultados muestran, respecto al año anterior, un descenso en junio del 2,29% y un 3,7% en septiembre.

C.4.5. Resultados de la Escolarización

C.4.5.1 Abandono escolar temprano

La tasa de abandono escolar temprano se ha ido reduciendo en los últimos años, situándose en el año 2016 en el 17,3%, y disminuyendo ligeramente en 0,4 puntos en el 2º y 3º trimestre del 2016.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda aumentar los esfuerzos por acercar la tasa de abandono temprano a la media de los países de la Unión Europea, que se sitúa en el 11%.

C.4.5.2 Absentismo escolar

En el curso 2016-17 –últimos datos de los que se dispone-, la tasa de absentismo escolar fue del 0,67%. Este porcentaje ha disminuido un 0,21% sobre la tasa del curso anterior. Al tiempo que destacan que hay diferencias entre las distintas etapas educativas, siendo mayor en ESO que en Primaria e Infantil.

C.4.6. Seguimiento Estrategia Europea ET 2020 en Educación

La Comunidad de Castilla y León logró alcanzar en el 2016 los objetivos marcados en cuanto a la escolarización infantil, la titulación superior, el rendimiento en competencias básicas, y se situó a 4,19 puntos de alcanzar el nivel de referencia relativo al aprendizaje permanente. Presenta una situación superior a la media de España y la Unión Europea.

- Abandono temprano en educación: **17,21%**
- Escolarización infantil: 98,6%
- Titulación superior: 41,42%
- Rendimiento en Matemáticas: 15%
- Rendimiento en Lectura: 9%
- Rendimiento en Ciencias: 10%
- Tasa empleo graduados: **72,6%**
- Aprendizaje permanente: **9,66%**

SUGERENCIAS Y PROPUESTAS

CAPÍTULO 1: EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

1.1.1.1 La población y su composición

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que reconsidere su política educativa de autorización de conciertos estableciendo otros parámetros además de la libertad de elección, como la necesaria planificación de las dos redes para que no colisionen entre sí y se evite de este modo la deriva de ciertos centros a centro gueto.

CSIF

Mayoría

1.1 y 1.2

El Consejo Escolar de Castilla León considera necesario que, dada la preocupante realidad demográfica expresada en este capítulo del Informe del Sistema Educativo, que tanto las instituciones y las administraciones, como el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, debe abordar con urgencia y profundidad el análisis y el debate del papel que la educación debe y puede jugar en el desarrollo sostenible para cambiar la actual tendencia de despoblación y abandono del medio rural.

STECYL

Mayoría

1.2.6 Organización del tiempo escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que mantenga y dé cumplimiento de la Orden EDU 385/2017 de 22 de mayo, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en los centros de Castilla y León, que establece las bases por las que se decidirá el calendario escolar de aquí en adelante. Esta norma reviste enorme importancia, aunque no ponga fin a la controversia social que este tema suscita, lo cual no debe ser razón para su no aplicación, sino una manera de encontrar un equilibrio entre diferentes voluntades, para lo cual la Consejería de Educación ha de garantizar que no se impongan unos intereses sobre otros, y se salvaguarden los de todas las partes.

CSIF

Mayoría

El Consejo Escolar, insta a la Consejería de Educación, a tener en cuenta las conclusiones obtenidas de trabajo de la subcomisión sobre Tiempos Escolares, para la elaboración del calendario escolar del curso 2019-2020.

FADAE

UNANIMIDAD

1.2.6.2 La jornada escolar

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación una regulación normativa más completa de estas actividades, e incluir el control del cumplimiento de dicha normativa entre las funciones de la Inspección Educativa.

CONFAPACAL

Mayoría

1.2.7 Inspección Educativa

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que en la plantilla jurídica de la Inspección educativa para el curso 2016-2017, formada por 115 profesionales, se desglose entre inspectores de carrera y accidentales. Así mismo, solicita que se mantenga esta información en futuros Informes del Sistema Educativo de Castilla y León.

CSIF

Mayoría

1.3.1 Oferta Pública

El Consejo Escolar constata la pérdida de unidades escolares públicas en el medio rural y también en las ciudades motivada, a parte del descenso poblacional, por la política de plantillas y el mantenimiento de ratios elevadas.

El Consejo Escolar propone que se haga un mayor esfuerzo y se aumenten las plantillas, se bajen las ratios y se realice una nueva y mejor planificación del sistema educativo que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible de la población en el medio rural, y el poder mantener y aumentar la calidad educativa de manera general en nuestra comunidad autónoma.

STECYL

Mayoría

1.4 ADMISIÓN DEL ALUMNADO

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León y a sus administraciones educativas a revisar y modificar con urgencia la normativa vigente en los procesos de admisión y matrícula del alumnado respecto al mantenimiento de la Zona

Única en Castilla y León que, según se ha constatado, genera desigualdad entre centros y segregación del alumnado.

STECYL

Mayoría

CAPÍTULO 2: RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

2.1. La financiación en la educación

El Consejo Escolar considera que el presupuesto destinado a la Dirección General de Innovación, Equidad y Formación del Profesorado, ha de seguir aumentando, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación.

FADAE

Mayoría

2.2.1. Plan Autonómico de Formación del Profesorado

El Consejo Escolar de Castilla y León, tras los resultados de las últimas estadísticas en materia de adicciones en edades tempranas, propone que la Consejería de Educación continúe dando la mayor importancia a la formación del profesorado en la prevención y conocimientos de adicciones con sustancia y sin sustancia.

CONSEJO DE LA JUVENTUD

UNANIMIDAD

2.2.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Prácticum en centros educativos

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a que planifique y garantice, con la colaboración de universidades y los convenios y coordinación necesaria con otras instituciones, que la formación inicial del profesorado y sus practicum se puedan desarrollar en las mejores condiciones en todo tipo de centros en que este profesorado vaya a desempeñar su función docente en las mejores condiciones de calidad y profesionalidad. En esta línea, es necesario garantizar que los nuevos docentes que en su mayoría van a iniciar su carrera profesional docente en el medio rural, puedan realizar sus prácticas en los centros rurales una vez resueltos los problemas, económicos, de transporte o de cualquier otro tipo, que en la actualidad lo están impidiendo.

STECYL

Mayoría

2.3 EL PROFESORADO

2.3.1 Organización y plantillas

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación que presente la tabla que ilustra el apartado aludido con cuatro filas más, para indicar los datos de

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria en los IES.
- Catedráticos de Enseñanza Secundaria de los Centros de Educación de Personas Adultas
- Catedráticos de EOI.
- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

En las filas en donde estos colectivos están mezclados con el profesorado de cada uno de los cuerpos docentes aludidos y en los Centros de Adultos, evidentemente, hay que reflejar solo la cifra del profesorado desglosada de la de los Catedráticos.

CSIF

Mayoría

2.3.2.2 Provisión de puestos en comisión de servicios

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la Consejería de Educación recurre en exceso a las comisiones de servicios como forma de provisión de puestos que deberían ocuparse por la vía del correspondiente concurso de traslados. Esto supone una mayor tasa de interinidad para cubrir las plazas dejadas vacantes por las personas beneficiarias de las comisiones de servicios y resta efectividad a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que deben regir en su provisión. Por ello, este Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que cada curso oferte únicamente las plazas estrictamente necesarias en comisión de servicios y a que tome las medidas necesarias para incorporar a las plantillas jurídicas todas aquellas plazas que, por su permanencia temporal, pueden considerarse como estructurales.

UGT

Mayoría

2.3.2.5 Procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación

El Consejo Escolar considera que se debe favorecer la estabilidad del colectivo de Inspectores. En los últimos años la Administración ha abusado de la figura del "Inspector accidental". Por lo tanto, se pide que los procesos selectivos para el Cuerpo de Inspectores se realicen con más asiduidad y así evitar las eventualidades prolongadas, favoreciendo la estabilidad de este colectivo que, en los últimos años se servía de la figura de "inspector accidental" en un elevado porcentaje.

UGT

Mayoría

2.3.2.6 Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad

El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que la estabilidad del profesorado es un factor de calidad en la enseñanza y ve con preocupación el aumento de la tasa de interinidad en nuestra comunidad, derivado del límite en la tasa de reposición en los

últimos años, por ello insta a la Administración educativa a que presione al Gobierno central para que desaparezca el límite dicha tasa y que el alto porcentaje de interinidad en nuestra comunidad pueda descender significativamente aportando estabilidad al sistema.

STECYL

Mayoría

2.4. EL PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

2.4.1 Personal de Administración y servicios

El Consejo Escolar insta a la Administración Educativa a mejorar la dotación de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, como medida necesaria para una atención de calidad, y a agilizar significativamente las sustituciones de este personal.

STECYL

Mayoría

2.5.1 Comedor escolar

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación, que prevea la instalación de cocina “in situ” en todo centro de nueva construcción o que sufra una reforma importante.

CONFAPACAL

Mayoría

2.5.2 Transporte escolar

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación, que instaure la figura de acompañante adulto en todas las rutas de transporte de Educación Secundaria como ya existe en primaria.

CONFAPACAL

Mayoría

2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación, que flexibilice el requisito de número mínimo de usuarios para los programas de “Madrugadores” y “Tardes en Cole” en los centros de pequeño tamaño, los de integración de discapacitados y especialmente los del medio rural.

CONFAPACAL

Mayoría

El Consejo Escolar considera que los programas “Madrugadores” y Tardes en el Cole” han de ser gratuitos para las familias.

FADAE

Mayoría

CAPÍTULO 3: POLÍTICAS Y PROCESOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.4.4.2 Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos

El Consejo Escolar considera necesario hacer un seguimiento del alumnado que, siendo residente de Castilla y León, optó por hacer la prueba en otra comunidad.

Así mismo, es necesario conocer los motivos que llevan a tal hecho, puesto que la realización de pruebas selectivas, en cualquier nivel educativo, con distinto nivel de exigencia y contenido evaluados, puede ser motivo de discriminación, dificultando el acceso de los jóvenes de Castilla y León a las enseñanzas postobligatorias implantadas en la Comunidad.

UGT

Mayoría

3.1.5.5 Bachillerato de Investigación/Excelencia

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación, que provea lo necesario para la implantación de dicho bachillerato en institutos de ámbito rural.

CONFAPACAL

Mayoría

El Consejo escolar de Castilla y León aspira a la excelencia en todos los bachilleratos y para todo el alumnado que los cursa. Entendemos que para lograr la excelencia hay que garantizar la equidad. Se precisa para ello reforzar y atender con planteamientos inclusivos la diversidad de todo el alumnado de los grupos de bachillerato mediante refuerzos y profundizaciones en función de las necesidades del alumnado que cursa estas enseñanzas, la del alumnado con más dificultades y la del alumnado con más capacidades. En definitiva, queremos que todo el alumnado de bachillerato sea atendido, tanto el que necesita profundizar y ampliar conocimientos como el que necesita apoyo y refuerzo.

STECYL

Mayoría

3.1.6.1 Secciones bilingües

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que, en futuros procesos de evaluación de programas de Secciones Bilingües y en la elaboración de propuestas de mejora o reforma, se tenga en cuenta en los grupos de trabajo a los representantes de sectores de la comunidad educativa como el alumnado y las familias.

CONFAPACAL

Mayoría

El Consejo Escolar considera que la extensión de estas enseñanzas debe realizarse atendiendo a criterios de planificación educativa que contemplen las características del alumnado y de los centros; debe definirse una red regional de centros British y secciones

bilingües garantizando la oferta educativa. Deben negociarse las plantillas orgánicas, la formación del profesorado y el acceso a estos puestos; estos centros deben dotarse con más profesorado especialista, auxiliares de conversación y más recursos didácticos y metodológicos. Además debería atenderse de una manera especial en las secciones Bilingües y Centros British al alumnado que presenta necesidades de aprendizaje ya que no se ha contemplado su atención en este programa.

STECYL

Mayoría

3.2.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita mejorar la aplicación ATDI para eliminar las deficiencias de esta aplicación que han sido puestas de relieve, a menudo, por los profesionales y que consisten sustancialmente en que no permite compilar la diversidad de necesidades que se dan en cada persona para que el programa avise de la necesidad de un recurso humano más, lo que provoca un elevado número de discrepancias entre la cantidad de atención que precisa una persona con necesidades y la que la ratio, que emana de ese ATDI, permite. Esto provoca no una desatención, por supuesto, pero sí una atención mejorable y el hecho de que esta propuesta se haya mantenido en el tiempo nos enseña que la aplicación no es adecuada y no es justo postergar “sine die” la mejor atención posible al alumnado que más lo necesita.

CSIF

Mayoría

3.2.1.2. PMAR

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que solicite al Ministerio que retire la organización del Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) y que proponga una nueva normativa sobre la organización de las enseñanzas relacionadas con la Atención a la Diversidad para poder ofrecer una respuesta educativa eficaz a este alumnado.

CSIF

Mayoría

3.2.1.3. La escuela rural

El Consejo Escolar reconoce el esfuerzo de la Consejería de Educación en mantener una escuela rural extensa y de calidad en nuestra Comunidad para dar respuesta adecuada a la dispersión de nuestro territorio y nuestra ciudadanía. No obstante, el Consejo Escolar considera que el esfuerzo se puede mejorar, y así, solicita a la Consejería de Educación la adopción de la siguiente medida:

En caso de cierre de una escuela que forme parte de un CRA, escolarizar al alumnado que quede en esa población en otra de las escuelas del mismo CRA o en su cabecera, poniéndole transporte a ese lugar.

CONFAPACAL

Mayoría

3.2.1.4. Medidas de refuerzo y apoyo: mejora del éxito educativo

El Consejo Escolar considera solicitar a la Consejería de Educación, que implante realmente medidas de refuerzo estructurales en todos los centros educativos, asequibles a todo alumnado que las demande.

CONFAPACAL

Mayoría

3.2.2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA

3.2.2.1.1. Centros, alumnado y profesorado de compensatoria

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que estudie fórmulas para mejorar la atención educativa al alumnado con necesidad de compensación educativa. Los informes de diferentes expertos reflejan los múltiples y diferentes problemas de este alumnado que hay que atajar, en el ámbito escolar, con soluciones concretas que pasan, por una parte, por establecer una ratio por aula más baja para dar la respuesta adecuada que recoja los matices y las posibles situaciones y, por otro lado, por involucrar, en la medida de lo posible, a las familias de este tipo de alumnado.

CSIF

Mayoría

3.2.3.1. Equipos de Orientación Educativa

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a comprobar si la reorganización del CREECYL según la Orden 522/2017 ha ofrecido mejoras en la atención a la diversidad en los centros educativos y si mejoran o no los objetivos allí propuestos e insta a que, si no es así, como hemos avisado que sucederá la totalidad de los representantes del profesorado, se vuelva a la situación precedente, para recuperar un servicio educativo como el que esperamos.

CSIF

Mayoría

3.2.4.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación que inste al Ministerio de Educación a que en futuras convocatorias de ayudas generales retire la incompatibilidad entre ayudas de distintos estudios de los que se incluyen en la convocatoria.

CONFAPACAL

Mayoría

3.2.4.2.4. Ayudas a enseñanzas postobligatorias (de la Consejería)

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación que en futuras convocatorias de ayudas para estudios postobligatorios elimine el requisito de haber solicitado inexcusablemente la ayuda correspondiente al Ministerio.

CONFAPACAL

Mayoría

3.3. POLÍTICAS DE CALIDAD EDUCATIVA

3.3.3.3 Programas de Centros

3.3.3.3.3. Reutilización de libros de texto “Releo”

El Consejo Escolar considera que esta norma establece un sistema de banco y ayudas para libros que cambia sustancialmente el sistema anterior, uniendo las ayudas para libros y los bancos de libros, de tal forma que el alumnado que resulte beneficiario de ayudas recibirá en primer lugar libros del banco y, subsidiariamente, ayuda económica en caso de que no existan libros en el banco.

El Consejo Escolar solicita a la Consejería de Educación que la condición de donante de libros continúe siendo un criterio de preferencia para la recepción de libros, recepción que queda condicionada exclusivamente al nivel de renta de los participantes en el programa.

CONFAPACAL

Mayoría

El Consejo Escolar de Castilla y León, con el desarrollo e implantación del programa RELEO en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos y que conlleva una sobrecarga de tareas administrativas para los mismos, insta a la Consejería competente a la dotación suficiente de medios humanos y/o materiales para el desarrollo del programa en condiciones óptimas.

UGT

Mayoría

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que reforme radicalmente la organización del programa Releo + ya que ha mostrado varias debilidades y ha provocado hondos malestares en los centros docentes por la considerable carga de trabajo añadida a determinado profesorado, tutorías y equipo directivo, que para llevar a cabo esta función, puramente administrativa, se ven obligados a detraer tiempo de labores más acordes con su capacitación profesional y, sin duda, mucho más beneficiosas para el alumnado. Por ello, parece imprescindible buscar una organización alternativa al programa, siguiendo el modelo de los países que tienen un sistema parecido, en los que el peso recae sobre la parte administrativa y no sobre la docente.

CSIF

Mayoría

3.3.4. La convivencia escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que es necesario seguir incidiendo en la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar y para ello pide que se apliquen un conjunto de medidas educativas y sociales que permitan al profesorado atender adecuadamente la diversidad de las aulas. Además habría que favorecer el trabajo en equipo del profesorado que imparte clases al mismo grupo de estudiantes, propiciar un mayor reconocimiento de la tutoría y la mejora de la formación inicial y permanente del profesorado. Es necesario también adecuar las ratios a la diversidad, eliminar el exceso de burocracia innecesaria que está aumentando de manera desproporcionada en los últimos cursos y promover la reflexión conjunta del personal docente en los claustros. Es así mismo completamente necesario y fundamental la colaboración e implicación de las familias y el alumnado en este proceso.

STECYL

Unanimidad

Capítulo 4. RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación, a tomar medidas concretas para evitar la discriminación que supone tener pruebas de acceso a la universidad con un nivel de dificultad superior al de otras CCAA.

FADAE

Mayoría

CAPÍTULO DE CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

C.1.1.

El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce y valora positivamente los esfuerzos de la Junta de Castilla y León y de su Consejería de Educación por paliar los efectos del alto índice de ruralidad de nuestra comunidad autónoma y las anima a que continúen en esta línea.

CCOO

UNANIMIDAD

C.1.2.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se busquen procedimientos más democráticos y más respetuosos con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el nombramiento de directores.

CCOO

Mayoría

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se modifiquen las condiciones actualmente vigentes para autorizar el cambio de jornada escolar, de modo que se respete el sentir mayoritario de las familias pero suprimiendo criterios excesivamente restrictivos.

CCOO

Mayoría

C.2.3.

El Consejo Escolar de Castilla y León advierte y lamenta que el presupuesto de la Consejería de Educación no haya superado los recortes de los últimos años. Concretamente en algunas partidas presupuestarias el descenso es preocupante, como por ejemplo, el destinado a los gastos de funcionamiento de los centros públicos (datos recogidos en la tabla 2.04) que se reducen casi a la mitad respecto al curso anterior en algunos casos y que pone a los centros en serias dificultades para afrontar los gastos corrientes, viéndose obligados a repercutir a las familias algunos de esos gastos.

STECYL

Mayoría

C.2.4.

El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Consejería de Educación que sea sensible al descenso de profesorado en la enseñanza pública en los últimos años y haga los esfuerzos necesarios para revertir esta tendencia en la línea de lo que viene ocurriendo con la enseñanza privada concertada.

STECYL

Mayoría

C.3.2.7

El Consejo Escolar valora positivamente el esfuerzo de la Junta de Castilla y León en ayudas al estudio y la anima a que cada año aumente la dotación y mejore los criterios de reparto, de modo que reciban más ayudas los y las estudiantes que más las necesiten.

CCOO

UNANIMIDAD

C.3.2.9

Considerando que la entrada en vigor de la LOMCE supuso una merma democrática en la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, toda vez que privó a los consejos escolares de las principales competencias decisorias que habían tenido atribuidas hasta ese momento y que pasaron a ser competencia de los Directores, este Consejo Escolar recomienda a la Administración Educativa de Castilla y León que, en el ámbito de sus competencias, dirija sus esfuerzos a aumentar la participación efectiva y democrática de todos los sectores de la comunidad educativa en el órgano de participación en el control y gestión de los centros.

CCOO

Mayoría

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa de Castilla y León a que defienda y promueva la consecución de un pacto educativo que defienda la educación básica entendida como formación integral de la persona y no como formación para el mercado laboral; que la educación es un derecho fundamental y universal que debe ser garantizado por los poderes públicos; que debe garantizar la equidad y la inclusión; que debe promocionar la igualdad; que evite la segregación; que garantice una educación laica; que promueva una escuela democrática y participativa; que impulse nuevas metodologías de innovación y aprendizaje cooperativo; que reconozca y valore a su profesorado y evite la precariedad; que dote a la enseñanza de los recursos necesarios, con una inversión que alcance el 7% del PIB a medio plazo, y que de una vez por todas dé estabilidad a las políticas educativas.

CCOO

Mayoría

C.4.1 Evaluaciones sobre el sistema educativo

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a continuar poniendo como prioridad de su sistema educativo, por encima de cualquier otra, la superación de la desigualdad de resultados del alumnado en función de su situación socioeconómica y el cierre de la brecha existente causada por los factores socioeconómicos, potenciando al máximo la atención individualizada, ampliando los sistemas de apoyo y refuerzo, especialmente en Educación Secundaria, y promoviendo decididamente el uso de metodologías de enseñanza que favorezcan el éxito educativo de todo el alumnado.

CONFAPACAL

Unanimidad

C.4.2 Resultados académicos

El Consejo Escolar considera solicitar a la Consejería de Educación la adopción de las siguientes medidas:

*-Establecimiento de un protocolo sobre repetición de curso, consensado con todos los sectores de la comunidad educativa, que determine que la repetición sea una **medida absolutamente excepcional en la etapa de Primaria y en primero de Secundaria**, que se adopte sólo cuando no se vea factible otra solución más adecuada para el alumnado concernido y goce del respaldo de todos los actores implicados.*

*-Ampliar los sistemas de apoyo y refuerzo para el alumnado dentro de la escuela, especialmente en Educación Secundaria, y **generalizarlos para todo el que los demande**, eliminando las exigencias actuales de tener determinado número de materias suspensas, etc.*

*-Promover decididamente el uso de **metodologías de enseñanza que favorezcan el éxito educativo de todo el alumnado**.*

CONFAPACAL

Mayoría

C.4.3

El Consejo Escolar de Castilla y León valora como positivas las medidas de refuerzo para el alumnado de 4º curso de ESO procedente de 3º PMAR y recomienda que se refuercen y amplíen estas medidas en el futuro.

CCOO

Mayoría

C.4.5.1

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda aumentar los esfuerzos por acercar la tasa de abandono temprano a la media de los países de la Unión Europea, que se sitúa en el 11%.

CCOO

UNANIMIDAD

Anexo II Datos Estadísticos

1.3. La oferta educativa

El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Consejería de Educación que, con la finalidad de hacer una presentación equilibrada y rigurosa de los datos, incluya los de las ratios de Educación Infantil, Primaria y E. Especial de los centros privados y centros privados concertados de la misma manera que se presentan los datos de los centros

públicos con diferenciación en distintas tablas de las ratios por etapas educativas en zona rural y zona urbana.

STECYL

UNANIMIDAD

El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Consejería de Educación que, con la finalidad de hacer una presentación equilibrada y rigurosa de los datos, incluya los de las ratios de E. Secundaria, Bachillerato y PMAR de los centros privados y centros privados concertados de la misma manera que se presentan los datos de los centros públicos con diferenciación en distintas tablas de las ratios por etapas educativas en zona rural y zona urbana.

STECYL

UNANIMIDAD

Anexo I

REFERENCIAS

NORMATIVAS

1. NORMATIVA SOBRE ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

ASPECTOS MÁS GENERALES

- [1.01] [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (BOE 4-5-2006).
- [1.02] [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).
- [1.03] [Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero](#), de Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE 02-03-1983).
- [1.04] [Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre](#), de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León⁹⁸ (BOE 1-12-2007; BOCyL 3-12-2007).
- [1.05] [Ley 3/2001, de 3 de julio](#), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-7-2001).
- [1.06] [Decreto 45/2015, de 23 de julio](#), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCyL 24-7-2015).
- [1.07] [Decreto 28/2016, de 1 de septiembre](#), por el que se modifica el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCyL 5-9-16).
- [1.08] [Orden EDU/1002/2016, de 25 de noviembre](#), por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación (BOCyL 29-11-16).
- [1.09] [Orden de 2 de noviembre de 2000](#), de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 3-11-2000).
- [1.10] [Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre](#), de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-16).
- [1.11] [Real Decreto 562/2017, de 2 de junio](#), por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 3-6-17).
- [1.12] [Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre](#), relativa al uso del correo electrónico «@educa.jcyl.es» como medio de comunicación en el ámbito de la educación no universitaria (BOCyL 20-12-16).
- [1.13] [Corrección de errores de la Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre](#), relativa al uso del correo electrónico «@educa.jcyl.es» como medio de comunicación en el ámbito de la educación no universitaria (BOCyL 30-12-16).

⁹⁸ Estatuto de Autonomía de Castilla y León fué aprobado por *Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero*.

Directores de Centros

[1.14] Orden EDU/215/2016, de 17 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2016, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 31-03-2016).

[1.15] Orden EDU/204/2017, de 17 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2017, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 27-3-17).

[1.16] Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional (BOE 30-12-2005).

Autonomía y coordinación de actuaciones

[1.17] Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2014).

[1.18] Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 4 de julio de 2016 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2016/2017. (BOCyL 12-07-2016)

[1.19] Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 25 de mayo de 2017 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2016-2017 (BOCyL 29-5-17).

[1.20] Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 28 de junio de 2017 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2017/2018 (BOCyL 7-7-17).

[1.21] Orden EDU/718/2014, de 1 de agosto, por la que se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para formalizar los contratos de reserva de plazas escolares en el transporte público regular de viajeros de uso general (BOCyL 20-08-2014).

[1.22] Orden EDU/378/2017, de 19 de mayo, por la que se delegan competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Direcciones Provinciales de Educación (BOCyL 24-5-17).

Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente

[1.23] Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, aprobada por la Junta de Castilla y León en su Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2014.

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR: Calendario, jornada, fechas

[1.24] Decreto 58/2015, de 17 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016 (BOCyL 21-09-2015).

[1.25] Orden EDU/483/2016, de 1 de junio, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones (BOCyL 09/06/2016).

[1.26] Orden EDU/518/2016, de 9 de junio, por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017 (BOCyL 17/06/2016).

[1.27] Orden EDU/519/2016, de 9 de junio, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-2016).

[1.28] Decreto 32/2016, de 15 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017 (BOCyL 19-09-2016).

[1.29] Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-5-17).

[1.30] Orden EDU/396/2017, de 25 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación (BOCyL 29-5-17).

La jornada escolar

[1.31] Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-2-2001).

[1.32] Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2004).

[1.33] Orden EDU/20/2014, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-01-2014).

[1.34] Orden EDU/2076/2008, de 27 de noviembre, por la que se posibilita la modificación de la jornada escolar de los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-12-2008).

[1.35] Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007 (BOCyL 5-6-2006).

INSPECCIÓN EDUCATIVA

[1.36] Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 3-8-2004).

[1.37] Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 30-7-2008).

[1.38] Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa (BOCyL 8-9-2006).

[1.39] Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre, por la que se modifican determinadas disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa (BOCyL 22-09-2011).

[1.40] Orden EDU/13/2015, de 13 de enero, se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa (BOCyL 22-01-2015).

[1.41] Orden EDU/74/2016, de 5 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2015-2016 y 2016-2017 (BOCyL 16-02-2016).

[1.42] Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2016/2017. (BOCyL 11-10-16)

OFERTA EDUCATIVA: OFERTA PÚBLICA

[1.43] Acuerdo 33/2016, de 2 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 06-06-2016).

[1.44] Orden EDU/772/2016, de 1 de septiembre, por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2016/2017 (BOCyL 12-09-2016).

[1.45] Orden EDU/15/2015, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, por la que se regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22/01/2015).

[1.46] Orden EDU/684/2017, de 18 de agosto, por la que se crea una sección de escuela oficial de idiomas y se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2017/2018 (BOCyL 28-8-17).

OFERTA PRIVADA: RÉGIMEN DE CONCIERTOS

[1.47] Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (BOE 27-12-1985).

[1.48] Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 1-02-2013).

[1.49] Orden EDU/316/2014, de 29 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los Conciertos Educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017 (BOCyL 8-05-2014).

[1.50] Orden EDU/1080/2014, de 11 de diciembre, por la que modifica la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación

de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 22-12-2014).

[1.51] Orden EDU/283/2013, de 22 de abril, por la que se aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los Conciertos Educativos durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 3-05-2013).

[1.52] Orden EDU/566/2016, de 20 de junio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se produzcan en el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 22-06-2016).

[1.53] Orden EDU/538/2015, de 30 de junio, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017 (BOCyL 02-7-2015).

[1.54] Orden EDU/593/2016, de 24 de junio, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los curso escolar 2016/2017.

[1.55] Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2016/2017 (BOCyL 12-02-16).

[1.56] Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2017/2018 (BOCyL 9-2-17).

[1.57] Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial «Centro Docente Autismo León» de León, por ampliación de una unidad de Educación Básica Obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales y autorización de una unidad de Formación para la Transición a la Vida Adulta (20-04-2016).

[1.58] Orden EDU/465/2017, de 13 de junio, por la que se resuelve la suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023. (BOCyL 16-6-17)

[1.59] Orden EDU/796/2016, de 15 de septiembre, por la que se avocan las competencias en materia de ejecución presupuestaria delegadas mediante Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, en lo referente a las fases de ejecución presupuestaria y la firma de los documentos contables correspondientes al módulo «Otros gastos» de la gestión de los Conciertos Educativos, en todos los niveles y modalidades. (BOCyL 22-9-16)

[1.60] Orden EDU/442/2017, de 8 de junio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2017/2018. (BOCyL 12-6-17)

[1.61] Orden EDU/1071/2016, de 21 de diciembre, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023 (BOCyL 29-12-16).

ADMISIÓN DEL ALUMNADO

[1.62] Orden EDU/12/2015, de 12 de enero, por la que se crea y regula el Código de Identificación Escolar de los alumnos de enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-1-2015).

[1.63] Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del Código de Identificación Escolar en centros docentes y entidades, cuya titularidad no corresponde a la consejería competente en materia de educación (BOCyL 30-1-2015).

[1.64] Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).

[1.65] Decreto 13/2016, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-05-2016).

[1.66] Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.67] Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL: 24/11/2014).

[1.68] Orden EDU/570/2016, de 16 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2016).

[1.69] Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[1.70] Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.71] Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[1.72] Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE 12-03-2010).

[1.73] Resolución de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2016-2017 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato (BOCyL 26-01-2016).

[1.74] Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2017-2018 enseñanzas sostenidas con

fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 27-1-17).

[1.75] [Corrección de errores de la Resolución de 19 de enero de 2017](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2017-2018 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato. (BOCyL 9-1-17)

[1.76] [Resolución de 10 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se hace público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, con finalidad de cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, durante el año académico 2017-2018 (BOCyL 22-3-17).

[1.77] [Orden EDU/347/2016, de 21 de abril](#), por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2016).

[1.78] [Resolución de 17 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de Formación Profesional Inicial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 22-06-2016).

[1.79] [Resolución de 9 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como el modelo y la forma de presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2015/2016 (BOCyL 24-07-2015).

[1.80] [Resolución de 7 de abril de 2017](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de Formación Profesional Inicial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2017/2018 (BOCyL 19-4-17).

[1.81] [Orden EDU/556/2016, de 15 de junio](#), por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

[1.82] [Decreto 11/2015, de 29 de enero](#), por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016 (BOCyL 02-02-2015).

[1.83] [Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre](#), por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-11-2005).

[1.84] [Corrección de errores de la ORDEN EDU/1496/2005](#), de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-2-2006).

[1.85] [Orden EDU/472/2007, de 13 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-03-2007).

[1.86] Orden EDU/426/2008, de 12 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-03-2008).

[1.87] Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2006).

[1.88] Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León.

[1.89] Resolución de 25 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-05-2012).

[1.90] Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2016-2017 (BOCyL 30-03-2016).

[1.91] Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2017-2018 (BOCyL 24-3-17).

[1.92] Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-04-2013).

[1.93] Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017 (BOCyL 23-03-2016).

[1.94] Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2017/2018 (BOCyL 12-4-17).

[1.95] Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2016 (BOCyL 28-07-2016).

[1.96] Orden EDU/203/2017, de 14 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2017/2018. (BOCyL 27-3-17)

[1.97] Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a

las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2017 (BOCyL 2-8-17).

[1.98] [Resolución de 29 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, la prueba de acceso al Máster en enseñanzas artísticas de interpretación musical, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 06-05-2016).

[1.99] [Resolución de 22 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, la prueba de acceso al Máster en enseñanzas artísticas de interpretación musical, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2017-2018, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 30-3-17).

[1.100] [Resolución de 21 de febrero de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

[1.101] [Resolución de 15 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

[1.102] [Resolución de 1 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

[1.103] [Resolución de 10 de febrero de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016-2017.

[1.104] [Resolución de 13 de febrero de 2017](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan los aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2017-2018. (BOCyL 24-2-17)

[1.105] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[1.106] [Resolución de 10 de junio 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2016/2017 (BOCyL 20-06-2016).

[1.107] Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2017/2018.

[1.108] Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017 (BOCyL 11-1-17).

[1.109] Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017 (BOCyL 8-03-2016).

[1.110] Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino y Técnico Deportivo en Snowboard, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2017-2018 (BOCyL 9-2-17).

[1.111] Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo de Grado Medio en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2017-2018 (BOCyL 16-6-17).

2. NORMATIVA SOBRE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Programas y Subprogramas

[2.01] Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016 (BOCyL 31-12-2015).

[2.02] Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017.

[2.03] Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE 21-04-2012).

[2.04] Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2012).

[2.05] Orden EDU/507/2014, de 13 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2014).

Gasto en centros concertados

[2.06] Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 01-02-2013).

[2.07] Orden EDU/538/2015, de 30 de junio, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017 (BOCyL 02-07-2015).

[2.08] Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre, por la que se establecen normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros (BOCyL 14-09-2011).

Presupuesto de la cooperación con Corporaciones Locales

[2.09] Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Formación Permanente

[2.10] Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y se aprueba el ámbito geográfico de actuación de la Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 21-05-2008).

[2.11] Acuerdo 35/2008, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 2-5-2008).

[2.12] Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-10-2014).

[2.13] Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León

[2.14] Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

[2.15] Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de las plazas vacantes de Directores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

[2.16] Resolución de 6 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la cobertura de las plazas vacantes de Directores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

[2.17] Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Técnico Deportivo en Fútbol Sala y al ciclo inicial de grado medio en hípica, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017. (BOCyL 20-07-2016)

[2.18] Resolución de 21 de abril de 2017, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los CFIE.

[2.19] Orden EDU/1019/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 12-12-2016)

[2.20] Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades. (BOCyL 12-12-2016)

[2.21] Orden EDU/11/2016, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León (BOCyL 19-01-2016).

[2.22] Orden EDU/460/2016, de 24 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se delega la competencia para su resolución.

Colaboración con Instituciones

[2.23] *Resolución de 4 de noviembre de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden plazas para realizar cursos de formación en red para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario.

[2.24] *Resolución de 5 de mayo de 2017*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional “Menéndez Pelayo”.

Cursos de inmersión en lengua inglesa

[2.25] *Resolución de 9 de diciembre de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocaron ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, destinadas a titulados en Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y a Maestros.

[2.27] *Convocatoria para la selección del profesorado* de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas durante el año 2016.

[2.28] *Resolución de 20 de abril de 2017*, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se pone en marcha la actividad formativa “Aprendizaje de lenguas extranjeras” para el profesorado de enseñanza no universitaria.

Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional

[2.29] *Orden EDU/384/2017, de 19 de mayo*, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2016 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo.

[2.30] *Orden de 27 de junio de 2017*, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2016 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo.

Programa de Estancias de Formación en Empresas

[2.31] *Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto*, por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 25-08-2009).

[2.32] *Orden EDU/289/2015, de 7 de abril*, por la que se modifica la Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto, por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias y Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 16-4-2015).

[2.33] *Orden EDU/302/2017, de 18 de abril*, por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional durante el primer período

de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Otros aspectos relacionados con la formación El Prácticum en Centros Educativos

[2.34] Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28-10-2011).

[2.35] Orden EDU/9/2012, de 13 de enero, por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas (BOCyL 18-01-2012).

[2.36] Orden EDU/745/2016, de 19 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación de prácticas y para la acreditación y renuncia de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del prácticum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-09-2016).

ECLAP

[2.37] Orden PRE/1097/2016, de 20 de diciembre, por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2016.

[2.38] Resolución de 7 de junio de 2017, por la que se efectúa la segunda convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial.

PROFESORADO: Organización y plantillas

[2.39] Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 09-11-2011).

[2.40] Corrección de errores del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-01-2012).

[2.41] Real Decreto 1595/2011, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 16-12-2011).

[2.42] Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).

[2.43] Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).

[2.44] Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento (BOCyL 30-05-2013).

[2.45] Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE 18-7-2015).

[2.46] Resolución de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al Cuerpo de Maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 30/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se integran y suprimen centros públicos educativos.

[2.47] Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en las universidades públicas de Castilla y León y en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-10-2013).

[2.48] Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan a través de empresas privadas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria (BOCyL 23-10-2013).

PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

[2.49] Orden EDU/58/2016, de 1 de febrero, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 29 de enero de 2016, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados (BOCyL 10-02-16).

[2.50] Orden EDU/863/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria sostenida con fondos públicos y en los servicios complementarios a la misma (BOCyL 23-10-2013).

[2.51] Resolución, de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la negociación colectiva en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, correspondientes al año 2016.

CONCURSOS DE TRASLADOS

[2.52] ORDEN EDU/106/2016, de 19 de febrero, por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar mediante aplicativo informático la solicitud de participación en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación (BOCyL 26-02-16).

Concurso de traslados de ámbito autonómico de MAESTROS

[2.53] Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2015/2016, concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

[2.54] [Resolución de 9 de mayo de 2017](#), por la que se hace pública la parte dispositiva de la Orden 9 de mayo de 2017, de la citada consejería, por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la comunidad de Castilla y León, convocado por la orden EDU/885/2016, de 13 de octubre.

Concurso de traslados de ámbito autonómico OTROS CUERPOS

[2.55] [Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre](#), por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal, entre el funcionariado docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

[2.56] [Resolución de 2 de mayo de 2017](#), por la que se hace pública la parte dispositiva de la Orden de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/ 886/2016, de 13 de octubre.

Provisión de puestos con carácter temporal – Comisiones de servicios

[2.57] [Resolución de 30 de mayo de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2016/2017, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 07-06-2016).

[2.58] [Resolución de 8 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2016-2017.

[2.59] [Resolución de 25 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 30-08-2016).

[2.60] [Resolución de 8 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2016-2017.

[2.61] [Resolución de 25 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2016/2017 (BOCyL 30-08-2016).

[2.62] [Resolución de 22 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2016/2017.

[2.63] [Resolución de 23 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se concede comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso 2016/2017, en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos de la Consejería de Educación.

[2.64] [Resolución de 22 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados puestos del sistema educativo, durante el curso 2016/2017 (BOCyL 04-05-2016).

[2.65] [Resolución de 24 de mayo de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2016/2017, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid (BOCyL 01-06-2016).

[2.66] [Resolución de 5 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo, la adjudicación del concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2016/2017, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

[2.67] [Resolución de 11 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2016/2017, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

[2.68] [Resolución de 15 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2016/2017, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

[2.69] [Resolución de 8 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2016/2017, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

[2.70] [Resolución de 31 de mayo de 2017](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2017/2018, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por

funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

[2.71] [Resolución de 13 de julio de 2017](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2017/2018.

[2.72] [Resolución de 10 de agosto de 2017](#), por la que se resuelve la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2017/2018.

[2.73] [Resolución de 10 de agosto de 2017](#), por la que se resuelve la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2017/2018.

[2.74] [Resolución de 20 de marzo de 2017](#), por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2017/2018.

[2.75] [Resolución de 23 de junio de 2017](#), por la que concede comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso 2017/2018, en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos de la Consejería de Educación.

[2.76] [Resolución de 5 de abril de 2017](#), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados puestos del sistema educativo, durante el curso 2017/2018.

[2.77] [Resolución de 16 de mayo de 2017](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2017/2018, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid. (BOCyL 25-5-17)

[2.78] [Resolución de 25 de agosto de 2017](#), por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2017/2018, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

[2.79] [Resolución de 21 de abril de 2017](#), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2017/2018, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

[2.80] [Resolución de 30 de junio de 2017](#), por la que se resuelve r, con carácter definitivo, el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2017/2018, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

[2.81] Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto, por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Acreditación de competencias en lenguas extranjeras

[2.82] Resolución de 24 de octubre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2016/2017, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

[2.83] Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueban las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución 24 de octubre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO

Finalización del Concurso-oposición CUERPO DE INSPECTORES 2016-17

[2.84] Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León..

[2.85] Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición de la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto.

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Adjudicación de vacantes → 2016-17 [Maestros]

[2.86] Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 6-05-2016).

[2.87] Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017.

[2.88] Resolución de 9 de mayo de 2017, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2017-2018.

[2.89] Resolución de 30 de agosto de 2017, por la que se resuelve el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018.

Adjudicación de vacantes → 2016-17 [Otros Cuerpos]

[2.90] [Resolución de 26 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017.

[2.91] [Resolución de 30 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, resuelve con carácter definitivo la adjudicación de puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2016/2017.

[2.92] [Orden EDU/169/2017, de 8 de marzo](#), por la que se convoca el proceso de baremación para la actualización de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de determinadas especialidades pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño (BOCyL 15-03-2017).

[2.93] [Resolución de 19 de Julio de 2017](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de determinadas especialidades pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, resultantes del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/169/2017, de 8 de marzo.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO ANTERIORES

[2.94] [Orden EDU/795/2016, de 14 septiembre](#), por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto.

[2.95] [Orden EDU/617/2017 de 20 de julio](#), por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

[2.96] [Orden EDU/708/2017, de 18 de agosto](#), por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de inspectores de educación a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (BOCyL 30-08-2017).

[2.97] [Resolución de 22 de agosto de 2017](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

[2.98] [Orden EDU/894/2016, de 18 de octubre](#), por la que en ejecución de sentencia, se modifica la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

[2.99] Orden EDU/1093/2016, de 22 de diciembre, por la que en ejecución de Sentencia, se modifica la Orden EDU/751/2013, de 11 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.

[2.100] Orden EDU/431/2017, de 5 de junio, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

[2.101] Orden EDU/979/2016, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/795/2016, de 14 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto.

[2.102] Orden EDU/589/2017, de 7 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/795/2016, de 14 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (BOCyL 19-07-2017).

LA ACCIÓN EDUCATIVA CON EL EXTERIOR

Convenios para la acción educativa en el exterior

[2.103] Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE 28-9-2010).

Convenio de colaboración para auxiliares de conversación

[2.104] Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2011).

[2.105] Orden EDU/277/2014, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2014).

[2.106] Corrección de errores de la Orden EDU/277/2014, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-06-2016).

[2.107] Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación españoles para el curso académico 2016-2017 (BOE 25-11-2015).

[2.108] Resolución de 1 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y de

reserva para ocupar puestos de auxiliares de conversación en centros educativos extranjeros para el curso académico 2016-2017 (BOE 10-06-2016).

[2.109] [Resolución de 14 de noviembre de 2016](#), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior (BOE 21-11-2016).

[2.110] [Resolución de 6 de junio de 2017](#), de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2016 (BOE 14-06-2017).

[2.111] [Resolución de 10 de julio de 2017](#), de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 6 de junio de 2017, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2016, de puestos de personal docente en el exterior (BOE 21-07-2017).

[2.112] [Resolución de 25 de noviembre de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2017-2018 (BOE 05-12-2016).

[2.113] [Resolución de 7 de junio de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2018-2019.

Provisión de puestos docentes en el exterior

[2.114] [Resolución de 1 de marzo de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en Centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2016-2017.

[2.115] [Resolución de 20 de julio de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y reservas para las plazas de profesores en Secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2016-2017 (BOE 13-08-2016).

[2.116] [Orden ECD/1926/2014, de 13 de octubre](#), por la que se modifica la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior (BOE 22-10-2014).

[2.117] [Orden ECD/816/2016, de 25 de mayo](#), por la que se fijan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2016/2017 (BOE 31-05-2016).

[2.118] [Orden ECD/817/2016, de 25 de mayo](#), por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2016/2017 (BOE 31-05-2016).

[2.119] [Convocatoria](#) para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Alemania para el curso 2017/2018. Publicada en marzo de 2017, y resuelta mediante Resolución de 17 de julio de 2017.

[2.120] [Orden ECD/654/2017, de 5 de julio](#), por la que se fijan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2017/2018 (BOE 08-07-2017).

[2.121] [Resolución de 4 de febrero de 2016](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan 110 plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, el Reino Unido, la República de Irlanda y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2016/2017.

[2.122] [Resolución de 15 de febrero de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan 110 plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, el Reino Unido, la República de Irlanda y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2017/2018.

[2.123] [Resolución de 29 de mayo de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en Centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2017-2018.

[2.124] [Resolución de 17 de agosto de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en Centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2017-2018.

Funcionarios docentes en el exterior

[2.125] [Resolución de 14 de noviembre de 2016](#), de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior.

[2.126] [Resolución de 22 de marzo de 2017](#), de la Subsecretaría, por la que se anuncia la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso de méritos de puestos vacantes de personal docente en el exterior y se convoca a los candidatos que han realizado la fase específica.

Asesores técnicos en el exterior

[2.127] [Resolución de 14 de noviembre de 2016](#), de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior (BOE 21 de noviembre de 2016).

[2.128] [Resolución de 6 de junio de 2017](#), de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2016.

[2.129] [Resolución de 14 de julio de 2017](#), de la Subsecretaría, por la que se prorroga la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a funcionarios docentes.

Profesores visitantes EEUU y Canadá

[2.130] [Resolución de 15 de noviembre de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para profesores visitantes

en centros educativos de Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2017-2018.

[2.131] [Resolución de 21 de junio de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y de reserva para las plazas de profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2017-2018.

Estancias profesionales docentes extranjeros en centros españoles

[2.132] [Resolución de 10 de marzo de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, el Reino Unido, la República de Irlanda o Suiza, para el curso 2017/2018 (BOE 28-03-2017).

Convocatorias interinos

[2.133] [Convocatoria de concurso de méritos](#) para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Colegio Español María Moliner de Andorra para el curso 2017/2018 (24-01-2017).

[2.134] [Convocatoria de concurso de méritos](#) para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Francia para el curso 2018/2019.

[2.135] [Convocatoria para la formación de listas](#) de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española Italia para el curso 2018/2019.

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROVISIÓN

Redistribución o recolocación de efectivos

[2.136] [Orden EDU/454/2012, de 19 de junio](#), por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2012).

[2.137] [Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-05-2014).

[2.138] [Resolución de 20 de septiembre de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, para el curso escolar 2016-2017, regulado en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio.

[2.139] [Orden EDU/454/2012, de 19 de junio](#), por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-12-2012).

[2.140] [Resolución de 9 de septiembre de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto.

[2.141] [Orden EDU/617/2017, de 20 de julio](#), por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Resolución de 24 de febrero de 2016 (BOCyL 29-07-2017).

Otras actuaciones en materia de profesorado

[2.142] [Ley 3/2014, de 16 de abril](#), de autoridad del profesorado (BOCyL 02-05-2014).

[2.143] [Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en las universidades públicas de Castilla y León y en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-10-2013).

[2.144] [Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan a través de empresas privadas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria (BOCyL 23-10-2013).

[2.145] [Orden EDU/863/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria sostenida con fondos públicos y en los servicios complementarios a la misma (BOCyL 23-10-2013).

[2.146] [Orden EDU/192/2014, de 18 de marzo](#), por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación, denominado «Tarjeta Docente» (BOCyL 23-03-2014).

[2.147] [Instrucción de 5 de mayo de 2014](#) de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se establecen las determinaciones para la expedición de la tarjeta identificativa que acredite la condición de personal docente destinado en centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación.

Vacaciones, permisos y licencias

[2.148] [Decreto 59/2013, de 5 de septiembre](#), por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-09-2013).

[2.149] [Decreto 8/2016, de 17 de marzo](#), por el que se modifica el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-03-2016).

[2.150] [Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo](#), por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 05-06-2014).

[2.151] [Orden EDU/113/2015, de 18 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y

servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 26-02-2015).

[2.152] Orden EDU/693/2017, de 18 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 29-08-2017).

[2.153] Orden EDU/670/2014, de 23 de julio, por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales (BOCyL 31-07-2014).

[2.154] Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se delegan determinadas competencias en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal laboral adscrito a la citada dirección general en las direcciones provinciales de educación y en la dirección de los centros docentes públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación (BOCyL 14-01-2015).

[2.155] Orden EDU/190/2016, de 10 de marzo, por la que se convocan, para el curso escolar 2016/2017, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia, a los permisos concedidos (BOCyL 18-03-2016).

[2.156] Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/190/2016, de 10 de marzo (BOCyL 06-07-2016).

[2.157] Orden EDU/216/2017, de 21 de marzo, por la que se convocan, para el curso escolar 2017/2018, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia, a los permisos concedidos.

[2.158] Resolución de 30 de junio de 2017, resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/216/2017, de 21 de marzo (BOCyL 12-07-2017).

[2.159] Resolución de 11 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Resolución de 30 de junio de 2017.

Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

[2.160] Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-3-2010).

[2.161] Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos,

efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-10-2012).

[2.162] Orden EDU/575/2017, de 5 de julio, convoca ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 12-07-2017).

Profesorado de Religión.

[2.163] Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (BOE 24-7-1980).

[2.164] Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-6-2007).

[2.165] Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-03-1995).

[2.166] Resolución de 27 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 6-05-2016).

[2.167] Corrección de errores de la Resolución de 27 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2016/2017. (BOCyL 11-05-2016)

[2.168] Resolución de 25 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 04-08-2016).

[2.169] Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la citada Consejería, para el curso escolar 2017/2018 (BOCyL 10-05-2017).

[2.170] Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Evaluación y Formación Profesional, por la que se publica el currículo del área Enseñanza Religión Islámica de la Educación Primaria (BOE 11-12-2014).

Personal de Administración y Servicios (PAS)

Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León (ECLAP)

[2.171] Orden PRE/1097/2016, de 20 de diciembre, por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León y en el Plan de Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el año 2017.

[2.172] Resolución de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso libre en la competencia funcional de Ayudante Técnico Educativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-07-2016).

[2.173] Resolución de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso libre en la competencia funcional Técnico Superior en Educación Infantil de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-07-2016).

[2.174] Resolución de 10 de mayo de 2017, del tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso libre en la competencia funcional de ayudante técnico educativo de la administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por resolución de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería de función pública y gobierno abierto, por la que se declaran los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

[2.175] Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

[2.176] Orden EDU/277/2014, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2014).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

[2.177] Orden EDU/58/2016, de 1 de febrero, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 29 de enero de 2016, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados (BOCyL 10-02-16).

Comedor Escolar

[2.178] Decreto 20/2008, 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-03-2008).

[2.179] Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Registro de servicios complementarios a la educación».

[2.180] Orden EDU/693/2008, 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL 02-05-2008).

[2.181] Orden EDU/288/2015, de 7 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL 16-04-2015).

[2.182] Orden EDU/286/2015, de 6 de abril, por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-4-2015).

[2.183] Orden EDU/748/2016, de 19 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL 01-09-2016).

[2.184] Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (BOE 07-05-2010).

[2.185] [Corrección de errores del Real Decreto 487/2010](#), de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (BOE 17-06-2010).

[2.186] [Orden AYG/1161/2011, de 29 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León.

[2.187] [Corrección de errores de la Orden AYG/1161/2011](#), de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-09-2011).

[2.188] [Orden AYG/805/2013, de 19 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden AYG/1161/2011, de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-10-2013).

[2.189] [Orden de 28 de diciembre de 2016](#), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convoca la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 05-01-2017)

[2.190] [Orden AYG/804/2013, de 18 de septiembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la distribución de frutas y/o verduras a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-10-2013).

Transporte escolar

[2.191] [Orden EDU/926/2004](#), de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros públicos docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL de 21-06-2004).

[2.192] [Orden HAC/668/2014, de 21 de julio](#), por la que se establece el régimen jurídico relativo a la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial de escolares (BOCyL 30-07-2014).

[2.193] [Orden HAC/750/2014, de 26 de agosto](#), por la que se modifica la Orden HAC/668/2014, de 26 de agosto, por la que se establece el régimen jurídico relativo a la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial de escolares (BOCyL 29-08-2014).

[2.194] [Orden EDU/747/2016, de 19 de agosto](#), por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Escuelas Hogar

[2.195] [Decreto 11/2013, de 14 de marzo](#), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[2.196] [Decreto 13/2016 de 5 de mayo](#), por el que se modifica el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 09-05-2016).

[2.197] [Orden EDU/570/2016 de 16 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2016).

Programa madrugadores y tardes en el cole

[2.198] Decreto 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (BOCyL 15-04-2009).

[2.199] Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto, por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» (BOCyL 29-08-2014).

[2.200] Acuerdo 42/2016, de 7 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 11-07-2016).

[2.201] Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole" durante los cursos escolares 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 (BOCyL 25-08-2017).

3. NORMATIVA SOBRE NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

[3.01] Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-5-2006).

[3.02] Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

[3.03] Orden EDU/230/2016, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOCyL 7-04-2016)

[3.04] Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación. (BOE 5-04-2016)

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL**EDUCACIÓN INFANTIL**

[3.05] II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.

[3.06] Acuerdo 33/2016, de 2 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 06-06-2016).

[3.07] Corrección de errores del Acuerdo 33/2016, de 2 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 08-06-2016).

[3.08] Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo (BOCyL 20-02-2008).

[3.09] Orden EDU/904/2011, de 13 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo (BOCyL 22-07-2011).

[3.10] Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[3.11] Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[3.12] Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[3.13] Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (BOE 4-1-2007).

[3.14] Decreto 122/2007, de 27 de diciembre por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-1-2008).

[3.15] Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

[3.16] Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Islámica de la Educación Infantil (BOE 18-03-2016).

EDUCACIÓN PRIMARIA

[3.17] Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 08-12-2006).

[3.18] Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 04-08-2012).

[3.19] Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-2014).

[3.20] Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2009).

[3.21] Decreto 6/2013, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 06-02-2013).

[3.22] Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-07-2016).

[3.23] Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-06-2014).

[3.24] Orden EDU/278/2016, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-04-2016)

[3.25] Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio, por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la educación primaria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-6-2009).

[3.26] Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la cumplimentación, impresión, custodia y, en su caso, traslado del expediente e historial académico de educación primaria (BOCyL 30-1-2015).

[3.27] Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria (BOCyL 30-12-2015).

[3.28] Orden EDU/33/2016, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria (BOCyL 29-01-2016).

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

[3.29] Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 05-01-2007).

[3.30] Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

[3.31] Decreto 24/2015, de 26 de marzo, por el que se derogan el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-3-2015).

[3.32] Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-5-2015).

[3.33] Orden ECD/393/2017, de 4 de mayo, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2016/2017 (BOE 6-5-17).

[3.34] Orden EDU/353/2017, de 12 de mayo, por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2016-2017 (BOCyL 17-5-17).

[3.35] Orden EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-06-2016).

[3.36] [Resolución de 14 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BOE 18-03-2016).

[3.37] [Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero](#), por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

[3.38] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León.

[3.39] [Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-16).

[3.40] [Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre](#), por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[3.41] [Resolución de 15 de febrero de 2016](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la apertura y el cierre del expediente e historial académicos de educación secundaria obligatoria y bachillerato, así como sobre la impresión y, en su caso, traslado del historial académico. (BOCyL 25-02-16)

[3.42] [Orden EDU/230/2016](#), de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOCyL 7-04-2016)

[3.43] [Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa (BOCyL 03-12-2012).

[3.44] [Resolución de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa, correspondientes al año 2017 (BOCyL 17-03-2017).

FORMACIÓN PROFESIONAL: Normativa general

[3.45] [Orden EDU/616/2017, de 20 de julio](#), por la que se delegan competencias en materia de contratación para la realización de acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional contempladas en el Plan General de Formación Profesional 2016-2020, en las direcciones provinciales de educación (BOCyL 28-7-17).

[3.46] [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio](#), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).

[3.47] Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008). Modificada por la Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre

[3.48] Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre que modifica la Orden EDU/2169/2008, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse formación profesional inicial (BOCyL de 24 de noviembre de 2011).

[3.49] Orden EDU/580/2012, de 13 de julio, que modifica la Orden EDU/2169/2008 (BOCyL de 25 de julio).

[3.50] Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, que modifica la Orden EDU 21/2008.

[3.51] Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 20-11-2014).

[3.52] Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2017-2018.

Planes de Formación Profesional

[3.53] Plan General de FP 2016-2020

F.P. a Distancia

[3.54] Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2010).

[3.55] Orden EDU/418/2016, de 16 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-05-2016).

[3.56] Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015/2016 (BOCyL 23-06-2015).

[3.57] Resolución de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2016/2017 (BOCyL 20-06-2016).

Oferta parcial de F.P. Convocatorias proyecto Aula Empresa

[3.58] Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOCyL 23-06-2016).

[3.59] Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo

de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

[3.60] Orden EDU/926/2015, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto (BOCyL 09-11-2016).

[3.61] Extracto de la Orden de 28 de diciembre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto durante el curso 2016/2017. (BOCyL 11-1-17)

[3.62] Extracto de la Orden de 30 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del programa Aula-Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto en los cursos 2016/2017 o 2017/2018 (BOCyL 7-7-17).

[3.63] Orden EDU/274/2017, de 4 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, durante el curso académico 2016/2017. (BOCyL 18-4-17)

[3.64] Orden EDU/936/2016, de 11 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto.

[3.65] Orden EDU/937/2016, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del programa Aula-Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto.

[3.66] Orden EDU/573/2016, de 20 de junio, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula-Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2016/2017 (29-06-2016).

[3.67] Orden EDU/954/2016, de 15 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/573/2016, de 20 de junio, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula-Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2016/2017 (BOCyL 23-11-16).

[3.68] Orden EDU/803/2016, de 16 de septiembre, por la que se convoca la selección de proyectos de formación profesional dual del programa Aula-Empresa Castilla y León,

cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a iniciar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León en el curso académico 2016/2017 (BOCyL 27-9-16).

[3.69] Orden EDU/916/2016, de 28 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación profesional dual del programa Aula-Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a iniciar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2016/2017. (BOCyL 9-11-16)

Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Ministerio)

[3.70] Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.71] Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-11-2007).

[3.72] Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-11-2007).

[3.73] Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.74] Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.75] Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.76] Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología Protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2008).

[3.77] Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-1-2008).

[3.78] Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-1-2008).

[3.79] Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Vitivinicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-1-2008).

[3.80] Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1-2008).

[3.81] Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1-2008).

[3.82] Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1-2008).

[3.83] Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-1-2008).

[3.84] Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 29-2-2008).

[3.85] Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-2-2008).

- [3.86] [Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Carrocería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-2-2008).
- [3.87] [Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-3-2008).
- [3.88] [Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-3-2008).
- [3.89] [Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-3-2008).
- [3.90] [Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-3-2008).
- [3.91] [Real Decreto 954/2008, de 6 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-6-2008).
- [3.92] [Real Decreto 955/2008, de 6 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Confección y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-6-2008).
- [3.93] [Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28-7-2008).
- [3.94] [Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [3.95] [Real Decreto 1797/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [3.96] [Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [3.97] [Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-9-2009).
- [3.98] [Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-9-2009).
- [3.99] [Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-11-2009).
- [3.100] [Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones (BOE 19-11-2009).
- [3.101] [Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-11-2009).
- [3.102] [Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-12-2009).

- [3.103] [Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-12- 2009).
- [3.104] [Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).
- [3.105] [Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).
- [3.106] [Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).
- [3.107] [Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).
- [3.108] [Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).
- [3.109] [Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE1-12-2009).
- [3.110] [Real Decreto 450/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5- 2010).
- [3.111] [Real Decreto 451/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010).
- [3.112] [Real Decreto 452/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimentarios y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010).
- [3.113] [Real Decreto 453/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 21-5-2010).
- [3.114] [Real Decreto 454/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 21-5-2010).
- [3.115] [Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).
- [3.116] [Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).
- [3.117] [Corrección de errores del Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-8-2010).
- [3.118] [Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6- 2010).
- [3.119] [Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).



- [3.120] [Corrección de errores del Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-6-2010).
- [3.121] [Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).
- [3.122] [Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).
- [3.123] [Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).
- [3.124] [Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.125] [Corrección de errores del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-5-2011).
- [3.126] [Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.127] [Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.128] [Corrección de errores del Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-5-2011).
- [3.129] [Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.130] [Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.131] [Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.132] [Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.133] [Corrección de errores del Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-5-2011).
- [3.134] [Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).
- [3.135] [Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).
- [3.136] [Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

- [3.137] [Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).
- [3.138] [Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-04-2012).
- [3.139] [Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-04-2012).
- [3.140] [Real Decreto 880/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 22-07-2011).
- [3.141] [Real Decreto 881/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas Mínimas (BOE 23-07-2011).
- [3.142] [Real Decreto 882/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-07-2011).
- [3.143] [Real Decreto 883/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-07-2011).
- [3.144] [Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.145] [Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.146] [Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.147] [Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.148] [Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.149] [Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).
- [3.150] [Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).
- [3.151] [Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.152] [Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).
- [3.153] [Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

- [3.154] [Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.155] [Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.156] [Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.157] [Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.158] [Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.159] [Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-011).
- [3.160] [Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Piedra Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.161] [Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.162] [Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.163] [Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Impresión Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.164] [Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.165] [Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.166] [Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.167] [Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a medida y de espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.168] [Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.169] [Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.170] [Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

- [3.171] [Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 16-12-2011).
- [3.172] [Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.173] [Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.174] [Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.175] [Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.176] [Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.177] [Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.178] [Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.179] [Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.180] [Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-04-2012).
- [3.181] [Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Dirección de Vehículos de Transporte por Carretera y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-04-2012).
- [3.182] [Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.183] [Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.184] [Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.185] [Corrección de errores del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4 -1-2013).
- [3.186] [Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).

- [3.187] [Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8- 2012).
- [3.188] [Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30-8-2012).
- [3.189] [Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-1-2013).
- [3.190] [Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-3-2013).
- [3.191] [Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-4-2013).
- [3.192] [Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-11-2013).
- [3.193] [Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).
- [3.194] [Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).
- [3.195] [Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).
- [3.196] [Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4 -10-2014).
- [3.197] [Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.198] [Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.199] [Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.200] [Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.201] [Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.202] [Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-10-2014).

[3.203] [Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-10-2014).

[3.204] [Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30-08-2012).

[3.205] [Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo](#), por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.206] [Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.207] [Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

[3.208] [Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.209] [Real Decreto 222/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.210] [Real Decreto 223/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.211] [Real Decreto 224/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

[3.212] [Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.213] [Real Decreto 226/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.214] [Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.215] [Real Decreto 228/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.216] [Real Decreto 229/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Metal perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

- [3.217] [Real Decreto 230/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).
- [3.218] [Real Decreto 231/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo (BOE 8-5-2015).
- [3.219] [Real Decreto 636/2015, de 10 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE 05-8-2015).
- [3.220] [Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo. (BOE 06-10-2015)
- [3.221] [Orden EDU/2873/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble (BOE 9-11-2010).
- [3.222] [Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (BOE 9-11-2010).
- [3.223] [Orden EDU/2875/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos (BOE 9-11-2010).
- [3.224] [Orden EDU/2882/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería (BOE 10-11-2010).
- [3.225] [Orden EDU/2883/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina (BOE 10-11-2010).
- [3.226] [Orden EDU/2884/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración (BOE 10-11-2010).
- [3.227] [Orden EDU/2885/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos (BOE 10-11-2010).
- [3.228] [Orden EDU/2887/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (BOE 11-11-2010).
- [3.229] [Orden EDU/2888/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica (BOE 11-11-2010).
- [3.230] [Orden EDU/2889/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (BOE 11-11-2010).

[3.231] Orden EDU/2890/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (BOE 11-11-2010).

[3.232] Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre, por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículo de las mismas (BOE 3-12-2010).

[3.233] Orden EDU/435/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor (BOE 2-3-2011).

[3.234] Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (BOE 2-3-2011).

[3.235] Orden EDU/994/2011, de 8 de abril, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio, correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 22-4-2011).

[3.236] Orden EDU/1294/2011, de 13 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza (BOE 23-5-2011).

[3.237] Orden EDU/1295/2011, de 13 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cultivos Acuícolas (BOE 23-5-2011).

[3.238] Orden EDU/1296/2011, de 13 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria (BOE 23-5-2011).

[3.239] Orden ECD/1523/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil. (BOE 28-07-2015).

[3.240] Orden ECD/1526/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico. (BOE 28-07-2015).

[3.241] Orden ECD/1528/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (BOE 28-07-2015).

[3.242] Orden ECD/1529/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (BOE 28-07-2015).

[3.243] Orden ECD/1530/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias (BOE 28-07-2015).

[3.244] Orden ECD/1531/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines (BOE 28-07-2015).

[3.245] Orden ECD/1538/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal (BOE 29-07-2015).

[3.246] Orden ECD/1539/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental (BOE 29-07-2015).

[3.247] Orden ECD/1540/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (BOE 29-07-2015).

[3.248] Orden ECD/1541/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (BOE 29-07-2015).

[3.249] Orden ECD/1542/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa (BOE 29-7-2015).

[3.250] Orden ECD/1543/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (BOE 29-7-2015).

[3.251] Orden ECD/1544/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo (BOE 29-7-2015).

[3.252] Orden ECD/1545/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (BOE 29-7-2015).

[3.253] Orden ECD/1546/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría (BOE 29-7-2015).

Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Castilla y León)

[3.254] Decreto 62/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.255] Decreto 63/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.256] Decreto 64/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mecanizado en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.257] Decreto 65/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.258] Decreto 66/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.259] Decreto 67/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

- [3.260] [Decreto 52/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Vitivinicultura en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.261] [Decreto 53/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.262] [Decreto 54/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.263] [Decreto 55/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Planta Química en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.264] [Corrección de errores del Decreto 55/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [3.265] [Decreto 56/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Soldadura y Calderería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.266] [Decreto 57/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Confección y Moda en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.267] [Corrección de errores del Decreto 57/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [3.268] [Decreto 58/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carrocería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.269] [Decreto 59/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.270] [Corrección de errores del Decreto 59/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 19-01-2011).
- [3.271] [Decreto 60/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Servicios en Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.272] [Corrección de errores del Decreto 60/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [3.273] [Decreto 65/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Automoción en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.274] [Decreto 66/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.275] [Corrección de errores del Decreto 66/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [3.276] [Decreto 67/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.277] [Decreto 68/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).

[3.278] Decreto 69/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).

[3.279] Corrección de errores del Decreto 69/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).

[3.280] Decreto 70/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).

[3.281] Decreto 71/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).

[3.282] Corrección de errores del Decreto 71/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010)

[3.283] Decreto 72/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).

[3.284] Corrección de errores del Decreto 72/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).

[3.285] Decreto 32/2010, de 26 de agosto, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2010).

[3.286] Decreto 33/2010, de 26 de agosto, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2010).

[3.287] Decreto 35/2010, de 9 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-9-2010).

[3.288] Decreto 37/2010, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-9-2010).

[3.289] Decreto 38/2010, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-9-2010).

[3.290] Decreto 39/2010, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Producción Agroecológica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2010).

[3.291] Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).

[3.292] Decreto 57/2010, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).

[3.293] Decreto 58/2010, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).

- [3.294] [Corrección de errores del Decreto 59/2009](#), de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-1-2011).
- [3.295] [Decreto 22/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.296] [Decreto 23/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.297] [Decreto 24/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.298] [Decreto 25/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.299] [Decreto 26/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título Superior en Dirección de Servicios de Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.300] [Decreto 27/2011, 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.301] [Decreto 28/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.302] [Decreto 43/2011, de 14 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-07-2011).
- [3.303] [Decreto 50/2011, de 1 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-09-2011).
- [3.304] [Decreto 51/2011, de 1 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-09-2011).
- [3.305] [Decreto 52/2011, de 1 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).
- [3.306] [Decreto 53/2011, de 1 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).
- [3.307] [Decreto 54/2011, de 1 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Jardinería y Floristería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).
- [3.308] [Decreto 66/2011, de 9 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2011).

[3.309] Decreto 42/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.310] Decreto 43/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.311] Decreto 44/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.312] Decreto 45/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.313] Decreto 46/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.314] Decreto 47/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.315] Decreto 48/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.316] Decreto 49/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.317] Decreto 50/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.318] Decreto 51/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.319] Decreto 52/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.320] Decreto 53/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.321] Decreto 54/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL3-07-2013).

[3.322] Decreto 55/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-08-2013).

[3.323] Decreto 56/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-8-2013).

[3.324] Decreto 57/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-08-2013).

[3.325] Decreto 46/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[3.326] Decreto 47/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[3.327] Decreto 48/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[3.328] Decreto 49/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[3.329] Decreto 50/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[3.330] Decreto 34/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.331] Decreto 35/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.332] Decreto 36/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.333] Decreto 37/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.334] Decreto 38/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.335] Decreto 39/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.336] Decreto 48/2015, de 23 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).

[3.337] Decreto 49/2015, de 23 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).

[3.338] Decreto 50/2015, de 23 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).

[3.339] Decreto 54/2015, de 30 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-8-2015).

[3.340] Decreto 55/2015, de 30 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-8-2015).

[3.341] Decreto 61/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-10-2015)

[3.342] Decreto 62/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-10-2015)

[3.343] Decreto 63/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-10-2015)

[3.344] Decreto 64/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-10-2015).

[3.345] Decreto 66/2015, de 15 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.346] Decreto 67/2015, de 15 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León (16-10-2015).

[3.347] Decreto 70/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.348] Decreto 71/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.349] Decreto 72/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.350] Decreto 73/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.351] Decreto 74/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.352] Decreto 75/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.353] Decreto 77/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

- [3.354] [Decreto 78/2015, de 10 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).
- [3.355] [Decreto 80/2015](#), de 17 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2015).
- [3.356] [Decreto 81/2015](#), de 17 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2015).
- [3.357] [Decreto 83/2015](#), de 30 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 04-01-2016).
- [3.358] [Decreto 19/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.359] [Decreto 20/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.360] [Decreto 21/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.361] [Decreto 22/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.362] [Decreto 23/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.363] [Decreto 24/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.364] [Decreto 43/2016, de 10 de noviembre](#), por el que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León
- [3.365] [Decreto 44/2016, de 10 de noviembre](#), por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León
- [3.366] [Decreto 15/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).
- [3.367] [Decreto 16/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas en la Comunidad de Castilla y León
- [3.368] [Decreto 17/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).

[3.369] [Decreto 18/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).

[3.370] [Decreto 19/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).

[3.371] [Decreto 20/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).

[3.372] [Decreto 21/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).

[3.373] [Decreto 22/2017, de 21 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-8-17).

[3.374] [Decreto 23/2017, de 21 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-8-17).

Cualificaciones profesionales

[3.375] [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio](#), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

[3.376] [Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre](#), por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE 17-09-2003).

[3.377] [Real Decreto 1415/2005, de 25 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003. (BOE 03-12-2005).

[3.378] [Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio](#), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE 25-08-2009).

[3.379] [Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero](#), por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-03-2004).

[3.380] [Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre](#), por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 06-10-2005).

[3.381] [Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-01-2007).

[3.382] [Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo](#), por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria (BOE 13-06-2007).

[3.383] [Real Decreto 790/2007, de 15 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal (BOE 04-07-2007).

[3.384] [Real Decreto 814/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-07-2007).

[3.385] [Real Decreto 730/2007, de 8 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional química (BOE 04-07-2007).

[3.386] [Real Decreto 813/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-07-2007).

[3.387] [Real Decreto 815/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 04-07-2007).

[3.388] [Real Decreto 873/2007, de 2 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 11-07-2007).

[3.389] [Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 11-09-2007).

[3.390] [Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 12-09-2007).

[3.391] [Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional artes gráficas (BOE 13-09-2007).

[3.392] [Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional madera, mueble y corcho (BOE 18-09-2007).

[3.393] [Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 26-09-2007).

[3.394] [Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Informática y Comunicaciones (BOE 27-09-2007).

[3.395] [Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 03-10-2007).

[3.396] [Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 25-10-2007).

- [3.397] [Corrección de errores del Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 06-11-2007).
- [3.398] [Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 03-12-2007).
- [3.399] [Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 08-01-2008).
- [3.400] [Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional informática y comunicaciones (BOE 08-01-2008).
- [3.401] [Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 08-01-2008).
- [3.402] [Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 08-01-2008).
- [3.403] [Real Decreto 1699/2008, de 14 de diciembre](#), por el que se completa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación mecánica.
- [3.404] [Corrección de errores del Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 07-04-2008).
- [3.405] [Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 20-02-2008).
- [3.406] [Corrección de errores del Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 23-04-2008).
- [3.407] [Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia profesional agraria (BOE 20-02-2008).
- [3.408] [Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Comercio y Marketing (BOE 21-02-2008).
- [3.409] [Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 22-02-2008).
- [3.410] [Corrección de errores del Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el

establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 04-04-2008).

[3.411] [Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal (BOE 2-03-2008).

[3.412] [Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 13-03-2008).

[3.413] [Real Decreto 329/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 14-03-2008).

[3.414] [Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diecisiete cualificaciones profesionales de nivel 1, correspondientes a determinadas familias profesionales (BOE 28-07-2008).

[3.415] [Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto](#), por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE 05-09-2008).

[3.416] [Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 19-02-2009).

[3.417] [Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 21-01-2010).

[3.418] [Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 22-01-2010).

[3.419] [Corrección de errores del Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 27-01-2010).

[3.420] [Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho (BOE 25-01-2010).

[3.421] [Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Marítimo-Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 22-10-2010).

[3.422] [Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 22-10-2010).

[3.423] [Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 22-10-2010).

[3.424] [Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 22-10-2010).

[3.425] [Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad (BOE 17-2-2010).

[3.426] [Real Decreto 141/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 17-2-2010).

[3.427] [Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 17-2-2010).

[3.428] [Real Decreto 143/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Química, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 17-2-2010).

[3.429] [Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 18-2-2010).

[3.430] [Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes y Artesanías (BOE 24-2-2010).

[3.431] [Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre (BOE 4-3-2011).

[3.432] [Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 7-5-2011).

[3.433] [Corrección de errores del Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 08-06-2011).

[3.434] [Real Decreto 559/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).

[3.435] [Real Decreto 560/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).

[3.436] [Real Decreto 561/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 7-5-2011).

[3.437] [Real Decreto 562/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional transporte y mantenimiento de vehículos (BOE 7-5-2011).

[3.438] [Real Decreto 563/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria (BOE 9-5-2011).

[3.439] [Real Decreto 564/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 9-5-2011).

[3.440] [Real Decreto 565/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional artes y artesanías (BOE 9-5-2011).

[3.441] [Real Decreto 566/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 9-5-2011).

[3.442] [Real Decreto 567/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 9-5-2011).

[3.443] [Real Decreto 885/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 13-07-2011).

[3.444] [Real Decreto 886/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 13-7-2011).

[3.445] [Real Decreto 887/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 11-7-2011).

[3.446] [Real Decreto 888/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 12-07-2011).

[3.447] [Real Decreto 889/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las Familias Profesionales Artes Gráficas y Comercio y Marketing (BOE 12-07-2011).

[3.448] [Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[3.449] [Real Decreto 1030/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Edificación y Obra Civil (BOE 31-08-2011).

[3.450] [Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-08-2011).

[3.451] [Real Decreto 1032/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-08-2011).

[3.452] [Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera (BOE 04-08-2011).

[3.453] [Real Decreto 1034/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 04-08-2011).

[3.454] [Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 04-08-2011).

[3.455] [Real Decreto 1036/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[3.456] [Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 31-08-2011).

[3.457] [Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Marítimo-Pesquera, Energía y Agua, Vidrio y Cerámica; Textil, Confección y Piel, y Comercio y Marketing (BOE 04-08-2011).

[3.458] [Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 31-08-2011).

[3.459] [Corrección de erratas del Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 16-01-2012).

[3.460] [Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la Familia profesional Edificación y Obra civil, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre (BOE 24-11-2011).

[3.461] [Real Decreto 1549/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Administración y Gestión (BOE 16-11-2011).

[3.462] [Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Comercio y Marketing (BOE 16-11-2011).

[3.463] [Real Decreto 1551/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Agraria (BOE 16-11-2011).

[3.464] [Real Decreto 1552/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo (BOE 23-11-2011).

[3.465] [Real Decreto 1553/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente; Transporte y Mantenimiento de Vehículos, y Textil, Confección y Piel (BOE 09-11-2011).

[3.466] [Real Decreto 1788/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las familias profesionales Química, Energía y Agua, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Artes Gráficas, Actividades Físicas y Deportivas, y Artes y Artesanías (BOE 19-1-2012).

[3.467] [Real Decreto 1789/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 19-1-2012).

[3.468] [Real Decreto 1790/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Sanidad (BOE 19-1-2012).

[3.469] [Real Decreto 1587/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 885/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 05-12-2012).

Desarrollo de módulos profesionales de carácter transversal

[3.470] [Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto](#), por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-9-2010).

[3.471] [Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto](#), por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-03-2011).

[3.472] [Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

[3.473] [Orden EDU/473/2015, de 9 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en Centros de Trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-2015).

[3.474] [Orden EDU/279/2017, de 6 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y

de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-04-2017).

[3.475] [Resolución de 30 de septiembre, de 2010](#) de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-12-2010).

[3.476] [Orden EDU/579/2012, de 13 de julio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-07-2012).

Centros Integrados de Formación Profesional

[3.477] [Decreto 49/2010, de 18 de noviembre](#), por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-11-2010).

[3.478] [Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

[3.479] [Acuerdo 2/2017, de 19 de enero](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean Centros Integrados de Formación Profesional.

[3.480] [Corrección de errores del Acuerdo 2/2017, de 19 de enero](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean Centros Integrados de Formación Profesional (BOCyL 13-3-17).

Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos y curso preparatorio

[3.481] [Orden EDU/232/2017, de 29 de marzo](#), por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2016-2017 (BOCyL 7-4-17).

[3.482] [Orden EDU/2170/2008, de 15 de diciembre](#), por la que se regula el curso preparatorio para las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior en Castilla y León para el alumnado que posee el título de Técnico y se establece el procedimiento de admisión para cursar estas enseñanzas en centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOCyL 17-12-2008).

Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

[3.483] [Orden EDU/220/2017, de 23 de marzo](#), por la que se convocan las pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2016-2017. (BOCyL 3-4-17)

Evaluación y Acreditación de competencias profesionales

[3.484] [Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre](#), desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable, modificada por la [Orden EYH/758/2017, de 29 de agosto](#).

[3.485] Orden EDU/657/2014, de 16 de julio, por la que se encomienda la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, a distintos centros educativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-07-2014).

[3.486] Orden EDU/763/2014, de 29 de agosto, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado "Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación» (BOCyL 9-9-2014).

[3.487] Orden EDU/1061/2014, de 9 de diciembre, por la que se habilita con carácter nacional a personal asesor y evaluador, para procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en determinadas unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOCyL 17-12-2014).

[3.488] Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 04-09-2015).

[3.489] Orden EDU/612/2016, de 28 de junio, por la que se convoca la actividad formativa para la formación específica y habilitación de profesorado asesor y evaluador en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales de la Comunidad de Castilla y León, y la formación en metodología para la evaluación en Formación Profesional Dual, a desarrollar en el año 2016, financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (BOCyL 7-07-2016).

Formación Profesional Básica

[3.490] Orden EDU/984/2016, de 22 de noviembre, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Registro de alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional básica cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, 2014-2020». (BOCyL 29-11-16)

[3.491] Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.

[3.492] Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-05-2014).

[3.493] Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

[3.494] Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL17-06-2014).

[3.495] Decreto 10/2017, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la formación profesional básica en la Comunidad de Castilla y León.

[3.496] Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional

Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2014).

[3.497] [Resolución de 17 de junio de 2016](#) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017.

[3.498] [Orden EDU/543/2016, de 13 de junio](#), por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-06-2016).

[3.499] [Orden ECD/648/2016, de 26 de abril](#), por la que se establece el currículo de seis ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE 3-05-2016).

[3.500] [Resolución de 12 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015/2016 (BOCyL 23-6-2015).

[3.501] [Orden EDU/508/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.502] [Corrección de errores de la Orden EDU-508-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.503] [Corrección de errores de la Orden EDU/508/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).

[3.504] [Orden EDU/509/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.505] [Corrección de errores de la Orden EDU/509/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-04-2015).

[3.506] [Orden EDU/510/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.507] [Corrección de errores de la Orden EDU-510-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.508] [Orden EDU/511/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.509] [Corrección de errores de la Orden EDU/511/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-4-2015)

[3.510] [Corrección de errores de la Orden EDU/511/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.511] [Orden EDU/512/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.512] [Corrección de errores de la Orden EDU/512/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.513] [Orden EDU/513/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.514] [Corrección de errores de la Orden EDU/513/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.515] [Orden EDU/514/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.516] [Corrección de errores de la Orden EDU/514/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).

[3.517] [Orden EDU/515/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.518] [Corrección de errores de la Orden EDU/515/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.519] [Orden EDU/516/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.520] [Corrección de errores de la Orden EDU/516/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.521] [Orden EDU/517/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León (23-06-2014).

[3.522] [Corrección de errores de la Orden EDU/517/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).

[3.523] [Orden EDU/518/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.524] [Corrección de errores de la Orden EDU/518/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-04-2015).

[3.525] Orden EDU/930/2014, de 28 de octubre, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Alojamiento y Lavandería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-11-2014).

[3.526] Orden EDU/535/2015, de 25 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2015).

[3.527] Orden EDU/536/2015, de 25 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-3015).

[3.528] Orden EDU/537/2015, de 25 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2015).

[3.529] Decreto 11/2017, de 20 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades de Panadería y Pastelería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-7-17).

[3.530] Decreto 12/2017, de 20 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-7-17).

[3.531] Decreto 13/2017, de 20 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Agropecuarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-7-17).

[3.532] Decreto 19/2017 de 27 de julio por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2017).

[3.533] Decreto 20/2017 de 27 de julio por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2017).

[3.534] Decreto 21/2017 de 27 de julio por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2017).

FP DUAL

[3.535] Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE 09-11-2012).

[3.536] Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE 11-01-2014).

[3.537] Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional

para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE 24-01-2015).

[3.538] Orden EDU/679/2016, de 25 de julio, por la que se regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León (BOCyL 04-08-2016).

[3.539] Corrección de errores de la Orden EDU/679/2016, de 25 de julio, por la que se regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León.

[3.540] Orden EDU/917/2016, de 31 de octubre se regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León.

[3.541] Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-1-17).

[3.542] Orden EDU 398/2017 de 24 de mayo por la que se desarrolla el Decreto 2/2017 de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 2-6-17)

BACHILLERATO

[3.543] Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato

[3.544] Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (30-07-2016).

[3.545] Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOCyL 18-07-2016).

[3.546] Decreto 24/2015, de 26 de marzo, por el que se derogan el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-03-2015).

[3.547] Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-5-2015).

[3.548] Orden EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[3.549] Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 17-6-2009).

[3.550] Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-3-2011).

[3.551] [Resolución de 3 de mayo de 2011](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la de 29 de abril de 2010, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español (BOE 13-5-2011).

[3.552] [Resolución de 17 de junio de 2009](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato (BOE 19-6-2009).

[3.553] [Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre](#), por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[3.554] [Orden EDU/1076/2016 de 19 de diciembre](#), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

[3.555] [Orden EDU/774/2016, de 5 de septiembre](#), por la que se regula la repetición parcial de segundo curso de Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2016-2017 (BOCyL 7-9-16).

[3.556] [Corrección de errores de la Orden EDU/774/2016, de 5 de septiembre](#), por la que se regula la repetición parcial de segundo curso de Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2016-2017. (BOCyL 12-9-16)

[3.554] [Orden EDU/472/2017, de 14 de junio](#), por la que se adecúan los documentos oficiales de evaluación en lo referente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y a segundo de Bachillerato a lo dispuesto en la disposición final quinta 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa, en la Comunidad de Castilla y León.

[3.555] [Resolución de 14 de marzo de 2011](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se designa el I.E.S. «Pintor Luis Sáez» de Burgos como centro en el que se prioriza la admisión de aquellos alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y Enseñanzas de Régimen General en la provincia de Burgos (BOCyL 22-3-2011).

[3.556] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León.

[3.557] [Orden EDU/490/2014, de 10 de junio](#), relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (BOCyL19-06-2014).

[3.558] [Orden EDU/688/2017, de 2 de agosto](#), por la que se regula la exención extraordinaria de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León para el alumnado que presente necesidades educativas especiales (BOCyL 28-8-17).

[3.559] [Resolución de 28 de enero de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato. (BOE 05-02-2016)

[3.560] [Corrección de erratas de la Resolución de 28 de enero de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato. (BOE 13-02-2016)

[3.561] Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

[3.562] Orden EDU/280/2017, de 6 de abril, por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de bachillerato al alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza o al que esté en posesión del título de Técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León (BOCyL 19-04-2017).

Bachillerato nocturno

[3.563] Orden EDU/441/2016, de 19 de mayo, por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para las personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-05-2016).

[3.564] Resolución de 2 de julio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las especificidades del bachillerato nocturno en la Comunidad de Castilla y León en el curso 2015-2016, para el primer bloque del modelo A y para el primer curso del modelo B (BOCyL 6-7-2015).

Bachibac

[3.565] Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París (BOE 8-04-2009).

[3.566] Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de bachiller y Baccalauréat.

[3.567] Real Decreto 95/2014, de 14 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles (BOE 05-03-2014).

[3.568] Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 7-08-2010).

[3.569] Orden ECD/1961/2015, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 29-9-2015).

[3.570] Orden EDU/401/2016, de 10 de mayo, por la que se regula la impartición del Programa de la doble titulación de bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-05-2016).

[3.571] Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2016- 2017. (BOE 4-11-16)

[3.572] Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al

segundo curso de bachillerato del año académico 2016-2017 en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 22-2-17)

Bachillerato de Investigación/Excelencia

[3.573] Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-07-2012).

[3.574] Orden EDU/474/2013, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.

[3.575] Orden EDU/431/2014, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación-Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-06-2014).

[3.576] Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-05-2016).

[3.577] Corrección de errores de la Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato de investigación/excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-06-2016).

[3.578] Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2016-2017. (BOCyL 21-06-2016)

[3.579] Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2017-2018. (BOCyL 16-6-17)

Secciones bilingües

[3.580] Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 12-1-2006).

[3.581] Orden EDU/493/2006, de 24 de marzo, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2006-2007.

[3.582] Orden EDU/1663/2006, de 24 de octubre por la que se establece en 50 el número máximo de secciones bilingües a autorizar en centros públicos de la Comunidad a partir del curso 2007/2008. (BOCyL 30 de octubre de 2006).

[3.583] Orden EDU/303/2007, de 23 de febrero, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2007/2008.

[3.584] Orden EDU/1470/2007, de 13 de septiembre, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros públicos de educación primaria para su puesta en funcionamiento el curso 2007/2008.

- [3.585] Orden EDU/1733/2007, de 29 de octubre, por la que se establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos
- [3.586] Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 23-11-2007).
- [3.587] Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre, por la que se modifica la ORDEN EDU/6/2006, de 4 de enero por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- [3.588] Orden EDU/259/2008, de 14 de febrero, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2008/2009.
- [3.589] Orden EDU/1909/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León para su puesta en funcionamiento el curso 2009/2010.
- [3.590] Orden EDU/221/2009, de 9 de febrero, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2009/2010.
- [3.591] Orden EDU/2049/2009, de 28 de octubre, por la que se establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos de la comunidad de Castilla y León para su puesta en funcionamiento el curso 2010/2011.
- [3.592] Orden EDU/211/2010, de 17 de febrero, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2010/2011.
- [3.593] Orden EDU/1537/2010, de 10 de noviembre, por la que se establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León para su puesta en funcionamiento el curso 2011/2012.
- [3.594] Orden EDU/92/2011, de 7 de febrero, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2011/2012.
- [3.595] Orden EDU/400/2012, de 31 de mayo, por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2012/2013.
- [3.596] Orden EDU/154/2013, de 13 de marzo, por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2013/2014.
- [3.597] Orden EDU/392/2012, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-06-2012).
- [3.598] Orden EDU/400/2012, de 31 de mayo, por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2012/2013.
- [3.598] Orden EDU/154/2013, de 13 de marzo, por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2013/2014.

[3.600] Orden EDU/156/2014, de 11 de marzo, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2014/2015.

[3.601] Corrección de errores de la Orden EDU/156/2014, de 11 de marzo, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2014/2015.

[3.602] Orden EDU/191/2015, de 10 de marzo, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2015/2016 (BOCyL 16-3-2015).

[3.603] Orden EDU/163/2016, de 7 de marzo, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2016/2017. (BOCyL 15-03-2016)

[3.604] Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2015/2016, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional (BOCyL 27-10-2015).

[3.605] Orden EDU/98/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados, para el curso 2017/2018, así como por la que se revoca la autorización en centro público. (BOCyL 10-3-17)

[3.606] Orden EDU/539/2017, de 27 de junio, por la que se revoca la autorización de sección bilingüe al IES Adaja de Arévalo (Ávila) (BOCyL 5-7-17).

Secciones Lingüísticas British Council

[3.607] Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y the British Council. (1 de febrero de 1996).

[3.608] Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se crean secciones lingüísticas en determinados colegios de educación infantil y primaria. (BOMECE núm.12, de 18 de marzo de 1996).

[3.609] Orden de 5 de abril de 2000 por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España (BOE 02-05-2000).

[3.610] Orden EDU/884/2004, de 8 de junio, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en institutos de educación secundaria de Castilla y León. (BOCyL 16-6-2004).

[3.611] Instrucción de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, para la aplicación y desarrollo del programa bilingüe en las secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León.

[3.612] Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council.

[3.613] Orden EDU/1141/2005, de 2 de septiembre, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en colegios públicos de educación infantil y primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL núm 117, de 13 de septiembre de 2005).

[3.614] Orden ECI/1128/2006, de 6 de abril, por la que se desarrolla el Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de la enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council (BOE 19-04-2006).

[3.615] Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas (18 de abril de 2013)

[3.616] Orden EDU/585/2014, de 1 de julio, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León (BOCyL 09-07-2014).

[3.617] Resolución de 24 de octubre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca, en el curso 2016/2017, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional (BOCYL de 3-nov-2016).

[3.618] Resolución de 22 de febrero de 2017, por la que se hace pública la parte dispositiva de la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivados del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[3.619] Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004 por el que se publica el Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de régimen especial.

[3.620] Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCYL 21-09-2005).

[3.621] Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015-2016 (BOCyL 02-02-2015).

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

[3.622] Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 22-9-2005).

[3.623] Orden EDU/898/2009, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 28-4-2009).

[3.624] Real Decreto 586/2009, de 15 de marzo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

[3.625] Orden EDU/563/2009, de 6 de marzo, por la que se regulan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para la Comunidad de Castilla y León.

[3.626] Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas por la LOE.

[3.627] Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre, regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León.

[3.628] Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-12-2014).

[3.629] Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Elementales y profesionales de Música

[3.630] Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 20-1-2007).

[3.631] Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-01-2010).

[3.632] Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.633] Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[3.634] Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[3.635] Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[3.636] Orden EDU/938/2009, de 28 de abril, por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 05-05-2009).

[3.637] Orden EDU/321/2013, de 8 de mayo, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-05-2013).

[3.638] Orden EDU/15/2015, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, por la que se regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-1-2015).

[3.639] Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 20-2-2015).

[3.640] [Corrección de errores de la Resolución de 11 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 27-2-2015).

[3.641] [Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial (BOCyL 22-12-2016).

Elementales y profesionales de Danza.

[3.642] [Real Decreto 85/2007, de 26 de enero](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-2-2007).

[3.643] [Decreto 62/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.644] [Decreto 46/2011, de 28 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-08-2011).

[3.645] [Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-1-2010).

[3.646] [Real Decreto 898/2010, de 9 de julio](#), por el que se modifica el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-7-2010).

[3.647] [Orden EDU/1236/2008, de 7 de julio](#), por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de danza y los documentos de evaluación, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-07-2008).

[3.648] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[3.649] [Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009](#), de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[3.650] [Orden EDU/243/2015, de 24 de marzo](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 06-04-2015).

[3.651] [Resolución de 18 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2016 (BOCyL 01-08-2014).

[3.652] [Resolución de 24 de julio de 2017](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2017.

Elementales y profesionales de Artes Plásticas y Diseño

[3.653] [Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León

[3.654] [Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo](#), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (BOE 25-05-2007).

[3.655] [Orden EDU/563/2009, de 6 de marzo](#), por la que se regulan los documentos de evaluación, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad de Castilla y León.

[3.656] [Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre](#), por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL14-11-2012).

[3.657] [Orden EDU/312/2017, de 26 de abril](#), por la que se regula el procedimiento de autorización del módulo propio en los centros que impartan enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 5-5-17)

[3.658] [Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo](#), por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.659] [Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.660] [Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.661] [Real Decreto 222/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.662] [Real Decreto 223/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.663] [Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.664] [Real Decreto 226/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.665] [Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.666] [Real Decreto 228/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.667] [Decreto 31/2010, de 19 de agosto](#), por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.

[3.668] [Decreto 29/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).

[3.669] [Decreto 30/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL17-07-2013).

[3.670] [Decreto 31/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).

[3.671] [Decreto 40/2013, de 25 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL31-07-2013).

[3.672] [Decreto 19/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.673] [Decreto 20/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.674] [Decreto 21/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.675] [Decreto 22/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.676] [Decreto 23/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.677] [Decreto 24/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.678] [Decreto 18/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2017).

[3.679] [Orden EDU/313/2017, de 26 de abril](#), por la que se regula el procedimiento de autorización del módulo propio en los centros que imparten enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad de Castilla y León (05-05-2017).

Enseñanzas Artísticas Superiores

Aspectos generales

[3.680] [Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-10-2009).

[3.681] [Real Decreto 21/2015, de 23 de enero](#), por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 07-02-2015).

[3.682] [Resolución de 5 de febrero de 2010](#), de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones para la concesión de convocatorias de carácter excepcional y para la ampliación del período máximo de permanencia en el centro para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[3.683] [Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-4-2010).

[3.684] [Orden EDU/493/2011, de 14 de abril](#), por la que se establece el procedimiento para la propuesta de planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas por los centros que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-04-2011).

[3.685] [Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-5-2012).

[3.686] [Sentencia de 5 de junio de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (BOE 21-12-2012).

[3.687] [Orden EDU/908/2009, de 22 de abril](#), por la que se regula el desarrollo del proyecto final de carrera de los estudios superiores de Diseño y de los estudios superiores del Vidrio en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-04-2009).

[3.688] [Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo](#), por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León Modifica la Orden EDU/1186/2005 de 21 de septiembre (BOCyL 1-04-2013).

[3.689] [Orden EDU/466/2017, de 13 de junio](#), por la que se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León y se modifica la Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

[3.690] [Real Decreto 617/1995, de 21 de abril](#), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de Grado Superior de las enseñanzas de Música y regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE 06_06-1995).

[3.691] [Real decreto 1468/1997, de 19 de septiembre](#), que modifica al Real Decreto 617/1995 de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de Grado Superior de las enseñanzas de Música y regula la prueba de acceso a estos estudios.

[3.692] [Orden de 25 de junio de 1999](#) por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música (BOE 03-07-1999).

[3.693] [Resolución de 21 de abril de 2009](#), de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones para la concesión de convocatorias de carácter excepcional a los alumnos que cursen enseñanzas de grado superior de Música en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, así como para la ampliación del período máximo de permanencia en el centro (BOCyL 28-04-2009).

[3.694] [Real Decreto 706/202, de 19 de julio](#), por el que se regulan determinadas incorporaciones al Grado Superior de las Enseñanzas de Música y las equivalentes a efectos académicos.

[3.695] [Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.696] [Decreto 57/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[3.697] [Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-10-2011).

[3.698] [Decreto 34/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL30-08-2013).

[3.699] [Orden ECD/766/2015, de 20 de abril](#), por la que se homologa el plan de estudios del Título de Máster en enseñanzas artísticas en Interpretación Musical del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (BOE 29-04-2015).

[3.700] [Orden EDU/316/2017, de 28 de abril](#), por la que se regulan las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las enseñanzas superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

[3.701] [Decreto 28/2017, de 14 de septiembre](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.

[3.702] [Orden EDU/801/2017, de 21 de septiembre](#), por la que se desarrolla el Decreto 28/2017, de 14 de septiembre.

[3.703] [Orden EDU/466/2017, de 13 de junio](#), por la que se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León y se modifica la Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-06-2017).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

[3.704] [Real Decreto 754/1992, de 26 de junio](#), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE 25-07-1992).

[3.705] [Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.706] [Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero](#), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE 12-03-2010).

[3.707] [Decreto 42/2006, de 15 de junio](#), por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-06-2006).

[3.708] [Decreto 58/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[3.709] [Decreto 35/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2013).

[3.710] [Sentencia de 21 de diciembre de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-02-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

[3.711] [Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.712] [Decreto 50/2008, de 26 de junio](#), por el que se establece el currículo de la especialidad de diseño de productos de los estudios superiores de Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-07-2008).

[3.713] [Decreto 3/2012, de 19 de enero](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[3.714] [Decreto 32/2013, de 11 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2013).

[3.715] Orden EDU/563/2009, de 6 de marzo, por la que se regulan los documentos de evaluación, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-03-2009).

[3.716] Sentencia de 23 de mayo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[3.717] Orden EDU/736/2013, de 6 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL16-09-2013).

[3.718] Orden 169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio y de Conservación y restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

[3.719] Orden 989/2009, de 21 de abril, que modifica a la Orden EDU 1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León.

Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

[3.720] Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.721] Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, que establece las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales anteriores a la LOGSE.

[3.722] Decreto 4/2012, de 19 de enero, por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[3.723] Decreto 49/2008, 26 de junio, por el que se establece el currículo de las especialidades de conservación y restauración de escultura y de conservación y restauración de Documento Gráfico de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-07-2008).

[3.724] Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-03-2012).

[3.725] Orden de 20 de marzo de 1996, que establece el acceso directo a las especialidades de Documento Gráfico de las Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y regula determinadas convalidaciones correspondientes a estos estudios.

[3.726] [Sentencia de 12 de junio de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[3.727] [Sentencia de 15 de enero de 2013](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación (BOE 02-02-2013).

[3.728] [Orden EDU/736/2013, de 6 de septiembre](#), por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-09-2013).

[3.729] [Resolución de 1 de septiembre de 2014](#), de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para la realización de prácticas externas formativas de estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Castilla y León, en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas (BOE 12-09-2014).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas (Vidrio)

[3.730] [Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.731] [Decreto 59/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

[3.732] [Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[3.733] [Orden EDU/ 1657/2008, de 22 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 24-09-2008).

[3.734] [Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-1-2007).

[3.735] [Decreto 59/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.736] Decreto 59/2008, de 21 de agosto, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-8-2008).

[3.737] Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre, por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).

[3.738] Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL de 14-10-2008).

[3.739] Orden EDU/494/2009, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 10-03-2009).

[3.740] Orden EDU/64/2010, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[3.741] Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016 (BOCyL 02-02-2015).

[3.742] Orden EDU/396/2017, de 25 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

[3.743] Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (BOE 8-11-2007).

[3.744] Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 23-01-1998).

[3.745] Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 11-12-2010).

[3.746] Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 17-3-2011).

[3.747] Decreto 25/2013, de 27 de junio, por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-07-2013).

[3.748] Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 08-02-2014).

[3.749] Orden EDU/576/2014, de 25 de junio, por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.750] Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.751] Corrección de errores del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[3.752] Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.753] Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[3.754] Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.755] Corrección de errores del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[3.756] Decreto 43/2014, de 4 de septiembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

[3.757] Decreto 44/2014, de 4 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.

[3.758] Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.759] Corrección de errores del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[3.760] Real Decreto 936/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.761] Corrección de errores del Real Decreto 936/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[3.762] Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 19-2-2010).

[3.763] Corrección de errores del Real decreto 64/2010, de 29 de enero,

[3.764] [Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).

[3.765] [Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).

[3.766] [Real Decreto 878/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 22-7-2011).

[3.767] [Real Decreto 879/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 23-7-2011).

[3.768] [Real Decreto 911/2012, de 8 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).

[3.769] [Real Decreto 912/2012, de 8 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).

[3.770] [Orden EDU/966/2005, de 14 de julio](#), por la que se establecen los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-7-2005).

[3.771] [Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas. (BOE 28 de marzo de 2000)

[3.772] [Decreto 64/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2011).

[3.773] [Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas. (BOE 29 de marzo de 2000)

[3.774] [Decreto 39/2013, de 25 de julio](#), por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL31-07-2013).

[3.775] [Real Decreto 879/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 23 de julio de 2011).

[3.776] [Real Decreto 878/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[3.777] [Decreto 43/2016, de 10 de noviembre](#), por el que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.

[3.778] [Decreto 44/2016, de 10 de noviembre](#), por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.

[3.779] [Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero](#), por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en la modalidad de deportes de invierno (BOE 11-02-2011).

[3.780] [Orden 216/2011, de 8 de febrero](#), por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala (BOE 11-2-2011).

[3.781] [Orden EDU/642/2012, de 24 de julio](#), por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-08-2012).

[3.782] [Resolución de 23 de marzo de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de entrenador nacional y entrenador regional de fútbol y fútbol sala con los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo de fútbol y fútbol sala en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-4-2015).

[3.783] [Decreto 25/2013, de 27 de junio](#), por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2013).

[3.784] [Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo](#), por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).

[3.785] [Resolución de 14 de noviembre de 2016](#) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017 (BOCyL 25-04-2013).

[3.786] [Instrucciones de 2 de octubre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen especial, por las que se desarrolla el procedimiento para la expedición del certificado de superación del primer nivel de grado medio y de la certificación académica personal oficial, para los centros privados autorizados que imparten las enseñanzas deportivas de régimen especial de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-10-2013).

[3.787] [Instrucciones de 8 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se desarrolla el procedimiento a seguir en los casos de solicitudes de convalidación presentadas en los centros privados autorizados que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-11-2013).

[3.788] [Instrucciones de 27 de noviembre de 2013](#) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial por las que se concretan determinados aspectos relacionados con el desarrollo, organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas de técnico deportivo en fútbol que se imparten en los centros privados autorizados en Castilla y León (BOCyL27-11-2013).

[3.789] [Instrucción complementaria a las Instrucciones de 27 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se concretan determinados aspectos relacionados con el desarrollo, organización y evaluación del bloque de

formación práctica de las enseñanzas de Técnico deportivo en fútbol que se imparten en los centros privados autorizados en Castilla y León (BOCyL 04-06-2014).

[3.790] [Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.791] [Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 08-10-2010).

[3.792] [Resolución de 14 de noviembre de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Snowboard, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017. (BOCyL 18-11-16)

[3.793] [Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero](#), por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas que conducen a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son necesarios para garantizar la movilidad de los alumnos.

[3.794] [Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[3.795] [Resolución de 7 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Técnico Deportivo en Fútbol Sala y al ciclo inicial de grado medio en hípica, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017. (BOCyL 20-07-2016)

[3.796] [Corrección de errores de la Resolución de 7 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Técnico Deportivo en Fútbol Sala y al ciclo inicial de grado medio en Hípica, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017. (BOCyL 2-08-2016)

[3.797] [Resolución de 15 de diciembre de 2017](#), por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de las enseñanzas técnicas de Técnico Deportivo de Grado Medio en las especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018-2019.

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

[3.798] [Ley 3/2002, de 9 de abril](#), de Educación de Personas Adultas de Castilla y León (BOCyL 22-4-2002).

[3.799] [Decreto 105/2004, de 7 de octubre](#), por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas (BOCyL 14-10-2004).

[3.800] [Orden EDU/1666/2005, de 13 de diciembre](#), por la que se ordenan los niveles I y II de la enseñanza básica para personas adultas y se establece su currículo (21-12-2005).

[3.801] Orden EDU/1032/2006, de 20 de junio, por la que se establece el procedimiento para autorizar la implantación de módulos complementarios y optativos y para modificar la duración de los periodos de enseñanza en la Enseñanza Básica para Personas Adultas.

[3.802] Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[3.803] Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-07-2008).

[3.804] Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2008).

[3.805] Decreto 4/2017, de 23 de marzo, por el que se establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-3-17).

[3.806] Orden EDU/487/2017, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-6-17).

[3.807] Orden EDU/1313/2007, de 2 de agosto, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-08-2007).

[3.808] Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-02-2013).

[3.809] Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto, por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 10-08-2012).

[3.810] Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 19-02-2013).

[3.811] Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-3-2009).

[3.812] Orden EDU/1101/2013, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-01-2014).

[3.813] Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2010).

[3.814] Resolución de 10 de junio 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para

personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2016/2017 (BOCyL 20-06-2017).

[3.815] [Resolución de 12 de junio de 2017](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2017/2018.

[3.816] [Resolución de 17 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2016 (BOCyL 30-03-2016).

[3.817] [Resolución de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en educación secundaria obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2017 (BOCyL 17-3-17).

Distancia

[3.818] [Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre](#), por el que se regula la estructura y funcionamiento del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia. (BOE 23-9-2015)

[3.819] [Orden EDU/425/2015, de 22 de mayo](#), por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-6-2015).

[3.820] [Resolución de 10 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 7-4-2015).

[3.821] [Resolución de 22 de junio de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales, para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 17-7-2015).

[3.822] [Resolución de 12 de junio de 2017](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2017/2018.

[3.823] [Resolución de 12 de junio de 2017](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2017/2018.

NORMATIVA DE REFERENCIA CAPÍTULO 3.2 POLÍTICAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD

Atención a la Diversidad

[3.2.01] [Acuerdo de 18 de diciembre de 2003](#) por el que se aprueba el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León.

[3.2.02] [II Plan de Atención a la Diversidad](#)

[3.2.03] [Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto](#), por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-8-2010).

Alumnado con necesidades educativas especiales.

[3.2.04] [Resolución de 31 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-09-2012).

[3.2.05] [Orden EDU/1169/2014, de 23 de diciembre](#), por la que se modifican conciertos educativos en centros de educación especial (BOCyL 09-01-2014).

[3.2.06] [Orden ECD/2489/2012, de 14 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 21-11-12).

[3.2.07] [Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre](#), por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 18-11-2010).

[3.2.08] [Resolución de 3 de septiembre de 2017](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2017-2018 (BOE 11-09-2017).

[3.2.09] [Resolución de 3 de septiembre de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2017-2018.

[3.2.10] [Orden EDU/490/2014, de 10 de junio](#), relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (BOCyL 19-06-2014).

[3.2.11] [Resolución de 31 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil

y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[3.2.12] Orden EDU/547/2017, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

[3.2.13] Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de apoyo específico con destino al alumnado con discapacidad auditiva, usuario de lengua de signos española, en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-17).

Alumnado con altas capacidades intelectuales

[3.2.14] Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003).

[3.2.15] Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente (BOCyL 17-12-2004).

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja, compensación

[3.2.16] Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-08-2010).

[3.2.17] III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2014-2017, (07-01-2015).

Atención educativa domiciliaria

[3.2.18] Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-5-2009).

Programa para la mejora y el rendimiento escolar

[3.2.19] Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado (BOCyL 28-06-2016).

Programa para la Mejora del Éxito Educativo

[3.2.20] Orden EDU/872/2014, de 10 de octubre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León. Modificada por Orden EDU/13/2015 de 13 de enero, artículo 10 (BOCyL 22-10-2014).

[3.2.21] Orden EDU/13/2015 de 13 de enero, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa (BOCyL 22-01-2015).

[3.2.22] Orden EDU/1103/2016, de 27 de diciembre, por la que se convoca a los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León a participar en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo para el curso 2016-2017 (BOCyL 9-1-17).

[3.2.23] Orden EDU/184/2017, de 13 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León a participar en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo para el curso 2016-2017 (BOCyL 22-3-17).

[3.2.24] Orden EDU/791/2016, de 12 de septiembre, por la que se derogan la Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León, la Orden de 12 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea la Comisión para la Recuperación y Difusión de la Historia del Sistema Educativo en Castilla y León y la Orden de 31 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea la Comisión Especial de Propuestas de Mejora para la Educación Secundaria de Castilla y León (BOCyL 21-9-16).

Compensación educativa

[3.2.25] Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (BOCyL 27-05-2010).

[3.2.26] Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2017-2018 (BOE 12-08-2017).

[3.2.27] Resolución de 3 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2017-2018 (BOE 11-09-2017).

[3.2.28] Resolución de 18 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2016-2017 (BOE 21-07-2016).

[3.2.29] Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2016-2017.

[3.2.30] Resolución de 20 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2017-2018 (BOE 29-07-2017).

Orientación educativa

[3.2.31] Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-11-2012).

[3.2.32] Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2012).

[3.2.33] Orden EDU/11/2016, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León (BOCyL 19-01-2016).

[3.2.34] Orden EDU/746/2016, de 19 de agosto, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León, así como el ámbito de actuación de los mismos y se delega la competencia para modificar su ámbito de actuación (BOCyL 1-9-16).

[3.2.35] Orden EDU/522/2017, de 22 de junio, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León así como su ámbito de actuación, y se delega la competencia para modificar dicho ámbito (BOCyL 3-7-17).

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Becas y ayudas de carácter general

[3.2.36] Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 17-01-2008).

[3.2.37] Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 16-07-2016).

[3.2.38] Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 22-07-2017).

[3.2.39] Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, F.P o Enseñanzas Artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León (BOE 18-12-2014).

[3.2.40] Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE 13-08-2016).

[3.2.41] Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE 10-08-2017).

[3.2.42] Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en las ciudades de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia en el curso académico 2017/2018 (BOE 12-08-2017).

Ayudas para Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

[3.2.43] Resolución de 27 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2016-2017 (BOE 12-08-2016).

[3.2.44] Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2017-2018 (BOE 12-08-2018).

BECAS Y AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

[3.2.45] Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Sistema integrado de becas y ayudas al estudio» (BOCyL 3-9-2009).

Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario

[3.2.46] Orden EDU/191/2016, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-03-2016).

[3.2.47] Extracto de la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017 (BOCyL 31-03-2016).

[3.2.48] Extracto de la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017 (BOCyL 8-06-2016).

[3.2.49] Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-12-2014).

[3.2.50] Orden EDU/934/2016, de 10 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-11-2016).

[3.2.51] Orden de 21 de noviembre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016-2017.

[3.2.52] Orden de 11 de abril de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017.

Transporte escolar

[3.2.53] Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de

escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2009).

[3.2.54] Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

[3.2.55] Extracto de la Orden de 25 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2016/2017 (BOCyL 31-10-2016).

[3.2.56] Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2016/2017.

Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

[3.2.57] Orden EDU/767/2016, de 30 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado (BOCyL 8-09-2016).

[3.2.58] Orden 1 de diciembre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinados a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado para el curso académico 2016/2017 (BOCyL 05-12-2016).

[3.2.59] Orden EDU/300/2017, de 18 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado para el curso académico 2016/2017 (BOCyL 2-05-2017).

Ayudas a enseñanzas postobligatorias

[3.2.60] Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-12-2014).

[3.2.61] Extracto de la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2016-2017 (BOCyL 22-09-2016).

[3.2.62] Orden de 27 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2016-2017.

[3.2.63] Extracto de la Orden de 23 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2017-2018 (BOCyL 29-08-2017).

[3.2.64] Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León. Modificada por Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre (BOCyL 16-4-2015).

[3.2.65] Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León (BOCyL 17-9-2015).

[3.2.66] Orden EDU/791/2015, de 17 de septiembre, por la que se convocan ayudas al alumnado que ha participado en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León. (BOCyL 22-9-2015)

[3.2.67] Extracto de la Orden de 7 de junio de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León en 2016 (BOCyL 15-06-2016).

[3.2.68] Orden EDU/1013/2016, de 28 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León en 2016 (BOCyL 9-12-2016).

[3.2.69] Corrección de errores de la Orden EDU/1013/2016, de 28 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al alumnado participante en el programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León en 2016 (BOCyL 7-02-2017).

[3.2.70] Orden EDU/936/2016, de 11 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto.

[3.2.71] Orden de 28 de diciembre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto durante el curso 2016/2017 (BOCyL 16-11-2016).

[3.2.72] Orden EDU/274/2017, de 4 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, durante el curso académico 2016/2017 (BOCyL 18-04-2017).

[3.2.73] Orden EDU/937/2016, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del programa Aula-Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en

centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto (BOCyL 16-11-16).

[3.2.74] Orden EDU/234/2017, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/937/2016, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del programa Aula-Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto (BOCyL 10-4-17).

Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanza Superior y Ciclos Formativos Grado Superior.

[3.2.75] Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 07-11-2012).

[3.2.76] Orden ECD/980/2013, de 24 de mayo, por la que se modifica la Orden ECD/ 2397/2012, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 03-06-2013).

NORMATIVA 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

[3.3.01] Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, por la que se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable (BOE 24-11-2015).

INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

[3.3.02] Orden EDU/390/2015, de 8 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-05-2015).

[3.3.03] Resolución de 11 de Noviembre de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se conceden premios a los mejores Proyectos de Innovación Educativa desarrollados por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.04] Orden EDU/460/2016, de 24 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 3-06-2016).

[3.3.05] Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la convocatoria de selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.06] Orden EDU/1065/2013, de 18 de diciembre, por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-1-2014).

[3.3.07] Orden EDU/13/2015, de 13 de enero, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa (BOCyL 22-01-2015).

[3.3.08] Orden EDU/782/2016, de 7 de septiembre, por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2016-17.

[3.3.09] Orden EDU/304/2017, de 20 de abril por la que se hace pública la selección de proyectos de investigación e innovación que optan a los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2016/2017 (BOCyL 02-05-2017).

[3.3.10] Resolución de 30 de mayo de 2017, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al curso 2016-2017.

[3.3.11] Orden EDU/71/2016, de 8 de febrero, por la que se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de unidades didácticas y materiales curriculares innovadores para el estudio y difusión de la historia y la cultura del pueblo gitano y su inserción en el currículum de Castilla y León (BOCyL 12-02-2016).

[3.3.12] Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa "OBSERVA_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación" durante el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 11-01-2016).

[3.3.13] Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «OBSERVA_ACCIÓN: Formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa» durante el curso escolar 2016-17 (BOCyL 05-10-2016).

[3.3.14] Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el Proyecto de Innovación Educativa "TIC STEAM" durante el curso escolar 2016-17 (BOCyL 10-10-2016).

[3.3.15] Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa "3D", durante el curso escolar 2016-2017.

[3.3.16] Orden EDU/763/2017, de 31 de agosto, por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, que se desarrollarán en el curso escolar 2017-2018 (BOCyL 12-09-2017).

EXPERIENCIAS DE MEJORA: En centros y servicios educativos

[3.3.17] Orden EDU/818/2016, de 22 de septiembre, por la que se establece la relación de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, la de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el

reconocimiento institucional y la de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2015/2016 (BOCyL 30-09-2016).

[3.3.18] Orden EDU/131/2017, de 28 de febrero, por la que se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2015/2016 (BOCyL 09-03-17).

[3.3.19] Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad en el curso 2016/2017 (BOCyL 24-02-2017).

PROGRAMAS Y CURSOS

[3.3.20] Orden EDU/807/2016, de 19 de septiembre, por la que se aprueba el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2016/2017 (BOCyL 27-09-2016).

[3.3.21] Orden EDU/841/2016, de 29 de septiembre, por la que se desarrolla el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación y se incorporan al mismo las actuaciones ordinarias, para el curso académico 2016/2017 (BOCyL 10-10-2016).

Programa Gradua2

[3.3.22] Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León.

[3.3.23] Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León (BOCyL 17-09-2015).

Programa Aula Empresa Castilla y León

[3.3.24] Orden EDU/573/2016, de 20 de junio, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2016/2017 (BOCyL 29-06-2016).

[3.3.25] Orden EDU/1017/2016, de 30 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2016/2017 (BOCyL 09-12-2016).

[3.3.26] Orden EDU/399/2017, de 25 de mayo por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula-Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2017/2018 (BOCyL 02-06-2017).

Proyectos Autonomía de Centros

[3.3.27] Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre por la que se se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BOCyL 22-12-2016).

Planes para fomento de la lectura, la prensa y bibliotecas escolares

[3.3.28] Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-9-2014).

[3.3.29] Orden EDU/351/2016, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-05-2016).

[3.3.30] Orden EDU/388/2016, de 6 de mayo, por la que se regulan los «Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro» (BOCyL 17-05-2016).

[3.3.31] Orden EDU/55/2017, de 2 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/338/2016, de 6 de mayo, por la que se regulan los Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro.

[3.3.32] Orden EDU/895/2016, de 18 de octubre, por la que se conceden los Premios a los Mejores Planes de Lectura correspondientes al curso escolar 2015-2016 (BOCyL 26-10-2016).

[3.3.33] Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre, por la que se crea el reconocimiento "¡leo TIC!" en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2014).

[3.3.34] Orden EDU/1114/2015, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre, por la que se crea el reconocimiento «¡leo TIC!» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-12-2015).

[3.3.35] Orden EDU/1104/2016, de 27 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión del reconocimiento «¡leo TIC!» a centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2016/2017 (BOCyL 09-01-2017).

[3.3.36] Orden EDU/430/2017, de 5 de junio, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión del reconocimiento «¡leo TIC!» a centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2016/2017 (BOCyL 14-06-2017).

Reutilización escolar de libros de texto "Releo". Bancos de libros de texto

[3.3.37] Orden EDU/319/2014, de 30 de abril, por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO» dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-05-2014).

[3.3.38] Orden EDU/373/2016, de 4 de mayo, por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, que impartan niveles obligatorios de enseñanza, para el curso 2016/2017 (BOCyL 12-05-2016).

[3.3.39] Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-04-2016).

[3.3.40] Orden EDU/150/2017, de 3 de marzo, por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas.

[3.3.41] Orden EDU/389/2017, de 22 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/150/2017, de 3 de marzo, por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el

Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas.

[3.3.42] Orden EDU/185/2017, de 15 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria para la participación en el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO», dirigida a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2017-2018 (BOCyL 17-03-2017).

[3.3.43] Orden EDU/445/2017, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/185/2017, de 15 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria para la participación en el programa de reutilización de libros de texto "RELEO" (BOCyL 13-06-2017).

[3.3.44] Orden de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la participación en el programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus", y las ayudas en él contenidas cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el siguiente curso escolar 2017/2018.

[3.3.45] Orden EDU/649/2016, de 12 de julio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Tutores de alumnos participantes en el programa de reutilización de libros texto "Releo"» (BOCyL 21-07-2016).

[3.3.46] Orden EDU/650/2016, de 12 de julio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Alumnos participantes en el programa de reutilización de libros texto "Releo"» (BOCyL 21-07-2016).

Intercambios escolares con otros Países

Intercambios con Francia

[3.3.47] Orden EDU/174/2016, de 17 de marzo, por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2016-2017 (BOCyL 31-03-2016).

[3.3.48] Orden EDU/410/2016, de 11 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2016-2017 (BOCyL 23-05-2016).

Intercambios con Canadá y Estados Unidos

[3.3.49] Orden EDU/223/2016, de 18 de marzo, por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá» durante el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 1-04-2016).

[3.3.50] Orden EDU/408/2016, de 10 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá», durante el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 19-05-2016).

[3.3.51] Orden EDU/47/2017, de 26 de enero, por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia), y con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), durante el curso escolar 2017/2018 (BOCyL 08-02-2017).

[3.3.52] Orden EDU/281/2017, de 7 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia), y con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), durante el curso escolar 2017/2018 (BOCyL 20-04-2017).

Recuperación y utilización educativa de Pueblos abandonados

[3.3.53] Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" durante el período lectivo del año 2017.

[3.3.54] Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" durante el verano del año 2017.

Centros de educación Ambiental. Educación para el desarrollo

[3.3.55] Resolución de 3 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Centros de Educación Ambiental" durante el año 2017 (BOE 01-03-2016).

[3.3.56] Orden PRE/1010/2015, de 16 de noviembre, por la que se aprueban las bases de concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-11-2015).

[3.3.57] Orden de 27 de marzo de 2017, por la que se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2017.

[3.3.58] Orden PRE/814/2017, de 20 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León 2017.

Rutas Científicas, Artísticas y Literarias

[3.3.59] Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias" durante el año 2016 (BOE 01-03-2016).

[3.3.60] Resolución de 3 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias" durante la primavera 2017.

[3.3.61] Resolución de 24 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocaron ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias" para el otoño de 2017.

Teatro Clásico Grecolatino y Concurso Nacional de Coros escolares

[3.3.62] Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca el XII Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino correspondiente al curso escolar 2016-2017.

[3.3.63] Resolución de 31 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la relación de finalistas del Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino correspondiente al curso escolar 2016-2017.

[3.3.64] Resolución de 10 de febrero de 2017, por la que se convoca el IV Concurso Nacional de Coros Escolares,

Cursos de idiomas /inmersión lingüística

[3.3.65] Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de «Inmersión Lingüística» durante la primavera de 2017.

[3.3.66] Resolución de 1 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de Nivel Intermedio y Avanzado.

[3.3.67] Resolución de 30 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones, organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el verano de 2017.

[3.3.68] Resolución de 9 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional "Menéndez Pelayo", para el alumnado menor de 30 años.

Campus de profundización científica

[3.3.69] Resolución de 1 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa "Campus de Profundización Científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria" en Soria.

[3.3.70] Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la concesión de ayudas para participar en el programa "Campus de Profundización Científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria" en Soria.

[3.3.71] Orden EDU/311/2017, de 4 de mayo, por la que se selecciona a los alumnos participantes en el programa experimental "Campus de Profundización Científica" durante el curso escolar 2016-2017.

[3.3.72] Orden EDU/480/2017, de 16 de junio, por la que se resuelve la convocatoria por la que se selecciona a los alumnos participantes en el programa experimental «Campus de Profundización Científica», durante el curso escolar 2016-2017.

[3.3.73] Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa "Campus científicos de verano" para alumnos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato durante el año 2017.

[3.3.74] Resolución de x de x de 2017₁, de la Dirección General de Política Universitaria por la que se ordena la publicación de los beneficiarios de ayudas para participar en el programa "Campus Científicos de Verano", durante el año 2017.

Concurso Hispanoamericano de Ortografía

[3.3.75] Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la fase nacional del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2016.

Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Certificación en la aplicación TIC

[3.3.76] Orden EDU/336/2015, de 27 de abril, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 06-05-2015).

[3.3.77] Orden EDU/744/2016, de 19 de agosto, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2016/2017.

[3.3.78] Orden EDU/429/2017, de 2 de junio, por la que se resuelve la convocatoria para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 8-06-2016).

[3.3.79] Orden EDU/717/2017, de 22 de agosto, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2017/2018 (BOCyL 01-09-2017).

Seguridad y confianza digital

[3.3.80] Resolución de 17 de octubre de 2014₁, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se pone en marcha con carácter experimental el proyecto denominado "Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo" en la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2014-15 (BOCyL 31-10-2014).

[3.3.81] Orden EDU/834/2015, de 2 de octubre, por la que se regula el proyecto denominado "Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo" en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2015).

Formapps

[3.3.82] Orden EDU/832/2015, de 2 de octubre, por la que se regula el proyecto denominado "FORMapps" para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Materiales educativos multimedia

[3.3.83] Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016, en las siguientes categorías: centros docentes, carrera docente, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

[3.3.84] Resolución de 10 de octubre de 2016, por la que se modifica el plazo establecido en la Resolución de 1 de marzo de 2016.

[3.3.85] Resolución publicada el 27 de enero del 2017, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016, en las siguientes categorías: centros docentes, carrera docente, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

Programas Unión Europea Erasmus+

[3.3.86] Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning en los países participantes en el programa para profesorado de centros públicos y privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias, para el año 2017.

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

[3.3.87] Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 23-05-2007).

[3.3.88] Corrección de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 21-9-2007).

[3.3.89] Orden EDU/1921/2007, de 16 noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 03-12-2007)

[3.3.90] Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (BOCyL 22-2-2006).

[3.3.91] Decreto 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (BOCyL 27-8-2008).

[3.3.92] Resolución de 29 de junio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional para el curso 2015/2016 (BOCyL 10-7-2015).

[3.3.93] Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado (BOCyL 02-05-2014).

[3.3.94] Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2014).

[3.3.95] Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos (BOCyL 26-06-2009).

[3.3.96] Orden EDU/95/2017, de 20 de febrero por la que se convocan los Premios a la convivencia entre el alumnado" en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2016-2017.

[3.3.97] Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-10-2014).

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

[3.3.98] Constitución Española, de 1978. (BOE 29-12-1978).

[3.3.99] Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 4-7-1985).

[3.3.100] Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-5-2006).

[3.3.101] Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

[3.3.102]. Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio La regulación de las asociaciones de padres y madres de alumnos. (BOE 29-7-1986)

ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

[3.3.103] Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos (BOE 29-7-1986).

[3.3.104] Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.105] Orden EDU/951/2015, de 4 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 12-11-2105)

[3.3.106] Orden EDU/302/2016, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-04-2016).

[3.3.107] Orden EDU/297/2017, de 18 de abril por la que se modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.108] Orden de 7 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017.

[3.3.109] Orden EDU/800/2017, de 20 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017.

ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE ALUMNOS

[3.3.110] Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos (BOE 29-7-1986)

Consejos escolares de los centros

[3.3.111] Orden de 15 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial así como los períodos de elección y renovación de los Consejos Escolares de todos los Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León (BOCyL 19-10-2001).

[3.3.112] Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2016/2017.

El Consejo Escolar de Castilla y León

[3.3.113] Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-3-1999).

[3.3.114] Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 29-7-2009).

[3.3.115] Orden EDU/793/2016, de 13 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 21-09-2016).

[3.3.116] Orden EDU/1003/2016, de 25 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 5-12-2016).

[3.3.117] Orden EDU/1109/2016, de 29 de diciembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 9-01-2017).

[3.3.118] Orden EDU/400/2017, de 2 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 2-06-2017).

[3.3.119] Orden EDU/548/2017, de 28 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 07-07-2017).

[3.3.120] Orden EDU/686/2017, de 18 de agosto, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 28-08-2017).

El Consejo de la Formación Profesional de Castilla y León

[3.3.121] Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León. (BOCyL 3-5-2000).

[3.3.122] Decreto 140/2001, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 16-5-2001).

[3.3.123] Orden EDU/691/2017, de 2 de agosto, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 28-08-2017).

Consejos Escolares Municipales

[3.3.124] Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17-12-2003).

Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado

Acuerdos y Convenios

[3.3.125] Orden ECD/2254/2015, de 15 de octubre, por la que se autoriza la impartición de determinados ciclos formativos de grado medio de formación profesional, modalidad presencial y a distancia, en centros docentes militares que ya imparten otras enseñanzas de formación profesional (BOE 29-10-2015).

[3.3.126] Resolución de 31 de agosto de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Castilla y León, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas, en el año 2016. (B.O.E. 8-09-2017).

Coordinación y colaboración con las entidades locales y otras entidades

[3.3.127] Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

[3.3.128] Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 31-12-2001).

Igualdad entre hombres y mujeres

[3.3.129] Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018 (BOCyL 20-05-2013).

PREMIOS

Premios diversas categorías

[3.3.130] Resolución de 1 de marzo de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016, en las siguientes categorías: centros docentes, carrera docente, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

[3.3.131] Extracto de la Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica el plazo establecido para resolver en la de 1 de marzo de 2016, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera docente, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

[3.3.132] Resolución de 27 de enero de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa,

entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico del alumnado, convocados por Resolución de 1 de marzo de 2016.

Premios de Bachillerato

[3.3.133] Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

[3.3.134] Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016/2017, en la categoría de rendimiento académico del alumnado.

[3.3.135] Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico del alumnado, correspondientes a Bachillerato del curso 2014/2015, convocados por Resolución de 9 de octubre de 2015 (BOE 17-05-2016).

[3.3.136] Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-04-2016).

[3.3.137] Orden de 24 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2016-2017.

[3.3.138] Orden EDU/635/2017, de 26 de julio, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2016-2017.

Premios de Formación Profesional

Premios Extraordinarios de Formación Profesional en Castilla y León

[3.3.139] Orden EDU/14/2013, de 15 de enero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.140] Orden EDU/1095/2015, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/14/2013, de 15 de enero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2015).

[3.3.141] Orden EDU/1102/2016, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/14/2013, de 15 de enero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.142] Orden EDU/2/2017, de 11 de enero, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2015/2016.

[3.3.143] Orden EDU/263/2017, de 4 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2014/2015 (BOCyL 14-04-2016).

Premios Nacionales de Formación Profesional

[3.3.144] Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-07-2011).

[3.3.145] Resolución de 22 de agosto de 2017, por la que se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior.

Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación obligatoria

[3.3.146] Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-03-2010).

[3.3.147] Orden EDU/773/2012, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-09-2012).

[3.3.148] Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-04-2016). (Deroga la EDU/218).

[3.3.149] Orden de 8 de junio de 2017, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.150] Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al curso 2015-2016, en la categoría de rendimiento académico del alumnado.

[3.3.151] Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al curso 2015-2016, en la categoría de rendimiento académico del alumnado.

Premios de Enseñanzas Profesionales de Música

[3.3.152] Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto, por la que se crean y regulan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León (BOCyL 11-08-2016).

[3.3.153] Orden EDU/710/2016, de 11 de agosto, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2015-2016 (BOCyL 24-08-2016).

[3.3.154] Orden EDU/973/2016, de 17 de noviembre, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2015-2016.

[3.3.155] Orden EDU/532/2017, de 27 de junio, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso 2016-2017.

[3.3.156] Resolución de 17 de octubre de 2016, por la que se convocan los Premios Nacionales

[3.3.157] Resolución de 8 de junio de 2017, por la que se resuelven los Premios Nacionales.

Premios a la Convivencia Escolar

[3.3.158] Orden EDU/95/2017, de 20 de febrero por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2016-2017.

[3.3.159] Orden EDU/407/2017, de 5 de Junio, por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2015-2016.

[3.3.160] Resolución de 10 de octubre de 2016, por la que se convocan los Premios de carácter Nacional al fomento de la Convivencia Escolar y Mención Irene la paz empieza en casa.

[3.3.161] Resolución de 27 de enero de 2017, por la que se resuelven los Premios de carácter Nacional al fomento de la Convivencia Escolar y Mención Irene la paz empieza en casa.

Premios "Francisco Giner de los Ríos".

[3.3.162] Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los XXXII Premios Francisco Giner de los Ríos a la mejora de la calidad educativa.

[3.3.163] Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los XXXII Premios Francisco Giner de los Ríos a la mejora de la calidad educativa.

Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer"

[3.3.164] Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la que se convoca la octava edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer" en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2017.

[3.3.165] Resolución de 31 de julio de 2017 por la que se concede la octava edición del Premio Nacional de Educación para el desarrollo "Vicente Ferrer".

Proyectos educación para el desarrollo

[3.3.166] Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, por la que se aprueban las bases de concesión de premios-subservención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.167] Orden de 27 de marzo de 2017, por la que se convocan premios-subservención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2017.

[3.3.168] Orden PRE/814/2017, de 20 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subservención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León 2017.

Premios Miguel Hernández

[3.3.169] Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Miguel Hernández, edición 2017.

[3.3.170] Resolución de 10 de agosto de 2017 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se conceden los Premios Miguel Hernández, edición 2017.

Certamen “Jóvenes Investigadores

[3.3.171] Resolución de 28 de abril de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios del XXIX Certamen “Jóvenes Investigadores” para 2016.

[3.3.172] Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los premios del XXVIII Certamen Jóvenes Investigadores 2016.

[3.3.173] Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios del XXX Certamen “Jóvenes Investigadores” para 2017.

Premios Nacionales E-twinning

[3.3.174] Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales eTwinning 2017, en las enseñanzas oficiales no universitarias.

Concurso escolar sobre prevención de riesgos laborales

[3.3.175] Orden EMP/848/2016, de 29 de septiembre, por la que se convoca el concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2016).

[3.3.176] Orden EMP/1053/2016, de 13 de diciembre, por la que se resuelven los premios del el concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

Sello de Vida Saludable

[3.3.177] Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable (BOE 31-12-2015).

[3.3.178] Resolución de 8 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede el distintivo de calidad «Sello Vida Saludable».

Premios a trabajos estadísticos

[3.3.179] Orden EYH/942/2016, de 12 de junio, por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.180] Orden EYH/479/2017, de 12 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

Certamen Jóvenes Emprendedores

[3.3.181] Resolución de 11 de abril de 2016, del Instituto de la Juventud, por la que se convoca el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2016.

[3.3.182] Resolución de 29 de marzo de 2017, del Instituto de la Juventud, por la que se determina a los adjudicatarios del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2016.

4. NORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN

EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

[4.01] Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de bachillerato del año académico 2016-2017 en la Comunidad de Castilla y León.

[4.02] Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2016-2017.

[4.03] Orden EDU/345/2016, de 21 de abril, por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 29-04-2016).

[4.04] Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria en el curso escolar 2016-2017 y se dictan instrucciones para su realización.

[4.05] Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

[4.06] Orden ECD/393/2017, de 4 de mayo, por la que se regulan las pruebas de la Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016-2017.

[4.07] Orden EDU/353/2017, de 12 de mayo, por la que se regula la realización material y concreta determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2016-2017.

[4.08] Informe Anual 2016 del Procurador del Común de Castilla y León.

LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS

[4.09] Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, desarrollo y evaluación de segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

[4.10] Orden EDU 1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la Educación Primaria en Castilla y León (BOCyL 07-12-2007).

[4.11] Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 25-7-2016)

[4.12] Orden EDU/278/2016, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-04-2016)

[4.13] Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

[4.14] Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-05-2015).

[4.15] Orden EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

[4.16] Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

[4.17] Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-12-2007).

[4.18] Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30 de julio 2016).

[4.19] Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2008).

[4.20] Orden EDU/493/2013, de 20 de junio, por la que se modifican las Órdenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2013).

[4.21] Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-05-2015).

[4.22] Orden EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[4.23] Orden EDU 888/2009 de 20 de abril, por al que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-04-2009).

[4.24] Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008).

[4.25] Orden EDU/580/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en esta Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-7-2012).

[4.26] Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2014).

[4.27] Orden EDU 865/2009 de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-04-2009).

[4.28] Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 24-09-2012).

[4.29] Corrección de errores de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 07-11-2012).

[4.30] Resolución de 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa, correspondientes al año 2016 (BOCyL 29-04-2016).

[4.31] Orden EDU/543/2016, de 13 de junio, por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

[4.32] Orden EDU/259/2016, de 5 de abril, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2015-2016.

[4.33] Orden EDU/509/2016, de 7 de junio, por la que se convocan las pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2015-2016.

LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[4.34] Orden EDU/64/2010, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[4.35] Resolución de 23 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016-2017.

[4.36] Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-05-2012).

[4.37] Resolución de 29 de abril de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, la prueba de acceso al Máster en enseñanzas artísticas de interpretación musical, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 6-05-2016).

[4.38] Orden EDU/229/2016, de 29 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017 (BOCyL 4-04-2016).

ADULTOS

[4.39] Resolución de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2016 (BOCyL 30/03/2016).

[4.40] Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.

[4.41] Orden EDU/487/2017, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

[4.42] Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 24-11-2008).

[4.43] Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 28-03-2009).

[4.44] Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 8-5-2010).

[4.45] Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-07-2013).

[4.46] Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a

las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 4-6-2009).

[4.47] [Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-2-2010).

[4.48] [Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre](#), de la Consejería de Educación, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 28-10-2009).

[4.49] [Orden EDU/273/2011, de 15 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 24-3-2011).

[4.50] [Instrucción 11/2010, de 23 de marzo](#), de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-3-2010).

[4.51] [Orden EDU/419/2010, de 29 de marzo](#), por la que se determinan los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes en el procedimiento de admisión a la Universidad (BOCyL 9-4-2010).

[4.52] [Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre](#), por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes (BOE 17-12-2010).

[4.53] [Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio](#), por la que se establece la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adapta para ellos la fórmula para [4.45] el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-06-2010).

[4.54] [Real Decreto 412/2014, de 6 de junio](#), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado (BOE 07-06-2014).

[4.55] [Orden EDU/1123/2014, de 17 de diciembre](#), por la que se regula el desarrollo de las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado para personas mayores de 25 años y mayores de 45 años en la Comunidad de Castilla y León y se crea la Comisión organizadora de estas pruebas de acceso (BOCyL 2-1-2015).

[4.56] [Resolución de 30 de septiembre de 2014](#), de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de septiembre de 2014, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas de Grado en las Universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2015-2016 (BOCyL 09-10-2014).

[4.57] [Resolución de 9 de noviembre de 2015](#), de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de noviembre de 2015, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas de Grado en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2016-2017 (BOCyL 17-11-2015).

[4.58] Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016-2017.

[4.59] Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, para el curso 2016-2017.

[4.60] Orden EDU/33/2017, de 26 de enero, por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación para el curso 2016-2017.

[4.61] Orden EDU/68/2017, de 9 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/33/2017, de 26 de enero.

[4.62] Plan Para el Abandono Escolar Temprano 2014-2020. Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte.

[4.63] Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución de los créditos para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOE 31-01-2013).

[4.64] Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar

[4.65] Orden EDU/32/2013, de 25 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (BOCyL 5-02-2013).

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

**DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 1:

ASPECTOS GENERALES
DEL SISTEMA EDUCATIVO
EN CASTILLA Y LEÓN**

1. RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS⁹⁹:

- 1.01 Población de Castilla y León en 2016 y 2017. Su distribución por provincias.
- 1.02 Densidad de población en Castilla y León.
- 1.03 La población extranjera en Castilla y León. Distribución por provincias.
- 1.04 El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas. Curso 2016-2017.
- 1.05 Distribución del alumnado extranjero por provincias.
- 1.06 Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León (2000-2017).
- 1.07 Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas. Curso 2016-2017.
- 1.08 Calendario Escolar. Curso 2016-2017.
- 1.09 Jornada escolar continua. Número total de centros autorizados. Curso 2016-2017.
- 1.10 Distribución de centros con jornada escolar continua. Curso 2016-2017.
- 1.11 Centros con jornada continua autorizados por primera vez. Curso 2016-2017.
- 1.12 Fechas significativas en los centros educativos no universitarios. Curso 2016-2017.
- 1.13 Plantilla Inspectores 2016-17
- 1.14 Actuaciones Inspección 2016-17
- 1.15 La oferta educativa pública: Unidades y alumnado por enseñanzas. Curso 2016-2017.
- 1.16 La oferta educativa privada: Unidades y alumnado por enseñanzas. Curso 2016-2017.
- 1.17 Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- 1.18 Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y PMAR.
- 1.19 Oferta: ratios de Ciclos Formativos.
- 1.20 Centros públicos en el ámbito rural: Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades. Curso 2016-2017.
- 1.21 Relación de CRA, CRIE, IES, IESO y Secciones de IES, por provincias. Curso 2016-2017.
- 1.22 Centros privados de Educación Infantil en el ámbito rural. Curso 2016-2017.
- 1.23 Centros privados de Educación Primaria en el ámbito rural. Curso 2016-2017.

⁹⁹ En el caso de que, por no estar disponibles los datos del curso analizado, se presenten los del curso anterior, se indicará la referencia temporal correspondiente en cada tabla o gráfico.

- 1.24 Centros privados de Educación Secundaria en el ámbito rural. Curso 2015-2016.
- 1.25 Unidades en centros públicos. Curso 2016-2017.
- 1.26 Unidades concertadas. Curso académico 2016-2017.
- 1.27 Balance de las modificaciones de los conciertos educativos. Curso 2016-2017.
- 1.28 Relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros docentes concertados según la normativa. Curso 2016-2017.
- 1.29 Evolución del alumnado en Castilla y León (1991-2017).
- 1.30 Desagregación de CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE IMPARTEN 1º Y 2º DE LA ESO
- 1.31 Enseñanza General No Universitaria por Comunidades Autónomas. Curso 2014-2015.

{1.01}

POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN EN 2016 y 2017.
Su distribución por provincias

Población por Provincia, Castilla y León y España				
Provincia	1-1-2016	1-1-2017 (*)	Variación interanual	
			Absoluta	% Relativa
Ávila	162.514	160.700	-1.814	-1,12
Burgos	360.995	358.171	-2.824	-0,78
León	473.604	468.316	-5.288	-1,12
Palencia	164.644	163.390	-1.254	-0,76
Salamanca	335.985	333.603	-2.382	-0,71
Segovia	155.652	154.184	-1.468	-0,94
Soria	90.040	88.903	-1.137	-1,26
Valladolid	523.679	521.130	-2.549	-0,49
Zamora	180.406	177.404	-3.002	-1,66
Castilla y León	2.447.519	2.425.801	-21.718	-0,89
España	46.557.008	46.572.132	15.124	0,03

FUENTE: D. G. de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Estadística del Padrón Continuo". Enero 2017
Nota: (*) Avance de datos. Datos provisionales.

{1.02}

Densidad de población en Castilla y León

Provincia	Habitantes	Superfic. (Km ²)	Densidad
Ávila	160.700	8.050	19,96
Burgos	358.171	14.292	25,06
León	468.316	15.581	30,06
Palencia	163.390	8.052	20,29
Salamanca	333.603	12.350	27,01
Segovia	154.184	6.921	22,28
Soria	88.903	10.306	8,63
Valladolid	521.130	8.110	64,26
Zamora	177.404	10.561	16,80
TOTAL	2.425.801	94.226	25,74

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística. Año 2017.

{1.03}

La población extranjera en Castilla y León: Distribución por provincias

Tabla 7. Población extranjera por Provincia, Castilla y León y España						
Provincia	1-1-2016	1-1-2017 (*)	Variación interanual		% población extranjera s/ población total	
			Absoluta	% Relativa	1-1-2016	1-1-2017 (*)
Ávila	10.739	10.181	-558	-5,20	6,61	6,35
Burgos	25.675	24.235	-1.440	-5,61	7,11	6,77
León	19.129	18.004	-1.125	-5,88	4,04	3,85
Palencia	6.190	6.061	-129	-2,08	3,76	3,71
Salamanca	12.215	11.656	-559	-4,58	3,64	3,50
Segovia	16.774	15.918	-856	-5,10	10,78	10,33
Soria	7.196	6.695	-501	-6,96	7,99	7,54
Valladolid	24.343	22.915	-1.428	-5,87	4,65	4,40
Zamora	6.372	5.871	-501	-7,86	3,53	3,31
Castilla y León	128.633	121.536	-7.097	-5,52	5,26	5,01
España	4.618.581	4.549.858	-68.723	-1,49	9,92	9,78

(*) Avance de datos: Datos provisionales

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, Estadística del Padrón continuo.

{1.04}

El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas (Curso 2015-2016)

	Extensión Territorial (Km2)	Población total	Densidad de población	Porcentaje de población de 0 a 29 años	Porcentaje de población rural	PIB per cápita (euros)	Tasa de actividad	Tasa de paro	% de población adulta que ha completado estudios post-obligatorios (1)
Andalucía	87.597	8.388.107	95,8	33,1	3,3	17.651	57,8	28,9	49,2
Aragón	47.720	1.308.563	27,4	28,4	16,3	26.328	59,3	14,7	63,7
Asturias (Princip de)	10.602	1.042.608	98,3	23,0	26,3	20.910	51,7	17,6	64,3
Balears (Illes)	4.992	1.107.220	221,8	31,9	1,0	24.870	65,2	13,9	57,7
Canarias	7.447	2.101.924	282,3	30,9	0,8	19.867	61,1	26,1	53,9
Cantabria	5.327	582.206	109,3	26,8	8,5	21.553	56,1	14,9	63,5
Castilla y León	94.227	2.447.519	26,0	25,5	25,8	22.649	55,1	15,8	58,1
Castilla-La Mancha	79.462	2.041.631	25,7	31,7	15,0	18.591	58,5	23,6	49,1
Cataluña	32.091	7.522.596	234,4	30,7	4,6	28.590	62,0	15,7	60,4
Comunitat Valenciana	23.254	4.959.968	213,3	30,3	4,1	21.296	59,4	20,6	56,7
Extremadura	41.635	1.087.778	26,1	30,7	20,4	16.369	55,1	27,5	42,2
Galicia	29.575	2.718.525	91,9	25,0	48,4	21.358	53,5	17,2	56,5
Madrid (Comuni de)	8.028	6.466.996	805,6	31,0	0,8	32.723	63,7	15,7	71,1
Murcia (Región de)	11.314	1.464.847	129,5	34,7	14,5	19.411	59,1	19,8	50,1
Navarra (Comunidad Foral de)	10.390	640.647	61,7	30,5	13,7	29.807	58,6	12,5	67,9
País Vasco	7.230	2.189.534	302,8	27,1	5,0	31.805	57,0	12,6	70,5
Rioja (La)	5.045	315.794	62,6	29,1	12,9	25.692	59,2	13,6	60,3
Ceuta	19	84.519	4.338,8	40,7	0	19.446	57,4	24,9	48,9
Melilla	13	86.026	6.415,1	43,8	0	17.686	58,6	30,8	48,9
TOTAL	505.968	46.557.008	92,0	30,3	9,4	23.970	59,2	19,6	58,3

(1) El dato de Ceuta y Melilla corresponde a la situación conjunta para ambas ciudades autónomas.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Las cifras de la educación en España)

{1.05}

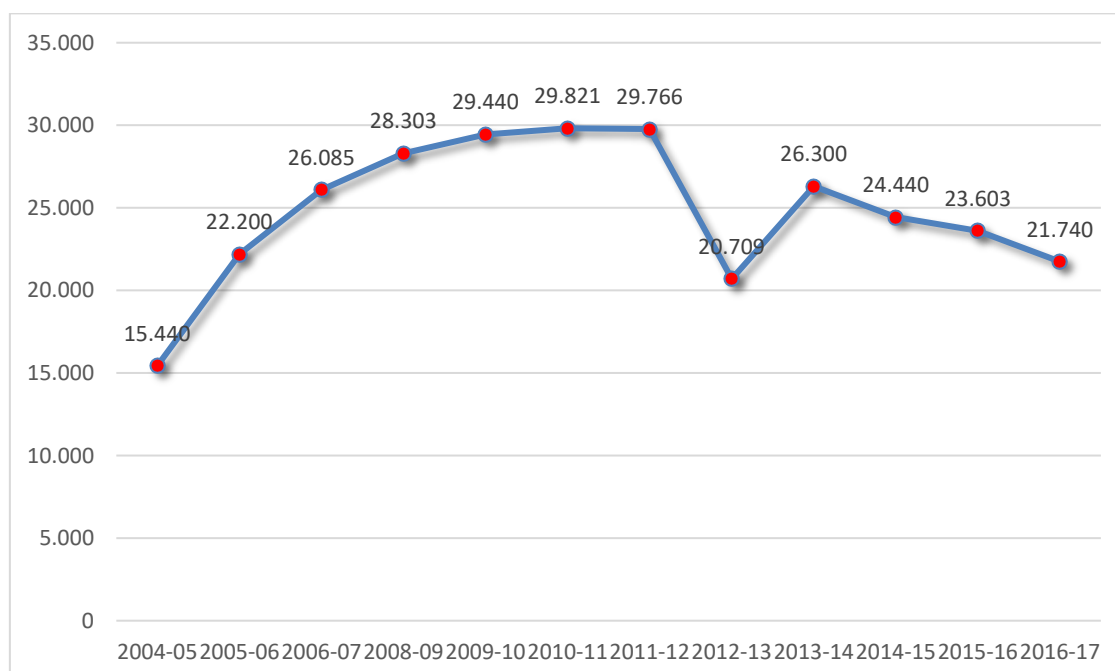
Distribución del alumnado extranjero por provincias

PROVINCIA	CIFRAS ABSOLUTAS DE ALUMNADO EXTRANJERO*	PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO
Ávila	2.346	10,36 %
Burgos	4.409	8,11 %
León	2.769	5,05 %
Palencia	1.138	4,78 %
Salamanca	1.916	4,19 %
Segovia	3.045	11,92 %
Soria	1.324	10,58 %
Valladolid	3.809	4,81 %
Zamora	984	4,22 %
Castilla y León	21.740	6,20 %

*En las enseñanzas no universitarias. Curso 2015-2016.

Fuente: Subdirección G. de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

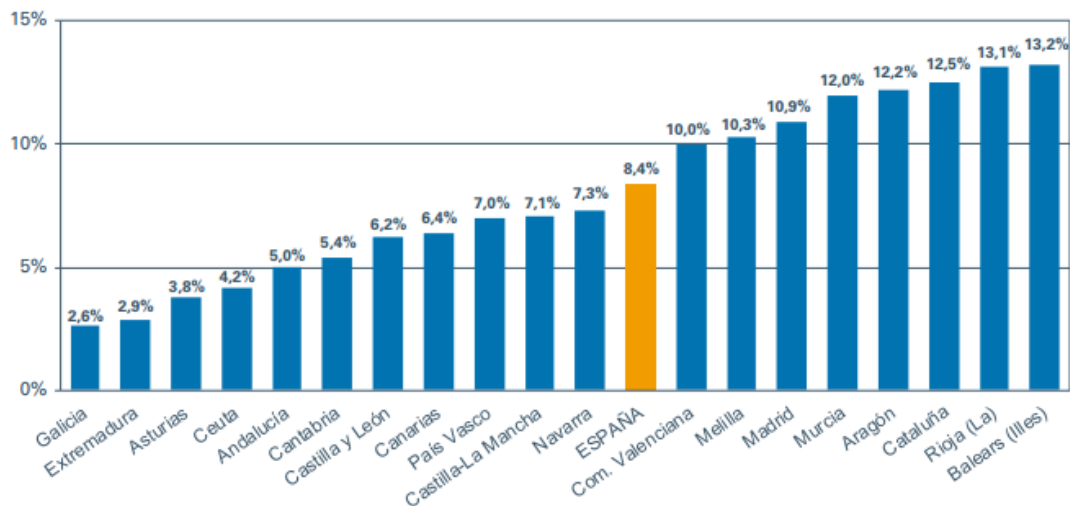
{1.06}

Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León
(2004-2017)

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

{1.07}

Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas Curso 2015-2016.



Fuente MECD. Datos referidos a las Enseñanzas de Régimen General no universitarias. Datos 2015-2016

{1.08}

CALENDARIO ESCOLAR

Curso 2016-2017

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO

Los centros educativos comenzaron las actividades escolares del curso 2016/2017 el día 1 de septiembre de 2016 y finalizaron el 30 de junio de 2017.

Jornada escolar en septiembre y junio para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Los centros que han impartido segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, durante el mes de septiembre desarrollaron las actividades lectivas en horario matinal sin modificar el cómputo de horas lectivas diarias y durante el mes de junio realizaron jornada continua de 4 horas, en horario matinal.

Proceso de adaptación del alumnado de educación infantil que se incorpora por primera vez al centro.

Los centros pudieron adoptar medidas organizativas y pedagógicas para facilitar el proceso de adaptación a la vida escolar del alumnado que se incorporaba por primera vez al segundo ciclo de educación infantil. La duración de este proceso abarcó, como máximo, desde el comienzo de las actividades lectivas hasta el 23 de septiembre.

Pruebas extraordinarias.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado de educación secundaria obligatoria, segundo nivel de programas de cualificación profesional inicial y bachillerato se realizaron los días 1, 2 y 5 de septiembre.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se realizaron hasta el día 6 de septiembre.

Segunda sesión de evaluación final de los ciclos formativos.

La segunda sesión de evaluación final de los ciclos formativos se realizó hasta el día 5 de septiembre.

ACTIVIDADES LECTIVAS***Fecha de inicio de las actividades lectivas del curso ⁽¹⁾:***

12 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> – Segundo ciclo de educación infantil. – Educación primaria. – Educación especial. – Alumnado de educación secundaria obligatoria escolarizado en centros de educación primaria.
19 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> – Educación secundaria obligatoria, excepto el alumnado reseñado en el bloque anterior. – 2º nivel de programas de cualificación profesional inicial. – Bachillerato. – 2.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Enseñanzas de régimen nocturno <p>Los centros que impartan diferentes enseñanzas de las reflejadas en este bloque, podrán establecer una recepción escalonada del alumnado de las mismas durante esta jornada.</p>
26 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> – Ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y 1.er curso de ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
28 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas impartidas en centros y aulas de educación de personas adultas. – Enseñanzas a distancia.
3 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas de idiomas. – Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza.

(1) Las enseñanzas a distancia se iniciarán según lo establecido específicamente en este apartado con independencia del día de comienzo establecido para las mismas enseñanzas en régimen presencial diurno y/o vespertino.

Fecha de finalización de las actividades lectivas del curso ⁽²⁾:

31 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas de idiomas. – 6.º curso de enseñanzas profesionales de música y danza.
7 de junio	<ul style="list-style-type: none"> - 2.º curso de ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
23 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – Segundo ciclo de educación infantil. – Educación primaria. – Educación especial. – Educación secundaria obligatoria. – 1º de Bachillerato. – Ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y 1er curso de ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, excepto 6º curso de las enseñanzas profesionales. – Alumnado de los centros educación de personas adultas.

(2) Estas fechas son de aplicación a las enseñanzas a distancia y régimen nocturno en la enseñanza correspondiente.

La fecha de finalización de las actividades lectivas de 2.º curso de bachillerato se establecerá de acuerdo con lo que la normativa sobre la evaluación final de esta etapa establezca al respecto. En relación con 4.º curso de educación secundaria obligatoria, la fecha señalada, 23 de junio, para el fin de la actividad lectiva, podrá modificarse en función de lo que la normativa sobre la evaluación final de esta etapa establezca.

PERÍODOS VACACIONALES.

Las vacaciones de Navidad se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 22 de diciembre de 2016 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de mañana o de mañana y tarde.
- b. Al término de las actividades lectivas del día 22 de diciembre de 2016 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de tarde y/o de noche

En ambos casos, las vacaciones comprendieron hasta el día 8 de enero de 2017, inclusive.

Las vacaciones de Semana Santa se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 5 de abril de 2017 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de mañana o de mañana y tarde.
- b. Al término de las actividades lectivas del día 5 de abril de 2017 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de tarde y/o de noche.

En ambos casos, las vacaciones comprendieron hasta el día 16 de abril de 2017, inclusive.

DÍAS FESTIVOS.

Fueron días festivos los así declarados en la normativa por la que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016 y los que posteriormente se determinaron para el año 2017.

Asimismo, fueron festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local acordados para cada municipio y que fueron publicados en los boletines oficiales de las distintas provincias.

OTROS DÍAS NO LECTIVOS.

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, se consideraron días no lectivos a efectos académicos los siguientes:

Día 31 de octubre de 2016, viernes, «Día del Docente».

Día 5 de diciembre de 2016.

Días 27 y 28 de febrero de 2017, lunes y martes, «Fiestas de Carnaval».

{1.09}

JORNADA ESCOLAR CONTINUA: Número total de centros autorizados
Curso 2016-2017

Provincia	Número de centros autorizados		Incremento absoluto	Incremento porcentual
	En 2015-2016	En 2016-2017		
Ávila	66	66	0	0
Burgos	72	74	2	2,77
León	124	124	0	0
Palencia	61	60	-1	- 1,64
Salamanca	121	124	3	2,48
Segovia	47	47	0	0
Soria	22	22	0	0
Valladolid	143	144	1	0,70
Zamora	74	77	3	4,05
Total C. y	730	738	8	1,10

{1.10}

Distribución de centros con jornada escolar continua.
Curso 2016-2017

Provincia	Públicos				Concertados		TOTAL
	Capital	Provincia			Capital	Provincia	
		Colegios	CRAs	CEOs			
Ávila	14	18	27	1	4	2	66
Burgos	16	35	5	0	17	1	74
León	15	59	40	2	2	6	124
Palencia	13	35	2	0	9	1	60
Salamanca	25	34	37	2	21	5	124
Segovia	13	14	15	3	2	0	47
Soria	6	7	5	0	3	1	22
Valladolid	39	57	12	1	28	7	144
Zamora	16	29	20	1	8	3	77
Subtotales	157	288	163	10	94	26	738
Por redes	618				120		
TOTAL	738						

{1.11}

Centros con jornada continua autorizados por primera vez

Curso 2016-2017

PROVINCIA	PÚBLICOS			CONCERTADOS
	COLEGIOS	C.R.A.s	C.E.O.s	
Ávila				
Burgos		1		1
León	1	1		
Palencia	1			
Salamanca	2	1		
Segovia	1	1	1	
Soria				
Valladolid	1			
Zamora	2	1		
Subtotales	8	5	1	1
Por redes		14		1
Total			15	

{1.12}

FECHAS SIGNIFICATIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

Curso 2016-2017

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 28 de abril: Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.
- 9 de mayo: Día de Europa.
- 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

{1.13}

Plantilla de Inspectores de Educación

Curso 2016-2017

Provincia	Plantilla jurídica
Ávila	9
Burgos	13
León	22
Palencia	9
Salamanca	15
Segovia	9
Soria	7
Valladolid	21
Zamora	10
Total C. y L.	115

{1.14}

**ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EDUCATIVA
ACTUACIONES PRIORITARIAS:**

Actuación prioritaria 1.- Asesoramiento y supervisión de la implantación, en los centros sostenidos con fondos públicos, de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, promoción y evaluaciones en los cursos 2º y 4º de Educación Secundaria, y 2º de Bachillerato.

Curso 2016-17

Provincias	Centros
Ávila	28
Burgos	55
León	68
Palencia	28
Salamanca	59
Segovia	24
Soria	18
Valladolid	78
Zamora	31
Castilla y León	389



{1.15}

La oferta educativa pública: unidades y alumnos por enseñanzas

Curso 2016-2017

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil 1 Ciclo	Unidades	45	66	74	45	93	31	45	162	42	603
	Alumnos	535	848	905	558	1.148	328	519	2.095	518	7.454
Infantil 2º Ciclo	Unidades	169	286	352	147	253	191	94	438	137	2.067
	Alumnos	2.791	5.687	6.161	2.388	4.394	3.236	1.680	8.323	2.190	36.850
Primaria	Unidades	429	632	887	308	634	456	203	968	381	4.898
	Alumnos	6.638	12.482	14.241	5.230	10.147	7.324	3.624	18.270	4.943	82.899
Secundaria	Unidades	193	319	413	151	288	216	112	462	195	2.349
	Alumnos	4.127	7.498	9.560	3.239	6.743	4.760	2.532	10.930	3.844	53.233
Bachillerato*	Unidades	89	166	205	71	150	103	68	216	99	1.167
	Alumnos	1.827	3.707	5.219	1.628	3.990	2.131	1.283	5.839	1.965	27.589
Ciclo Medio*	Unidades	49	73	114	39	77	48	31	103	48	582
	Alumnos	904	1.395	2.491	787	1.804	1.282	634	2.039	1.026	12.362
Ciclo Sup*	Unidades	36	96	118	44	87	51	33	113	46	624
	Alumnos	691	1.599	2.922	1.157	2.111	1.326	715	3.104	995	14.620
F. P. B	Unidades	27	31	42	13	26	19	9	33	17	217
	Alumnos	376	373	511	182	342	288	125	498	198	2.893
SUMA	Unidades	1.037	1.669	2.205	818	1.608	1.115	595	2.495	965	12.507
	Alumnos	17.889	33.589	42.010	15.169	30.679	20.675	11.112	51.098	15.679	237.900

*Se incluye las modalidades de diurno y nocturno. En alumnado de FP, se incluyen las modalidades presencial y a distancia.

{1.16}

La oferta educativa privada: unidades y alumnos por enseñanzas

Curso 2016-2017

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil 1 Ciclo	Unidades	10	42	32	22	47	18	17	102	6	296
	Alumnos	161	509	384	265	586	239	193	1.216	77	3.630
Infantil 2º Ciclo	Unidades	41	150	149	54	127	27	20	241	48	857
	Alumnos	933	3.479	3.263	1.176	2.889	607	381	5.269	1.021	19.018
Primaria	Unidades	89	299	309	109	261	54	43	506	101	1.771
	Alumnos	2.074	7.292	7.090	2.479	6.555	1.344	917	11.889	2.236	41.876
Secundaria	Unidades	69	216	220	84	192	40	32	342	70	1.265
	Alumnos	1.717	5.075	5.184	2.022	4.703	1.109	628	8.309	1.575	30.322
Bachillerato**	Unidades	18	55	59	14	52	12	4	90	10	314
	Alumnos	457	1.243	1.387	434	1.043	261	64	2.120	214	7.223
Ciclo Medio**	Unidades	8	70	26	18	29			58	6	215
	Alumnos	148	1.385	477	479	637	0	0	1.573	150	4.849
Ciclo Sup**	Unidades	2	42	28	15	24			62		173
	Alumnos	28	1.055	642	256	746	0	0	1.509	0	4.236
F. P. B.	Unidades	2	24	11	12	17			25	4	95
	Alumnos	26	341	161	173	257			342	63	1.363
SUMA	Unidades	239	898	834	328	749	151	116	1.426	245	4.986
	Alumnos	5.544	20.379	18.588	7.284	17.416	3.560	2.183	32.227	5.336	112.517

{1.17}

Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y E. Especial

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	16,16	15,89	13,60	13,73		

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	20,11	19,81	20,96	21,00		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	23,03	22,32	23,76	23,83		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	15,41	15,44	17,00	15,38		

{1.18}

Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y PMAR

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015/2016	2016-2017
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15 Autorización excepcional con 6 alumnos	
Ratio real	1/20,35	1/20,03	1/18,01	1/16,75	1/8,9	

* El dato de la ratio de diversificación que se proporciona corresponde a la totalidad de los grupos de diversificación de Castilla y León.

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15	
Ratio real	1/24,55	1/24,41	1/25,30	1/23,99		

* El dato de la ratio de diversificación que se proporciona corresponde a la totalidad de los grupos de diversificación de Castilla y León.

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15	
Ratio real	1/24,37	1/24,37	1/27,48	1/27,49		

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35		
Ratio real	1/15,66	1/16,71	1/22,39	1/21,83		

{1.19}

Oferta: ratios de Ciclos Formativos
Ciclos Formativos de Grado Medio

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (C.F.G.M.)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Ratio real	1/22,11	1/21,98	1/11,90	1/11,53	1/17,30	1/16,90
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (C.F.G.M.)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Ratio real	1/23,89	1/23,61	1/15,81	1/13,65	1/22,70	1/18,69
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (C.F.G.M.)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Ratio real	1/11,33	1/21,01	1/8,75	1/10,50	1/9,86	1/16,33
Ratio legal*	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

* Ratio legal en centros privados variable dependiendo de su autorización de funcionamiento

Ciclos Formativos de Grado Superior

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (C.F.G.S.)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2015-16	2016-17	2015-16	2016-17	2015-16	2016-17
Ratio real	1/21,65	1/23,54	01/17,12	01/13,75	1/19,38	1/18,50
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (C.F.G.S)*						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2015-16	2016-17	2015-16	2016-17	2015-16	2016-17
Ratio real	1/22,97	1/26,24	1/22,11	1/18,89	1/22,58	1/22,57
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (C.F.G.S.)*						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2015-16	2016-2017	2015-16	2016-2017	2015-16	2016-2017
Ratio real	1/14,10	1/17,54	1/11,00	1/11,00	1/12,82	1/14,70
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

* Ratio legal en centros privados variable dependiendo de su autorización de funcionamiento

Formación Profesional Básica

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (F. P. BÁSICA)						
	Media del Ciclo		Alumnos 1 ^o curso		Alumnos 2 ^o curso	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/14,64	1/11,12	1/14,64	1/14,4		1/7,3
Ratio legal	1/20	1/20	1/20	1/20		1/20

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (F. P. BÁSICA)						
	Media del Ciclo		Alumnos 1 ^o curso		Alumnos 2 ^o curso	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/15,93	1/13,26	1/15,93	1/16,32		01-oct
Ratio legal	1/20	1/20	1/20	1/20		1/20

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (F. P. BÁSICA)						
	Media del Ciclo		Alumnos 1º curso		Alumnos 2º curso	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/20,25	1/12	1/20,25	1/9,5		1/14,5
Ratio legal	1/20	1/20	1/20	1/20		1/20

* Ratio legal en centros privados variable dependiendo de su autorización de funcionamiento

El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Consejería de Educación que, con la finalidad de hacer una presentación equilibrada y rigurosa de los datos, incluya los de las ratios de Educación Infantil, Primaria y E. Especial de los centros privados y centros privados concertados de la misma manera que se presentan los datos de los centros públicos con diferenciación en distintas tablas de las ratios por etapas educativas en zona rural y zona urbana.

El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Consejería de Educación que, con la finalidad de hacer una presentación equilibrada y rigurosa de los datos, incluya los de las ratios de E. Secundaria, Bachillerato y PMAR de los centros privados y centros privados concertados de la misma manera que se presentan los datos de los centros públicos con diferenciación en distintas tablas de las ratios por etapas educativas en zona rural y zona urbana.

{1.20}

CENTROS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO RURAL: Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades

Curso 2016-2017

Provincia	Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con una unidad			Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con dos unidades			TOTAL
	E.I. y C.P.	CRAs	TOTAL	E.I. y C.P.	CRAs	TOTAL	
Ávila	-	27	27	-	28	28	55
Burgos	-	6	6	4	13	17	23
León	-	59	59	5	61	66	125
Palencia	4	3	7	-	2	2	9
Salamanca	-	53	53	1	37	38	91
Segovia	-	15	15	-	24	24	39
Soria	-	9	9	-	8	8	17
Valladolid	2	15	17	4	14	18	35
Zamora	3	33	36	5	28	33	69
TOTAL	9	220	229	19	215	234	463

{1.21}

Relación de CRA, CRIE, CEO, IESO y Secciones de IES, por provincias.

Curso 2016-2017

PROVINCIA	CRA ⁽¹⁾	CRIE	CEO (1)	IESO	Secciones de IES
Ávila	27	1	1	2	
Burgos	10	1		1	
León	48	2	2	3	
Palencia	2	1		4	
Salamanca	39	0	2	4	
Segovia	17	1	3		
Soria	10	2		1	
Valladolid	14	0	1	3	
Zamora	22	1	1	1	
TOTAL CyL	189	9	10	19	0

⁽¹⁾ En los CRA no se computan aquellos que son CEO y en los CEO se computan tanto los que son CRA como los que no lo son.

{1.22}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL ⁽¹⁾ EN EL ÁMBITO RURAL ⁽²⁾
Curso 2016-2017

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	TOTAL
Ávila	3	0	3
Burgos	1	0	1
León	2	1	3
Palencia	2	0	2
Salamanca	3	0	3
Segovia	0	0	0
Soria	1	0	1
Valladolid	6	1	7
Zamora	1	0	1
TOTAL	19	2	21

(1) No se contabilizan los centros que imparten Primer Ciclo de Educación Infantil.

(2) En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.23}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ÁMBITO RURAL ⁽¹⁾
Curso 2016-2017

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	1	0	1	2
León	2	0	0	2
Palencia	2	0	0	2
Salamanca	2	0	0	2
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	6	1	0	7
Zamora	1	0	0	1
TOTAL	18	1	3	22

¹⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad. Concertados: localidades de menos de 10.000 habitantes

{1.24}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ÁMBITO RURAL⁽¹⁾
Cursos 2016-2017

PROVINCIA	PRIV. CONCERTAD.	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	0	0	1	1
León	2	0	0	2
Palencia	3	0	0	3
Salamanca	2	0	1	3
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	3	1	0	4
Zamora	1	0	0	1
TOTAL	15	1	4	20

(1) En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.25}

UNIDADES EN CENTROS PÚBLICOS (Reg. General)
Curso 2016-2017

	Curso 2015/16	Curso 2016/17	Variación %
Infantil 1er ciclo	596	603	1,17 %
Infantil 2º ciclo	2.120	2.067	-2,50 %
Primaria	4.938	4.898	- 0,81 %
E.S.O.	2.370	2.349	-0,89 %
Bachillerato (diurno y nocturno)	1.165	1.167	0,17 %
C.F.G.M.	592	582	- 1,69 %
C.F.G. S.	594	624	5,05 %
F. P. B	218	217	- 0,46 %
TOTAL	12.592	12.507	- 068 %

{1.26}

UNIDADES CONCERTADAS

Curso 2016-2017

		2015/2016	2016/2017	Variación %
INFANTIL		837	838	0,12%
PRIMARIA		1.733	1.732	-0,05%
APOYOS PRIMARIA		116	118	1,72%
	Integración	87	92	5,75%
	Minorías	28	24	-14,28%
	Motóricos	1	2	100%
E.S.O.		1.202	1.196	-0,50%
1º y 2º curso		605	600	-0,82%
3º y 4º curso		597	596	-0,16%
APOYOS SECUNDARIA		112	113	0,89%
	Integración	76	78	2,63%
	Minorías	35	34	-2,86%
	Motóricos	1	1	0
BACHILLERATO		64	64	0
F. P. B		82	81	-1,22%
C.F.G.M.		186	199	6,99%
C.F.G.S		137	148	8,03%
EDUCACIÓN ESPECIAL		81	82	1,23%
TOTAL		4.550	4.571	+0,46%

C.F.G.M.: Ciclos Formativos de Grado Medio
 C.F.G.S.: Ciclos Formativos de Grado Superior
 FPB: Formación Profesional Básica

{1.27}

BALANCE DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS

Curso 2016-2017

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
INFANTIL	-1	-1	+1	+1	+2			-1		+1
PRIMARIA	+1				-1		-1	+1	-1	-1
Integración	+1			+1	+2		-1	+2		+5
Minorías		-1		-1	-1			-1		-4
Motóricos					+1					+1
SECUNDARIA	-3		-1				-1		-1	-6
Integración								+2		+2
Minorías								-1		-1
Motóricos										0

BACHILLERATO										0	
F. P. B.		+1	+1						-3	-1	
C.F.G.M.	+1	+5	+1		+2				+4	+13	
C.F.G.S			+2	+3	+2				+4	+11	
ED. ESPECIAL ESP		+1								+1	
Total C y L	-1	+5	+4	+4	+7			-3	+7	-2	+21

F.P. B. Formación Profesional Básica.

C.F.G.M.: Ciclos Formativos de Grado Medio

C.F.G.S.: Ciclos Formativos de Grado Superior

Los datos finales pueden variar en virtud de la resolución de los recursos administrativos.

{1.28}

RELACIÓN MEDIA ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS SEGÚN LA NORMATIVA

Curso 2016-2017

Provincia	Educación Infantil (2º ciclo)	Educación Primaria	E.S.O.	Bachillerato
ÁVILA				
Arenas de S. Pedro	18	18	22	
Arévalo	18	19	20	
El Tiemblo	16	15	18	
Ávila	19	21	24	24
Resto provincia	15	14	18	20
BURGOS				
Aranda de Duero	23	21	22	
Miranda de Ebro	21	23	25	
Roa	17	18		
Burgos	22	22	26	25
Resto Provincia	14	16	19	21
LEÓN				
Astorga	14	18	24	
Bembibre	14	15	23	
Ponferrada	18	20	24	
La Bañeza	18	19	25	
San Andrés del Rabanedo	21	20		
León	21	22	26	26
Resto provincia	14	15	21	22
PALENCIA				
Venta de Baños	17	18		
Aguilar de Campóo	15	17	19	
Villamuriel de Cerrato			20	

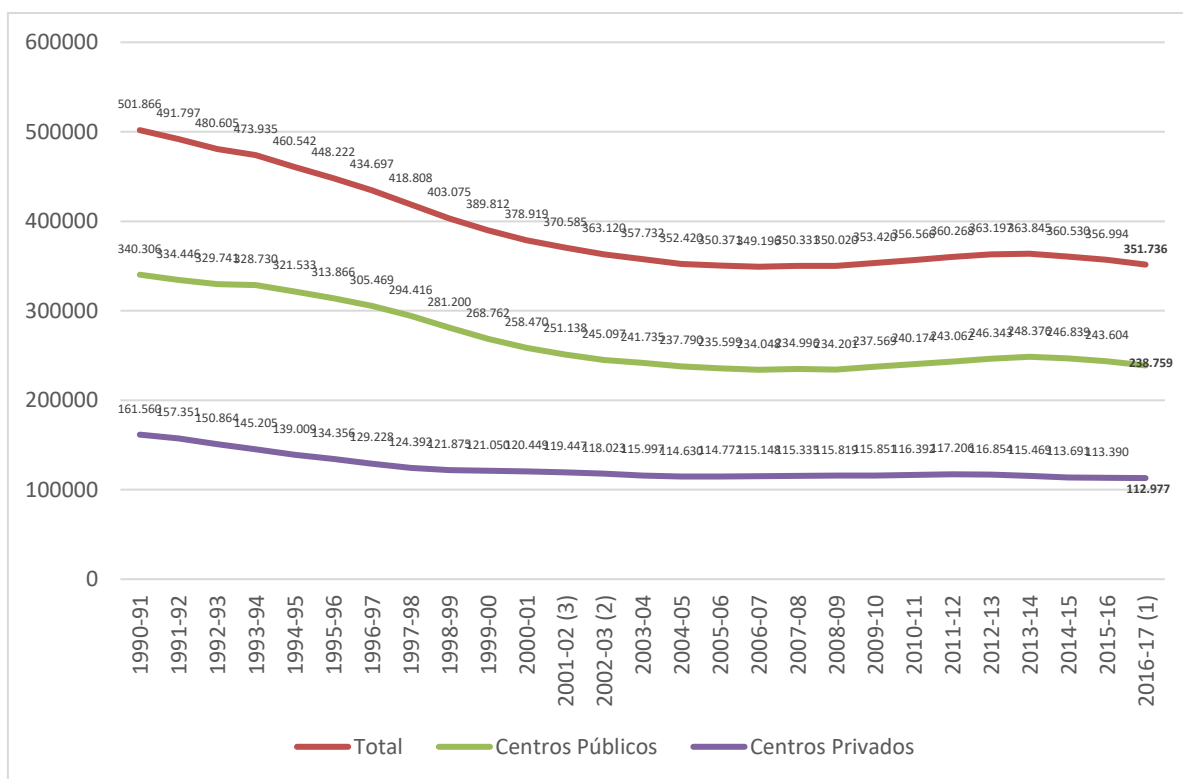
Palencia	19	21	22	24
Resto provincia	13	13	19	20
SALAMANCA				
Alba de Tormes	14	15	22	
Béjar	15	18	20	
Ciudad Rodrigo	17	19	23	
Peñaranda de Bracamonte	17	18	21	
Cabrerizos	17	20		
Salamanca	18	20	25	27
Resto provincia	14	15	20	23
SEGOVIA				
Segovia	18	19	23	22
Resto provincia	16	17	21	19
SORIA				
Almazán	17	18	22	
Soria	21	23	25	23
Resto provincia	16	15	20	19
VALLADOLID				
Medina de Rioseco	14	16	22	
Medina del Campo	22	20	22	
Peñafiel	17	21	26	
Tordesillas	23	22	23	
Simancas	17	17		
Tudela de Duero	20	20		
Valladolid	20	20	25	25
Resto provincia	14	16	22	21
ZAMORA				
Benavente	18	17	21	
Toro	13	17	19	
Zamora	17	18	22	20
Resto provincia	13	13	18	17

+ En la formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior la relación media fue de 20 alumnos/ unidad escolar en el primer curso.

+ Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de Educación Especial Específica en los centros privados concertados, son las establecidas en la normativa aplicable con carácter general en este tipo de enseñanzas.

{1.29}

Evolución del alumnado en Castilla y León (1991/92 – 2016-17)*



* Incluye: 2º ciclo Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

{1.30}

**Desagregación de CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
QUE IMPARTEN 1º Y 2º DE LA ESO**

Provincia	Centro		Localidad	TOTAL		
				Alumnos	Grupos	
AVILA	CP INF- PRI		SANTA TERESA DE JESÚS	BARRACO (EL)	20	2
	CP INF- PRI		REYES CATÓLICOS	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	35	2
LEON	CP INF- PRI	CRA	DE RIAÑO	RIAÑO	14	2
	CP INF- PRI		TORAL DE LOS VADOS	TORAL DE LOS VADOS	17	2
	CP INF- PRI		PIÑERA	VEGA DE ESPINAREDA	20	2
PALENCIA	CP INF- PRI		NUESTRA SEÑORA DE RONTE	OSORNO	8	1
SALAMANCA	CP INF- PRI	CRA	PÉREZ VILLANUEVA	BARRUECOPARDO	5	1
	CP INF- PRI	CRA	LOS CARRASCALES	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	5	1
SEGOVIA	CP INF- PRI	CRA	CAMPOS CASTELLANOS	CANTIMPALOS	24	2
	CP INF- PRI	CRA	DE RIAZA	RIAZA	45	2
	CP INF- PRI	CRA	REYES CATÓLICOS	TUREGANO	16	2
SORIA	CP INF- PRI	CRA	TIERRAS DE BERLANGA	BERLANGA DE DUERO	12	2
VALLADOLID	CP INF- PRI		SAN SEBASTIÁN	CARPIO	26	2
ZAMORA	CP INF- PRI		SAN FRANCISCO	MAYORGA	21	2
	CP INF- PRI	CRA	VALLE DE VALVERDE	BURGANES DE VALVERDE	10	1
	CP INF- PRI		SANSUEÑA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	15	2
	CP INF- PRI	CRA	TÁBARA	TABARA	16	2
Total				309	30	

{1.31}

ENSEÑANZA GENERAL NO UNIVERSITARIA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS
La educación y el contexto
 Datos Curso 2014-2015

	Alumnado		Profesorado		Nº medio alumnos /unidad en E. Primaria	Tasas netas de escolarización		Esperanza de escolarización a los 6 años	Tasa de idoneidad a los 12 años	Tasa bruta de graduados ⁽²⁾		
	Total	% Enseñanza pública	Ambos sexos	% Mujeres		2 años	17 años			Bachillerato	Técnico	Téc. Superior
Andalucía	1.611.892	74,8	132.668	68,4	22,2	65,5	87,3	14,2	86,3	52,6	22,4	22,7
Aragón	214.532	68,4	19.571	71,6	19,9	54,7	91	14,5	81,8	54,3	27,4	28,5
Asturias. (Princ.)	137.515	71,7	13.603	72,9	19,9	31,1	91,6	14,6	87,7	64,4	34,2	38,9
Balears (Illes)	178.055	64,7	16.500	72,8	23	24,5	79,7	13,5	80,8	41	20,5	13,6
Canarias	353.871	76,5	27.634	70,5	21,8	21,4	85,7	14,7	83,2	55,1	28,3	31,2
Cantabria	93.006	70,4	9.243	71,3	20,7	67	93,1	14,8	87,9	58,9	34,6	37,8
Castilla y León	356.994	68,2	34.537	69,8	18,6	34,9	93,9	14,8	84,8	60	26,1	29,2
Castilla-La Manch	367.560	81,4	31.578	68,7	20,2	53,8	87,1	14,5	82,6	52,4	23,3	23,4
Cataluña	1.331.508	65,8	108.485	76	22,9	59,8	88,4	14,2	92,4	51,7	25,1	33,1
Comu.Valenciana	858.593	66,5	72.163	70,6	22,6	49	88	14,5	82,2	50	28,9	31,1
Extremadura	183.471	80,3	17.568	66,6	18,3	47,3	89,7	14,5	85,5	55,1	26,7	23,7
Galicia	403.373	72,8	38.877	72,1	19,6	67,8	93,5	14,9	87,5	60	31,9	36,3
Madrid (C. de)	1.159.653	54,8	88.533	74,5	23,7	69,4	92,5	14,2	85,8	62,2	18,5	26,8
Murcia (Región)	288.173	71,0	24.651	69,6	22,4	31,6	87,8	14,1	81,8	52,2	22	22,9
Navarra (C.F. de)	110.766	64,5	10.162	70,8	20,1	39,1	94,2	14,1	86,4	56,4	19,7	23,8
País Vasco	370.042	50,9	34.585	73,7	21,5	93,4	97,9	15,1	87,8	69	27	45,8
Rioja (La)	54.238	66,4	4.827	70,9	21,7	56,1	93,3	14,7	88,9	52,7	28	28,7
Ceuta	19.928	79,8	1.480	68,4	27	30,2	85,2	14,8	77,4	37,2	20,3	21,4
Melilla	20.489	83,8	1.526	69,8	28,2	41,3	82	14,5	80,5	40,7	18,4	15,6
TOTAL	8.113.239	67,8	688.191	71,6	21,9	57,2	89,4	14,4	86,1	55	24,7	28,5

(1) Se incluyen las Enseñanzas de Régimen General no universitarias, C. F. de Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, las Enseñanzas Artísticas Superiores, las EE Profesionales de Música y Danza (16 y más años). E de Idiomas Nivel Avanzado (16 y más años) EE Iniciales de Adultos y Secundaria para personas adultas.

(2) Dato del año 2014-2015.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Las cifras de la educación en España)

DATOS ESTADÍSTICOS DEL CAPÍTULO 2

RECURSOS MATERIALES Y

HUMANOS

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 2.1. Explicación detallada de los servicios de las distintas Direcciones Generales. Año 2017.
- 2.2. Explicación detallada de los servicios de las distintas Direcciones Generales. Año 2016.
- 2.3. Evolución del Presupuesto Anual de la Consejería de Educación: 2000-2017.
- 2.4. Gastos de funcionamiento de los centros públicos por etapa educativa 2016-17
- 2.5. "Otros gastos" de todas las unidades concertadas. Curso 2016-2017.
- 2.6. Inversiones e infraestructuras educativas. Año 2016 y año 2017.
- 2.7. Inversiones en Obras y Equipamiento (€). Año 2016 y año 2017.
- 2.8. Convenios firmados por la Junta de Castilla y León con Entidades Locales en materia de Infraestructuras Educativas. Año 2016-17.
- 2.9. Actividades de Formación según CFIE. Curso 2016-2017.
- 2.10. Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional específica en la Comunidad de Castilla y León. Curso 2016-2017.
- 2.11. Programa de Estancias del Profesorado en Empresas. Curso 2016-2017.
- 2.12. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial. Curso 2016-2017.
- 2.13. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Secundaria. Curso 2016-2017.
- 2.14. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos. Curso 2016-2017.
- 2.15. Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. Curso 2016-2017.
- 2.16. Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Curso 2016-2017.
- 2.17. Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Curso 2016-2017.
- 2.18. Número de Equipos de Orientación Educativa. Curso 2016-2017.
- 2.19. Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Educación de Personas Adultas. Curso 2016-2017.
- 2.20. Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros con unidades de Formación Profesional Especial. Curso 2016-2017.
- 2.21. Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2016-2017.
- 2.22. Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Curso 2016-2017.
- 2.23. Profesores de Música y Artes Escénicas Curso 2016-2017.

- 2.24. Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2016-2017.
- 2.25. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño Curso 2016-2017.
- 2.26. Plantilla bilingüe. Curso 2016-2017.
- 2.27. Profesorado de la enseñanza concertada. Curso 2016-2017.
- 2.28. Profesores de Religión. Curso 2016-2017.
- 2.29. Personal de Administración y Servicios. Curso 2016-2017.
- 2.30. Personal Laboral. Curso 2016-2017.
- 2.31. Comedores escolares: número de comedores escolares y alumnos comensales. Curso 2016-2017.
- 2.32. Alumnos en comedores escolares. Curso 2016-2017.
- 2.33. Transporte escolar por provincias. Curso 2016-2017.
- 2.34. Residencias no universitarias. Curso 2016-2017.
- 2.35. Residencias Educación Especial. Curso 2016-2017.
- 2.36. Escuelas Hogar. Curso 2016-2017.
- 2.37. Programa “Madrugadores” y “Tardes en el cole”. Curso 2016-2017.
- 2.38. Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el cole”. 2005-2017.

{2.01}

Desglose de las partidas presupuestarias de las distintas Direcciones Generales de la Consejería. Ejercicio 2017

		1.976.256.610
Servicio 01. Secretaría General		45.139.525
Programa 321A. Administración General de Educación.....	38.584.862	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación.....	38.584.862	
1. Gastos de personal	32.493.166	
2. Gastos corrientes	3.710.205	
3. Inversiones reales	2.343.927	
4. Activos financieros	37.564	
Programa 322A Enseñanza Escolar	4.381.402	
Subpr. 322A02 Educ. Secund., F.P., E. E.	4.381.402	
Programa 467B Investigación y desarrollo.....	2.173.261	
Subpr. 467B05 Innovación	1.331.465	
Subpr. 467B06 Coordinación en ciencia y tecnología.....	841.796	
Servicio 02. Dirección General de Política Educativa Escolar		200.465.743
Programa 321A. Administración General de Educación.....	2.243.848	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación.....	2.243.848	
Programa 322A Enseñanza Escolar	196.549.072	
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	42.115.194	
1.-Gastos corrientes.....	5.866.432	
2.- Transferencias corrientes.....	13.402.552	
3.- Inversiones reales.....	21.883.640	
4.- Transferencias de capital	962.570	
Subpr 322A02 Ens. Sec., F.P., E.E., E. Art, Idiomas	66.310.895	
1.- Gastos corrientes	30.870.516	
2.- Transferencias corrientes.....	18.494.764	
3.- Inversiones reales.....	16.945.615	
Subpr 322A03 Ed. Comp., Perman y Distancia no Universit.....	3.281.533	
Subpr 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza.....	77.902.927	
Subpr 322A05 Mejora Calidad de la Enseñanza.....	6.938.523	
Programa 491 A. Comunicaciones	1.672.823	
Programa 491A02 Promo. De Telec. y soc. de la información ...	1.672.823	
Servicio 04. Dirección General de Universidades e Investigación		386.852.667
Programa 322B. Enseñanza Universitaria	355.566.900	
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias	355.566.900	
Programa 467B. Investigación y Desarrollo	31.285.767	
Subpr. 467B04. Investigación científica o no orientada	26.993.758	
Subpr 467B05. Innovación	4.292.009	
Programa 49A Comunicaciones		
Subpr. 491A02 Promo. De Telec y soc. de la información	000	
Servicio 05. Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del profesorado		18.351.080
Programa 321A. Administración General de Educación.....	785.882	
Sub 321A01 Dirección y Servicios G. de Educación	785.882	

Programa 322A Enseñanza Escolar		17.565.198
Subpr. 322A02 Enseñ. Sec. F.P, E.E., E. Arte, Idiomas.....	530.000	
Subpr. 322A03 Ed.Com, Perman. y distancia no Universit	120.000	
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza.....	348.859	
Subpr. 322ª05 Mejora Calidad Educativa	16.566.339	
Servicio 06. Dirección General de Recursos Humanos		1.321.625.229
Programa 321A. Administración General de Educación.....		1.619.897
Subpr. 322A01. Dirección y Servicios G de Educación	1.619.897	
Programa 322 A. Enseñanza Escolar		1.320.005
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	552.976.096	
1.- Gastos de Personal.....	437.087.552	
2 Gastos corrientes	1.155.665	
3 Transferencias corrientes	114.732.879	
Subpr. 32202 E. Sec, F.P., E.E., E. Art e Idiomas.....	719.251.199	
1.- Gastos de Personal.....	595.020.590	
2 Gastos corrientes	601.754	
3 Transferencias corrientes	123.628.855	
Subpr. 322A03 E. Comp. Perma y a Distancia no Univers.....	23.889.047	
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza.....	5.527.911	
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza	18.361.079	
1.- Gastos de Personal.....	18.120.279	
2 Gastos corrientes	180.800	
3 Activos financieros	60.000	
Servicio 07. Dirección General de Formación Profesional ...		3.822.366
Programa 321A. Administración general de Educación		1.317.465
Subpr. 321A01. Dirección y Serv. General de Educación	1.317.465	
Programa 322A Enseñanza Escolar		2.504.901
Subpr. 322A02 Ens. Sec., F.P., E. Esp., Ens. Art, E. Idiomas....	2.464.901	
1. Gastos de Personal	110.000	
2. Gastos corrientes	1.079.081	
3. Transferencias corrientes	412.820	
4. Inversiones reales	538.000	
5 Transferencias de capital	325.000	
Subpr. 322A03 E. Comp., Perma., y a Distancia no Universit....	40.000	
TOTAL GASTOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		1.976.256.610

{2.02}

Desglose de las partidas presupuestarias de las distintas Direcciones Generales de la Consejería. Ejercicio 2016

Servicio 01. Secretaría General		47.162.988
Programa 321A. Administración General de Educación		39.927.085
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación		
.....	39.927.085	
1. Gastos de personal	34.602.189	
2. Gastos corrientes	3.808.703	
3. Inversiones reales	1.478.629	
4. Activos financieros	37.564	
Programa 322A Enseñanza Escolar		4.519.329
Subpr. 322A02 Educ. Secund., F.P., E. E.	4.519.329	
Programa 467B Investigación y desarrollo		2.716.574
Subpr. 467B05 Innovación	1.664.330	
Subpr. 467B06 Coordinación en ciencia y tecnología	1.052.244	
Servicio 02. Dirección General de Política Educativa Escolar		159.871.212
Programa 321A. Administración General de Educación		2.472.666
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación	2.472.666	
Programa 322A Enseñanza Escolar		22.511.731
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	26.195.123	
1.-Gastos corrientes	7.429.768	
2.- Transferencias corrientes	94.940	
3.- Inversiones reales	16.786.175	
4.- Transferencias de capital	1.884.240	
Subpr 322AA02 Ens. Sec., F.P., E.E., E. Art, Idiomas	48.688.276	
1.- Gastos corrientes	34.251.540	
2.- Transferencias corrientes	3.206.542	
3.- Inversiones reales	11.230.194	

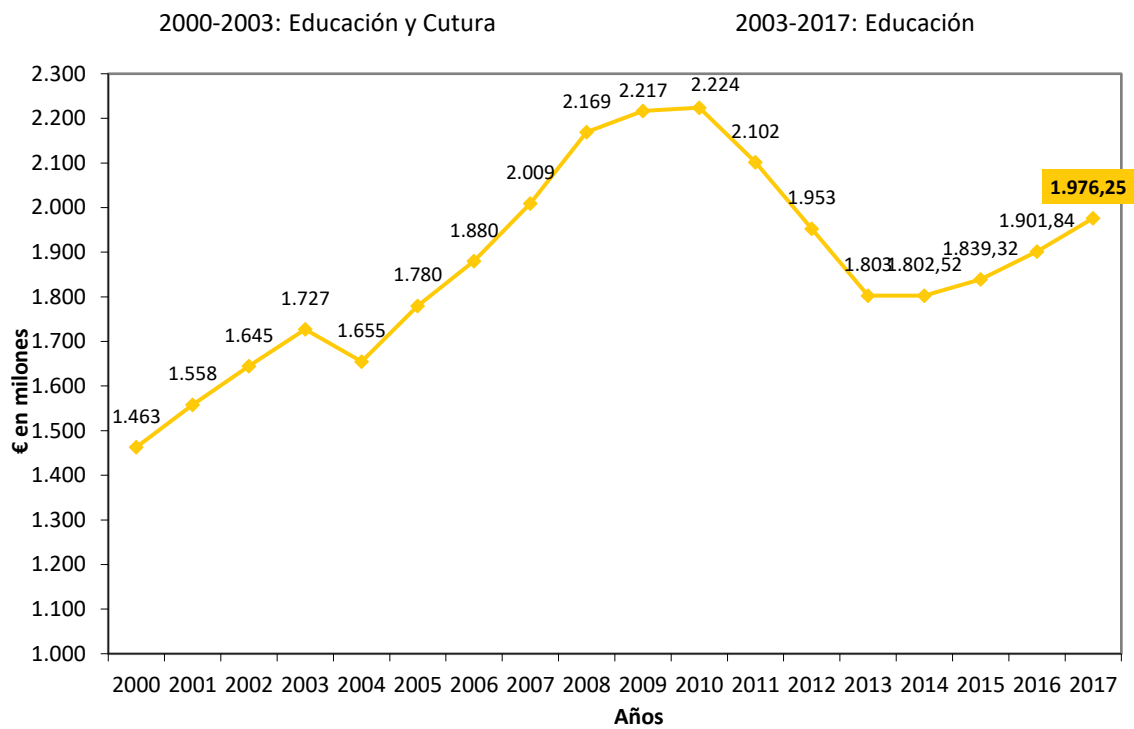


Subpr 322AA02 Ed. Comp., Perman y Distancia no Universit	3.074.216	
.....		
1.- Gastos corrientes	2.874.216	
.....		
Subpr 322AA04 Servicios complementarios a la enseñanza	75.315.067	
.....		
Subpr 322AA05 Mejora Calidad de la Enseñanza	1.902.318	
.....		
Programa 491 A. Comunicaciones		1.636.983
.....		
Programa 491A02 Promo. De Telec. y soc. de la información	1.636.983	
.....		
Servicio 04. Dirección General de Universidades e Investigación		
Programa 322B. Enseñanza Universitaria		352.180.510
.....		
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias	352.180.510	
.....		
Programa 467B. Investigación y Desarrollo		22.409.012
.....		
Subpr. 467B04. Investigación científica o no orientada	22.409.012	
.....		
Programa 491A. Comunicaciones		
.....		
Subpr. 491A02 Promo. De Telec y soc. de la información		
.....		
Servicio 05. Dirección General de Innovación y Equidad Educativa		8.687.364
Programa 321A. Administración General de Educación		833.464
.....		
Sub 321A01 Dirección y Servicios G. de Educación	833.464	
.....		
Programa 322A Enseñanza Escolar		7.853.900
.....		
Subpr. 322A02 Enseñ. Sec. F.P, E.E., E. Arte, Idiomas	630.000	
.....		
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza	356.400	
.....		
Subpr. 322ª05 Mejora Calidad Educativa	6.867.500	
.....		
Servicio 06. Dirección General de Recursos Humanos		1.305.480.008
Programa 321A. Administración General de Educación		1.691.526
.....		
Subpr. 322A01. Dirección y Servicios G de Educación	1.691.526	
.....		
Programa 322 A. Enseñanza Escolar		1.303.788.482
.....		
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	557.053.489	
.....		
1.- Gastos de Personal	445.445.254	
.....		

corrientes	2 Gastos	1.984.500	
corrientes	3 Transferencias	109.623.735	
Subpr. 32202 E. Sec, F.P., E.E., E. Art e Idiomas		698.151.695	
Personal	1.- Gastos de	578.626.605	
corrientes	2 Gastos	606.000	
corrientes	3 Transferencias	118.919.090	
Subpr. 322A03 E. Comp. Perma y a Distancia no Univers		24.447.446	
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza		5.925.147	
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza		18.210.705	
Personal	1.- Gastos de	18.003.205	
corrientes	2 Gastos	147.500	
financieros	3 Activos	60.000	
Servicio 07. Dirección General de Formación Profesional			3.862.449
Programa 321A. Administración general de Educación		1.451.894	
Subpr. 321A01. Dirección y Serv. General de Educación		1.451.894	
Programa 322A Enseñanza Escolar		2.410.555	
Subpr. 322A02 Ens. Sec., F.P., E. Esp., Ens. Art, E. Idiomas		2.375.555	
1. Gastos corrientes		1.114.500	
2. Transferencias corrientes		470.000	
3. Inversiones reales		466.055	
4 Transferencias de capital		325.000	
Subpr. 322A03 E. Comp., Perma., y a Distancia no Universit		35.000	
TOTAL GASTOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		1.901.843.543	

{2.03}

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN 2000-2017



{2.04}

Gastos de funcionamiento de los centros públicos (por etapa educativa)

Curso 2016-2017

	AÑO 2016	AÑO 2017
TOTAL	45.445.748,99 €	42.544.795 €.

	Año 2016	Año 2017
PROVINCIA	322A01: Infantil y Primaria	322A01: Infantil y Primaria
Ávila	678.612,49	397.443,59
Burgos	971.795,37	561.085,41
León	1.287.333,14	799.742,32
Palencia	458.018,37	272.020,55
Salamanca	978.873,49	624.302,62
Segovia	616.374,32	425.731,70
Soria	428.521,03	221.570,02
Valladolid	1.399.901,27	826.703,57
Zamora	624.412,44	362.662,38
Total C y L	7.443.841,92 €	4.491.262,16

AÑO 2016							
Provincia	322A02: Secundaria	322A02: Ciclos Formativos	322A02: F.P. Básica	322A02: E. Especial	322A02: E. Artísticas	322A02: E.O.I.	322A02: Residencias
Ávila	1.871.416,53	319.715,20	149.923,90	275.014,96	154.059,15	120.859,23	325.979,82
Burgos	2.945.700,21	594.924,21	140.648,72	153.104,62	404.367,47	166.375,35	11.892,53
León	4.033.053,77	787.865,64	199.549,41	389.383,31	394.307,31	168.103,53	80.199,11
Palencia	1.586.536,17	217.658,38	77.483,31	141.132,26	210.115,87	126.932,59	35.964,94
Salamanca	2.773.626,79	799.990,56	126.689,14	233.257,19	510.092,32	121.809,42	281.181,30
Segovia	1.713.407,92	257.645,10	104.306,03	181.823,13	216.238,39	96.377,35	0,00
Soria	1.096.073,25	253.160,42	53.932,28	168.184,93	220.451,11	57.829,09	173.447,67
Valladolid	3.264.397,01	778.148,12	117.919,04	171.837,11	448.895,92	113.655,76	0,00
Zamora	2.279.474,78	921.481,27	79.595,64	250.979,12	252.828,55	69.872,93	124.764,12
Totales	21.563.686,43	4.930.588,90	1.050.047,47	1.964.716,63	2.811.356,09	1.041.815,25	1.033.429,50
Total C y L	34.395.640,28						

AÑO 2017

Provincia	322A02: Secundaria	322A02: Ciclos Formativos	322A02: F.P. Básica	322A02: E. Especial	322A02: E. Artística	322A02: E.O.I.	322A02: Residencias
Ávila	1.723.392,58	317.648,98	135.818,27	270.144,27	155.781,54	119.293,31	384.997,03
Burgos	2.800.415,63	589.148,56	125.394,54	146.607,74	386.485,64	164.224,61	11.927,74
León	3.556.129,60	830.841,57	176.275,71	398.604,53	393.816,00	165.925,59	80.450,76
Palencia	1.499.818,74	222.164,17	62.171,86	136.177,89	227.025,16	124.834,64	36.080,82
Salamanca	2.601.231,23	713.491,24	115.090,73	235.758,53	476.275,95	121.214,34	293.435,56
Segovia	1.578.768,03	252.808,96	88.961,53	175.081,98	205.953,34	95.130,28	0
Soria	1.020.484,10	274.188,71	45.067,40	162.679,40	197.103,94	57.080,39	183.627,82
Valladolid	3.194.032,72	794.536,30	155.407,93	170.199,03	415.313,30	112.185,06	0
Zamora	2.086.691,97	927.248,38	72.913,46	241.261,43	247.888,99	68.974,90	125.154,88
Totales	20.060.964,60	4.922.076,87	977.101,43	1.936.514,80	2.705.643,86	1.028.863,12	1.115.674,61
Total C y L	32.746.839,29						

AÑO 2016

Provincia	322A03: CRIE	322A03: Compensatoria	322A03: E. Adultos	322A03: E. a Distancia
Ávila	22.669,32	59.923,03	155.411,89	13.253,09
Burgos	149.068,79	90.012,20	158.191,03	36.369,60
León	160.670,40	82.777,73	125.718,97	40.288,95
Palencia	162.824,73	49.167,61	93.519,22	26.101,19
Salamanca	0,00	51.472,34	92.617,99	25.421,32
Segovia	76.881,46	81.433,85	69.213,05	22.580,67
Soria	254.770,99	55.313,56	113.338,39	22.883,87
Valladolid	0,00	91.421,03	164.814,41	34.932,39
Zamora	140.313,45	46.094,63	86.232,72	17.525,18
Total	967.199,15	607.615,98	1.059.057,67	239.356,27
Total C y L	2.873.229,07			

AÑO 2017				
Provincia	322A03: CRIE	322A03: Compensatoria	322A03: E. Adultos	322A03: E. a Distancia
Ávila	22.356,33	59.047,85	147.967,05	15.718,87
Burgos	146.611,86	88.561,02	98.118,50	35.936,82
León	158.959,96	81.713,43	110.083,60	39.184,44
Palencia	159.631,71	49.083,88	142.414,77	29.695,03
Salamanca	0	48.182,67	93.325,20	23.710,00
Segovia	76.065,56	82.148,83	67.910,14	22.011,51
Soria	251.766,86	57.677,24	85.361,54	22.607,26
Valladolid	0	96.438,83	152.039,84	37.893,61
Zamora	138.380,16	45.426,64	82.616,26	16.960,10
Total	953.772,44	608.280,39	979.836,90	243.717,64
Total C y L	2.785.607,37			

Provincia	Año 2016	Año 2017
	322A05: CFIE	322A05: CFIE
Ávila	45.787,27	217.240,75
Burgos	129.220,25	297.326,95
León	74.803,90	371.370,33
Palencia	69.045,87	208.878,41
Salamanca	81.234,41	314.560,92
Segovia	38.750,23	238.151,08
Soria	101.744,34	191.827,35
Valladolid	135.589,04	388.539,95
Zamora	56.862,39	293.190,44
Total	733.037,72 €	2.521.086,19

{2.05}

"OTROS GASTOS" de todas las UNIDADES CONCERTADAS
"GASTOS DE PERSONAL COMPLEMENTARIO" de las UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 Curso 2016-2017

Provincia	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	C. F G. MEDIO	C. F G.SUPERIOR	PCPI	ED.ESPECIAL	TOTAL
Ávila	242.524,43	556.031,62	543.141,90	103.513,86	93.601,81	13.231,62	21.978,36	0,00	1.574.023,60
Burgos	875.454,04	1.869.212,68	1.811.078,87	80.510,78	808.072,50	336.485,57	220.168,02	399.449,53	6.400.431,99
León	845.877,89	1.875.127,91	1.774.735,08	69.009,24	315.448,45	200.521,50	117.659,74	252.801,60	5.451.181,41
Palencia	307.591,96	668.420,99	750.257,93	0	213.793,86	97.972,85	81.110,46	207.855,52	2.327.003,57
Salamanca	745.318,98	1.702.407,45	1.672.321,31	0	274.564,02	143.391,31	118.312,24	600.631,61	5.256.946,92
Segovia	159.711,21	337.168,11	362.796,42	0	0	0	0	0	859.675,74
Soria	118.304,60	272.100,58	251.149,67	0	0	0	0	0	641.554,85
Valladolid	1.378.248,59	3.046.343,45	2.826.270,63	115.015,40	589.013,18	341632,92	205.537,23	1.147.102,12	9.649.163,52
Zamora	283.931,04	656.590,53	599.619,54	0	72.639,20	0,00	45.333,82	0,00	1.658.114,13
T O T A L	4.956.962,74	10.983.403,32	10.591.371,35	368.049,28	2.367.133,02	1.133.235,77	810.099,87	2.607.840,38	33.818.095,73

*Incluidos todos los apoyos concertados en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

{2.06}

INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (Resumen)

Curso 2016-2017

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL €
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	321A05			
INF. Y PRIM.	322A01	8.992.455,47	866.619,20	9.859.074,67
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	6.395.492,53	2.653.330,65	9.048.823,18
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03	123.452,82		123.452,82
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		768.647,75	768.647,75
TOTALES		15.551.400,82	4.288.597,60	19.799.998,42

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Curso 2016-2017

(AÑO 2016)

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	321A05			
INF. Y PRIM.	322A01	123.507,40		123.507,40
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	21.884,66	11.313,50	33.198,16
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03			
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		10.454,40	10.454,40
TOTALES		145.392,06	21.767,90	167.159,96

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Curso 2016/2017

(AÑO 2017)

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	321A05			
INF. Y PRIM.	322A01	8.868.948,07	866.619,02	9.735.567,09
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	6.373.607,87	2.642.017,15	9.015.625,02
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03	123.452,82		123.452,82
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		758.193,35	758.193,35
TOTALES		15.366.008,76	4.266.829,52	19.632.838,28

Nota: Los datos de las obras son de programación, no son definitivos hasta que se ajusten los importes de las obras a datos reales.

{2.07}

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO (Resumen) Curso 2016-2017

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01	385.966,07	648.643,60	1.300.975,02	882.067,91	1.187.257,47	1.211.299,56	208.359,33	2.782.631,48	385.255,03	8.992.455,47
	322A02	533.003,00	735.104,00	1.179.610,19	432.464,00	1.054.953,34	571.220,41	306.398,43	1.066.183,08	516.556,08	6.395.492,53
	322A03			88.720,67		13.596,58		14.135,57		7.000,00	123.452,82
	491A02										
	TOTAL OBRA	918.969,07	1.383.747,60	2.569.305,88	1.314.531,91	2.255.807,39	1.782.519,97	528.893,33	3.848.814,56	908.811,11	15.511.400,82
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01	221.782,42	45.000,00	88.150,00	23.000,00	76.000,00	137.861,65	37.756,00	209.424,95	27.644,00	866.619,02
	322A02	202.351,06	282.447,06	615.036,99	192.067,06	272.527,06	311.118,28	166.433,06	415.893,06	195.457,06	2.653.330,65
	322A03										
	491A02	76.399,75	94.299,75	113.649,75	64.949,75	96.399,75	77.849,75	59.999,75	114.249,75	70.849,75	768.647,75
	TOTAL EQUIP.	500.533,23	421.746,81	816.836,74	280.016,81	444.926,81	526.829,68	264.188,81	739.567,76	293.950,81	4.288.597,42
OBRA+EQUIP	TOTAL	1.419.502,30	1.805.494,41	3.386.142,62	1.594.548,72	2.700.734,20	2.309.349,65	793.082,14	4.588.382,32	1.202.761,92	19.799.998,24

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO.

Curso 2016-2017

Año 2016 (€)

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01		42.034,85				5.626,50		75.846,05		123.507,40
	322A02	5.808,00					16.076,66				21.884,66
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRA	5.808,00	42.034,85			0		21.703,16	0	75.846,05	0
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01										0,00
	322A02	1.257,06	1.257,06	1.257,06	1.257,06	1.257,06	1.257,06	1.257,06	1.257,06	1.257,06	11.313,50
	322A03										
	491A02	1.161,60	1.161,60	1.161,60	1.161,60	1.161,60	1.161,60	1.161,60	1.161,60	1.161,60	10.454,40
	TOTAL EQUIP.	2.418,66	2.418,66	2.418,66	2.418,66	2.418,66	2.418,66	2.418,66	2.418,66	2.418,66	2.418,66

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO

Curso 2016-2017

Año 2017 (€)

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01	385.966,07	606.608,75	1.300.975,02	882.067,91	1.187.257,47	1.205.673,06	208.359,33	2.706.785,43	385.255,03	8.868.948,07
	322A02	527.195,00	735.104,00	1.179.610,19	432.464,00	1.054.953,34	555.143,75	306.398,43	1.066.183,08	516.556,08	6.373.607,87
	322A03			88.720,67		13.596,58		14.135,57		7.000,00	123.452,82
	491A02										
	TOTAL OBRA	913.161,07	1.341.712,75	2.569.305,88	1.314.531,91	2.255.807,39	1.760.816,81	528.893,33	3.772.968,51	908.811,11	15.366.008,7
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01	221.782,42	45.000,00	88.150,00	23.000,00	76.000,00	137.861,65	37.756,00	209.424,95	27.644,00	866.619,02
	322A02	201.094,00	281.190,00	613.779,93	190.810,00	271.270,00	309.861,22	165.176,00	414.636,00	194.200,00	2.642.017,15
	322A03										
	491A02	75.238,15	93.138,15	112.488,15	63.788,15	95.238,15	76.688,15	58.838,15	113.088,15	69.688,15	758.193,35
	TOTAL EQUIP.	498.114,57	419.328,15	814.418,08	277.598,15	442.508,15	524.411,02	261.770,15	737.149,10	291.532,15	4.266.829,52

{2.08}

**CONVENIOS FIRMADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON ENTIDADES
LOCALES
EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.**

Curso 2016-2017

MUNICIPIO DIPUTACIÓN	OBJETO	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA A EDUCACIÓN	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Anualidad 2017
DIPUTACIÓN DE ÁVILA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL		50.000	70.000	
DIPUTACIÓN DE BURGOS	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL		70.000	80.000	
DIPUTACIÓN DE LEÓN	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL		70.000	80.000	
DIPUTACIÓN DE PALENCIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL		50.000	70.000	
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL		70.000	80.000	
DIPUTACIÓN DE SEGOVIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL		50.000	70.000	
DIPUTACIÓN DE SORIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL		50.000	70.000	
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL		70.000	80.000	
DIPUTACIÓN DE ZAMORA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL		50.000	70.000	
AYTO ALDEAMAYOR DE S. MARTIN (VA)	AMPLIACIÓN CEIP MIGUEL DELIBES		250.000	307.149,6	
AYTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VA)	AMPLIACIÓN CEIP ELVIRA LINDO		300.000		
AYTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VA)	AMPLIACIÓN CEIP KANTIC@ ARROYO		400.000		

{2.09}

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SEGÚN CFIE

Curso 2016-2017

PROVINCIA	CFIE	ACTIVIDADES	HORAS	ASISTENTES
ÁVILA	CFIE ÁVILA	257	6.333	3.245
	TOTAL ÁVILA	257	6.333	3.245
BURGOS	CFIE BURGOS	305	8.229	4.774
	CFIE MIRANDA DE EBRO	88	2.025	1.140
	TOTAL BURGOS	393	10.254	5.914
LEÓN	CFIE LEÓN	386	7.949	6.067
	CFIE PONFERRADA	179	3.338	2.192
	TOTAL LEÓN	565	11.287	8.259
PALENCIA	CFIE PALENCIA	251	4.976	3.922
	TOTAL PALENCIA	251	4.976	3.922
SALAMANCA	CFIE CIUDAD RODRIGO	66	1.348	619
	CFIE SALAMANCA	496	10.703	6.851
	TOTAL SALAMANCA	562	12.051	7.470
SEGOVIA	CFIE SEGOVIA	309	7.818	4.286
	TOTAL SEGOVIA	309	7.818	4.286
SORIA	CFIE SORIA	237	4.910	3.384
	TOTAL SORIA	237	4.910	3.384
VALLADOLID	CFIE VALLADOLID	569	11.602	9.021
	TOTAL VALLADOLID	569	11.602	9.021
ZAMORA	CFIE BENAVENTE	99	2.072	1.249
	CFIE ZAMORA	233	5.287	3.823
	TOTAL ZAMORA	332	7.359	5.072
T O T A L Castilla y León		3.475	76.590	50.573

CFIES Regionales

CFIE	Actividades	Horas	Asistentes
Centro de Formación del Profesorado en Idiomas	242	10.759	4.749
Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC	293	8.787	8.612
Centro Superior de Formación del Profesorado	37	1.458	1.226
Total Castilla y León	572	21.004	14.587

{2.10}

Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica en la Comunidad de Castilla y León, y participantes en cada una de ellas

Curso 2016-2017

Familia Profesional / Áreas		Nº de cursos convocados	Nº de cursos realizados	Participantes en cada una de ellas
ADG	Administración y Gestión	3	3	45
ARG	Artes Gráficas	1	1	15
COM	Comercio y Marketing	2	2	32
ELE	Electricidad y Electrónica	4	4	60
EOC	Edificación y Obra Civil	1	1	15
FME	Fabricación Mecánica	1	1	16
FOL	Formación y Orientación Laboral	2	2	36
HOT	Hostelería y Turismo	3	3	43
IFC	Informática y Comunicaciones	2	2	22
IMA	Instalación y Mantenimiento	1	1	16
IMP	Imagen Personal	3	3	46
IMS	Imagen y Sonido	2	2	24
INA	Industria alimentaria	1	1	16
MAM	Madera Mueble y Corcho	1	1	13
QUI	Química	1	1	15
SAN	Sanidad	3	3	47
SSC	Actividades Física y Deportivas	1	1	15
TMV	Transporte y manten. de vehículos	2	2	33
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		34	34	509

{2.11}

Programa de Estancias del Profesorado en Empresas.

Curso 2016-2017

Familia Profesional	Profesorado participante
ADG-ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1
COM- COMERCIO Y MARKETING	1
FME – FABRICACIÓN MECÁNICA	3
MMC - MADERA, MUEBLE Y CORCHO	2
HOT – HOSTELERÍA Y TURISMO	2
TCP – TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	1
TMV-TRANSPORTE Y MTO. DE VEHÍCULOS	2
TOTAL Castilla y León	12

{2.12}

**PLANTILLA ORGÁNICA DE CUERPOS DOCENTES: Cuerpo de Maestros
en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial**
Curso 2016-2017

Provincia	Infantil		Primaria		Primaria Bilingüe		Idioma extranjero: Inglés		Idioma extranjero: Francés		E. Física		Música		PT		AL		Compensatoria.		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	213	10	353	0	19	4	74	45	1	0	47	33	12	34	33	30	3	30	0	15	956
Burgos	341	2	541	0	31	5	148	20	1	0	96	22	33	24	54	21	21	24	0	19	1.403
León	457	12	703	1	100	18	164	66	1	0	114	63	39	61	82	40	25	45	0	21	2.012
Palencia	167	1	270	0	16	0	69	11	0	0	49	13	10	21	27	23	5	20	0	11	713
Salamanca	347	7	542	0	34	2	118	58	1	0	83	47	19	49	43	44	9	45	0	10	1.458
Segovia	228	10	388	2	12	7	92	33	1	0	48	31	13	27	30	22	5	28	0	23	1.000
Soria	105	3	157	0	28	11	52	10	1	0	26	11	10	11	18	13	4	12	0	9	481
Valladolid	517	5	840	0	63	3	199	34	2	0	148	23	40	41	66	38	16	48	0	28	2.110
Zamora	200	5	291	0	24	0	70	30	1	0	53	30	4	41	27	31	9	26	0	12	854
Total Cyl	2.575	55	4.085	3	327	50	986	307	9	0	664	273	180	306	380	262	97	278	0	148	10.987

AL: Audición y Lenguaje
PT: Pedagogía Terapéutica

{2.13}

Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en Centros de Educación Secundaria

Curso 2016-2017

Provincia	Inglés		Francés		Lengua y Literatura		Matemáticas		CC.de la Naturaleza		Geografía e Historia		E. Física		Música		P.T		A.L		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	2	0	0	0	7	0	8	0	2	0	7	0	0	0	0	0	13	2	0	1	42
Burgos	4	0	0	0	7	0	5	0	3	0	5	0	3	0	2	0	23	1	2	0	55
León	8	0	1	0	17	0	2	0	8	0	14	0	3	0	6	1	36	0	1	2	99
Palencia	4	0	0	0	3	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	13	0	4	0	28
Salamanca	3	0	0	0	8	0	5	0	0	0	1	0	3	0	3	0	20	2	1	1	47
Segovia	2	0	0	0	5	0	8	0	2	0	2	0	0	0	2	0	17	0	0	1	39
Soria	2	0	1	0	6	0	3	0	2	0	3	0	2	0	1	0	12	0	0	0	32
Valladolid	9	0	1	0	7	0	7	0	3	0	5	0	4	0	1	0	31	0	0	0	68
Zamora	5	0	0	0	5	0	6	0	4	0	3	0	4	0	1	0	18	0	0	2	48
Total C. L.	39	0	3	0	65	0	45	0	25	0	41	0	19	0	17	1	183	5	8	7	458

{2.14}

Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos

Curso 2016-2017

Provincia	Primaria		Inglés		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	7	10	1	6	24
Burgos	16	14	0	5	35
León	21	12	0	4	37
Palencia	10	9	1	4	24
Salamanca	18	20	0	5	43
Segovia	5	19	1	8	33
Soria	6	11	1	5	23
Valladolid	16	16	1	9	42
Zamora	21	6	0	4	31
Total CyL	120	117	5	50	292

{2.15}

Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria¹⁰⁰

Curso 2016-2017

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
FILOSOFÍA	19	34	53	17	33	18	15	45	23
GRIEGO	2	2	5	1	6	6	4	9	3
LATÍN	3	8	25	9	9	6	5	19	8
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	65	112	148	53	103	72	36	156	67
GEOGRAFÍA E HISTORIA	48	91	122	41	88	61	31	124	57
MATEMÁTICAS	59	110	156	53	101	66	43	153	66
FÍSICA Y QUÍMICA	30	59	76	25	48	34	21	73	34
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	34	64	83	33	61	38	21	86	39
DIBUJO	22	46	56	23	43	27	16	61	30
FRANCÉS	22	35	50	19	33	24	16	49	19
INGLÉS	59	100	127	47	98	69	38	137	60
ALEMÁN	1	1	1	1	2	2	1	4	1
PORTUGUÉS			2		1				1
MÚSICA	16	24	35	15	26	14	11	41	20
EDUCACIÓN FÍSICA	29	41	56	22	43	30	16	61	27
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	19	31	43	15	31	17	14	37	21
TECNOLOGÍA	29	46	62	24	41	29	16	63	29
APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	14	22	36	13	21	16	12	30	18
APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	14	21	38	9	24	15	12	28	18
ECONOMÍA	11	18	36	11	17	13	8	33	16
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	13	13	25	12	17	11	5	26	9
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL		5	7		6			4	1
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	5	5	2	4	2	1	6	2
CONSTRUCCIÓN CIVILES Y EDIFICACIÓN	4	4	4	1	3	2		3	2
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	12	20	29	13	21	12	6	28	15
HOSTELERIA Y TURISMO	4	4	5	2	7	6	3	4	4
INFORMÁTICA	6	13	12	5	8	7	4	16	10
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	4	4	3	3	7	3	2	6	3
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL		3	5	4	3	2	2	11	4
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4	4	9	3	5	3	2	6	4
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	3	11	9	5	3	3	4	14	4
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS			2		1		1		
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA									3

¹⁰⁰ No se ha incluido al profesorado de Educación Secundaria con destino en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o con destino en centros de Educación de Personas Adultas para evitar el riesgo de su cómputo por duplicado, ya que aparecen especificados también en las tablas {6.09} y {6.10}, respectivamente.

PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		2	3		3		1	1	
PROCESOS DIAGNOSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	3	2	4	5	7	3	2	3	1
PROCESOS SANITARIOS	1	5	8		3	4	2	8	2
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN		2	3		3			3	2
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL					1				
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS					3				
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE			1		1	1	3	3	
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	3	6	9	4	5	3	2	8	3
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	4	6	9	5	6	3	1	11	3
CULTURA CLÁSICA	12	16	9	4	12	6	1	7	9
TOTAL por provincias	570	990	1.371	499	958	628	378	1.377	638
Total Castilla y León	7.409								

CATEDRÁTICOS

Curso 2016-2017

Catedráticos de enseñanza secundaria	388
Catedráticos de escuela oficial de idiomas	4
Catedráticos de Música y artes escénicas	5
Catedráticos de artes plásticas y diseño	1

No existen plantillas jurídicas de catedráticos, sino puestos en los centros susceptibles de ser ocupados por Profesores o por Catedráticos (va unido a la persona y no al puesto).

{2.16}

Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Curso 2016-2017

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA									
ACTIVIDADES (C.E.I.S.)									12
APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	4	11	24	9	11	6	9	23	8
COCINA Y PANADERÍA	5	5	8	5	7	7	4	8	7
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	4	10	10	5	7	5	2	17	4
ESTÉTICA		3	7	2	4	2	2	5	2
FABRICACIÓN E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE			2		1	2	3	5	
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICO Y DE FLUIDOS		2	3		2		1		
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	6	10	14	10	12	6	3	16	9

LABORATORIO		2	4		5			3	
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	10	11	21	7	11	7	5	17	8
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2	8	14	8	3	3	3	9	4
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	1	3	4	1	3	1		3	2
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA									
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS		1	4		3		1	1	
OPERACIONES DE PROCESOS			2						
OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA									2
PATRONAJE Y CONFECCIÓN					1				
PELUQUERÍA	3	7	6	3	5	3		4	3
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	2	3	7	7	9	5	3	4	2
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	5	6	12	1	7	7	2	9	4
PROCESOS COMERCIALES		3	4	3	2	3	1	8	4
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	12	14	18	8	14	8	4	23	12
PRODUCCIÓN EN ARTES GRAFICAS					5				
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS					0				
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4	3	3	3	6	2	2	4	3
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	3	2	4	1	3	2	1	3	2
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	6	9	8	4	6	5	4	10	8
SOLDADURA		3						5	1
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO		3	2		5			6	3
TOTAL por provincias	67	119	181	77	132	74	50	183	100
Total Castilla y León	983								

“Para no duplicar su cómputo, no se ha incluido los puestos de la especialidad de Servicios a la Comunidad en los Equipos de Orientación ni los de dicha especialidad y otras indicados en las plantillas de los centros de educación especial con unidades de FPE “.

{2.17}

Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Curso 2016-2017

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	23	31	48	21	34	21	14	44	28
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7	7	17	7	13	7	5	16	9
Total por provincias	30	38	65	28	47	28	19	60	37
Total Castilla y León	352								

{2.18}

Número de Equipos de Orientación Educativa

Curso 2016-2017

Nº de Equipos				
	Generales: Atención Temprana	Generales: Orientación Educativa y Psicopedagógica	Específicos/ Especializados	Total
Ávila	1	5	1	7
Burgos	1	9	2	12
León	1	11	3	15
Palencia	1	5	1	7
Salamanca	1	10	2	13
Segovia	1	6	1	8
Soria	1	3	1	5
Valladolid	1	10	2	13
Zamora	1	7	1	9
Total C. y L.	9	66	17	92

* Incluye Sedes y Subsedes

{2.19}

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Educación de Personas Adultas.

Curso 2016-2017

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Lengua Castellana y Literatura	1			1	2		1	1	1
Geografía e Historia	2	6	3	1	3	2	1	4	2
Matemáticas	2	5	2	2	2	2	1	3	1
Física y Química	2	3	2	1	2	1	1	5	2
Biología y Geología	1	3	1		1			1	1
Francés			1						
Inglés	2	5	3	1	2	3	1	7	2
Orientación Educativa	1	2	2	1	2	1	1	2	1
Tecnología			1			1			
TOTAL por provincias	11	24	15	7	14	10	6	23	10
Total Castilla y León	120								

{2.20}

Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros con unidades de Formación Profesional Especial

Curso 2016-2017

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA			1						
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		1	1		1				
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA			1	1		1	2	1	1
PATRONAJE Y CONFECCIÓN			1		1				1
PRODUCCION EN ARTES GRÁFICAS			1	1	1				
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS		2					1		
SERVICIOS A LA COMUNIDAD			1		1	1			1
TOTAL por provincias	0	3	6	2	4	2	3	1	3
Total Castilla y León	24								

{2.21}

Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Curso 2016-2017

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ALEMÁN	1	6	8	2	5	2	2	4	1
CHINO								2	
ESPAÑOL		1	1		3	1		2	
FRANCÉS	3	10	11	4	6	4	2	9	2
GALLEGO			1						
INGLÉS	14	33	34	15	26	16	11	24	9
ITALIANO	1	2	2	2	3	2	1	3	1
PORTUGUÉS			2		3			2	2
RUSO		1							
Total por provincias	19	53	59	23	46	25	16	46	15
Total Castilla y León	302								

{2.22}

Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Curso 2016-2017

Especialidad	Salamanca
ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	2
CANTO	1
CLARINETE	1
CLAVE	1
COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	1
CONTRABAJO	1
CONTRAPUNTO Y FUGA	1
FAGOT	1
FLAUTA DE PICO	1
FLAUTA TRAVESERA	1
FOLKLORE MUSICAL	1
GUITARRA	1
MÚSICA DE CÁMARA	3
MUSICOLOGÍA	1
OBOE	1
ÓRGANO	1
PEDAGOGÍA MUSICAL	1
PERCUSIÓN	1
PIANO	5
REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	1
TROMPETA	1
VIOLA	1
VIOLÍN	2
VIOLONCELLO	1
Total Castilla y León	32

{2.23}

Profesores de Música y Artes Escénicas.

Curso 2016-2017

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ACORDEON		1	1			1		1	1
ARPA					1				
CANTO			1		1			1	
CLARINETE	2	3	3	2	2	2	2	3	1
CLAVE			1		1			1	
CONTRABAJO	1	1	3	1	1	1	1	1	1
CORO	1			1	1		1	1	1
FAGOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FLAUTA TRAVESERA	2	2	4	1	2	2	1	3	1
FLAUTA DE PICO			1		1			1	
FUNDAM. COMPOSICIÓN	1	1	3	1	2	1	1	3	1
GUIARRA	2	4	4	3	3	3	2	4	2
HISTORIA DE LA MÚSICA		1	1	1	2	1		1	
OBOE	1	1	3	1	1	1	1	1	1
ÓRGANO				1	1	1			
PERCUSION	1	2	1	1	2	1	1	2	1
PIANO	10	13	23	10	24	11	9	16	8
SAXOFÓN	1	1	4	1	2	1	1	2	1
TROMBÓN	1	1		1	1	1	1	1	1
TROMPA	1	1	3	1	1	1	1	1	1
TROMPETA	1	1	3	1	1	1	1	2	1
TUBA	2	2	3	2	3	2	2	2	1
VIOLA					1				
VIOLA DA GAMBA	4	5	8	4	6	4	3	6	3
VIOLÍN	2	2	4	2	3	2	2	3	1
VIOLONCELLO	3	4	11	3	4	4	3	4	3
LENGUAJE MUSICAL				1	1	1			
TOTAL por provincias	38	47	86	39	69	43	35	62	31
Total Castilla y León	450								

{2.24}

Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Curso 2016-2017

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
DIBUJO ARTÍST. Y COLOR	2	4	4	4	5	3	1	4	2
DIBUJO TÉCNICO	1	3	2	2	2	1	1	3	1
DISEÑO DE INTERIORES				1				2	
DISEÑO GRÁFICO			1		2	1	2	1	1
EDICION DE ARTE			1						
FOTOGRAFÍA	1		1				2	1	
HISTORIA DEL ARTE	2	2	2	2	2	2	1	2	1
MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO		1		1	1	1		1	
MEDIOS AUDIOVISUALES						1	1	1	
MEDIOS INFORMÁTICOS		1		1	2	1	2	2	1
ORGAN. INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN		1	1		1			1	
VOLUMEN	1	3	2	1	2	1	1	2	1
TOTAL por provincias	7	15	14	12	17	11	11	20	7
Total Castilla y León	114								

{2.25}

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Curso 2016-2017

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS		1							
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1	1		1	1				
ENCUADERNACION ARTÍSTICA					2				
ESMALTES									
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN		1	1	1	1	1	1	1	0
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	1	0		2	1		1	0

TALLA EN PIEDRA Y MADERA					1			1	1
TÉCNICAS CERÁMICAS					1				0
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN			3						
TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA				2					
TÉCNICAS DEL METAL					2			1	
TÉCNICAS MURALES						1			
TÉCNICAS TEXTILES			3			1			
TÉCNICAS VIDRIERAS			3						
TOTAL por provincias	2	4	10	4	10	4	1	4	1
Total Castilla y León	40								

{2.26}

Plantilla bilingüe por cuerpo y especialidad junto a plantilla no bilingüe

Curso 2016-2017

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
GEOGRAFIA E HISTORIA	1	2	3	2	1	6	1	3	1	20
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	1	2	2	2	1	1	2	1	13
EDUCACION FISICA		1								1
TOTAL	2	4	5	4	3	7	2	5	2	34

CUERPO DE MAESTROS		ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
PRIMARIA	ORDINARIO	19	31	100	16	34	12	28	63	24	327
	ITINERANTE	4	5	18	0	2	7	11	3	0	50
EDUCACIÓN FÍSICA	ORDINARIO	0	3	0	2	4	1	0	1	0	11
	ITINERANTE	1	0	2	0	1	0	0	0	0	4
MÚSICA	ORDINARIO	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2
	ITINERANTE	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2
TOTAL		24	40	121	18	41	20	39	68	25	396

{2.27}

Profesorado de la enseñanza concertada.

Curso 2016-2017

PROVINCIA	INF/PRIM	ESO/BACH/FP	TOTAL
Ávila	169	197	366
Burgos	604	743	1.347
León	586	618	1.204
Palencia	252	281	533
Salamanca	521	613	1.134
Segovia	116	105	221
Soria	91	87	178
Valladolid	960	1.049	2.009
Zamora	197	167	364
Total Castilla y León	3.496	3.860	7.356

{2.28}

PROFESORES DE RELIGIÓN

Curso 2016-2017

Provincia	Primaria Católica	Secundaria Católica	Primaria Evangélica	Secundaria Evangélica	Primaria Islámica	Total
Ávila	43	16	0	0	0	59
Burgos	60	25	4	1	0	90
León	89	30	11	5	0	135
Palencia	35	13	0	0	0	48
Salamanca	69	28	3	1	0	101
Segovia	51	14	1	0	0	66
Soria	23	10	0	0	1	34
Valladolid	82	28	6	2	0	118
Zamora	43	16	4	1	0	64
Total C. y L.	495	180	29	10	1	715

{2.29}

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Año 2017)

Provincia	Nº funcionarios	Nº laborales
Ávila	71	209
Burgos	130	288
León	166	465
Palencia	72	210
Salamanca	147	326
Segovia	69	213
Soria	65	148
Valladolid	157	317
Zamora	92	219
Servicios Centrales	236	209
Total Castilla y León	1.205	2.395

Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la plantilla orgánica de funcionarios en Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Servicios en Direcciones Provinciales y en Centros Educativos. Datos del nº de laborales en centros docentes corresponden a la RPT aprobada por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Castilla y León. En centros docentes de la Direcciones Provinciales existen además 182 contratados laborales temporales (68 Asesores Lingüísticos) y 141 laborales fijos-discontinuos en comedores escolares.

{2.30}

PERSONAL LABORAL (Año Junio 2017)

Provincia	Personal laboral en Direcciones Provinciales ¹	Personal laboral en centros ²	Totales
Ávila	8	183	191
Burgos	8	286	296
León	8	455	463
Palencia	8	204	213
Salamanca	13	315	329
Segovia	12	212	225
Soria	6	144	150
Valladolid	10	303	314
Zamora	5	221	226
Servicios Centrales	50	0	50
Total Cast. y León	128	2.323	2.457

En Servicios Centrales existen 14 contratados laborales con carácter eventual.

{2.31}

**Comedores escolares:
Número de comedores escolares y alumnos comensales**
Curso 2016-2017

Provincia	Comedores	Comensales
Ávila	29	2.559
Burgos	73	8.229
León	98	7.163
Palencia	44	3.099
Salamanca	64	4.166
Segovia	41	4.154
Soria	34	2.103
Valladolid	72	10.447
Zamora	50	2.322
Total C. y L.	505	44.242

Los datos del nº de comensales son en valor absoluto, no representan la media de asistencias, sino el nº total de solicitudes de comedor.

{2.32}

Alumnos en comedores escolares
Curso 2016-2017

Provincia	Comensales Transportados	Comensales con ayudas del 100%	Comensales con ayudas del 75%	Comensales con ayudas del 50%	Comensales sin ayuda	Comensales esporádicos	Total
Ávila	464	761	63	177	665	429	2.559
Burgos	1.923	1.525	160	693	2.851	1.077	8.229
León	1.909	2.203	160	321	1.451	1.119	7.163
Palencia	694	981	63	170	655	536	3.099
Salamanca	644	1.341	85	241	932	923	4.166
Segovia	828	924	91	332	1.356	623	4.154
Soria	78	654	97	250	797	227	2.103
Valladolid	463	2.428	239	910	4.012	2.395	10.447
Zamora	720	670	55	81	392	404	2.322
Total CyL	7.723	11.487	1.013	3.175	13.111	7.733	44.242

{2.32.1}

Alumnos en comedores escolares urbanos

CUENTA DE COMENSALES URBANOS							
PROVINCIA	COMENSALES TRANSPORTADOS	CON AYUDA DEL 100%	CON AYUDA DEL 75%	CON AYUDA DEL 50%	SIN AYUDA	ESPORÁDICOS	TOTAL
AVILA	74	313	44	115	432	155	1.243
BURGOS	717	1.104	110	497	2.176	815	5.355
LEÓN	440	1.352	100	205	1.145	825	3.967
PALENCIA	2	538	29	110	346	318	1.293
SALAMANCA	91	977	60	136	615	643	2.498
SEGOVIA	26	400	23	72	405	226	1.154
SORIA	3	318	47	113	451	107	1.076
VALLADOLID	147	1.743	154	592	2.648	1.716	7.163
ZAMORA	85	510	42	61	309	324	1.306
Total	1.585	7.255	609	1.901	8.526	5.129	25.005

{2.32.2}

Alumnos en comedores escolares rurales

CUENTA DE COMENSALES RURALES							
PROVINCIA	COMENSALES TRANSPORTADOS	CON AYUDA DEL 100%	CON AYUDA DEL 75%	AYUDA DEL 50%	SIN AYUDA	ESPORÁDICOS	TOTAL
AVILA	390	448	19	62	233	274	1.426
BURGOS	1.206	421	50	196	675	262	2.810
LEÓN	1.469	851	60	116	306	294	3.096
PALENCIA	692	443	34	60	309	218	1.756
SALAMANCA	553	364	25	105	317	280	1.644
SEGOVIA	802	524	68	260	951	397	3.002
SORIA	75	336	50	137	346	120	1.064
VALLADOLID	316	685	85	318	1.364	679	3.447
ZAMORA	635	160	13	20	83	80	991
TOTAL	6.138	4.232	404	1.274	4.585	2.604	19.237

{2.33}

Transporte Escolar por provincias

Curso 2016-2017

Provincia	Importe €	Alumnos	Nº de rutas	Acompañantes
Ávila	3.438.067,96	2.851	107	45
Burgos	5.396.832,38	4.445	281	140
León	9.045.003,41	6.889	413	157
Palencia	4.622.254,48	2.379	166	82
Salamanca	6.510.004,13	3.522	226	104
Segovia	5.380.368,69	4.101	164	64
Soria	1.535.351,56	1.060	85	42
Valladolid	4.729.273,33	6.136	220	91
Zamora	5.620.316,79	3.623	212	124
Total C. y L.	46.277.472,73	35.006	1.874	849

{2.34}

Residencias no universitarias

Curso 2016-2017

Provincia	Localidad	Residencia	Alumnado					TOTAL
			Ed. Primaria	ESO	Ciclos Format.	Bachiller.	F P Básica	
Ávila	Ávila	IES "José Luis Aranguren"		15	20	15	12	62
León	Astorga	IES de Astorga		18	11	6	7	42
Salamanca	Salamanca	IES "Fernando de Rojas"			16	20		36
Salamanca	Salamanca	IES "Rodríguez Fabrés"		22	36	10		68
Soria	Soria	La Merced			14	1		15
Zamora	Zamora	IES "Universidad Laboral"		44	16	12		72
Zamora	Zamora	Alfonso IX		45	12	14	0	71
Total C. y L.			0	144	125	78	19	366



{2.35}

Residencias Educación Especial

Curso 2016-2017

Provincia	Localidad	Residencia	E. Infantil	EBO	TVA	PCPI	TOTAL
Ávila	Ávila	CPEE Príncipe Don Juan		10	5	0	15
Burgos	Burgos	Fray Pedro Ponce de León		5	4	0	9
León	Ponferrada	CEE Bergidum		6	10	0	16
Palencia	Palencia	Carrechiquilla		5		3	8
Salamanca	Salamanca	CEE Reina Sofía		8	2	0	10
Segovia	Segovia	Ntra. Señora de la Esperanza		10	13	0	23
Soria	Soria	CEE Santa Isabel		6	6	0	12
Zamora	Zamora	CEE Virgen del Castillo		12		16	28
Total C y L			0	62	59		121

* Los números que aparecen entre TVA y PCPI son datos conjuntos de los alumnos en cada una de las residencias*

{2.36}

Escuelas-Hogar

Curso 2016-2017

Provincia	Localidad	Escuela-Hogar	Alumnado						TOTAL
			Ed. Primaria	ESO	Ciclos Format	Bach ill	F. P. B	PMAR	
Ávila	El Tiemblo	CC Santís.Trinidad	8	23					31
Burgos	Burgos	EH "S ^a M ^a La Mayor"		4		2	5		11
León	Ponferrada	Escuela Hogar Las Encinas	1	5	3	5	2	2	18
Salamanca	Sta M.de Tormes.	EH "Santa Marta"	5	9					14
Salamanca	Ciudad Rodrigo.	EH "Los Sitios"	10	10	7	3			30
Segovia	S ^a M ^a La Real de Nieva	EH "La Saleta"	2	11					13
Soria	Soria	Madre de las Mercedes		26		1	28		55
Soria	San Esteban de Gormaz	Alfonso VIII	3	3	1	1			8
Zamora	Zamora	EH "Río Duero"	12						14
Total CyL			39	90	11	12	35	2	194

{2.37}

Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”

Curso 2016-2017

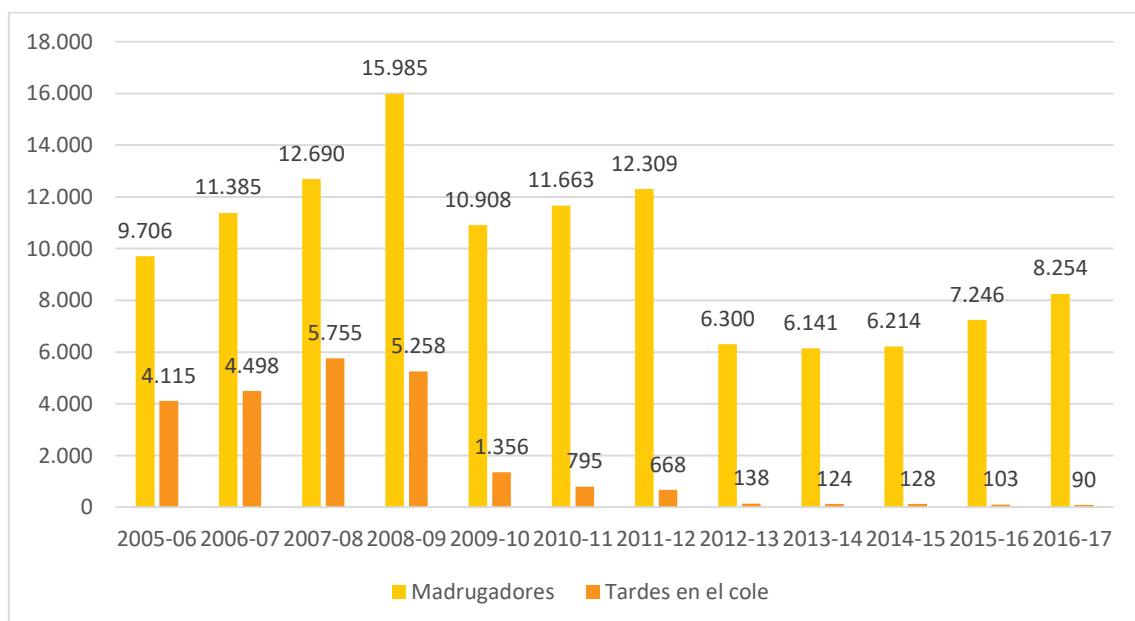
Provincias	Centros		Monitores		Alumnado*	
	Madrugad	Tardes	Madrugad	Tardes	Madrugad	Tardes
Ávila	20	2	42	4	414	18
Burgos	38	1	104	3	1.195	12
León	44	1	108	1	1.224	4
Palencia	20	0	38	0	407	0
Salamanca	34	0	72	0	833	0
Segovia	32	2	63	3	716	11
Soria	15	1	40	2	406	24
Valladolid	72	1	228	2	2.801	13
Zamora	18	1	30	2	254	8
Total C. y L.	293	9	725	17	8.251	90

* Asistencia media.

{2.38}

Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”

Curso 2016-2017



DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 3.1.

NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 3.1.01. Centros que imparten el **Primer Ciclo de Educación Infantil** y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.02. Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.03. Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.04. Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.05. Alumnado matriculado en el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.06. Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.07. Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2016-2017.
- 3.1.08. Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2016-2017.
- 3.1.09. Centros que imparten el Primer ciclo de Educación Infantil
 - 3.1.09.1 CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2016-2017). TITULARIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
 - 3.1.09.2 CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2016-2017). TITULARIDAD DE EE.LL Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - 3.1.09.3 CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2016-2017). TITULARIDAD PRIVADA
 - 3.1.09.4 CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2016-2017). GUARDERÍAS INFANTILES LABORALESCentros que imparten el **Segundo Ciclo de Educación Infantil**. Curso 2016-2017.
- 3.1.10. Centros que imparte segundo ciclo de educación infantil.
- 3.1.11. Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.12. Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.13. Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.14. Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.

- 3.1.15. Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.16. Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2015-2016.
- 3.1.17. Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2016-2017.
- 3.1.18. Centros que imparten **Educación Primaria**. Curso 2016-2017.
- 3.1.19. Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.20. Unidades de Educación Primaria. Curso 2016-2017.
- 3.1.21. Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.22. Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2016-2017.
- 3.1.23. Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centro privados. Curso 2016-2017.
- 3.1.24. Distribución por sectores: Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados. Curso 2016-2017.
- 3.1.25. Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado. Curso 2016-2017.
- 3.1.26. Centros de Educación Primaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2016-2017.
- 3.1.27. Centros que imparten **Educación Secundaria Obligatoria**.
- 3.1.28. Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.29. Unidades de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3.1.30. Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.31. Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.32. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.33. Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre centros públicos y privados.
- 3.1.34. Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.35. Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Medio** y variación respecto al curso anterior.

- 3.1.36. Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.37. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.38. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.39. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.40. Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.41. Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados.
- 3.1.42. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.43. Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Superior** y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.44. Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.45. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.46. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.47. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.48. Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.49. Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre centros públicos y privados.
- 3.1.50. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.51. Tabla de solicitudes y plazas habidas de FP Básica Primer curso.
- 3.1.52. Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.53. Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3.1.54. Gráfico de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.55. Gráfico de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3.1.56. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos desglosado por familias profesionales.

- 3.1.57. **Oferta parcial:** Número de centros con Ciclos Formativos en oferta parcial autorizados.
- 3.1.58. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial.
- 3.1.59. Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional.
- 3.1.60. Pruebas de Acceso A Ciclos Formativos de Grado Medio por provincias. Junio de 2016
*. Nivel de estudios y datos estadísticos de acceso
- 3.1.61. Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.62. Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3.1.63. Datos estadísticos de las Pruebas de acceso G. S por provincias
- 3.1.64. Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior. Curso 2015-2016.
- 3.1.65. Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales
- 3.1.66. **FP Básica.**
- 3.1.67. Distribución del alumnado de FP Básica entre centros públicos y privados.
- 3.1.68. Distribución de centros, unidades y alumnado de FP Básica entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.69. Tabla de solicitudes y plazas habidas en FP Básica
- 3.1.70. Centros: Centros que imparten **Bachillerato** y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.71. Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.72. Unidades: Grupos de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.73. Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.74. Alumnado: Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.75. Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.76. Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados.
- 3.1.77. Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.78. **Bachillerato nocturno:** Centros que imparten Bachillerato nocturno.
- 3.1.79. Unidades que imparten Bachillerato nocturno.

- 3.1.80. Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros.
- 3.1.81. Alumnado matriculado en Bachi-Bach
- 3.1.82. I.E.S con Bachillerato de Artes
- 3.1.83. Alumnado matriculado en Bachillerato de Investigación y Excelencia
- 3.1.84. Centros públicos autorizados para la creación de **secciones bilingües**.
- 3.1.85. Centros privados autorizados para la creación de secciones bilingües.
- 3.1.86. Enseñanza Bilingüe: Centros.
- 3.1.87. Enseñanza Bilingüe: Alumnado.
- 3.1.88. Centros y grupos que participan en el *Convenio MEC-The British Council*.
- 3.1.89. Relación de centros con secciones bilingües.
- 3.1.90. **Enseñanzas de Régimen Especial**. Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Elementales y Profesionales.
- 3.1.91. **Enseñanzas elementales y profesionales de música en centros distintos a los Conservatorios Profesionales**.
- 3.1.92. Evolución del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Grado Elemental.
- 3.1.93. Evolución del alumnado de los Conservatorios dependientes de la Junta de Castilla y León: Enseñanzas Profesionales y en el Conservatorio Superior de Castilla y León (Salamanca).
- 3.1.94. Especialidades instrumentales que se imparten en los **Conservatorios Profesionales de Música** en Castilla y León.
- 3.1.95. **Escuelas Municipales de Música** incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación.
- 3.1.96. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza.
- 3.1.97. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.98. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3.1.99. Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño.
- 3.1.100. Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- 3.1.101. Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- 3.1.102. Alumnado en las **Enseñanzas Artísticas Superiores**.
- 3.1.103. Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el **Conservatorio Superior de Música** en Castilla y León (Salamanca).

- 3.1.104. Oferta de las **Escuelas Oficiales de Idiomas**.
- 3.1.105. Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.1.106. Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.1.107. Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas, especialidad y curso.
- 3.1.108. Alumnado matriculado en el Programa “That’s English” por Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.1.109. Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas por centros y cursos.
- 3.1.110. **Educación de Personas Adultas:** Red de centros específicos de Educación de Personas Adultas.
- 3.1.111. Alumnado por “oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos. .
- 3.1.112. Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas.
- 3.1.113. Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados.
- 3.1.114. Pruebas anuales para obtener el título de graduado en ESO por alumnos con cinco o menos materias suspensas.
- 3.1.115. **Enseñanzas a Distancia.** *Educación Secundaria:* Alumnado en Enseñanzas Secundaria a Distancia en C.E.P.A.S.
- 3.1.116. Enseñanzas a Distancia. *Bachillerato y Ciclos Formativos:* Centros.
- 3.1.117. Enseñanzas a Distancia. *Bachillerato y Ciclos Formativos:* Alumnado.
- 3.1.118. Número de **Aulas Mentor**.

{3.1.01}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil
y variación respecto al año anterior *

Curso 2016-17

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	16	16	0	0
Burgos	32	31	-1	-3,11
León	29	30	1	3,44
Palencia	15	16	1	6,66
Salamanca	44	42	-2	-4,54
Segovia	21	20	-1	-4,76
Soria	24	24	0	0
Valladolid	81	80	-1	-1,23
Zamora	12	13	1	8,3
TOTAL	274	272	-2	-0,73

* Se refiere a centros que figuran en el Registro de Centros de la Consejería de Educación para impartir enseñanzas de Primer Ciclo de E. Infantil.

{3.1.02}

Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten primer ciclo
de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-17

Provincia	Pública			Privada		
	2016-2017	Variación n	Porcentaje %	2016-2017	Variación n	Porcentaje %
Ávila	13	0	0	3	0	0
Burgos	19	0	0	12	-1	-7,69
León	20	1	5,26	10	0	0
Palencia	11	0	0	5	1	25
Salamanca	24	0	0	18	-2	-10
Segovia	14	0	0	6	-1	-14,2
Soria	17	0	0	7	0	0
Valladolid	40	0	0	40	-1	-2,44
Zamora	10	1	11,11	3	0	0
Total CyL	168	2	1,20	104	-4	-3,70

{3.1.03}**Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior**

Curso 2016-17

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	55	55	0	0,00
Burgos	117	108	-9	-7,69
León	105	106	1	0,95
Palencia	58	67	9	15,52
Salamanca	146	140	-6	-4,11
Segovia	51	49	-2	-3,92
Soria	61	62	1	1,64
Valladolid	262	264	2	0,76
Zamora	47	48	1	2,13
Total Cy L	902	899	-3	-0,33

{3.1.04}**Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Curso 2016-17

Provincia	Públicos			Privados		
	2016-2017	Variación	Porcentaje	2016-2017	Variación	Porcentaje
Ávila	45	0	0,00	10	0	0,00
Burgos	66	-3	-4,35	42	-6	-12,50
León	74	2	2,78	32	-1	-3,03
Palencia	45	-5	12,50	22	4	22,22
Salamanca	93	2	2,20	47	-8	-14,55
Segovia	31	0	0,00	18	-2	-10,00
Soria	45	-1	-2,17	17	2	13,33
Valladolid	162	-2	1,25	102	0	0,00
Zamora	42	1	2,44	6	0	0,00
Total Cy L	603	8	1,34	296	-11	-3,58

{3.1.05}

Alumnado matriculado en primer ciclo de Educación Infantil
y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-17

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	704	696	-8	-1,14
Burgos	1.415	1.357	-58	-4,10
León	1.309	1.289	-20	-1,53
Palencia	804	823	19	2,36
Salamanca	1.807	1.734	-73	-4,04
Segovia	558	567	9	1,61
Soria	718	712	-6	-0,84
Valladolid	3.347	3.311	-36	-1,08
Zamora	592	595	3	0,51
Total Cy L	11.254	11.084	-170	-1,51

{3.1.06}

Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y
en los centros privados y variación respecto al curso anterior

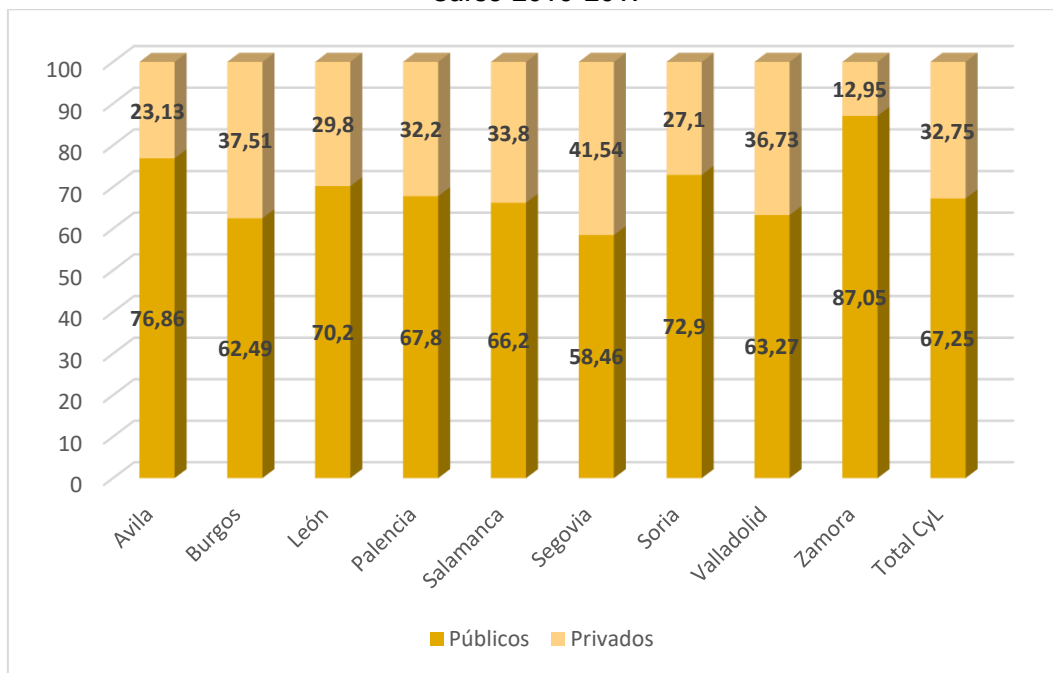
Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados		
	2016-2017	Variación n	Porcentaje e	2016-2017	Variación n	Porcentaje e
Ávila	535	-8	-1,47	161	0	0,00
Burgos	848	3	0,36	509	-61	-10,70
León	905	-7	-0,77	384	-13	-3,27
Palencia	558	9	1,64	265	10	3,92
Salamanca	1148	8	0,70	586	-81	-12,14
Segovia	328	11	3,47	239	-2	-0,83
Soria	519	-18	-3,35	193	12	6,63
Valladolid	2095	-24	-1,13	1216	-12	-0,98
Zamora	518	-1	-0,19	77	4	5,48
Total C y L	7.454	-27	-0,36	3.630	-143	-3,79

{3.1.07}

Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados

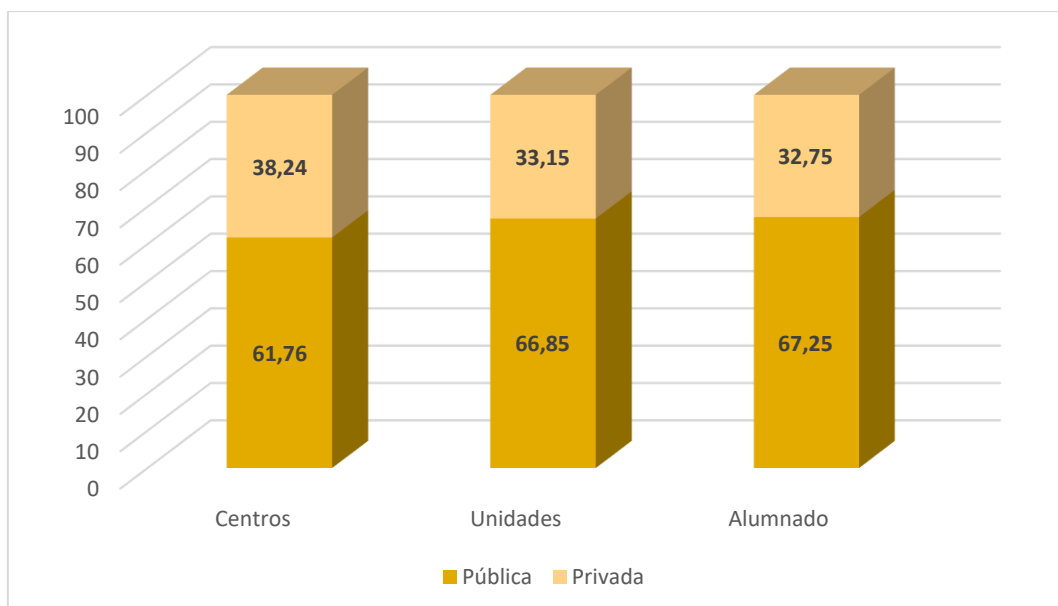
Curso 2016-2017



{3.1.08}

Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado

Curso 2016-2017



{3.1.09}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil.
Titularidad de la Junta de Castilla y León

Curso 2016-2017

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDADES	PLAZAS
ÁVILA	ÁVILA	CAMPO DEL HABANERO	7	107
	ÁVILA	LA CACHARRA	7	107
BURGOS	ARANDA DE D.	SANTA TERESA - ARCO IRIS	7	105
	BURGOS	LA GARZA	4	66
	BURGOS	SANTA MARÍA LA MAYOR	9	116
	MIRANDA DE E.	NTRA. SRA. DE ALTAMIRA	5	74
LEÓN	LEÓN	LA INMACULADA	4	61
	LEÓN	PARQUE DE LOS REYES	8	115
	LEÓN	SAN PEDRO	5	74
	LEÓN	VIUDA DE CADENAS	2	33
	PONFERRADA	LA GUIANA	5	81
PALENCIA	GUARDO	APENINOS	6	94
	PALENCIA	PAN Y GUINDAS	4	61
	PALENCIA	MIGUEL DE UNAMUNO	6	94
	PALENCIA	VIRGEN DEL CARMEN	5	72
SALAMANCA	BÉJAR	SAN FRANCISCO DE ASÍS	5	61
	SALAMANCA	LAZARILLO DE TORMES	5	74
	SALAMANCA	SAN BERNARDO	3	41
	SALAMANCA	VIRGEN DE LA VEGA	3	39
SEGOVIA	SEGOVIA	NTRA. SRA. FUENCISLA	4	61
SORIA	SORIA	EL TRÉBOL	5	79
	SORIA	VIRGEN DEL ESPINO	6	82
	SORIA	VIRGEN DEL MIRÓN	4	66
VALLADOLID	OLMEDO	ALBORADA	5	74
	TORDESILLAS	PETER PAN	6	94
	VALLADOLID	AMANECER	4	61
	VALLADOLID	LA CIGÜEÑA	5	74
ZAMORA	TORO	VIRGEN DEL CANTO	7	107
	ZAMORA	NTRA. SRA. DE LA CONCHA	7	95
TOTAL		29	153	2.268

{3.1.09.2}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil.
Titularidad de EE.LL y otras Administraciones Públicas

Curso 2016-2017

PROVINCIA	NOMBRE	LOCALIDAD
ÁVILA	LA ARBOLEDA	ADANERO
ÁVILA	PELONCETES (Guardería de 0 a 3 años)	ADRADA (LA)
ÁVILA	"CRECEMOS" - EL ARENAL	ARENAL (EL)
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL AREVALILLO	ARÉVALO
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL PIEDRA MACHUCANA	ÁVILA
ÁVILA	JUNTOS - LAS HERVENCIAS	ÁVILA
ÁVILA	JUAN ARRABAL (Guardería de 0 a 3 años)	BARCO DE ÁVILA (EL)
ÁVILA	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL LA FERIA	BARRACO (EL)
ÁVILA	"CRECEMOS" - "LA RIADA" - LAS BERLANAS	BERLANAS (LAS)
ÁVILA	"CRECEMOS" - BURGOHONDO	BURGOHONDO
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL LAS MORERAS	CANDELEDA
ÁVILA	"CRECEMOS" - CASAVIEJA	CASAVIEJA
ÁVILA	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL EL MANCHO	CEBREROS
ÁVILA	"CRECEMOS" - LA COLILLA	COLILLA (LA)
ÁVILA	"CRECEMOS" - CRESPOS	CRESPOS
ÁVILA	CRECEMOS - FONTIVEROS	FONTIVEROS
ÁVILA	"CRECEMOS" - EL FRESNO	FRESNO (EL)
ÁVILA	"CRECEMOS" - GAVILANES	GAVILANES
ÁVILA	CRECEMOS - LA HORCAJADA	HORCAJADA (LA)
ÁVILA	CRECEMOS - HORCAJO DE LAS TORRES	HORCAJO DE LAS TORRES
ÁVILA	NUBE DE AZÚCAR	HOYO DE PINARES (EL)
ÁVILA	CRECEMOS - HOYOS DEL ESPINO	HOYOS DEL ESPINO
ÁVILA	"CRECEMOS" - LANGA	LANGA
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL LANZAHITA	LANZAHITA
ÁVILA	"CRECEMOS" - MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	MADRIGAL DE LAS ALTAS TOR
ÁVILA	"CRECEMOS" - MIJARES	MIJARES
ÁVILA	"CRECEMOS" - MINGORRIA	MINGORRIA
ÁVILA	"CRECEMOS" - MOMBELTRAN	MOMBELTRÁN
ÁVILA	"CRECEMOS" - MUÑANA	MUÑANA
ÁVILA	"CRECEMOS" – GUAR. INFANTIL "LA BOMBA"	NAVALPERAL DE PINARES
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL NAVALUENGA	NAVALUENGA
ÁVILA	"CRECEMOS" - NAVARREDONDA DE GREDOS	NAVARREDONDA DE GREDOS
ÁVILA	GUARDILAND	NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)
ÁVILA	"CRECEMOS" - PAPATRIGO	PAPATRIGO
ÁVILA	"CRECEMOS" - PEDRO BERNARDO	PEDRO BERNARDO
ÁVILA	GUARDERIA INFANTIL LOS JARDINES	PIEDRAHÍTA
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL CHIQUIPIEDRA	PIEDRALAVES
ÁVILA	"CRECEMOS" - SAN ESTEBAN DEL VALLE	SAN ESTEBAN DEL VALLE
ÁVILA	CRECEMOS - LA CASITA - SAN PEDRO DEL ARROYO	SAN PEDRO DEL ARROYO
ÁVILA	"CRECEMOS" - SANCHIDRIAN	SANCHIDRIÁN
ÁVILA	"CRECEMOS" - SANTA MARIA DEL BERROCAL	SANTA MARÍA DEL BERROCAL
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL ULAQUILLOS	SOLOSANCHO
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL SOLETILLOS	SOTILLO DE LA ADRADA
ÁVILA	GUARDERIA MUNICIPAL "LOS TOMATITOS"	TIEMBLO (EL)

ÁVILA	"CRECEMOS" - TIÑOSILLOS	TIÑOSILLOS
ÁVILA	"CRECEMOS" - GUARDERIA MUNICIPAL "CHUPETES" -	TORNADIZOS DE ÁVILA
BURGOS	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL ALLENDEDUERO	ARANDA DE DUERO
BURGOS	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL	ARANDA DE DUERO
BURGOS	ESCUELA INFANTIL ARCOS DE LA LLANA	ARCOS DE LA LLANA
BURGOS	EL PRINCIPITO (Guardería de 0 a 3 años)	BEORADO
BURGOS	LA MILAGROSA	BRIVIESCA
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL	BRUNIEL
BURGOS	ESCUELA INFANTIL PEQUEÑO CID	BURGOS
BURGOS	ESCUELA MUNICIPAL "JOSE ANTONIO RODRIGUEZ TEMIÑO"	BURGOS
BURGOS	LOS GIGANTILLOS	BURGOS
BURGOS	"CRECEMOS" LA BUHARDILLA - CASTRILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA
BURGOS	ESCUELA INFANTIL CUENTACUENTOS	CASTRILLO DEL VAL
BURGOS	"CRECEMOS" - COVARRUBIAS	COVARRUBIAS
BURGOS	GUARDERIA "URRICAME"	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
BURGOS	"CRECEMOS-MIMOS" - FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	FRESNILLOS DE LAS DUEÑAS
BURGOS	"CRECEMOS" - "LOS BUBBIS" - FUENTESPINA	FUENTESPINA
BURGOS	"CRECEMOS" LOS GUMIS - GUMIEL DE IZAN	GUMIEL DE IZÁN
BURGOS	"CRECEMOS" - GUARDERIA GUSANITO - HUERTA DE REY	HUERTA DEL REY
BURGOS	ESCUELA INFANTIL BENJAMIN	IBEAS DE JUARROS
BURGOS	"CRECEMOS" - VALLE DE LOSA	LASTRAS DE TEZA
BURGOS	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LERMA	LERMA
BURGOS	"LA CASITA"	MEDINA DE POMAR
BURGOS	"CRECEMOS" - GUARDERIA MUNICIPAL "PEQUEYÓ" -	MELGAR DE FERNAMENTAL
BURGOS	"CRECEMOS" - MILAGROS	MILAGROS
BURGOS	"CRECEMOS" - MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA
BURGOS	SAN IÑIGO (Guardería de 0 a 3 años)	OÑA
BURGOS	ESCUELA INFANTIL "EL GARABATO"	PEÑARANDA DE DUERO
BURGOS	"CRECEMOS" - PRADOLUENGO	PRADOLUENGO
BURGOS	ESCUELA INFANTIL LA CASITA DE PAULA	QUINTANADUEÑAS
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL "PINOCHO"	QUINTANAR DE LA SIERRA
BURGOS	ESCUELA INFANTIL LA ARDILLA	ROA
BURGOS	ESCUELA MUNICIPAL INFANTES DE LARA	SALAS DE LOS INFANTES
BURGOS	ESCUELA INFANTIL MI COLE	SANTA MARIA DEL CAMPO
BURGOS	"CRECEMOS" - GUARDERIA ELFOS - VALLE DE VALDEBEZANA	SONCILLO
BURGOS	ESCUELA INFANTIL GARABATOS	SOTILLO DE LA RIBERA
BURGOS	"CRECEMOS" - MERINDAD DE RIO UBIERNA	SOTOPALACIOS
BURGOS	"CRECEMOS-NIÑOS-NIÑAS" - TRESPADERNE	TRESPADERNE
BURGOS	TREBIÑU	TREVIÑO
BURGOS	"CRECEMOS" - VALDORROS	VALDORROS
BURGOS	LA VILLA	VILLAGONZALO-PERDERNALES
BURGOS	"CRECEMOS" - VILLALBA DE DUERO	VILLALBA DE DUERO
BURGOS	"CRECEMOS" - VILLALBILLA DE BURGOS	VILLALBILLA DE BURGOS
LEÓN	CRECEMOS ALMANZA	ALMANZA
LEÓN	CENTRO INFANTIL ANTONIO PALAU	BAÑEZA (LA)
LEÓN	ESCUELA MUNICIPAL DE BEMBIBRE	BEMBIBRE
LEÓN	EL JARDÍN DE LA VEGA	BENAVIDES DE ÓRBIGO
LEÓN	"CRECEMOS" - CABAÑAS RARAS	CABAÑAS RARAS
LEÓN	GUARDERÍA BAMBI 2	CACABELOS

LEÓN	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL LA CERCA	CAMPONARAYA
LEÓN	"CRECEMOS" - CARRACEDELO	CARRACEDELO
LEÓN	CENTRO MUNICIPAL	CARRIZO DE LA RIBERA
LEÓN	"CRECEMOS" - CHOZAS DE ABAJO	CHOZAS DE ABAJO
LEÓN	SANTA BÁRBARA	CISTIerna
LEÓN	CRECEMOS - CUADROS	CUADROS
LEÓN	CRECEMOS - CUBILLOS DEL SIL	CUBILLOS DEL SIL
LEÓN	ESCUELA INFANTIL LAGO DE LA BAÑA	ENCINEDO
LEÓN	GUARDERIA MUNICIPAL DE FABERO	FABERO
LEÓN	"CRECEMOS" - FOLGOSO DE LA RIBERA	FOLGOSO DE LA RIBERA
LEÓN	CRECEMOS - GARRAFE DE TORIO	GARRAFE DE TORÍO
LEÓN	CRECEMOS - GORDALIZA DEL PINO	GORDALIZA DEL PINO
LEÓN	LA ENCINA	GONDONCILLO
LEÓN	"CRECEMOS" - HOSPITAL DE ÓRBIGO	HOSPITAL DE ÓRBIGO
LEÓN	DAMA DE ARINTERO	LEÓN
LEÓN	LA ASUNCIÓN	LEÓN
LEÓN	LA LASTRA	LEON
LEÓN	PIO XII	LEÓN
LEÓN	SAN LORENZO	LEÓN
LEÓN	SANTA MARGARITA II	LEÓN
LEÓN	"CRECEMOS" - LLAMAS DE LA RIBERA	LLAMAS DE LA RIBERA
LEÓN	"CRECEMOS" - MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA DE LAS MULAS
LEÓN	"CRECEMOS" - MOLINASECA	MOLINASECA
LEÓN	ESCUELA INFANTIL ALTO SOL	NAVATEJERA
LEÓN	POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN	ONZONILLA
LEÓN	"CRECEMOS" - "RIBAS DEL SIL" - PALACIOS DEL SIL	PALACIOS DEL SIL
LEÓN	"CRECEMOS" - PÁRAMO DEL SIL	PÁREMO DEL SIL
LEÓN	"CRECEMOS" - LA POLA DE GORDÓN	POLA DE GORDÓN (LA)
LEÓN	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CAMINO DE SANTIAGO	PONFERRADA
LEÓN	MAGO CHALUPA	PONFERRADA
LEÓN	CRECEMOS - RIAÑO	RIAÑO
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL	RIBASECA
LEÓN	ESCUELA INFANTIL LA ROBLA	ROBLA (LA)
LEÓN	CHIGUIT@S	SAHAGÚN
LEÓN	ESCUELA DE EDU. INFANTIL "HERMANA CARMEN GÓMEZ"	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
LEÓN	CENTRO MUNICIPAL EL PARQUE	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
LEÓN	"CRECEMOS" - SANTA MARINA DEL REY	SANTA MARINA DEL REY
LEÓN	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE SARIEGOS	SARIEGOS DEL BARNESGA
LEÓN	CRECEMOS - SOTO Y AMÍO	SOTO Y AMÍO
LEÓN	ESCUELA INFANTIL PEQUENEQUE	TORAL DE LOS VADOS
LEÓN	GUARDERIA MUNICIPAL "LUNA LUNERA"	TORENO
LEÓN	CRECEMOS - VAL DE SAN LORENZO	VAL DE SAN LORENZO
LEÓN	CRECEMOS - VALDERRUEDA	VALDERRUEDA
LEÓN	"CRECEMOS" - VALDEVIMBRE	VALDEVIMBRE
LEÓN	ESCUELA INFANTIL PEQUECOYANZA	VALENCIA DE DON JUAN
LEÓN	"CRECEMOS" - VEGA DE ESPINAREDA	VEGA DE ESPINAREDA
LEÓN	SIERRA PAMBLEY (Guardería de 0 a 3 años)	VILLABLINO
LEÓN	JUNTOS - VILLADANGOS DEL PÁRAMO	VILLADANGOS DEL PÁRAMO
LEÓN	CRECEMOS - VILLAFRANCA DEL BIERZO	VILLAFRANCA DEL BIERZO
LEÓN	ESCUELA INFANTIL NUEVO AMANECER	VILLOBISPO DE LAS REGUERAS

LEÓN	CRECEMOS - VILLAQUEJIDA	VILLAQUEJIDA
LEÓN	GUARDERIA MUNICIPAL	VILLAREJO DE ÓRBIGO
PALENCIA	ESCUELA INFANTIL LA COMETA	AGUILAR DE CAMPOO
PALENCIA	"CRECEMOS" - ALAR DEL REY	ALAR DEL REY
PALENCIA	"CRECEMOS" - AMPUDIA	AMPUDIA
PALENCIA	"CRECEMOS" - ASTUDILLO	ASTUDILLO
PALENCIA	"CRECEMOS" "LA CAROLINA" - BALTANÁS	BALTANÁS
PALENCIA	"CRECEMOS" - BARRUELO DE SANTULLÁN	BARRUELO DE SANTULLÁN
PALENCIA	"CRECEMOS" - CALZADA DE LOS MOLINOS	CALZADA DE LOS MOLINOS
PALENCIA	NARANJITA	CARRIÓN DE LOS CONDES
PALENCIA	GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL DE CERVERA	CERVERA DE PISUERGA
PALENCIA	CENTRO INFANTIL MUNICIPAL	DUEÑAS
PALENCIA	"CRECEMOS" - FROMISTA	FRÓMISTA
PALENCIA	GUARDERIA MUNICIPAL	GRIJOTA
PALENCIA	"CRECEMOS" - HERRERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA
PALENCIA	LA CASITA DE VILLAVERDE	MAGAZ
PALENCIA	"CRECEMOS" - MONZÓN DE CAMPOS	MONZÓN DE CAMPOS
PALENCIA	CRECEMOS - OSORNO	OSORNO
PALENCIA	ESCUELA INFANTIL "CASILDA ORDÓÑEZ"	PALENCIA
PALENCIA	ESCUELA MUNICIPAL CRES SANZ	PALENCIA
PALENCIA	JUNTOS - "INFANTA SOFÍA"	PALENCIA
PALENCIA	"PEDRO BERRUGUETE"	PAREDES DE NAVA
PALENCIA	"CRECEMOS" - "PEÑA PEQUEÑA" - SALINAS DE PISUERGA	SALINAS DE PISUERGA
PALENCIA	CENTRO INFANTIL	SANTERVÁS DE LA VEGA
PALENCIA	"CRECEMOS" - TORQUEMADA	TORQUEMADA
PALENCIA	ESCUELA DE EDUC. INF. JOSE A. CELEMÍN TERRADILLOS	VENTA DE BAÑOS
PALENCIA	"CRECEMOS" - VILLADA	VILLADA
PALENCIA	ESCUELA INFANTIL DE VILLALOBÓN	VILLALOBÓN
PALENCIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL LEONOR DE CASTILLA	VILLAMURIEL DE CERRATO
PALENCIA	ESCUELA INFANTIL NUBE DE ALGODÓN	VILLARRAMIEL
PALENCIA	GUARDERÍA MUNICIPAL DE VILLAUMBRALES	VILLAUMBRALES
SALAMANCA	CRECEMOS - LAS CIGUEÑAS - ALARAZ	ALARAZ
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL VILLA ALBA DE TORMES	ALBA DE TORMES
SALAMANCA	CENTRO INFANTIL	ALBERCA (LA)
SALAMANCA	"CRECEMOS" - ALDEAVILA DE LA RIBERA	ALDEAVILA DE LA RIBERA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - "ARCO IRIS" - ALDEALENGUA	ALDEALENGUA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL VIA DE LA PLATA	ALDEATEJADA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - BABILAFUENTE	BABILAFUENTE
SALAMANCA	"CRECEMOS" - BARRUECOPARDO	BARRUECOPARDO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - EL BODÓN	BODÓN (EL)
SALAMANCA	CRECEMOS - GUARDERIA MUNICIPAL DE CANDELARIO	CANDELARIO
SALAMANCA	CRECEMOS - CANTALAPIEDRA	CANTALAPIEDRA
SALAMANCA	EL RINCÓN DEL BEBÉ	CANTALPINO
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL CARBAJOSA DE LA SAGRADA	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - CASTELLANOS DE MORISCOS	CASTELLANOS DE MORISCOS
SALAMANCA	"CRECEMOS" - CESPEDOSA DE TORMES	CESPEDOSA DE TORMES
SALAMANCA	JOSE MANUEL HIDALGO	CIUDAD RODRIGO
SALAMANCA	CRECEMOS - ARCO IRIS	CUBO DE DON SANCHO (EL)
SALAMANCA	ESCUELA DE EDUC. INFANTIL MAESTRO JOSÉ CEREZAL	DONIÑOS DE SALAMANCA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - LA FUENTE S EST- "LA PEQUEÑA FUENTE"	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)

SALAMANCA	"CRECEMOS" - FUENTES DE OÑORO	FUENTES DE OÑORO
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL DE GUIJUELO	GUIJUELO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - HINOJOSA DE DUERO	HINOJOSA DE DUERO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - HUERTA	HUERTA
SALAMANCA	CRECEMOS - "COLORES" - LAGUNILLA	LAGUNILLA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL "REMIGIO HERNÁNDEZ MORÁN"	LEDESMA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - LEDRADA	LEDRADA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - LINARES DE RIOFRÍO	LINARES DE RIOFRÍO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - LUMBRALES	LUMBRALES
SALAMANCA	"CRECEMOS" - MACOTERA	MACOTERA
SALAMANCA	CRECEMOS - EL MAILLO	MAÍLLO (EL)
SALAMANCA	"CRECEMOS" - MIRANDA DEL CASTAÑAR	MIRANDA DEL CASTAÑAR
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL MONTECUBIO DE ARMUÑA	MONTECUBIO DE ARMUÑA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - PEÑAPARDA	PEÑAPARDA
SALAMANCA	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL GLORIA FUERTES	PEÑARANDA DE BRACAMONTE
SALAMANCA	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL EL ROLLO	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL GUILLERMO ARCE	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "EL ZURGUÉN"	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "POLÍGONO EL MONTALVO"	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL GARRIDO	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LOS PIZARRALES	SALAMANCA
SALAMANCA	MIS PRIMEROS PASOS	SANCTI-SPIRITUS
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL SANTA MARTA DE TORMES	SANTA MARTA DE TORMES
SALAMANCA	CRECEMOS - SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR
SALAMANCA	"CRECEMOS" - LOS SANTOS	SANTOS (LOS)
SALAMANCA	"CRECEMOS" VIRGEN DE LA PEÑA DE FRANCIA -	SOTOSERRANO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - GUARDERÍA INFANTIL "PEQUEÑINES"	TAMAMES
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL EL BOSQUE DEL ENCINAR	TERRADILLOS
SALAMANCA	"CRECEMOS" - VALDELOSA	VALDELOSA
SALAMANCA	CRECEMOS - LA VELLES	VELLES (LA)
SALAMANCA	GUARDERÍA MUNICIPAL	VILLARES DE LA REINA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - VILLARINO	VILLARINO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - VILLAVIEJA DE YELTES	VILLAVIEJA DE YELTES
SALAMANCA	"CRECEMOS" - VILLORIA	VILLORIA
SALAMANCA	GUARDERÍA MUNICIPAL	VITIGUDINO
SEGOVIA	EL PARQUE	ABADES
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL BAMBI	AYLLÓN
SEGOVIA	"CRECEMOS" - BERNARDOS	BERNARDOS
SEGOVIA	"CRECEMOS" - CENTRO DE OCIO INFANTIL MUNICIPAL	BOCEGUILLAS
SEGOVIA	"CRECEMOS" - "EL DUENDE DE CAMPO"	CAMPO DE SAN PEDRO
SEGOVIA	GUARDERÍA MUNICIPAL	CANTALEJO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL CANTIMPALOS	CANTIMPALOS
SEGOVIA	"EL BOSQUE ENCANTADO DE COCA"	COCA
SEGOVIA	CENTRO INFANTIL LA CIGUEÑA	DURUELO
SEGOVIA	CRECEMOS - ESCALONA DEL PRADO	ESCALONA DEL PRADO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL FUENTEPELAYO	FUENTEPELAYO
SEGOVIA	PINTURINES	GOMEZSERRACÍN
SEGOVIA	CRECEMOS - HONTALBILLA	HONTALBILLO
SEGOVIA	"CRECEMOS" - LA LOSA	LOSA (LA)
SEGOVIA	CRECEMOS - "EL PINARCILLO" - MARUGAN	MARUGÁN

SEGOVIA	GUARDERÍA MUNICIPAL DE MOZONCILLO	MOZONCILLO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL LOS PIMPOLLOS	NAVA DE LA ASUNCIÓN
SEGOVIA	GUARDERÍA MUNICIPAL	NAVAFRÍA
SEGOVIA	"CRECEMOS" - NAVALMANZANO	NAVALMANZANO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL CUCU TRAS	NAVAS DE ORO
SEGOVIA	CRECEMOS - NAVAS DE RIOFRÍO	NAVAS DE RIOFRÍO
SEGOVIA	"CRECEMOS" - "LA PEQUEÑA ESTACIÓN"	ORTIGOSA DEL MONTE
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL OTERO DE HERREROS	OTERO DE HERREROS
SEGOVIA	"CRECEMOS" - PRADENA (Guardería de 0 a 3 años)	PRÁDENA
SEGOVIA	"EL TOBOGÁN GRANDE"	RIAZA
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL AGAPITO MARAZUELA	SAN ILDEFONSO – LA GRANJA
SEGOVIA	"CRECEMOS" - "NUBES DE ALGODON" – S. MARTÍN Y MUDRIÁN	SAN MARTÍN Y MUDRIÁN
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
SEGOVIA	GUARDERÍA INFANTIL "COLORINES"	SANCHONUÑO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL LA SENDA	SEGOVIA
SEGOVIA	"CRECEMOS" - SEPULVEDA	SEPÚLVEDA
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL TORRECABALLITOS	TORRECABALLEROS
SEGOVIA	CRECEMOS - TRECASAS	TRECASAS
SEGOVIA	TURENENES	TURÉGANO
SEGOVIA	"CRECEMOS" - VALLELADO	VALLELADO
SEGOVIA	JUNTOS - VALVERDE DEL MAJANO	VALVERDE DEL MAJANO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL DE VILLACASTÍN	VILLACASTÍN
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL VILLA DE LOS PEQUES	VILLAVERDE DE ISCAR
SORIA	ESCUELA INFANTIL MARÍA CORONEL Y ARANA	ÁGRADA
SORIA	EL VALLE DE LOS PITUFOS	ALMARZA
SORIA	ESCUELA INFANTIL EL LAGO	ALMAZÁN
SORIA	"CRECEMOS" S.M.A.F. EL TRENECITO - ARCOS DE JALÓN	ARCOS DE JALÓN
SORIA	"CRECEMOS" - GUARDERÍA ALEJANDRA IV - BERLANGA	BERLANGA DE DUERO
SORIA	LA RUEDA (Centro Infantil de 0 a 3 años)	BURGO DE OSMA (EL)
SORIA	ESCUELA INFANTIL LAS FUENTECILLAS	COVALEDA
SORIA	ESCUELA INFANTIL MIMOS	DURUELO DE LA SIERRA
SORIA	"CRECEMOS" SMAF DE GARRAY (Guardería de 0 a 3 años)	GARRAY
SORIA	ESCUELA INFANTIL LAS CAMARETAS	GOLMAYO
SORIA	ESCUELA INFANTIL LANGA	LANGA DE DUERO
SORIA	GUARDERÍA MUNICIPAL	MEDINACELI
SORIA	"CRECEMOS" S.M.A.F. LOS DÁLMATAS - NAVALENO	NAVALENO
SORIA	ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS	ÓLVEGA
SORIA	"CRECEMOS" - LOS RÁBANOS	RÁBANOS (LOS)
SORIA	ESCUELA INFANTIL LA ALAMEDA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ
SORIA	ESCUELA INFANTIL PEQUELANDIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE
SORIA	ESCUELA INFANTIL DINO	SAN PEDRO MANRIQUE
SORIA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	SORIA
SORIA	FUNCIONARITOS	SORIA
SORIA	JUNTOS - POLÍGONO LAS CASAS II	SORIA
SORIA	ESCUELA INFANTIL VINUESA	VINUESA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - ALAEJOS	ALAEJOS
VALLADOLID	"CRECEMOS" - ALCAZAREN	ALCAZARÉN
VALLADOLID	"CRECEMOS" - "LA ALDEILLA" - ALDEA DE SAN MIGUEL	ALDEA DE SAN MIGUEL
VALLADOLID	GUARDERIA MUNICIPAL	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL ARCO-IRIS	ARROYO DE LA ENCOMIENDA

VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MINI-COLE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	CRECEMOS - LOS PEQUEÑINES - ATAQUINES	ATAQUINES
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL LOS ENANITOS	BOECILLO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL TAMBORES DE PAZ	CABEZÓN DE PISUERGA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - CAMPASPERO	CAMPASPERO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL EL CARPIO	CARPIO (EL)
VALLADOLID	"CRECEMOS" - CASTRONUÑO	CASTRONUÑO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL TRAVIELOS	CIGALES
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES	CISTÉRNIGA
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LA ARMEDILLA	COGECES DEL MONTE
VALLADOLID	"CRECEMOS" - FRESNO EL VIEJO	FRESNO EL VIEJO
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL DUENDECILLOS	FUENSALDAÑA
VALLADOLID	ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DE ISCAR	ISCAR
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL COLORINES	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL PINTO PINTO	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL VEO VEO	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	COLORÍN COLORADO	MATAPOZUELOS
VALLADOLID	BABY - MAYORGA	MAYORGA
VALLADOLID	ESCUELA DE EDU. INFANTIL "VIRGEN DE CASTILVIEJO"	MEDINA DE RIOSECO
VALLADOLID	CASTILLO DE COLORES	MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO	MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL	MOJADOS
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL MONTEMAYOR DE PILILLA	MONTEMAYOR DE PILILLA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - CASA DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS -	MUCIENTES
VALLADOLID	"CRECEMOS" - NAVA DEL REY	NAVA DEL REY
VALLADOLID	"CRECEMOS" - LA PEDRAJA DE PORTILLO	PEDRAJA DE PORTILLO (LA)
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL BABYLANDIA-LA CASA DE LOS NIÑOS	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL PASITOS	PEÑAFIEL
VALLADOLID	ESCUELA MUNICIPAL	PEÑAFIEL
VALLADOLID	"CRECEMOS" - PESQUERA DE DUERO	PESQUERA DE DUERO
VALLADOLID	EL PINAR (Guardería de 0 a 3 años)	PORTILLO
VALLADOLID	CRECEMOS - POZAL DE GALLINAS	POZAL DE GALLINAS
VALLADOLID	"CRECEMOS" - QUINTANILLA DE ONÉSIMO	QUINTANILLA DE ONÉSIMO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL LA RANITA	RENEDO
VALLADOLID	LOS DUENDES	RENEDO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	RUEDA
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL ARROYO	SAN MIGUEL DEL ARROYO
VALLADOLID	"CRECEMOS" - SARDON DE DUERO	SARDÓN DE DUERO
VALLADOLID	"CRECEMOS" - LA SECA	SECA (LA)
VALLADOLID	"CRECEMOS" - GUARDERIA "GARABATO"	SERRADA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL DE SIMANCAS	SIMANCAS
VALLADOLID	"CRECEMOS" - "COLORINES" - TRASPINEDO	TRASPINEDO
VALLADOLID	"CRECEMOS" - PETER PAN - VALDESTILLAS	VALDESTILLAS
VALLADOLID	CASA CUNA	VALLADOLID
VALLADOLID	EL GLOBO (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	EL PRINCIPITO (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	EL TOBOGÁN (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL "CASCANUECES"	VALLADOLID
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "FANTASIA"	VALLADOLID

VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CAMPANILLA	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA DE LA UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VALLADOLID	JUNTOS - SAN CRISTOBAL	VALLADOLID
VALLADOLID	LA COMETA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	MAFALDA Y GUILLE (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	PLATERO (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	"CRECEMOS" - VALORIA LA BUENA	VALORIA LA BUENA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - VILLABRAGIMA	VILLABRÁGIMA
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EL TRENECITO	VILLANUBLA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - VILLANUEVA DE DUERO	VILLANUEVA DE DUERO
VALLADOLID	"CRECEMOS - ARCO IRIS" - VILLAVERDE DE MEDINA	VILLAVERDE DE MEDINA
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL CINCO LOBITOS	ZARATÁN
ZAMORA	ESCUELA INFANTIL DE ALCAÑICES	ALCAÑICES
ZAMORA	ESCUELA INFANTIL ALFONSO IX	BENAVENTE
ZAMORA	LA VEGUILLA	BENAVENTE
ZAMORA	ESCUELA INFANTIL EL NIDO SAYAGUÉS	BERMILLO DE SAYAGO
ZAMORA	"CRECEMOS" - BOVEDA DE TORO	BÓVEDA DE TORO
ZAMORA	"CRECEMOS" - CAMARZANA DE TERA	CAMARZANA DE TERA
ZAMORA	"CRECEMOS" - COBREROS	COBREROS
ZAMORA	"CRECEMOS" - CORESES	CORESES
ZAMORA	"CRECEMOS"- CORRALES	CORRALES
ZAMORA	"CRECEMOS" - FERMOSELLE	FERMOSELLO
ZAMORA	"CRECEMOS" - FERRERAS DE ABAJO	FERRERAS DE ABAJO
ZAMORA	"CRECEMOS" JARDÍN DE LA GUAREÑA	FUENTELAPEÑA
ZAMORA	"CRECEMOS" - GUARDERIA "RIO CEA"	FUENTES DE ROPEL
ZAMORA	GUARDERIA INFANTIL	FUENTESAUCO
ZAMORA	"CRECEMOS" LACITOS - GALENDE	GALENDE
ZAMORA	"CRECEMOS" - MANGANESES DE LA LAMPREANA	MANGANESES DE LA LAMP
ZAMORA	"CRECEMOS" - MANGANESES DE LA POLVOROSA	MANGANESES DE LA POLVOROSA
ZAMORA	CRECEMOS - MONFARRACINOS	MONFARRACINOS
ZAMORA	"CRECEMOS-CHISPAS" - MORALEJA DEL VINO	MORALEJA DEL VINO
ZAMORA	MICOLE	MORALES DEL VINO
ZAMORA	"CRECEMOS" - MUELAS DEL PAN	MUELAS DEL PAN
ZAMORA	"CRECEMOS" - PAJARES DE LA LAMPREANA	PAJARES DE LA LAMPREANA
ZAMORA	CRECEMOS - PUEBLA DE SANABRIA	PUEBLA DE SANABRIA
ZAMORA	"CRECEMOS" - QUIRUELAS DE VIDRIALES	QUIRUELAS DE VIDRIALES
ZAMORA	"CRECEMOS" - ROALES DEL PAN	ROALES DEL PAN
ZAMORA	"CRECEMOS" - SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	SAN CRISTÓBAL DE ENT.
ZAMORA	CRECEMOS - LA ESTACADA - SANTA CRISTINA	SAN. CRISTINA DE LA POLVOR.
ZAMORA	"CRECEMOS" - GUARDERIA "LA GUARDE"	SANTIBAÑEZ DE TERA
ZAMORA	"CRECEMOS" - SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES
ZAMORA	"CRECEMOS" - TABARA	TÁBARA
ZAMORA	ESCUELAS DE VENIALBO	VENIALBO
ZAMORA	PEQUEPANDO	VILLALPANDO
ZAMORA	"CRECEMOS" - VILLANUEVA DEL CAMPO	VILLANUEVA DEL CAMPO
ZAMORA	ESCUELA INFANTIL COLORIN COLORADO	VILLARALBO
ZAMORA	ESCUELA MUNICIPAL LA ALDEHUELA	ZAMORA
ZAMORA	JUNTOS - BOSQUE DE VALORIO	ZAMORA
ZAMORA	PABLO MONTESINO	ZAMORA
TOTAL		391

{3.1.09.3}

**Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil.
Titularidad Privada
Curso 2015-2016**

PROVINCIA	NOMBRE	LOCALIDAD
ÁVILA	BUHO VERDE (GUARDERÍA)	ARENAS DE SAN PEDRO
ÁVILA	COLORÍN COLORADO	ARENAS DE SAN PEDRO
ÁVILA	LA COMETA	ARENAS DE SAN PEDRO
ÁVILA	ARLEQUÍN	ARÉVALO
ÁVILA	COLEGIO AMOR DE DIOS	ARÉVALO
ÁVILA	ASUNCIÓN DE NTRA. SRA. (Centro de Edu. Infantil)	ÁVILA
ÁVILA	Colegio Diocesano Pablo VI	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA BABYHOME	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA COLORINES	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERÍA DUENDES	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERÍA GARABATOS	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA INFANTIL BEBE E HIJAS	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA INFANTIL MAFALDA	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA MUÑECOS	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA SONRISAS Y PIECITOS	ÁVILA
ÁVILA	LA GUARDE	ÁVILA
ÁVILA	LOS PITUFOS	ÁVILA
ÁVILA	MIMOS	ÁVILA
ÁVILA	PIRULETAS	ÁVILA
ÁVILA	PUR. CONCEP. LAS NIEVES (Centro de Edu. Infantil)	ÁVILA
ÁVILA	SAGRADA FAMILIA	ÁVILA
ÁVILA	SANTÍSIMO ROSARIO	ÁVILA
ÁVILA	TRAVIOSOS	ÁVILA
ÁVILA	LOS PITUFOS (Guardería de 0 a 3 años)	CANDELEDA
ÁVILA	Santísima Trinidad	TIEMBLO (EL)
BURGOS	"LA ESCUELITA"	ARANDA DE DUERO
BURGOS	CEN DE EDU. INFANTIL GERARDO DE LA CALLE	ARANDA DE DUERO
BURGOS	COLEGIO CLARET	ARANDA DE DUERO
BURGOS	DUMBO (CENT. PRIVADO DE EDU. INFANTIL)	ARANDA DE DUERO
BURGOS	GUARDERIA "ANGEL DE LA GUARDA"	ARANDA DE DUERO
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL	ARANDA DE DUERO
BURGOS	GUARDERÍA INFANTIL CIEMPIES	ARANDA DE DUERO
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL TAMBOR	ARANDA DE DUERO
BURGOS	I.C.E.D.E.	ARANDA DE DUERO
BURGOS	VERA CRUZ	ARANDA DE DUERO
BURGOS	ALADÍN (GUARDERÍA INFANTIL)	BURGOS
BURGOS	ARCO IRIS	BURGOS
BURGOS	ARIES (Guardería Infantil 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	BABY¿S HOUSE	BURGOS
BURGOS	BURBUJAS EDUCATIVAS, S.L.	BURGOS
BURGOS	CAJA DE BURGOS (Cen. de Edu. Infantil 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	CENTRO DE EDU. INF. "ÚRSULA BENINCASA"	BURGOS
BURGOS	CENTRO INFANTIL MYRIAM	BURGOS

BURGOS	CENTRO INFANTIL NUBE	BURGOS
BURGOS	CENTRO INFANTIL PETETE	BURGOS
BURGOS	CIEMPIES (Guardería de 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	CÍRCULO CATÓLICO (Centro de Educación Infantil)	BURGOS
BURGOS	CUA-CUA FUENTECILLAS (Guardería 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	DON GATO (Guardería de 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	DUMBO (Guardería de 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	EDI (Guardería 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	FANTASIA	BURGOS
BURGOS	FREETIME	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA BILINGÜE BABY SCHOOL	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL PUZZLE	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA LUNA POLAR	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA PETER PAN	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA RAYITAS	BURGOS
BURGOS	HAPPY DAYS	BURGOS
BURGOS	JESUS MARIA	BURGOS
BURGOS	LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	BURGOS
BURGOS	LA CASA DE TOTORO	BURGOS
BURGOS	LA MILAGROSA Y SAN JOSÉ (Cen. de Edu. Infantil 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	LA RAYUELA (Guardería de 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	LAS TORRES	BURGOS
BURGOS	MARIA MEDIADORA	BURGOS
BURGOS	NIÑO JESUS	BURGOS
BURGOS	NTRA SRA DE LOURDES	BURGOS
BURGOS	PEQUEÑO PRÍNCIPE (Guardería 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	SAGRADA FAMILIA	BURGOS
BURGOS	SANTA MARÍA LA NUEVA Y SAN JOSÉ ARTESANO	BURGOS
BURGOS	TRES LUCES (Guardería Infantil 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	TOBOGÁN (Guardería de 0 a 3 años)	CARDEÑADIJO
BURGOS	LOS PEQUEÑINES (Guardería de 0 a 3 años)	MEDINA DE POMAR
BURGOS	COLIBRÍ	MIRANDA DE EBRO
BURGOS	COLORINES	MIRANDA DE EBRO
BURGOS	EL CHAVALUCO (guardería 0 a 3 años)	MIRANDA DE EBRO
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL PUZZLE	MIRANDA DE EBRO
BURGOS	EL JARDIN DEL DUENDE	QUINTANADUEÑAS
BURGOS	ACUARIO	TARDAJOS
BURGOS	LILIPUT (Guardería Infantil 0 a 3 años)	VILLARCAYO
BURGOS	MIS AMIGUITOS (Guardería de 0 a 3 años)	VILLARCAYO
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL	VILLASANA DE MENA
LEÓN	JARDIN DE INFANCIA "LA MURALLA" C.B.	ASTORGA
LEÓN	MARAGATINES	ASTORGA
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL "SAN JOSE"	BAÑEZA (LA)
LEÓN	LOURDES	BAÑEZA (LA)
LEÓN	"EL BOSQUE"	LEÓN
LEÓN	"PITUFINES"	LEÓN
LEÓN	ACUARELA	LEÓN
LEÓN	CACHORRINES	LEÓN
LEÓN	CAPERUCITA ROJA	LEÓN

LEÓN	CEN. DE EDUCACIÓN INFANTIL PEÑACORADA	LEÓN
LEÓN	CEN. DE EDUCACION INFANTIL PEQUELANDIA	LEÓN
LEÓN	CENTRO INFANTIL EL ÁLAMO	LEÓN
LEÓN	CENTRO INFANTIL Y LUDOTECA TRAVESURAS	LEÓN
LEÓN	CINCO LOBITOS (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	DIN-DON (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	ERASE UNA VEZ	LEÓN
LEÓN	ESCUELA INFANTIL LA GUARDE	LEÓN
LEÓN	GOOFY	LEÓN
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL "RATONCITO PEREZ"	LEÓN
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL BEBE 10	LEÓN
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL MONTESSORI	LEÓN
LEÓN	GUARDERIA MY LITTLE PLANET	LEÓN
LEÓN	GUARDERIA TATARUGA	LEÓN
LEÓN	GUARDERÍA TELERIN	LEÓN
LEÓN	GUARPUMUKY	LEÓN
LEÓN	LA ESCUELITA DE ANA	LEÓN
LEÓN	MAFALDA (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	MI CASITA	LEÓN
LEÓN	MIMO`S (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	PATUCOS (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	PICCOLO (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	POPPINS, S.L.	LEÓN
LEÓN	QUECOS (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	WILOBY LAND	LEÓN
LEÓN	ARCOS-IRIS (Centro de Educación Infantil)	NAVATEJERA
LEÓN	COPITO DE NIEVE	NAVATEJERA
LEÓN	BERGIDUM	PONFERRADA
LEÓN	EL JARDÍN DE AZALA	PONFERRADA
LEÓN	EL PATIO DE DONALD	PONFERRADA
LEÓN	GUARDERÍA BAMBI	PONFERRADA
LEÓN	UNA ESTRELLA EN MI JARDÍN	PONFERRADA
LEÓN	DUENDES (Guardería de 0 a 3 años)	ROBLA (LA)
LEÓN	CARLOS MARIA	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
LEÓN	GARABATOS	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
LEÓN	REBECA	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
LEÓN	LOS DUENDECILLOS	TROBAJO DEL CAMINO
LEÓN	EL RINCÓN DE LOS DUENDES	VALENCIA DE DON JUAN
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL "COSA DE NIÑOS"	VIRGEN DEL CAMINO (LA)
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL PEQUEÑOS DUENDES	VIRGEN DEL CAMINO (LA)
PALENCIA	DESARROLLO RURAL DE CARRIÓN (Guardería de 0 a 3 años)	CARRION DE LOS CONDES
PALENCIA	LA DAMA Y EL VAGABUNDO (Guard. de 0 a 3 años)	PALENCIA
PALENCIA	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALENCIA
PALENCIA	PICCOLO (Guardería de 0 a 3 años)	PALENCIA
PALENCIA	PRIMEROS PASOS 2012	PALENCIA
PALENCIA	LOS PITUFOS DE LA VEGA, S.L.	SALDAÑA
PALENCIA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	VENTA DE BAÑOS
SALAMANCA	MARIA AUXILIADORA	BÉJAR
SALAMANCA	NTRA. SRA. DEL CASTAÑAR	BÉJAR

SALAMANCA	CENTRO INFANTIL CABRERIZOS	CABRERIZOS
SALAMANCA	LOS ROSALES (Centro de Educación Infantil)	CABRERIZOS
SALAMANCA	"MUNDO GARABATOS"	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
SALAMANCA	CENTRO INFANTIL CANIJOS	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
SALAMANCA	COLORINES 1-2-3	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
SALAMANCA	GUARDERIA "GLORIA FUERTES"	CARRASCAL DE BARREGAS
SALAMANCA	MIS POLLITOS	CASTELLANOS DE MORISCOS
SALAMANCA	EL CARACOL (Guardería de 0 a 3 años)	GUIJUELO
SALAMANCA	MICKEY (Guardería de 0 a 3 años)	GUIJUELO
SALAMANCA	PEQUELANDIA (Guardería de 0 a 3 años)	GUIJUELO
SALAMANCA	GUARDERIA "MAMA CANGURO"	PEÑARANDA DE BRACAMONTE
SALAMANCA	"MI MAMA ME MIMA"	SALAMANCA
SALAMANCA	AGUSTÍN SÁN. MANZANERA (Guard de 0 a 3 años)	SALAMANCA
SALAMANCA	APRENDIVER SALAMANCA	SALAMANCA
SALAMANCA	BAMBI (Guardería de 0 a 3 años)	SALAMANCA
SALAMANCA	CABALLITO DE MADERA	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO INFANTIL "PUNTITOS"	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO INFANTIL POCHOLOS	SALAMANCA
SALAMANCA	CEN. INF. PUNTITOS COLEGIO S. TERESA DE JESÚS	SALAMANCA
SALAMANCA	CHIQUITINES	SALAMANCA
SALAMANCA	CHISPITINAS	SALAMANCA
SALAMANCA	COLEGIO MONTESSORI	SALAMANCA
SALAMANCA	COLEGIO SAN JOSÉ	SALAMANCA
SALAMANCA	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD	SALAMANCA
SALAMANCA	COLORÍN COLORADO	SALAMANCA
SALAMANCA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SALAMANCA
SALAMANCA	DISNEYLANDIA	SALAMANCA
SALAMANCA	DULCE DE LECHE	SALAMANCA
SALAMANCA	EL BOSQUE ANIMADO	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL LA MILAGROSA	SALAMANCA
SALAMANCA	GUARDERIA BRITISH BUBBLES	SALAMANCA
SALAMANCA	GUARDERIA CALASANZ	SALAMANCA
SALAMANCA	GUARDERIA INFANTIL SIMBA	SALAMANCA
SALAMANCA	GUARDERIA PSN BICOS	SALAMANCA
SALAMANCA	LA ENCINA	SALAMANCA
SALAMANCA	LA PONTI	SALAMANCA
SALAMANCA	LAS DELICIAS	SALAMANCA
SALAMANCA	LOS TREBOLES	SALAMANCA
SALAMANCA	MARIA AUXILIADORA	SALAMANCA
SALAMANCA	MARISTA CHAMPAGNAT	SALAMANCA
SALAMANCA	MINICOLE (Guardería de 0 a 3 años)	SALAMANCA
SALAMANCA	MIS POLLITOS	SALAMANCA
SALAMANCA	MIS POLLITOS ESAUM	SALAMANCA
SALAMANCA	PETER PAN	SALAMANCA
SALAMANCA	PIECITOS	SALAMANCA
SALAMANCA	SAGRADO CORAZON	SALAMANCA
SALAMANCA	TEBEO	SALAMANCA
SALAMANCA	TRAVESURA (Guardería de 0 a 3 años)	SALAMANCA
SALAMANCA	VILLA SAN AGUSTÍN	SALAMANCA
SALAMANCA	GUARDERIA INFANTIL ARCOIRIS	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA
SALAMANCA	GUARDERIA "CARI"	SANTA MARTA DE TORMES

SALAMANCA	GUARDERIA INFANTIL	SANTA MARTA DE TORMES
SALAMANCA	LA VEREDA	SANTA MARTA DE TORMES
SALAMANCA	LA CASA DE CAMPO (Guardería de 0 a 3 años)	VILLAMAYOR
SALAMANCA	MIS POLLITOS PCUSAL	VILLAMAYOR
SALAMANCA	CENTRO INFANTIL JARDIN DE RECREO	VILLARES DE LA REINA
SALAMANCA	LA PRADERA	VILLARES DE LA REINA
SEGOVIA	LOS DUENDES MÁGICOS	ANGELES DE SAN RAFAEL (LOS)
SEGOVIA	PITOCHEs (Guardería de 0 a 3 años)	CANTALEJO
SEGOVIA	VIRGEN DEL BUSTAR	CARBONERO EL MAYOR
SEGOVIA	LUNA LUNERA	CHAÑE
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL ARRANZ-OLMOS C.B.	CUÉLLAR
SEGOVIA	MICOLE	CUÉLLAR
SEGOVIA	ARCO IRIS	ESPINAR (EL)
SEGOVIA	CENTRO INFANTIL PEQUES	ESPINAR (EL)
SEGOVIA	EL CESTO DE LOS TESOROS	ESPINAR (EL)
SEGOVIA	NENUCO	ESPIRDO
SEGOVIA	EL PARQUE	GRAJERA
SEGOVIA	CENTRO INFANTIL CUENTACUENTOS	LASTRILLA (LA)
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL PASITOS 2	LASTRILLA (LA)
SEGOVIA	LOS ENANITOS	PALAZUELOS DE ERESMA
SEGOVIA	LUNA LUNERA	PALAZUELOS DE ERESMA
SEGOVIA	PIOLÍN (Centro de Educación Infantil)	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA
SEGOVIA	EL DUENDE (Centro de Educación Infantil)	SEGOVIA
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL "BURBUJAS"	SEGOVIA
SEGOVIA	GARABATOS (Guardería de 0 a 3 años)	SEGOVIA
SEGOVIA	GORGORITO (Guardería de 0 a 3 años)	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA BERRETES	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA CAMPANILLA	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA DEL COLEGIO CLARET	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA INFANTIL "ALDEBARAN"	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA PATUCOS	SEGOVIA
SEGOVIA	KANGUROLANDIA	SEGOVIA
SEGOVIA	KIDSCHOOL	SEGOVIA
SEGOVIA	LA ACUARELA	SEGOVIA
SEGOVIA	NUESTRO PRIMER COLE (Cen. de Educ. Infantil)	SEGOVIA
SEGOVIA	PEQUENAUTAS	SEGOVIA
SEGOVIA	PITUFOS (Centro de Educación Infantil)	SEGOVIA
SEGOVIA	SANTA ISABEL (Centro de Educación Infantil)	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA COLORINES	TABANERA DEL MONTE
SEGOVIA	COLEGIO BEST SCHULE	VEGAS DE MATUTE
SORIA	FLOR DE LIS (Centro de Educación Infantil)	BURGO DE OSMA (EL)
SORIA	PRINCESAS Y PIRATAS DEL BURGO	BURGO DE OSMA (EL)
SORIA	ALAMEDA (Guardería de 0 a 3 años)	SORIA
SORIA	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	SORIA
SORIA	GUARDERÍA "MARY CHUS"	SORIA
SORIA	LOS PEQUES (Centro de Educación Infantil)	SORIA
SORIA	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SORIA
SORIA	PARCHÍS (Centro de Educación Infantil)	SORIA
SORIA	PEQUEÑOS PITUFINES	SORIA
SORIA	QUERUBINES (Guardería de 0 a 3 años)	SORIA

SORIA	SAGRADO CORAZÓN (Centro de Educación Infantil)	SORIA
SORIA	SAN JOSÉ (Centro de Educación Infantil)	SORIA
VALLADOLID	BUTTERFLY DREAM	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN
VALLADOLID	CUCU ¡TAS!	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	EPI Y BLAS	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	GUARD. COLORÍN COLORADO	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	GUARDERIA INFANTIL EDUCA	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	GUARDERÍA TROMPITA	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	LA CASA DEL DUENDE (Guardería de 0 a 3 años)	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	LA ESCALERITA	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	LA NUBE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	NUBE DE COLORES	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	NUESTROS PEQUES	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	MI CASA DE LAS HADAS	CABEZON
VALLADOLID	DUENDES (Guardería de 0 a 3 años)	CIGALES
VALLADOLID	DON PEQUE (Guardería 0-3 años)	CISTERNIGA
VALLADOLID	GUARDERIA AMAPOLA	CISTERNIGA
VALLADOLID	ISABEL	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	CENTRO INFANTIL POPY	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	CENTRO INFANTIL SONRISAS	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	EL DUENDE (Guardería de 0 a 3 años)	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	EL NIDO (Guardería 0 a 3 años)	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	GUARDERIA FANTASIA	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	JARDÍN DE INFANCIA GEPETTO	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	LOS CISNES (Guardería de 0 a 3 años)	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	LUNA LUNERA (Guardería de 0 a 3 años)	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	"LUNA LUNERA"	MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID	CHIQUILANDIA (Guardería 0 a 3 años)	MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID	GUARDERIA ACUARELA	OLMEDO
VALLADOLID	GUARDERIA INFANTIL PITUFIEL	PEÑAFIEL
VALLADOLID	ARTEDUCA OCIO Y SALUD	SANTOVENIA DE PISUERGA
VALLADOLID	LA CASITA	SANTOVENIA DE PISUERGA
VALLADOLID	ZIPI-ZAPE (Guardería de 0 a 3 años)	SANTOVENIA DE PISUERGA
VALLADOLID	KID`S GARDEN (Centro de Educación Infantil)	SIMANCAS
VALLADOLID	COLEGIO DIVINA PROVIDENCIA	TORDESILLAS
VALLADOLID	ARCO IRIS	TUDELA DE DUERO
VALLADOLID	DOWNTOWN SCHOOL	TUDELA DE DUERO
VALLADOLID	LA LUNA (Guardería 0 a 3 años)	TUDELA DE DUERO
VALLADOLID	"ERASE UNA VEZ"	VALLADOLID
VALLADOLID	"LAS ARGENTINAS"	VALLADOLID
VALLADOLID	"LUNA MAGICA"	VALLADOLID
VALLADOLID	"PIPO"	VALLADOLID
VALLADOLID	AMOR DE DIOS	VALLADOLID
VALLADOLID	ÁRBOL SABIO	VALLADOLID
VALLADOLID	BABY LINGUA	VALLADOLID
VALLADOLID	BABY LINGUA	VALLADOLID
VALLADOLID	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS (GUARDERIA INFANTIL)	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIV. DE EDU. INFANTIL SAN AGUSTÍN	VALLADOLID
VALLADOLID	CHUPETÍN	VALLADOLID
VALLADOLID	COCORICÓ	VALLADOLID

VALLADOLID	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	VALLADOLID
VALLADOLID	COMPAÑIA DE MARIA	VALLADOLID
VALLADOLID	CUBILLAS (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	EL DESPERTADOR INFANTIL 2010	VALLADOLID
VALLADOLID	EL DUENDE (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL "AVE MARÍA"	VALLADOLID
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL "SANTA SOFÍA"	VALLADOLID
VALLADOLID	FEDERICO WATTENBERG	VALLADOLID
VALLADOLID	GARABATOS (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA BAMBI	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA CANGURO	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA INFANTIL "HAPPY KIDS HOUSE"	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA INFANTIL PEQUELAND	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA PRISMA	VALLADOLID
VALLADOLID	HADA MADRINA	VALLADOLID
VALLADOLID	HAKUNA MATATA	VALLADOLID
VALLADOLID	HEDIMA (Guardería 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	HUERTA DEL REY (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	INTERBABY-SAN JORGE (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	JARDILIN	VALLADOLID
VALLADOLID	JARDÍN DE LA MARQUESINA (Guardería 0-3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	JESÚS Y MARÍA	VALLADOLID
VALLADOLID	JUAN XXIII	VALLADOLID
VALLADOLID	KID`S GARDEN 2	VALLADOLID
VALLADOLID	KID`S GARDEN 3	VALLADOLID
VALLADOLID	LA ABEJA MAYA	VALLADOLID
VALLADOLID	LA DELICIA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	LA ESCUELITA DEL VIEJO COSO	VALLADOLID
VALLADOLID	LA INMACULADA	VALLADOLID
VALLADOLID	LA INMACULADA - MARISTAS	VALLADOLID
VALLADOLID	LA LUNA AZUL	VALLADOLID
VALLADOLID	LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA	VALLADOLID
VALLADOLID	LA SALLE (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	LA SUITE INFANTIL (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	LAS ROSAS (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	LOS ANGELITOS	VALLADOLID
VALLADOLID	MAFALDA	VALLADOLID
VALLADOLID	MAISY (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	MAMÁ KOKESHI	VALLADOLID
VALLADOLID	MI HUERTO	VALLADOLID
VALLADOLID	MIS POLLITOS COVARESA	VALLADOLID
VALLADOLID	NATALIA (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	NAZARET (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	NOELIA	VALLADOLID
VALLADOLID	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	VALLADOLID
VALLADOLID	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	VALLADOLID
VALLADOLID	PEKES (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	PEQUEÑA ALAMEDA (Guardería de 0-3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	PEQUEÑA LUNA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	PEQUEÑA LUNA (Guardería 0-3 años)	VALLADOLID

VALLADOLID	PEQUEÑO TREBOL (Guardería 0-3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	PINGU (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	PIRULETAS	VALLADOLID
VALLADOLID	REINADO DEL C. DE JESÚS Y N.. SRA. DEL PILAR	VALLADOLID
VALLADOLID	ROMER (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	SAGRADA FAMILIA	VALLADOLID
VALLADOLID	SAGRADA FAMILIA	VALLADOLID
VALLADOLID	SADO CORAZÓN-CORAZONISTAS (C. de Edu. Inf.)	VALLADOLID
VALLADOLID	SAN ANTONIO (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	SAN JOSÉ	VALLADOLID
VALLADOLID	SANTA CATALINA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	SANTA MÓNICA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	SANTA MÓNICA (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	SANTA TERESA	VALLADOLID
VALLADOLID	SOL Y NIEVE (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	STA. M ^a . LA REAL DE HUELGAS (Cen. de Educ. Inf.)	VALLADOLID
VALLADOLID	TALIA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	TRASTES	VALLADOLID
VALLADOLID	LOS PLANETAS	VIANA DE CEGA
VALLADOLID	VALDECEA (Escuela de educación infantil)	VILLALON DE CAMPOS
VALLADOLID	Centro de Educación Infantil PEQUENUBLA	VILLANUBLA
VALLADOLID	GUARDERIA "SOL SOLETE"	ZARATÁN
VALLADOLID	GUARDERIA INFANTIL PALOTES	ZARATÁN
ZAMORA	GARABATOS (Guardería 0 a 3 años)	BENAVENTE
ZAMORA	TRIS TRAS	BENAVENTE
ZAMORA	"LOS LUMIS"	ZAMORA
ZAMORA	BABABÁ	ZAMORA
ZAMORA	BAMBIS	ZAMORA
ZAMORA	CENTRO INFANTIL DUENDE	ZAMORA
ZAMORA	CORAZÓN DE MARÍA	ZAMORA
ZAMORA	CUENTACUENTOS	ZAMORA
ZAMORA	CUENTOS	ZAMORA
ZAMORA	DIVINA PROVIDENCIA	ZAMORA
ZAMORA	EL POLLO PEPE	ZAMORA
ZAMORA	GARABATOS	ZAMORA
ZAMORA	Guardería CANGUROS	ZAMORA
ZAMORA	GUARDERIA INFANTIL TRASTOS	ZAMORA
ZAMORA	LA CASITA DE CHOCOLATE, C.B.	ZAMORA
ZAMORA	LA CIGUEÑA	ZAMORA
ZAMORA	LA PEÑA DE FRANCIA (Guardería 0-3 años)	ZAMORA
ZAMORA	MARÍA INMAC. (LA CASITA) (Guard de 0 a 3 años)	ZAMORA
ZAMORA	MEDALLA MILAGROSA (Guardería de 0 a 3 años)	ZAMORA
ZAMORA	PARVULITOS	ZAMORA
ZAMORA	PEQUEÑO PLANETA	ZAMORA
ZAMORA	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZAMORA
ZAMORA	SAN JOSÉ (Centro de Educación Infantil)	ZAMORA
ZAMORA	SAN VICENTE DE PAÚL (Guardería de 0 a 3 años)	ZAMORA
ZAMORA	SANTA MÓNICA	ZAMORA
ZAMORA	SANTÍSIMA TRINIDAD	ZAMORA
TOTAL	394	

{3.1.09.4}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil.
Guarderías Laborales

Curso 2016-2017

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
BURGOS	BURGOS	CUCO
	BURGOS	SAN JOSE MM. BENEDICTINAS
	MIRANDA DE EBRO	SAN JOSÉ OBRERO
	MIRANDA DE EBRO	EL GARABATO
LEÓN	ASTORGA	VIRGEN DE LAS CANDELAS
	LEÓN	HOGAR DE LA ESPERANZA
	PONFERRADA	CASA SANTA MÓNICA
PALENCIA	PALENCIA	CAMPOS GÓTICOS
	PALENCIA	SANTA MARÍA DE NAZARET
	PALENCIA	CORAZÓN DE MARÍA
	PALENCIA	C.E. VILLANDRANDO
SALAMANCA	SALAMANCA	EL GLOBO ROJO
	SALAMANCA	LAS DELICIAS
	SALAMANCA	EL TREN ASDECOPA
SEGOVIA	CUÉLLAR	LOS PEQUES
	SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	BABY´S
	VALVERDE DEL MAJANO	LA CASITA DE CHOCOLATE
	SEGOVIA	SAN LORENZO
	SEGOVIA	EL TREN
SORIA	ALMAZÁN	COLEGIO CALASANCIO
VALLADOLID	VALLADOLID	LA CASA DE LOS NIÑOS
	VALLADOLID	EMAÚS
	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	MOFLY
	VALLADOLID	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS- LIGA ESPAÑOLA
TOTAL		24

{3.1.09.5}

	Junta de Castilla y León			Administración Local			Centros Privados			Guarderías Infantiles Laborales			TOTAL		
	nº de centros	unidades	alumnos	nº de centros	unidades	alumnos	nº de centros	unidades	alumnos	nº de centros	unidades	alumnos	nº de centros	unidades	alumnos
ÁVILA	2	14	214	12	36	534	6	20	300	0	0	0	20	70	1.048
BURGOS	4	25	361	14	48	681	14	51	853	4	15	219	36	139	2.114
LEÓN	5	24	364	16	58	937	6	30	407	3	9	147	30	121	1.855
PALENCIA	4	21	321	7	26	390	2	9	97	4	19	295	17	75	1.103
SALAMANCA	4	16	215	21	89	1.351	18	52	821	3	8	95	46	165	2.482
SEGOVIA	1	4	61	14	39	513	7	30	422	5	23	304	27	96	1.300
SORIA	3	15	227	13	34	459	6	17	262	1	3	43	23	69	991
VALLADOLID	4	20	303	38	152	2.354	38	135	2.080	4	11	149	84	318	4.886
ZAMORA	2	14	202	8	30	402	5	14	236	0	0	0	15	58	840
TOTAL	29	153	2.268	143	512	7.621	102	358	5.478	24	88	1.252	298	1.111	16.619

{3.1.10}

Centros que imparten el Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	67	67	0	0,00
Burgos	105	105	0	0,00
León	152	153	1	0,66
Palencia	62	61	-1	-1,61
Salamanca	131	131	0	0,00
Segovia	53	51	-2	-3,77
Soria	30	30	0	0,00
Valladolid	158	156	-2	-1,27
Zamora	79	77	-2	-2,53
TOTAL	837	831	-6	-0,72

{3.1.11}

Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	59	0	0,00		8	8	0	0
Burgos	74	0	0,00	1	30	31	0	0
León	123	1	0,82	2	28	30	0	0
Palencia	48	-1	-2,04		13	13	0	0
Salamanca	101	0	0,00	1	29	30	0	0
Segovia	47	-2	-4,08		4	4	0	0
Soria	25	0	0,00		5	5	0	0
Valladolid	108	-2	-1,82	2	46	48	0	0
Zamora	66	-2	-2,94		11	11	0	0
TOTAL	651	-6	-0,91	6	174	180	0	0

{3.1.12}

**Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	210	210	0	0,00
Burgos	447	436	-11	-2,46
León	516	501	-15	-2,91
Palencia	197	201	4	2,03
Salamanca	388	380	-8	-2,06
Segovia	231	218	-13	-5,63
Soria	111	114	3	2,70
Valladolid	686	679	-7	-1,02
Zamora	190	185	-5	-2,63
TOTAL	2.976	2.924	-52	-1,75

{3.1.13}

Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje	No Concertado	Concertados	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	169	1	0,60	0	41	41	-1	-2,38
Burgos	286	-10	-3,38	2	148	150	-1	-0,66
León	352	-16	-4,35	6	143	149	1	0,68
Palencia	147	2	1,38	0	54	54	2	3,85
Salamanca	253	-8	-3,07	1	126	127	0	0,00
Segovia	191	-13	-6,37	0	27	27	0	0,00
Soria	94	3	3,30	0	20	20	0	0,00
Valladolid	438	-7	-1,57	7	234	241	0	0,00
Zamora	137	-5	-3,52	0	48	48	0	0,00
TOTAL	2.067	-53	-2,50	16	841	857	1	0,12

{3.1.14}

Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	3.871	3.724	-147	-3,80
Burgos	9.376	9.166	-210	-2,24
León	9.817	9.424	-393	-4,00
Palencia	3.559	3.564	5	0,14
Salamanca	7.608	7.283	-325	-4,27
Segovia	4.022	3.843	-179	-4,45
Soria	2.097	2.061	-36	-1,72
Valladolid	14.273	13.592	-681	-4,77
Zamora	3.330	3.211	-119	-3,57
TOTAL	57.953	55.868	-2.085	-3,60

{3.1.15}

Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

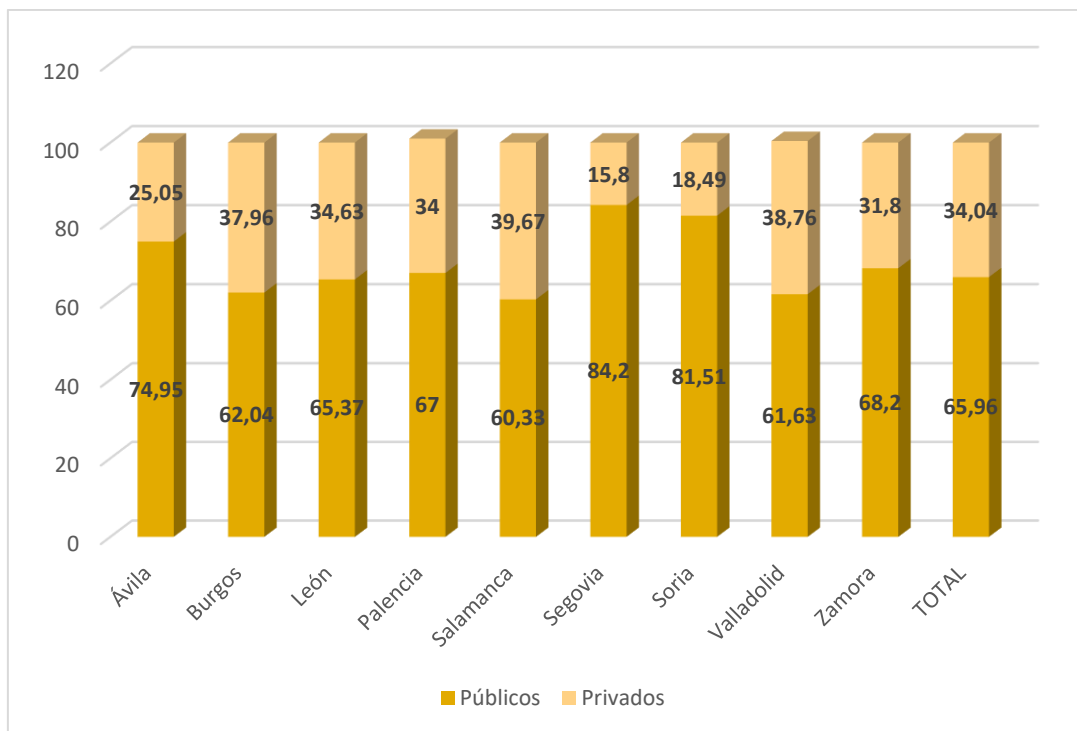
Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje	No Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje
Ávila	2.791	-145	-4,94	0	933	933	-2	-0,21
Burgos	5.687	-139	-2,39	18	3.461	3.479	-71	-2,00
León	6.161	-329	-5,07	87	3.176	3.263	-64	-1,92
Palencia	2.388	3	0,13	0	1.176	1.176	2	0,17
Salamanca	4.394	-219	-4,75	8	2.881	2.889	-106	-3,54
Segovia	3.236	-162	-4,77	0	607	607	-17	-2,72
Soria	1.680	-15	-0,88	0	381	381	-21	-5,22
Valladolid	8.323	-439	-5,01	134	5.135	5.269	-242	-4,39
Zamora	2.190	-70	-3,10	0	1.021	1.021	-49	-4,58
TOTAL	36.850	-1.515	-3,95	247	18.771	19.018	-570	-2,91

{3.1.16}

Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados

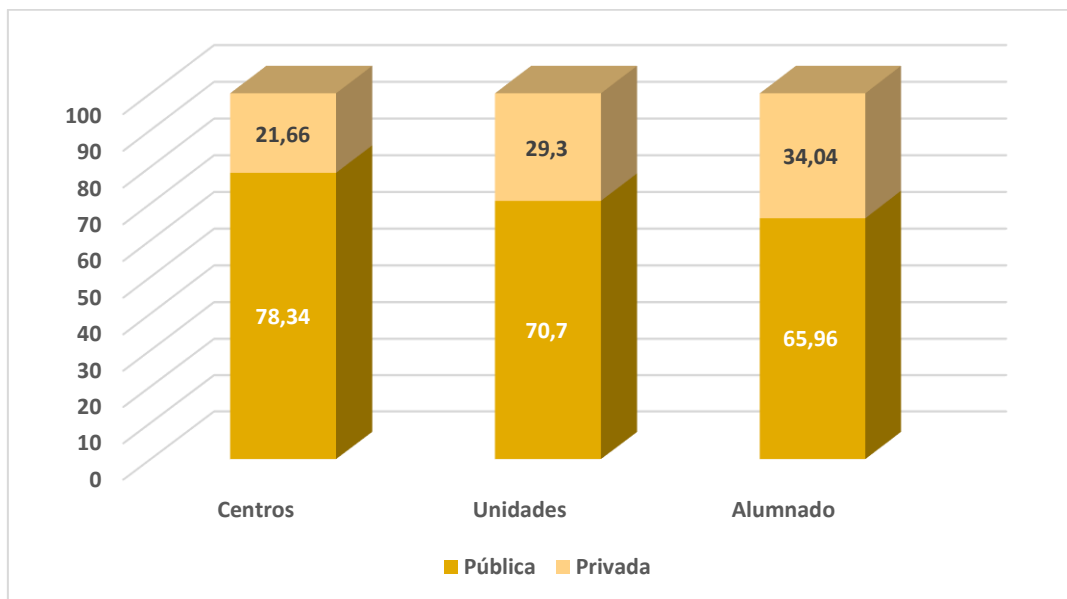
Curso 2016-2017



{3.1.17}

Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado

Curso 2016-2017



{3.1.18}

Centros que imparten Educación Primaria

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	66	66	0	0,00
Burgos	103	103	0	0,00
León	152	152	0	0,00
Palencia	61	62	1	1,64
Salamanca	131	129	-2	-1,53
Segovia	53	51	-2	-3,77
Soria	30	30	0	0,00
Valladolid	157	157	0	0,00
Zamora	79	79	0	0,00
TOTAL	832	829	-3	-0,36

{3.1.19}

Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	58	0	0,00	1	7	8	0	0,00
Burgos	74	0	0,00	1	28	29	0	0,00
León	124	0	0,00	2	26	28	0	0,00
Palencia	49	0	0,00	1	12	13	1	8,33
Salamanca	101	-1	-0,98	1	27	28	-1	-3,45
Segovia	47	-2	-4,08		4	4	0	0,00
Soria	25	0	0,00		5	5	0	0,00
Valladolid	110	0	0,00	3	44	47	0	0,00
Zamora	68	0	0,00		11	11	0	0,00
Total C. y L.	656	-3	-0,46	9	164	173	0	0,00

{3.1.20}

Unidades de Educación Primaria

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	529	518	-11	-2,08
Burgos	930	931	1	0,11
León	1.207	1.196	-11	-0,91
Palencia	423	417	-6	-1,42
Salamanca	908	895	-13	-1,43
Segovia	509	510	1	0,20
Soria	248	246	-2	-0,81
Valladolid	1.460	1.474	14	0,96
Zamora	494	482	-12	-2,43
TOTAL	6.708	6.669	-39	-0,58

{3.1.21}

Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	429	-12	-2,72	2	87	89	1	1,14
Burgos	632	0	0,00	2	297	299	1	0,34
León	887	-10	-1,11	8	301	309	-1	-0,32
Palencia	308	-7	-2,22	1	108	109	1	0,93
Salamanca	634	-11	-1,71	2	259	261	-2	-0,76
Segovia	456	1	0,22		54	54	0	0,00
Soria	203	-1	-0,49		43	43	-1	-2,27
Valladolid	968	11	1,15	24	482	506	3	0,60
Zamora	381	-11	-2,81		101	101	-1	-0,98
TOTAL	4.898	-40	-0,81	39	1.732	1.771	1	0,06

{3.1.22}

**Alumnado matriculado en Educación Primaria
y variación respecto al curso anterior**

Provincias	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	8.812	8.712	-100	-1,13
Burgos	19.598	19.774	176	0,90
León	21.486	21.331	-155	-0,72
Palencia	7.783	7.709	-74	-0,95
Salamanca	16.918	16.702	-216	-1,28
Segovia	8.643	8.668	25	0,29
Soria	4.548	4.541	-7	-0,15
Valladolid	29.788	30.159	371	1,25
Zamora	7.263	7.179	-84	-1,16
TOTAL	124.839	124.775	-64	-0,05

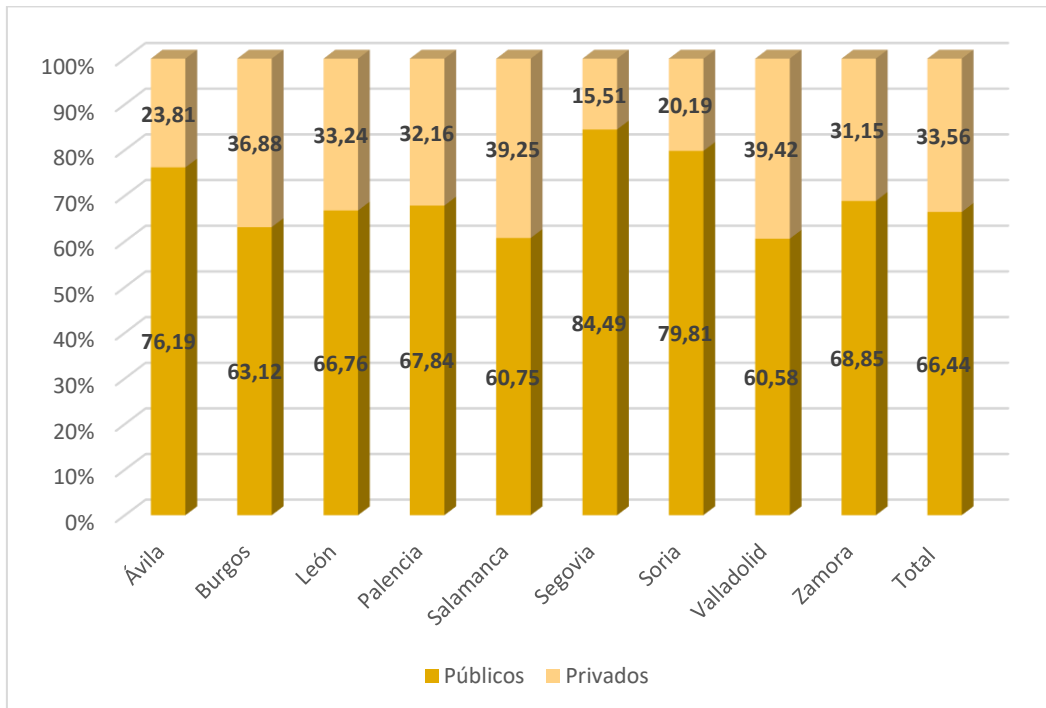
{3.1.23}

Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.638	-132	-1,95	28	2.046	2.074	32	1,57
Burgos	12.482	146	1,18	11	7.281	7.292	30	0,41
León	14.241	-108	-0,75	146	6.944	7.090	-47	-0,66
Palencia	5.230	-49	-0,93	6	2.473	2.479	-25	-1,00
Salamanca	10.147	-184	-1,78	17	6.538	6.555	-32	-0,49
Segovia	7.324	-15	-0,20	0	1.344	1.344	40	3,07
Soria	3.624	16	0,44	0	917	917	-23	-2,45
Valladolid	18.270	277	1,54	392	11.497	11.889	94	0,80
Zamora	4.943	-73	-1,46	0	2.236	2.236	-11	-0,49
TOTAL	82.899	-122	-0,15	600	41.276	41.876	58	0,14

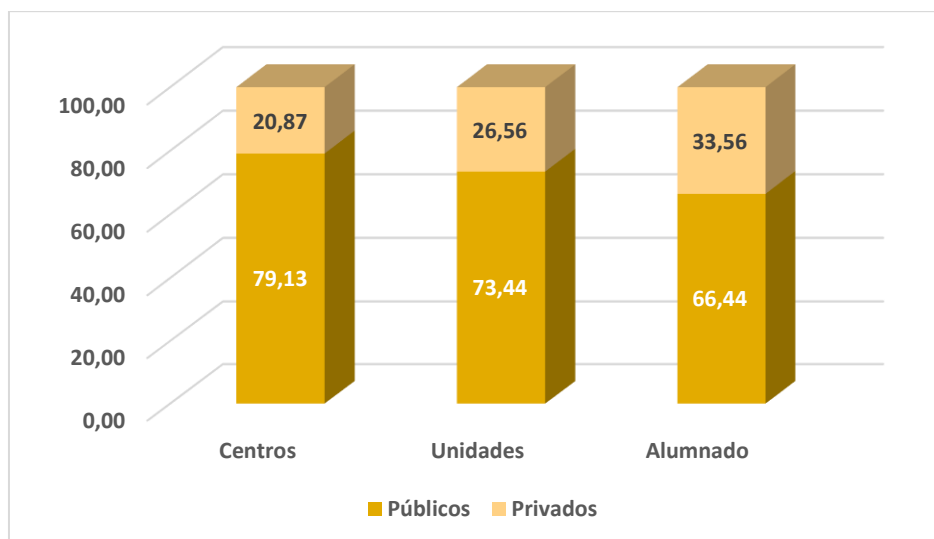
{3.1.24}

Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados
Curso 2016-2017



{3.1.25}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado
Curso 2016-2017



{3.1.26}

**Centros públicos de Educación Primaria que imparten también
Educación Secundaria Obligatoria
Curso 2016-2017**

Provincia	Centros	Alumnos	Grupos
Ávila	2	55	4
Burgos	0	0	0
León	3	51	6
Palencia	1	8	1
Salamanca	2	10	2
Segovia	3	85	6
Soria	1	12	2
Valladolid	2	47	4
Zamora	3	41	5
Total	17	309	30

**Centros públicos de educación primaria que imparten 1º y 2º de la
ESO**

PROVINCIA	Centro	LOCALIDAD	TOTAL	
			Alumnos	Grupos
AVILA	CRA SANTA TERESA DE JESÚS	BARRACO (EL)	20	2
	CRA REYES CATÓLICOS	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	35	2
LEON	CRA PIÑERA	VEGA DE ESPINAREDA	20	2
	CRA MARÍA LUISA UCIEDA GAVILANES	TORAL DE LOS VADOS	20	2
	CRA DE RIAÑO	RIAÑO	14	2
PALENCIA	NUESTRA SEÑORA DE RONTE	OSORNO	8	1
SALAMANCA	CRA LOS CARRASCALES	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	5	1
	CRA PÉREZ VILLANUEVA	BARRUECOPARDO	5	1
SEGOVIA	CRA REYES CATÓLICOS	TUREGANO	16	2
	CRA CAMPOS CASTELLANOS	CANTIMPALOS	24	2
	CRA DE RIAZA	RIAZA	45	2
SORIA	CRA TIERRAS DE BERLANGA	BERLANGA DE DUERO	12	2
VALLADOLID	SAN SEBASTIÁN	CARPIO	26	2
	SAN FRANCISCO	MAYORGA	21	2
ZAMORA	SANSUEÑA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	15	2
	CRA TÁBARA	TABARA	16	2
	CRA VALLE DE VALVERDE	BURGANES DE VALVERDE	10	1
Total			309	30

{3.1.27}

Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	30	30	0	0,00
Burgos	54	54	0	0,00
León	72	72	0	0,00
Palencia	28	28	0	0,00
Salamanca	62	62	0	0,00
Segovia	26	26	0	0,00
Soria	19	19	0	0,00
Valladolid	82	82	0	0,00
Zamora	35	34	-1	-2,86
TOTAL	408	407	-1	-0,25

{3.1.28}

Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria en 2016-17 y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	22	0	0,00	1	7	8	0	0
Burgos	25	0	0,00	2	27	29	0	0
León	43	0	0,00	4	25	29	0	0
Palencia	15	0	0,00		13	13	0	0
Salamanca	32	0	0,00	3	27	30	0	0
Segovia	22	0	0,00		4	4	0	0
Soria	13	0	0,00	1	5	6	0	0
Valladolid	39	0	0,00	4	39	43	0	0
Zamora	24	-1	-4,00	1	9	10	0	0
TOTAL	235	-1	-0,42	16	156	172	0	0

{3.1.29}

Unidades de Educación Secundaria Obligatoria

Curso 2016-17

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	271	262	-9	-3,32
Burgos	542	535	-7	-1,29
León	642	633	-9	-1,40
Palencia	238	235	-3	-1,26
Salamanca	494	480	-14	-2,83
Segovia	257	256	-1	-0,39
Soria	146	144	-2	-1,37
Valladolid	792	804	12	1,52
Zamora	265	265	0	0,00
TOTAL	3.647	3.614	-33	-0,90

{3.1.30}

Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	193	-6	-3,02	8	61	69	-3	-4,17
Burgos	319	-7	-2,15	7	209	216	0	0,00
León	413	-3	-0,72	16	204	220	-6	-2,65
Palencia	151	-3	-1,95		84	84	0	0,00
Salamanca	288	-10	-3,36	10	182	192	-4	-2,04
Segovia	216	-1	-0,46		40	40	0	0,00
Soria	112	-1	-0,88	3	29	32	-1	-3,03
Valladolid	462	10	2,21	18	324	342	2	0,59
Zamora	195	0	0,00	4	66	70	0	0,00
TOTAL	2.349	-21	-0,89	66	1.199	1.265	-12	-0,94

{3.1.31}

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria
y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.068	5.844	-224	-3,69
Burgos	12.797	12.573	-224	-1,75
León	14.942	14.744	-198	-1,33
Palencia	5.354	5.261	-93	-1,74
Salamanca	11.526	11.446	-80	-0,69
Segovia	5.950	5.869	-81	-1,36
Soria	3.245	3.160	-85	-2,62
Valladolid	19.187	19.239	52	0,27
Zamora	5.625	5.419	-206	-3,66
TOTAL	84.694	83.555	-1.139	-1,34

{3.1.32}

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

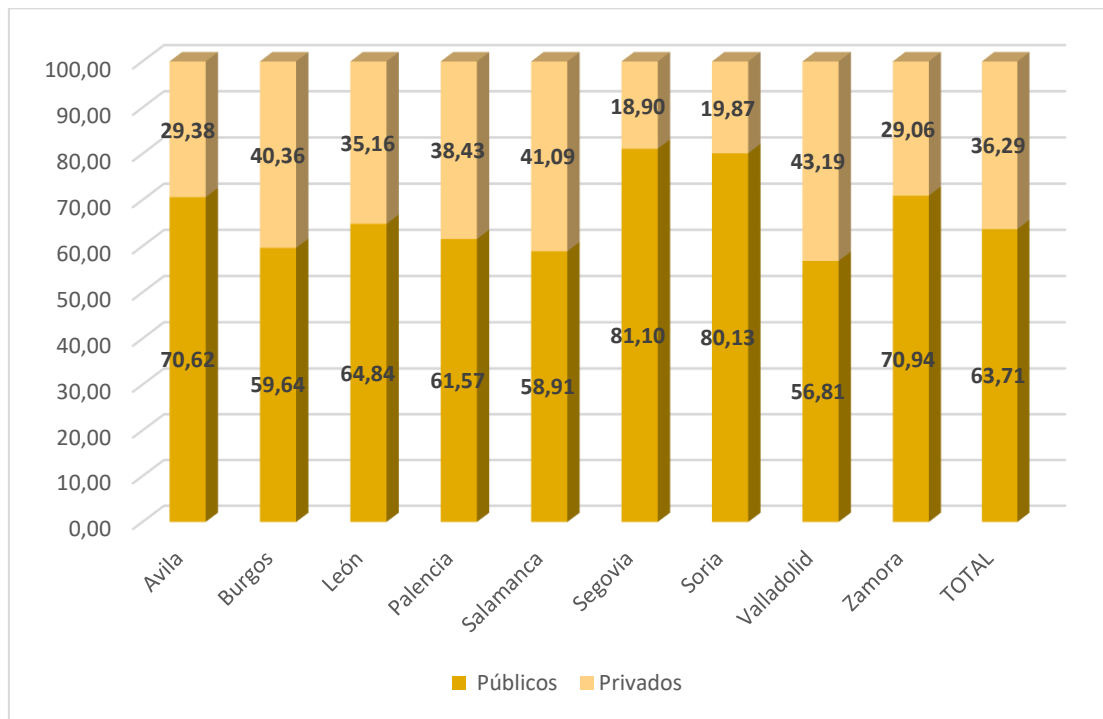
Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	4.127	-150	-3,51	207	1.510	1.717	-74	-4,13
Burgos	7.498	-159	-2,08	99	4.976	5.075	-65	-1,26
León	9.560	-97	-1,00	306	4.878	5.184	-101	-1,91
Palencia	3.239	-53	-1,61		2.022	2.022	-40	-1,94
Salamanca	6.743	-105	-1,53	122	4.581	4.703	25	0,53
Segovia	4.760	-110	-2,26		1.109	1.109	29	2,69
Soria	2.532	-76	-2,91	10	618	628	-9	-1,41
Valladolid	10.930	-30	-0,27	293	8.016	8.309	82	1,00
Zamora	3.844	-153	-3,83	66	1.509	1.575	-53	-3,26
TOTAL	53.233	-933	-1,72	1.103	29.219	30.322	-206	-0,67

{3.1.33}

**Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria
Según titularidad de centros**

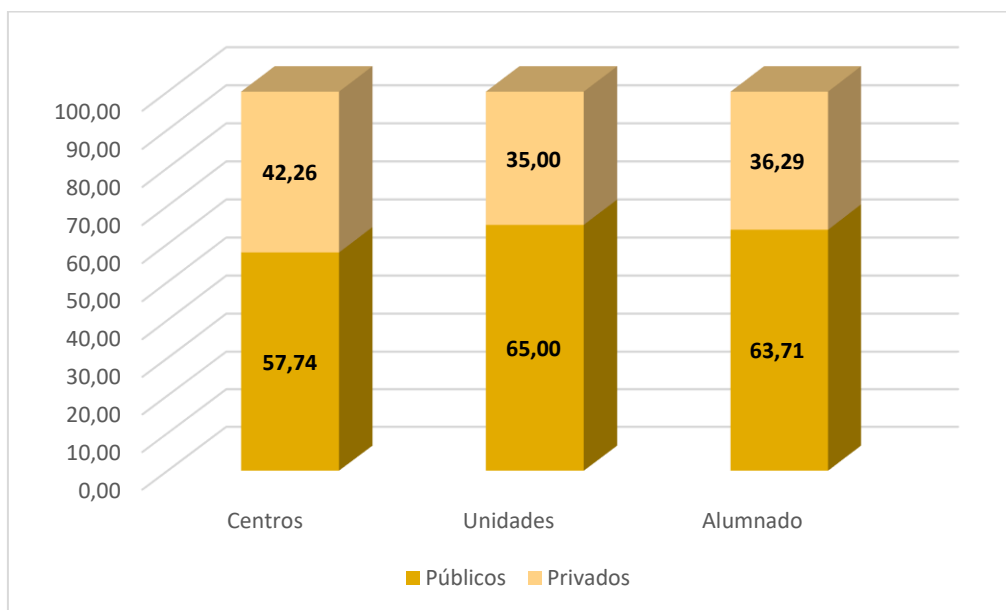
Curso 2016-17



{3.1.34}

**Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria
Obligatoria entre el sector público y el sector privado**

Curso 2016-17



{3.1.35}

Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio
y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje%
Ávila	15	15	0	0,00
Burgos	20	20	0	0,00
León	24	24	0	0,00
Palencia	12	11	-1	-8,33
Salamanca	26	27	1	3,85
Segovia	10	10	0	0,00
Soria	8	8	0	0,00
Valladolid	32	33	1	3,13
Zamora	12	12	0	0,00
TOTAL	159	160	1	0,63

{3.1.36}

Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado
Medio y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia a	Públicos			Privados				
	2016- 2017	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	13	0	0,00		2	2	0	0,00
Burgos	12	0	0,00		8	8	0	0,00
León	16	0	0,00		8	8	0	0,00
Palencia	7	-1	-12,50		4	4	0	0,00
Salamanca	18	0	0,00	2	7	9	1	12,50
Segovia	10	0	0,00			0	0	0,00
Soria	8	0	0,00			0	0	0,00
Valladolid	19	-1	-5,00	4	10	14	2	16,67
Zamora	10	0	0,00		2	2	0	0,00
TOTAL	113	-2	-1,74	6	41	47	3	6,82

{3.1.37}

**Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	55	57	2	3,64
Burgos	142	143	1	0,70
León	138	140	2	1,45
Palencia	55	57	2	3,64
Salamanca	110	106	-4	-3,64
Segovia	50	48	-2	-4,00
Soria	32	31	-1	-3,13
Valladolid	162	161	-1	-0,62
Zamora	53	54	1	1,89
TOTAL	797	797	0	0,00

{3.1.38}

**Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	49	1	2,08		8	8	1	14,29
Burgos	73	-2	-2,67	1	69	70	3	4,48
León	114	1	0,88		26	26	1	4,00
Palencia	39	1	2,63		18	18	1	5,88
Salamanca	77	-6	-7,23	3	26	29	2	7,41
Segovia	48	-2	-4,00			-	0	0,00
Soria	31	-1	-3,13			-	0	0,00
Valladolid	103	-3	-2,83	5	53	58	2	3,57
Zamora	48	1	2,13		6	6	0	0,00
TOTAL	582	-10	-1,69	9	206	215	10	4,88

{3.1.39}

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio
y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincias	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.052	1.002	-50	-4,75
Burgos	2.769	2.554	-215	-7,76
León	2.896	2.724	-172	-5,94
Palencia	1.219	1.167	-52	-4,27
Salamanca	2.290	2.258	-32	-1,40
Segovia	1.066	1.031	-35	-3,28
Soria	618	588	-30	-4,85
Valladolid	3.370	3.140	-230	-6,82
Zamora	1.228	1.111	-117	-9,53
TOTAL	16.508	15.575	-933	-5,65

{3.1.40}

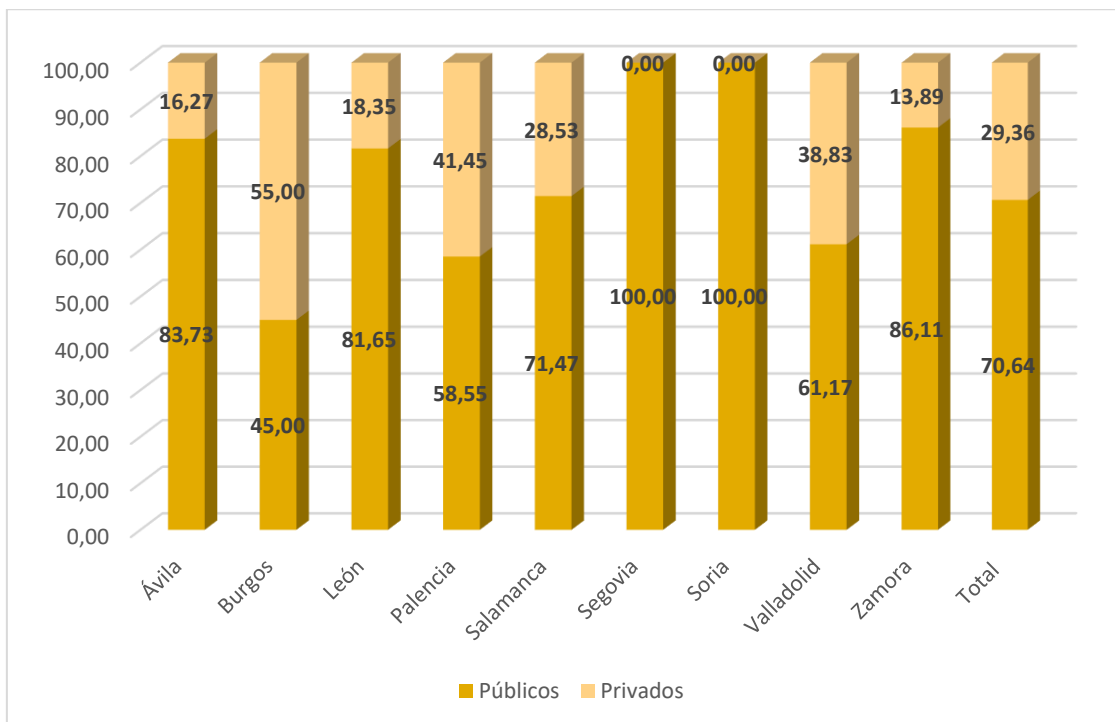
Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos
y en centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	854	-32	-3,61	18	148	166	0	0
Burgos	1.169	-171	-12,76	52	1.377	1.429	0	0
León	2.247	-144	-6,02	12	493	505	0	0
Palencia	688	-44	-6,01	0	487	487	0	0
Salamanca	1.621	-22	-1,34	79	568	647	0	0
Segovia	1.031	-35	-3,28			0	0	0
Soria	588	-30	-4,85			0	0	0
Valladolid	1.908	-251	-11,63	103	1.108	1.211	0	0
Zamora	961	-112	-10,44		155	155	0	0
TOTAL	11.067	-841	-7,06	264	4.336	4.600	0	0

{3.1.41}

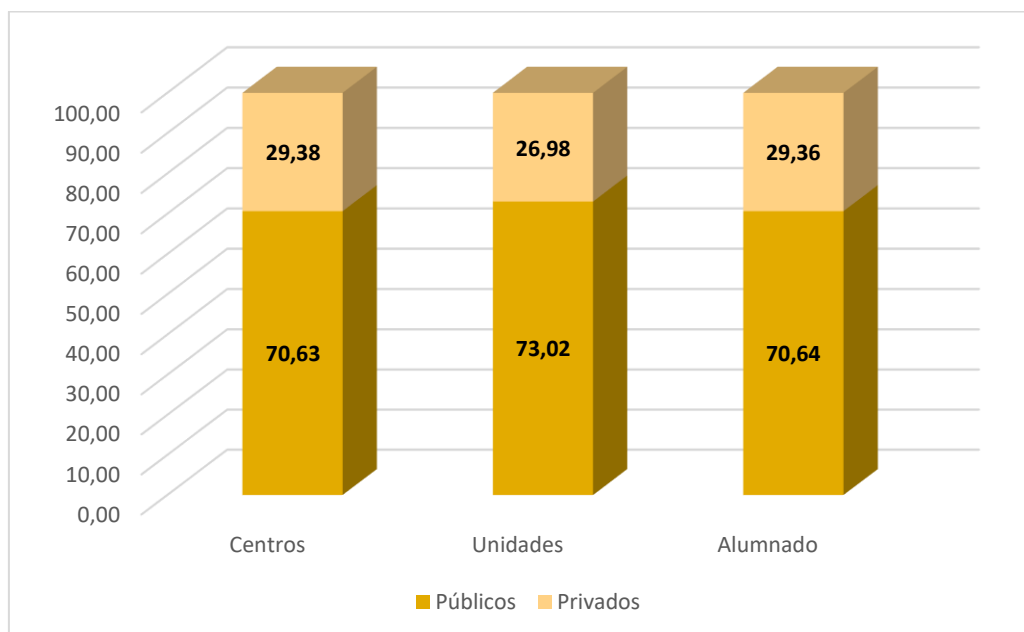
Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados
Curso 2016-2017



{3.1.42}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado

Curso 2016-2017



{3.1.43}

Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior
y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje
Ávila	10	10	0	0,00
Burgos	19	19	0	0,00
León	23	23	0	0,00
Palencia	12	12	0	0,00
Salamanca	18	19	1	5,56
Segovia	9	11	2	22,22
Soria	8	8	0	0,00
Valladolid	27	30	3	11,11
Zamora	9	9	0	0,00
TOTAL	135	141	6	4,44

{3.1.44}

Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos
de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	9	0	0,00		1	1	0	0,00
Burgos	11	-1	-8,33	1	7	8	1	14,29
León	15	0	0,00	2	6	8	0	0,00
Palencia	9	0	0,00		3	3	0	0,00
Salamanca	14	0	0,00	1	4	5	1	25,00
Segovia	11	2	22,22				0	0,00
Soria	8	0	0,00				0	0,00
Valladolid	18	1	5,88	3	9	12	2	20,00
Zamora	9	0	0,00				0	0,00
TOTAL	104	2	1,96	7	30	37	4	12,12

{3.1.45}**Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior
y variación respecto al curso anterior**

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	38	38	0	0,00
Burgos	129	138	9	6,98
León	134	146	12	8,96
Palencia	58	59	1	1,72
Salamanca	102	111	9	8,82
Segovia	46	51	5	10,87
Soria	32	33	1	3,13
Valladolid	168	175	7	4,17
Zamora	41	46	5	12,20
TOTAL	748	797	49	6,55

{3.1.46}**Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	36	0	0,00		2	2	0	0,00
Burgos	96	7	7,87	2	40	42	2	5,00
León	118	11	10,28	4	24	28	1	3,70
Palencia	44	-3	-6,38		15	15	4	36,36
Salamanca	87	6	7,41	2	22	24	3	14,29
Segovia	51	5	10,87			0	0	0,00
Soria	33	1	3,13			0	0	0,00
Valladolid	113	-1	-0,88	15	47	62	8	14,81
Zamora	46	5	12,20			0	0	0,00
TOTAL	624	31	5,23	23	150	173	18	11,61

{3.1.47}

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2016-2017

Provincias	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	647	719	72	11,13
Burgos	2.481	2.563	82	3,31
León	3.131	3.334	203	6,48
Palencia	1.047	1.065	18	1,72
Salamanca	2.413	2.558	145	6,01
Segovia	1.053	1.173	120	11,40
Soria	581	628	47	8,09
Valladolid	3.611	3.771	160	4,43
Zamora	845	849	4	0,47
TOTAL	15.809	16.660	851	5,38

{3.1.48}

**Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos
y en centros privados y variación respecto al curso anterior**

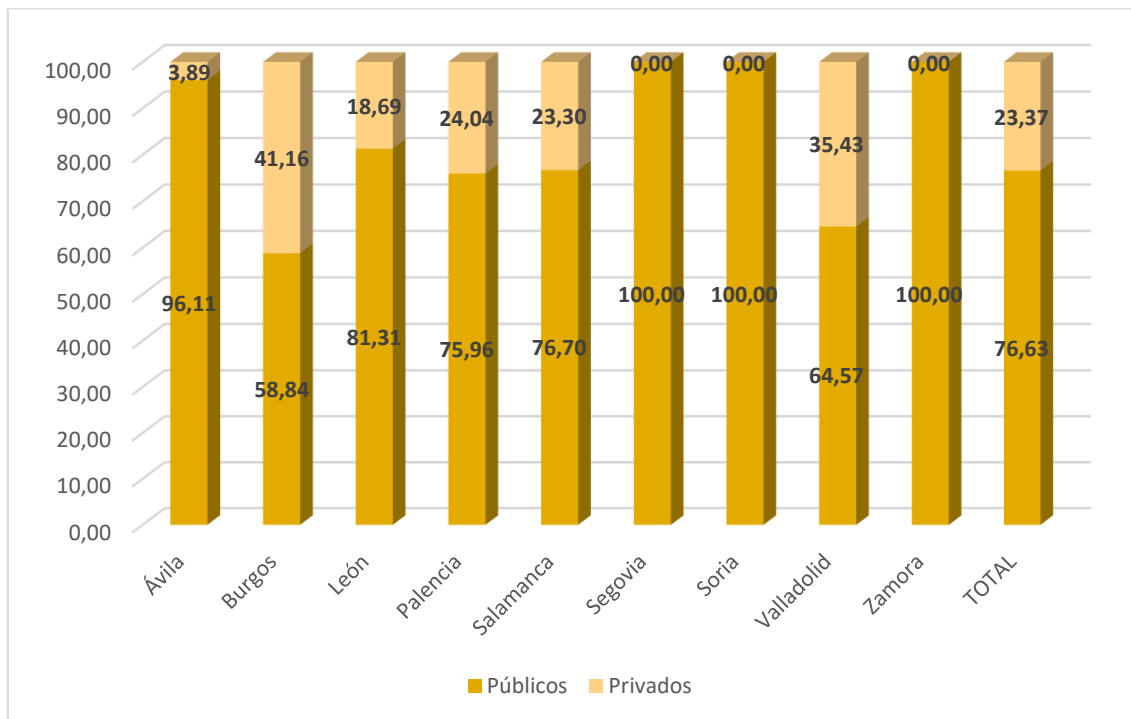
Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	691	70	11,27		28	28	2	7,69
Burgos	1.508	-26	-1,69	51	1.004	1.055	108	11,40
León	2.711	205	8,18	64	559	623	-2	-0,32
Palencia	809	25	3,19		256	256	-7	-2,66
Salamanca	1.962	108	5,83	17	579	596	37	6,62
Segovia	1.173	120	11,40			- 0	0	
Soria	628	47	8,09			- 0	0	
Valladolid	2.435	53	2,23	213	1.123	1.336	107	8,71
Zamora	849	4	0,47			- 0	0	
TOTAL	12.766	606	4,98	345	3.549	3.894	245	6,71

{3.1.49}

Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior según titularidad de centro

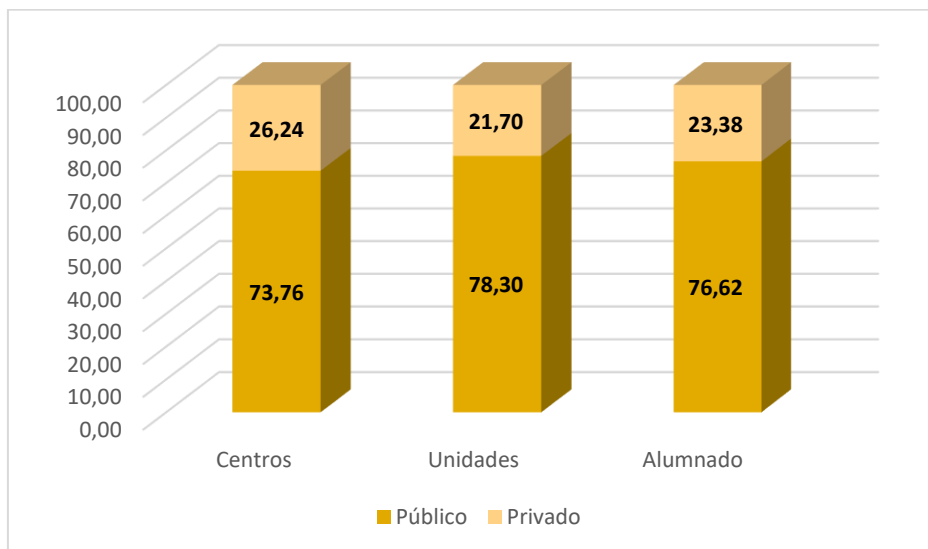
Curso 2016-2017



{3.1.50}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior según titularidad de centro

Curso 2016-17



{3.1.51}

Tabla de solicitudes y plazas habidas de Formación Profesional BÁSICA en el primer curso.
Curso 2016-2017

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01B	Servicios Administrativos	674	496
AGA01B	Agro-jardinería y Composiciones Florales	83	67
COM01B	Servicios Comerciales	170	83
ELE01B	Electricidad y Electrónica	624	422
FME01B	Fabricación y Montaje	414	250
HOT01B	Cocina y Restauración	595	264
HOT02B	Alojamiento y Lavandería	14	7
IFC01B	Informática y Comunicaciones	257	169
IFC02B	Informática de Oficina	47	31
IMP01B	Peluquería y Estética	596	265
INA02B	Industrias alimentarias	22	18
MAM01B	Carpintería y Mueble	85	120
TCP02B	Tapicería y Cortinaje	20	16
TMV01B	Mantenimiento de vehículos	905	345

{3.1.52}

Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio

Curso 2016-2017

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01M	Gestión Administrativa	1151	1489
AFD21	Conducción de activid. físico-deportivas en el medio natural	304	64
AGA01M	Producción Agroecológica	44	40
AGA02M	Producción Agropecuaria	46	44
AGA03M	Jardinería y Floristería	33	42
AGA04M	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	174	104
ARG01M	Preimpresión Digital	55	41
COM01M	Actividades Comerciales	395	413
ELE01M	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	474	791
ELE02M	Instalaciones de Telecomunicaciones	275	491
EOC02M	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	19	45

FME01M	Mecanizado	281	275
FME02M	Soldadura y Calderería	101	137
HOT01M	Cocina y Gastronomía	653	324
HOT02M	Servicios en Restauración	152	167
IFC01M	Sistemas Microinformáticos y Redes	909	455
IMA01M	Instalaciones de Producción de Calor	12	30
IMA02M	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	25	49
IMA03M	Mantenimiento Electromecánico	368	368
IMP01M	Estética y Belleza	321	190
IMP02M	Peluquería y Cosmética Capilar	376	405
INA01M	Panadería, Repostería y Confitería	102	73
INA02M	Aceites de Oliva y Vinos	39	64
INA03M	Elaboración de Productos Alimenticios	20	36
MAM01M	Carpintería y Mueble	50	74
MAM02M	Instalación y Amueblamiento	37	95
QUI01M	Planta Química	13	22
QUI02M	Operaciones de Laboratorio	103	113
SAN01M	Emergencias Sanitarias	204	94
SAN02M	Farmacia y Parafarmacia	555	317
SAN21	Cuidados Auxiliares de Enfermería	1852	1000
SSC01M	Atención a Personas en Situación de Dependencia	418	383
TCP01M	Confección y Moda	46	73
TMV01M	Carrocería	270	271
TMV02M	Electromecánica de Vehículos Automóviles	970	574
TMV05M	Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	36	18

{3.1.53}

Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior

Curso 2016-2017

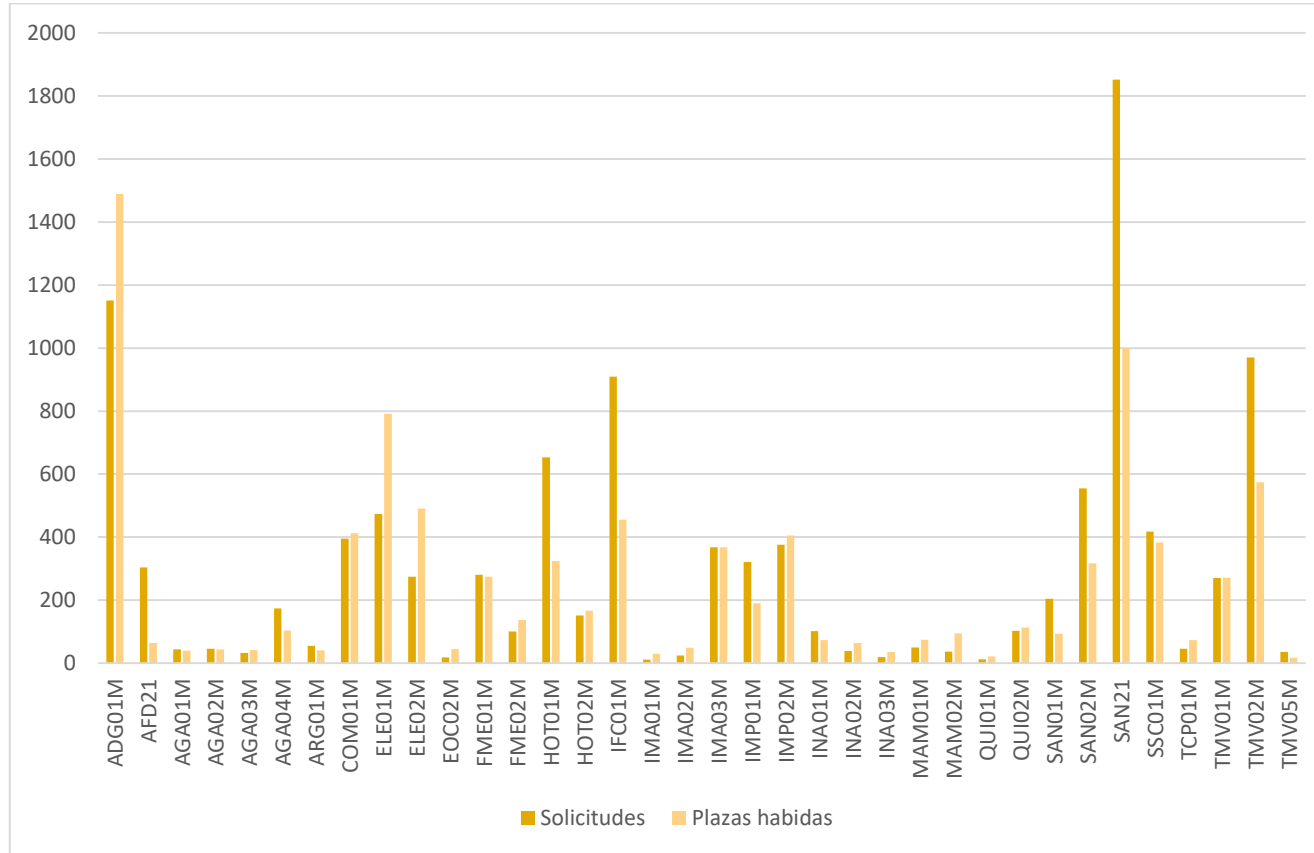
Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01S	Asistencia a la Dirección	143	244
ADG02S	Administración y Finanzas	1546	1237
AFD31	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	866	300
AGA01S	Gestión Forestal y del Medio Natural	288	77
AGA02S	Paisajismo y Medio Rural	40	51
ARG01S	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	20	25
ARG02S	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	25	27
COM01S	Marketing y Publicidad	23	26

COM02S	Transporte y Logística	64	79
COM03S	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	207	182
COM04S	Comercio Internacional	214	186
ELE01S	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	291	291
ELE02S	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	168	215
ELE03S	Mantenimiento Electrónico	149	229
ELE04S	Automatización y Robótica Industrial	335	227
ENA03S	Energías Renovables	15	25
EOC01S	Proyectos de Edificación	72	206
EOC02S	Proyectos de Obra Civil	49	122
FME01S	Programación de la Produc. en Fabricación Mecánica	202	174
FME02S	Construcciones Metálicas	78	103
FME03S	Diseño en Fabricación Mecánica	67	77
HOT01S	Gestión de Alojamientos Turísticos	114	124
HOT02S	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	59	71
HOT03S	Guía, Información y Asistencias Turísticas	128	139
HOT04S	Dirección de Cocina	368	221
HOT05S	Dirección de Servicios de Restauración	35	55
IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red	453	384
IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	507	248
IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB	303	216
IMA02S	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	19	27
IMA03S	Mecatrónica Industrial	535	292
IMP01S	Estética Integral y Bienestar	201	226
IMP02S	Estilismo y Dirección de Peluquería	31	59
IMP03S	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	21	21
IMP04S	Caracterización y Maquillaje Profesional	48	22
IMS01S	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	72	20
IMS02S	Realización de Proyectos de Audiovisua. y Espectác.	168	94
IMS03S	Producción de Audiovisuales y Espectáculos	19	18
IMS04S	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	30	17
IMS05S	Iluminación, Captación y tratamiento de Imagen	258	133
INA01S	Vitivinicultura	64	46
INA02S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	59	75
MAM01S	Diseño y Amueblamiento	35	49
MSP34	Prevención de Riesgos Profesionales	71	162
QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	272	132
QUI36	Química Ambiental	43	34
SAN01S	Audiología Protésica	27	22
SAN02S	Prótesis Dentales	120	37
SAN04S	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	182	37
SAN05S	Documentación y Administración Sanitarias	31	44
SAN06S	Higiene Bucodental	260	105
SAN07S	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	359	72

SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico	578	190
SAN310	Salud Ambiental	81	100
SAN32	Dietética	218	115
SSC01S	Educación Infantil	897	374
SSC02S	Animación Sociocultural y Turística	121	125
SSC03S	Integración Social	235	97
SSC05S	Mediación Comunicativa	61	69
TCP01S	Patronaje y Moda	32	49
TMV01S	Automoción	616	276

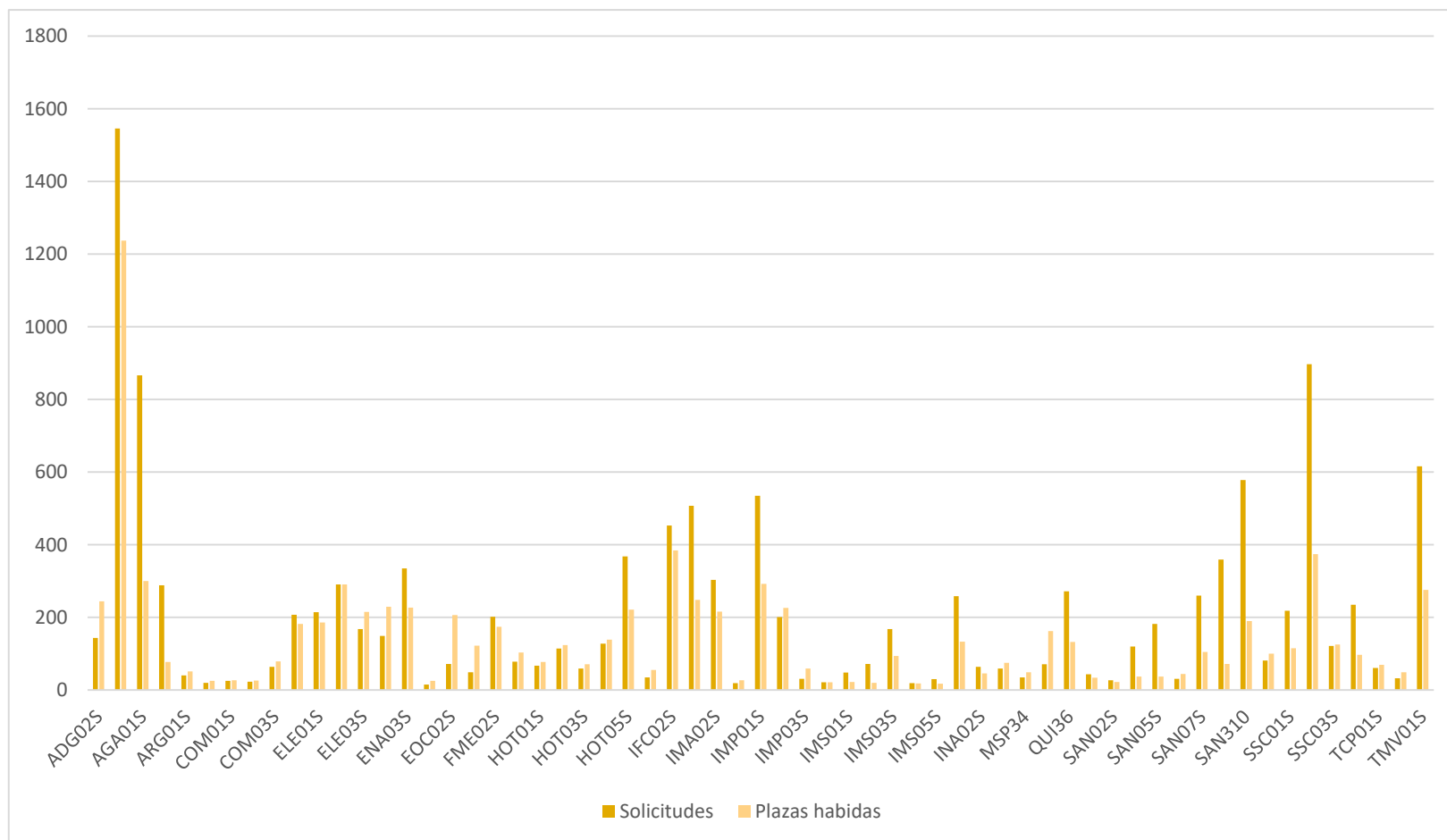
{3.1.54}

Gráfica de solicitudes y vacantes en los Ciclos Formativos de Grado Medio
Curso 2016-2017



{3.1.55}

Gráfica de solicitudes y vacantes en los Ciclos Formativos de Grado Superior
Curso 2016-2017



{3.1.56}

**Alumnado matriculado de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos
“desglosado por familias profesionales”**

Curso 2016-2017

Familia Profesional	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salama	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Familia Instalación y Mantenimiento	75	304	337	65	171	237	113	275	101	1.678
Familia Actividades Agrarias		38	133	79	327	92	81	78	49	877
Familia Actividades Físicas Y Deportivas	105	88	165	60	58	101	52	211	63	903
Familia Administración y Gestión	387	790	884	304	797	301	156	1.164	295	5.078
Familia Artes Gráficas					164					164
Familia Comercio y Marketing	32	384	210	200	124	92	69	689	94	1.894
Familia Edificación y Obra Civil	39	50	59	5	23	28		37	15	256
Familia Electricidad y Electrónica	174	572	803	246	447	150	53	665	109	3.219
Familia Energía y Agua							26			26
Familia Fabricación Mecánica		505	239	83				327	63	1.217
Familia Hostelería y Turismo	143	256	302	84	350	299	144	412	279	2.269
Familia Imagen Personal	42	309	240	77	298	133	29	310	62	1.500
Familia Imagen y Sonido		78	110		138			216	74	616
Familia Industrias Alimentarias		98	110	66	96		26	82		478
Familia Informática y Comunicaciones	196	536	492	233	414	404	175	678	220	3.348
Familia Madera, Mueble y Corcho		19	21		52	30	67	47		236
Familia Química		113	208		188			115		624
Familia Sanidad	213	664	1.019	573	666	494	180	1.553	335	5.697
Familia Servicios Socioc. y a la Comunidad	182	223	374	378	617	109	85	784	260	3.012
Familia Textil, Confección Y Piel		26			31			74		131
Familia Transporte y Mant. De Vehículos	183	381	826	226	337	138	93	508	152	2.844
T O T A L	1.771	5.434	6.532	2.679	5.298	2.608	1.349	8.225	2.171	36.067

{3.1.57}

Oferta Parcial: Número de Centros con Ciclos
Formativos en oferta parcial autorizados

Curso 2016-2017

Provincia	Nº Centros Públicos		Nº Centros privados		TOTAL
	Opción A	Opción B	Opción A	Opción B	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0
León	10	2	0	0	12
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	5	0	0	0	5
Segovia	4	0	0	0	4
Soria	1	3	0	0	4
Valladolid	1	0	0	0	1
Zamora	0	0	0	0	0
TOTAL CyL	21	5	0	0	26

{3.1.58}

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial

Curso 2016-2017

Provincia	Centros Públicos						Centros Privados						TOTAL		
	Opción A			Opción B			Opción A			Opción B			G.M.	G.S.	Total
	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total			
Ávila	0	0	0						0				0	0	0
Burgos	0	0	0						0				0	0	0
León	39	10	49	45		45			0				84	10	94
Palencia	0	0	0						0				0	0	0
Salamanca	13	8	21						0				13	8	21
Segovia	6	3	9						0				6	3	9
Soria	1	0	1	2	30	21			0				3	30	33
Valladolid	1	0	1						0				1	0	1
Zamora	0	0	0						0				0	0	0
TOTAL	60	21	81	47	30	77	0	0	0	0	0	0	107	51	158

{3.1.59}

Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

Curso 2016-2017

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
Actividades Físicas y Deportivas	M	AFD21 Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	X					X		X		
	S	AFD31 Animación de Actividades Físicas y Deportivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Administración y Gestión	B	ADG01B-Servicios Administrativos	X	X	X		X	X		X	X	
	M	ADG01M Gestión Administrativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	ADG02S Administración y Finanzas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		ADM32 Secretariado		X	X	X	X	X			X	X
	B	AGA01B-Agro-jardinería y Composiciones Florales		X	X	X	X	X		X		
Agraria	M	AGA01M-Producción Agroecológica				X					X	
		AGA02M-Producción Agropecuaria		X						X		
		AGA03M-Jardinería y Floristería			X		X					
	S	AGA01S-Gestión Forestal y del Medio Natural			X		X	X	X			
		AGA02S-Paisajismo y Medio Rural				X						X
Artes Gráficas	M	ARG01M-Preimpresión Digital					X					
	S	ARG01S-Diseño y Gestión de la Producción Gráfica					X					
		ARG02S-Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia					X					
Comercio y Marketing	B	COM01B-Servicios Comerciales				X	X	X		X		
	M	COM01M-Actividades Comerciales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		COM01S-Marketing y Publicidad										X
	S	COM02S-Transporte y Logística			X	X					X	
		COM03S-Gestión de Ventas y Espacios Comerciales		X	X		X	X			X	
		COM04S-Comercio Internacional		X	X	X		X	X	X	X	
Edificación y Obra Civil	M	EOC02M-Obras de Interior, Decoración y Rehabilitac.	X	X								
	S	EOC01S-Proyectos de Edificación	X	X	X		X			X	X	
		EOC02S-Proyectos de Obra Civil		X	X			X			X	
Electricidad y Electrónica	B	ELE01B-Electricidad y Electrónica	X	X	X	X	X	X	X	X		
	M	ELE01M-Instalaciones Eléctricas y Automáticas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		ELE02M-Instalaciones de Telecomunicaciones	X	X	X	X	X	X			X	
	S	ELE01S-Sistemas Electrotécnicos y Automatizados		X	X	X	X	X		X		

		ELE02S-Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	X	X	X ⁽¹⁾	X	X		X	X	
		ELE03S-Mantenimiento Electrónico		X	X	X	X	X		X	
		ELE04S-Automatización y Robótica Industrial	X	X	X		X			X	
Energía y Agua	S	ENA01S Eficiencia Energética y Energía Solar Térm.							X		
Fabricación Mecánica	B	FME01B-Fabricación y Montaje		X	X	X	X	X		X	X
	M	FME01M-Mecanizado		X	X	X				X	X
		FME02M-Soldadura y Calderería		X	X					X	X
	S	FME01S-Programación de la Producción en Fabricación Mecánica		X	X	X				X	
		FME02S-Construcciones Metálicas		X	X					X	
		FME03S-Diseño en Fabricación Mecánica		X						X	
Hostelería y Turismo	B	HOT01B-Cocina y Restauración	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	M	HOT02B-Alojamiento y Lavandería								X	
		HOT01M-Cocina y Gastronomía	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		HOT02M-Servicios en Restauración	X	X	X		X	X		X	X
	S	HOT01S-Gestión de Alojamientos Turísticos		X			X	X		X	X
		HOT02S-Agencias de Viajes y Gestión de Eventos					X			X	X
		HOT03S-Guía, Información y Asistencias Turísticas	X		X	X		X		X	
		HOT04S-Dirección de Cocina	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			HOT05S-Dirección de Servicios de Restauración			X				X	
Imagen Personal	B	IMP01B-Peluquería y Estética	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	M	IMP01M-Estética y Belleza		X	X	X	X	X		X	
		IMP02M-Peluquería y Cosmética Capilar	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		IMP01S-Estética Integral y Bienestar		X	X		X			X	X
	S	IMP02S-Estilismo y Dirección de Peluquería					X	X			
		IMP03S-Asesoría de Imagen Personal y Corporativa									X
		IMP04S-Characterización y Maquillaje Profesional									X
Imagen y Sonido	M	IMS01M-Vídeo Disc-jockey y Sonido								X	
	S	IMS01S-Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivi									X
		IMS02S-Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos		X	X		X			X	X
		IMS03S-Producción de Audiovisuales y Espectáculos			X					X	
		IMS04S-Sonido para Audiovisuales y Espectáculos			X					X	
		IMS05S-Iluminación, Captación y tratam de Imagen		X			X			X	X
Industrias Alimentarias	B	INA02B-Industrias alimentarias			X						
	M	INA01M-Panadería, Repostería y Confitería			X	X	X			X	
		INA02M-Aceites de Oliva y Vinos		X	X					X	
		INA03M-Elaboración de Productos Alimenticios			X				X		

	S	INA01S-Vitivinicultura		X						X		
		INA02S-Procesos y Calidad en la Industria Alimentar		X	X	X	X					
Informática y Comunicaciones	B	IFC01B-Informática y Comunicaciones	X	X	X		X	X		X	X	
	B	IFC02B-Informática de Oficina	X						X			
	M	IFC01M-Sistemas Microinformáticos y Redes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	IFC01S-Administración de Sistemas Informáticos en Red	X	X	X	X	X	X	X ⁽¹⁾		X	X
		IFC02S-Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma		X	X	X	X	X			X	X
		IFC03S-Desarrollo de Aplicaciones WEB	X	X	X	X		X	X	X	X	X
Instalación y Mantenimiento		IMA02M-Instalaciones Frigoríficas y de Climatización		X	X		X					
		IMA03M-Mantenimiento Electromecánico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	IMA02S-Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos			X								
	IMA03S-Mecatrónica Industrial	X	X	X		X	X ⁽¹⁾	X	X	X		
	MSP34-Prevención de Riesgos Profesionales	X	X	X		X					X	
Madera, Mueble y Corcho	B	MAM01B-Carpintería y Mueble	X	X			X	X		X	X	
	M	MAM01M-Carpintería y Mueble			X					X	X	
		MAM02M-Instalación y Amueblamiento		X			X	X				
	S	MAM01S-Diseño y Amueblamiento							X	X		
Química	M	QUI01M-Planta Química			X							
		QUI02M-Operaciones de Laboratorio		X	X		X			X		
	S	QUI01S-Laboratorio de Análisis y Control de Calidad		X	X		X				X	
		QUI36-Química Ambiental		X							X	
Sanidad	M	SAN01M-Emergencias Sanitarias			X			X	X	X	X	
		SAN02M-Farmacia y Parafarmacia		X	X	X	X	X	X	X	X	
		SAN21-Cuidados Auxiliares de Enfermería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	SAN01S-Audiología Protésica				X						
		SAN02S-Prótesis Dentales				X	X					
		SAN04S-Anatomía Patológica y Citodiagnóstico		X							X	
		SAN05S-Documentación y Administración Sanitarias			X	X						
		SAN06S-Higiene Bucodental		X		X	X				X	
		SAN07S-Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear		X	X		X				X	
		SAN08S-Laboratorio Clínico y Biomédico		X		X	X	X	X	X	X	
		SAN09S-Radioterapia y Dosimetría				X					X	
		SAN310-Salud Ambiental	X		X		X				X	
SAN32-Dietética			X	X	X				X			
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	M	SSC01M-Atención a Personas en Situación de Depen	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		SSC01S-Educación Infantil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	SSC02S-Animación Sociocultural y Turística		X	X		X				X	
		SSC03S-Integración Social		X		X					X	

		SSC05S-Mediación Comunicativa				X	X			X	
Textil, Confección y Piel		TCP02B-Tapicería y Cortinaje			X						
		TCP01M-Confección y Moda		X			X			X	
		TCP01S-Patronaje y Moda					X			X	
Transporte y Mantenimiento de Vehículos		TMV01B-Mantenimiento de vehículos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		TMV01M-Carrocería	X	X	X	X	X	X		X	X
		TMV02M-Electromecánica de Vehículos Automóviles	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		TMV05M-Mantenim. de Material Rodante Ferroviario									X
		TMV01S-Automoción	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		MVA32-Mantenimiento Aeromecánico				X ⁽¹⁾					

* Currículo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte impartido en academias militares

{3.1.60}

Pruebas de Acceso A Ciclos Formativos de Grado Medio por provincias.
Junio de 2016 *. Nivel de estudios y datos estadísticos de acceso

Curso 2016-2017

PROVINCIA	PROCEDENCIA	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	NO APTOS
ÁVILA	ESO1	9	9	1	8
	ESO2	39	31	13	18
	ESO3	85	75	32	43
	Otros estudios	45	38	14	24
Total ÁVILA		178	153	60	93
BURGOS	ESO1	10	9	3	6
	ESO2	45	39	14	25
	ESO3	122	104	73	31
	Otros estudios	95	82	37	45
Total BURGOS		272	234	127	107
LEÓN	ESO1	1	1	1	0
	ESO2	65	50	12	38
	ESO3	89	82	25	57
	Otros estudios	24	24	11	13
Total LEÓN		179	157	49	108
PALENCIA	ESO1	2	2	0	2
	ESO2	32	30	5	25
	ESO3	53	50	22	28
	Otros estudios	6	6	6	0
Total PALENCIA		93	88	33	55
SALAMANCA	ESO1	7	6	2	4
	ESO2	30	26	8	18
	ESO3	115	97	51	46
	Otros estudios	13	12	6	6
Total SALAMAN		165	141	67	74
SEGOVIA	ESO1	1	1	0	1
	ESO2	39	37	12	25
	ESO3	54	54	19	35
	Otros estudios	3	3	2	1
Total SEGOVIA		97	95	33	62
SORIA	ESO1	7	7	0	7
	ESO2	31	29	8	21
	ESO3	58	48	22	26
	Otros estudios	12	10	2	8
Total SORIA		108	94	32	62
VALLADOLID	ESO1	17	15	3	12
	ESO2	87	76	24	52
	ESO3	301	258	136	122
	Otros estudios	12	11	5	6

Total VALLADO		417	360	168	192
ZAMORA	ESO1	3	3	0	3
	ESO2	36	29	9	20
	ESO3	65	55	22	33
	Otros estudios	8	8	5	3
Total ZAMORA		112	95	36	59
	Total 1º ESO	57	53	10	43
	Total 2º ESO	404	347	105	242
	Total 3º ESO	942	823	402	421
	Total Otros Es.	218	194	88	106
Total general		1.621	1.417	605	812

* Sólo hubo convocatoria de junio

{3.1.61}

Datos estadísticos de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

Curso 2016-2017 Convocatoria Junio

PROVINCIA	INSCRITOS	PARTE GENERAL				PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA				CALIFICACIÓN FINAL		
		PRESENT.	EXENTOS	APTOS	NO APTOS	PRESENT.	EXENTOS	APTOS	NO APTOS	NO PRESENT.	APTOS/EX.	NOAPTOS
Ávila	178	149	0	84	65	153	10	42	101	25	60	93
Burgos	272	230	0	118	112	232	14	88	130	38	127	107
León	179	153	0	75	78	156	22	38	96	22	49	108
Palencia	93	88	0	48	40	87	10	12	65	5	33	55
Salamanca	165	139	1	68	70	140	13	59	68	24	67	74
Segovia	97	95	0	44	51	95	1	21	73	2	33	62
Soria	108	92	0	32	60	90	6	27	57	14	32	62
Valladolid	417	355	3	231	121	355	17	96	242	57	168	192
Zamora	112	93	0	32	61	95	8	23	64	17	36	59
Total	1.621	1.394	4	732	658	1.403	101	406	896	204	605	812

{3.1.62}

Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

Curso 2016-2017 Convocatoria Junio 2017

PROVINCIA	PROCEDENCIA ALUMNADO	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS/EXEN	NO APTOS
Ávila	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				
	ESO 4	16	9	1	8
	BAC 1	21	14	8	6
	Otros estudios	3	2	0	2
	TOTAL	40	25	9	16
Burgos	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				
	ESO 4	8	8	5	3
	BAC 1	30	20	14	6
	Otros estudios	16	10	5	5
	TOTAL	54	38	24	14
León	ESO 1				
	ESO 2	1	0	0	0
	ESO 3				
	ESO 4	34	20	6	14
	BAC 1	36	27	12	15
	Otros estudios	7	6	1	5
	TOTAL	78	53	19	34
Palencia	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				
	ESO 4	8	7	2	5
	BAC 1	37	25	21	4
	Otros estudios	3	3	2	1
	TOTAL	48	35	25	10
Salamanca	ESO 1				
	ESO 2	1	1	1	0
	ESO 3				
	ESO 4	19	16	2	14
	BAC 1	47	26	16	10
	Otros estudios				
	TOTAL	67	43	19	24
Segovia	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				
	ESO 4	6	4	2	2
	BAC 1	21	14	10	4
	Otros estudios	4	3	1	2
	TOTAL	31	21	13	8
Soria	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				

	ESO 4	6	4	3	1
	BAC 1	26	15	11	4
	Otros estudios	4	3	3	0
	TOTAL	36	22	17	5
Valladolid	ESO 1	1	1	1	0
	ESO 2				
	ESO 3	2	1	1	0
	ESO 4	61	41	22	19
	BAC 1	81	46	27	19
	Otros estudios	5	2	1	1
	TOTAL	150	91	52	39
Zamora	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				
	ESO 4	22	15	4	11
	BAC 1	23	20	14	6
	Otros estudios	2	2	1	1
	TOTAL	47	37	19	18
TOTALES	Otros estudios	44	31	14	17
	Total BAC1	322	207	133	74
	Total ESO4	180	124	47	77
	Total ESO3	2	1	1	0
	Total ESO2	2	1	1	0
	Total ESO1	1	1	1	0
	TOTAL GENERAL	551	365	197	168

{3.1.63}

Datos estadísticos de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior por Provincias

Curso 2016-2017

PROVINCIA	INSCRITOS	PARTE GENERAL				PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA				CALIFICACIÓN FINAL		
		Presentados	Exentos	Aptos	No aptos	Presentados	Exentos	Aptos	No aptos	NO PRES.	APTOS/EX.	NO APTOS
Ávila	40	25	2	16	7	24	1	8	15	15	9	16
Burgos	54	37	4	26	7	37	2	17	18	16	24	14
León	78	51	0	21	30	48	9	13	26	25	19	34
Palencia	48	34	4	22	8	34	3	18	13	13	25	10
Salamanca	67	42	0	27	15	40	3	14	24	24	19	24
Segovia	31	21	0	17	4	21	3	12	10	10	13	8
Soria	36	22	1	19	2	21	0	17	14	14	17	5
Valladolid	150	88	7	66	15	89	6	26	59	59	52	39
Zamora	47	34	8	19	7	36	6	16	10	10	19	18
Total	551	354	26	233	95	350	33	141	186	186	197	168

{3.1.64}

Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior

Curso 2016-17

Familia Profesional	GRADO	MATRICULADOS	ALUMNOS PRESENTADOS	APROBADOS(*)
AGRARIA	Superior	1	1	1 (0)
ARTES GRÁFICAS	Superior	1	1	0 (0)
COMERCIO Y MARKETING	Superior	1	1	1 (0)
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Medio	1	1	1 (0)
IMAGEN PERSONAL	Superior	2	2	2 (0)
SANIDAD	Medio	518	449	240 (8)
	Superior	11	11	4 (0)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Medio	22	20	16 (1)
	Superior	1	1	1 (0)

(*) Algún módulo superado (propuesta expedición título)

{3.1.65}

Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales (*)

Clave	FAMILIAS PROFESIONALES	PORCENTAJE DE INSERCIÓN LABORAL
ENA	ENERGÍA Y AGUA	100 %
CIS-IMS	IMAGEN Y SONIDO	87,5 %
TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	85,9 %
SAN	SANIDAD	83,2 %
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	82,3 %
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	78,4 %
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	78,3 %
COM	COMERCIO Y MARKETING	78,0 %
MVA-TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	77,9 %
QUI	QUÍMICA	77,1 %

MSP-IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	76,5 %
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	75,8 %
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	74,2 %
ACA-AGA	AGRARIA	72,5 %
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	71,8 %
IMP	IMAGEN PERSONAL	71,4 %
ADM-ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	70,5 %
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	69,0 %
INF-IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	68,9 %
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	66,8 %
ARG	ARTES GRÁFICAS	66,7 %

(*) Inserción laboral alumnado titulado en el curso 2014-2015.

{3.1.66}

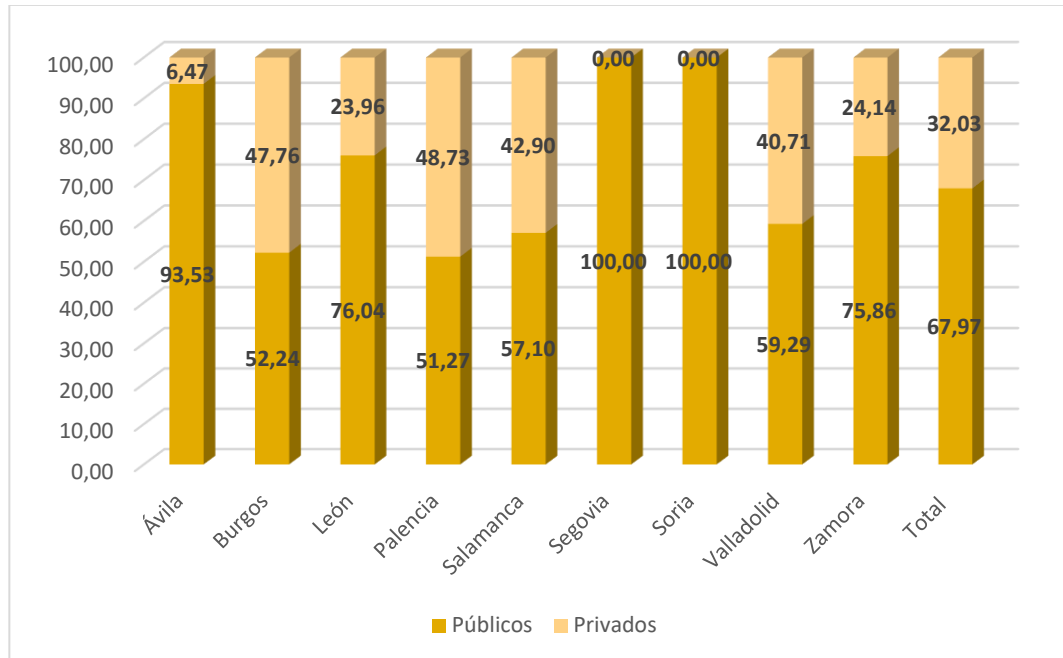
Distribución de centros, unidades y alumnado de la Formación Profesional Básica, el sector público y el sector privado

Curso 2016-17

	PÚBLICOS			PRIVADOS			TOTAL		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
Ávila	12	27	376	1	2	26	13	29	402
Burgos	12	31	373	6	24	341	18	55	714
León	15	42	511	4	11	161	19	53	672
Palencia	5	13	182	4	12	173	9	25	355
Salamanca	10	26	342	4	17	257	15	43	599
Segovia	8	19	288				8	19	288
Soria	4	9	125				4	9	125
Valladolid	12	33	498	9	25	342	20	58	840
Zamora	8	17	198	1	4	63	9	21	261
TOTAL	86	217	2.893	29	95	1.363	115	312	4.256

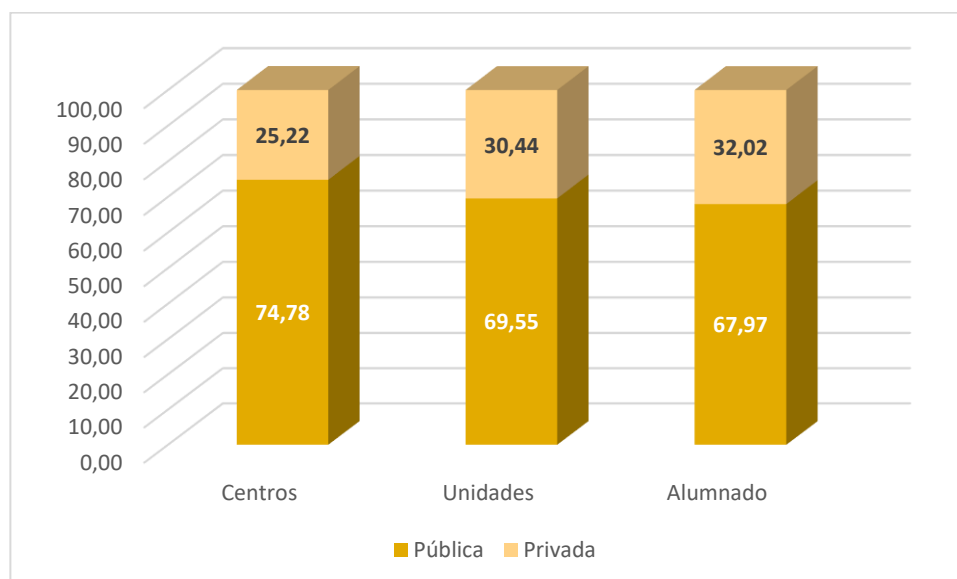
{3.1.67}

Distribución de porcentaje de alumnado FP Básica por titularidad de centro
Curso 2016-17



{3.1.68}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Formación Profesional
Básica entre el sector público y el sector privado.
Curso 2016-17

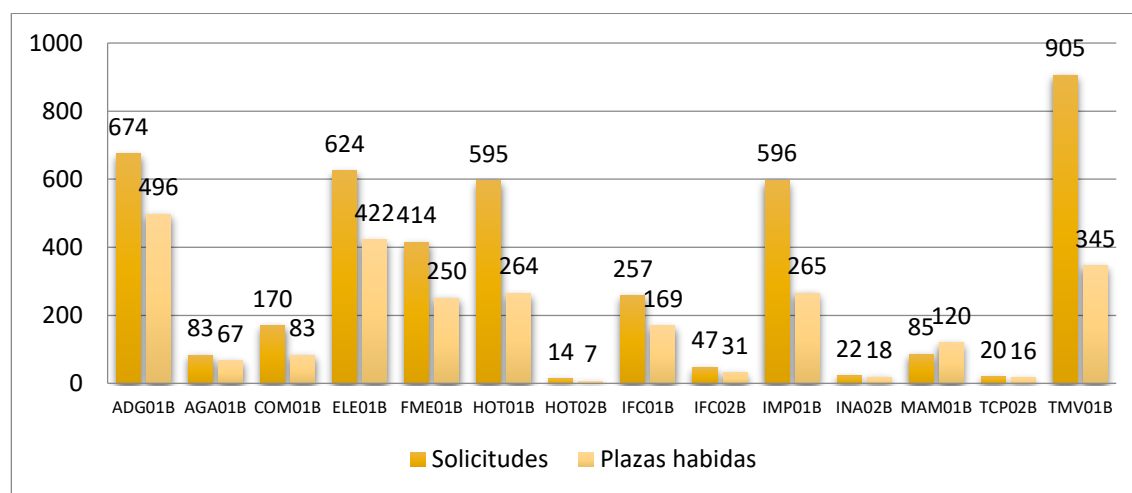


{3.1.69}

Tabla de solicitudes y plazas habidas en Formación Profesional Básica
Curso 2016-2017

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01B	Servicios administrativos	674	496
AGA01B	Agro-jardinería y composición floral	83	67
COM01B	Servicios comerciales	170	83
ELE01B	Electricidad y electrónica	624	422
FME01B	Fabricación y montaje	414	250
HOT01B	Cocina y restauración	595	264
HOT02B	Alojamiento y lavandería	14	7
IFC01B	Informática y comunicaciones	257	169
IFC02B	Informática de oficina	47	31
IMP01B	Peluquería y estética	596	265
INA01B	Industrias alimentarias	22	18
MAM01B	Carpintería y mueble	85	120
TCP02B	Tapicería y cortinaje	20	16
TMV01B	Mantenimiento de vehículos	905	345

*Sólo se oferta segundo curso



{3.1.70}

Bachillerato: Centros que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	20	20	0	0,00
Burgos	44	43	-1	-2,27
León	51	51	0	0,00
Palencia	15	15	0	0,00
Salamanca	39	39	0	0,00
Segovia	20	20	0	0,00
Soria	13	13	0	0,00
Valladolid	54	55	1	1,85
Zamora	23	23	0	0,00
TOTAL	279	279	0	0,00

{3.1.71}

Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	NO Concertado	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	18	0	0		2	2	0	0,00
Burgos	26	0	0	13	4	17	-1	-5,56
León	36	0	0	12	3	15	0	0,00
Palencia	11	0	0	4		4	0	0,00
Salamanca	25	0	0	14		14	0	0,00
Segovia	17	0	0	3		3	0	0,00
Soria	12	0	0	1		1	0	0,00
Valladolid	33	0	0	18	4	22	1	4,76
Zamora	20	0	0	3		3	0	0,00
TOTAL	198	0	0	68	13	81	0	0,00

{3.1.72}

Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	107	107	0	0,00
Burgos	229	221	-8	-3,49
León	266	264	-2	-0,75
Palencia	84	85	1	1,19
Salamanca	200	202	2	1,00
Segovia	113	115	2	1,77
Soria	73	72	-1	-1,37
Valladolid	309	306	-3	-0,97
Zamora	108	109	1	0,93
TOTAL	1.489	1.481	-8	-0,54

{3.1.73}

Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	NO Concertados	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	89	0	0,00		18	18	0	0,00
Burgos	166	-2	-1,19	41	14	55	-6	-9,84
León	205	-3	-1,44	47	12	59	1	1,72
Palencia	71	1	1,43	14		14	0	0,00
Salamanca	150	3	2,04	52		52	-1	-1,89
Segovia	103	4	4,04	12		12	-2	-14,29
Soria	68	-1	-1,45	4		4	0	0,00
Valladolid	216	-1	-0,46	69	21	90	-2	-2,17
Zamora	99	1	1,02	10		10	0	0,00
TOTAL	1.167	2	0,17	249	65	314	-10	-3,09

{3.1.74}

**Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno)
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2016-2017

Provincias	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	2.300	2.135	-165	-7,17
Burgos	4.981	4.774	-207	-4,16
León	6.623	6.243	-380	-5,74
Palencia	2.020	1.972	-48	-2,38
Salamanca	4.867	4.582	-285	-5,86
Segovia	2.331	2.166	-165	-7,08
Soria	1.284	1.271	-13	-1,01
Valladolid	7.198	7.071	-127	-1,76
Zamora	2.168	2.067	-101	-4,66
TOTAL	33.772	32.281	-1.491	-4,41

{3.1.75}

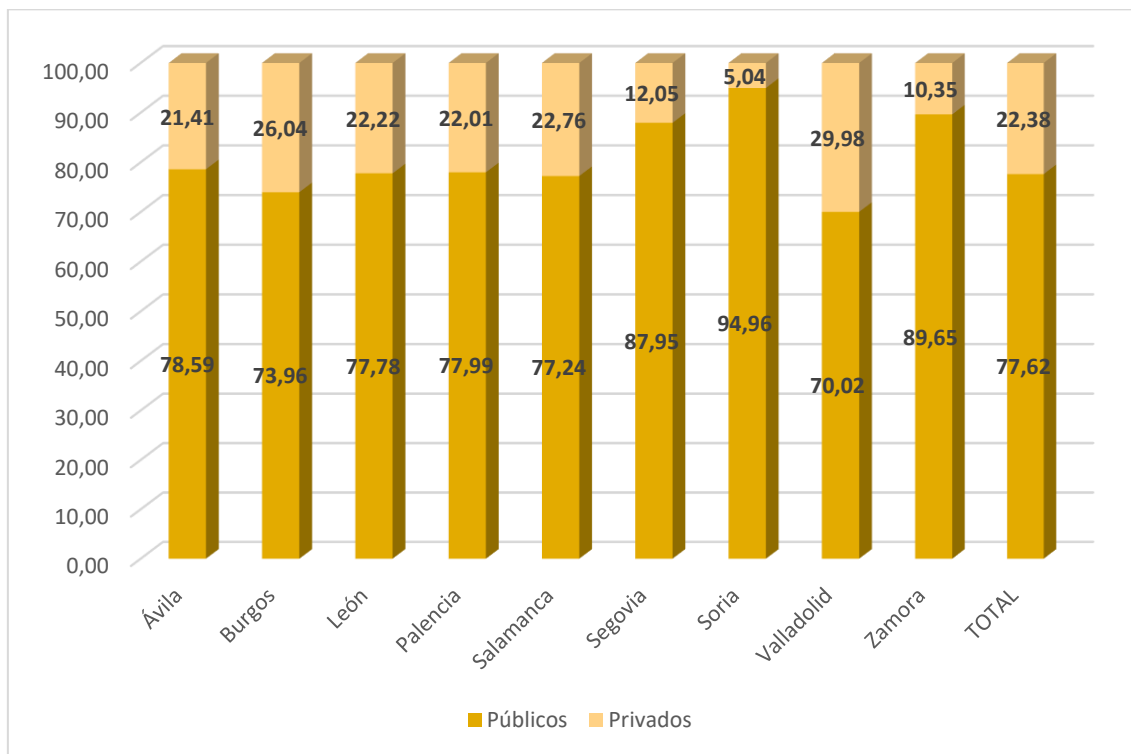
**Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos
y los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Curso 2016-2017

Provincia	Públicos			Privados				
	2016-2017	Variación	Porcentaje %	NO Concertados	Concertado	Total 2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.678	-175	-9,44		457	457	10	2,24
Burgos	3.531	-223	-5,94	804	439	1.243	16	1,30
León	4.856	-389	-7,42	1.063	324	1.387	9	0,65
Palencia	1.538	-78	-4,83	434		434	30	7,43
Salamanca	3.539	-300	-7,81	1.043		1.043	15	1,46
Segovia	1.905	-173	-8,33	261		261	8	3,16
Soria	1.207	-18	-1,47	64		64	5	8,47
Valladolid	4.951	-136	-2,67	1.553	567	2.120	9	0,43
Zamora	1.853	-101	-5,17	214		214	0	0,00
TOTAL	25.058	-1.593	-5,98	5.436	1.787	7.223	102	1,43

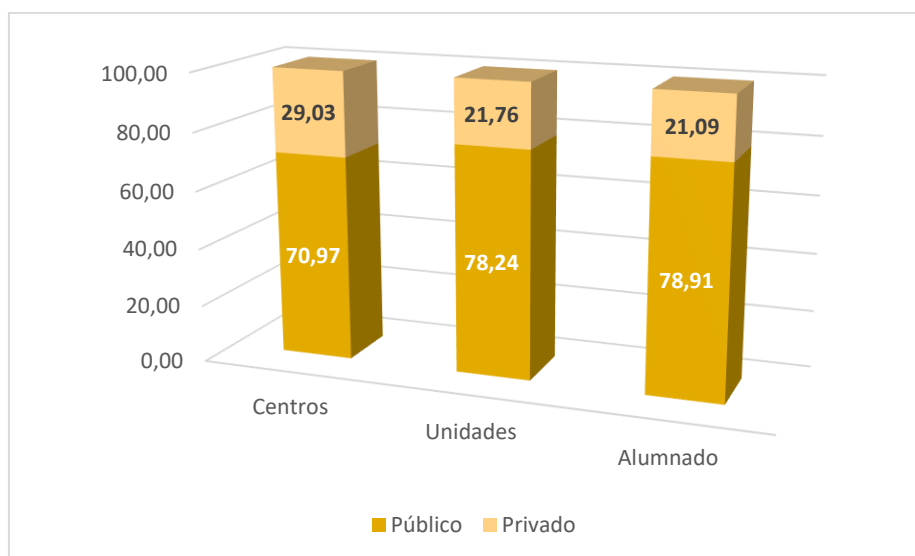
{3.1.76}

Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados
Curso 2016-2017



{3.1.77}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado
Curso 2016-2017



{3.1.78}

Bachillerato Nocturno: Centros que imparten Bachillerato Nocturno

Curso 2016-2017

Centros Públicos				
Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje
Ávila	1	1	0	0
Burgos	2	2	0	0
León	3	3	0	0
Palencia	1	1	0	0
Salamanca	1	1	0	0
Segovia	1	1	0	0
Soria	1	1	0	0
Valladolid	2	2	0	0
Zamora	1	1	0	0
TOTAL	13	13	0	0

El bachillerato nocturno sólo se imparte en centros públicos

{3.1.79}

Unidades que imparten Bachillerato nocturno

Curso 2016-2017

Centros Públicos				
Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje
Ávila	6	6	0	0,00
Burgos	10	10	0	0,00
León	21	20	-1	-4,76
Palencia	6	6	0	0,00
Salamanca	7	7	0	0,00
Segovia	6	7	1	16,67
Soria	6	6	0	0,00
Valladolid	13	13	0	0,00
Zamora	6	6	0	0,00
TOTAL	81	81	0	0,00

{3.1.80}

Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros

Curso 2016-2017

Centros Públicos				
Provincia	2015-2016	2016-2017	Variación	Porcentaje %
Ávila	77	77	0	0,00
Burgos	174	172	-2	-1,15
León	549	480	-69	-12,57
Palencia	103	99	-4	-3,88
Salamanca	245	198	-47	-19,18
Segovia	128	92	-36	-28,13
Soria	107	93	-14	-13,08
Valladolid	313	260	-53	-16,93
Zamora	69	69	0	0,00
TOTAL	1.765	1.540	-225	-12,75

{3.1.81}

Alumnado por centros matriculados en el Programa de doble titulación
Bachillerato-Baccalauréat

Curso 2016-17

ALUMNOS DE BACHIBAC. CURSO 2016-2017						
CENTRO	MODALIDAD	1º	2º	Total 1º	Total 2º	Total centro
IES "Eras de Renueva"	CyT	18	16	31	25	56
	HCS	13	9			
IES "La Albuera"	CyT	14	5	25	6	31
	HCS	11	1			
IES "Condesa Eylo"	CyT	9	11	17	20	37
	HCS	8	9			
Total	CyT	41	32	73	51	124
Total	HCS	32	19			
TOTAL		73	51			

{3.1.82}

I.E.S. en los que se cursa el Bachillerato de Artes (como nueva enseñanza)

Curso 2016-2017

Localidad	Centro
Miranda de Ebro (Bu.)	I.E.S. "Fray Pedro de Urbina"
Aranda de Duero (Bu.)	I.E.S. "Vela Zanetti"
Ponferrada (Le.)	I.E.S. "Gil y Carrasco"
Valladolid	I.E.S. "Delicias"

{3.1.83}

Alumnado por centros, matriculados en Bachillerato de Investigación / Excelencia BIE

Curso 2016-2017

Provincia	I.E.S.	CURSO Inicio	MODALIDAD	MATRICULADOS	
				1º	2º
Ávila	"Isabel de Castilla"	2016-17	CC	7	0
Burgos	"Pintor Luis Sáez"	2014-15	HCS	12	9
	"Félix Rodríguez de la F."	2014-15	CC	14	9
León	"Claudio Sánchez Albornoz"	2013-14	CC	11	7
	"Gil y Carrasco"	2014-15	CC	18	13
	"Juan del Enzina"	2014-15	HCS	14	11
Palencia	"Trinidad Arroyo"	2014-15	CC	15	9
	"Alonso Berruguete"	2014-15	HCS	9	13
Salamanca	"Vaguada de la Palma"	2013-14	CC	20	8
	"Lucía de Medrano"	2015-16	IDIOMAS	16	13
Segovia	"Andrés Laguna"	2013-14	CC	14	16
	"María Moliner"	2014-15	IDIOMAS	5	8
Soria	"Politécnico"	2013-14	CC	21	12
	"Virgen del Espino"	2014-15	IDIOMAS	13	15
	"Antonio Machado"	2015-16	HCS	14	11
Valladolid	"Diego de Praves"	2012-13	CC	22	16
	"Delicias"	2014-15	ARTES	18	13
	"La Merced"	2013-14	HCS	10	0
Zamora	"Claudio Moyano"	2014-15	CC	16	19
	"María de Molina"	2016-17	IDIOMAS	19	0
TOTAL				288	202

{3.1.84}

Centros públicos con secciones bilingües autorizadas

Curso 2016-2017

PROVINCIA	PRIMARIA				SECUNDARIA				TOTAL GENERAL
	IDIOMA			TOTAL PRIMARIA	IDIOMA			TOTAL SECUND	
	Inglés	Francés	Alemán		Inglés	Francés	Alemán		
Ávila	10	1		11	6	1		6	17
Burgos	28	1	1	30	15	1		16	46
León	54	1	1	56	30	1	1	30	84
Palencia	13			13	7			7	20
Salamanca	21	1		22	15	1		15	36
Segovia	10	1		11	9	2		9	20
Soria	23	1		23	9	1		10	33
Valladolid	30	3	1	34	18	3		20	54
Zamora	14	1		15	7	1		8	23
TOTAL	203	10	3	215	116	11	1	121	333

Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de Primaria y de Secundaria, y que puede tener secciones de distintos idiomas.

{3.1.85}

Centros privados concertados con secciones bilingües autorizadas ^[1]

Curso 2016-2017

PROVINCIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
	IDIOMA	IDIOMA	
	Inglés	Inglés	
Ávila	7	4	7
Burgos	25	15	25
León	25	14	25
Palencia	11	9	11
Salamanca	26	16	26
Segovia	4	3	4
Soria	5	5	5
Valladolid	40	26	40
Zamora	11	8	11
TOTAL	154	100	154

Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de primaria y de secundaria.

Esta tabla recoge la totalidad de centros privados concertados que cuentan con sección bilingüe y no sólo aquéllos en los que se ha creado una nueva sección en el curso correspondiente a este informe.

^[1]En el título de esta hoja no es conveniente hacer referencia a "Creación de secciones bilingües" puesto que se aportan datos de totales de centros que cuentan con secciones. Por otra parte, se trata de centros privados concertados, no público.

{3.1.86}

Enseñanza Bilingüe: Centros y Secciones Lingüísticas ⁽¹⁾

Curso 2016-2017

	CENTROS											
	Infantil / Primaria					ESO					Total Secciones Lingüísticas	Total Centros ⁽²⁾
	SB Ing	SB Fra	SB AI	British	TOTAL	SB Ing	SB Fra	SB AI	British	TOTAL		
Públicos	203	10	3	19	234	116	11	1	18	116	133	364
Concertados	154				154	100				100	100	154
Totales	357	10	3	19	388	216	11	1	18	216	233	518

SB (Sección Bilingüe)

(1) Esta tabla recoge el nº de centros que cuentan con alguna sección lingüística en el curso al que se refiere el informe.

(2) Las 603 secciones registradas corresponden a 512 centros.

{3.1.87}

Enseñanza Bilingüe: Alumnado

Curso 2016-2017

C.y L	C. P. C.C.	BRITISH		SB. INGLÉS		SB. FRANCÉS		SB. ALEMÁN		TOTAL ALUMNADO
		INF/PRI	ESO	INF/PRIM	ESO	INF/PRIM	ESO	INF/PRIM	ESO	
				6.741	2.078	30.550	8.239	1.865	786	595
		0	0	38.161	12.858	0	0	0	0	51.019
		6.741	2.078	68.711	21.097	1.865	786	595	20	101.893
	Totales	8.819		89.808		2.651		615		101.893

{3.1.88}

**Centros y grupos, por niveles y provincias, que participan
en el CONVENIO MEC-BRITISH COUNCIL**

Curso 2016-2017

PROVINCIA	Niveles	Centros	Grupos	Total Grupos	Alumnos
ÁVILA	CP INF-PRI	2	25	38	481
	IES	2	13		202
BURGOS	CP INF-PRI	2	34	45	702
	IES	2	11		944
LEÓN	CP INF-PRI	2	36	50	838
	IES	2	14		301
PALENCIA	CP INF-PRI	2	27	38	622
	IES	2	11		166
SALAMANCA	CP INF-PRI	2	36	46	796
	IES	2	10		179
SEGOVIA	CP INF-PRI	2	36	50	793
	IES	2	14		221
SORIA	CP INF-PRI	2	36	48	883
	IES	1	12		246
VALLADOLID	CP INF-PRI	3	55	77	1.234
	IES	3	22		418
ZAMORA	CP INF-PRI	2	18	25	392
	IES	2	7		103
Total Castilla y León	CP INF-PRI	19	303	417	6.741
	IES	18	114		2.780

{3.1.89}

Relación de centros con secciones bilingües

Curso 2016-2017

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T.D.GE.N	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
AVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PASTORA	Inglés	Primaria	2014/2015
AVILA	AREVALO	Público	CP INF-PRI	LOS AREVACOS	Inglés	Primaria	2007/2008
AVILA	AREVALO	Público	IES	EULOGIO FLORENTINO SANZ	Inglés	Secundaria	2007/2008
AVILA	AREVALO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Primaria	2007/2008
AVILA	AREVALO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Secundaria	2013/2014
AVILA	AVILA	Público	CP INF-PRI	CERVANTES	Francés	Primaria	2007/2008
AVILA	AVILA	Público	CP INF-PRI	CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	Inglés	Primaria	2008/2009
AVILA	AVILA	Público	CP INF-PRI	REINA FABIOLA DE BÉLGICA	Inglés	Primaria	2006/2007
AVILA	AVILA	Público	CP INF-PRI	SANTO TOMÁS	Inglés	Primaria	2007/2008
AVILA	AVILA	Público	IES	ALONSO DE MADRIGAL	Francés	Secundaria	2010/2011
AVILA	AVILA	Público	IES	ALONSO DE MADRIGAL	Inglés	Secundaria	2010/2011
AVILA	AVILA	Público	IES	ISABEL DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2014/2015
AVILA	AVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	Inglés	Primaria	2006/2007
AVILA	AVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	Inglés	Secundaria	2012/2013
AVILA	AVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MILAGROSA-LAS NIEVES	Inglés	Primaria	2006/2007
AVILA	AVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MILAGROSA-LAS NIEVES	Inglés	Secundaria	2008/2009
AVILA	AVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PABLO VI	Inglés	Primaria	2008/2009
AVILA	AVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PABLO VI	Inglés	Secundaria	2014/2015
AVILA	AVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMO ROSARIO	Inglés	Primaria	2006/2007
AVILA	BARCO DE AVILA (EL)	Público	IES	ARAVALLE	Inglés	Secundaria	2014/2015
AVILA	CARDENOSA	Público	CP INF-PRI	LAS COGOTAS	Inglés	Primaria	2010/2011
AVILA	HOYOS DEL ESPINO	Público	CP INF-PRI	ALTO GREDOS	Inglés	Primaria	2008/2009
AVILA	NAVALUENGA	Público	CP INF-PRI	LAS RUBIERAS	Inglés	Primaria	2009/2010
AVILA	NAVALUENGA	Público	IES	VALLE DEL ALBERCHE	Inglés	Secundaria	2015/2016
AVILA	SANCHIDRIAN	Público	CP INF-PRI	TOMÁS LUIS DE VICTORIA	Inglés	Primaria	2010/2011
AVILA	SANTA MARIA DEL TIETAR	Público	CP INF-PRI	ALTO TIÉTAR	Inglés	Primaria	2011/2012

AVILA	TIEMBLO (EL)	Público	CP INF-PRI	TOROS DE GUI SANDO	Inglés	Primaria	2008/2009
AVILA	TIEMBLO (EL)	Público	IES	CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	Inglés	Secundaria	2014/2015
AVILA	TIEMBLO (EL)	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Inglés	Primaria	2014/2015
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Público	CP INF-PRI	SANTA CATALINA	Inglés	Primaria	2011/2012
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Público	CP INF-PRI	SANTA MARIA	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Público	IES	CARDENAL SANDOVAL Y ROJAS	Inglés	Secundaria	2015/2016
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Público	IES	JUAN MARTÍN EL EMPECINADO	Inglés	Secundaria	2012/2013
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Público	IES	VELA ZANETTI	Inglés	Secundaria	2010/2011
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CLARET	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CLARET	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VERA CRUZ	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VERA CRUZ	Inglés	Secundaria	2011/2012
BURGOS	BELORADO	Público	CP INF-PRI	RAIMUNDO DE MIGUEL	Inglés	Primaria	2007/2008
BURGOS	BELORADO	Público	IES	HIPÓLITO RUIZ LÓPEZ	Inglés	Secundaria	2013/2014
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL	Inglés	Primaria	2010/2011
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	Inglés	Primaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	FERNANDO DE ROJAS	Inglés	Primaria	2015/2016
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	FRANCISCO DE VITORIA	Inglés	Primaria	2015/2016
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	FUENTECILLAS	Inglés	Primaria	2015/2016
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	JUAN DE VALLEJO	Inglés	Primaria	2012/2013
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	LOS VADILLOS	Francés	Primaria	2007/2008
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	MARCELIANO SANTAMARÍA	Alemán	Primaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	RIBERA DEL VENA	Inglés	Primaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	RÍO ARLANZÓN	Inglés	Primaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	VENERABLES	Inglés	Primaria	2011/2012
BURGOS	BURGOS	Público	IES	CARDENAL LÓPEZ DE MENDOZA	Inglés	Secundaria	2010/2011
BURGOS	BURGOS	Público	IES	COMUNEROS DE CASTILLA	Francés	Secundaria	2010/2011
BURGOS	BURGOS	Público	IES	CONDE DIEGO PORCELOS	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	IES	DIEGO MARÍN AGUILERA	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	IES	FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	Inglés	Secundaria	2006/2007

BUR GOS	BURGOS	Público	IES	PINTOR LUIS SAEZ	Inglés	Secundaria	2008/2009
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI	APÓSTOL SAN PABLO	Inglés	Primaria	2010/2011
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	BLANCA DE CASTILLA	Inglés	Primaria	2010/2011
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	BLANCA DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2016/2017
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	INTERNACIONAL CAMPOLARA	Inglés	Primaria	2008/2009
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	INTERNACIONAL CAMPOLARA	Inglés	Secundaria	2008/2009
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	JESÚS REPARADOR	Inglés	Primaria	2014/2015
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	JESÚS-MARÍA	Inglés	Primaria	2007/2008
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	JESÚS-MARÍA	Inglés	Secundaria	2013/2014
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	LA SALLE	Inglés	Primaria	2009/2010
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	LA SALLE	Inglés	Secundaria	2015/2016
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	LICEO CASTILLA	Inglés	Primaria	2007/2008
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	LICEO CASTILLA	Inglés	Secundaria	2013/2014
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MADRES CONCEPCIONISTAS	Inglés	Primaria	2011/2012
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MARÍA MADRE- POLITECNOS	Inglés	Primaria	2014/2015
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MARÍA MEDIADORA	Inglés	Primaria	2012/2013
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	NTRA. SRA. MERCED Y SAN FRANCISCO JAVIER	Inglés	Primaria	2006/2007
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	NTRA. SRA. MERCED Y SAN FRANCISCO JAVIER	Inglés	Secundaria	2012/2013
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Inglés	Primaria	2013/2014
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Primaria	2007/2008
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Secundaria	2013/2014
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Primaria	2015/2016
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAGRADO CORAZÓN- HH.SALESIANAS	Inglés	Primaria	2011/2012
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAN PEDRO Y SAN FELICES	Inglés	Primaria	2011/2012
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SANTA MARÍA LA NUEVA Y SAN JOSÉ ARTESANO	Inglés	Primaria	2007/2008

BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA MARÍA LA NUEVA Y SAN JOSÉ ARTESANO	Inglés	Secundaria	2013/2014
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA ROSA	Inglés	Primaria	2008/2009
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA ROSA	Inglés	Secundaria	2014/2015
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VISITACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	Inglés	Primaria	2008/2009
BUR GOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VISITACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	Inglés	Secundaria	2014/2015
BUR GOS	CASTROJERIZ	Público	CP INF-PRI	MARQUÉS DE CAMARASA	Inglés	Primaria	2010/2011
BUR GOS	ESCALADA	Público	CP INF-PRI	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Inglés	Primaria	2008/2009
BUR GOS	FUENTESPIN A	Público	CP INF-PRI	RIBERDUERO	Inglés	Primaria	2009/2010
BUR GOS	HUERTA DE REY	Público	CP INF-PRI	LA DEMANDA	Inglés	Primaria	2010/2011
BUR GOS	MEDINA DE POMAR	Público	CP INF-PRI	SAN ISIDRO	Inglés	Primaria	2011/2012
BUR GOS	MELGAR DE FERNAMENTAL	Público	IES	ODRA-PISUERGA	Inglés	Secundaria	2015/2016
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Público	CP INF-PRI	ALTAMIRA	Inglés	Primaria	2007/2008
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Público	CP INF-PRI	ANDUVA	Inglés	Primaria	2008/2009
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Público	CP INF-PRI	CERVANTES	Inglés	Primaria	2006/2007
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Público	CP INF-PRI	LOS ÁNGELES	Inglés	Primaria	2009/2010
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Público	CP INF-PRI	PRINCIPE DE ESPAÑA	Inglés	Primaria	2007/2008
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Público	IES	FRAY PEDRO DE URBINA	Inglés	Secundaria	2006/2007
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Público	IES	MONTES OBARENES	Inglés	Secundaria	2009/2010
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Primaria	2009/2010
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Secundaria	2015/2016
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADOS CORAZONES	Inglés	Primaria	2008/2009
BUR GOS	MIRANDA DE EBRO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADOS CORAZONES	Inglés	Secundaria	2014/2015
BUR GOS	PANCORBO	Público	CP INF-PRI	MONTES OBARENES	Inglés	Primaria	2008/2009
BUR GOS	PRADOLUENGO	Público	CP INF-PRI	SAN ROQUE	Inglés	Primaria	2014/2015
BUR GOS	ROA	Público	CP INF-PRI	CARDENAL CISNEROS	Inglés	Primaria	2010/2011
BUR GOS	ROA	Público	IES	RIBERA DEL DUERO	Inglés	Secundaria	2016/2017
BUR GOS	ROA	Privado	CPR INF-PRI	SAN MIGUEL	Inglés	Primaria	2013/2014
BUR GOS	SALAS DE LOS INFANTES	Público	IES	ALFOZ DE LARA	Inglés	Secundaria	2015/2016
BUR GOS	TREVIÑO	Público	CP INF-PRI	CONDADO DE TREVIÑO	Inglés	Primaria	2006/2007
BUR GOS	VILLALBILLA DE BURGOS	Público	CP INF-PRI	GLORIA FUERTES	Inglés	Primaria	2013/2014
BUR GOS	VILLARCAYO	Público	CP INF-PRI	PRINCESA DE ESPAÑA	Inglés	Primaria	2008/2009

BURGOS	VILLARCAYO	Público	IES	MERINDADES DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	ARMUNIA	Público	CP INF-PRI	LOPE DE VEGA	Inglés	Primaria	2011/2012
LEON	ARMUNIA	Público	CP INF-PRI	PADRE MANJÓN	Francés	Primaria	2007/2008
LEON	ARMUNIA	Público	IES	ANTONIO GARCÍA BELLIDO	Inglés	Secundaria	2011/2012
LEON	ASTORGA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PAULA MONTAL	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	BAÑEZA (LA)	Público	CP INF-PRI	TELENO	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	BAÑEZA (LA)	Público	IES	ORNIA	Inglés	Secundaria	2007/2008
LEON	BAÑEZA (LA)	Público	IES	VÍA DE LA PLATA	Inglés	Secundaria	2008/2009
LEON	BAÑEZA (LA)	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	BAÑEZA (LA)	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	BEMBIBRE	Público	CP INF-PRI	SANTA BÁRBARA	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	BEMBIBRE	Público	CP PRI	MENÉNDEZ PIDAL	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	BEMBIBRE	Público	IES	ÁLVARO YÁÑEZ	Inglés	Secundaria	2009/2010
LEON	BEMBIBRE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA PEÑA	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	BENAVIDES DE ORBIGO	Público	CEO	SAN JUAN	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	BENAVIDES DE ORBIGO	Público	CEO	SAN JUAN	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	BOÑAR	Público	CP INF-PRI	DE VALLES	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	BOÑAR	Público	IES	PABLO DIEZ	Inglés	Secundaria	2012/2013
LEON	BURGO RANERO (EL)	Público	CP INF-PRI	DE EL BURGO RANERO	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	CACABELOS	Público	IES	BERGIDUM FLAVIUM	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	CARRACEDELLO	Público	CP INF-PRI	LA ABADÍA	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	CIÑERA	Público	CP INF-PRI	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	CISTIerna	Público	CP INF-PRI	MANUEL A. CANO POBLACIÓN	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	CISTIerna	Público	IES	VADINIA	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	DEHESAS	Público	CP INF-PRI	LAS ALAMEDAS	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	FLORES DEL SIL	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ASUNCIÓN	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	FLORES DEL SIL	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ASUNCIÓN	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	FUENTES NUEVAS	Público	CP INF-PRI	LA COGOLLA	Inglés	Primaria	2015/2016
LEON	FUENTES NUEVAS	Público	IES	FUENTESNUEVAS	Inglés	Secundaria	2016/2017
LEON	HUERGAS DE BABIA	Público	CP INF-PRI	BABIA	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	JIMENEZ DE JAMUZ	Público	CP INF-PRI	ERIA-JAMUZ	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LAGUNA DE NEGRILLOS	Público	CP INF-PRI	VIRGEN DEL ARRABAL	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEON	Público	CP INF-PRI	ANEJAS	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	LEON	Público	CP INF-PRI	ANTONIO DE VALBUENA	Inglés	Primaria	2008/2009

LEON	LEON	Público	CP INF-PRI	ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEON	Público	CP INF-PRI	CAMINO DEL NORTE	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEON	Público	CP INF-PRI	LA GRANJA	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	LEON	Público	CP INF-PRI	LA PALOMERA	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEON	Público	CP INF-PRI	LUIS VIVES	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEON	Público	CP INF-PRI	PONCE DE LEÓN	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	LEON	Público	CP INF-PRI	PUENTE CASTRO	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	LEON	Público	CP INF-PRI	SAN CLAUDIO	Alemán	Primaria	2009/2010
LEON	LEON	Público	IES	CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	Inglés	Secundaria	2007/2008
LEON	LEON	Público	IES	ERAS DE RENUOVA	Francés	Secundaria	2008/2009
LEON	LEON	Público	IES	ERAS DE RENUOVA	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	LEON	Público	IES	GINER DE LOS RÍOS	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	LEON	Público	IES	JUAN DEL ENZINA	Inglés	Secundaria	2013/2014
LEON	LEON	Público	IES	LANCIA	Inglés	Secundaria	2010/2011
LEON	LEON	Público	IES	LEGIO VII	Inglés	Secundaria	2012/2013
LEON	LEON	Público	IES	ORDOÑO II	Inglés	Secundaria	2011/2012
LEON	LEON	Público	IES	PADRE ISLA	Alemán	Secundaria	2015/2016
LEON	LEON	Público	IES	PADRE ISLA	Inglés	Secundaria	2013/2014
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO LEONÉS JESÚS MAESTRO	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO LEONÉS JESÚS MAESTRO	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DISCÍPULAS DE JESÚS	Inglés	Primaria	2011/2012
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PASTORA	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PASTORA	Inglés	Secundaria	2013/2014
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ASUNCIÓN	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ASUNCIÓN	Inglés	Secundaria	2012/2013
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LEONÉS	Inglés	Primaria	2014/2015
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARISTAS CHAMPAGNAT	Inglés	Primaria	2011/2012
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA MADRE DEL BUEN CONSEJO	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA MADRE DEL BUEN CONSEJO	Inglés	Secundaria	2014/2015

LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Primaria	2007/2 008
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Secund aria	2013/2 014
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2008/2 009
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Secund aria	2014/2 015
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2 010
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secund aria	2015/2 016
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2008/2 009
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secund aria	2014/2 015
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAN JUAN DE LA CRUZ	Inglés	Primaria	2008/2 009
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAN JUAN DE LA CRUZ	Inglés	Secund aria	2014/2 015
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SANTA TERESA	Inglés	Primaria	2007/2 008
LEON	LEON	Privado	CPR INF-PRI- SEC	VIRGEN BLANCA	Inglés	Primaria	2014/2 015
LEON	LORENZANA	Público	CP INF- PRI	MAESTRO EMILIO ALONSO	Inglés	Primaria	2008/2 009
LEON	MATACHANA	Público	CP INF- PRI	EL REDONDAL	Inglés	Primaria	2010/2 011
LEON	MATARROSA DEL SIL	Público	CP INF- PRI	SANTA BÁRBARA	Inglés	Primaria	2008/2 009
LEON	NAVATEJERA	Público	CP INF- PRI	VILLA ROMANA	Inglés	Primaria	2011/2 012
LEON	NOCEDA	Público	CP INF- PRI	DE NOCEDA	Inglés	Primaria	2010/2 011
LEON	POLA DE GORDON (LA)	Público	CP INF- PRI	FEDERICO GARCIA LORCA	Inglés	Primaria	2008/2 009
LEON	POLA DE GORDON (LA)	Público	I.E.S.O.	DE LA POLA DE GORDÓN	Inglés	Secund aria	2014/2 015
LEON	PONFERRAD A	Público	CP INF- PRI	CAMPO DE LOS JUDÍOS	Inglés	Primaria	2013/2 014
LEON	PONFERRAD A	Público	CP INF- PRI	JESÚS MAESTRO	Inglés	Primaria	2010/2 011
LEON	PONFERRAD A	Público	CP INF- PRI	LA PUEBLA	Inglés	Primaria	2007/2 008
LEON	PONFERRAD A	Público	CP INF- PRI	SAN ANDRÉS LA BORRECA	Inglés	Primaria	2011/2 012
LEON	PONFERRAD A	Público	IES	ÁLVARO DE MENDEÑA	Inglés	Secund aria	2008/2 009
LEON	PONFERRAD A	Privado	CPR INF-PRI- SEC	ESPÍRITU SANTO	Inglés	Primaria	2009/2 010
LEON	PONFERRAD A	Privado	CPR INF-PRI- SEC	ESPÍRITU SANTO	Inglés	Secund aria	2015/2 016
LEON	PONFERRAD A	Privado	CPR INF-PRI- SEC	LA INMACULADA	Inglés	Primaria	2011/2 012
LEON	PONFERRAD A	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAN IGNACIO	Inglés	Primaria	2009/2 010

LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN IGNACIO	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ OBRERO	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	PUENTE ALMUHEY	Público	CP INF-PRI	DE PUENTE ALMUHEY	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ	Público	CP INF-PRI	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ	Público	I.E.S.O.	DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	Inglés	Secundaria	2010/2011
LEON	RIAÑO	Público	CP INF-PRI	DE RIAÑO	Inglés	Primaria	2013/2014
LEON	ROBLA (LA)	Público	CP INF-PRI	EMILIA MENÉNDEZ	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	ROBLA (LA)	Público	IES	RAMIRO II	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	SAHAGUN	Público	IES	DE SAHAGÚN	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	SAN ANDRES DEL RABANEDO	Público	CP INF-PRI	TEODORO MARTÍNEZ GADAÑÓN	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	SAN ANDRES DEL RABANEDO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ANUNCIATA	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	SAN ANDRES DEL RABANEDO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ANUNCIATA	Inglés	Secundaria	2009/2010
LEON	SANTA MARIA DEL PARAMO	Público	CP INF-PRI	BENITO LEÓN	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	SANTA MARIA DEL PARAMO	Público	IES	VALLES DEL LUNA	Inglés	Secundaria	2008/2009
LEON	SANTIBAÑEZ DE PORMA	Público	CP PRI	RIBERA DEL PORMA	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	TORENO	Público	CP INF-PRI	VALLADARES RODRÍGUEZ	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	TORENO	Público	IES	LA GÁNDARA	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	TROBAJO DEL CAMINO	Público	CP INF-PRI	TREPALIO	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	TROBAJO DEL CERECEDO	Público	CP INF-PRI	DE TROBAJO DEL CERECEDO	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	VALDERAS	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	VALDERAS	Público	IES	OCTAVIANO ANDRÉS	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	VALDEVIMBRE	Público	CP INF-PRI	LOS TRES VALLES	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VALENCIA DE DON JUAN	Público	CP INF-PRI	BERNARDINO PÉREZ	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VALENCIA DE DON JUAN	Público	IES	FERNANDO I	Inglés	Secundaria	2011/2012
LEON	VECILLA DE CURUEÑO (LA)	Público	CP INF-PRI	SAN TIRSO	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VEGUPELLINA DE ORBIGO	Público	CP INF-PRI	MARTÍN MONREAL	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VEGUPELLINA DE ORBIGO	Público	IES	RÍO ÓRBIGO	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	VILLABALTER	Público	IES	SAN ANDRÉS	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	VILLABLINO	Público	CP INF-PRI	GENERACIÓN DEL 27	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VILLABLINO	Público	CP INF-PRI	SAN MIGUEL	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	VILLABLINO	Público	IES	VALLE DE LACIANA	Inglés	Secundaria	2010/2011

LEON	VILLAFRANCA DEL BIERZO	Privado	CPR INF-PRI	DIVINA PASTORA	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	Público	CP INF-PRI	LOS ADILES	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	VILLAQUILAMBRE	Público	CP INF-PRI	VILLAQUILAMBRE	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VIRGEN DEL CAMINO (LA)	Público	CEO	CAMINO DE SANTIAGO	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	VIRGEN DEL CAMINO (LA)	Público	CEO	CAMINO DE SANTIAGO	Inglés	Secundaria	2013/2014
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Público	CP INF-PRI	CASTILLA Y LEÓN	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Público	IES	SANTA MARÍA LA REAL	Inglés	Secundaria	2014/2015
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN GREGORIO-NTRA.SRA.DE LA COMPASION	Inglés	Primaria	2006/2007
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN GREGORIO-NTRA.SRA.DE LA COMPASION	Inglés	Secundaria	2012/2013
PALENCIA	CARRION DE LOS CONDES	Público	CP INF-PRI	MARQUÉS DE SANTILLANA	Inglés	Primaria	2012/2013
PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	Público	CP INF-PRI	MODESTO LAFUENTE	Inglés	Primaria	2010/2011
PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	Público	I.E.S.O.	MONTAÑA PALENTINA	Inglés	Secundaria	2016/2017
PALENCIA	FROMISTA	Público	CP INF-PRI	PABLO SAENZ	Inglés	Primaria	2011/2012
PALENCIA	GUARDO	Público	CP INF-PRI	EL OTERO	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	GUARDO	Público	CP INF-PRI	LAS ROZAS	Inglés	Primaria	2009/2010
PALENCIA	GUARDO	Público	IES	DE GUARDO	Inglés	Secundaria	2013/2014
PALENCIA	HERRERA DE PISUERGA	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	Inglés	Primaria	2013/2014
PALENCIA	PALENCIA	Público	CP INF-PRI	MARQUÉS DE SANTILLANA	Inglés	Primaria	2006/2007
PALENCIA	PALENCIA	Público	CP INF-PRI	MODESTO LAFUENTE	Inglés	Primaria	2007/2008
PALENCIA	PALENCIA	Público	CP INF-PRI	PADRE CLARET	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	PALENCIA	Público	CP INF-PRI	RAMÓN CARANDE Y THOVAR	Inglés	Primaria	2011/2012
PALENCIA	PALENCIA	Público	CP INF-PRI	SOFÍA TARTILÁN	Inglés	Primaria	2015/2016
PALENCIA	PALENCIA	Público	IES	JORGE MANRIQUE	Inglés	Secundaria	2009/2010
PALENCIA	PALENCIA	Público	IES	TRINIDAD ARROYO	Inglés	Secundaria	2013/2014
PALENCIA	PALENCIA	Público	IES	VICTORIO MACHO	Inglés	Secundaria	2015/2016
PALENCIA	PALENCIA	Público	IES	VIRGEN DE LA CALLE	Inglés	Secundaria	2014/2015
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	BLANCA DE CASTILLA	Inglés	Primaria	2007/2008
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	BLANCA DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2013/2014
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINO MAESTRO	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA SALLE	Inglés	Primaria	2009/2010
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA SALLE	Inglés	Secundaria	2015/2016
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARISTA CASTILLA	Inglés	Primaria	2007/2008

PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARISTA CASTILLA	Inglés	Secundaria	2013/2014
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2010
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2015/2016
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA CLARA DE ASÍS	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA CLARA DE ASÍS	Inglés	Secundaria	2014/2015
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA RITA	Inglés	Primaria	2010/2011
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA RITA	Inglés	Secundaria	2016/2017
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTO ÁNGEL	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTO ÁNGEL	Inglés	Secundaria	2014/2015
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	Inglés	Primaria	2010/2011
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	Inglés	Secundaria	2016/2017
PALENCIA	VELILLA DEL RIO CARRION	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DE AREÑOS	Inglés	Primaria	2010/2011
PALENCIA	VENTA DE BAÑOS	Privado	CPR INF-PRI	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2012/2013
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	Público	CP INF-PRI	SANTA TERESA	Inglés	Primaria	2012/2013
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA ISABEL	Inglés	Primaria	2012/2013
SALAMANCA	BABILAFUENTE	Público	IES	SENARA	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	BEJAR	Público	CP INF-PRI	FILIBERTO VILLALOBOS	Inglés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	BEJAR	Público	CP INF-PRI	LA ANTIGUA	Inglés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	BEJAR	Público	IES	RAMÓN OLLEROS GREGORIO	Inglés	Secundaria	2013/2014
SALAMANCA	BEJAR	Público	IES	RÍO CUERPO DE HOMBRE	Inglés	Secundaria	2011/2012
SALAMANCA	BEJAR	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARÍA AUXILIADORA	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	BEJAR	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARÍA AUXILIADORA	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	BEJAR	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CASTAÑAR	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	Público	CP INF-PRI	PABLO PICASSO	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	Público	IES	FRAY DIEGO TADEO GONZÁLEZ	Inglés	Secundaria	2009/2010

SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA-SANTA TERESA	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA-SANTA TERESA	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	Público	IES	CAMPO CHARRO	Inglés	Secundaria	2013/2014
SALAMANCA	MACOTERA	Público	CEO	MIGUEL DELIBES	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	MACOTERA	Público	CEO	MIGUEL DELIBES	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	Público	CP INF-PRI	MIGUEL DE UNAMUNO	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	Público	IES	TOMÁS Y VALIENTE	Inglés	Secundaria	2013/2014
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ENCARNACIÓN	Inglés	Primaria	2011/2012
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	FILIBERTO VILLALOBOS	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	FRANCISCO DE VITORIA	Francés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	JOSÉ HERRERO	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	LAZARILLO DE TORMES	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	LEÓN FELIPE	Inglés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	PADRE MANJÓN	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	RUFINO BLANCO	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	VIRGEN DE LA VEGA	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	FERNANDO DE ROJAS	Inglés	Secundaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	FRANCISCO SALINAS	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	MARTÍNEZ URIBARRI	Francés	Secundaria	2007/2008
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	MARTÍNEZ URIBARRI	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	MATEO HERNÁNDEZ	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	TORRES VILLARROEL	Inglés	Secundaria	2006/2007

SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Primaria	2009/2 010
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Secundaria	2016/2 017
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	ANTONIO MACHADO	Inglés	Primaria	2011/2 012
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	CALASANZ	Inglés	Primaria	2008/2 009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	DIVINO MAESTRO	Inglés	Primaria	2011/2 012
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	ESCLAVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Primaria	2011/2 012
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	LA MILAGROSA	Inglés	Primaria	2010/2 011
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	LA MILAGROSA	Inglés	Secundaria	2016/2 017
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MAESTRO ÁVILA	Inglés	Primaria	2009/2 010
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MARÍA AUXILIADORA	Inglés	Primaria	2008/2 009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MARÍA AUXILIADORA	Inglés	Secundaria	2014/2 015
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MARISTA CHAMPAGNAT	Inglés	Primaria	2007/2 008
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MARISTA CHAMPAGNAT	Inglés	Secundaria	2013/2 014
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA	Inglés	Primaria	2008/2 009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA	Inglés	Secundaria	2014/2 015
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	MONTESSORI	Inglés	Primaria	2007/2 008
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	PADRES TRINITARIOS	Inglés	Primaria	2009/2 010
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	PADRES TRINITARIOS	Inglés	Secundaria	2015/2 016
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAGRADA FAMILIA - SIERVAS DE SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2 010
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAGRADA FAMILIA - SIERVAS DE SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2015/2 016
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2010/2 011
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Secundaria	2016/2 017
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SALESIANO SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2010/2 011
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI- SEC	SAN AGUSTÍN	Inglés	Primaria	2010/2 011

SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN AGUSTÍN	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2015/2016
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN BOSCO	Inglés	Primaria	2006/2007
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN BOSCO	Inglés	Secundaria	2012/2013
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA DE JESÚS	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA DE JESÚS	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	Público	CP INF-PRI	CARMEN MARTÍN GAITE	Inglés	Primaria	2006/2007
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	Público	CP INF-PRI	MIGUEL HERNÁNDEZ	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	Público	CP INF-PRI	SAN BLAS	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	Público	IES	CALISTO Y MELIBEA	Inglés	Secundaria	2011/2012
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	Público	IES	GONZALO TORRENTE BALLESTER	Inglés	Secundaria	2006/2007
SALAMANCA	TAMAMES	Público	CP INF-PRI	LAS DEHESAS	Inglés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	VILLAMAYOR	Público	CP INF-PRI	PIEDRA DE ARTE	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	VILLAMAYOR	Público	I.E.S.O.	TOMÁS BRETÓN	Inglés	Secundaria	2011/2012
SALAMANCA	VILLA VIEJA DE YELTES	Público	CP INF-PRI	RÍO YELTES	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	VILLORIA	Público	CP INF-PRI	GABRIEL Y GALÁN	Inglés	Primaria	2010/2011
SEGOVIA	AGUILAFUENTE	Público	CP INF-PRI	LAS CAÑADAS	Inglés	Primaria	2009/2010
SEGOVIA	CANTALEJO	Público	CP INF-PRI	LOS ARENALES	Inglés	Primaria	2013/2014
SEGOVIA	CANTALEJO	Público	IES	HOCES DEL DURATÓN	Inglés	Secundaria	2016/2017
SEGOVIA	CANTIMPALOS	Público	CP INF-PRI	CAMPOS CASTELLANOS	Inglés	Primaria	2010/2011
SEGOVIA	CARBONERO EL MAYOR	Público	IES	VEGA DEL PIRÓN	Inglés	Secundaria	2015/2016

SEG OVIA	CUELLAR	Público	IES	MARQUÉS DE LOZOYA	Inglés	Secundaria	2009/2010
SEG OVIA	ESPINAR (EL)	Público	CP INF-PRI	ARCIPRESTE DE HITA	Inglés	Primaria	2006/2007
SEG OVIA	ESPINAR (EL)	Público	IES	MARÍA ZAMBRANO	Inglés	Secundaria	2012/2013
SEG OVIA	FUENTERREBOLLO	Público	CP INF-PRI	ENTRE DOS RÍOS	Inglés	Primaria	2010/2011
SEG OVIA	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	Público	CP INF-PRI	MARQUÉS DEL ARCO	Inglés	Primaria	2008/2009
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	CP INF-PRI	DOMINGO DE SOTO	Inglés	Primaria	2007/2008
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	CP INF-PRI	ERESMA	Francés	Primaria	2007/2008
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	CP INF-PRI	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2011/2012
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	CP INF-PRI	VILLALPANDO	Inglés	Primaria	2010/2011
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	IES	ANDRÉS LAGUNA	Inglés	Secundaria	2011/2012
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	IES	EZEQUIEL GONZÁLEZ	Inglés	Secundaria	2011/2012
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	IES	FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Francés	Secundaria	2009/2010
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	IES	FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Inglés	Secundaria	2015/2016
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	IES	LA ALBUERA	Francés	Secundaria	2007/2008
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	IES	LA ALBUERA	Inglés	Secundaria	2015/2016
SEG OVIA	SEGOVIA	Público	IES	MARIANO QUINTANILLA	Inglés	Secundaria	2015/2016
SEG OVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ALCÁZAR DE SEGOVIA	Inglés	Primaria	2009/2010
SEG OVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ALCÁZAR DE SEGOVIA	Inglés	Secundaria	2015/2016
SEG OVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CLARET	Inglés	Primaria	2011/2012
SEG OVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MADRES CONCEPCIONISTAS	Inglés	Primaria	2010/2011
SEG OVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MADRES CONCEPCIONISTAS	Inglés	Secundaria	2016/2017
SEG OVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA	Inglés	Primaria	2008/2009
SEG OVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA	Inglés	Secundaria	2014/2015
SEG OVIA	SEPULVEDA	Público	CEO	VIRGEN DE LA PEÑA	Inglés	Primaria	2013/2014
SORIDA	AGREDA	Público	CP INF-PRI	SOR MARÍA DE JESÚS	Inglés	Primaria	2009/2010
SORIDA	AGREDA	Público	IES	MARGARITA DE FUENMAYOR	Inglés	Secundaria	2015/2016
SORIDA	ALMARZA	Público	CP INF-PRI	EL VALLE	Inglés	Primaria	2013/2014
SORIDA	ALMAZAN	Público	CP INF-PRI	DIEGO LAINEZ	Inglés	Primaria	2006/2007
SORIDA	ALMAZAN	Público	IES	GAYA NUÑO	Inglés	Secundaria	2012/2013
SORIDA	ALMAZAN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CALASANCIO	Inglés	Primaria	2007/2008
SORIDA	ALMAZAN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CALASANCIO	Inglés	Secundaria	2016/2017

SORIA	ARCOS DE JALÓN	Público	CP INF-PRI	EL JALÓN	Inglés	Primaria	2010/2011
SORIA	ARCOS DE JALÓN	Público	IES	RIBERA DEL JALÓN	Inglés	Secundaria	2016/2017
SORIA	BERLANGA DE DUERO	Público	CP INF-PRI	TIERRAS DE BERLANGA	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	BURGO DE OSMÁ (EL)	Público	CP INF-PRI	MANUEL RUIZ ZORRILLA	Inglés	Primaria	2007/2008
SORIA	BURGO DE OSMÁ (EL)	Público	IES	SANTA CATALINA	Inglés	Secundaria	2007/2008
SORIA	CASAREJOS	Público	CP INF-PRI	PINARES SUR	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	COVALEDA	Público	CP INF-PRI	MANUELA PEÑA	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	COVALEDA	Público	IES	PICOS DE URBIÓN	Inglés	Secundaria	2014/2015
SORIA	DURUELO DE LA SIERRA	Público	CP INF-PRI	SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS	Inglés	Primaria	2014/2015
SORIA	GOLMAYO	Público	CP INF-PRI	GERARDO DIEGO	Inglés	Primaria	2013/2014
SORIA	GOMARA	Público	CP INF-PRI	CAMPOS DE GÓMARA	Inglés	Primaria	2014/2015
SORIA	LANGA DE DUERO	Público	CP INF-PRI	LA RIBERA	Inglés	Primaria	2015/2016
SORIA	NAVALENO	Público	CP INF-PRI	PINAR GRANDE	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	OLVEGA	Público	CP INF-PRI	VIRGEN DE OLMACEDO	Inglés	Primaria	2009/2010
SORIA	OLVEGA	Público	I.E.S.O.	VILLA DEL MONCAYO	Inglés	Secundaria	2015/2016
SORIA	QUINTANA REDONDA	Público	CP INF-PRI	RÍO IZANA	Inglés	Primaria	2014/2015
SORIA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Público	CP INF-PRI	VIRGEN DEL RIVERO	Inglés	Primaria	2015/2016
SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	Público	CP INF-PRI	M ^ª EUGENIA MARTÍNEZ DEL CAMPO	Inglés	Primaria	2007/2008
SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	Público	IES	SAN LEONARDO	Inglés	Secundaria	2008/2009
SORIA	SAN PEDRO MANRIQUE	Público	CP INF-PRI	TIERRAS ALTAS	Inglés	Primaria	2012/2013
SORIA	SORIA	Público	CP INF-PRI	DE PRÁCTICAS NUMANCIA	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	SORIA	Público	CP INF-PRI	FUENTE DEL REY	Francés	Primaria	2007/2008
SORIA	SORIA	Público	CP INF-PRI	FUENTE DEL REY	Inglés	Primaria	2011/2012
SORIA	SORIA	Público	CP INF-PRI	LA ARBOLEDA	Inglés	Primaria	2006/2007
SORIA	SORIA	Público	CP INF-PRI	LAS PEDRIZAS	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	SORIA	Público	IES	ANTONIO MACHADO	Inglés	Secundaria	2008/2009
SORIA	SORIA	Público	IES	CASTILLA	Inglés	Secundaria	2009/2010
SORIA	SORIA	Público	IES	POLITÉCNICO	Francés	Secundaria	2014/2015
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Inglés	Primaria	2006/2007
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Inglés	Secundaria	2012/2013
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2007/2008
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Secundaria	2008/2009
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2007/2008

SORIANA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2013/2014
SORIANA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA DE JESÚS	Inglés	Primaria	2006/2007
SORIANA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA DE JESÚS	Inglés	Secundaria	2012/2013
SORIANA	VINUESA	Público	CP INF-PRI	PINARES ALTOS	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Público	CP INF-PRI	ELVIRA LINDO GARRIDO	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Público	CP INF-PRI	KANTIC@ARROYO	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Público	CP INF-PRI	MARGARITA SALAS	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Público	CP INF-PRI	RAIMUNDO DE BLAS SAZ	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	FRESNO EL VIEJO	Público	CP INF-PRI	TERESA REVILLA	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO	Público	IES	LAS SALINAS	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	MEDINA DE RIOSECO	Público	CP INF-PRI	CAMPOS GÓTICOS	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	MEDINA DE RIOSECO	Privado	CPR INF-PRI	SAN VICENTE DE PAÚL	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LOPE DE VEGA	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN DE LA CRUZ	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN DE LA CRUZ	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	MOJADOS	Público	I.E.S.O.	RIBERA DEL CEGA	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	PEÑAFIEL	Público	CP INF-PRI	LA VILLA	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	PEÑAFIEL	Público	IES	CONDE LUCANOR	Inglés	Secundaria	2015/2016
VALLADOLID	PEÑAFIEL	Privado	CPR INF-PRI	LA INMACULADA	Inglés	Primaria	2014/2015
VALLADOLID	PORTILLO	Público	CP INF-PRI	PÍO DEL RÍO HORTEGA	Inglés	Primaria	2006/2007

VALLADOLID	PORTILLO	Público	IES	PÍO DEL RÍO HORTEGA	Inglés	Secundaria	2006/2007
VALLADOLID	SERRADA	Público	CP INF-PRI	ISABEL DE CASTILLA	Francés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	SIMANCAS	Público	CP INF-PRI	LOS ZUMACALES	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	SIMANCAS	Público	CP INF-PRI	PUENTE DE SIMANCAS	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	SIMANCAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PEÑALBA	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	SIMANCAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PEÑALBA	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	SIMANCAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PINOALBAR	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	SIMANCAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PINOALBAR	Inglés	Secundaria	2012/2013
VALLADOLID	TORDESILLAS	Público	CP INF-PRI	PEDRO I	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	TORDESILLAS	Público	IES	JUANA I DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	TORDESILLAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PROVIDENCIA	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	TORDESILLAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PROVIDENCIA	Inglés	Secundaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	ALONSO BERRUGUETE	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	ANTONIO ALLÚE MORER	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	ANTONIO GARCÍA QUINTANA	Francés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	CARDENAL MENDOZA	Alemán	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	EL PERAL	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	FRANCISCO PINO	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	FRAY LUIS DE LEÓN	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	IGNACIO MARTÍN BARÓ	Francés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	JOSÉ ZORRILLA	Inglés	Primaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	MACÍAS PICAVEA	Inglés	Primaria	2014/2015

VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	MARÍA TERESA ÍÑIGO DE TORO	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	MIGUEL DE CERVANTES	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	MIGUEL HERNÁNDEZ	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	PABLO PICASSO	Inglés	Primaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	PARQUE ALAMEDA	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	PONCE DE LEÓN	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	SAN FERNANDO	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	VICENTE ALEIXANDRE	Inglés	Primaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	ANTONIO TOVAR	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	ARCA REAL	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	CONDESA EYLO ALFONSO	Francés	Secundaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	CONDESA EYLO ALFONSO	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	DELICIAS	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	DIEGO DE PRAVES	Inglés	Secundaria	2015/2016
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	GALILEO	Inglés	Secundaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	JUAN DE JUNI	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	JULIÁN MARÍAS	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	LA MERCED	Inglés	Secundaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	LEOPOLDO CANO	Francés	Secundaria	2006/2007
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	PARQUESOL	Francés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	RAMÓN Y CAJAL	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	RIBERA DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	VEGA DEL PRADO	Inglés	Secundaria	2014/2015

VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI	LA INMACULADA CONCEPCIÓN	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AVE MARÍA	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AVE MARÍA	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	COMPAÑÍA DE MARÍA	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	COMPAÑÍA DE MARÍA	Inglés	Secundaria	2015/2016
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CRISTO REY	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CRISTO REY	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JESÚS Y MARÍA	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JESÚS Y MARÍA	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JUAN XXIII	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JUAN XXIII	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LESTONNAC	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Inglés	Secundaria	2013/2014

VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Inglés	Secundaria	2006/2007
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Inglés	Secundaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PATROCINIO SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PATROCINIO SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2015/2016
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	RAFAELA MARÍA	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	REINADO DEL CORAZÓN DE JESÚS Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAFA-GRIAL	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN AGUSTÍN	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN FRANCISCO DE ASÍS	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN FRANCISCO DE ASÍS	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN VIATOR	Inglés	Primaria	2009/2010

VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN VIATOR	Inglés	Secundaria	2015/2016
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA MARÍA LA REAL DE HUELGAS	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA DE JESÚS	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN NIÑA	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN NIÑA	Inglés	Secundaria	2016/2017
ZAMORA	BENAVENTE	Público	CP INF-PRI	FERNANDO II	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	BENAVENTE	Público	CP INF-PRI	LOS SALADOS	Inglés	Primaria	2010/2011
ZAMORA	BENAVENTE	Público	I.E.S.O.	LOS SALADOS	Inglés	Secundaria	2007/2008
ZAMORA	BENAVENTE	Público	IES	LOS SAUCES	Inglés	Secundaria	2008/2009
ZAMORA	BENAVENTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN VICENTE DE PAÚL	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	BENAVENTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN VICENTE DE PAÚL	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	BENAVENTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA VEGA	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	BENAVENTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA VEGA	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	CORRALES DEL VINO	Público	CP INF-PRI	LUIS CASADO	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	MORALES DEL VINO	Público	CP INF-PRI	DE MORALES DEL VINO (ZAMORA)	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	TORO	Público	CP INF-PRI	MAGDALENA DE ULLOA	Inglés	Primaria	2010/2011
ZAMORA	TORO	Público	CP INF-PRI	VIRGEN DEL CANTO	Inglés	Primaria	2010/2011
ZAMORA	TORO	Público	IES	CARDENAL PARDO TAVERA	Inglés	Secundaria	2010/2011
ZAMORA	TORO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	TORO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	VILLARALBO	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	ARIAS GONZALO	Francés	Primaria	2007/2008
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	D.JOSÉ GALERA MORENO	Inglés	Primaria	2006/2007
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	GONZALO DE BERCEO	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	LA VIÑA	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	OBISPO NIETO	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	SAN JOSÉ DE CALASANZ	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	SANCHO II	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	IES	CLAUDIO MOYANO	Francés	Secundaria	2013/2014
ZAMORA	ZAMORA	Público	IES	LA VAGUADA	Inglés	Secundaria	2007/2008

ZAMORA	ZAMORA	Público	IES	MAESTRO HAEDO	Inglés	Secundaria	2012/2013
ZAMORA	ZAMORA	Público	IES	MARÍA DE MOLINA	Inglés	Secundaria	2015/2016
ZAMORA	ZAMORA	Público	IES	POETA CLAUDIO RODRÍGUEZ	Inglés	Secundaria	2015/2016
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI	DIVINA PROVIDENCIA	Inglés	Primaria	2010/2011
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CORAZÓN DE MARÍA	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CORAZÓN DE MARÍA	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARÍA INMACULADA	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MEDALLA MILAGROSA	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MEDALLA MILAGROSA	Inglés	Secundaria	2013/2014
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Inglés	Primaria	2010/2011
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Inglés	Secundaria	2016/2017

{3.1.90}

Enseñanzas de Régimen Especial Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Elementales y Profesionales.

Curso 2016-2017

Localidad	Enseñanzas Elementales	Enseñanzas Profesionales	Total
Astorga	114	70	184
Ávila	234	153	387
Burgos	316	287	603
León	210	251	461

Miranda de Ebro	101	0	101
Palencia	227	161	388
Ponferrada	201	135	336
Salamanca	305	389	694
Segovia	314	210	524
Soria	195	168	363
Valladolid	306	411	717
Zamora	177	146	323
Total	2.700	2.381	5.081

{3.1.91}

Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en centros distintos de los Conservatorios Profesionales

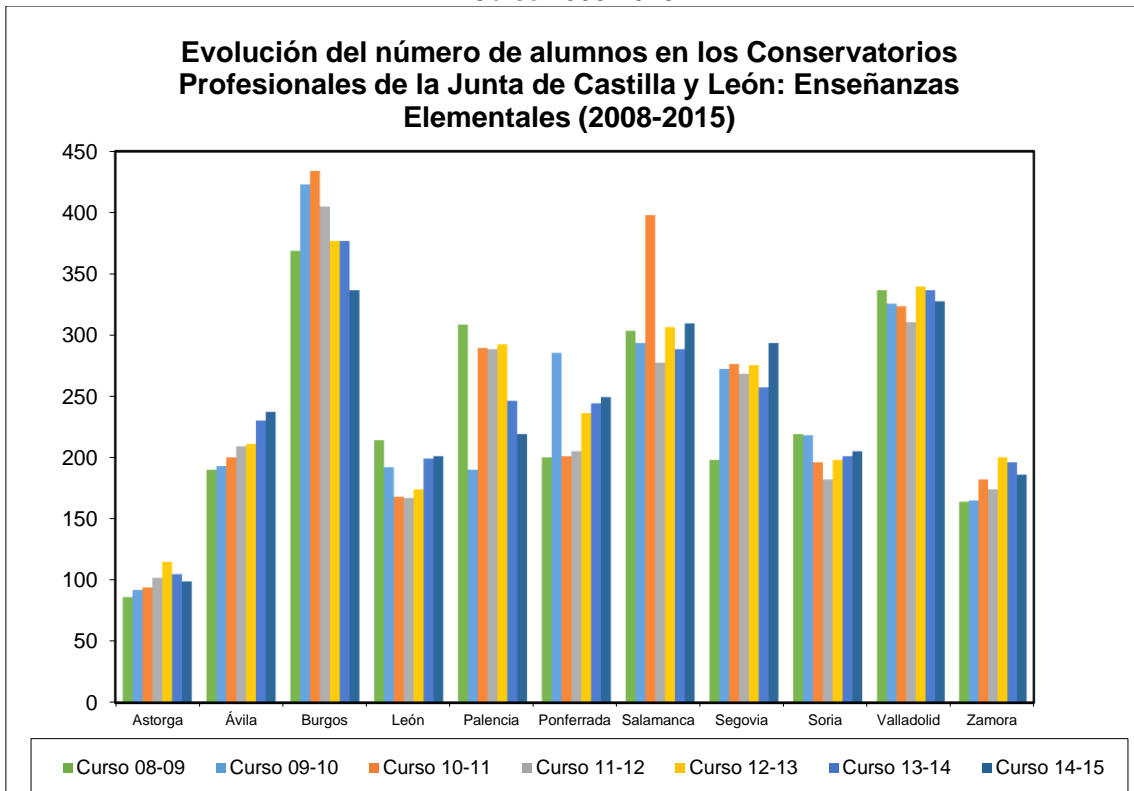
Curso 2016-2017

NIVELES DE ENSEÑANZA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ALUMOS POR CENTRO	ALUMNOS POR PROVINCIA
ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LA MÚSICA	Burgos	"Lúber	22	22
	León	"Contrapunto"	0	31
	León	"Peñacorada"	31	
	Salamanca	"Antonio Machado"	39	76
	Salamanca	"Sirinx"	37	
	Valladolid	"Modulando"	35	165
	Valladolid	"Castilla"	28	
	Valladolid	"Castilla Dos"	59	
	Valladolid	"Planísimo"	43	
	Número total de alumnos			
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA MÚSICA	León	"Peñacorada"	16	16
	Salamanca	"Antonio Machado"	52	52
	Valladolid	"Castilla Dos"	118	176
	Valladolid	"Planísimo"	58	
Número total de alumnos				244
Centro autorizado de titularidad Pública. Entidad Local	Enseñanzas elementales. Conservatorio Municipal de Miranda de Ebro (Burgos)			101

{3.1.92}

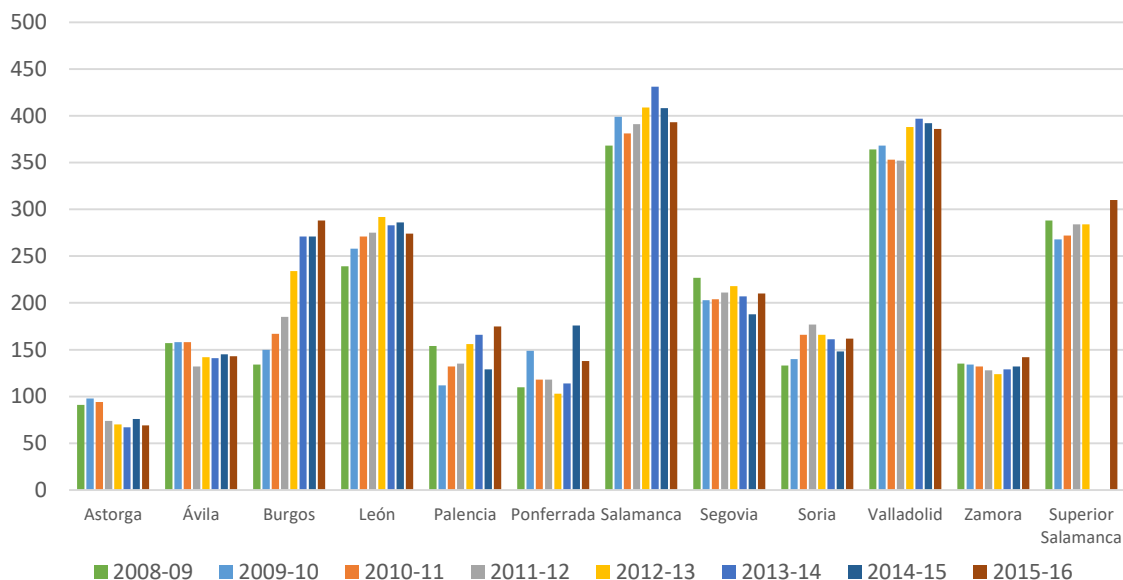
**Evolución alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León:
Enseñanzas Elementales**

Curso 2008-2016



{3.1.93}

Evolución alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Profesionales Curso 2008-2016



{3.1.94}

Especialidades instrumentales que se imparten en los CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA de Castilla y León

Curso 2016-2017

Especialidades Instrumentales	Astorga	Ávila	Burgos	León	Palencia	Ponferrada	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Acordeón			X	X			X	X		X	X
Arpa							X			X	
Canto		X	X	X	X		X	X	X	X	X
Clarinete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Clave				X	X		X	X		X	
Contrabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dulzaina								X			
Fagot	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta travesera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Flauta de Pico				X	X		X			X	
Guitarra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ins.Cuerda Puls.Ren. y Bar.							X				
Oboe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Órgano					X		X	X			
Percusión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Piano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Saxofón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trombón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompeta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tuba	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola da Gamba							X				
Violín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Violoncello	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL	15	17	18	20	20	16	23	21	17	21	18

{3.1.95}

Escuelas Municipales de Música incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación

Curso 2016-2017

Ávila	1	EMM DE ARENAS DE SAN PEDRO
	2	EMM Y DANZA DE ARÉVALO
	3	EMM DE ÁVILA
	4	EMM DE EL TIEMBLO
Burgos	5	EMM "CARMELO ALONSO BERNAOLA" DE MEDINA DE POMAR
	6	EMM "ANTONIO BACIERO" DE ARANDA DE DUERO
	7	EMM SALA DE LOS INFANTES
	8	EMM DE VILLARCAYO
	9	EMM DE BRIVIESCA
	10	EMM DE CALERUEGA
	11	EMM DE IBEAS DE JUARROS
	12	EMM DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (QUINTANADUEÑAS)
	13	EMM DE PALACIOS DE LA SIERRA
León	14	EMM LA VIRGEN DEL CAMINO (VALVERDE DEL CAMINO)
	15	EMM DE LA ROBLA
	16	EMM "ANDRÉS SEGOVIA" DE FABERO
	17	EMM "ANGEL BARJA" DE SAN ANDRÉS DE RABANEDO
	18	EMM DE VALENCIA DE DON JUAN
	19	EMM "LACIANA" DE VILLABLINO
	20	EMM Y DANZA DE LEÓN

	21	EMM DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO (VILLAREJO DE ÓRBIGO)
	22	EMM DE ASTORGA
	23	EMM "D. PEDRO HALFTER CARO" DE VILLAFRANCA DEL BIERZO
	24	EMM "HERMANOS SÁNCHEZ CARRALERO" DE CACABELOS
	25	EMM. "ODÓN ALONSO ORDÁS" DE LA BAÑEZA
	26	EMM "BEATRIZ OSORIO" DE BEMBIBRE"
	27	EMM DE SAHAGÚN
	28	EMM DE BENAVIDES DE ÓRBIGO
Palencia	29	EMM DE VELILLA DEL RIO CARRIÓN
	30	EMM DE CARRIÓN DE LOS CONDES
Salamanca	31	EMM DE ALBA DE TORMES
	32	EMM DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE
	33	EMM Y DANZA DE BÉJAR
	34	EMM "JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA" DE CIUDAD RODRIGO
	35	EMM DE SALAMANCA
	36	EMM Y DANZA DE VITIGUDINO
	37	EMM DE SANTA MARTA DE TORMES
	38	EMM DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA
	39	EMM DE VILLAMAYOR
	40	EMM DE CABRERIZOS
	41	EMM DE GUIJUELO
Segovia	42	EMM DE COCA
	43	EMM DE CUÉLLAR
	44	EMM DE EL ESPINAR
	45	EMM DE NAVA DE LA ASUNCIÓN
	46	EMM DE CARBONERO EL MAYOR
	47	EMM DE SEPÚLVEDA
	48	EMM DE SAN ILDEFONSO- LA GRANJA
	49	EMM "AREZZO" DE TORRECABALLEROS
	50	EMM DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA
	51	EMM DE VALVERDE DEL MAJANO
	52	EMM DE SEGOVIA
	53	EMM DE PALAZUELOS DE ERESMA
Soria	54	EMM "CENTRO MUN. DE EDUCACIÓN MUSICAL" DE ALMAZÁN
	55	EMM DE SAN LEONARDO DE YAGÜE
	56	EMM DE DURUELO DE LA SIERRA
	57	EMM DE GOLMAYO
Valladolid	58	EMM DE LAGUNA DE DUERO
	59	EMM "MARIANO DE LAS HERAS" DE VALLADOLID
	60	EMM DE MEDINA DEL CAMPO
	61	EM DANZA MEDINA DEL CAMPO
	62	EMM DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
	63	EMM DE TORDESILLAS
	64	EMM DE OLMEDO
	65	EMM DE SIMANCAS
	66	EMM DE VILLALÓN DE CAMPOS
	67	EMM DE PEÑAFIEL
	68	EMM "PICO DE URIS" DE RENEDO DE ESGUEVA
	69	EMM DE ÍSCAR
Zamora	70	EMM DE MEDINA DE RIOSECO
	71	EMM DE TORO, ZAMORA
	72	EMM DE EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO

{3.1.96}

Enseñanzas elementales y profesionales de Danza

Curso 2016-2017

Elementales		Profesionales	
Curso	Nº Alumnos	Especialidades	Nº Alumnos
Primero	74	Danza Clásica	121
Segundo	62	Danza Contemporánea	60
Tercero	73	Danza Española	77
Cuarto	59		
Total	268	Total	258

{3.1.97}

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas Y Diseño

Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio

Curso 2016-2017

Provincia	Especialidad	Total grupos
Escuela de Arte de Ávila	Ebanistería Artística	1
Escuela de Arte de Burgos	Ebanistería Artística	2
	Artesanía de Complementos de Cuero	2
Escuela de Arte de León	Pintura sobre Vidrio	3
	Serigrafía Artística	2
Escuela de Arte de Palencia	Ebanistería Artística	1
	Procedimientos de Joyería Artística	3
Escuela de Arte de Salamanca	Ebanistería Artística	2
	Forja Artística	1
	Fundición Artística y Galvanoplastia	2
Escuela de Arte de Segovia	Revestimientos Murales	3
	Tapices y Alfombras	3
Escuela de Arte de Soria	Asistencia al producto gráfico interact.	2
Escuela de Arte de Zamora	Talla Artística en Madera	2
TOTAL GRUPOS		29

{3.1.98}

**Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos
Formativos de Grado Superior**
Curso 2016-2017

Provincia	Especialidad	Total
Escuela de Arte de Ávila	Ebanistería Artística	1
	Fotografía (LOE)	2
Escuela de Arte de Burgos	Artes Aplicadas de la Madera	2
	Dorado, Plateado y Policromía	1
	Ebanistería Artística	1
	Modelismo de Indumentaria	3
	Técnicas Escultóricas en Madera	1
Escuela de Arte de León	Arte Textil	3
	Grabado y Técnicas de Estampación	3
	Vidrieras Artísticas	3
Escuela de Arte de Palencia	Amueblamiento	3
	Ebanistería Artística	1
	Joyería Artística	3
Escuela de Arte de Salamanca	Artes Aplicadas de la Escultura	2
	Cerámica Artística	2
	Ebanistería Artística	1
	Encuadernación Artística	3
	Fundición Artística	1
	Grafica Publicitaria	1
	Gráfica Publicitaria (LOE)	4
	Técnicas Escultóricas	1
Escuela de Arte de Segovia	Ilustración	2
	Ilustración (LOE)	3
Escuela de Arte de Soria	Fotografía Artística	2
Escuela de Arte de Valladolid	Artes Aplicadas de la Escultura	2
	Ilustración (LOE)	2
	Proyecto y Direc. de Obras de Decoración	3
	Técnicas Escultóricas	1
Escuela de Arte de Zamora	Artes Aplicadas de la Escultura	2
	Gráfica Publicitaria (LOE)	2
	Técnicas Escultóricas	1
	Técnicas Escultóricas en Madera	1
TOTAL GRUPOS		63

{3.1.99}

Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño

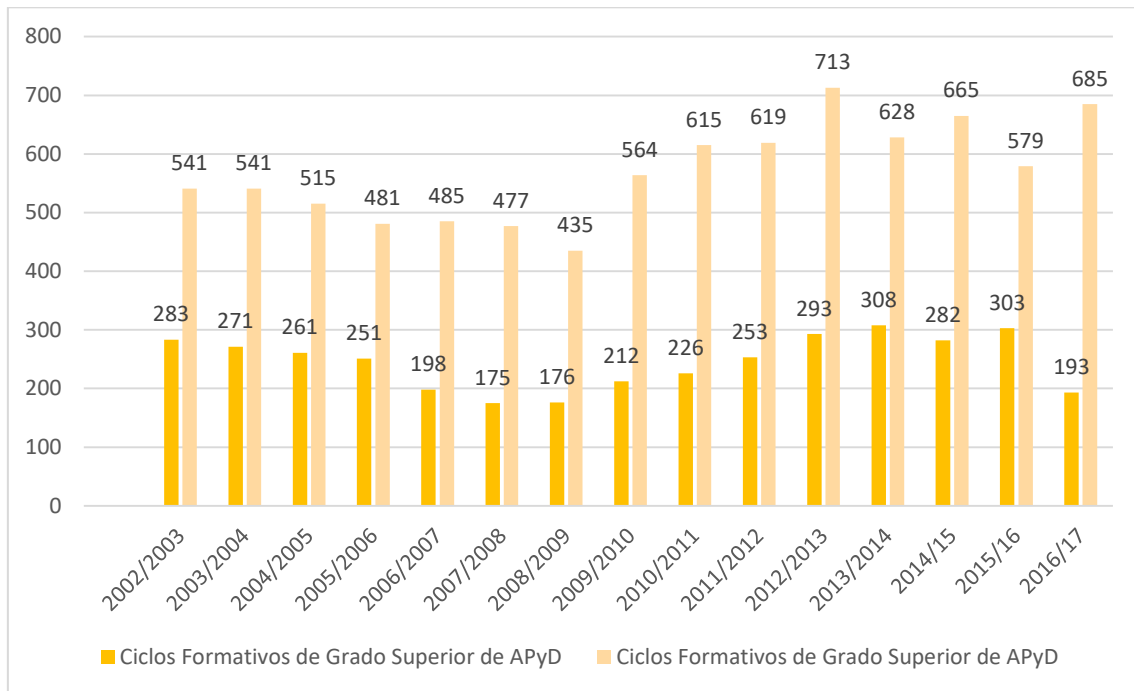
Curso 2016-2017

Especialidad	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Zamora			Total general			
	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º				
CGM APyD Artesanía de Complementos de Cuero				24	16	8																						24
CGM APyD Asistencia al Producto Gráfico Interactivo LOE																			21	12	9							21
CGM APyD Diseño en Tapices y Alfombras																20	16	4										20
CGM APyD Ebanistería Artística	5		5	5		5				8		8	5		5													23
CGM APyD Forja Artística													17	12	5													17
CGM APyD Fundición Artística y Galvanoplastia													8		8													8
CGM APyD Pintura Sobre Vidrio							14	10	4																			14
CGM APyD Procedimientos de Joyería Artística										15	11	4																15

{3.1.101}

Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño

Curso 2016-2017



{3.1.102}

Alumnado en las Enseñanzas Artísticas Superiores

Curso 2016-2017

	ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salama	Segovia	Soria	Valladol	Zamora	TOTAL
Enseñanzas Superiores de Arte Dramático	Dirección de Escena y Dramatur								45		45
	Interpretación								45		45
	Total								90		90
Enseñanzas Superiores de Artes Plásticas	Vidrio						8				8
	Total						8				8
Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración	Arqueología	16									16
	Documento Gráfico					54					54
	Pintura			38							38
	Textiles				17						17
	Escultura								60		60
	Total	16		38	17	54			60		185
Enseñanzas Superiores de Diseño	Gráfico							119	56	97	272
	Interiores								11		11
	Moda		139						11		150
	Productos						63				63
	Total		139				63	119	78	97	496
TOTAL											779

{3.1.103}

Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (Salamanca)

Curso 2016-2017

Especialidades	Alumnado
Armonía, contrapunto, composic	7
Arpa	1
Canto	13
Clarinete	19
Clave	7
Contrabajo	11
Fagot	8
Flauta de pico	4
Flauta travesera	13
Guitarra	19
Oboe	5
Órgano	2
Otros	32
Percusión	8
Piano	44
Saxofón	12
Trombón	7
Trompa	11
Trompeta	7
Tuba	7
Viola	16
Violín	34
Violonchelo	18
Alumnado Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical:	14
Total C y L	319

{3.1.104}

Oferta en las Escuelas Oficiales de Idiomas

Curso 2016-2017

Provincia	Centro E.O.I./Sección	Idiomas
Ávila	EOI ARÉVALO	FRANCÉS E INGLÉS
	EOI ÁVILA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ARENAS DE SAN PEDRO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CEBREROS	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN NAVAS DEL MARQ.	INGLÉS
	SECCIÓN PIEDRALAVES	INGLÉS
Burgos	EOI BURGOS	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y RUSO
	SECCIÓN BRIVIESCA	INGLÉS
	EOI ARANDA DE DUERO	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
	EOI MIRANDA DE EBRO	ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS, INGLÉS Y PORTUGUÉS
León	EOI LEÓN	FRANCÉS E INGLÉS
	EOI ASTORGA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	EOI PONFERRADA	FRANCÉS E INGLÉS
Palencia	EOI PALENCIA	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN AGUILAR DE CAMPÓO	INGLÉS
	SECCIÓN GUARDO	INGLÉS
Salamanca	EOI SALAMANCA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y RUSO
	SECCIÓN BÉJAR	INGLÉS
	SECCIÓN CIUDAD RODRIGO	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN PEÑARANDA	ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS, INGLÉS Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN STA. MARTA DE TOR	FRANCÉS E INGLÉS
Segovia	EOI SEGOVIA	ALEMÁN, CHINO, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN EL ESPINAR	INGLÉS
	SECCIÓN CUÉLLAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN SEPÚLVEDA	INGLÉS
Soria	EOI SORIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ALMAZÁN	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN BURGO DE OSMÁ	ALEMÁN E INGLÉS
Valladolid	EOI VALLADOLID	ALEMÁN, CHINO, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN LAGUNA DE DUERO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN MEDINA DEL CAMPO	INGLÉS
Zamora	EOI ZAMORA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BENAVENTE	INGLÉS
	SECCIÓN TORO	INGLÉS

{3.1.105}

Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas

Curso 2016-2017

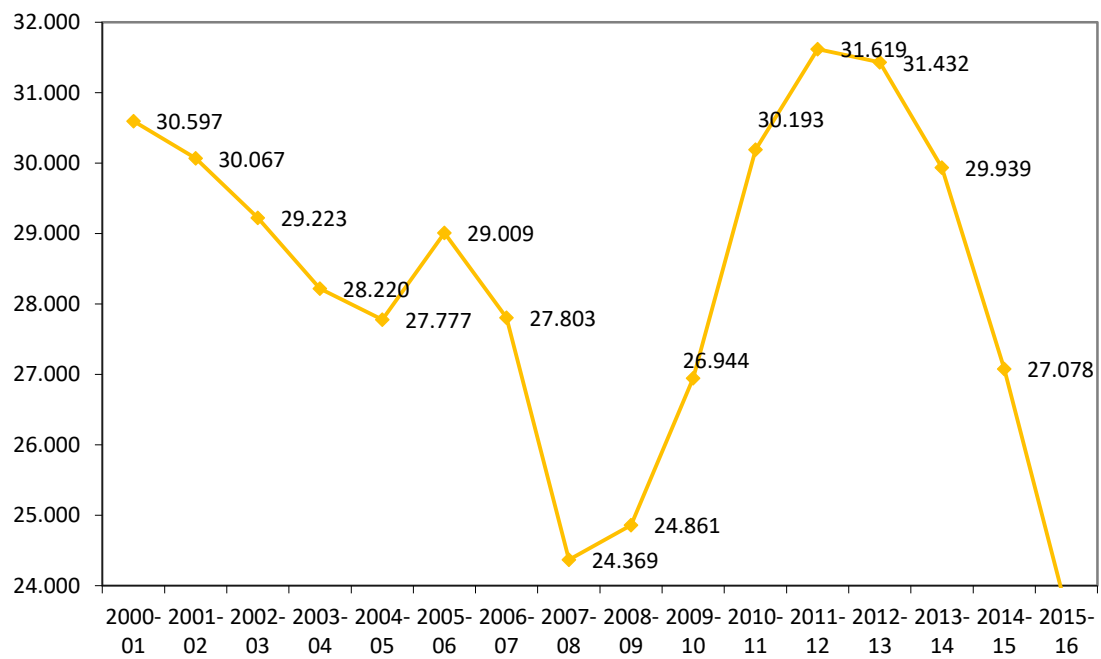
CENTRO	NIVEL BASIC O	NIVEL INTERMED I	NIVEL AVANZAD O	NIVEL C1	TOTAL *
EOI Arévalo	46	41	28		115
EOI Ávila (incluye Arenas de San Pedro, Cebreros, Navas del Marqués y Piedralaves)	389	347	227	40	1003
EOI Aranda de Duero	191	176	102	35	504
EOI Burgos (incluye Briviesca)	839	897	567	131	2434
EOI Miranda de Ebro	137	152	110	51	450
EOI Astorga	95	131	72	28	326
EOI León	891	874	528	205	2498
EOI Ponferrada	402	395	309	127	1233
EOI Palencia (incluye Aguilar de Campo y Guardo)	402	564	337	121	1424
EOI Salamanca (incluye Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Santa Marta de Tormes)	1294	1226	929	238	3687
EOI Segovia (incluye Cuéllar, El Espinar y Sepúlveda)	565	622	375	104	1666
EOI Soria (incluye Almazán y El Burgo de Osma)	351	434	274	77	1136
EOI Valladolid (incluye Laguna de Duero y Medina del Campo)	1363	1387	923	273	3946
EOI Zamora (incluye Benavente y Toro)	351	395	195	60	1001
T O T A L E S	7.316	7.641	4.976	1.490	21.423

*En el caso de EOI con secciones, se incluye en el cómputo el alumnado que tenga cada sección.

{3.1.106}

Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas

Cursos 2000 a 2016



{3.1.107}

Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas, especialidad y curso

Curso 2016-2017

TIPO	Localidad	Idioma	NIVELES																TOTAL	
			Niv Bás 1º		Niv Bás 2º		Niv Bás 3º		Niv. Int 1º		Niv. Int 2º		Niv Av 1º		Niv Av 2º		Niv C1		ALUM	GRU
			ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU		
E.O.I.	ÁVILA	ALE	25	2	19	1			7	1	3	1	6	1	3	1			63	7
		ESP			14	1					6	1	3	1	3	1			26	4
		FRA	30	2	28	2			8	1	11	1	7	1	5	1	13	1	102	9
		ING	79	4	86	4			126	5	70	4	95	5	46	3	27	2	528	27
		ITA	13	1	9	1			5	1	3	1	3	1	1	1			34	6
Sección	FRA	7	1					12	1									19	2	
Arenas de San Pedro	ING	9	1	9	1			22	1	15	1	6	1	8	1			69	6	
Sección	FRA	6	1	1	1							5	1					12	3	
Cebreros	ING	11	1	6	1			5	1	9	1	7	1	3	1			41	6	
Sección Navas Ma.	ING	7	1	9	1			13	1	4	1	6	1	5	1			44	6	
Sección Pidalaves	ING	13	1	8	1			16	1	12	1	9	1	7	1			65	6	
EOI Arévalo	FRA	16	1	4	1			2	1	3	1	2	1	2	1			29	6	
	ING	16	1	10	1			15	1	21	1	18	1	6	1			86	6	
Total Ávila			232	17	203	16			231	15	157	14	166	16	89	13	40	3	1118	94
E.O.I.	BURGOS	ALE	93	5	54	3			31	2	21	1	9	1	17	1			225	13
		ESP							7	1			4	1					11	2
		FRA	80	4	85	5			77	4	60	3	37	2	29	2			368	20
		ING	225	8	202	9			391	15	254	9	238	11	199	9	131	5	1640	66
		ITA	42	3	16	2			19	1	10	1	5	1	12	1			104	9
RUS	13	1	9	1			3	1	3	1							28	4		
Sección Briviesca	ING	12	1	8	1			10	1	11	1	11	1	6	1			58	6	
E.O.I.	Aranda de D.	ALE	24	2	9	1			5	1	3	1	7	1	5	1			53	7
		FRA	24	2	11	1			11	1	5	1	9	1	5	1			65	7
		ING	66	2	57	3			80	4	72	3	47	2	29	1	35	1	386	16
E.O.I.	Miranda de Ebro	ALE	15	2	12	1			6	1	1	1	3	1	2	1			39	7
		EUS	21	1	7	1			15	1	6	1	5	1	13	1			67	6
		FRA	20	1	8	1			13	1	4	1	3	1	4	1			52	6
		ING	24	2	30	2			62	2	45	3	46	2	31	2	51	2	289	15
		POR													3	1			3	1
Total Burgos			659	34	508	31			730	36	495	27	424	26	355	23	217	8	3388	185
E.O.I.	LEÓN	ALE	114	5	71	4			38	2	25	1	14	1	15	1	14	1	291	15
		ESP			1	1			5	1	1	1	4	1					11	4
		FRA	153	6	65	4			50	3	28	2	16	1	15	1	21	1	348	18
		ING	163	6	209	7			341	13	309	11	230	11	186	9	170	7	1608	64
		ITA	57	2	18	1			30	1	25	1	18	1	13	1			161	7
POR	28	1	12	1			9	1	13	1	6	1	11	1			79	6		
E.O.I.	Astorga	ALE	16	1	3	1			3	1	4	1	3	1	6	1			35	6
		FRAN	11	1	11	1			4	1	4	1	9	1	5	1			44	6
		ING	15	1	39	2			58	3	58	3	36	2	13	1	28	1	247	13
E.O.I.	Ponferrada	ALE	45	2	15	2			14	1	6	1	10	1	1	1			91	8
		FRA	55	2	28	2			27	1	27	1	13	1	21	1	10	1	181	9
		GALL	6	1	10	1					8	1	10	1	7	1	10	1	51	6
		ING	119	4	96	3			160	5	142	5	99	5	130	5	107	4	853	31

	POR	12	1	16	1					11	1	6	1	12	1			57	5
Total León		794	33	594	31			739	33	661	31	474	29	435	25	360	16	4.057	198
E.O.I.	ALE	39	3	26	2			19	2	14	1	11	1	11	1			120	10
	ESP			4	1					4	1	3	1	5	1			16	4
	FRA	69	4	37	2			36	2	25	1	18	1	15	1	22	2	222	13
PALENCIA	ING	99	4	57	5			189	9	182	7	133	7	101	5	90	4	851	41
	ITA	21	2	6	1			6	1	4	1	6	1	7	1	9	1	59	8
Sección Aguilar de C.		ING	13	1	7	1		27	1	21	1	7	1	7	1			82	6
Sección	Guardo	ING	11	1	13	1		22	1	15	1	6	1	7	1			74	6
Total Palencia		252	15	150	13			299	16	265	13	184	13	153	11	121	7	1424	88
E.O.I.	ALE	152	5	71	3			45	2	35	2	26	1	20	1			349	14
	ESP	23	1	8	2			29	3	10	2	14	2	10	2			94	12
	FRA	146	5	67	4			73	3	62	3	37	2	52	2	29	1	466	20
SALAMANCA	ING	293	10	228	11			393	14	243	10	228	9	206	7	138	6	1729	67
	ITA	68	3	47	2			30	2	30	2	27	1	19	1	25	1	246	12
	POR	43	3	28	2			26	1	31	2	13	1	18	1			159	10
Sección Béjar	FRA							3	1									3	1
	ING	8	1	15	1			18	1	25	2	28	1	19	1	19	1	132	8
Sección C. Rodrigo	ING	18	1	15	1			34	1	14	1	25	1	24	1			130	6
	POR	11	1					5	1	5	1	2	1					23	4
Sección Peñaranda		ING			4	1		16	1	9	1	12	1	10	1			51	5
Sección Sta. Marta		ING	25	1	24	1		57	2	33	2	77	3	62	2	27	1	305	12
Total Salamanca		787	31	507	28			729	32	497	28	489	23	440	19	238	10	3687	171
E.O.I.	ALE	45	2	34	3			25	2	13	1	9	1			6	1	132	10
	CHI	45	2															45	2
	ESP	14	1	12	1			13	1	13	1	9	1	9	1			70	6
SEGOVIA	FRA	59	3	34	3			37	3	30	2	17	1	19	1	13	1	209	14
	ING	123	6	126	6			165	9	189	8	107	5	93	4	46	3	849	41
	ITA	25	1	3	1			9	1	11	1	7	1	5	1	5	1	65	7
Sección El Espinar		ING	8	1	17	1		25	2	8	1	16	1	9	1	14	1	97	8
Sección Cuéllar	FRA									4	1	5	1	2	1			11	3
	ING	5	1	6	1			21	1	30	2	32	2	16	1	12	1	122	9
Sección Sepúlveda		ING			9	1		13	1	16	1	8	1	12	1	8	1	66	6
Total Segovia		324	17	241	17			308	20	314	18	210	14	165	11	104	9	1666	106
E.O.I.	ALE	55	2	37	2			24	1	14	1	4	1	2	1			136	8
	ESP	8	1	3	1			4	1	5	1			3	1			23	5
	FRA	34	2	25	2			20	2	23	1	18	1	11	1	9	1	140	10
SORIA	ING	39	3	91	4			158	6	93	5	91	5	87	4	68	3	627	30
	ITA	18	1	6	1			6	1	10	1	5	1	6	1			51	6
Sección Almazán	FRA			3	1			4	1	3	1							10	3
	ING			12	1			12	1	12	1	7	1	9	1			52	5
Sección Burgo de Osma	ALE			4	1			2	1	3	1	1	1					10	4
	ING	8	1	8	1			21	1	20	1	12	1	18	1			87	6
Total Soria		162	10	189	14			251	15	183	13	138	11	136	10	77	4	1136	77
E.O.I.	ALE	105	5	92	4			73	4	51	2	21	1	16	1	29	1	387	18
	CHI	27	2	19	1	19	1	9	1	12	1	10	1	7	1			109	9
	ESP	17	1					17	1			5	1			13	1	52	4
VALLADOLID	FRA	158	7	148	6			105	4	73	3	72	3	58	3	60	2	674	28
	ING	278	9	267	9			456	15	333	13	323	12	213	8	128	4	1998	70
	ITA	54	3	19	2			21	2	22	1	12	1	14	1	25	1	167	11
Sección		POR	25	1	13	1		12	1	9	1	10	1	12	1	18	1	99	7
Sección		FRA	21	1	20	1		16	1	12	1	9	1	12	1			90	6

Laguna de D.	ING	28	1	23	1			68	3	46	2	50	2	37	2			252	11
Sección Medina del Campo	ING	13	1	17	1			30	1	16	1	22	1	20	1			118	6
Total Valladolid		726	31	618	26	19	1	877	33	574	25	534	24	389	19	273	10	3946	170
E.O.I. ZAMORA	ALE	28	2	14	1			17	1	6	1	4	1	2	1			71	7
	ESP	10	1					4	1			6	1					20	3
	FRA	30	2	15	1			15	1	11	1	5	1	4	1			80	7
	ING	73	3	95	4			157	5	76	4	67	4	45	2	60	2	573	24
	ITA	14	1	10	1			6	1	13	1	5	1					48	5
	POR	15	1	14	1			11	1	8	1	9	1	5	1			62	6
Sección Benavente	ING	10	1	17	1			28	2	21	1	17	1	8	1			101	7
Sección Toro	ING			6	1			15	1	7	1	6	1	12	1			46	5
Total Zamora		180	11	171	10			253	13	142	10	119	11	76	7	60	2	1001	64
Total todas las provincias		4.116	199	3.181	186	19	1	4347	213	3.288	179	2738	167	2.238	138	1.490	69	21.423	1.153

*E.O.I. Valladolid 1 grupo con 6 alumnos en Chino 3º nivel intermedio .

{3.1.108}

Alumnado matriculado en el programa “That’s English” por Escuelas Oficiales de Idiomas

Curso 2016-2017

Escuelas Oficiales de Idiomas	Alumnado
Ávila	75
Burgos	211
Miranda de Ebro	77
León	379
Astorga	38
Ponferrada	116
Palencia	90
Salamanca	258
Segovia	103
Soria	158
Valladolid	514
Zamora	107
T O T A L	2.126

{3.1.109}

**Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas
por centros y cursos**
Curso 2016-2017

EE.OO.II. / Secciones	IDIOMAS				
	AL	CH	FR	ING	ITAL
EOI ÁVILA					
Sección Arenas de San Pedro					
Sección Cebreros					
Sección Navas del Marqués					
Sección Piedralaves					
EOI ARÉVALO					
TOTAL ÁVILA	0	0	0	0	0
EOI BURGOS					
Sección Briviesca					
EOI ARANDA DE DUERO					
EOI MIRANDA DE EBRO				0	
TOTAL BURGOS	0	0	0	0	0
EOI LEÓN					
EOI ASTORGA					
EOI PONFERRADA					
TOTAL LEÓN	0	0	0	0	0
EOI PALENCIA					
Sección Aguilar de Campoo					
Sección Guardo					
TOTAL PALENCIA	0	0	0	0	0
EOI SALAMANCA				10	
Sección Béjar					
Sección Ciudad Rodrigo					
Sección Peñaranda de Bracamonte					
Sección Santa Marta de Tormes					
TOTAL SALAMANCA	0	0	0	10	0
EOI SEGOVIA					
Sección El Espinar					
Sección Cuéllar					
Sección Sepúlveda					
TOTAL SEGOVIA	0	0	0	0	0
EOI SORIA					
Sección Almazán					
Sección Burgo de Osma					
TOTAL SORIA	0	0	0	0	0
EOI VALLADOLID				126	
Sección Laguna de Duero				23	
Sección Medina del Campo					
TOTAL VALLADOLID	0	0	0	149	0
EOI ZAMORA					
Sección Benavente					
Sección Toro					
TOTAL ZAMORA	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	159	0
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	159				

{3.1.110}

**Educación de Personas Adultas:
Red de Centros Específicos de Educación de Personas Adultas**

Curso 2016-2017

Provincia	Centros	Aulas	Total
Ávila	6	0	6
Burgos	5	6	11
León	6	7	13
Palencia	4	0	4
Salamanca	7	0	7
Segovia	7	1	8
Soria	5	0	5
Valladolid	10	0	10
Zamora	4	3	7
TOTAL	54	17	71

{3.1.111}

Alumnado por “Oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos

Curso 2016-2017

Provincia	Enseñanza Básica		Enseñanza Básica: E.S.P.A.		Enseñanza Básica: E.S.P.A.D.		Español para Inmigrantes	Preparación Pruebas libres Secundaria	Preparación Acceso pruebas Ciclos FP	Preparación PAU Mayores de 25 años	Preparación pruebas libres Técnico de F.P.	Programas adquisición y desarrollo competencias profesionales	Progr Desarrollo y refuerzo básicas	Total
	Nivel Iniciación Nivel I	Nivel Con. Básicos Nivel II	Nivel I Módulos I y II	Nivel II Módulos III y IV	Nivel I Módulos I y II	Nivel II Módulos III y IV								
Ávila	170	272	68	165	9	0	130	82	49	0	0	477	951	2.373
Burgos	92	361	207	372	32	37	67	87	94	40	0	68	690	2.147
León	147	409	244	240	175	154	78	171	0	35	25	42	700	2.420
Palencia	126	146	119	137	41	0	46	75	18	39	0	344	880	1.971
Salamanca	195	335	199	203	83	135	43	99	30	14	0	165	760	2.261
Segovia	188	144	114	129	26	0	72	118	12	36	0	79	1.705	2.623
Soria	108	79	93	72	0	66	54	70	4	12	0	187	693	1.438
Valladolid	309	398	294	420	83	64	95	171	34	33	0	423	1.309	3.633
Zamora	48	114	171	235	12	0	15	33	23	0	24	128	698	1.501
TOTAL	1.383	2.258	1.509	1.973	461	456	600	906	264	209	49	1.913	8.386	20.367

Nota: no se incluyen los alumnos matriculados en el 2º cuatrimestre del curso 2016-2017.

{3.1.112}

Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas

Curso 2016-2017

Provincia	ENSEÑANZAS FORMALES													Programas desarrollo y refuerzo competencias	Total ofertas presenciales
	Enseñanza Básica		Enseñanza Secundaria				Prueba libre Secundaria	Prep. Prueba Acceso a Ciclos		Español para inmigrantes	Prueba libre Técnico de	Programas de adquisición y	Ppau mayores 25 años		
	Iniciación Nivel I	Conoc. Básicos Nivel II	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV		De Grado Medio	De Grado Superior						
Ávila	170	272	41	27	42	123	82	49	0	130	0	477	0	951	2.364
Burgos	92	361	150	57	232	140	87	78	16	67	0	68	40	690	2.078
León	147	409	123	121	126	114	171	0	0	78	25	42	35	700	2.091
Palencia	126	146	76	43	69	68	75	18	0	46	0	344	39	880	1.930
Salamanca	195	335	138	61	98	105	99	23	7	43	0	165	14	760	2.043
Segovia	188	144	90	24	84	45	118	12	0	72	0	79	36	1.705	2.597
Soria	108	79	58	35	39	33	70	0	4	54	0	187	12	693	1.372
Valladolid	309	398	149	145	192	228	171	34	0	95	0	423	33	1.309	3.486
Zamora	48	114	105	66	92	143	33	23	0	15	24	128	0	698	1.489
Total	1.383	2.258	930	579	974	999	906	237	27	600	49	1.913	209	8.386	19.450

Nota: no se incluyen los alumnos matriculados en el 2º cuatrimestre del curso 2016-2017.

{3.1.113}

Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados

Curso 2016-2017

Provincia		Matriculados	Presentados	Aprueban algún grupo de materias	Propuestos para Título
Ávila	Mayo	26	26	26	26
	Sept.	77	77	77	77
	TOTAL	7	7	7	7
Burgos	Mayo	3	3	3	3
	Sept.	10	10	10	10
	TOTAL	8	8	8	8
León	Mayo	344	292	146	36
	Sept.	193	138	39	18
	TOTAL	537	430	185	54
Palencia	Mayo	99	77	46	9
	Sept.	71	40	28	12
	TOTAL	170	117	74	21
Salamanca	Mayo	214	161	159	51
	Sept.	157	106	77	26
	TOTAL	371	267	236	77
Segovia	Mayo	128	93	46	7
	Sept.	107	54	18	3

	TOTAL	235	147	64	10
Soria	Mayo	88	61	47	8
	Sept.	69	48	18	4
	TOTAL	157	109	65	12
Valladolid	Mayo	362	290	220	44
	Sept.	243	188	80	28
	TOTAL	605	478	300	72
Zamora	Mayo	95	70	32	3
	Sept.	74	55	16	5
	TOTAL	169	125	48	8
Total Castilla León		2.646	1.954	1.112	285

{3.1.115}

Enseñanzas a Distancia. Educación Secundaria: Alumnado en Enseñanza Secundaria a Distancia

Curso 2016-2017

Provincia	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV	Total
Ávila	9		6	6	21
Burgos	17	15	16	21	69
León	107	68	80	84	339
Palencia	32	9	4	10	55
Salamanca	49	34	71	64	218
Segovia	9	17	26	28	80
Soria			32	34	66
Valladolid	40	43	56	63	202
Zamora	6	6	6	11	29
Total C. y L.	269	192	297	321	1.079

Nota: no se incluyen los alumnos matriculados en el 2º cuatrimestre del curso 2016-2017.

{3.1.116}

Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos: Centros.

Curso 2016-2017

Provincia	Bachillerato	Ciclos Formativos
Ávila	1	1
Burgos	2	3
León	1	5
Palencia	1	3
Salamanca	1	4
Segovia	1	2
Soria	1	1
Valladolid	1	11
Zamora	1	2
T o t a l	10	32

{3.1.117}

Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos: Alumnado.

Curso 2016-2017

Provincia	Bachillerato	CFGM	CFGS
Ávila	149	50	-
Burgos	176	226	91
León	363	244	230
Palencia	90	99	348
Salamanca	451	183	299
Segovia	226	251	153
Soria	76	46	87
Valladolid	888	472	842
Zamora	112	65	146
T o t a l	2.531	1.636	2.196

{3.1.118}

Número de Aulas Mentor

Curso 2016-2017

Provincias	Número de aulas
Ávila	6
Burgos	6
León	5
Palencia	7
Salamanca	6
Segovia	7
Soria	5
Valladolid	14
Zamora	4
TOTAL	60

DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 3.2:
POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES (EQUIDAD)

RELACIÓN DE DATOS SELECCIONADOS:

- 3.01. Distribución del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. 2016-2017.
- 3.02. Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. 2016-2017.
- 3.03. Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2016).
- 3.04. Número de Centros Específicos de Educación Especial (Curso 2016-2017).
- 3.05. Número de unidades de Educación Especial en el curso 2016-2017 y variación respecto al curso anterior.
- 3.06. Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados concertados.
- 3.07. Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual. Curso 2016-2017.
- 3.08. Evolución del alumnado con sobredotación intelectual: 2005-2016.
- 3.09. Alumnado en 3º ESO distribuido por PMAR
- 3.10. Programa para la mejora del éxito educativo. Preparación pruebas extraordinarias alumnado de 4º ESO.
- 3.11. Centros con actuaciones de compensación educativa.
- 3.12. Profesorado destinado específicamente a compensación educativa.
- 3.13. Distribución del alumnado de educación compensatoria.
- 3.14. Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa: Distribución del alumnado extranjero por etapas. Curso 2016-2017.
- 3.15. Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el alumnado total.
- 3.16. Alumnado extranjero: distribución por etapas. Curso 2016-2017.
- 3.17. Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros. Curso 2016-2017.
- 3.18. Porcentaje de alumnado extranjero por centros. Curso 2016-2017.
- 3.19. Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General en cifras absolutas. Cursos 2002-2017.
- 3.20. Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General en porcentajes. Cursos 2002-2017.
- 3.21. Evolución del alumnado extranjero por provincias: 2005-2017 (Enseñanzas de Régimen General).
- 3.22. Atención educativa al alumnado enfermo. Número de aulas hospitalarias.

- 3.23. Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias.
- 3.24. Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio.
- 3.25. Número de Equipos de Orientación Educativa. Curso 2016-2017.
- 3.26. Ayudas para libros de texto, material escolar y dispositivos digitales: alumnos beneficiarios y cuantía. Curso 2016-2017.
- 3.27. Ayudas Bachillerato, FP y Enseñanzas Artísticas. Curso 2016-2017.
- 3.28. Ayudas de Transporte Escolar: Transporte en los niveles obligatorios. Curso 2016-2017.
- 3.29. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora. Curso 2016-2017.

{3.2.01}

Distribución de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Curso 2016-2017

	Auditiva	Desconoci lengua instrucción	Integración tardía nac. extran	Intelectual	Motora	Plurideficiencia	Retraso madurativo	Sit.desventaj a socio- educativa	Trast. desarrollo leng y comun	Trast. graves cond/pers/ compor	Trastornos de aprendizaje	Trastornos general. del desarrollo	Visual	T o t a l
Ávila	19	154	302	144	86	54	34	218	22	25	441	54	10	1.538
Burgos	48	317	618	387	141	92	79	567	20	89	604	162	14	3.049
León	78	248	404	465	201	127	119	453	25	77	1.135	213	34	3.502
Palencia	24	194	296	164	80	71	39	322	26	24	495	49	9	1.769
Salamanca	70	188	325	379	166	71	75	380	37	52	689	109	15	2.504
Segovia	13	224	452	155	57	42	47	284	21	10	475	38	4	1.812
Soria	7	197	309	68	34	33	33	66	3	15	167	28	10	955
Valladolid	103	516	812	648	171	224	174	982	90	152	1.199	270	38	5.227
Zamora	30	139	235	173	79	28	33	285	27	35	529	54	19	1.631
TOTAL	392	2.177	3.753	2.583	1.015	742	633	3.557	271	479	5.734	977	153	21.987

Nota: los Trastornos generales del desarrollo son actualmente los alumnos con trastorno del espectro autista

{3.2.02}

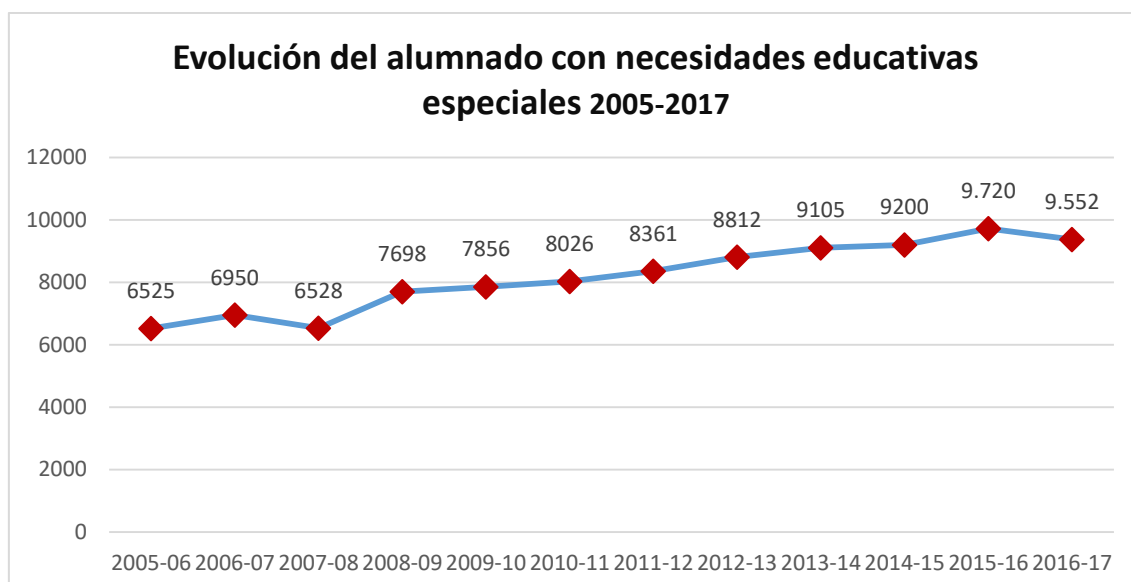
Distribución de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad

Curso 2016-2017

	DISCAPA. FÍSICA	DISCAPA. PSÍQUICA	DISCAPA. AUDITIVA	DISCAPA. VISUAL	PLURIDEF	TOTAL
Centros Públicos	828	1.746	278	118	527	3.497
Centros Privados	187	837	114	35	215	1.388
Total C y L	1.015	2.583	392	153	742	4.885

{3.2.03}

Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2017)



{3.2.04}

Número de Centros Específicos de Educación Especial (Curso 2016-2017)

Provincia	Centros públicos	Centros privados concertados	Total
Ávila	1	0	1
Burgos	2	3	5
León	3	3	6
Palencia	1	2	3
Salamanca	1	3	4
Segovia	1	0	1
Soria	1	0	1
Valladolid	1	4	5
Zamora	1	0	1
TOTAL	12	15	27

{3.2.05}

Número de unidades de Educación Especial en el curso 2016-2017 y variación respecto al curso anterior

Provincia	En Centros Específicos						Unidades específicas en centros ordinarios (Todos públicos)
	2015-2016	2016-2017			Variación	Porcentaje %	
		U. Centros públicos	U. centros concertados	Total 2016-2017			
Ávila	12	12		18	0		6
Burgos	29	18	14	32	1	-3,45	4
León	51	42	8	50	-1	1,96	0
Palencia	14	12	3	15	0	0,00	1
Salamanca	31	13	19	32	0	0,00	5
Segovia	12	13		13	1	-8,33	0
Soria	7	7		7	0	0,00	1
Valladolid	50	18	34	52	0	0,00	11
Zamora	15	15		15	0	0,00	5
TOTAL	221	150	78	228	1	0,45	33

{3.2.06}

Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados concertados

Provincia	Públicos			Privados específicos	Total públic.+ priv.
	En centros específicos	En U. centros ordinarios	Total		
Ávila	60	17	77	0	77
Burgos	87	13	100	92	192
León	183	0	183	46	229
Palencia	55	1	56	14	70
Salamanca	68	19	87	103	190
Segovia	76	3	79	0	79
Soria	41	3	44	0	44
Valladolid	94	42	136	256	362
Zamora	73	20	93	0	93
Total C. y L.	736	118	854	511	1.365

{3.2.07}

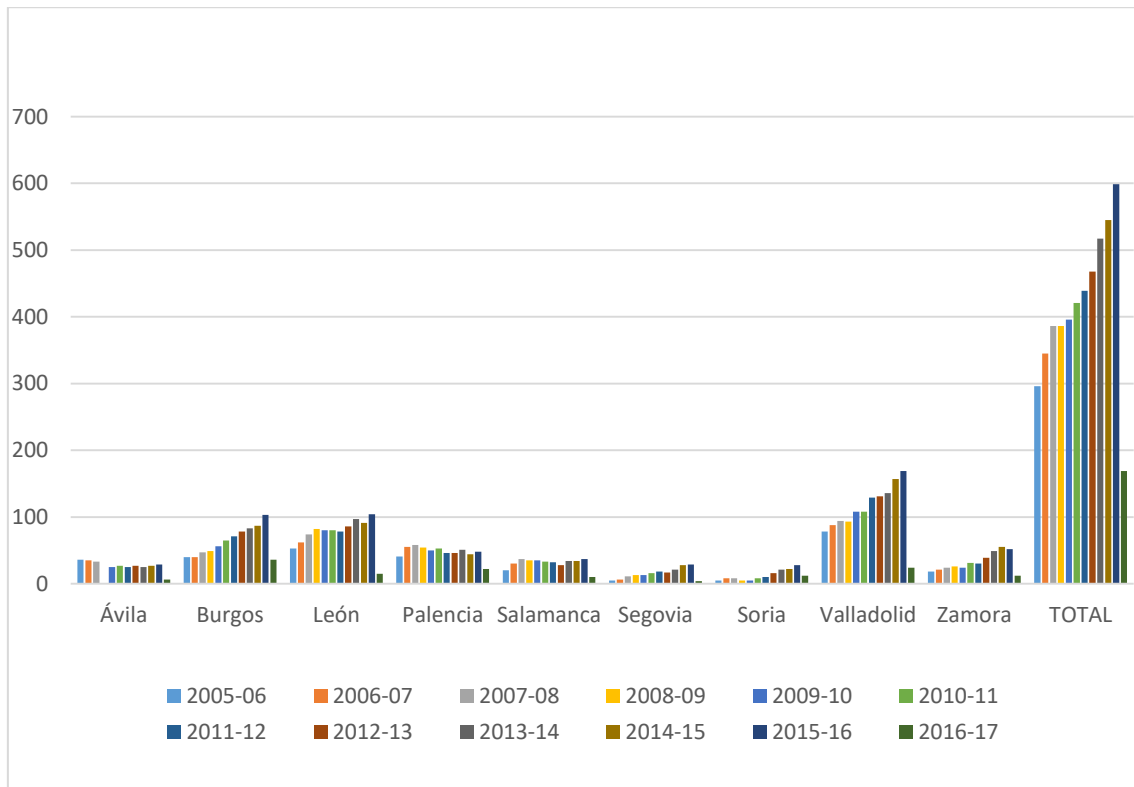
Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual.

Curso 2016-2017

	E. Infantil	E. Primaria	E. Secundaria	Total	Alumnado flexibilizado
Ávila	0	2	4	6	1
Burgos	0	13	23	36	3
León	0	9	6	15	3
Palencia	0	11	11	22	2
Salamanca	0	5	5	10	1
Segovia	0	2	2	4	0
Soria	0	6	6	12	4
Valladolid	0	12	12	24	4
Zamora	0	6	6	12	0
Total	0	66	103	169	18

{3.2.08}

Evolución del alumnado con sobredotación intelectual por provincias: 2005-2017



{3.2.09}

Alumnado en 3º de la ESO distribuido por Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar

Provincia	Total		No prog mejora		Si prog mejora	
	Publico	Privado	Publico	Privado	Publico	Privado
Ávila	997	401	870	367	127	34
Burgos	1.891	1.216	1.694	1.153	197	63
León	2.330	1.293	2.074	1.188	256	105
Palencia	824	512	731	502	93	10
Salamanca	1.661	1.139	1.487	1.108	174	31
Segovia	1.141	282	1.027	250	114	32
Soria	622	173	542	157	80	16
Valladolid	2.579	2.063	2.311	1.958	268	105
Zamora	972	401	842	379	130	22
Total	13.017	7.480	11.578	7.062	1.439	418

{3.2.10}

Programa para la Mejora del Éxito Educativo
Preparación pruebas extraordinarias alumnado 4º ESO
Curso 2016-2017

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	113	4	8
Burgos	209	4	8
León	218	5	10
Palencia	120	3	6
Salamanca	229	5	11
Segovia	112	2	5
Soria	107	3	5
Valladolid	370	8	16
Zamora	104	3	6
Total C. y L.	1.582	37	75

{3.2.11}

Centros con actuaciones de compensación educativa
Curso 2016-2017

Provincia	<i>Nº de centros educativos con actuaciones de compensatoria</i>
Ávila	6
Burgos	14
León	15
Palencia	9
Salamanca	10
Segovia	10
Soria	18
Valladolid	15
Zamora	6
TOTAL	108

{3.2.12}

Profesorado destinado específicamente a compensación educativa
Curso 2016-2017

Provincia	Nº de profesores de educación compensatoria
Ávila	37
Burgos	55
León	50
Palencia	31,5
Salamanca	28,5
Segovia	52
Soria	36
Valladolid	63,5
Zamora	27,5
TOTAL	319,5

{3.2.13}

Distribución del alumnado de educación compensatoria
Curso 2016-2017

Provincia	Extranjeros	Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales	Especiales condiciones personales	Total
Ávila	302	218	6	526
Burgos	618	567	13	1.198
León	404	453	6	863
Palencia	296	322	14	632
Salamanca	325	380	13	718
Segovia	452	284	3	739
Soria	309	66	1	376
Valladolid	812	982	43	1.837
Zamora	235	285	12	532
TOTAL	3.753	3.557	111	7.421

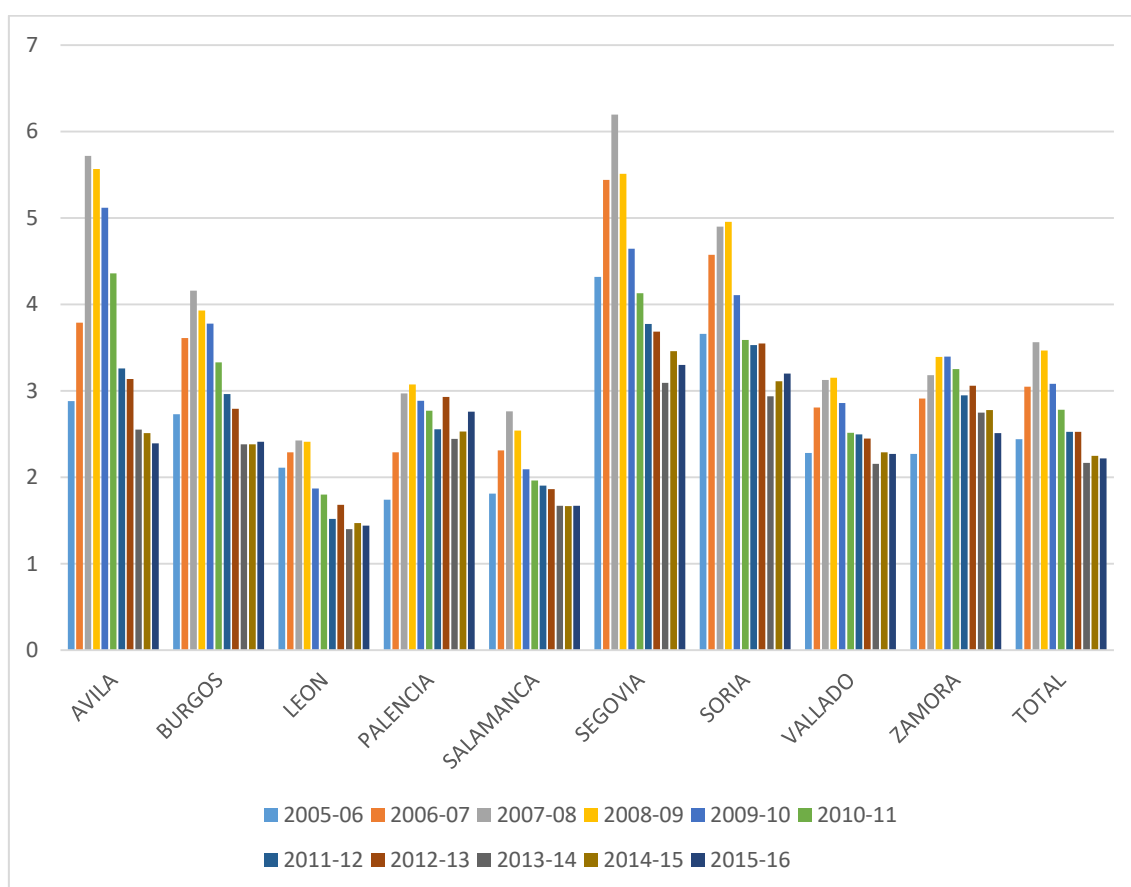
{3.2.14}

Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa (Curso 2016-2017)

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach.	Ciclos F.	Total
Ávila	1	130	157	2	12	302
Burgos	10	298	275	3	32	621
León	29	205	161	2	6	403
Palencia	32	142	101	2	19	296
Salamanca	28	133	156	0	8	325
Segovia	11	256	182	1	2	452
Soria	55	136	105	0	13	309
Valladolid	48	462	276	4	23	813
Zamora	34	114	79	2	6	235
Total C. y L.	248	1.876	1.492	16	121	3.753

{3.2.15}

Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el alumnado total: 2005-2016



{3.2.16}

**Alumnado extranjero:
Distribución del alumnado extranjero por etapas.
Curso 2016-2017**

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salama	Segovia	Soria	Valladol	Zamora	Castilla y León
Infantil 1º Ciclo	17	41	23	11	76	18	44	83	13	326
Infantil 2º Ciclo	358	720	389	145	246	467	168	573	155	3.221
Primaria	920	1.758	935	410	637	1.257	471	1.355	349	8.092
Educación Especial	11	28	20	1	20	19	13	31	3	146
E.S.O.	611	1.026	815	306	530	742	364	1.029	262	5.685
Bachillerato	166	266	233	76	147	208	102	275	67	1.540
C.F. Grado Medio	121	256	167	81	133	132	71	216	57	1.234
C.F. Grad Superior	52	139	93	51	76	84	47	129	38	709
C. Forma. Pro. Bási	90	175	94	57	51	118	44	118	40	787
TOTAL	2.346	4.409	2.769	1.138	1.916	3.045	1.324	3.809	984	21.740

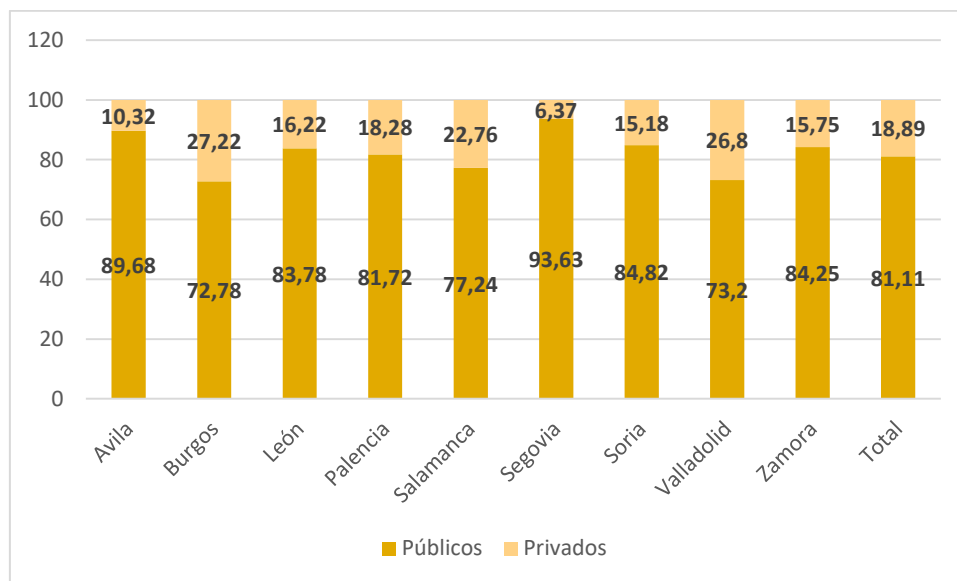
{3.2.17}

**Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros.
Curso 2016-2017**

Provincias	Centros públicos	Centros privados	Total Provincias
Ávila	2.104	242	2.346
Burgos	3.209	1.200	4.409
León	2.320	449	2.769
Palencia	930	208	1.138
Salamanca	1.480	436	1.916
Segovia	2.851	194	3.045
Soria	1.123	201	1.324
Valladolid	2.788	1.021	3.809
Zamora	829	155	984
TOTAL	17.634	4.106	21.740

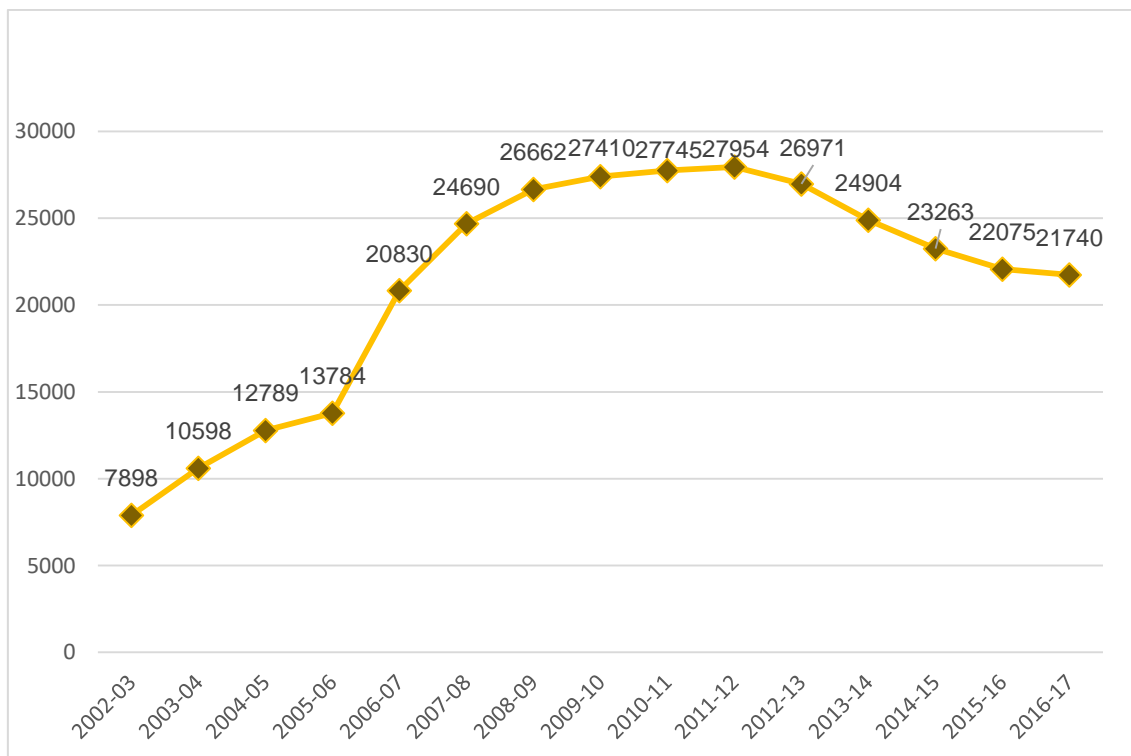
{3.2.18}

Porcentaje de alumnado extranjero por centros
Curso 2016-2017



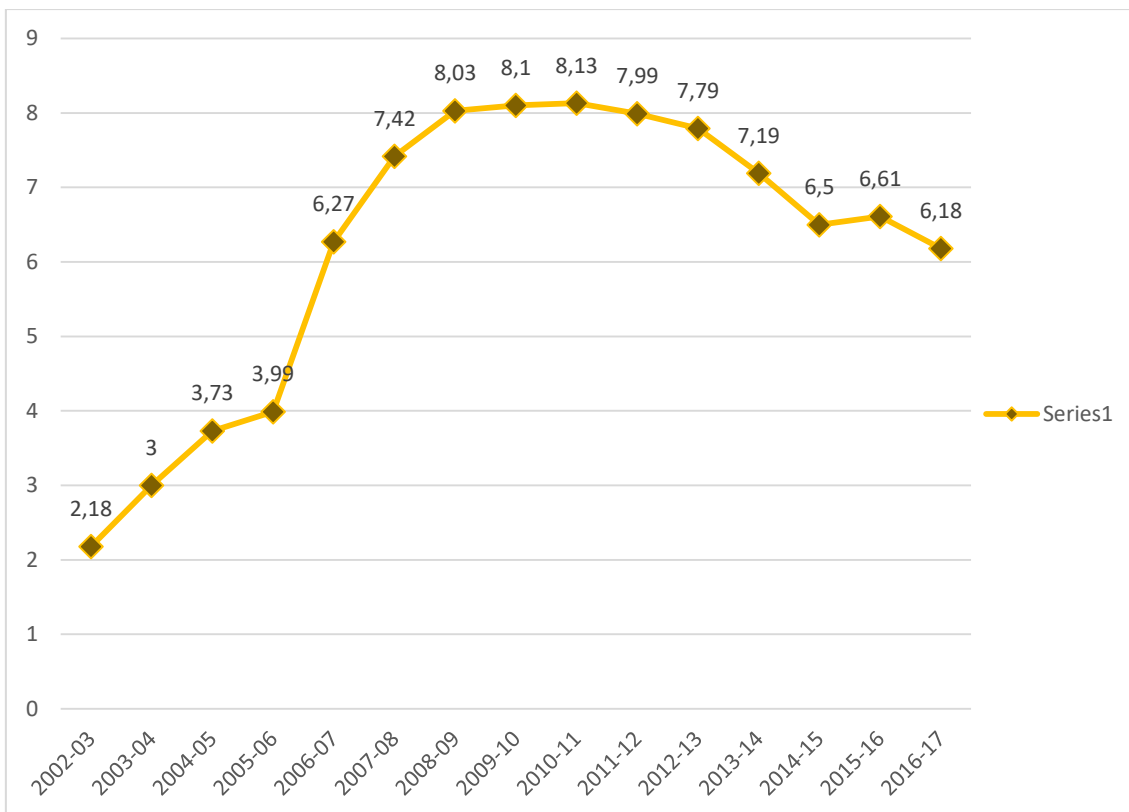
{3.2.19}

Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General. En cifras absolutas
Cursos 2002-2017



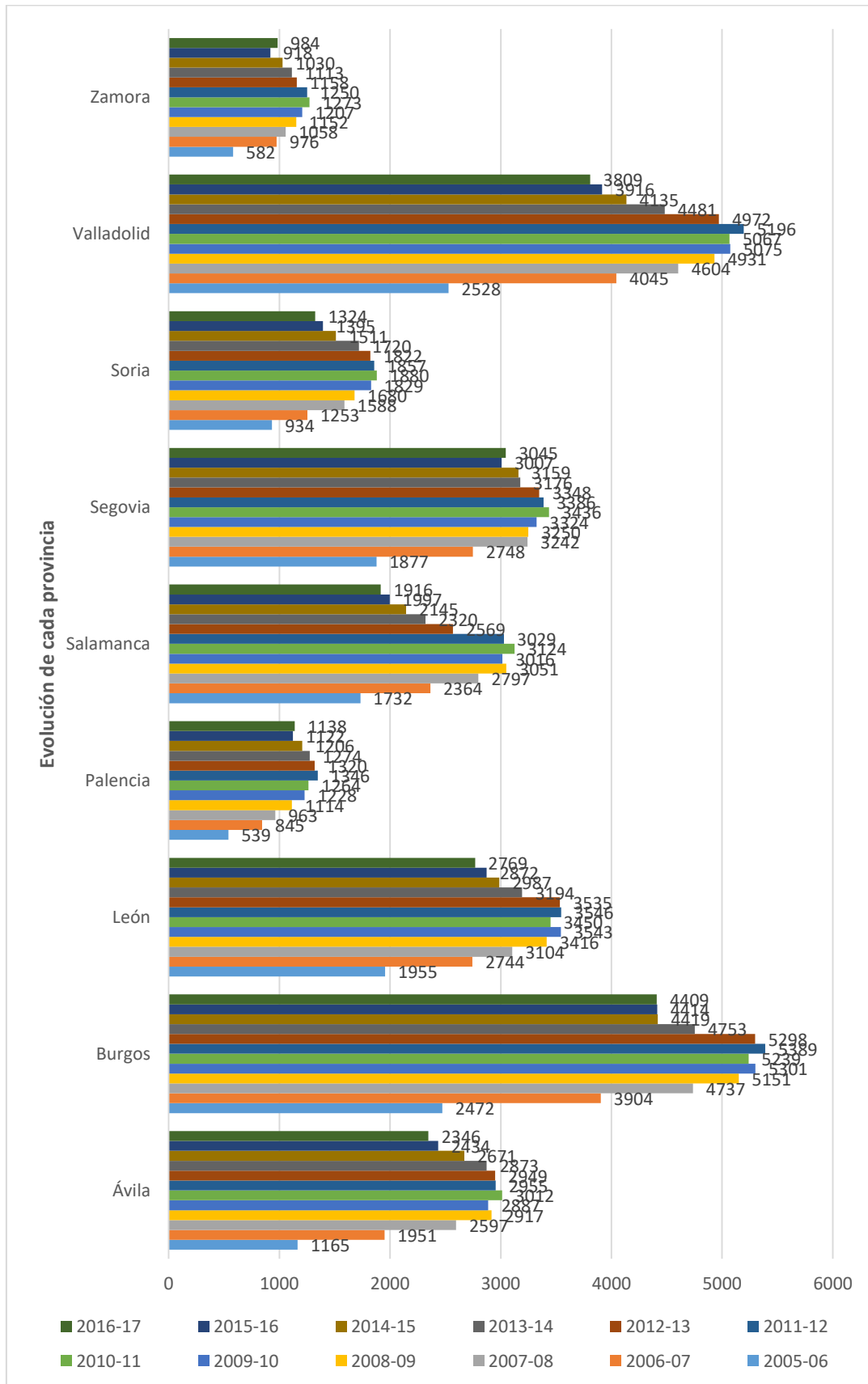
{3.2.20}

Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General. En porcentajes.
Cursos 2002-2017



{3.2.21}

**Evolución del alumnado extranjero por provincias
2006-2017**



{3.2.22}

**Atención educativa al alumnado enfermo:
Número de aulas hospitalarias**
Curso 2016-2017

Provincia	Nº de aulas hospitalarias
Ávila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	0
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	0
Valladolid	3
Zamora	0
TOTAL	8

{3.2.23}

Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias
Curso 2016-2017

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach y F.P.	Total
Ávila	0	136	65	16	217
Burgos	0	449	174	45	668
León	0	350	73	0	423
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	0	407	164	1	572
Segovia	0	290	54	1	345
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	509	188	25	722
Zamora	0	0	0	0	0
TOTAL	0	2.141	718	88	2.947

{3.2.24}

Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio

Curso 2016-17

Provincia	Alumnos
Ávila	13
Burgos	8
León	16
Palencia	3
Salamanca	19
Segovia	8
Soria	1
Valladolid	19
Zamora	8
TOTAL	95

{3.2.25}

Número de Equipos de Orientación Educativa

Curso 2016-2017

Provincias	Nº de Equipos			
	Generales: Atención Temprana	Generales: Orientación Educativa y Psicopedagógica	Específicos/ Especializados	Total
Ávila	1	5	1	7
Burgos	1	9	2	12
León	1	11	3	15
Palencia	1	5	1	7
Salamanca	1	10	2	13
Segovia	1	6	1	8
Soria	1	3	1	5
Valladolid	1	10	2	13
Zamora	1	7	1	9
<i>Total C. y L.</i>	9	66	17	92

* Incluye Sedes y Subsedes

{3.2.26}

**Ayudas para libros de texto, material escolar y dispositivos digitales:
Alumnos beneficiarios y cuantía**
(Curso 2016-2017)

Etapa/Modalidad	Alumnos beneficiarios	Cuantía en €
E. Primaria	22.097	3.686.927,45
ESO (1º y 2º)	6.120	1.294.775,00
ESO (3º y 4º)	3.905	820.762,08
<i>Total C.yL.</i>	32.122	5.802.464,53

{3.2.27}

Ayudas Bachillerato, FP y Enseñanzas Artísticas
Alumnos beneficiados y cuantía

Provincia	Solicitudes Concedidas	Importe en €
Ávila	74	36.100
Burgos	113	50.350
León	172	85.300
Palencia	67	34.450
Salamanca	137	82.050
Segovia	72	36.700
Soria	27	19.750
Valladolid	219	108.550
Zamora	104	59.600
TOTAL	985	512.850

{3.2.28}

Ayudas de Transporte Escolar en los niveles obligatorios

Curso 2016-2017

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	E. Especial	F. P. B	Total €	Total nº de ayudas
Ávila	37	87	75	4	6	40.430,01	209
Burgos	41	78	0	2	9	27.543,50	130
León	2	6	4	5	14	11.676,26	31
Palencia	6	14	0	4	3	7.703,20	27
Salamanca	23	89	88	1	36	70.097,77	237
Segovia	7	15	80	2	10	16.581,97	114
Soria	1	13	10	3	18	16.872,20	45
Valladolid	15	41	19	8	33	26.360,17	116
Zamora	3	10	21	4	7	14.368,88	45
Total C. y L.	135	353	297	33	136	231.633,96	954

{3.2.29}

Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora

Curso 2016-2017

Localidad	Nº de ayudas	Cuantía (€)
Ávila	0	0
Burgos	6	13.882,05
León	39	43.079,93
Palencia	1	1.994,80
Salamanca	40	54.640,82
Valladolid	47	66.382,33
<i>Total CyL</i>	<i>133</i>	<i>179.733,77</i>

**DATOS ESTADÍSTICOS DEL
CAPÍTULO 3.3**

**POLÍTICAS PARA LA CALIDAD
EDUCATIVA**

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 3.3.01** Proyectos de investigación educativa a desarrollar por profesores
- 3.3.02** Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad valoradas positivamente
- 3.3.03** Mejores experiencias de calidad de centros educativos.
- 3.3.04** Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental por la Administración Educativa.
- 3.3.05** Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromiso de Calidad (sólo centros públicos).
- 3.3.06** Aprender a Emprender.
- 3.3.07** Centros Leo TIC.
- 3.3.08** Programa “RELEO”: número de centros por provincias y Centros Públicos. Curso 2016-2017.
- 3.3.09** Programa “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.
- 3.3.10** Centros de Educación Ambiental.
- 3.3.11** Programa Globe: datos de alumnos, profesores y departamentos en Castilla y León.
- 3.3.12** Concurso Hispanoamericano de Ortografía: Participación por provincias.
- 3.3.13** Concurso Hispanoamericano de Ortografía: Participantes en la fase autonómica.
- 3.3.14** Centros con certificación TIC.
- 3.3.15** Programas ERASMUS+.
- 3.3.16** Programas ERASMUS+. Resoluciones de beneficiarios para el curso 2015-2016.
- 3.3.17** Centros con el Programa SOCIESCUELA.
- 3.3.18** Número de casos atendidos por el programa “Asistencia Jurídica”.
- 3.3.19** Principales datos sobre conflictos de convivencia y actuaciones llevadas a cabo.
- 3.3.20** Organizaciones de madres y padres de alumnos. Número por provincias.
- 3.3.21** Organizaciones de estudiantes. Número por provincias.
- 3.3.22** Asociaciones de estudiantes distribuidas por titularidad de centro.
- 3.3.23** Acciones formativas del Programa de Formación para la participación de familias y alumnos.
- 3.3.24** Subvenciones a las acciones formativas de familias.
- 3.3.25** Elecciones al Consejo Escolar de Centros. Participación.
- 3.3.26** Elecciones al Consejo Escolar de Centros. Número de representantes elegido.

- 3.3.27** Evolución de la participación.
- 3.3.28** Convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado.
- 3.3.29** Convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Administraciones Locales u otras entidades.
- 3.3.30** Alumnado asistente a Conciertos Didácticos.
- 3.3.31** Relación de otros programas, actividades, concursos y premios impulsados por la Consejería de Educación.
- 3.3.32** Relación de otros concursos y premios impulsados por la Consejería de Educación.

{3.3.01}

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA a desarrollar por equipos de profesores de centros

Título del proyecto	Puntuación
Mejora de la inclusión educativa del alumnado con incorporación tardía en el sistema educativo y en situación de desventaja socioeducativa en la Educación Primaria mediante modelos didácticos basados en Flipped Classroom	9,6
Evaluación Formación e Innovación en Competencias digitales en Castilla y León	9,5
Cultivate a better world: uso didáctico de huertos ecológicos para mejorar el aprendizaje del alumnado de Educación Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Universidad	9,5
Desarrollo y Valoración de una escala de Evaluación de Inteligencias Múltiples en alumnos de Educación Infantil	9
Determinación de perfiles neuropsicológicos asociados a problemas de conducta en alumnos de 6 a 16 años con buen funcionamiento cognitivo en la provincia de León	8,6

{3.3.02}

**EXPERIENCIAS DE CALIDAD:
Número de Experiencias de Calidad en la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación para Organizaciones Educativas de Castilla y León**

Curso 2016-2017

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	8	3	11
Burgos	4	0	4
León	4	0	4
Palencia	0	1	1
Salamanca	1	0	1
Segovia	6	0	6
Soria	1	0	1
Valladolid	1	1	2
Zamora	6	0	6
Total C. y L.	31	5	36

{3.3.03}

Mejores experiencias de calidad de centros educativos
Curso 2016-2017 (publicado en el BOCyL del 22 de febrero de 2018)

CURSO 2016-2017	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
TRAYECTORIA EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA	SEGOVIA	SEGOVIA	CC NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA
	ÁVILA	ÁVILA ÁVILA	CEIP JUAN DE YEPES CFIE DE ÁVILA
	BURGOS	BURGOS	IES DIEGO MARÍN AGUILERA
		ARANDA DE DUERO	IES JUAN MARTÍN EL EMPECINADO
		GUMIEL DE IZÁN	CEIP MAXIMINO SAN MIGUEL DE LA CÁMARA
	LEÓN	LEÓN ASTORGA LEÓN	CC DIVINA PASTORA CC LA SALLE CEIP PONCE DE LEÓN
		LEÓN	IES ANTONIO GARCÍA BELLIDO
		PALENCIA	PAREDES DE NAVA
	SALAMANCA	VILLAMAYOR DE LA ARMUÑA	CEIP PIEDRA DE ARTE
		ALDEATEJADA	CRA LOS ARAPILES
SANTA MARTA DE TORMES		IES CALISTO Y MELIBEA	
SEGOVIA	LA LOSA VALSAÍN	CRA EL ENCINAR CEIP LA PRADERA	
SORIA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CEIP VIRGEN DEL RIVERO	
MEJORES PROGRAMAS DE CALIDAD	ÁVILA	MIJARES	CRA LAS TORRES
	BURGOS	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA
	LEÓN	CUBILLOS DEL SIL	CRA CUBILLOS DEL SIL
	PALENCIA	PALENCIA	CC BLANCA DE CASTILLA
	SALAMANCA	SALAMANCA	CC NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
	SEGOVIA	SEGOVIA SEGOVIA	IES MARÍA MOLINER CEIP FRAY JUAN DE LA CRUZ
		VALLADOLID	VALLADOLID
	ZAMORA	CAMARZANA DE TERA	CEIP EL TERA
		ZAMORA SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	IES MARÍA DE MOLINA CEIP SANSUEÑA

MEJORES INICIATIVAS	ÁVILA	ÁVILA	CC DIOCESANO ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA
	BURGOS	BURGOS	CEIP FUENTES BLANCAS
	PALENCIA	PALENCIA	CEIP PAN Y GUINDAS
		PALENCIA	CEIP MARQUÉS DE SANTILLANA
		HERRERA DE PISUERGA	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD
	SALAMANCA	SALAMANCA	CC SALESIANOS SAN JOSE
	SORIA	ÓLVEGA	CEIP VIRGEN DE OLMACEDO
		EL BURGO DE OSMA	CEIP MANUEL RUÍZ ZORRILLA
VALLADOLID	VALLADOLID	IES RAMÓN Y CAJAL	
ZAMORA	TÁBARA	CRA DE TÁBARA	
	BENAVENTE	CC VIRGEN DE LA VEGA	
MEJORES PRÁCTICAS DE CALIDAD	ÁVILA	ARÉVALO	IES ADAJA
	SORIA	ÓLVEGA	IESO VILLA DEL MONCAYO
		GOLMAYO	CEIP GERARDO DIEGO
	VALLADOLID	PEÑAFIEL	CC LA INMACULADA
		LAGUNA DE DUERO	CEIP LA LAGUNA
		VALLADOLID	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

{3.3.04}**Número de Experiencias de Calidad de la modalidad Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad (sólo centros públicos).**

Curso 2016-2017

Provincia	Total por provincias
Ávila	2
Burgos	7
León	9
Palencia	0
Salamanca	1
Segovia	4
Soria	1
Valladolid	1
Zamora	8
Total C. y L.	33

{3.3.05}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad (sólo centros públicos)

Curso 2016-2017

Provincia	Centros de Educación Primaria	Centros de Educación Secundaria	Servicios Educativos
Ávila		IES Adaja (Arévalo)	CRIE de Ávila
Burgos	CEIP Alejandro Rodríguez (Burgos) CEIP Francisco de Vitoria (Burgos) CEIP Ribera de Vena (Burgos) CEIP Gloria Fuertes (Villalvilla)	CIFP La Flora (Burgos) IES Diego de Siloé (Burgos)	CRIE de Burgos
León	CEIP Aneja (León)	IES Ramiro II (La Robla) EOI León	CFIE de León APE de León Área de Inspección Educativa de León EOE de atención al alumnado con trastorno de conducta EOE específico discapacidad motórica EOE específico discapacidad auditiva
Palencia			
Salamanca			
Segovia	CEIP Fray Luis de la Cruz (Segovia) CEIP Las Cañadas (Tres Casas) CEO El Mirador de la Sierra (Villacastín)	IES Andrés Laguna (Segovia)	
Soria		IES Picos de Urbión (Covaleda)	
Valladolid	CEIP El Peral (Valladolid)		
Zamora	CRA Gema (Gema) CRA Alfoz de Toro (Morales de Toro) CRA Nuez de Aliste CRA Villafáfila CEIP Juan XXIII CEIP Miguel de Cervantes	IES León Felipe (Benavente)	CFIE de Zamora
Total C. y L.	15	8	9

{3.3.06}

“Aprende a Emprender”

Provincia	Nº de centros públicos	Nº de alumnos en centros públicos	Nº de profesores *
Ávila	15	1.920	28
Burgos	4	3.156	65
León	22	4.739	82
Palencia	9	1.652	34
Salamanca	23	3.857	54
Segovia	12	2.168	27
Soria	8	1.244	22
Valladolid	22	4.597	69
Zamora	10	2.046	38
TOTAL	135	25.379	419

* Profesorado de la especialidad de Formación y Orientación Laboral

{3.3.07}

Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León a los que se les ha concedido el reconocimiento «¡leo TIC!»

Curso 2016-2017

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Ávila	Arévalo	CEIP Loa Arevacos
	Ávila	CEIP El Pradillo
	Candeleda	CEIP Almanzor
Burgos	Burgos	CEIP Los Vadillos
	Burgos	IES Pintor Luis Sáez
	Espinosa de los Mon	IESO Conde Sancho García
	Quintanar de la Sie.	IES Tierra de Alvargonzález
León	Cacabelos	IES Bergidum Flavium
	León	CC. Divina Pastora
	León	CEIP Ponce de León
	León	IES Eras de Renueva
	León	IES Padre Isla
Palencia	Aguilar de Campoo	CC San Gregorio-La Compasión
	Aguilar de Campoo	CEIP Castilla y León
	Palencia	CC Blanca de Castilla
Salamanca	Béjar	CEIP Marqués de Valero
	Macotera	CEO Miguel Delibes
	Salamanca	CEIP Gran Capitán
	Peñaranda de Brac.	IES Tomás y Valiente

Segovia	Carbonero el Mayor	IES Vega del Pirón
	Cuéllar	CEIP San Gil
	Segovia	IES Andrés Laguna
Soria	Arcos del Jalón	CRA El Jalón
	Soria	CC Ntra.Sra.del Pilar
Valladolid	Arroyo	CEIP Margarita Salas
	Cigales	CEIP Ana de Austria
	Laguna de Duero	CEIP El Abrojo
	Mojados	CEIP Tierra de Pinares
	Valladolid	IES Delicias
Zamora	Villalbalbo	CEIP "Nuestra Señora de la Paz"
	Zamora	CEIP "N. Sra. de la Candelaria"
	Zamora	CEIP "Obispo Nieto"

{3.3.08}

Programa "RELEO", número de centros por provincias. Centros públicos. Curso 2016-2017

Provincia	Nº de centros
Ávila	31
Burgos	35
León	57
Palencia	29
Salamanca	57
Segovia	32
Soria	25
Valladolid	86
Zamora	48
Total CyL	400

{3.3.09}

Programa "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados"

	Durante el verano	Durante el periodo lectivo
Provincia	Nº de alumnos	Nº de centros
Ávila	2	2
Burgos	9	1
León	6	1
Palencia	1	0
Salamanca	14	2
Segovia	1	1
Soria	3	3
Valladolid	1	1
Zamora	7	0
TOTAL	44	11

Nota.- Esta información no es facilitada por el Ministerio, por realizarse fuera del periodo lectivo.

{3.3.10}

Centros de Educación Ambiental

Año 2017

Comunidad de origen	Nº de centros	Provincia de destino	Nº de centros
Andalucía	5	Ávila	0
Aragón	1		
Asturias	1	Burgos	0
Canarias	1	León	4
Cantabria	2	Palencia	1
Castilla y León	7	Salamanca	1
Castilla la Mancha	7	Segovia	0
Cataluña	0	Soria	0
Extranjero	0	Valladolid	2
Extremadura	40	Zamora	43
Galicia	0	TOTAL	11
Madrid	3		
Región de Murcia	1		
Navarra	1		
La Rioja	1		
Comunidad Valenciana	2		
TOTAL	32		

{3.3.11}

**Programa Globe: Datos de alumnos, profesores y actividades
en Castilla y León**
Curso 2016-20176

Centros	Alumnos	Profesores	Actividades desarrolladas
10	533	28	Protocolos de ATMÓSFERA, HIDROLOGÍA Y FENOLOGÍA

{3.3.12}

Concurso Hispanoamericano de Ortografía
Curso 2016-2017

Provincia	Nº de centros	Nº de alumnos
Ávila	10	496
Burgos	16	694
León	20	807
Palencia	6	279
Salamanca	12	531
Segovia	8	172
Soria	10	268
Valladolid	14	1.088
Zamora	15	682
Total C. y L.	111	5.017

{3.3.13}

Participantes en la fase autonómica

Provincia	Centro	Alumno ganador
Ávila	IES "VASCO DE LA ZARZA"	Carlos Hernández Casillas
Burgos	CC N. SRA DE LA MERCED Y S FCO JAVIER	José A. Aguado Álvarez
León	IES "LEGIO VII"	Marina Alonso Nogueiro
Palencia	IES "VICTORIO MACHO"	Delia Sánchez Gómez
Salamanca	IES "VENANCIO BLANCO"	Fernando Bañeza Salinero
Segovia	IES "MARIANO QUINTANILLA"	Eva Lacaba Nicolás

Soria	IES "CASTILLA"	Marcos Moreno Ridruejo
Valladolid	CC "APOSTOLADO DEL SDO CORAZÓN"	Darío de la Torre Guinaldo
Zamora	IES "LOS VALLES" (Camarzana de Tera)	Carlos García Rodríguez

Fase provincial celebrada el 24 de noviembre de 2016 en cada provincia

Fase autonómica celebrada del 2 de diciembre de 2016 en la sala de juntas de la Consejería de Educación.

Fase nacional celebrada el :9 de febrero de 2017 en Madrid. Nuestro representante se clasifica en 2º lugar. Resultado ganador el representante de Andalucía: José Antonio Ortega Matías.

Dotación económica: 1er premio: 1.000 € ; 2º premio: 500 €.

{3.3.14}

Centros con certificación TIC Curso 2016-2017

Provincia	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	TOTAL
Ávila	6	8	5		19
Burgos	5	27	21	1	54
León	15	33	30		78
Palencia	8	9	10	1	28
Salamanca	6	12	18		36
Segovia	11	7	5	1	24
Soria	4	13	5		22
Valladolid	7	30	36		73
Zamora	1	15	21		37
TOTAL CYL	63	154	151	3	371

{3.3.15}

Programas de la Unión Europea: Erasmus+

PROGRAMA	CENTROS PARTICIPANTES	BECAS EJECUTADAS	FONDOS EJECUTADOS
Erasmus + - Movilidades FP	83	228	377.605 €

{3.3.16}

Resoluciones para el curso 2016-2017

ACCIÓN	LOCALIDAD	CENTRO	Nº MOVILIDADES	FONDOS ADJUDICADOS
KA101	La Robla (León)	IES Ramiro II	6	13.216€
	Miranda de Ebro (Burgos)	Colegio Sagrados Corazones	5	14.665€
	Burgos	Colegio Virgen de la Rosa	6	17.826€
	Bembibre (León)	Colegio Virgen de la Peña	6	16.140€
	Salamanca	Colegio Salesianos San José	8	15.474€
	Íscar (Valladolid)	Colegio Santo Tomás de Aquino	2	4.162€
	León	IES Eras de Renueva	14	35.490€
	Salamanca	Colegio Santísima Trinidad	5	10.149€
	Palencia	Colegio Marista	6	14.502€
	Zamora	Claudio Moyano	5	9.985€
	Benavente (Zamora)	IES Los Sauces	4	11.062€
	León	Legio VII	2	6.216€

	Segovia	Escuela de Artes	3	13.845€
	Burgos	Colegio Nuestra Señora de la Merced	6	16.686€
	Arenas de San Pedro (Ávila)	CC. Divina Pastora	3	7.873€
	Villamayor de la Armunia (Salamanca)	CEIP Piedra del Arte	5	7.873€
	Miranda de Ebro (Burgos)	IES Fray Pedro de Urbina	8	20.810€
KA102	Salamanca	IES Lucía Medrano		8.364€
	Valladolid	CIFP Juan de Herrera		37.986€
	Salamanca	IES Francisco de Salinas		82.407€
	Salamanca	CIFP Rodríguez Fabrés		21.072€
KA104	Zamora	Escuela Oficial de Idiomas	15	37.785€
	La Granja (Segovia)	Centro de Educación de Adultos San Ildefonso La Granja	3	5.521€

{3.3.17}

Centros con alta en el programa SOCIESCUELA
Curso 2016-2017

Tipo de Centros	Nº de Centros
Ed. Primaria (centros públicos)	68
Ed. Secundaria y F. P. (centros públicos)	51
Ed. Prim., Ed. Secun, y F.P. (centros concertados)	23
TOTAL	142

{3.3.18}

Número de casos atendidos en el programa “Asistencia Jurídica” Curso 2016-2017

TIPO DE SUPUESTO		Total	
Sup. 1	Consulta fuera de cobertura	9	
Sup. 2	Consulta sin inicio de actuaciones	31	
Sup. 3	Asistencia e inicio de actuaciones legales	Alumnado	1
		Profesorado	50
TOTAL		91	

{3.3.19}

Principales datos sobre los conflictos de convivencia y las actuaciones llevadas a cabo Curso 2016-2017

ALUMNADO IMPLICADO EN INCIDENCIAS

	ALUMNADO CON INCIDENCIAS	ALUMNADO REINCIDENTE	ALUMNADO MULTIRREINCIDENTE
TOTAL	8.463	3.044	1.499
DIFERENCIA CON CURSO ANTERIOR	+ 0,10 %	+ 0,02 %	0

INCIDENCIAS EN LOS CENTROS

Un total de 713 centros comunican incidencias

TIPO DE INCIDENCIA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
En el desarrollo de las tareas académicas (<i>Disrupción escolar</i>)	13220 78,47 %	3628 21,53 %	16.848
En las relaciones directas con el profesorado (<i>Agresiones al prof.</i>)	1744 76,56 %	534 23,44 %	2.278
Conflictos entre iguales (<i>Excepto acoso</i>)	2605 79,47 %	673 20,53 %	3.278
Destrozo de materiales y robo	380 83,89 %	73 16,11 %	453

Falta extrema de interacción con los iguales	190 79,83 %	48 20,17 %	238
TOTAL INCIDENCIAS COMUNICADAS			23.095
<i>Diferencia con respecto al curso anterior</i>			+ 16,51 %

INCIDENCIAS ESPECÍFICAS ENTRE EL ALUMNADO DURANTE EL CURSO 2016-2017

TIPO DE INCIDENCIA ESPECÍFICA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Relacionadas con aspectos físicos, madurativos o relacionales	412 77,59 %	119 22,41 %	531
Relacionadas con el origen o la cultura	133 76,43 %	41 23,56 %	174
Relacionadas con el sexo o la identidad sexual	71 92,20 %	6 7,80 %	77
	616 (78,77 %)	166 (21,23%)	782

Acoso escolar

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Casos de posible acoso	253 61,41 %	159 38,59 %	412
Casos de acoso	30 63,83 %	17 36,17 %	47
Casos de ciberacoso	44 53,66 %	38 46,34 %	82

{3.3.20}

ORGANIZACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO: Número de organizaciones por provincia

Curso 2016-2017

Provincia	Nº de Asociaciones	Nº de Federaciones	Nº de Confederaciones*
Ávila	115	2	3
Burgos	145	3	
León	236	5	
Palencia	88	2	
Salamanca	204	5	
Segovia	115	3	
Soria	54	2	
Valladolid	238	3	
Zamora	117	3	
TOTAL	1.312	28	

***Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos**

CONFAPACAL: Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del ámbito Rural de Castilla y León.

{3.3.21}

ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES: Número de organizaciones por provincias.

Curso 2016-2017

Provincia	Asociaciones	Federaciones
Ávila	26	1
Burgos	63	0
León	75	1
Palencia	27	0
Salamanca	68	1
Segovia	8	0
Soria	5	1
Valladolid	26	1
Zamora	26	1
Regional	0	1
TOTAL	324	7

{3.3.22}

ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES**Proporción por centros públicos y centros concertados**

Curso 2016-2017

Provincia	Asociaciones C. Públicos	Porcentaje sobre total	Asociaciones C. Concertados	Porcentaje sobre total	Total de Asociaciones
Ávila	22	84,62	4	15,38	26
Burgos	45	71,43	18	28,57	63
León	61	81,33	14	18,67	75
Palencia	20	74,07	7	25,93	27
Salamanca	47	69,12	21	30,88	68
Segovia	5	62,50	3	37,50	8
Soria	3	60,00	2	40,00	5
Valladolid	12	46,15	14	53,85	26
Zamora	21	80,77	5	19,23	26
TOTAL.	236	72,84	88	27,16	324

{3.3.23}

ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNOS

Curso 2016-2017

Provincia	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Ávila	1	82
Burgos	4	191
León	7	190
Palencia	8	286
Salamanca	4	141
Segovia	4	171
Soria	5	233
Valladolid	17	587
Zamora	10	228
TOTAL	60	2.109

{3.3.24}

SUBVENCIONES A LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FAMILIAS

Provincia	Beneficiario	Cuantía concedida en €
Ávila	FAMPA ÁVILA	2.966,10
Burgos	FAPA BURGOS	2.800,00
León	FELAMPA "SIERRA-PAMBLEY"	2.966,10
Palencia	FAMPA PALENCIA	2.118,64
Salamanca	FEDAMPA SALAMANCA	2.966,10
Valladolid	CONFAPACAL	3.500,00
Zamora	FAPA ZAMORA	2.966,10

{3.3.25}

**ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS:
Participación en las elecciones 2016
Curso 2016-2017**

Titularidad	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS
Total Pública	86,59%	12,18%	54,03%	74,08%
Total Concertada	75,90%	7,89%	80,78%	79,01%
Media Total	84,10%	10,86%	59,94%	75,79%

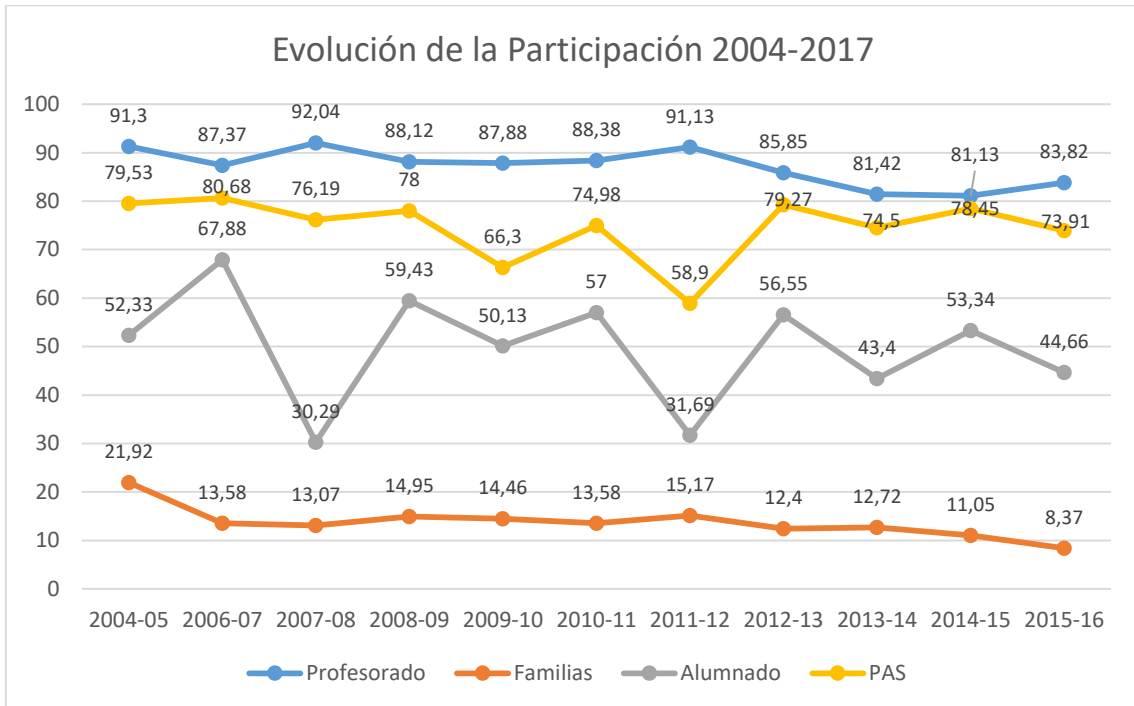
{3.3.26}

**ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS:
Número de representantes elegidos
Curso 2016-2017**

Provincia	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS	CENTROS
Ávila	235	125	66	24	93
Burgos	332	213	123	50	14
León	496	331	195	70	217
Palencia	198	125	61	24	90
Salamanca	378	242	117	43	166
Segovia	227	120	55	18	79
Soria	122	70	48	22	52
Valladolid	488	346	149	68	209
Zamora	233	147	63	30	103
TOTAL	2.709	1.719	877	349	1.150

{3.3.27}

EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (2004-2017)



{3.3.28}

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Curso 2016-2017

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO/ PUBLICAC
CONVENIO CON ADENDA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA)	01/12/2005 BOE 17/02/2006
CONVENIO	MINISTERIO DE DEFENSA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA RELIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA EDUCATIVA QUE CONTRIBUYAN A UN MAYOR DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE LOS MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA Y FACILITEN SU INCORPORACIÓN LABORAL	29/12/2006 BOE 19/02/2007
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA "PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DEL PROFESORADO POR INTERNET".	12/02/2009 BOE 25/02/2010
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CESIÓN MUTUA DE MATERIALES DIGITALES DESTINADOS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	03/06/2014 BOE 16/09/2014
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE ARTICULA LA FINANCIACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO Y LA COFINANCIACIÓN POR	12/12/2014

Anexo II: DATOS ESTADÍSTICOS

		PARTE DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y DE LA ANTICIPACIÓN DE LA ELECCIÓN Y NUEVOS ITINERARIOS EN LOS CURSOS 3º Y 4º DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, INTRODUCIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA	BOE 12/02/2015
CONVENIO	MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LAS COMUNIDADES DE ARAGÓN, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA-LEÓN, GALICIA, Y REGIÓN DE MURCIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LAS COMUNIDADES DE ARAGÓN, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA-LEÓN, GALICIA, MADRID Y REGIÓN DE MURCIA, PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	24/03/2015 BOE 14/05/2015

{3.3.29}

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y OTRAS ENTIDADES. En vigor incluido el curso 2016-2017

TIPO	ENTIDAD LOCAL	OBJETO	FIRMA
CONVENIO	AYTO. HERRERA PISUERGA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA REGULADOR DEL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA DEL IES	01/03/2001
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MACOTERA (AVILA) - - AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN) - AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES (AVILA) - AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN), PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA), PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD	02/09/2002
CONVENIO	AYTO. DE LINARES DE RIOFRÍO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LINARES DE RIOFRÍO, PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	20/05/2003
CONVENIO	AYTO. DE MACOTERA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MACOTERA, PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	20/06/2003
CONVENIO	AYTO. DE CARBONERO EL MAYOR Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO COMPARTIDO CONSTRUIDA EN CARBONERO EL MAYOR	14/07/2004
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARPIO (VALLADOLID) Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID.	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARPIO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE CARPIO.	23/09/2004

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN PALENCIA.	07/12/2004
CONVENIO	AYTO. DE BENAVIDES DE ORBIGO	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN, PARA EL USO Y GESTION COMPARTIDO DE LA INSTALACION DEPORTIVA CONSTRUIDA EN BENAVIDES DE ORBIGO	21/11/2005
CONVENIO	AYTO. DE BENAVIDES DE ORBIGO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO, PREVIO A LA CREACIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD	05/12/2005
CONVENIO	AYTO. DE PRADENA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA, PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD	12/07/2006
CONVENIO	AYTO. DE LAGUNA DE DUERO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE LAGUNA DE DUERO	24/08/2006
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN BENAVENTE	10/01/2007
CONVENIO	AYTO. DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE MEDINA DEL CAMPO	28/02/2007
CONVENIO	AYTO. DE ZAMORA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A ESTA ENTIDAD PARA LA ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL COMO CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	11/04/2007
CONVENIO	AYTO DE BOECILLO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO (VALLADOLID), PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN DICHA LOCALIDAD	03/09/2007
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	19/09/2007

CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA PARA EL USO Y GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ZAMORA	21/01/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE MATAPOZUELOS	29/02/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE CARRACEDELO	26/06/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA (SEGOVIA) PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN DICHA LOCALIDAD	23/07/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN CARRIZO DE LA RIBERA	01/12/2008
PROTOCOL	AYTO. DE ZAMORA	PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MUSEO DE LA EDUCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	02/02/2009
CONVENIO	AYTO. DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/06/2009
CONVENIO	AYTO. DE PONFERRADA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CAMINO DE SANTIAGO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	18/06/2009
CONVENIO	AYTO. DEL BARRACO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA), PARA EL COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA FERIA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	19/06/2009
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MAESTRO JOSÉ CEREZAL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	06/07/2009

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SORIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SORIA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	06/07/2009
CONVENIO	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID" PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	01/10/2009
CONVENIO	AYTO. DE SEGOVIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA EL CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE USO EDUCATIVO COMPARTIDO	19/11/2009
CONVENIO	AYTO. DE LEÓN	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA QUEVEDO CONSTRUIDA EN LEÓN	25/03/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PÁRAMO (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PÁRAMO (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL PARQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE PALENCIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CASILDA ORDOÑEZ" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE AGREDA (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AGREDA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MARÍA CORONEL Y ARANA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PEQUELANDIA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MOJADOS (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MOJADOS ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SIMANCAS ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE ÁVILA	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL USO DE VARIAS INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ÁVILA	03/11/2010

CONVENIO	AYTO. DE ROA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ROA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL "LA ARDILLA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "TRAVIESES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LA CISTERNIGA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTERNIGA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "VIRGEN DE CASTILVIEJO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "FANTASÍA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE DEL ENCINAR" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA CERCA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	25/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE GOLMAYO (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS CAMARETAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	25/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE CANDELEDA (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS MORERAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	30/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA CASITA DE PAULA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	30/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO - LA GRANJA (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "AGAPITO MARAZUELA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	07/12/2010

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "BENJAMÍN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	07/12/2010
CONVENIO	AYTO. DE BENAVENTE (ZAMORA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALFONSO IX" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	07/12/2010
CONVENIO	AYTO. DE AYLLÓN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "BAMBI" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PEQUECOYANZA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LERMA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARCOS DE LA LLANA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL " CHIQUIPIEDRA ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) PARA EL USO COMPARTIDO DEL POLIDEPORTIVO LA VEGA POR PARTE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "MARGARITA SALAS"	25/01/2011
CONVENIO	AYTO. DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CAMPANILLA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	26/01/2011
CONVENIO	AYTO. DE LA LASTRILLA (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN LA LASTRILLA	02/02/2011

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LOS PIMPOLLOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL COLE DE COLORES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALLENDEDUERO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	16/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "DUENDECILLOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	16/02/2011
CONVENIO	AYTO. DE ZAMORA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ZONA ESTE" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	17/02/2011
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACION EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CASA CUNA" DE TITULARIDAD DE DICHA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	04/05/2011
CONVENIO	AYTO. DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALTO SOL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/05/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SOLETILLOS" DE TITULARIDA MUNICIPAL.	04/05/2011
CONVENIO	AYTO. DE BURGO DE OSMA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA (SORIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN EL BURGO DE OSMA	20/06/2011
CONVENIO	AYTO. DE VILLACASTÍN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLACASTIN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TORRECABALLITOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012

CONVENIO	AYTO. DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CUCUTRAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE SALAMANCA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL MONTALVO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE SALAMANCA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL ZURGUÉN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN (PALENCIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN (PALENCIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLALOBÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE ALBA DE TORMES	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALBA DE TORMES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MONTEARRUBIO DE ARMUÑA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL LAGO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/02/2012
CONVENIO	AYTO. DE GUIJUELO (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GUIJUELO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/02/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "COLORÍN COLORADO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL TRENECITO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS PEQUEÑOS DRUIDAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TAMBORES DE PAZ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "FUENTEPelayo", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	20/06/2012
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA PARA LA CESIÓN DE USO DE PARTE DE UN INMUEBLE DE LA CITADA DIPUTACIÓN DESTINADO A CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE ZAMORA.	30/07/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "BARTOLILL@S", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NAVALUENGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ULAQUILLOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDUVA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PEQUENEQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PINTO-PINTO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE RUEDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RUEDA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE LA -ASUNCIÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LEÓN	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SANTA MARGARITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MIMOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ARROYO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "JOSÉ MANUEL HIDALGO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VÍA DE LA PLATA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL VALLE DE LOS PITUFOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL JARDÍN DE LA VEGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GARABATOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ISCAR (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ISCAR (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLA DE LOS PEQUES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLADANGOS DEL PÁRAMO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "AREVALILLO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA SENDA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "DINO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CANTIMPALOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FUENTECILLAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PABLO MONTESINO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MIS PRIMEROS PASOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PEQUEPANDO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS GIGANTILLOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CASTILLO DE COLORES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUBE DE AZÚCAR", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SANTA MARTA DE TORMES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VINUESA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA ROBLA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NARANJITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "COLORÍN COLORADO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ABADES (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ABADES (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL PARQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
ACUERDO DE COLABORACIÓN	AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN IBEAS DE JUARROS.	28/03/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA INFANTIL "PEQUEÑO CID", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DEL ESPINAR (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SAN RAFAEL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LANGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL CARPIO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ALCAÑICES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SORIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "POLÍGONO LAS CASAS II", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "OTERO DE HERREROS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MI COLE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA RANITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MONTEMAYOR DE PILILLA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CANTALPINO (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANTALPINO (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL RINCÓN DEL BEBÉ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL (PALENCIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL (PALENCIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUBE DE ALGODÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID) PARA LA CREACIÓN DEL MUSEO "LA ESCUELA DE ANTAÑO".	01/09/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA LUCIÉRNAGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	08/05/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LANZAHÍTA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	08/05/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CUENTACUENTOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	08/05/2015

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/06/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL NIDO SAYAGUÉS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	29/06/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LAGO DE LA BAÑA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	28/03/2016
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE LA ARMEDILLA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	28/03/2016
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COMEDOR Y RESIDENCIA A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN VALLADOLID CAPITAL.	30/08/2016
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LEÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN EDUCATIVA ESCOLAR Y FAMILIAR DEL CONSUMO DE DROGAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LEÓN.	21/02/2017
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE NATURÁVILA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA NATURÁVILA .	10/04/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DE TEMIÑO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CASITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA VENTANA MÁGICA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA) PARA LA COLABORACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PELONCETES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE RIAZA (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "RIAZA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS (VALLADOLID)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS (VALLADOLID) PARA LA COLABORACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VALDESTILLAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLAMAYOR", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017

{3.3.30}

Alumnado asistente a Conciertos Didácticos
Auditorio “Miguel Delibes” de Valladolid
 Curso 2016-2017

Espectáculo	Temática	Días	Mes	Asistentes
VOX BALLENAE	Música, danza, video creación, y teatro serán los que con esta obra acerquen la creación musical contemporánea al público de cualquier condición y edad. Demostrando el enorme atractivo que puede tener una propuesta diferente y mágica, en el que la música junto con la danza, video creación y el teatro, conforman un espectáculo completo, innovador y sugerente. Dirigido a alumnos de educación secundaria.	2, 3 Y 4	Noviembre	1.674
UNO PARA TODOS	En el XXV aniversario de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, este concierto sinfónico con explicaciones destaca la función del director de orquesta y del concertino. A través de un bellissimo repertorio, resalta además la labor del trabajo en equipo y del compromiso personal y colectivo necesario para conseguir resultados artísticos de calidad, y profundiza además en la escucha activa y consciente, imprescindible para experimentar una vivencia personal que permita establecer un canal de comunicación entre el oyente, la música y sus intérpretes. Dirigido	30 1 y 2	Noviembre Diciembre	4.983
INVENCIÓN	En invención, lo imaginativo se presenta como pieza imprescindible para la existencia de nuevos objetos y la solución a los problemas del ser humano, en una representación donde conectar con el público es fundamental. Pasando por muchas invenciones donde las más singulares son las que resultaron ser fruto de la industrialización, la introducción al plástico, etc...,siempre llegamos a la conclusión de que el futuro es reflejo del pasado y, por tanto, la conexión y el equilibrio entre lo tradicional y lo moderno está siempre presente.	24, 25, 26 y 27	Enero	3.101
LA MÁQUINA DE LOS VIENTOS	En este espectáculo nos topamos con la aventura de cuatro instrumentos de la familia de los vientos, que realizarán un viaje divertido, variado y a la vez profundo a través de una historia emocional de la música clásica.	14, 15, 16 y 17	Febrero	3.176
JARDÍN MUSICAL	Con el motivo conductor del ciclo vital de las plantas, este espectáculo acompañado de danza muestra toda la evolución de una semilla hasta convertirse en flor. Estreno en España. Espectáculo que ofrece música de cámara de alta calidad, original y en un contexto ameno y divertido.	21, 22, 23 y 24	Marzo	2.917
CUENTOS DE UN CIEMPIÉS	El acordeón, la flauta y la percusión nos sumergirán en un concierto con forma de cuento, género narrativo que posee una capacidad educativa y pedagógica extraordinaria.	15, 16, 17 y 18	Mayo	2.891
TOTAL				18.742

{3.3.31}

**Relación de otros Programas, actividades, y proyectos educativos
impulsados por la Consejería de Educación
Curso 2016-17**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Aula de verano Ortega y Gasset	Destinado al alumnado que haya finalizado sus estudios de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior, que tiene lugar en el Palacio de la Magdalena de Santander del 19-26 de agosto de 2017. Su objetivo es introducir al alumnado a los estudios universitarios.
Proyecto Imusicar. "Así es mi vida, así es mi música".	I encuentro musical de centros educativos de Castilla y León. Iniciativa del grupo de trabajo de profesorado de música de centros de primaria y secundaria "Creando un aula de música innovadora" https://profesmusicava.wixsite.com/imusicar/que-es-imusicar
Liga Debate	El Programa "Liga Debate" consiste en la puesta en práctica de actividades de aprendizaje colectivo, centradas en el desarrollo de herramientas que mejoren las habilidades oratorias del alumnado. Las actividades a desarrollar se centran en temas de actualidad que resulten del interés del alumnado participante, fomentando la conciencia democrática, los valores del parlamentarismo y los que impregnan nuestro sistema educativo.
Proyecto Arte Ciudadano 2017	Arte para comprender, comunicar y acercar.
Start Innova 2016	Proyecto de El Norte de Castilla que fomenta el espíritu emprendedor de los jóvenes de Bachillerato y Formación Profesional.
Programa V (E) N	Disfrutar y conocer los valores naturales y culturales de los Espacios Naturales protegidos de la Comunidad a través de visitas didácticas.
Hiperbaric Challenge	Programa para fomentar las alianzas entre el sistema educativo y el mundo empresarial, y cuyo objetivo es el desarrollo de vocaciones científico tecnológicas de nuestros jóvenes, a través de procesos innovadores que potencien su talento y creatividad. El programa consiste en diseñar, prototipar y construir un coche de inercia.
Escuelas creativas	Transferir al ámbito educativo la metodología de innovación y creatividad que Adriá y su equipo siguieron en el restaurante elBulli.
Kilómetros de solidaridad	Proyecto educativo, deportivo y de trabajo en valores organizado por Save the children.
Marcapáginas por la solidaridad	Marcapáginas por la Solidaridad es una actividad dirigida a alumnas y alumnos de 3 a 18 años. Existe también una adaptación para los más pequeños en edad preescolar, Mi Primer Marcapáginas Solidario.
Red de coros escolares de Castilla y León	
Música inmediata	Programa dirigido al alumnado de la ESO de Castilla y León cuyo objetivo es potenciar la creatividad musical y artística de nuestros jóvenes en las aulas. Más de cuarenta centros de la Comunidad, seleccionados por las Direcciones Provinciales de Educación, desarrollarán este programa que consiste en recibir apoyo teórico y práctico para alumnos y profesores desde el primer momento del proceso creativo y hasta su puesta en práctica en el escenario.

{3.3.32}

Relación de otros Concursos y premios impulsados por la Consejería de Educación

Curso 2016-17

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Premio FIDEAS de Innovación Educativa	La Fundación Investigación y Desarrollo de Estudios y Actuaciones Sociales (FIDEAS) tiene entre sus fines institucionales el fomento de la investigación para la identificación y el análisis de los problemas sociales, educativos, culturales y políticos que por su importancia inciden de forma directa en el bienestar de la sociedad, así como el desarrollo de proyectos capaces de aportar soluciones a dichos problemas.
First Lego League Junior 2016	El objeto de la convocatoria de cesión de robots para participar en First Lego League Junior Burgos 2016 es promover y facilitar la participación en FLL Jr de centros educativos de enseñanza primaria o asociaciones. Los destinatarios son los centros educativos y organizaciones que formen equipos para participar en el torneo de FLL Burgos a celebrar en el año 2017 para el desafío correspondiente.
International Youth Film Festival "Plasencia en corto"	Trabajos filmicos sobre anuncios publicitarios de carácter didáctico sobre hábitos saludables, prevención de tabaquismo, efectos nocivos de las drogas y alcohol, acoso escolar, minorías étnicas, igualdad...; documentales y cortos de ficción o animación.
Concurso Generación Euro Qué es un Rey para ti, edición 2017	
Premio infantil de Piano Santa Cecilia 2016	
II Concurso musical internacional "Voces de la Patria" (Uzbekistan)	
Los Premios Defensa 2017	Los Premios Defensa tienen por objeto acercar a la sociedad española los temas relacionados con la seguridad, la contribución de la defensa a la paz, la historia militar y otras áreas que conforman la cultura de defensa, y recompensar, por tanto, a las personas y entidades que se hayan destacado, en su trayectoria profesional, por su especial contribución a la difusión de la cultura de defensa y la imagen de las Fuerzas Armadas. Modalidades de Trabajos Investigación, Medios de Comunicación, Premio "José Francisco de Querol y Lombardero" y Docencia,
Premios Reina Letizia 2017, de cultura inclusiva	Reconocer aquel proyecto cultural, entendiendo como tal, la iniciativa de índole cultural o con incidencia cultural, que más haya destacado en la promoción, fomento y extensión de la cultura inclusiva, acercando los bienes culturales y artísticos y los valores que encarna a toda la sociedad.
Concurso de micro relatos: cuentos del agua y saneamiento	
V Edición Premios Programa de Educación financiera	Concurso dirigido a los centros educativos inscritos en el Programa de Educación Financiera, promovido por la CNMV y el Banco de España, con la colaboración de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, dentro del llamado "Plan de Educación Financiera".
Premio Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos Arnulfo Romero	La Organización de Estados Iberoamericanos y su Instituto Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, junto con la Fundación SM, han convocado la segunda edición del Premio Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos "Oscar Arnulfo Romero", edición de 2017, con el objeto reconocer el trabajo de instituciones educativas, ONGs y Sociedad Civil que han actuado en la defensa y promoción de los Derechos Humanos a través de la educación.
Premios INTRAS a la inclusión de las personas con malestar psíquico	Para destacar y galardonar acciones a favor de las personas con enfermedad mental. Desde entonces, se reconoce la labor de aquellas personas, entidades y medios de comunicación que, por una acción individual o una trayectoria en el tiempo, hayan destacado por su trabajo en favor de la integración de las personas que integran este colectivo
Premio Zayed Energía del Futuro	Reconocimiento a personas, entidades y escuelas con proyectos que tengan un impacto en el ámbito de la sostenibilidad y las energías renovables.

Concurso de Dibujo y Cómic La vida del campo	Organizado por New Holland y El Norte de Castilla, y con la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, este proyecto se dirige a los alumnos matriculados en los cursos de 3º a 6º de Primaria , y tiene como objetivo acentuar la relación de los niños castellanos y leoneses con los valores de uno de los patrimonios más importantes de nuestra tierra, nuestro campo.
Premio UNESCO sobre la educación de las niñas y las mujeres	El Premio UNESCO para la educación de las niñas y las mujeres premia los esfuerzos destacados de personas, instituciones, entidades u organizaciones no gubernamentales que participan en actividades de educación de niñas y mujeres.
5ª Edición Premios Nacionales de Cortometrajes de Educación Vial	
Premios Ejército del Aire 2017	Los Premios Ejército del Aire tienen por objeto contribuir al mutuo conocimiento entre nuestra institución y la sociedad española a la que servimos. Fomentar la cultura aeronáutica, en sus diferentes facetas, la creación artística y los valores de las Fuerzas Armadas, son algunos de sus propósitos más destacados. Igualmente, es un magnífico escaparate para incentivar el diálogo y compartir experiencias.
Soy un creador	El cuarto concurso escolar de collages "SOY UN CREADOR" organizado por CreArt Valladolid y dirigido a centros escolares de la ciudad de Valladolid, quiere colaborar a fomentar el espíritu creativo entre los niños de nuestra ciudad, motivándoles a pensar y plasmar en un Collage sus ideas y sus sueños. El objetivo del concurso es que los más jóvenes, nos muestren mediante collages planos y utilizando solo papeles, su capacidad creativa.
Los sonidos de mi entorno	La Sociedad Española de Acústica, como representante en España de la EAA INAD 2017, convoca este concurso destinado a estudiantes de centros de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato con el objetivo de sensibilizarlos sobre los sonidos y los ruidos que caracterizan los paisajes sonoros.
Premio UNESCO Japón de Educación para el Desarrollo sostenible	Tercera edición, dirigido a personas, instituciones u organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que participen activamente en la ESD. Consiste en premiar proyectos o programas destacables en el ámbito de la educación para el desarrollo sostenible.
XXVI Concurso Patrimonio Nacional de Pintura Infantil y Juvenil	El concurso está dirigido a los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria (EP), y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) procedentes de centros públicos, concertados, privados y de educación especial, ubicados dentro del territorio nacional.
IV Concurso de Investigación Química Vicente Garrido Capa	El concurso busca la realización de trabajos o investigaciones científicas escolares que respalden la relación de la química con nuestra cotidianidad y que muestre los aspectos más divertidos, lúdicos y sorprendentes de los procesos químicos.
III Concurso de redacción sobre arqueología y patrimonio de Castilla y León: pequeños arqueólogos	La Asociación Científico-Cultural Zamora Protohistorica organiza la 3ª convocatoria del concurso sobre arqueología y patrimonio "pequeños arqueólogos" para estudiantes de secundaria de Castilla y León. Este año por primera vez se abren tres modalidades: redacción, mini-docu y podcast.
Premios Fundación endesa a la Ecoinnovación Educativa	Fundación Endesa convoca a estudiantes y centros docentes de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio a los Premios Fundación Endesa a la Ecoinnovación Educativa 2016-2017. Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar actitudes innovadoras y comprometidas con la conservación de la naturaleza y el medio ambiente. • Destacar el protagonismo de los jóvenes en el fomento de la cultura ecológica: conocimientos, valores, actitudes, comportamientos. • Despertar el interés social por el medio ambiente a través de los centros educativos.
Premio Semilla Empresarial de Castilla y León	
Concurso de Historia Eustory 2017: Patrimonio Histórico	Investigar el valor histórico de un bien, reconstruir la historia de un elemento de tu entorno hoy desaparecido, profundizar en la situación y el impacto del patrimonio que te rodea.
Concurso Nacional de diseño gráfico: Diseñando la igualdad 2017	El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), convoca el II Concurso Nacional de diseño gráfico, "DISEÑANDO LA IGUALDAD 2017" , de acuerdo a las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de un cartel para conmemorar el día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, enviando un

	<p>mensaje positivo sobre la participación activa de las mujeres en la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar, valorar y promocionar el trabajo y cualidades de las personas artistas, en las artes gráficas, plásticas y publicidad, cuyas obras ayuden a visibilizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. • Impulsar las acciones de lucha contra la desigualdad de género desde el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
Certámen de relatos cortos para jóvenes Prudencia Gutiérrez García	Está dirigido a toda la comunidad escolar nacional cuya edad este comprendida entre los 12 y los 16 años (ambos inclusive) siempre que las obras se presenten en español y mantengan el espíritu que impulsa el Premio
Patrimonio joven de futuro	Este concurso tiene como objetivo estimular a profesores y alumnos para que presenten trabajos de calidad sobre patrimonio mueble, inmueble o arqueológico que necesite ser recuperado y fomentar la sensibilización ciudadana para con el Patrimonio potenciando la identidad cultural y la idea de la necesidad de la conservación desde la adolescencia.
Concurso escolar sobre derechos humanos del defensor del Pueblo	Con el fin de promover el conocimiento de los derechos humanos entre los escolares españoles el Defensor del Pueblo y la ONG Globalización de los Derechos Humanos convocan el XIV Concurso Escolar de dibujos Defensor del Pueblo 2016-2017.
Las matemáticas del Planta tierra	Destinatarios: los alumnos de 3º y 4º de la ESO y/o de Bachillerato de cualquier centro oficial de Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
7ª Concurso de Experiencias educativas de la revista Pulso	<p>El concurso está dirigido a todos los centros educativos de educación infantil y primaria de España. Las experiencias educativas pueden ser presentadas por un centro educativo, un grupo de profesores o un solo profesor.</p> <p>La experiencia educativa descrita debe haber sido puesta en práctica recientemente en los niveles de educación infantil o primaria. Se valorará fundamentalmente la innovación, ya sea conceptual, metodológica, por su conexión o relación con el entorno sociocultural, por el uso de recursos o materiales innovadores, etc</p>
Your Europe, Your say	<p>El Comité Económico y Social de la Unión Europea invita a las escuelas españolas a participar en el evento "<i>Your Europe, Your Say</i>".</p> <p>Se trata de una iniciativa en la que se invita a estudiantes en su penúltimo año de Educación Secundaria a visitar Bruselas, y que está abierta a los 28 Estados miembros de la Unión Europea.</p>
Premio escolar Paz y Cooperación 2017: Mirando a las estrellas. El futuro del mundo.	El objetivo es concienciar y sensibilizar a través de la herramienta más poderosa - que es la educación - a las nuevas generaciones sobre temas sociales de carácter mundial.
Premio "Grandes Profes, grandes iniciativas"	La Fundación ATRESMEDIA y SAMSUNG impulsan la IV edición de los Premios ' Grandes Profes, Grandes Iniciativas ', convocatoria que quiere reconocer aquellos proyectos inspiradores, innovadores y de gran impacto llevados a cabo por profesores o centros educativos.

{3.3.33}

**PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO:
Alumnos de 4º de ESO. Preparación pruebas extraordinarias fuera del
horario lectivo**

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	113	4	8
Burgos	209	4	8
León	218	5	10
Palencia	120	3	6
Salamanca	229	5	11
Segovia	112	2	5
Soria	107	3	5
Valladolid	370	8	16
Zamora	104	3	6
Total C. y L.	1.582	37	75

DATOS ESTADÍSTICOS DEL CAPÍTULO 4
EVALUACIÓN

ÍNDICE DE FIGURAS

- 4.01** Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º). (Curso 2015-16).
- 4.02** Resultados académicos en Educación Primaria: Promoción del alumnado según titularidad del centro (Curso 2015-2016).
- 4.03** Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción al término de cada curso (Curso 2015-2016).
- 4.04** Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro (Curso 2015-2016).
- 4.05** Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2015-16).
- 4.06** Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2015-16).
- 4.07** Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según las modalidades de Bachillerato (Curso 2015-2016).
- 4.08** Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según titularidad de los centros (Curso 2015-2016).
- 4.09** Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno (Curso 2015-2016).
- 4.10** Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia (Curso 2015-2016).
- 4.11** Resultados académicos en Formación Profesional: Promoción de alumnado por titularidad del centro (Curso 2015-2016).
- 4.12** Resultados académicos en Formación Profesional (Curso 2015-16)
- 4.13** FP Básica: alumnado evaluado, y promocionado (Curso 2015-2016).
- 4.14** Resultados académicos en Formación Profesional: Promoción de alumnado por ciclos formativos (Curso 2015-2016).
- 4.15** Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas: Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente (Curso 2015-2016).
- 4.16** Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales (Curso 2015-2016).
- 4.17** Resultados académicos en Danza (Curso 2015-2016).
- 4.18** Resultados académicos en Arte Dramático (Curso 2015-2016).
- 4.19** Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño. Promoción de alumnado por ciclos formativos. (Curso 2015-2016).
- 4.20** Resultados académicos en Educación de Personas Adultas: Promoción en Educación Secundaria (Curso 2015-2016).
- 4.21** Resultados EBAU: Convocatoria de junio de 2017.

- 4.22 Resultados EBAU: Convocatoria de septiembre de 2017.
- 4.23 Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2017.
- 4.24 Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: Distribución de las EBAU por modalidades de Bachillerato (2017).
- 4.25 Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 45 años: 2017.
- 4.26 Absentismo escolar 2016-2017.

{4.01}

**Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado
en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º)
Curso 2015-2016**

	1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo	Total C. y L.
TOTAL de Evaluados	42.091	41.226	41.295	124.612
Promociona	40.618	39.983	40.115	120.716
No promociona	1.473	1.243	1.180	3.896
Tasa de Promoción	96,50	96,98	97,14	96,87

{4.02}

**Resultados académicos en Educación Primaria:
Promoción del alumnado según titularidad del centro
Curso 2015-2016**

Centros	TOTAL de alumnado evaluado en cada red	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	82.895	79.836	96,31	3.059	3,69
Concertados	41.106	40.276	97,98	830	2,02
No concertados	611	604	98,85	7	1,15
TOTAL	124.612	120.716	96,87	3.896	3,13

{4.03}

Resultados académicos en ESO:
Tasa de promoción al término de cada curso
Curso 2015-2016

Alumnado	Total C. y L.	1º ESO	2º ESO	3º ESO			4º ESO		
				No prog mejora	Prog mejora	Total	Sin Diversif	Con Diversif	Total
Evaluado	84.551	23.067	21.399	18.279	2.136	20.415	16.975	2.695	19.670
Promociona	72.980	20.194	18.402	15.791	1.546	17.337	14.963	2.084	17.047
No promociona	11.571	2.873	2.997	2.488	590	3.078	2.012	611	2.623
Tasa de promoción en %	86,31	87,54	85,99	86,39	72,38	84,92	88,15	77,33	86,66

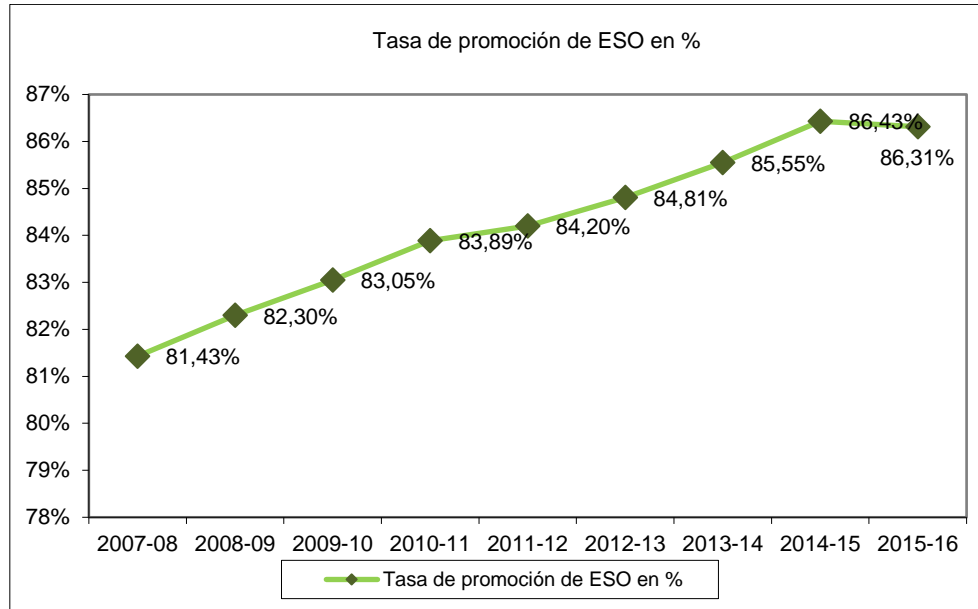
{4.04}

Resultados académicos en ESO:
Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro
Curso 2015-2016

Centros	TOTAL Evaluados	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	54.016	45.464	84,17	8.552	15,83
No Concertados	1.089	937	86,04	152	13,96
concertada	29.446	26.579	90,26	2.867	9,74
Total y % del total	84.551	72.980	86,31	11.571	13,69

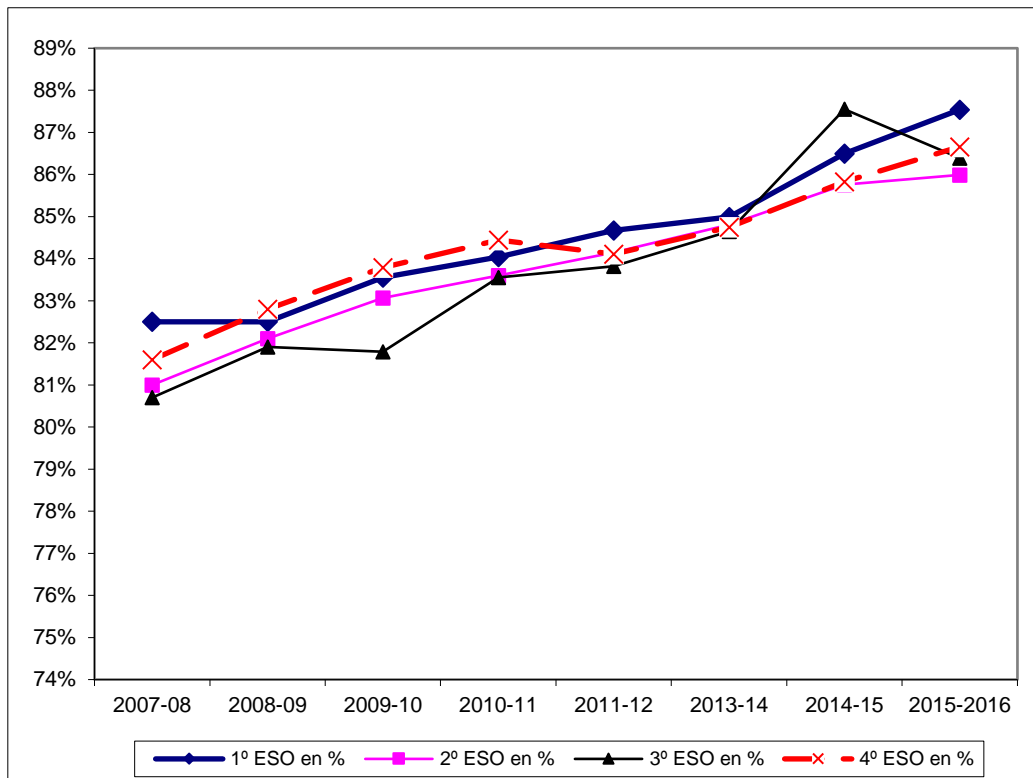
{4.05}

Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2007 a 2015-16)



{4.06}

Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2015-16)



{4.07}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:
Promoción según las modalidades de Bachillerato
Curso 2015-2016**

Alumnado	Total C. y L.			Artes Plásticas, Imagen y Diseño./Arte			Ciencias y Tecnología			Humanidades y C. Sociales			Artes Escén. Mús. y Danza
	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º y 2º
Evaluado	14.960	15.275	30.235	695	736	1.431	7.468	7.718	15.186	6.797	6.816	13.613	5
Promociona	12.214	11.677	23.891	468	379	874	6.456	6.317	12.773	5.290	4.976	10.266	5
No promociona	2.746	3.598	6.344	227	357	584	1.012	1.401	2.413	1507	1.840	3.347	
Tasa de promoción %	81,64	76,45	79,02	67,34	51,49	61,08	86,45	81,85	84,11	77,83	73,00	75,41	100

{4.08}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:
Promoción según titularidad de los centros
Curso 2015-2016**

Centros	Promociona		No promociona		TOTAL
	Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red	
Públicos	17.522	75,67	5.635	24,33	23.157
No Concertados	4.966	94,14	309	5,86	5.275
Concertados	1.403	77,81	400	22,19	1.803
Total C. y L.	23.891	79,02	6.344	20,98	30.235

{4.09}

**Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos
que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno**
Curso 2015-2016

	Artes Plast., Imagen y Dis.	Ciencias y Tecnología	Humanidades y C. Sociales	Total
Total C. y L.	2	166	295	463

{4.10}

**Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos
que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia**
Curso 2015-2016

	Artes Plast., Imagen y Diseño	Ciencias y Tecnología	Humanidades y C. Sociales	Total
Total C. y L.	26	135	257	418

{4.11}

**Resultados académicos en Formación Profesional *:
Promoción de alumnado por titularidad del centro.**
Curso 2015-2016

	Total de evaluados al final del ciclo	% del total de evaluados	Promocionan	% promociona de evaluados en su sector	No promocionan	% no promoc. evaluados en su sector
Públicos	13.302	74,58	8.513	64,00	4.789	36,00
No Concertados	851	4,77	655	76,97	196	23,03
Concertados	3.682	20,64	2.538	68,93	1.144	31,07
Total C. y L.	17.835	100,00	11.706	65,63	6.129	34,37

(*) Únicamente se refiere a alumnos de 2º

{4.12}

**Resultados académicos en Formación Profesional:
Promoción de alumnado por titularidad del centro**

	Público			Concertado			No concertado		
	Evaluado	Promo.	No promo.	Evaluado	Promo.	No promo.	Evaluado	Promo.	No Promo.
C.F. Grado Medio	5.744	3.675	2.069	1.814	1.248	566	397	266	131
C.F. Grado Superior	6.762	4.317	2.445	1.432	1.029	403	422	367	55
F.P. Básica	796	521	275	436	261	175	32	22	10
TOTAL	13.302	8.513	4789	3.682	2.538	1.144	851	655	196

{4.13}

**FP BÁSICA: Alumnado evaluado, y alumnado que Termina
CURSO: 2015-2016**

PROVINCIA	ALUMNADO EVALUADO	ALUMNADO QUE TITULA
Ávila	112	94
Burgos	191	97
León	180	95
Palencia	113	74
Salamanca	210	155
Segovia	64	45
Soria	27	21
Valladolid	286	168
Zamora	83	56
TOTAL	2.709	1.526

{4.14}

Resultados académicos en Formación Profesional
Promoción de alumnado por ciclos formativos.
 Curso 2015-2016

CICLO	Títulan
Ciclos G.Medio Familia Actividades Agrarias	147
Ciclos G.Medio Familia Actividades Físicas Y Deportivas	40
Ciclos G.Medio Familia Administración	605
Ciclos G.Medio Familia Artes Gráficas	17
Ciclos G.Medio Familia Comercio Y Marketing	265
Ciclos G.Medio Familia Imagen Y Sonido	118
Ciclos G.Medio Familia Edificación Y Obra Civil	8
Ciclos G.Medio Familia Electricidad Y Electrónica	473
Ciclos G.Medio Familia Fabricación Mecánica	180
Ciclos G.Medio Familia Hostelería Y Turismo	307
Ciclos G.Medio Familia Imagen Personal	339
Ciclos G.Medio Familia Industrias Alimentarias	90
Ciclos G.Medio Familia Informática y Comunicaciones	247
Ciclos G.Medio Familia Madera, Mueble y Corcho	55
Ciclos G.Medio Familia Instalación y Mantenimiento	247
Ciclos G.Medio Familia de Transporte y mantenimiento de vehículos	530
Ciclos G.Medio Familia Química	61
Ciclos G.Medio Familia Sanidad	1.246
Ciclos G.Medio Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	188
Ciclos G.Medio Familia Textil, Confección Y Piel	26
	5.189
Ciclos G.Superior Familia Actividades Agrarias	131
Ciclos G.Superior Familia Actividades Físicas Y Deportivas	278
Ciclos G.Superior Familia Administración y Gestión	820
Ciclos G.Superior Familia Artes Gráficas	32
Ciclos G.Superior Familia Comercio Y Marketing	330
Ciclos G.Superior Familia Imagen Y Sonido	161
Ciclos G.Superior Familia Edificación Y Obra Civil	83
Ciclos G.Superior Familia Electricidad Y Electrónica	541
Ciclos G.Superior Familia Fabricación Mecánica	159
Ciclos G.Superior Familia Hostelería Y Turismo	362
Ciclos G.Superior Familia Imagen Personal	120
Ciclos G.Superior Familia Industrias Alimentarias	49
Ciclos G.Superior Familia Informática y Comunicaciones	496
Ciclos G.Superior Familia Madera, Mueble y Corcho	15
Ciclos G.Superior Familia instalación y Mantenimiento	331
Ciclos G.Superior Familia Transporte y Mantenimiento De Vehículos	340
Ciclos G.Superior Familia Química	121
Ciclos G.Superior Familia Sanidad	666
Ciclos G.Superior Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	652
Ciclos G.Superior Familia Textil, Confección Y Piel	21
Ciclos G.Superior Familia Energía y Agua	5
	5.713
T O T A L S U M A	10.902

{4.15}

**Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas:
Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente
Curso 2015-2016**

Provincia	Nivel Básico	Nivel Básico (a Distancia)	Nivel Intermedio	Nivel Intermedio (a Distancia)	Nivel Avanzado	Nivel C1	Total (Todos los niveles)
Ávila	231	2	229	6	125	49	642
Burgos	753	10	803	10	480	84	2.140
León	615	23	830	38	606	196	2.308
Palencia	161	11	169	23	140	82	586
Salamanca	447	12	429	13	308	173	1.382
Segovia	336	29	415	82	206	48	1.116
Soria	148	6	133	16	98	50	451
Valladolid	418	29	464	28	292	107	1.338
Zamora	124	6	137	1	93	56	417
TOTAL	3.233	128	3.609	217	2.348	845	10.380

{4.16}

**Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales
Curso 2015-2016**

Localidad	Titulados Grado Elemental	Titulados Grado Profesional	Total
Astorga	21	11	32
Ávila	36	12	48
Burgos	71	21	92
León	40	44	84
Miranda de Ebro	17	-	17
Palencia	45	13	58
Ponferrada	43	11	54
Salamanca	111	85	196
Segovia	43	21	64
Soria	39	16	55
Valladolid	140	50	190
Zamora	37	10	47
Total C y L	643	294	937

{4.17}

Resultados académicos en Danza

Curso 2015-2016

PROVINCIA	CENTRO (CPr)	ENSEÑANZAS		
		ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LA DANZA	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA DANZA	TOTAL *
BURGOS	Danza HÉLADE	6	0	6
VALLADOLID	ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN	56	24	80
TOTAL		62	24	86

*En el total de alumnado evaluado entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

{4.18}

Resultados académicos en Arte Dramático

Curso 2015-2016

PROVINCIA	CENTRO	ENSEÑANZAS		
		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	INTERPRETACIÓN	TOTAL *
VALLADOLID	(ESAD) ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN	4	13	17

*En el total de alumnado evaluado entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

{4.19}

Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño
Promoción de alumnado por ciclos formativos
 Curso 2015-2016

CICLO	Alumnado que promociona
CGM APyD Artesanía de Complementos de Cuero	4
CGM APyD Asistencia al Producto Gráfico Interactivo LOE	5
CGM APyD Diseño en Tapices y Alfombras	1
CGM APyD Ebanistería Artística	11
CGM APyD Fundición Artística y Galvanoplastia	4
CGM APyD Pintura sobre Vidrio	10
CGM APyD Procedimientos de Joyería Artística	1
CGM APyD Revestimientos Murales	1
CGM APyD Serigrafía Artística	6
CGM APyD Talla Artística en Madera	3
TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	46
CGS APyD Amueblamiento	6
CGS APyD Arte Textil	14
CGS APyD Artes Aplicadas de la Escultura	20
CGS APyD Artes Aplicadas de la Madera	5
CGS APyD Cerámica Artística	3
CGS APyD Encuadernación Artística	1
CGS APyD Fotografía Artística	3
CGS APyD Fotografía (LOE)	5
CGS APyD Grabado y Técnicas de Estampación	10
CGS APyD Gráfica Publicitaria (LOE)	2
CGS APyD Ilustración	5
CGS APyD Ilustración (LOE)	7
CGS APyD Joyería Artística	5
CGS APyD Modelismo de Indumentaria	7
CGS APyD Proyecto y Dirección de Obras de Decoración	8
CGS APyD Vidrieras Artísticas	10
TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	111
T O T A L:	157

{4.20}

**Resultados académicos en Educación de Personas Adultas:
Promoción en Educación Secundaria
Curso 2015-2016**

Provincia	Educación Secundaria Adultos (presencial)	Educación Secundaria Adultos (a distancia)
Ávila	75	13
Burgos	116	6
León	69	13
Palencia	56	12
Salamanca	69	26
Segovia	37	1
Soria	36	9
Valladolid	142	11
Zamora	92	1
TOTAL	692	92

{4.21}

Resultados EBAU: Convocatoria de junio de 2017¹⁰¹

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en EBAU	% en EBAU/ 2º Bachillerato	Aprobados en EBAU	% Aprobados/ Presentados en EBAU	% Aprobados en EBAU / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.451	1.379	56,26%	1.297	94,05%	52,92%
León	3.253	1.633	50,20%	1.549	94,05%	47,62%
Salamanca	4.634	2.350	50,71%	2.182	92,85%	47,09%
Valladolid	6.083	3.493	57,42%	3.251	93,07%	53,44%
TOTALES	16.421	8.855	53,92%	8.279	93,50%	50,42%

{4.22}

Resultados EBAU: Convocatoria de septiembre de 2017

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en EBAU	% en EBAU / 2º Bachillerato	Aprobados en EBAU	% Aprobados/Pre sentados en EBAU	% Aprobados en EBAU / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.451	256	10,44%	180	70,31%	7,34%
León	3.253	308	9,47%	223	72,40%	6,86%
Salamanca	4.634	492	10,62%	393	79,88%	8,48%
Valladolid	6.083	591	9,72%	448	75,80%	7,36%
TOTALES	16.421	1.647	10,03%	1.244	75,53%	7,58%

¹⁰¹ Los totales de alumnado participante en las Pruebas de Acceso a la Universidad pueden diferir entre algunas tablas de este Anexo por cuanto las Universidades no contabilizan por modalidad, pero sí en el cómputo general, a los estudiantes que se presentan por doble vía.

{4.23}

Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2017

Universidades	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/Matriculados (%) total
Burgos	42	24	57,14%
León	148	66	44,59%
Salamanca	136	49	36,03%
Valladolid	144	64	44,44%
Totales Castilla y León	470	203	43,19%

{4.24}

Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años:
Distribución de las EBAU por modalidades de Bachillerato (2017)

Universidades	Total			Artes y Humanidades			Ciencias			Ciencias de la Salud			C. Sociales y Jurídicas			Ingeniería y Arquitectura		
	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M
Burgos	42	24	57,14%	15	11	48,08%	1	1	100%	3	1	33,33%	24	14	58,33%	3	0	0%
León	148	66	44,59%	52	25	41,82%	17	4	23,53%	45	15	33,33%	87	44	50,57%	10	3	30%
Salamanca	136	49	36,03%	55	23	46,38%	16	5	31,25%	35	10	28,57%	70	29	41,43%	14	5	35,71%
Valladolid	144	64	44,44%	69	32	47,64%	10	2	20%	42	21	50%	67	27	40,3%	10	3	30%
Totales Castilla y León	470	203	43,19%	191	91	47,64%	44	12	27,27%	125	47	37,6%	248	114	45,97%	37	11	29,73%

M: Matriculados

A: Aprobados

A/M: Porcentaje en % de aprobados sobre matriculados

{4.25}

Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 45 años: 2017

Universidades	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/Matriculados (%) total
Burgos	3	1	33,33%
León	7	1	14,29%
Salamanca	10	6	60%
Valladolid	21	7	33,33%
Totales Castilla y León	41	15	36,59%

{4.26}

Absentismo escolar

Curso 2016-2017

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Total
Ávila	19	34	55	108
Burgos	113	211	310	634
León	17	46	127	190
Palencia	12	3	44	59
Salamanca	9	82	62	153
Segovia	28	58	182	268
Soria	0	5	19	24
Valladolid	116	308	437	861
Zamora	6	20	46	72
Total Castilla y León	320	767	1282	2.369

ANEXO III: VOTOS PARTICULARES

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA Nº 58 REFERIDA AL APARTADO 3.2.1.2 PMAR QUE A CONTINUACIÓN SE REPRODUCE:

Nº: 58

IDENTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Capítulo:	3.- Políticas y procesos
Apartado:	3.2.1.2. PMAR
Nº de página:	196
Nº de línea:	7
Consejero/a proponente:	Isabel Madruga y Jaime Osorio

CARÁCTER Y MOTIVACIÓN

Carácter de la enmienda propuesta:	adición: <input checked="" type="checkbox"/> supresión: <input type="checkbox"/> sustitución: <input type="checkbox"/> ortográfica: <input type="checkbox"/>
Motivación de la propuesta:	<p>Uno de los aspectos más duramente criticados de la LOMCE ha sido esta desafortunada manera de plantear los cursos que sustituyeron a los programas de diversificación curricular. En el curso objeto de informes se vio el fracaso del programa una vez que llegó la primera promoción al segundo curso y se comprobó que:</p> <p><u>A nivel personal:</u> este tipo de alumnado necesita un grupo reducido y una metodología que potencie la inclusión, concepto muy utilizado pero que, en la práctica, desaparece en 4º ESO al tener que cursarlo por la vía ordinaria, sin posibilidad de realizar apoyos, refuerzos o desdobles en la mayor parte de los centros. Para el profesorado, es palpable la desmotivación del alumnado y la sensación de que se les ha engañado al proponerles para PMAR, dándose casos de alumnos que dejan los estudios de ESO aprobando todo en PMAR al ver la perspectiva de tener que</p>

	<p>cursar 4º ESO por la vía ordinaria. Todo ello parece indicar que se provocará la progresiva desaparición de PMAR.</p> <p><u>En el ámbito académico:</u> la posibilidad de acceso directo a FP de Grado Medio para este tipo de alumnado se ha visto prácticamente eliminada, ya que muchos no titularán en ESO, por lo que la apuesta por la FP se queda en un titular mediático en lugar de ser una posibilidad real e ilusionante para este tipo de alumnado. Por otro lado, la FP BÁSICA no es una opción para muchos de ellos por su, aún, escaso grado de maduración personal para tomar la decisión de abandonar la ESO y elegir un título profesional concreto y, para otros, porque pueden rebasar el límite de edad para iniciar FP BÁSICA, especialmente los que no superan 4º ESO por la vía ordinaria (actualmente está en 17 años).</p> <p><u>A nivel profesional:</u> se está generando una bolsa de jóvenes sin titulación, que estarán a merced de un mercado de trabajo cada vez más competitivo que una sociedad moderna, como la que España debe ser por su contexto geopolítico, no puede permitir.</p>
--	--

PROPUESTA DE ENMIENDA

<p>Redacción de la enmienda: texto resultante tras la modificación</p>	<p>El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que solicite al Ministerio que dé marcha atrás en la organización del Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) y que proponga una nueva normativa que dé respuesta a la organización de las enseñanzas relacionadas con la Atención a la Diversidad para poder ofrecer una respuesta educativa eficaz a este alumnado.</p>
---	--

D^a M. Inmaculada Pastor Pérez, en nombre de la Administración Educativa, en el Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, celebrado el martes 29 de mayo de 2018, presenta este VOTO PARTICULAR a la Enmienda nº 58 al Informe Provisional del curso 2016/2017, por las siguientes motivaciones:

El desajuste detectado en el itinerario que establece el PMAR, pensado en un marco normativo derivado de lo dispuesto en la LOMCE pero que ha sido alterado notablemente en el contexto de la negociación del Pacto de Estado en materia

educativa, podría indicar la conveniencia de su posible reformulación. La solicitud debe entenderse como una posible propuesta de cambio que mejore la situación presente indicando el objeto de la misma.

Por tanto, se propone la siguiente redacción alternativa:

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que solicite al MECD la recuperación de un Programa específico, en el marco de la Atención a la Diversidad, que dé una respuesta educativa eficaz al alumnado.

Valladolid, a 31 de mayo de 2018

Fdo: M. Inmaculada Pastor Pérez

VOTO PARTICULAR ENMIENDA nº 86: *El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se busquen procedimientos más democráticos y más respetuosos con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el nombramiento de los directores.*

Resulta sorprendente, en primer lugar falta de veracidad de la enmienda aprobada. El propio artículo 133.3 de la LOE, que es normativa básica y por tanto aplicable en todas las Administraciones educativas, dispone: "La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad".


Igualmente esos principios se recogen el 78.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, teniendo el mismo también el carácter de norma básica: "Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad".

La propia Orden de convocatoria recoge en su apartado 1.3 la mención al artículo 133.3 y su propio contenido.

Es decir, que la propia literalidad de la enmienda está dando a entender un comportamiento ilegal en el proceso de selección de directores cuando ha existido en todo momento un cumplimiento estricto de lo indicado por dicha Ley.

Asimismo, fue sorprendente la falta inicial de motivación escrita que toda enmienda debe llevar así como la poca receptividad de sus proponentes ante la petición por este consejero de reconsiderar un texto alternativo para evitar una redacción a todas luces muy inapropiada.

Valladolid a 31 de mayo de 2018



Santiago Méndez Bayón

ANEXO IV: ASISTENCICA AL PLENO

PRESIDENTE

D. Marino Arranz Boal

PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

D.^ª Nuria García Moreno

D.^ª Raquel Medina Gonzále

D.^ª Ana Isabel Blázquez Lapeña

D.^ª M.^ª del Carmen Ámez Revuelta

D.^ª Pilar Gredilla Fontaneda

D.^ª Isabel Madruga Bajo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Nicolas Ávila Villanueva

D. Honorio Vega Guillén

D.^ª Nuria Benito Manjón

PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIVADA

D.^ª M.^ª del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara

D. Jairo Aguado Bombín

D. Antonio Martín Hernández

D.^ª M.^ª de las Nieves Corbella Morchón

PADRES Y MADRES DE ALUMNADO

D.^ª Mónica Cereceda

D. José Antonio de Felipe Pastor

D.^ª Engracia Prieto Ordás

D. Francisco Fernández Puente

D. Jesús Güil Redondo

D. Enrique García de Viedma

D.^ª Almudena Cuesta Martínez

D. Antonio Román Calleja

ALUMNADO

D.ª Carla Pumarada Fernández

D.ª Paula Antón Maraña

D. Rodrigo Recio Gallego

D.ª Nazaret Marcote Fidalgo

D.ª Aitana Manzano Miguel

D. Fernando Ruiz Martínez

TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

D. Eugenio Rey García

D. Leandro Roldán Maza

D. Ángel Crespo Hernández

D. Enrique García Agüera

D.ª Elisa Cavia García

CENTRALES SINDICALES

D. José Carlos Herrero Porras

D. Francisco J. Martínez Alonso

D.ª Ana Isabel Estévez Carpio

D.ª Carmen Álvarez Álvarez

D. Ricardo Sáez Lavilla

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D.ª Inmaculada Pastor Pérez

D. Santiago Méndez Bayón

D. Agustín Sigüenza Molina

D. Javier Merlo Ridruejo

D. José Mª Martín Acebes

D. Santiago Rodríguez Sánchez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. Oscar Alonso Picado

D.ª Inmaculada Fernández Arranz

CONSEJO UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Alicia Rodríguez Pérez

PERSONAL DE RECONOCIDO PRESTIGIO

D.^a M^a Victoria Bermejo Arribas

D.^a Rosario Rico Sancho

D.^a Irene Espeso Renedo

D. Carlos Macías Laperal

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

D. Gabriel Raposo Sainz

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

***“INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN,
CURSO 2016-2017”***

APROBADO POR UNANIMIDAD

FUENTES DOCUMENTALES

El presente Informe constituye una actualización del Informe del curso anterior: Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León, curso 2015-2016. Esta publicación se llevó a cabo desde el Consejo Escolar de Castilla y León. Se aprobó su publicación en la Comisión de Publicaciones el día _____.

Se realizó su difusión por vía electrónica, a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Se trata de una publicación de carácter anual que contiene una amplia información cualitativa, normativa y estadística de las enseñanzas escolares, y otras no universitarias, impartidas durante el curso de referencia en Castilla y León.

El Informe actual referido al curso 2016-2017 se apoya en fuentes diversas, de carácter educativo o con significación educativa. El aporte fundamental ha correspondido a la Consejería de Educación de Castilla y León. Se realizó una petición expresa de datos, según acordó el Pleno y la Comisión Permanente. Desde este Consejo Escolar se desea expresar el reconocimiento a la Consejería de Educación por su importante contribución y su inestimable apoyo.

Por otra parte, la Consejería de Educación pone a disposición de los ciudadanos distintas informaciones de contenido educativo. Se refieren a informes y memorias de organismos de la Administración Educativa, guías sobre ofertas educativas, materiales educativos sobre aspectos concretos o experiencias educativas. El presente documento forma parte de un conjunto de múltiples fuentes de información que, en el momento actual, se publican fundamentalmente por vía electrónica.

Los datos nacionales proceden fundamentalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Consejo Escolar del Estado y del INE.

Para ampliar información de ámbito europeo se ha empleado la página web de Eurostat, centro coordinador de la estadística europea, así como los informes de Eurydice.